BOLETIN OFICIAL
DE LA REPUBLICA ARGENTINA

PRESIDENCIA DE LA NACION — SUBSECRETARIA DE INFORMACIONES — DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO NACIONAL

Año LVIII — AÑO DEL LIBERTADOR GENERAL SAN MARTIN — Buenos Aires, jueves 9 de marzo de 1950 — Número 16.589

CREANSE NUEVOS ESTABLECIMIENTOS Y CURSOS EN LA ENSEÑANZA SECUNDARIA

Dependiente del Ministerio de Educación, a partir del período escolar del año 1950

MINISTERIO DE EDUCACION

DECRETO Nº 4.888 — Buenos Aires, 4 de marzo de 1950

Año del Libertador General San Martín

VISTO: Los pedidos de inscripción a 1er. año de los aspirantes que se proponen cursar estudios en las escuelas nacionales de comercio y en el ciclo básico de las escuelas normales, colegios nacionales y, la inexistencia de vacantes para admitirlos en los actuales cursos autorizados y, CONSIDERANDO: Que es propósito del actual gobierno ofrecer a toda la masa escolar los medios para mejorar su cultura y perfeccionar su capacitación; Que siendo elevado el número de aspirantes no es posible arbitrar otras soluciones que la de crear nuevos establecimientos y cursos; Por ello y teniendo en cuenta lo propuesto por el señor Ministro de Educación,

El Presidente de la Nación Argentina,

Decreta:

Artículo 1º — Créase, dependientes del Ministerio de Educación, las Escuelas Nacionales de Comercio, Secciones Comerciales y divisiones de primer año que se detallan en la planilla anexa a este artículo.

Art. 2º — El Ministerio de Educación asignará a las Escuelas, Secciones y divisiones referidas precedentemente, los créditos necesarios para su funcionamiento y adoptará las medidas necesarias para que sus actividades comiencen con la iniciación del período escolar de 1950.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Educación.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y archívese.

PERON
Oscar Ivanissevich.

Planilla anexa al artículo 1º

ESTABLECIMIENTOS	Nº de divisiones de 1er. año
NUEVOS ESTABLECIMIENTOS Y SECCIONES	
Escuela Nacional de Comercio (Mujeres) Nº 16 — Capital Federal	4
Escuela Nacional de Comercio (Mujeres) Nº 17 — Capital Federal	4
Escuela Nacional de Comercio (Mujeres) Nº 18 — Capital Federal	2
Escuela Nacional de Comercio (Mujeres) Nº 19 — Capital Federal	6
Escuela Nacional de Comercio (Mujeres) Nº 20 — Capital Federal	3
Escuela Nacional de Comercio (Mujeres) Nº 21 — Capital Federal	2
Escuela Nacional de Comercio (Mujeres) Nº 22 — Capital Federal	1
Escuela Nacional de Comercio (Mujeres) Nº 23 — Capital Federal	3
Escuela Nacional de Comercio (Mujeres) Nº 24 — Capital Federal	2
Sección Comercial anexa a la Escuela Normal de San Fernando	4
Sección Comercial anexa al Colegio Nacional de Tafí Viejo	1
Colegio Nacional (Mujeres) Nº 5 — Capital Federal	3
Colegio Nacional (Mujeres) Nº 6 — Capital Federal	3
Colegio Nacional (Mujeres) anexo a la Escuela Nacional de Comercio Nº 22 — Capital Federal	1
NUEVAS DIVISIONES	
Colegios Nacionales	
Nº 4 — Capital Federal	1
de Adrogué	1
de Señoritas de Adrogué	1
de Bahía Blanca	1
de Mar del Plata	1
de Morón	2
de Quilmes	1
de Saladillo (Buenos Aires)	1
de San Martín (Buenos Aires)	1
de Tres Arroyos (Buenos Aires)	1
de Zárate (Buenos Aires)	1
de Rufino (Santa Fe)	1
de Señoritas de Tucumán	1
de Presidencia Roque Sáenz Peña (Chaco)	1
de Formosa	1
anexo a la Escuela de Comercio de Neuquén	1
de Fuerte General Roca (Río Negro)	1
de Comodoro Rivadavia	1
Escuelas Nacionales Normales	
de Avellaneda	2
de Lomas de Zamora	1
de San Fernando	2
Nº 2 de Rosario	1
Escuelas Nacionales de Comercio	
Nº 12 — Capital Federal	1
de Adrogué (Sección Comercial anexa al Coleg. Nacional)	2
de La Plata	2
de Mar del Plata (Sección Comercial anexa al Coleg. Nac.)	1
de Olavarría (Sección Comercial anexa al Coleg. Nacional)	1
de Ramos Mejía	1
de San Andrés de Giles (Sección Comercial anexa al Colegio Nacional	1
de San Martín (Buenos Aires)	2
de Tres Arroyos (Sección Comercial anexa al Coleg. Nac.)	1
de Río Cuarto (Sección Comercial anexa al Coleg. Nac.)	1
de Corrientes	1
de Paraná	1
de Mujeres de Rosario	1
de Mujeres de Santa Fe	1
de Monteros	1
de Tucumán	2
de Resistencia	3
de Trelew (Sección Comercial anexa al Colegio Nacional)	1
de Posadas	1
de Comodoro Rivadavia (Sección Comercial anexa al Colegio Nacional)	1

CUADRO DE ASCENSOS EN LA POLICIA FEDERAL

MINISTERIO DEL INTERIOR
Año del Libertador General San Martín

DECRETO Nº 4.676.-Bs. As., 2|3|50.

VISTO el Expediente Letra P, número 6.937, año 1950, en el que la Policía Federal, de conformidad con lo determinado por el número 221 del Reglamento Orgánico del Personal Policial (R. R. P. F. 4), —modificado por Decreto número 38.543/48—, eleva el cuadro de ascensos de oficiales subinspectores de Seguridad,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Apruébase el cuadro de ascensos de oficiales subinspectores de Seguridad en la Policía Federal, que regirá hasta el 31 de marzo de 1950.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y archívese.

PERON
Angel G. Borlenghi

Directorio del Instituto Mixto de Inversiones Mobiliarias

Renuncia y designación de Vocal

MINISTERIO DE FINANZAS
Año del Libertador General San Martín

DECRETO Nº 5.034. — Bs. As., 7|3|50.

VISTO: La renuncia presentada por el doctor Arturo M. Jauretche al cargo de Director del Instituto Mixto de Inversiones Mobiliarias,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Acéptase la renuncia presentada por el doctor Arturo M. Jauretche al cargo de Director del Instituto Mixto de Inversiones Mobiliarias que desempeñaba en los términos del artículo 3º del Decreto Nº 21.035|47.

Art. 2º — Dénsele las gracias por los servicios prestados.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Finanzas.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y archívese.

PERON
Alfredo Gómez Morales

Año del Libertador General San Martín

DECRETO Nº 5.035. — Bs. As., 7|3|50.

VISTO: Lo que establece el artículo 6º del Decreto Nº 15.625|47 en cuanto respecta a la integración del Directorio del Instituto Mixto de Inversiones Mobiliarias; Que al doctor Arturo M. Jauretche le ha sido aceptada la renuncia al cargo de Vocal de dicho Instituto que ejercía en representación del Banco de la Provincia de Buenos Aires; Que, asimismo, ha dejado de desempeñar el cargo de Vocal el doctor Mario Martínez Casas en representación del Banco de la Nación Argentina del cual era Presidente, cargo éste último cuya renuncia le fué aceptada por Decreto Nº 4.105|50; y CONSIDERANDO: La consulta efectuada al Banco de la Provincia de Buenos Aires a fin de que propusiera la designación de un representante en el referido Instituto Mixto de Inversiones Mobiliarias, y lo propuesto por el Ministerio de Finanzas de la Nación y el Banco Central de la República Argentina,

El Presidente de la Nación Argentina.
Decreta:

Artículo 1º — Nómbrase Vocal del Directorio del Instituto Mixto de Inversiones Mobiliarias, en reemplazo del doctor Mario Martínez Casas y en representación del Banco de la Nación Argentina, al actual Presidente de dicho Banco, señor Orlando L. Santos (Clase 1915, Matrícula 563.735, D. M. 1º).

Art. 2º — Nómbrase Vocal del Directorio del Instituto Mixto de Inversiones Mobiliarias, en reemplazo del doctor Arturo M. Jauretche, en representación del Banco de la Provincia de Buenos Aires y en los términos del artículo 3º del Decreto Nº 21.035|47, al señor Manlio Olivari (Clase 1895, Matrícula 691.184, D. M. 14) actual Vicepresidente de dicho Banco.

Art. 3º —Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y archívese.

PERON
Alfredo Gómez Morales

CONFIRMACIONES, TRANSFERENCIAS Y PROMOCIONES EN EL M. DE INDUSTRIA Y COMERCIO

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

DECRETO SINTETIZADO

Año del Libertador General San Martín
2.238 — Buenos Aires, 1º febrero 1950

EN EL ITEM 1 — MINISTERIO

Personal Administrativo y Técnico

A PARTIR DEL 1º DE ENERO DE 1950

Director de 1ª, Antonio Francisco Pico y Castelis (M. 2.202.730). Carlos Justo Gini Lacorte (M. 1.035.875), Luis José Vassallo (M. 258.703); **Director de 2ª**, Juan Osvaldo Semino (M. 1.607.572), Vicente Agustín Sívori (M. 552.533); **Asesor de 2ª**, Raúl César María Castro Olivera (M. 1.324.526), José Dobarro (M. 482.472), Romelio Justo Fernández (M. 733.226), Carlos Fernando Olive (M. 2.153.042). Norberto Elías Pidal (M. 286.186); **Asesor de 3ª**, Carlos Enrique Landin (M. 433.774); **Oficial Mayor**, Salvador Juan Agoglia (Matr. 482.483), Luis Saturnino Manzione (M. 3.747.699); **Oficial 1º**, Luis José Fouchet (M. 523.548); **Oficial 3º**, Guillermo Santiago Manzione (M. 354.315), Carlos Angel Antonio Marginet (Matr. 1.675.760); **Oficial 4º**, Idalberto Raúl Mallo (M. 379.430), Julio César Moreno (M. 388.120). **Oficial 5º**, Raúl Ricardo Colombres (M. 424.527), Juan Manuel Guevara (M. 3.314.888), Gaudencio Magistocchi (M. 3.262.967). Juan José Basualdo (M. 681.285); **Oficial 6º**, Juan Justo Sangronis (Matr. 364.996); **Oficial 7º**, Juan Carlos Rouyet (M. 1.310.757), Carlos Ignacio Suárez Anzorena (M. 488.884), Américo Chionetti (M. 3.285.763), Julio Camin (M. 1.884.907); **Oficial 8º**, Simón Aguirre (M. 353.601); **Oficial 9º**, Aldo César González (M. 449.969); **Auxiliar Principal**, José Roberto Cantón (Matr. 1.731.369), Héctor Amadeo Curros (M. 2.167.649), Raúl Alfredo Guilera (Mat. 1.673.097), Angel Martín Maisterrena (M. 1.415.622). Reymundo Rodríguez (M. 301.700); **Auxiliar 2º**, Julio Argentino Castagna (M. 1.679.451); Juan Carlos Martínez (M. 6.762), Antonio Tedesco (M. 126.117). Gonzalo Villegas Muñoz (M. 436.321), Saturnino Antonio Viñale (M. 250.723), Nicolás Florencio Whelan (M. 4.474.083); **Auxiliar 3º**, Rafael Manuel Alsina (M. 4.216.088), Juan Manuel Colina (M. 4.771.625), Francisco Emilio Nostro (M. 563.495), Horacio Raúl Rodríguez (M. 1.807.190), José Salado (M. 1.732.013); **Auxiliar 4º**, Antonio Enrique Borello (M. 5.336.981), Fernando Calvera (M. 158.149), Jorge Marceló Cabrera Castilla (M. 256.669), Hugo Horacio Cresta (M. 4.761.447). Joaquín Manuel Rial (M. 367.396), Miguel Francisco Rivero (M. 405.198), Guillermo Eduardo Rodríguez (Matríc. 249.012); **Auxiliar 5º**, Haydée Teresa Devoto de Costa Peuser (M. 2.613.478), María Zulema Ambrosio (M. 2.599.966), Julio César González Gil (M. 271.652), Alberto Noce (M. 444.783), José Celestino Palombo (M. 475.741). Juan Isaac Pereiro (M. 2.592.283), José Soto (M. 446.337). **Auxiliar 6º**, Matilde López Pita (M. 217.654), Segundo Oscar Fierro (M. 131.354). Jesús Dionisio López Cascante (M. 4.240.244), Carlos Armando Mazzitelli (M. 270.677), Jorge Manuel Orozco (M. 1.744.076), Holdano Pedro Rodríguez (M. 826.871), Eduardo Fidel Mariano Rossi (M. 267.169), Guillermo Enrique Villa (M. 125.624), Guillermo Aquiles Almejuh (M. 257.649); **Auxiliar 7º**, María Esther Pérez Buireo de García Ruiz (M. 403.494), Clotilde Adela Luchetti de Smith (M. 2.134.258), Martha Agrafógo (M. 227.705), Sara D'Negri (M. 307.099), Haydée Manuela García (M. 452.981). Ilda Julieta Hanza (M. 249.177), María Josefa Laborde (M. 411.293), Angela Amelia Pradas (M. 2.134.878), Nelly Dora Ruisoto (M. 364.956), Alejo Raúl Alfonso de María Báez Brun (M. 267.438), Cornelio Pablo Carballo (M. 2.778.864), Oscar Narciso Fernández (M. 4.014.243), Carlos Edmundo Klix (M. 3.626.427). Aníbal Marcos Masson (M. 7.382.170), Jorge Horacio Rivero (M. 1.735.385), Roberto Jaime Rodríguez Jurado (M. 4.221.568), Jorge Horacio Vidal (M. 4.218.309), Eberto Arias (M. 2.699.212), Roberto Horacio Novoa (M. 4.001.699); **Auxiliar 8º**, Yolanda Sanjinés de Zumarán (C. I. 3.459.645, Policía Federal), Irma Elsa Fernández de Pérez (M. 1.359.943), Alicia Enriqueta Herrero (M. 51.102), Alfredo Ferreira (M. 262.340). Rogelio Marino (M. 4.451.288), Nicolás Francisco Morales (M. 476.029), José María Tomás Moreno (M. 127.594), Andrés Porcellana (M. 35.746), José Serruya (M. 1.487.105), Alfredo Wahnish (M. 351.459); **Auxiliar 9º**, Rosa Antonia Alba Stroeder de Freyer Spangenberg (M. 160.341), Hilda Gloria Aguirre de Perazzo (M. 124.468), Sara Noemí Villella de Perrotta (M. 2.180.987), Perla Nelly Giménez de Vázquez (M. 2.609.205), Myrian Yolanda Gimeno de Vidal Espinel (M. 452.224), Amercia Concepción Domínguez (Matr. 458.664), Ofelia Joaquina Fernández (M. 671.621), Lydia Elsa Ferrari (M. 350.080), Teresa Beatriz Gentile (M. 233.063), Elida Renée Micheli (M. 1.076.965), María Jacoba Santos Pensado (M. 328.682), Herminia Amanda Valeiras (M. 181.563), María Luján Zarasola (M. 4.366.289), Gilda Magdalena Zappettini (Matrícula 1.296.418), Alberto Héctor Fernández (M. 4.240.360), Pedro Laborda (Matrícula 4.010.596), Almafuerte Romano (M. 435.184), Ricardo Héctor Zunni (M. 714.017); **Ayudante Mayor**, Haydée Avalos (M. 3.362.060), María Amalia Figueroa (C. I. 2.709.723, Policía Federal), Nélida María Irurzun (C. I. 1.307.522, Policía Federal), Celia Elena Polero (M. 417.050), Blanca Argelia Sarthou Rey (C. I. 659.718, Policía Prov. Buenos Aires), Josefina Vilariño (M. 3.362.042), Débora Dorcas Athalía Virdo (M. 988.937), Imelda Felisa Zárate (M. 1.318.651), Aníbal Tomás Canelas (M. 1.076.016), Angel Lentinello (M. 363.364), Miguel Eusebio Marsero (M. 7.338.411), Octavio César Pérez (M. 4.497.272), Roberto Hilario Prósper (M. 4.218.217); **Ayudante 1º**, Concepción Maciel (Matrícula 420.140) y Ofelia Zenobia Mombelli Montiel (M. 318.237).

EN EL ITEM 2 — SUBSECRETARIA DE COMERCIO:

Personal Administrativo y Técnico

Director General, Antonio José Garibaldi (M. 3.684), Ramón Gómez (Matrícula 1.494.199); **Asesor de 1ª**, Eduardo Simoes (M. 2.109.655); **Asesor de 2ª**, Dalmiro Antonio Alsina Atienza (M 498.593), Aliberto César (M 3.290.623), Eduardo Alberto Blasco Suárez (M. 226.895); **Asesor de 3ª**, Oscar Fulvio Caputo (M. 3.121.494); **Oficial Mayor**, Narciso Galar (Matrícula 3.314.229); **Oficial 1º**, Manuel Aldrey (M. 285.407), Angel Francisco Piantanida (M. 524.754), Gustavo Alberto Picozzi (M. 257.732), José Augusto Peña (M. 200.659); **Oficial 2º** Juan José Vázquez (M. 199.900); **Oficial 3º**, Jorge Abel Carniglia (Matrícula 138.449), Manuel César León Salinas (M. 1.727.186), Juan José Wallace (Matrícula 1. 169.685), Humberto Manuel Bernardelli (M. 1.665.289); **Oficial 4º**, Domingo Accose (M. 1.105.120); **Oficial 5º**, Guillermo Agustín Ceppi (Matrícula 738.800), José Galán (Matrícula 166.516); **Oficial 6º**, Alberto Attar (M. 488.811), Carlos Alberto Cabrera Castilla (M. 214.110); **Oficial 7º**, Emilio Julio Felme (M. 479.730), Juan Monteverde (M. 1.728.086), Juan Pedro Novaro (M. 264.278), Roberto Arístides Saccone (M. 273.497); **Oficial 8º**, Marino Francisco Celli (M. 394.657), Luis Omer Vicente D'Amico (Matrícula 270.917), Emilio Paz (M. 557.352); **Oficial 9º**, Roberto Pedro Aubone Videla (M. 245.280), Saverio Di Tomaso (M. 50.564), Carlos Quaranta (Matrícula 262.057), Florencio Nicolás Amoresano (M. 466.514), Raúl Miño (Matrícula 139.514), Oscar Santiago Sanguinetti (M. 2.057.447); **Auxiliar Principal**, Abelardo Germán Alric (Matrícula 3.172.515), Salvador Insausti (Matrícula 151.440); **Auxiliar 2º**, Roberto Aníbal Nigri (M. 562.943), Lisardo Ramón Novo (M. 4.453.737); **Auxiliar 3º**, Vicente Romanio Antonio Galati (Matrícula 819.766), Héctor Mario Gessaghi (M. 411.899), Jorge Lemme (Matrícula 441.507), Camilo Neil (Matrícula 1.660.228), Javier Alfredo Rodríguez Quesada (M. 4.005.266); **Auxiliar 4º**, María Amalia Williams de De La Barra (M. 465.877), Ricardo Bataller (M. 4.220.306), Duilio Bautista Carelli (M. 4.029.661), Luis Benito Cerrutti Costa (M. 563.673), Elías Natalio Sarano (M. 1.641.763), Alejandro Vellianitis (M. 1.909.145); **Auxiliar 5º**, Susana Nelly Zocchi (M. 4.391.813), Adolfo Aulisi (M. 88.207), Alberto Carlos Casartelli (M. 1.679.981), Orlando Rodríguez Duhalde (M. 1.129.599), Nicolás Santoro (M. 2.192.443), José Pascual Spicoli (M. 4.467.736); **Auxiliar 6º** Juan Jesús Alvarez (M. 4.339.806), Guillermo Héctor Ceppi Perdriel (Matrícula 1.738.883), Fernando Salvador Conti (M. 558.780), César María Espíndola Moreira (M. 2.541.272), Jorge José González (M. 448.782), Bernardo Alejandro Gulielmetti (M. 704.395), Samuel Jorge Hartridge (M. 1.921.528), Raúl Alberto Lauga (M. 4.034.316), Héctor Pedro Serravalle (M. 6.618.408), Alfredo Honorio Yáñez (M. 241.550), Alfredo Nicosia (M. 4.237.186); **Auxiliar 7º**, Ibis John de Apecetche (Matrícula 410.210), Juana Sembler de Salagaray (C. I. 1.788.520, Policía Federal), María Elina del Socorro Ragno Pizarro (M. 1.651.275), Irma Emilia Torchioi (M. 581), Agustín Miguel Ludovico Albors (M.582.240), Pedro Ricardo Nicolini (M. 1.678.259), Juan Luis Pizarro (M. 2.769.241), Vicente Torterolo (M. 1.999.602); **Auxiliar 8º**, Ada Baccigalupo de Mosca di San Martino (M. 990.898), María Estela Angelini (M. 228.496), Jorgelina María Carol Zumarraga (M. 114.924), Sara Lucía Cueva (M. 2.151.545), Elsa María García Tuñón (M. 1.294.093), María de los Dolores Navarro (M. 580), Enrique Vicente Acosta (M. 1.318.038) Carlos Alberto Berrondo (M. 4.212.029), Alejandro Hamue (M. 4.060.756), Oscar René Llamosas Casco (M. 707.877), Joaquín Olarte (M. 394.854), Jorge Agenor Quinteros (M. 4.478.445), René Carlos Troxler (Cédula Identidad 49.727, Policía Misiones), Julio César Chaile (Matrícula 5.764.132); **Auxiliar 9º**, María Inés Rodríguez de Blasco (M. 361.845), Sara Boncampi (Matrícula 2.801.050), Alicia Haydée Ceruti (M. 1.651.427), Dolores Francisca Espiaut (M. 241.364), Sebastián Carlos Echegaray (M. 2.780.126), Augusto Esteban Orellano (M. 4.339.706), Justo Rubén Coria (M. 5.713.081); **Ayudante Mayor**, Augusta Inés Scmonte de García Carral (M. 2.801.035), Blanca Esther Cacciavillani de Iberti (Matrícula 289.017), Elsa Edith Lucía Magne (M. 503.278), Julio César Cortés (M. 4.451.345), Andrés Raúl Moreno (C. I. 3.184.217, Policía Federal), y Jorge Siro Muente (M. 448.287); **Ayudante Principal**, Aída Benítez Galarza (M. 6.571.272); **Ayudante 1º**, Waldimiro José Vieyra (M. 4.213.793).

EN EL ITEM 3, SUBSECRETARIA DE INDUSTRIA

Personal Administrativo y Técnico.

Director General, Antonio José Scremin (M. 316.278); **Asesor de 2ª**, Adolfo Horacio Alsina (M. 498.757); **Asesor de 3ª**, Hernán Delfor Ferraz (Matrícula 1.405.448); **Oficial Mayor**, Adolfo Escudero (M. 180.983), Santiago Victoriano Pigazzi (M. 218.135); **Oficial 1º**, Marcos Cipriano Freuler (Matrícula 471.893); **Oficial 2º**, Marcelino Antonio Ceriale (M. 1.083.093); **Oficial 3º**, Jaime Avellaneda (M. 128.708); **Oficial 4º**, Juan Román Delgado (Matrícula 355.561), Pedro Eduardo Robirosa (M. 2.158.228); **Oficial 5º**, Miguel Cetkovich Bakmas (M. 392.123), José Enrique Carlos Míguens (Matrícula 422.603), Alejandro Sinay (Matrícula 2.540.796), Jorge José García (Matrícula 566.019); **Oficial 7º**, Jorge Jaime Bonnin (M. 4.231.263), Andrés Antonio Esteban Tramonti (M. 343.297), Alberto Arnoldo Cabral (M. 2.068.057), Alfredo Guillermo Monteverde (Matrícula 361.891); **Oficial 8º**, Rogelio Joaquín Conde (M. 1.476.456); Antonio Eladio Fernández (M. 247.400), Rafael Loiacono (M. 201.700), Juan Ricardo Conte (M. 900.492); **Oficial 9º**, Domingo Eulogio Alfonso Sánchez (Matrícula 500.633), Severino Juan Capello (M. 2.972.363), José Horacio Correa Moyano (M. 3.108.037), Angel Palmaro Mantero (M. 230.778), Arturo Arnaldo Menteguiaga (M. 117.140), Joaquín Monteagudo (M. 236.672), Bartolo Zaninovich (M. 2.385.916); **Auxiliar Principal**, Balbino Ezequiel Aranguren (M. 530.125), Francisco Barba (M. 293.171), Ernesto Fernando Bardoneschi 176.675), Alberto Adolfo Caprio Rojas (M. 39.383), Víctor Cardaci (M. 1.486.630), Francisco José Carlos Lago (M. 99.650), Armando José Ruilópez (M. 1.921.269), José Manuel Sierra (M. 1.490.323); **Auxiliar 1º**, Luis María Fepniot (M. 401.971); **Auxiliar 2º**, Nélida Alcira Taboada de Stefanini (M. 357.284), Domingo Eduardo Baca Ojeda (M. 3.988.191), Federico Eugenio Angel Castroman (M. 825.899), Angel Gustavo Descalzo (M. 1.518.480), Mario Roque Soaje Pinto (Matrícula 2.634.567), Pedro Botindari (Matr. 175.261); **Auxiliar 3º**, Rafael Felipe Carranza (M. 205.845), Carlos Antonio Feluca (M. 1.052.106), Clodomiro Oscar Tissera (M. 168.437), Guillermo Napoleón Videau (M. 4.019.928); **Auxiliar 4º**, Simón Basterreix (Matrícula 34.207), Juan José Brea (Matrícula 1.746.423), Martín Alberto Dearte (M. 400.095), Orlando Lavandera García (M. 4.497.058), Augusto Marcelino Marín (M. 204.541), Luis Sancho (M. 378.225); **Auxiliar 5º**, Oscar René Baque (M. 2.501.515), Eduardo Germán Bartoletti (M. 4.014.621), Enrique Jaime Berenguer (M. 325.887), Armando Juan Joaquín Frank (Matr. 4.322.416), Enrique Giugno (Matr. 1.390.085), Raúl Florencio Iñarra (M. 2.744.074), Luis Constantino Mijaylides (M. 556.795), Roberto Alfonso Pascalo (M. 562.822), Aniceto Rodríguez (M. 779.296), Diego Rodríguez (M. 3.155.885), Oscar Suárez (Matr. 84.785), Victorio Vignolo (M. 317.962); **Auxiliar 6º**, Herminia Delfina Acuña Sarrías (M. 227.220), María Esther Garrido (M. 50.014), Rosa Dominga Cappa (M. 257.623), Julia Niemetz (M. 499.069), Ernesto Barletta (Matr. 244.022), Jorge Pedro Fernández Murray (M. 379.769), Eduardo Nicolás Longo (M. 2.073.671), Julio Mario Nicholson (M. 387.054), Lorenzo Ricardo Novo (M. 4.480.207), Miguel Angel Roque Rojo (M. 4.219.632), Guillermo Roberto Vergara (Matrícula 5.551.903), Oscar Bernardino Vismara (M. 4.769.051), Manuel Rubén Domper (M. 7.417.288), Juan Carlos Fernández (M. 1.674.071); **Auxiliar 7º**, Nidia Paulina Ambrosio (M. 379.671), Olga Susana Juana Nicolello (Matr. 400.016), María Susana Pigretti (M. 2.583.668), Héctor Leoncio Damián (M. 3.238.423), Enrique De Carli (M. 219.935), Emilio Hadhemar Fantón (M. 1.209.427), Fernando Horacio Pascual (M. 1.808.061), Alfredo Pablo Picardi (M. 301.482), Etere Parrili (M. 538.394), Elsa Elvira Hofricbter (M. 3.347.647), Delfor Eduardo Andrés Barberis (M. 4.469.125), Rafael Batinalla (M. 1.020.270), José Alberto Frías (M. 235.393); **Auxiliar 8º**, Ligia María Rosa Amata de Caniglia (M. 675.840), Dalmira Carlota Castex (M. 268.525), Carmen Teodora De Luca (M. 836.130), Yolanda Georgette Dubays (M. 1.340.493), Graciela Leontina Rodríguez Gaete (M. 1.281.450), Julia Natividad Urquiza (M. 335.506), Segundo Edmundo Anselmo (Matr. 933.677), Guillermo Oscar Bomon (M. 636.404), Víctor Cappa (M. 4.045.306), Luis Alberto 'Demaestri (M. 492.763), Walter Rodolfo Doubal (M. 563.143), Antonio Fiasche (M. 496.390), Angel Rivara (M. 785.727); **Auxiliar 9º**, María Angélica Landin de Dabadie (M. 1.391.680), Dora Magdalena Orellano de Aulicino (M. 3.379.232), María Celina Savignon de Graziano (Matrícula 467.062), Julia Esther Demes de Videau (M. 185.534), Zulema Esther Arriaga (M. 301.866), Noemí Elena Chaucton Sanz (M. 339.393), Teresa Noemí Bronzel (M. 3.380.310), Nilda Laura D'Alessandro (M. 179.926), Sara Duro (M. 3.342.967), María Amelia García (M. 431.216), Sara Rosa Lavista (M. 1.301.417), Clemenecia Marta Loubes (M. 1.347.953), María Amalia Martínez (M. 2.228.549), Nélida Miranda (M. 198.680), Irma Delia Veira (M. 1.281.598), Agustín Gerónimo Bertonasco (M. 125.792), Juan Carlos Colombo (M. 407.115), José Pedro Cutolo (M. 418.388), Juan Carlos Dover (M. 218.929). Gabriel Simón Duzelman (M. 4.464.323), Andrés Falsa (M. 3.807.891), Juan Gabriel Ginart (M. 4.226.190), Roberto Jorge González (M. 4.332.753), Bartolomé Carol Ibáñez (M. 4.477.488), José Kairuz (M. 1.490.870), Julio Agustín Marchese (M. 357.061), César Patrone (M. 498.779), Torkel Sobral (Matr. 414.862); **Ayudante Mayor**, Isilda María Piedad Caniglia de Carmona (M. 675.841), María Angélica Panadero de Desrets (M. 3.358.988), Irma Eufemia Pintos de Moreira (M. 1.301.416), Ma-

ría Celina Igarzábal de Soto (Matríc. 286.926), Ana Rosa Mc. Cann de Vieyra Ibazeta (M. 3.345.945), Amalia Nélida Alvarez (M. 156.763), Celia Alicia Alvarez Natale (M. 2.300.336), María Esther García (M. 494.722), Mabel Emilia Greco (M. 4.350.292), Haydée Vidal (M. 361.440), Luis Infantino (M. 1.812.082), Dante Pascual Alfredo Martini (M. 5.115.845), Armando Nicora (h) (M. 4.042.473), Hugo Alberto Noceti (M. 4.007.318), Héctor Pantano (M. 4.223.256), Orlando Américo Rodríguez (M. 4.056.821); **Ayudante Principal**, Miryan Nilda Botana (M. 657.256), María Eloísa Silva D'Herbil (M. 2.618.396); **Ayudante 1º**, Tula Olga Ferrer (M. 2.172.545), Geldinario Alvarez (M. 4.501.112), Víctor Alberto Altieri (M. 4.490.095), Nicolás Antonio Correa (M. 3.497.555), José Dieguez (M. 409.670).

EN EL ITEM 4 - DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Personal Administrativo y Técnico

Director General, Domingo Adolfo Massanisso (M. 38.657); **Director de 1ª**, José Figuerola (h) (M. 253.540); **Director de 2ª**, Carlos Víctor García (M. 175.279), Salvador José Serpa (Matr. 215.936), Luis Alberto Hevia Paul (M. 50.792); **Subdirector**, Elso Angel Baetti (M. 2.201.087); **Oficial 1º**, Alberto Mellado (M. 484.579), Guillermo Angel Sacchero (M. 306.489), Luis Victorio Pedro Enrico (M. 171.979); **Oficial 3º**, Francisco Sebastián Pronsato (M. 169.319); **Oficial 4º**, Santos Domingo Ambrosioni (M. 192.194); **Oficial 5º**, Pablo Federico Aguirre (M. 2.727.922), Mario José Morello (M. 265.398), Inocencio Amato (M. 177.458); **Oficial 6º**, Raúl Félix Gramigna (M. 1.277.581); **Oficial 7º**, Raúl Ezequiel Acuña (M. 1.638.629), Luis Mazzei (M. 303.351), Julio Alberto Rodríguez (M. 47.174), Abel Isaac Gouffier (M. 1.119.383); **Oficial 8º**, Emilio Colombi (M. 293.223), Ernesto Julio González Del Solar (M. 50.778), Eduardo Morel Quirno (M. 52.777); **Oficial 9º**, Luis María Jordán (M. 1.735.113), Ovidio Maestripierri (M. 1.804.785), Mario Sacchi (M. 175.287), Roberto Fidel Scarano (M. 270.759), Luis Felipe Traynor Paunero (M. 238.577), Vicente Andreu (M. 329.281), Paulino Barrio (M. 1.486.998), José Federico Eufemio Fernández (M. 304.119), Domingo Lorenzo Francisco Gagliano (M. 493.912), Carlos Eusebio García Núñez (M. 512.645), Armando Carmelo Ibarra (M. 3.961.579), Aurelio Insausti (M. 405.203), Dino Augusto Invernati (M. 148.907), Alfonso Florentino Ippolito (M. 302.407), Andrés López Piñeiro (M. 593.997), Emilio Oliva (M. 311.295), Bruno Perversi (M. 429.060), Alfredo Alberto Reyes (M. 383.397), Fernando Lorenzo Solca (M. 3.474.941), Benjamín Waiss (M. 753.008), Francisco Domingo Yaconis (M. 484.549); **Auxiliar Principal**, Ernesto Miguel Bastida (M. 539.846), José Braga (Matr. 1.153.598), Francisco Gisbert (Matr. 418.741), Armando José Martínez (M. 264.980), Oscar Rius (M. 110.193); **Auxiliar 2º**, Juan Andrés Agüero (M. 3.813.538), Horacio Argento (Matr. 434.375), Salvador Juan Argento (Matrícula 457.725), Alberto Avalos (M. 194.741), Julio Argentino Bafundo (M. 255.956), José Hugo Sebastián Battagliotto (M. 175.263), Alberto Luis Borgo (M. 723.418), Enrique Bragado (M. 535.287), Alfredo Buzzo (Matr. 140.147), Ernesto Pascual Cándida (M. 431.470), Horacio Urbano Cinenuegui (M. 26.659), Juan Rafael Basilio José Crosinelli (M. 65.770), Juan De Seta (Matrícula 1.991.574), Juan Manuel Doval Zabala (Matrícula 418.155), Ricardo Tomás Echeverria (Matrícula 1.051.348), José María Fafian (M. 205.117), Francisco Luis Fuster (M. 493.686), Martín Lorenzo Gerber (M. 316.878), Samuel González (Matrícula 287.956), Pablo Iribarren (Matrícula 537.946), Antonio Labollita (Matrícula 147.462), Domingo Ligatto (Matrícula 200.312), José Armando Mirarchi (M. 306.501), Héctor Angel Molina (M. 409.120), Luis Monteferrante (M. 276.053), Enrique Montero (Matrícula 169.333), Manuel Moreno (Matrícula 309.818), Rafael Adolfo Neyra (M. 910.218), Carlos José Parga (Matrícula 153.849), José María Petenello (M. 530.133), Ricardo Raymundo Prieto (M. 249.306), Juan Alberto Quinterno (M. 151.613), Angel Francisco Rebolo (M. 495.454), Carlos Rey Romo (M. 497.737), Rolando Roberto Santos (M. 530.896), Natalio Alfonso Arturo Sergiani (M. 163.374), Bernardo Domingo Suárez (M. 177.486), Oscar Félix Torre (M. 317.843), Mario Carlos Vaccaro (M. 129.605), Héctor Antonio Eugenio Taranto (Matrícula 2.308.172), José Toucedo (M. 341.402), Osvaldo Vellon (M. 2.001.547), Héctor Luis Venini (M. 1.803.727); a **Auxiliar 3º** Elena Laura Segovia (Matrícula 319.300), Alberto Luis Ciarmiello (M. 4.322.102), Pedro Agustín Costoya (M. 1.668.875), Ernesto Grassi (M. 175.632), Francisco Graziadio (Matrícula 276.275), a **Auxiliar 4º** Lidia Exaltación Sanmillán De Labollita (Matrícula 2.583.314), Ermelinda Marta Ferro (M. 514.882), Ana María Gracia Gróttola (M. 494.693), Martha Pillado Matheu (M. 422.475), Angel José Ambrosioni (M. 211.501), Carlos Alberto Blasco (M. 2.386.522), José Cantarella (M. 562.074), Guillermo Jorge Cao (M. 262.622), Genaro Díaz (Matrícula 39.038), Orlando Guenzani (Matrícula 369.462), Domingo Antonio Lucano (M. 346.546), Juan Antonio Ernesto Mazzini (M. 147.894), Osvaldo Agustín Moretti (M. 1.727.741), Osvaldo Pedro Otheguy (M. 382.952), Justo Pérez (M. 815.663), Ricardo Juan Pinti (M. 175.252), Mario Facundo Quiroga (M. 446.925), Héctor Raimundo Reale (M. 431.624), José María Rodríguez (M. 265.729), Juan Demetrio Sánchez (M. 497.170), Francisco Humberto Tedesco (M. 202.448), Domingo Eduardo Vaccotti (Matrícula 339.477), Adolfo Félix Váldez Uriburu (M. 226.321), Roberto Varela (Matrícula 4.212.745), Fausto Segundo Villamayor (M. 125.536), Francisco César Villarino Sánchez (M. 803.482), a **Auxiliar 5º** Sara Esther Reyna Juana Cereghetti de Molina (M. 91.504), Mariano Añaños (M. 633.918), Carlos María Bejarano (M. 495.817), Pedro Luis Bertolotti (M. 414.992), Víctor Pablo Carelli (M. 1.660.448), Alejo Domingo Conti (M. 1.373.557), Alberto Francisco Ermilio (M. 4.004.029), Tomás Alejandro Ferreyra (M. 507.516), José Noguera (M. 78.094), Armando José Parma (M. 356.295), Luis Jorge Pepe (M. 1.811.420), Mario Felipe Rivarola (M. 21.064), Roberto Angel Sordelli (M. 358.833), Arturo Gabriel Toia (M. 377.157), Raúl Jorge Varela (M. 1.919.651); **Auxiliar 6º** Raquel Peracca de Figueroa (M. 3.373.043), Irene Bella (M. 514.572), Raquel Eugenia Padin (M. 54.009), Rosa Torre (M. 376.499), Ignacio Eduardo Alpañez (M. 446.119), Andrés Barbagallo (M. 554.734), Víctor Becher (Matrícula 531.923), Antonio Blanco (Matrícula 5.561.734), Roque Blanco (M. 304.002), Manuel Julio Botana (M. 3.802.496), Agustín José Castro (M. 4.221.581), Juan Carlos Nicolás Cassella (Matrícula 354.294), Hércules Atilio Cipolla (Matrícula 4.007.842), Ricardo Codina (Matrícula 564.262), Carlos Alberto Cuomo (M. 4.474.802), Guillermo Eduardo Day (M. 4.212.216), Balbino Rosendo Díaz Lozano (M. 4.226.521), Carlos Espósito (M. 1.741.504), Emilio Julio Famulari (M. 55.304), José Carlos Fernández (M. 230.056), José Felipe Fimiani (M. 1.669.904), Eduardo Fuleston (Matrícula 34.676); Jorge Miguel Galuzzi (M. 1.740.357), Andrés Fernando Gianelli (M. 342.967), Alfredo González (M. 253.937), Vicente Guerrero (Matrícula 3.558.354), Rodolfo Mario Jones (M. 424.968), Horacio Luis Maisterrena (M. 1.670.957), José Ernesto Morcillo (M. 4.487.506), Omar Víctor Hugo Moreno (M. 4.761.516), Benigno Novoa (M. 4.339.770), Osvaldo Mario Patiño (M. 649.395), Coralio Benjamín Pereira (M. 3.257.965), Héctor Pisano (M. 3.237.086), José Regatto (Matrícula 435.187), Víctor Rodríguez (Matrícula 3.785.087), José Hilario Rubio (M. 534.022), Horacio Rafael Sánchez (M. 448.630), Luis Alberto Storni (Matrícula 144.089), Juan José Taranco (M. 512.338), Joaquín Valentín Vaquero (M. 4.035.049), Domingo Votano (Matr. 552.404), Heriberto Edmundo Wilkins (M. 524.749); **Auxiliar 7º** María Del Pilar Segunda Rouvier de Duggan (M. 461.513), Adelaida Espósito de Falcone (M. 249.430), María Elsa Falbi de López (M. 1.295.163), Celina Teresa Maggi de Lospinato (Matrícula 284.742), Ida Patricia Sánchez de Montes (M. 141.093), María Esther Andicoechea de Piccollo (M. 208.296), Catalina Bodner de Tallon (Matrícula 440.001), Polonia Manuela Arrieta (Matrícula 208.145), María Elena Beignatborde (M. 459.396), Elsa María Carolina Bernardez (M. 176.246), Celeste Imelda Cambas Posse (M. 427.819), María Elena Filomena Cavilla (Matrícula 363.768), Nelly Esther Di Croce (M. 3.347.078), Beatriz Celia de Escalada (M. 2.570.641), Nélida Josefa Corina Giacomini (M. 365.430), Elsa Rosa Victoria Giusti (M. 1.346.473), Celina Masia (M. 3.349.872), Haydée Leticia Merlo (M. 1.328.700), Elvira Mercedes Angela Rey (M. 320.895), María Nélida Villanueva (M. 467.607), Fanny Lucrecia Villar (M. 422.600), Lida Manzano (M. 235), Hugo Possolo Acevedo (M. 120.333), Horacio Armanino (M. 173.137), Armando Ayala (Matrícula 396.273), Juan Benito Bernardez (M. 1.744.611), Pascual Venancio Canosa Lagoa (M. 344.971), Miguel Marcelo Colubri (M. 4.756.959), Francisco Marcos de Gurruchaga (Matrícula 221.786), Vicente Demarco (Matrícula 4.322.602), Nicolás De Martino (M. 463.769), Alcides Ricardo Dri (M. 5.773.390), José Feijóo (Matrícula 1.227.728), Pedro Gasillos (M. 293.667), Rodolfo Giménez (M. 258.554), Mario Francisco Goitia (M. 1.747.330), Abel Alexis Latendorf (M. 4.483.661), Juan Pedro Martín (M. 1.558.607), Carlos Juan Mazza (M. 1.734.076), Francisco Messina (M. 4.462.840), Alberto José Oliva (M. 350.294), Alberto Santiago Otamendi (Matrícula 56.944), Roberto Pérez García (M. 3.250.445), Héctor Juan Peroceschi (M. 1.283.003), Arturo Pianezzi (M. 67.999), Renato José Picchi (M. 393.192), Guerino Francisco Piragini (M. 211.647), Francisco José Propato (M. 3.175.405), Oscar Carlos Salvini (M. 430.690), Victoriano Velar (M. 429.636), Ramón Segundo Vera (M. 194.295), José Antonio Vietri (M. 4.004.515). **Auxiliar 8º** Ana María Goyeneche de Agrelo (Matrícula 125.970), María Elba Bolasco de Cámara (M. 344.374), María Angélica Fragalo de Hess (Matrícula 3.404.422), Marta Esmería Zenteno de Rodríguez (M. 672.248), Matilde Stigliano de Rodríguez (M. 45.929), Audelinda Rufina Suárez de Soler (M. 3.131.051), Josefina Agilda (Matrícula 1.295.027), Dora Amalia Arrigone (M. 3.351.652), María Dora Aveijón (M. 243.674), Lesbia Raquel Barrionuevo (M. 397.920), Nélida Rosa María Bonifacino (M. 208.347), Carlota Melania Cords (Matrícula 2.801.770), María Teresa Del Amo (M. 437.550), Nélida Fernández (Matrícula 39.263), Alicia Nelly González (M. 678), Agustina Ibáñez Subra (M. 16.359), María Celia Lecoq (Matrícula 303.467), Haydée Elena Le Pors (M. 431.043), Genoveva Masztaler (C. I. 2.380.885, Policía Federal), Emma Antonia Negri (M. 1.317.647), Nina María Cornelia Rosinganna (Matrícula 295.739), Deborah Saravia (M. 2.801.396), María Nélida Schettino (M. 442.720), Sara Schinder (Matrícula 1.332.099), Elena Elisa Signatti (M. 74.767), Nélida Elsa Solari (M. 1.337.749), Zulema Vivas (Matrícula 308.331), Carlos Manuel Acebal (M. 773.747), Osvaldo Daniel Andrade (M. 1.735.226), Humberto Mario Baffa (M. 153.176), Juan Antonio Blanco (M. 872.979), Eleuterio Sebastián Barbieri (M. 508.375), Rafael Nicolás Cárcano Del Campo (Matrícula 1.102.909), Osvaldo Roberto Carducci (M. 4.030.672), Guillermo Félix Carlomagno Pillado (Matrícula 154.355), Ricardo Florencio Casadó (M. 4.214.959), Silvio José Castagnino (M. 2.146.814), Antonio Agustín Civale (M. 256.236), Alberto Cohen (M. 431.734), Enrique Luis Del Vecchio (M. 95.545), Angel Ernesto Devoto (M. 310.563), Enrique Claudio Dionisi (M. 289.929), Alfredo Hércules Rodolfo Dondero (M. 192.788), Juan Carlos Fernández (M. 4.053.962), Alfredo Garate (M. 162.933), José Ghittoni (M. 275.257), Raúl Roque Gordillo (M. 81.637), Domingo Benvenuto Guerrina (M. 641.698), Jorge Héctor Hernández (M. 4.487.633), Gerardo Hilario Heinrich (M. 396.408), Arnold Felipe Lizardo (M. 817.334), Juan De Dios Luján (M. 2.998.149), Arturo Horacio Massey (M. 5.560.340), Horacio Gerónimo Medina (Matrícula 3.637.902), Mario Merlo (Matrícula 4.451.568), Manuel Mira (Matrícula 805.381), Diego Luis Molinari (Matrícula 431.819), Angel María Montilla (M. 451.609), Rubén Angel Neidhardt (M. 1.745.541), Roberto Luis Nieco (M. 747.320), Horacio Alfredo Ortiz (M. 485.994), Enrique Daniel Pees Labory (M. 4.477.553), Adolfo Luis Perrone (M. 153.900), Nicolás Juan Rey (M. 411.519), Horacio Andrés Rodríguez (M. 4.050.535), Osvaldo Jorge Rojo (M. 4.234.499), Héctor Ruas (M. 797.207), Juan Antonio Serantes (M. 4.026.446), Juan Luis Stella (M. 268.699), Víctor Adolfo José Stella (M. 262.968), Ernesto Manuel Suárez (M. 396.103), Roberto Angel Villani (M. 4.337.170), Nestor Zapana (M. 482.909); **Auxiliar 9º** Ana Urtubey de Alfaro (M. 443.396), Martha Raquel Taubenschlag de Amallo (Matrícula 17.301), María Teresa Fernández de Bolton (M. 2.605.729), Francisca Vives de Carughi (M. 2.580.716), María Amalia Barrionuevo de Cosio (M. 397.892), Arsenia Luisa Scaravelli de Del Monte (M. 2.591.267), Antonia Terlizzi de Echaurren (Matrícula 3.412.045), Ofelia Linda Salvini de Fernández (M. 425.681), María Angela Raffo De Miguez (M. 178.185), María Concepción Ordoñez de Ostolaza (M. 494.691), Lilián Elena Schwer de Pico (M. 5.537.150), Edelmira Paulina María Bazet de Pitamella (Matrícula 211.186), Yolanda Amelia Greco de Poggio (M. 3.358.730), María Antonia Curuchet de Russo (Matrícula 2.205.136), Alcira Beatriz Pérez de Sportelli (M. 2.597.157), Asunción Esther Rodríguez de Veiga (Matrícula 1.341.138), Carmen Jacinta Aguirre (M. 1.305.896), Felisa Adelia Ajamil (M. 379.735), Ana Josefa Alessio (Matrícula 2.801.619), Blanca Violeta Bruno (M. 1.311.265), María Castellano (M. 1.072.696), Teresa Cavilla (Matrícula 341.426), Zulema Rosa Cersósimo (M. 459.355), Juana Rosa Cervio (Matrícula 208.328), María Antonia Corvino (M. 3.070.337), Ana María Cupolo (M. 292.411), Lina Esther De Las Casas (M. 1.277.954), Edith Díaz (Matrícula 425.362), Alicia Angélica Di Genaro (M. 467.947), Elvira Eva Eceiza (M. 507.127), Angélica Espósito (M. 299.066), Eugenia Gargiulo (Matrícula 3.135.657), María Trinidad Gil López (M. 3.354.648), Dolores Marta González (M. 178.173), Rosa González (M. 1.691.265), Beatriz Adela Gowa (Matrícula 178.162), Elsa Guelman (Matrícula 304.575), Marta Feliciana Iucciolino (M. 331.776), Susana Beatriz Laborde (M. 208.353). Ana Leone (M. 1.702.617), Ana Mazzaro (M. 180.655), Lidia Patrone (M. 1.071.456), Elsa Corali Peltzer (M. 178.889), Raquel Teresa Prieto (M. 187.328), Elena Angela Raffo (M. 119.488), Ermitas Benedicta Rodríguez (M. 481.153), Eldeweiss Silvestroni (M. 178.165), Angelina María Soaje Pinto (M. 231.405), Dora Nelly Suárez (M. 464.849), Mercedes Carmen Torres (M. 1.338.524), Leopolda Vázquez (Matr. 4.368.774), María Julia Vázquez (Mat. 322.507), Dolores María Elena Zavalla Lagos (M. 341.970), Humberto Francisco Abigo (M. 4.224.700), Bismarck Alberto Acuña (M. 499.766), Juan Pedro Albornoz (M. 1.737.109), Jorge Pablo Amblar (M. 2.843.702), Rodolfo Aníbal Anselmo (M. 128.077), Juan Pedro Antonini (M. 1.941.592), Raúl Francisco Armero (M. 4.220.881), Luis Barreiros (M. 4.231.143), Américo Oscar Betoldi (M. 1.805.007), Eduardo Carlos Bombelli (M. 851.418), Julián Héctor Bonaventura (M. 152.796), Jorge Federico Braun (M. 4.032.025), Ramón Carlos José Bruguera (M. 249.989), Arturo Federico Caballero (M. 421.687), Juan Calao (M. 204.852), Oscar Cantarella (M. 272.169), Enrique Hugo Caracciolo (M. 378.402), Eduardo Rodolfo Casares (M. 4.041.365), Gerónimo Castaño (M. 2.161.007), Jorge Miguel Coelli (M. 4.482.424), José Saverio Conte (M. 1.732.009), Guerino Ramón de Benedetto (M. 2.189.793), Carlos Mario de Laurentis (M. 448.255), Carlos Alberto Dos Santos (M. 4.787.680), Oscar Alberto Escotorin (M. 3.984.825), Oscar Benito Galván (M. 4.456.983), Carlos Héctor Gallardo (M. 3.243.891), Emilio Néstor García (M. 4.486.054), Ignacio Germán García (M. 4.475.297), Pedro Andrés García Mansilla (Mat. 4.226.769), Félix Francisco González (M. 4.003.221), Hipólito Justo Labatte (M. 400.565), Carlos Alberto Lastra (M. 7.382.155), Carlos Norberto Lutzky (M. 4.230.687), Federico Claudio Maffei (M. 4.016.073), Hugo Osvaldo Marzano (M. 4.042.032), Claudio Luis Mazzucco (M. 1.669.212), Pedro Ezequiel Miscena (M. 4.457.178), Alfredo Moral (M. 1.499.555), Alfredo Norberto Moreira (M. 152.235), Ricardo Mario Ildefonso Moretti (M. 1.135.145), Miguel Ortiz de Zárate (M. 431.638), Oscar Manuel Osorio (M. 4.477.341), Gregorio Oullian (M. 1.913.140), Benito Rosa Pavón (M. 78.879), José Armando Pazos (M. 4.465.987), Ricardo

Eusebio Penas (M. 4.483.856), Carlos Alberto Piantanida (M. 4.047.232), Juan Carlos Pirro (M. 4.229.590), Alberto Pórpora (M. 1.672.036), Saverio Luis Romano (M. 4.464.810), Miguel Augusto Rodríguez Rozas (Matrícula 4.224.397), Rodolfo Armando Rooney (M. 1.495.033), Jorge Miguel Sabalis (M. 4.038.529), Guillermo Pascual Sacchero (M. 4.035.785), Juan José Sturla (M. 480.864), Reginaldo Eduardo Tapia (M. 2.766.488), José Luis Vidal Domínguez (M. 807.157), Horacio Osvaldo Yacoais (M. 4.226.903), **Ayudante Mayor,** Delia Magdalena Rossi de Aguerrebere (M. 1.314.453), Aurora Lazbal de Alonso Iturraspe (M. 1.356.594), Nélida Catalina Novarini de Argento (M. 429.770), Ana María Blanco de Artola (M. 46.761), Ofilia Becher de Bagnati (M. 340.365), Rebeca Josefa Vivacqua de Bergerot (M. 437.978), Rebeca Bercovich de Bergstein (M. 2.615.686), Catalina Blanco de Bouzón (M. 258.929), Delia Inés Villavicencio de Burghardt (Matrícula 404.431), Ana Devoto de Canovetti (M. 686.384), Angela Orelia Bosselló de Carbone (M. 2.301.381), Leonor Echave de Cortalezzi (M. 1.698.410), Clara Leda Mosca de Crespo (Matr. 4.397.282), Celia Inés Varela de Defrancisco (M. 250.686), Olga Rosa Maciel Lenzi de Garrone (Matrícula 1.077.910). Ofelia Fanny Morillas de Rojas (M. 2.616.960), Clara María Segura de Villamayor (M. 463.892), María Carmen Abolio (M. 2.300.061), Nélida Clara Alcaraz (M. 2.801.871), Herminia Balbina Alvarez (Matrícula 384.130), María Isabel Asseff (Matr. 1.713.201), Elvira Antonia Barquet (M. 326.784), Hortensia Susana Barreras (M. 2.608.657), Zulema Clara Braga (M. 1.311.068), Rebeca María Braler (M. 1.315.171), Irma Flora Cippitelli (M. 264.770), Olga Reyna Correa (M. 2.561.264), Lidia Elma Giura (M. 2.102.820), Isabel del Rosario Grandi (M. 3.371.111), Sara Gutiérrez (M. 1.851.535), Nice Gutiérrez Morel (M. 439.058), Gabriela Alicia Hamonet (M. 426.800), Ana María Lanaro (M. 94.282), María Elisa Le Pors (Matr. 1.335.117), Berta Lischet (Matrícula 268.938), Julia Ignacia Lizer (Matr. 469.231), Micaela López (Matrícula 1.079.035), Raquel Josefa Maquieira (M. 147.808), Dohelia Ethel Mazzocchi (M. 441.860), Alicia Mafalda Mulieri (M. 203.254), Blanca Mercedes Noli (M. 12.706), Elsa Dora Olmos (M. 4.323.182), Nelly Hilda Pérez Lanfranco (M. 395.575), Palmira Olga Pirro (M. 1.072.824), Elida Beatriz Ponti (M. 426.139), Irma Aurelia Portilla (M. 439.809), Delia Renée Riguet (M. 1.307.545), Nelly Palmira Rucireto (M. 379.212), María Isabel Sacco (Matr. 1.077.208), Regina Spivak (Matrícula 1.341.302), Dolores Antonia Uralde (M. 1.330.534), Ida Waisman (M. 68.638), Haydée Zanardi (C. I. 1.931.045, Policía Federal), Héctor Argento (Matr. 4.453.101), Carlos Botta (Matrícula 4.462.944), Héctor Mario Carratú (M. 1.813.908), Alberto Martín Cepeda (M. 4.482.531), José Antonio Fernández (M. 3.250.712), Oscar Ferrari (Matr. 500.932), Juan Antonio Fusaro (Matr. 4.043.375), Angel Rosario García Contreras (M. 4.036.635), Herminio Juan González (M. 389.170), Ricardo Tomás González Figueroa (M. 948.922), Natalio Gorino (M. 372.504), Juan Francisco Izquierdo (M. 1.470.602), Alfredo Lentinello (M. 386.049), Juan Malerba (M. 283.863), Enrique Ernesto Marota (M. 415.552), Francisco Martín (M. 5.554.118), Domingo Nicosia (M. 4.227.375), Carlos Antonio Raúl Niel (M. 563.658), Luis Passini (Matr. 747.188), Ernesto Agustín Quiroga (M. 816.772), Carlos Adolfo Ramudo (M. 4.773.443), Gerardo Roberto Robles (M. 4.025.271), Elías Satailo (M. 364.696), Jorge Rubens Satailo (M. 4.496.013), Norberto Manuel Umerez (Matrícula 272.694) y Arturo Zorzini (Matrícula 4.029.664); **Ayudante Principal,** Raquel Pasel de Borsani (M. 676.416), Paulina Leonor Cavilla de Castillo (M. 2.801.692), María Esther Martínez de Dobrzyñski (M. 4.345.308), Floribella Posas de Mele (M. 1.364.037), Sylvina Abelleyra de Montes de Oca (Matr. 1.346.587), María Cristina Juana de Amézaga de Peluffo (M. 509.825), Rosario Canella Rodríguez (M. 1.078.279), Emilia Raquel Durand de Cassis (M. 1.663.973), Julia Ana María Ferrari (M. 3.467.408), Concepción Mercedes González (M. 1.290.823), Amelia Rufina Lema (M. 167.839), Cora Mengido (M. 1.082.437), Lidia Arminda Musso (M. 365.966), María Nelly Orona (M. 2.607.566), Zulema Amalia Oxoby (M. 3.373.971), María Elena Palou (Matr. 257.146), Jeorgina Juana Prego (Mat. 417.139), Florinda Aída Rocca (Mat. 377.329), Margarita Romani (Matrícula 2.801.812), María Trinidad Sánchez (M. 2.616.156), María Rosa Torrisi (M. 2.619.247), Pilar Vitienes (Matrícula 3.362.787), Silvio José Agazzi (Matr. 4.044.177), Horacio Alonso Ball (Mat. 195.594), José Miguel Castro (Matr. 1.738.288), Antonio José Castún (Mat. 4.007.069), Pablo José Cruzado (Mat. 3.234.249), Osvaldo Falconi (Matrícula 4.440.911), Juan Carlos Fasce (Matr. 3.253.577), Raúl Alberto González (Mat. 4.486.364), Horacio José Ibarrola (M. 4.934.285), Carlos Alberto Rocco (M. 3.242.026), Alfredo Vicente Sánchez (M. 1.138.259), Amílcar Uralde (Mat. 1.740.435) y Manuel Antonio Villafañe (M. 4.041.638); **Ayudante 1º,** Hilda Dora Ortega de Alfonso (M. 3.451.946), Carlota Raquel González de Bianchi C. I. 968.895, Policía Federal), Sara Margarita Rebollo de Figueroa (Mat. 409.481), Teresa Díaz de González (M. 4.331.090), María Mercedes Bertonasco de Lassalle (M. 2.603.357), Ida María Fontana de Mendiondo (M. 208.239), Teresa Russo de Torrente (M. 309.513), Josefa Julia Caputti (M. 1.653.590), María Luisa Justa Cereghetti (S. I. 982, Policía de la Provincia de Entre Ríos), Alicia Genoveva Josefa Fernández (M. 315.516), Elba González (M. 2.618.643), Norma Merlini (M. 270.776), Ana Rebeca Rubins (M. 231.528), Olga Beatriz Seguesso (M. 124.736), María Clara Vivanco (M. 335.780), Norberto Jorge Calcagno (M. 4.065.126, René Lorenzo Craba (C. I. 3.850.687, Policía Federal), José Antonio Frega (M. 4.062.807), Mario Santiago Ignacio Gargiulo (M. 4.054.702), Antonio Jacinto Gómez (M. 4.070.219), José Ramón González (M. 4.218.095), Osvaldo Jorge Lobato (M. 5.557.874), Telmo Ramón Morán (M. 4.779.962), Abel Uabilfredo Mario Pepe (M. 1.485.977), Raúl Angel Pepe (M. 4.476.165), Jorge Osvaldo Turón (M. 4.492.826), Margarita Barceló (M. 267.011).

Personal Obrero y de Maestranza

Auxiliar 2º, Rogelio Vicente Pretzel (M. 2.530.950); **Auxiliar 5º,** Antonio Anconetani (M. 519.945); **Auxiliar 6º,** Romeo Acámpora (M. 332.695), Esteban Defilippi (M. 137.706), Segundo Santiago Francica (M. 281.657), Raúl Silvestre Antonio Gorosito (Matrícula 820.012) y Velio Eugenio Guglielmotti (M. 548.232); **Auxiliar 7º,** Angel Campi (M. 310.950), Aldo Cortese (C. I. 2.030.537, Policía Federal), Eleuterio Toribio González (M. 784.908), Ambrosio Maestro (M. 21.609), Julio Alejandro Ozenda (C. I. 75.549, Policía Federal), José Benito Quinteros (Mat. 2.744.675); **Auxiliar 8º,** Jesús José Andina (M. 539.581), Franklin Bao (Mat. 811.727), Pedro Martiniano Ceretto (M. 783.276), Ricardo Higinio Ferrari (M. 501.923), Ramón González (Mat. 3.163.197), Héctor Jorge Pablo Gorosito (Matrícula 1.486.330), José Lambusta (Matrícula 543.662), Ramón Ambrosio Lucero (M. 3.204.376), Gregorio Conrado Otero, M. 1.554.913, Carmen Varela, M. 246.634 y Juan Antonio Viva, M. 3.856.628; **Auxiliar 9º,** Luis Teodoro Aguilar, M. 941.767, Alberto Bragado, M. 2.085.765, Elio Cámara, M. 1.746.543, Feliciano Cena, M. 1.193.476, José Atilano Corbacho, M. 793.498, Lucas Díaz, M. 1.448.382, Eduardo Fernández Freites, M. 159.590, Carlos José Galli, M. 2.536.711, Antonio Grimi, M. 2.348.594, Ernesto Silverio Krenz, M. 2.070.082, José Ponce, M. 3.234.639, José Manual Quiles, Matrícula 3.242.061, Anastasio Germán Rebollar, M. 1.021.577, Francisco Ruiz, Matrícula 3.079.217, Abelardo Talleda, M. 1.663.075, Bonifacio Zárate, M. 3.230.446, Osvaldo Berfordt Arantes (C. I. 729.369, Policía Federal), y Aldo Ribuffo, M. 536.924; **Ayudante Mayor,** María Elena Oubiña de Fontán, M. 474.389, Carmen Antonia Etcheverry de Pintos, M. 341.714, Arolinda Blanco Cheppi, M. 1.329.205, Enriqueta Estela Gatto Cancello, Matrícula 3.351.420, Leonor Aurelia Giuliano, M. 1.301.066, Susana Lilia Macia, Matrícula 2.125.319. Rosa Alcira Pintos, Matrícula 221.814, Inés Zárate, M. 46.408, Juan Carlos Anido, M. 4.762.993, Juan Centamori, M. 3.228.719, Enrique Antonio Coggiola, M. 1.917.430, José Alberto Cortés, M. 3.604.929, Italo Argentino Damiani, M. 2.094.415, Juan de Souza Rosas, M. 1.138.251, Santiago Tomás Rush, M. 1.727.641, José Rey, Matrícula 293.618, Agustín Alfredo Santarelli, M. 2.945.392, Juan Pablo Villamayor, M. 3.249.655, Miguel Yañez, Matrícula 1.960.782.

Personal de Servicio

Auxiliar 5º, José Navarro, M. 147.137; **Auxiliar 6º,** Juan de Dios Aguirre, M. 3.113.983, Enrique Alvarez, M. 968.533, Fernando Fabozzi, M. 98.156, Fabio Fredes, M. 2.868.593, Leoncio Oscar Mariosa, M. 364.405, Francisco Horacio Picca, M. 561.300, Juan Sansone, M. 313.100; **Auxiliar 7º,** José Agustín Alcorta, M. 479.331, Oscar Ramón Cabral, M. 103.373, Vicente Cerbelli, M. 789.046, Raimundo Guido Francisco Del Vecchio, M. 381.291, Victoriano Irigoyen, Matrícula 426.786, Armando Manuel Lacarcel, M. 98.996, Martín Urbano López, M. 392.890, Silverio Macías, M. 441.187, Luis Gabriel Jacinto Merlini, M. 752.230, Rafael Filiberto Onorato, M. 375.643, Héctor Roberto Orbiz, M. 1.734.244, Pascual José Passarelli, M. 1.795.582, Bartolomé Buenaventura Quinteros, M. 3.418.151, Raúl Miguel de Robles, Matrícula 1.735.507, Néstor Ubaldo Rodríguez, M. 1.446.933, Emilio Juan Suárez, M. 1.448.045, Pedro Julio Zerillo, Matrícula 554.835; **Axiliar 8º,** Roso Aníbal Barrionuevo, M. 2.771.447, Adolfo Conrado Benavidez, M. 3.083.780, Pedro Beorlegui, M. 2.972.837, Pablo Humberto Casas, M. 4.011.658, Segundo Ceballos, M. 2.761.785, Pedro Alejandro Corbalán, M. 513.093, Alfredo Cordero, M. 957.368, Agustín Orlando Costantini, Matrícula 3.231.562, Domingo Das, Matrícula 385.044, Héctor Hipólito Di Loretto, M. 1.034.098, Armando Espósito, Matrícula 390.991, Guillermo Freire, Matrícula 390.800, Audifacio del Rosario de la Fuente, M. 1.404, Siro Galván, M. 3.800.579, Antonio Gattuso, M. 1.812.950, Mario Grande, C. I. 2.665.071, Policía Federal, Antonio López, M. 400.521, Victorio Luciani, M. 382.086, Pedro Llanas, M. 1.225.333, Luis Melitón Maisson, M. 534.012, Vicente Mandarino, Matrícula 296.269, Clemente Rogelio Martig, M. 708.602, Segundo Eliseo Morales, M. 3.312.851, César Angel Muriega, M. 12.108, Alfredo Ernesto Nocito, Matrícula 1.496.605, Baldomero Manuel Ortega. C. I. 3.414.337, Policía Federal, Luis Venancio Pardo Allende, M. 1.410.436, Alfredo Pedrini, M. 802.253, Luis Antonio Perazzo, M. 276.061, Américo Luis Antonio Perin, M. 147.129, Cayetano Pirro, M. 93.500, Santos Ramón Ramírez, M. 303.069, Eduardo Julián Riglos, M. 545.295, Valentín Roquè, M. 422.677, Jorge Torres, M. 24.785; **Auxiliar 9º,** Jesús José Abeijón, M. 542.511, José Aguera, M. 252.101, Pedro Clemente Agüero, M. 3.647.019, Raúl Víctor Aguilera, M. 850.968, Ramón Antelo, Matrícula 170.183, Audino Cayetano Argüello M. 2.781.657, Angel Patricio Arrascaete, M. 1.990.545, Félix Eudoro Asís, M. 403.728, Miguel Pasión Baraibar, M. 1.569.722, Angel Barcia, C. Indentidad 1.135.432, Policía Federal, Horacio Bogliolo, M. 3.247.894, Andrés Budroni, M. 360.365, Pedro Alcides Burdet, M. 1.550.415, Luis Ireneo Capilla, M. 3.846.864, Francisco Caramés, Matrícula 1.744.925, José Carbone, M. 559.589, Vicente Carril, M. 439.551, Victoriano Castañeda, M. 3.140.135, Otto Luis Cellarius, M. 3.575.262, Antonio Coratolo, M. 1.044.899, Francisco De Lío, Matrícula 4.492.505, José Geremías Della Mónica, M. 431.209, Oscar Silverio Durruty, M. 2.676.870, Jesús Fernández, M. 180.703, Norma Esten Frizzotti, M. 743.415, Aníbal Galan, M. 548.424, Alberto García, M. 303.388, Vicente García, M. 146.017, Gerardo Genuario, M. 4.482.880, Manuel Giácomo, Matrícula 320.130, Alberto González, M. 386.822, José González Fernández, M. 294.095, Bernardo Gorena, M. 3.935.231, José Angel Grosso, M. 2.393.280, Angel Hernández, M. 129.109, Miguel Iribarne, M. 1.433.964, Juan Francisco Krabler, M. 3.332.473, Antonio Leiro, M. 125.478, Honorio Esteban López, M. 4.473.740, Hugo Héctor López, M. 1.935.723, Joaquín Eugenio López, M. 801.977, Osvaldo Enrique Martínez, M. 703.380, José María Mut, M. 3.230.021, Rodolfo Juan Perazzo, M. 131.586, Daniel Pérez, M. 3.346.660, Fermín Pérez, M. 444.120, Antonio Pérez Cernadas, M. 448.573, Ricardo Juan Pigliacampi, M. 807.305, Jesús Máximo Policella, M. 33.663, Enrique Manuel Pray, M. 1.807.551, Juan Diego Prieto, M. 167.631, Erasmo Anselmo Primo, M. 933.676, Miguel Puzzillo, M. 766.247, Nemesio Raposo, M. 177.464, Angel Ravachini, M. 166.454, José Rinaldi, M. 28.070, Horacio Juan Rossi, M. 1.738.217, Basilio Rurak, M. 1.049.747, Pedro Salto, M. 1.302.648, Antonio Santos, M. 290.078, Enrique José Silva, M. 3.233.064, Ramón Manuel Silveira, M. 138.788, Alberto Sinza, Matrícula 1.744.880, Ramón Mario Toledo, M. 2.964.036, Pedro Américo Vandam, M. 186.293, Alfredo Luis Vanzini, M. 346.885, Alfredo Varni, M. 147.188, Calixto Vieyra, M. 202.741, Domingo Vita, M. 893.972 y Santiago José Ward, M. 125.597; **Ayudante Mayor,** Miguel Angel Alcorta, M. 551.971, Francisco Luis Amato, M. 398.642, José Valentín Arambulo, M. 1.300.472, Juan Antonio Araoz, M. 2.789.315, Leopoldo Araujo, Matrícula 3.326.950, Santiago Leovino Arce, M. 3.451.834, Juan Astara, M. 1.807.912, Eduardo Bautista Baccaro, M. 242.255, José Ramón Barbabianca, Matrícula 1.124.624, José Benedicto Barrionuevo, (M. 230.024), Antonio Belardo (Matrícula 2.979.320), Esteban Bellini (C. I. 2.572.740, Policía Federal), Donato Berardo (M. 451.320), Víctor Calixto Blanco (M. 845.989), Bartolomé Armando Bongiorno (M. 520.554), Teodoro Castor Bos (M. 502.453), Oscar Bovone (C. I. 50.404, Poticía Buenos Aires), Angel Brea (M. 175.651), Oscar Buglione (M. 399.158), Angel Miguel Bustos (M. 3.617.878), Néstor Pascual Camarano (M. 1.239.783), Juan Campilongo (M. 551.232), Claudio Campos (M. 1.307.915), Juan Carlos Campos (M. 216.544), Eugenio Basilio Casali (M. 517.669), Hugo Obdulio Casas (Matrícula 4.772.602), Miguel Casas (Matrícula 448.784), Rodolfo Romeo Casnati (M. 94.862), Roque Cicchino (M. 90.268), José Comba, (M. 1.019.855), Luis Ignacio Coronel (M. 3.792.895), Gregorio Antonio Correa (M. 819.273), León Diogil Chumbita (M. 3.000.913), Pedro Dionisio (M. 164.013), José Segundo Domínguez (M. 3.174.544), Atilio Anastasio Escudero (M. 2.954.532), Luis Oscar Esponda (M. 780.199), Luis Espósito (M. 284.168), Enrique Fernández (M. 550.756), Marcelino Fernández (Matrícula 65.245), Alfredo Ferreyra (M. 544.107), Angel Roberto Ferreyra (Matrícula 2.753.494), José Pedro Ferri (M. 236.030), Manuel Martín Francos (M. 4.164), Francisco García (M. 419.218), Adolfo Arturo Garín (M. 90.663), Carlos Gaude (M. 977.655), Pedro Antonio Nicolás Gioia (M. 510.750), Camilo Godoy (M. 1.921.477), Juan Ramón Gómez (M. 1.341.311), Miguel Bernardo Gómez (M. 1.973.227), Ricardo Jacinto Gómez (M. 103.348), Héctor González (Matrícula 567.586), José Manuel González (M. 2.518.934), Antonio Granato (M. 730.140), Francisco Angel Greatti (M. 360.365), Tomás Urbano Guerra Oliva (M. 3.257.586), Juan Simón Herrera (M. 3.270.361), Emilio Hipóliti (Matrícula 420.909), Bernardo Iglesias (Matrícula 251.866), Nicolás Jadzidakis (C. I. 2.783.836, Policía Federal), Domingo Dionicio Juárez (M. 2.259.666), Leonardo Ramón Juárez (M. 2.110.087), Acencio Junco (M. 951.012), Angel Lacanna (M. 2.518.806), Héctor Julio Lafargue (M. 3.207.723), Constantino Lago (M. 253.140), Osvaldo Rodolfo Lago (Matrícula 1.803.386), Juan Carlos Lenzina (M. 4.112.121), Máximo Lezcano (M. 450.506), Antonio López (M. 250.555), Carlos López (M. 1.862.600), Cristóbal López (M. 790.587), Juan López (M. 4.461.796), Julio Normando López (M. 434.511), Lorenzo López (M. 2.003.034), José Ramón López Digon (Matrícula 4.323.134), Jorge Germán Luna (Matrícula 554.525), Juan Carlos Marenco (M. 830.811), Juan José Maresco (M. 1.912.212). Alfredo Marracco (Matrícula 154.300), Nicolás Martín (M. 1.996.162), Aquilino Martínez (M. 449.172), Luis Gonzaga Martínez (M. 3.315.336), Adolfo Masman (M. 3.278.614), Oscar Felipe Mayol (M. 1.889.882), Héctor Mayorca (M. 783.731), Teófilo Saturnino Medina (M. 685.955), Faustino Mendoza (Matrícula 357.623), Rodolfo Gabino Miller (M. 783.485), Gustavo Adolfo Monferini (M. 406.203), Alberto Miguel Morelli (M. 447.326), José Antonio Morelli (M. 373.843), Alberto Morlino (M. 2.857.507), Juan Carlos Navarro (Matrícula 118.328), Isaac Nefes (Matrícula 397.210), Luis Ernesto Nicora (Matrícula 154.974), Antonio Cipriano Nievas Sosa (M. 2.115.415), Justo Pastor Ojeda (M. 3.797.024), Teodoro Salvador Olano (M. 508.830), Juan Salvador Olivera (M. 2.188.533), Victorio Primo Ramón Oliviere (M. 2.191.705), Ramón Mamerto Ortiz (M. 2.916.342), José Parada (M. 772.887), Benito Pavón (M. 6.660.879), Héctor Alfredo Peluso (M. 4.219.313), Alfredo Ruperto Pereyra (M. 897.569), Carlos Héctor Pérez (M. 819.816), Eugenio Perot (M. 2.208.919), Luis Piana (M. 469.444), José Picca (M. 1.498.936), Antonio Pi Dote (M. 659.070), José de las Mercedes Ponce (M. 2.753.368), Alfonso Santiago Pose Garabato (M. 1.665.519),

Arturo José Pusineri (M. 95.602), Antonio Quintairos (C. I. 2.412.975, Policía Federal), Armando Quintero (M. 643.871), Miguel Nicolás Reartes (M. 3.003.471), Cristóbal Héctor Rey (Matrícula 435.797), Juan José Reyes (M. 1.495.827), Antonio Lupo Reynals (M. 3.312.312), José Riccio (M. 882.625), Joaquín Rivas (M. 1.730.087), Segundo Mario Rivero (M. 549.055), Tomás Polo Rocha (M. 1.667.813), Pedro Daniel Rodríguez (M. 3.503.656), Juan Eulogio Rolón (M. 802.289), José Nicasio Romano (M. 1.296.499), Juan Ventura Romero (M. 262.788), Domingo Roperti (M. 5.031), Juan Carlos Rossi (Matrícula 134.302), José Sabaris (Matrícula 1.374.886), Martín Alfredo Saraceno (M. 1.917.954), Antonio Enrique Miguel Senatore (M. 556.040), Bernardo Silva (M. 799.840), Roberto José Soracco (M. 394.629), Benito Sosa (M. 1.213.485), Juan Carlos Valeriano Sosa (Matrícula 2.885.457), Nicanor Sosa (M. 1.195.621), Martiniano Sotoca (M. 1.468.628), Nicolás Sotoca (M. 1.428.061), José Sproviero (M. 761.068), Luis Teodoro Staffforini (M. 1.490.255), Adán Stremel M. 2.972.213), Domingo Eduardo Tello (M. 2.763.417), Felipe Clemente Toledo (M. 2.641.540), Juan Traverso (Matrícula 487.513), Sixto Tulian (Matrícula 2.772.817), Angel Saccarías Turati. (M. 89.899), Juan Vacarezza (M. 394.403), Cayetano Vallone (M. 257.322), Francisco Vallone (M. 248.471), Jesús Varela (M. 534.222), Manuel Darío Varéla (M. 4.236.241), Domingo Vieiro (Matrícula 322.676), Luis Carlos Villa (M. 266.593), Cándido Vilariño (C. Identidad 1.014.897, Policía Federal), Patricio Francisco Ward (M. 64.035), José Zaccardo (M. 550.686), Ernesto Alfonso Zárate, (M. 4.047.398), Luis Nazar (M. 116.231); **Ayudante Principal**, Adrián Eusebio Aberasturi (M. 842.589), Agustín Luis Aguirre (M. 2.476.857), Oscar Francisco Aguirre (M. 6.738.083), Félix Oscar Ahumada Paz (M. 1.392.231), Ysrael Anastacio Alfaro (Matrícula 5.768.152), Hipólito Félix Arce (M. 421.957), Ernesto Arcuri (M. 1.734.140), Eleuterio Alberto Ardiles (M. 3.521.461), Ernesto Delio Arellano (M. 1.888.832), Juan Casimiro Arias (M. 3.487.078), Luis Raúl Aristimuñoz (M. 3.676.252), Enrique Asturi (M. 4.761.887), José María Ayala (M. 924.095), Carlos Alfredo Baldo (C. I. 2.949.416, Policía Federal), Enrique Barraza (Matrícula 3.791.311), Mateo Dermidio Barros (M. 3.007.600), Francisco De Mercedes Bustos (M. 2.719.632), Daniel Cabrera (M. 2.244.778), Eduardo Castagnino (Matrícula 1.234.951), Antonio Corellano (M. 385.557), Antonio Cossa (Matrícula 1.494.655), Noil Félix Diperna (Matrícula 3.900.939), José Ramón Domínguez (C. I. 2.993.778, Policía Federal), Juan García (M. 4.212.893), Carlos Domingo Gaspari (M. 5.109.223), Misael Miguel Gelos (M. 918.550), Ceferino González (M. 328.316), Ciro Gordillo (Matrícula 3.320.980), Tito Raúl Gómez (Matrícula 3.725.327), Martín Virgilio Guzmán (M. 3.786.106), Alberto Oscar Konigsberg (M. 4.325.837), Juan Alberto Larrea (M. 4.235.214), Juan Bautista Martínez (M. 3.158.451), Alberto Moreno (Matrícula 3.123.804), Félix Moreno (Matrícula 3.288.320), Honorato Oliva (C. I. 1.642.266, Policía Federal), Alfredo Pasarelli (M. 3.228.952), Héctor Abraham Ramos (M. 2.773.718), Filiberto Segovia (M. 2.073.820) y Justino Solar (C. I. 3.286.979, Pol. Fed.).

AYUDANTE 3º:

José Celico Aldao (C. I. 119.734, Policía de Mendoza).

JORNALES

Personal Obrero y de Maestranza

(m$n. 15): Absalón Francisco Rojas (M. 2.736.724); Manuel Saavedra (C. I. 1.359.206, Policía Federal); Mateo Sánchez (M. 3.256.683), Ildebrando Floro Senatore (M. 243.433), José Antonio Sosa (M. 1.666.065), Nuncio Atraquadanio (M. 550.376), Blas Adolfo Suárez (M. 2.094.304), Daniel Antonio Varone (M. 1.811.751), Octavio Raúl Italo Vergara (Matrícula 3.425.987), Nicolás Yachofani (Mat. 1.221.341) y Sebastián Daniel Zapiola (M. 560.490).

Personal de Servicio

(m$n. 15): Fernando Miguel Maugeri (M. 1.812.731), José Luis Martínez (M. 4.774.187), Miguel Martínez (Matrícula 3.567.500), Néstor Victorino Martínez (M. 3.337.479), Roberto Mediano (Mat. 838.553), Sergio Mariano Méndez y Olivera (M. 3.682.939); Miguel Montenegro (M. 2.058.690), Tomás Moranelli (M. 355.882), Juan Fernando Moya (M. 4.484.358), Orlando Dionisio Mulfetti (Céd. Id. 2.762.716, Policía Federal) y con (m$n. 12), Sancia Inés Maza de Carreiro (M: 20.253) y María Josefa Dossi de Garachico (M. 409.643).

EN EL ITEM 5 - DIRECCION DE ASUNTOS JURIDICOS

Personal Administrativo y Técnico

Director de 1ª. Alberto Luis Rocamora (M. 1.037.502)), **Subdirector:** Horacio Jocob Peralta Ramos (Matrícula 245.145); **Oficial 3º**, Luis María Rezzónico (M. 25.786), **Oficial 4**, Adolfo Estanislao Llanderal (Matrícula 825.529) y Oscar Rius (Matrícula 2.776.811), **Oficial 5º**, Jorge Harald Benson (M. 372.264), Enrique Venancio Pellegrini (M. 1,077.555), Miguel Enrique Esteban Menegazzo Cané (M. 265.431), **Oficial 7º**, Osvaldo Antonio Cayentano Dahl (Matrícula 1.118.700), Carlos María Esteva (M. 1.884.768), Luis María Joaquín Vedoya (M. 256.116), Samuel Tomás Luque (M. 2.725.268); **Oficial 9º**, Aníbal Martín Etcheverry (Matrícula 243.122) Catalina Salas (Matrícula 2.608.000), Florencio Juan Alvarez Yanzi (M. 1.635.170), Juan Abel Bazán Mendoza (M. 85.473), Remo Domingo Civetta (M. 418.156), Juan José Gazzolo (M. 411.949), Rafael Oscar Gómez (M. 2.620.164), Roberto Enrique Gómez Coll (Matrícula 251.638), Juan Carlos Ibarrola (M. 950.418), Julio Cándido Ledesma (M. 141.472), Carlos Otero Lacoste (Mat. 38.016), Roberto Pecach (M. 255.544), Raúl Didimo Posse (Matrícula 1.558.438), Marcos Juan José Romero (M. 2.748.761), Joaquín Rososky (M. 527.250), Francisco Marcos Torres Astigueta (M. 106.257), Atilio Trabucco (M. 775.542), Federico Eduardo Manuel Vidal Costa (M. 213.776). **Auxiliar Principal:** Federico Basalvibaso (M. 769.729), Rafael Antonio Domínguez (Matrícula 235.093), Jorge Gustavo Jolly (M. 257.597), Horacio Enrique Locatelli (M. 97.730), Hugo Ernesto Miguens (M. 274.247), José Rafael Mur (Matrícula 214.262), Carlos Salustiano Victorino Roldan (M. 190.238), Ernesto Luis Romeo (M. 1.910.407), y Ponciano Vivanco (M. 2.768.084). **Auxiliar 2º:** Hugo Ernesto Egidio Alvarez (M. 4.463.186), Pablo José Juan Bautista Gazzaniga (M. 589.776), Enrique Eduardo Roca (M. 270.121). **Auxiliar 3º:** Eduardo González Carman (M. 235.578). **Auxiliar 4º**, Alejandro Nicanor Ernesto Brunt (Matrícula 408.091), Carlos Julio Camean Ariza (M. 1.735.812), Rodolfo Ferrari (M. 564.096), José María Miguens (M. 254.041), Jorge Luis Moglia (Matrícula 1.661.114), Héctor Francisco Pérez Pezzagno (M. 1.471.450), y Nicolás Russo (M. 287.703). **Auxiliar 5º:** Santiago Benito Cañarte (M. 161.793), Alfredo Mario Díaz Nicolás (Matrícula 421.582), Florencio Ernesto González (M. 429.724), Honorato Guaschino (M. 116.618) y Enrique Villegas Muñoz (Matrícula 4.474.362. **Auxiliar 6º**, Edith Mónica Spiller de Uriburu (Matrícula 146.017), Roque Pascual Miraglia (M. 438.951), Juan José Parodi (M. 822.373). **Auxiliar 7º**, Julia María Etcheberry de Beduschi (Matrícula 1.291.582), María Esther Señorans de Carocelli (M. 466.867), Angélica Deheza de Segura (Matrícula 1.346.964), María Esther Constantino Viera (M. 458.062), María Rosa Rivera (M. 435.786), Domingo Lagrenade (M. 296.232), y Guillermo Navalón (M. 1.954.611). **Auxiliar 8º:** Sara Ana Elvira Beumont de Cirulli (M. 353.748), María Lydia Molina de Girola (M. 3.344.589), Justa Ofelia Bercaitz (M. 1.293.164), Ascensión Hernández (M. 230.841), Héctor Barrio (M. 1.738.010) Oscar Héctor Molinari (M. 1.498.965), Raúl Alberto Elías Villalba (M. 248.770), Fernando Segundo Zubieta (Matrícula 957.470)). **Auxiliar 9º**, Ana Schlegel de Bustillo (M. 117.749), Sara Massini de Ezcurra (M. 108.728), Clelia Elsa Tombo de Gerde (M. 246.750), Margarita Radosta de Marín (Matrícula 1.332.139), Juana Martínez de Ponti (M. 499.037), María [illegible] Llorente de Porta (M. 429.337), María Ignacia Pardo de Roldan (Matrícula 503.567), Rafaela Arroyo (Matrícula 3.344.676), Antonieta Rosa María Berardinelli (M. 352.528), Blanca Coll (M. 3.418.175), Amelia Asunta de Iuliis (M. 2.594.850), Amanda Elena García (M. 3.440.331), René Estela Ortega (M. 3.418.066), Nélida Rosa Taliaferro (M. 349.930), Alfredo Castaño (Matrícula 291.426), Francisco Antonio Moretta (M. 4.330.135), Eduardo Norberto Pazos (M. 153.357), Oscar Luis Vadell (M. 4.465.761), Aníbal Ramón Zanini (M. 61.480). **Ayudante Mayor:** María Aída Guzman de Almiron (M. 675.963), Ana Ester Foglia de Carabelli (M. 316.768), Dora María Calzada de Rodríguez Moyano (Matrícula 435.721), Amalia María Bernal (M. 2.592.811), Libia Jovita de Escalada (M. 4.389.285), María Olga Godoy (M. 3.150.832), Luisa Iucciolino (M. 395.294), Alicia Elvecia Schoo (M. 1.292.116), Domingo Ernesto Battafarano (M. 396.705), Antonio Ciano (M. 428.731), Oscar Gregorio Ibáñez (M. 4.229.357), Juan Aníbal Ingénito (M. 223.472), Carlos Massa Lynch (M. 1.736.291), Jorge Alfredo Novillo (M. 5.121.466), Norberto Joaquín Pou (M. 4.481.718) y Carlos Norberto Volpi (M. 264.112). **Ayudante Principal:** María Luisa Vidot (M. 2.616.873), Enrique Bernardo Iturraspe (M. 263.575), José Darío Perazzo (M. 4.452.491) y Luis Guillermo Enrique Streich (M. 3.595.706). **Ayudante 1º**, Isabel Cardini de Salame (M. 500.494), Rosa Carolina de Pereira Rego (M. 3.379.447).

EN EL ITEM 6 — DIRECCION GENERAL DE INDUSTRIA MINERA

Personal Administrativo y Técnico

Director General: Perfecto José Sánchez (M. 238.027). **Director de 1a.:** Remigio Rigal (M. 172.571). **Director de 2da.**, José Blanch (M. 747.316); **Director de 3ra.**, Isaias Rafael Cordini (M. 190.756), Leopoldo Valentín Francisco Gherardi (M. 576.442); **Oficial Mayor:** Agustín Luis Eduardo Drago (M. 270.505), Ernesto Agustín Martinelli (M. 201.046); **Oficial 3º**, Raúl Narciso Dessanti (Matrícula 549.370), Carlos Arturo Serafín Fiscione (M. 4.217.621); **Oficial 5º**, Gabino Carlos Bravo (M. 164.802); Orlando Luis Carnacini (M. 1.522.647), **Oficial 6º**, Antonio Corral (Matrícula 239.825), Bernardo Edmundo Lacase (M.157.625). **Oficial 7º**, Aníbal Bruno Bertagni (M. 9.519), Fritz Bertschi (M. 1.042.927), Hildebrando Octavio Boccio (M. 450.052), Juan José Konigsberg (M. 244.121), Carolina Emma Lazzari de Pandolfi (M. 1.073.246), Julio César Cataldi (M. 56.669), Carlos Luis Favre (Matrícula 1.399.444) y Adolfo Sa (Matrícula 56.502). **Oficial 9º**, Francisco Bernardo Urtubey (M. 198.117) María Elisa Hermitte de Nogués (Matrícula 409.520), María Teresa Garri de Biggi (M. 1.528.798), Verena Kull (Matrícula 391.750), Hugo Gofredo Lorenzo Bassi (M. 1.674.829), Horacio Homero Camacho (M. 1.671.698), Enrique de Alba (M. 3.237.837), Alejandro Antonio Degaudenzi (Matrícula 1.675.491), Angel Dominoni (M. 1.525.228), Ricardo Fariña (Matrícula 1.064.409), Juan Carlos Restituto Fernández Lima (M. 1.729.666), Guillermo Furque (M. 1.730.333), Carlos Alberto Galli (M. 5.101.264), Lilo Oreste Guerello (M. 560.259), Eduardo Holmberg (M. 137.181), David Salomón Kusnier (M. 527.916), Eduardo Jorge Methol (M. 1.732.350), Jorge Carlos Oliveri (M. 2.650.807), Juan José Rossi (M. 950.783), Luis Rovella (M. 1.525.336), Oscar José Ruíz Huidrobo (M 969.898), Raúl Guillermo Sister (M. 1.981.423), Roberto Vitelmo Tezón (Mat. 658.619). Juan Carlos Manuel Turner (Matrícula 387.708), Jorge Aurelio Valvano (M. 1.810.796), Jorge Félix Villar Fabre (M. 1.729.020) y Esteban Osvaldo Wood (M. 563.284); a **Auxiliar Principal:** Adela Gómez Grimau (M. 1.664.130), Pedro Enrique Arsainena (M. 1.523.086), Enrique Biesterfeldt (M. 314.622), Luis Enrique Cannelle (M. 1.728.906), Adolfo Dubourg (M. 316.169), Alberto Luis Eroles (M. 243.421), José Román Guiñazú (M. 582.243), José Huijben (Matrícula 447.530), Héctor Enrique Mosca (M. 784.343), Emilio Francisco Rubio (M. 484.534), Luis José María Pérez (M. 37.892). **Auxiliar 1º**, Manuel Martín Díaz (Mat. 1.085 383), Miguel Valentini (M. 384.130). **Auxiliar 2º**, Amelia Bossi de Caminos (M. 846.149), Antonia Leonor Fiorini de Von Niederhausern (Matrícula 455.878), Susana Esther Bockmann (M. 445.090), Carolina Celia Souto Molina (M. 277.462), José Luis Alegría (M. 269.434), Luis María Almeyra (M. 209.086), Neilo José Atilio Duranti (M. 386.346), José Eduardo Lana (M. 188.398), Armando Arístides Loiacono (M. 272.612), Enrique Mario Mancini (Mat. 466.260), Aníbal Antonio Milian (M. 1.121.416), Manuel Desiderio Petit de Meurville (M. 1.916.737), Julio Poretti (Matrícula 19.583), José Miguel Rodríguez (M. 1.309.166), Santiago Rosa (Matrícula 784.366), Vicente Horacio Torres (M. 2.554.146), Carlos Alejandro Turco Greco (M. 117.511), Atilio Amílcar Carlos Battaglia (Matrícula 2.069.458), Alberto Durán (Matr. 3.221.941), Alejandro Gamkcsian (M. 2.789.639), Rafael Ramón Leoncio González (M. 4.458.982), Julio Rogelio Lobos (M. 3.011.481), Fernando Luis Sesana (M. 1.667.574), Ubaldo José Zuccolillo (M. 2.307.180), Ofelia Angelina Martínez (M. 1.321.629); **Auxiliar 3º**, José Albe (M. 52.803), Pedro Marcos Crohare (M. 468.862), Carlos Alejandro Piazzo (M. 491.573), Francisco Pedro Piccaluga (Matrícula 1.923.873), Ernesto Soler (Matr. 3.876.857), Juan Luis Yordens (M. 289.736), Wáshington Guttemberg Cartey (M. 649.915), José Mantiñán (M. 2.155.923), Ismael Osvaldo Merlino (M. 174.802), León Sayonz (M. 263.900), Oscar Rodolfo Sperati Piñero (Matr. 1.674.630); **Auxiliar 4º**, Antonio Amato (M. 472.305), Edmundo Raúl Amato (M. 469.922), Miguel Homero Mainero (M. 484.561), Roberto Carlos Marcer (Matr. 391.364), Esteban Martínez (M. 293.059), Luis Milicúa (Matrícula 464.812), Wilfrand Ildebert Montaldo (M. 247.162), Roberto Oscar Nay Foino (M. 1.918.413), Rafael Soriano (M. 818.263), Justo Pastor Sosa (M. 1.597.040), Juan Manuel Terrero (M. 1.735.645), Eduardo Argentino Turco Greco (M. 150.568), Julián Urquiza (M. 13.388), Remigio Albarracín (M. 3.783.906), Jorge Vicente Buenaventura (M. 3.351.281), Francisco José Campolongo (M. 257.281), Leandro Jorge Devincenzi (M. 416.262), Sergio Dontschenko (C.I. 4.033.422, Policía Federal), Vladimiro Jeremiejew (C.I. 4.045.410, Policía Federal), Alberto Lapidus (M. 2.712.522), Hugo Néstor Lucero (M. 3.225.990), Daniel Muñiz (M. 401.984), Armando Tomás Oviedo (Matr. 3.905.358), Gilberto Filemón Zárate (M. 1.789.251); **Auxiliar 5º**, Ricardo Adelflugel (Mat. 1.071.699), Américo Alonso (M. 115.520), Adolfo Bolar (M. 165.023). Edmundo Francisco Borrini (M. 3.234.240), Amílcar Alejandro Casanello (M. 4.210.522), Osvaldo Guillermo Crohare (Matrícula 358.994), Luis Lorenzo Fasce (Matr. 428.551), José Evaristo Ferrari (M. 1.667.519), José Luis Amadeo Figueroa (M. 534.164), Julio Alejandro Holler (M. 382.171), Gervasio Lusso (M. 1.134.509), Adolfo Mario Nosiglia (M. 221.287), José Alvaro Pérez (Matrícula 490.584), Raúl Rodolfo Pizzicaro (M. 1.912.210), Jorge Raúl Poggi (M. 434.020), Fernando Prat (M. 250.468), Fernando Vicente Puca Prota (Matr. 4.025.318), Juan Carlos Suárez (Matr. 133.182), Rubén Luis Valero (Matrícula 2.774.979), Antonio Votano (M. 211.941), Juan Carlos Yordens (Matrícula 1.313.499). Julio Eliseo Quiroga (M. 2.238.707), Arístides Juan Bruno Romero (M. 5.549.197). Francisco Szentgyorgyi (C.I. 4.024.545, Policía Federal), Miguel Barea (Matr. 3.836.126); **Auxiliar 6º**, Esther Kohen (M. 309.230), Susana Asunción Rodríguez (M. 677.355), José Abeijón (M. 854.353), Héctor José Alcaraz (Mat. 121.680), Horacio Lorenzo Cabrera (M. 111.442), Carlos Alberto Campeñi (M. 1.813.807), Galliano Cenere (C.I. 3.501.005, Policía Federal), Natalio Civale (M. 483.751), Pablo Czenik (M. 4.324.831), Oscar Tomás Charry Brau (M. 329.860), Alberto Gerónimo Devoto (M. 289.762), Manuel Ricardo Augusto González Villanueva (Matrícula 4.214.568), Carlos José López Pardo (M. 477.198), Rodolfo Wáshington Ló-

pez Sinde (M. 439.712), Héctor César Miranda (M. 563.197), Pedro Francisco Paita (M. 42.894), Armando Rogelio Sagulo (M. 2.780.826), Teodoro Francisco Schmid (M. 123.162), Roberto Teófilo Stanchuk (M. 149.674), Federico Tomás Tallon (M. 401.973), Gualberto Alvarez (M. 362.125), Alvaro Bernardo Debenedetti (M. 1.742.602), Julián Abel Fernández (M. 4.003.925); **Auxiliar 7º**, Hugo Antonio Aguilar (M. 3.668.042), Edgardo Blanchard (Matr. 16.380), Heriberto Vicente Bottoni (M. 398.434), Luis María Canicoba (Matrícula 50.798), Basilio Cheban (M. 2.171.469), Héctor Javier Fernández (4.336.989), Victoriano Fernández (M. 210.791), Tomás Gil Rojas (M. 596.098), Luis González (M. 1.995.167), Américo Severino (M. 201.623), José Surace (M. 507.044), Homero Oscar Villat (M. 1.147.832), Walter Mario Ferrari (M. 4.470.709), Atilio Gaggero (Matr. 4.469.593), Eduardo Guillermo Garachico (M. 1.126.558), Máximo Alberto Haedo Ifran (M. 1.824.610), Antonio Macri (M. 371.166), Antonio Paolicelli (M. 4.471.074); **Auxiliar 8º**, Rosa Gregoria Fernández de Drughieri (M. 3.457.455), Raquel Carnacini de Fuentes (M. 225.719), Elena Roffe de Kohen (M. 332.404), Celia Prat (Matrícula 4.394.814), Esteban Alonso (Matr. 390.573), Aníbal Antonio Barrera (M. 240.068), Raúl Alberto Bejarano (Matrícula 842.833), Adolfo Bravo (M. 564.102), José María Camusio (Matrícula 162.700), Héctor María Costa (M. 202.351), Víctor Norberto De Gennaro (M. 4.320.471), Adolfo Demaio (M. 151.803), Pablo Gertrudis Franca (M. 1.142.153), Carlos Fresco (Matr. 506.790), Eleodoro Rómulo Juan García (M. 906.024), Jorge Gerardo Gómez (C.I. 2.160.872, Policía Federal), Luis Alberto Gorlero (M. 9.782), Julio Guivant (M. 3.029.067), Abraham Jutoran (M. 3.027.283), Mario Klein (M. 4.222.757), Manuel Laya (Matr. 435.178), Oscar Le Goff (M. 163.670), Eduardo Norberto (M. 1.092.368), Gaspar Miguel Nuviala (M. 2.907.938), Amancio Modesto Pafundi (Matrícula 4.466.690), Alfredo Piuma (Matr. 36.806), Juan Carlos Riggi (Matrícula 4.213.675), Alejandro Manuel Rodríguez Arias (M. 423.650), Francisco Victorio Sabella (M. 1.035.454), Jorge Héctor Salso (M. 2.910.415), Rodolfo Eugenio Sforza (M. 1.670.759), Edda María Mazzoni (M. 248.736), Rodolfo Enrique Garassino (Matrícula 1.471.969), Carlos Pesce (Matr. 1.805.557); **Auxiliar 9º**, María Amelia Morrone (M. 317.722), Heberto Paz Avendaño (M. 991.817), José Manuel Baigorria (M. 5.764.190), Fernando Balsasca (M. 404.551), Eduardo Marcelino Bertolami (M. 2.052.635), Oscar Blanco (M. 4.772.044), Guillermo Bonelli (M. 403.679), Armando Elpidio Brizzola (M. 3.246.757), Pedro Raúl Caramella (M. 1.589.532), Alfredo Contador (M. 1.678.184), Alfredo Domingo De Giácomi (M. 4.215.946), Cándido De Hoz (M. 45.855), Joaquín Dourado (M. 388.201), Jorge Claudio Ferri (M. 367.200), Juan Florencio García (M. 1.165.290), Pablo Edmundo Godoy (M. 439.694), Alejandro Angel González (M. 394.288), Mario Tomás Grimalt (M. 421.176), Juan Jaime Guiot (M. 1.723.265), César Virgilio Mazzucchelli (M. 6.190.881), Carlos Roberto Francisco Ohnmacht (M. 3.556.395), Joaquín Senabre (Matrícula 1.137.614), Pedro Sommario (Matr. 2.000.865), Antonio Speranza (Matr. 4.475.703), Arturo Nicolás Tanoni (M. 3.236.979), Hugo Raúl Vega (Matr. 4.032.547), Hugo Mario Viola (Matrícula 3.224.188), Humberto Alarcón (M. 3.250.110), Roberto Angel Alfonso (M. 1.496.475), Alfonso Arnolds (M. 579.557), Carlos Domingo Primo Barbieri (M. 2.773.796), Julio Bilbao (M. 1.517.748), Arnaldo Bordolini (Matr. 1.491.114), Higinio Santiago Bortolotti (M. 1.478.078), Luis Vicente Castelli (M. 327.355), Ivan Esteban Cordini (M. 1.967.026), Héctor Joaquín de la Iglesia (M. 5.549.456), Julio Di Genaro (M. 1.747.408), Sergio González (M. 3.244.737), Osvaldo Francisco López (M. 567.007), Emilio Rodolfo Marchese (M. 4.328.368), Oscar Mirabelli (M. 441.694), Héctor Jorge Montes (M. 4.484.976), Bernabé Quartino (M. 4.218.000), Gerónimo Juan Rame (M. 4.219.782), Miguel Angel Sallies (M. 5.422.018), Roberto Takaes (M. 4.024.504), Manuel Villamayor (Matr. 1.747.395), Luis José Z e g a (Matrícula 402.705); **Ayudante Mayor**, Guillermina Sangiovanni de Bosano (Matrícula 671.415), Angela Catalina Enriqueta Ricci de Damián (M. 4.324.550), Albina Georgina Storti de Eastman (M. 2.801.613), Emilia Jaury de Galván (M. 65.911), Rosa Sasso de Guerello (M. 268.440), Adriana Castex Laprida de Madariaga (Matrícula 2.131.708), Irma América Barbeito de Sánchez (M. 990.009), Raquel Migoya de Schiaffino (M. 361.641), Nélida Raquel Adelsflugel (M. 3.131.979), Emma Sofía Cocchi (M. 183.917), María Esther Dall'Occhio (M. 332.566), María Alicia Ferro (M. 325.202), Emma Clotilde Marini (M. 1.284.429), Ercilia Alba Nata (M. 1.976.088), Héctor Luis Canicoba (M. 4.008.066), Nicasio Crispín Carmona (M. 230.540), Jorge Antonio Deandreis (M. 384.692), Fernando De Dios (M. 709.528), Ramón José Díaz (M. 4.322.822), Lázaro Daniel Egarrat (M. 4.712.467), José Fernández (M. 1.728.302), Victorino Frangione (M. 538.075), Julio César Frasch (M. 4.050.625), Osvaldo Alberto Jorgensen (M. 4.475.138), Conrado Francisco La Rosa (M. 1.991.743), Abel Roberto Lobee (Mat. 258.875), Jorge Montenegro (M. 3.225.386), Héctor Domingo Panero (M. 376.941), Antonio Rubén Pérez (M. 4.233.087), Fernando José Prat (M. 5.554.562), Domingo Puente (M. 4.452.786), Juan Modesto Rey (M. 4.337.096), Alberto José Rivas (C. I. 18.192, Policía de R a w s o n, Gobernación del Chubut), Raúl Alberto Rodrigo (M. 4.789.553), Eugenio Vicente Rubio (M. 5.001.332), José Valentini (M. 4.769.055), Héctor Valido (M. 4.497.415), César Villalonga (M. 418.284), Alberto Zucchini (M. 1.561.158), María Elena Estraviz (M. 74.235), Ocelia Africa Mantiñán (M. 1.659.730), Josefina Pérez (Matrícula 320.814), Dominga Quarleri (Matrícula 275.597), Susana Martina Ricci (Mat. 4.324.253), Alicia Isabel Stanchuk (M. 315.431), María Teresa Vicat (Matr. 332.158), Alicia Isabel Yordens (M. 2.220.578), Oscar Santiago Beri (Mat. 4.479.198), Francisco Ignacio Beria (C. I. 2.425.260, Policía Federal), Eduardo Luis Billar (M. 5.557.061), Mario Enzo Olindo Bonanata (M. 2.239.399), Germán Mario Bousquet (M. 2.970.395), Julio Andrés Calvi (M. 1.310.490), Jorge Eduardo Canicoba (M. 4.056.686), Luis Castilla (M. 2.953.705), Eduardo De Alba (M. 5.545.058), Herberto César Di Giácomo (M. 4.014.807), Roberto Di Lonardi (M. 4.053.871), Emilio José Fernández (M. 4.769.975), Angel Gatti (M. 4.767.116), Jorge Luis Gornatti (M. 4.015.126), Salim Haurane (M. 3.782.620), Italo Felipe Kerz (M. 2.435.899), Miguel Angel Maldonado (M. 3.224.180), Guillermo Florencio Medina (M. 154.303), Emilio Moreno (M. 3.244.683), Eduardo Andrés Mosquera (M. 95.810), Natalio Noli (M. 455.117), Nicolás Panatteri (Mat. 4.471.652), Eduardo Ramón Pérez (M. 1.993.859), Rodolfo Pedro Pierretti (M. 874.746), José Pintaudi (M. 4.469.532), Florián Marcos Piry (M. 563.192), Gregorio Adolchi Polastri (M. 1.744.953), Norberto Ripoll (M. 5.568.114), Antonio Santos (M. 4.792.814), Alfonso Manuel Silva (M. 5.115.645), Osvaldo Raúl Tagliabue (M. 4.336.720), Roberto Torres (M. 5.124.400), Norberto Valentini (M. 4.783.761), Domingo Salvador Yeraci (M. 4.325.858); **Ayudante Principal**, Eva Amanda Brizzola (M. 4.325.747), Edelmira Lydia Ramona Fariña (M. 50.592), Margarita Schiavelli (M. 327.760), Víctor Ernesto Acuña (M. 6.455.550), Pascual Rondinella (M. 1.911.746), Rubén Alberto Vidal (M. 4.347.966), Raquel Ida Martelo (M. 184.213), Ernesto Pedro Abadía (M. 2.000.992), Roberto Juan Isaac Ahumada (M. 4.239.935), Héctor Carlos Baronio (M. 5.106.508), Milagro Cabrera (M. 3.994.549), Raúl Héctor Caramella (M. 4.803.875), Antonino Adelino Cipolla (M. 180.410), Héctor Gerardo Della Maestra (M. 4.796.086), Pedro José Della Santina (Matrícula 4.067.261), Angel Enriquez (Matrícula 4.245.004), José Angel Forte (Matr. 4.460.770), Romualdo Fredes (Matr. 450.787), Ramón Robustiano Galeano (M. 4.330.702), Leandro Aníbal Gómez (M. 4.349.570), Oscar Alberto Gornatti (M. 4.040.610), Ricardo López (Mat. 1.811.251), Aligi Mannucci (C. I. 2.041.501, Policía Federal), Ezequiel Moretti (M. 372.655), Ricardo Victorio Mornatti (M. 447.680), Antonio Pantano (M. 4.334.958), José Enrique Pérsico (Mat. 4.056.922), Rodolfo Pires Campos (M. 4.483.199), Benito Prieto (M. 390.820), José Luis Rosas (Matr. 619.950), Luis José Russo (Matrícula 4.005.274). **Ayudante 1º**, Natalio Pascual Lavorato (M. 4.055.702), Víctor Sáenz (M. 4.067.686).

Personal Obrero y de Maestranza

Auxiliar 4º, Vicente Eleonori (Mat. 4.495.039), Emilio Marín (Matrícula 1.522.793), Juan Alberto Marín (Mat. 2.299.955), Pedro Natta (M. 731.361), Silvio Piazza (M. 438.317), José Glicerio Romero (M. 3.961.816), José Carlos Stehlik (M. 1.497.137), Osvaldo Félix Ayala (M. 1.120.461), Rodolfo Krivohlavy (M. 1.579.132), Martín Gerardo Scheinig (M. 3.222.850); **Auxiliar 5º**, Pedro Aníbal Alegre (Matr. 823.225), Luis Juan Bautista Pagano (M. 61.466), Pedro José Prado (Mat. 289.422), Juan Francisco Risso (Mat. 743.426), Mateo De Mattia (Matr. 1.505.294), Federico González (Matr. 1.048.274); **Auxiliar 6º**, Ricardo Amezola (M. 783.430), Agustín Baez (M. 120.636), Máximo Berón (M. 1.486.810), Francisco Victorio Biolchi (Matrícula 702.667), Inocencio Benito Casani (M. 3.545.646), Manuel Cinella (Matrícula 296.327), Eduardo Urbano D'Angelo (M. 545.908), Emilio Pedro Pablo Fasani (M. 288.351), Manuel García (M. 197.789), Félix Lastra (M. 3.840.574), Antonio Romualdo Acuña (Matrícula 3.860.340), Guillermo Acuña (Matr. 2.988.997), Higinio Romualdo Acuña (M. 3.812.300), Enrique Oscar Adami (M. 1.800.293), Miguel Angel (Matr. 838.893), Salvador Antonio Basteiro (M. 879.315), Tecio Ramón Carrizzo (M. 3.788.962), Juan Pío Cejas (Matr. 3.835.305), Moisés Contreras (Matr. 3.815.481), Segundo Coria (Matrícula 3.946.884), Enrique Jacinto Della Torre (M. 475.221), Domingo Elhamond (M. 438.971), Antonio Rufino Ferro (M. 1.565.621), Norberto Victoriano Ferro (M. 3.024.665), Simón García (M. 3.840.675), José María Giraldez (M. 921.836), Pablo Kluth (Matrícula 2.569.863), José Ligato (M. 2.218.459), José Humberto Lucero (M. 3.217.555), Antonio Ludvik (C. I. 1.671.180, Policía Federal), Robespierre Mancini (M. 2.575.592), Carlos Martul (Matr. 378.346), José Ignacio Oriez (Matr. 2.477.017), Bautista Pereira Ramilo (C. I. 1.547.167, Policía Federal,) Carmen Ponce (M. 3.103.003), Pedro Leandro Ponce (M. 3.102.256), Pedro Porati (M. 1.342.624), Juan Puric (Mat. 428.648), Carlos Armando Quinteros (M. 3.148.887), Pedro Nolasco Reinoso (M. 3.798.734), Domingo Reynoso (M. (M. 3.695.800), Domingo Reynoso (h.) (M. 3.782.945), Angel Fernando Rodríguez (M. 1.043.359), Santos Zacarías Santillán (M. 3.789.463); **Auxiliar 7º**, Pedro Caracciolo (M. 365.489), Mario Lemenu (M. 382.616), Virgilio Ismael Loscalzo (M. 375.293), Andrés Picardi (M. 789.038), Vicente Bartolino (C. I. 4.018.337, Policía Federal), Pascual Borriello (C. I. 4.018.346, Policía Federal), Tomás Della Nave (Céd. Ident. 3.703.244, Policía Federal), Juan Bautista Fasani (M. 279.128), Adolfo Ledesma (M. 2.989.006), Juan Bautista Parodi (M. 728.088), Florencio Pizzicaro (M. 734.164), Francisco Torres Martínez (Pasaporte de la República Española Nº 281/47), Narciso Raimundo Varanzuela (M. 286.706), Agustín Verdinelli (M. 150.947); **Auxiliar 8º**, Inocencio Carlos Cabrera (Matrícula 1.487.349), José Manuel Carvajal (M. 375.330), Miguel Castro (M. 496.101), Rafael Martín Guillen (M. 2.110.423), Francisco Kurkosky (C. I. 1.541.189, Policía Federal), Vicente Licciardi (M. 416.858), Manuel Cesario Morales (M. 1.993.977), José Porrazzo (M. 116.612), Angel Emilio Torretta (M. 42.352), Domingo Valentini (M. 891.433), José Zambelli (M. 4.782.979), Gregorio Cristóbal Aguirre (M. 561.880), Luis Miguel Angel (M. 872.203), Donato Gerónimo Avellaneda (M. 3.720.261), Américo Bao (M. 788.830), Félix Antonio Ernesto Barrera (Matrícula 1.661.803), Gerardo Luis Barrionuevo (Matrícula 608.202), Julio Teodoro Barrionuevo (M. 4.006.486), Ismael Juan Basteiro (M. 4.335.526), Benicio Benítez (M. 2.553.730), José Calarco (Matr. 1.030.488), Eleodoro Ricardo Camacho (M. 3.241.826), Juan Capolugo (Matr. 789.042), Camilo Marcelino Angel Colombo (M. 2.372.680), Enrique Libero Conti (M. 820.038), Arnaldo Betto Antonio Correa (M. 1.387.513), Inocencio Cristaldo (M. 2.535.299), José Roberto Crotobal (M. 726.164), Valentín De Giovanni (M. 11.093), Roberto Héctor Dupleich (M. 1.730.248), Emilio Pedro Elhamond (M. 4.454.785), Oscar Marcelo Facio (M. 4.460.823), Antonio Ignacio Fernández (M. 3.217.544), Faustino Ferreira (M. 3.546.505), Ramón Antonino Fuentes (M. 3.986.072), Luis Nonasco Gómez (M. 3.795.259), Jorge Santiago Jannots (M. 2.978.718), Román Alfredo Lápido (M. 121.391), Julio Argentino Ledesma (Matrícula 3.995.093), Francisco Lores (Matrícula 3.234.216), Mario Mari (M. 256.851), Roque Marín (M. 272.434), Benjamín Márquez (M. 1.456.814), Enrique Mantilla (M. 1.676.206), Enrique Héctor Messuti (M. 3.232.638), Juan Manuel Montes (M. 866.974), Armando Fortunato Moreno (M. 113.623), Alfredo Nemesio Angel Panelli (M. 1.495.102), Luis Papatella Bertoni (M. 436.742), Arturo Pisani (C. I. 4.018.375, Policía Federal), Jorge Alberto Polo (Matr. 3.243.153), Eulogio Ponce (Matrícula 3.811.551), Juan Domingo Porrazzo (M. 141.116), Gilberto Ramos (M. 183.725), Adolfo Santos Rivolt (M. 3.239.889), Rafael Rodríguez (M. 1.314.169), Antonio Romero (Matrícula 271.671), Roberto Pascual Ronzoni (Matrícula 30.680), Martiniano Alejandrino Rosales (M. 3.725.173), Antonio Setola (C. I. 4.018.651, Policía Federal), Domingo Sommario (M. 4.778.764), Enrique Alejandro Taboada (M. 404.052), Rogelio Vázquez (M. 255.815), Salvador Vella (M. 3.240.659), Fernando Guillermo Weles (M. 151.611); a **Auxiliar 9º**, Luis Daniel Acosta (M. 453.551), Francisco Hermógenes Aranda (M. 3.414.719), Pedro José Avellaneda (M. 2.529.455), Adrián José Barrionuevo (M. 1.433.750), Ramón Gregorio Bustos (M. 7.130.224), Miguel Cabrera (M. 984.224), José Caracciolo (M. 384.670), Alejandro Cejas (M. 3.837.620), Leopoldo Cejas (Matrícula 3.837.225), Dalmiro Arturo Cuestas (M. 3.822.101), Ramón Marcelino Díaz (M. 3.003.622), Marcelino Di Cristófaro (M. 401.917), José Falcone (Matrícula 824.007), Domingo Galván (Matrícula 3.837.579), Juan de la Cruz Gallardo (M. 2.817.808), Martín Leopoldo Giménez (M. 3.218.562), Luis Pablo Grosso (M. 1.036.743), Manuel del Rosario Juárez (M. 3.813.754), José Enrique Lavia (M. 853.954), José Lino López (M. 3.429.374), José Alejo Maissani (M. 1.500.522), Néstor Amílcar Martínez (M. 1.169.974), Enrique Jorge Mason (M. 148.167), José Francisco Mastrolorenzo (M. 148.108), Sixto Meliqueo (M. 1.544.276), Guillermo Ernesto Mendoza (M. 3.786.302), Adolfo Amarando Montero (M. 4.220.106), Marcos Telmo Moyano (M. 94.239), Roque de Dolores Oviedo (M. 2.999.522), José Sergio Paladino (M. 4.001.452), Luis Obdulio Peralta (M. 3.710.193), Próspero Guillermo Ramírez (M. 3.816.542), Domingo Mario Pedro Ravagnani (M. 787.472), Juan Felipe Rodríguez (M. 2.656.786), Andrés Adolfo Rojas (M. 3.780.396), Félix Salinas (M. 829.713), Juan Tavasso (Matrícula 548.186), José Santiago Torres (M. 3.241.582), Néstor Ramón Tosar (M. 3.235.728), Rodolfo Máximo Villamayor (M. 3.234.876), Julio Argentino Zarranz (M. 7.309.814), Ricardo Jorge Alais (M. 76.054), Antonio Antelo (Matrícula 3.254.142), Ramón Eloy Arismendiz (M. 456.719), Oscar Julio Bernasconi (M. 1.812.761), Rubén Luis Bernasconi (M. 4.478.943), Sebastián Salvador Bottaro (M. 4.789.387), Golfredo Luis Bottoni (M. 1.744.017), Orlando Edmundo Briant (M. 4.793.018), Ramón Rosa Bustos (M. 3.811.543), Pablo Franklin Cabrera (M. 4.451.814), Jesús Calleja Ibáñez (M. 579.383), Juan Camaño (M. 564.685), Pedro Canteros (M. 1.426.706), Severo Leonardo Cuello (M. 879.530), Jorge Carlos Defranchi (M. 4.024.627), Aquiles Francisco de la Fuente (M. 4.021.394), Eliseo Liberto de Langhe (M. 2.968.697), Francisco Alejandro de la Vega (M. 3.008.406), Humberto Oscar de la Vega (Matrícula 2.794.286), Alejandro Prudencio Delgado (M. 416.199), Isaías Desinano (M. 3.234.417) Antonio Diggano Matrícula 823.101), Adalberto Dittler (Matrícula 3.021.133), Bernardino Dourado (M. 396.104), Eduardo Emilio Ferreccio (M. 419.775), Enrique Raimundo Flematti (M. 731.132), José Miguel Garay (M. 1.505.683), Constantino Eduardo García (M. 4.006.924), Gaspar Melchor García (M. 2.255.314), Julio César Gastaldi (M. 825.032), Rogelio Rubén Iacciofani (M. 4.032.483), Gue-

rino Orlando Lattanzio (M. 86.090), Héctor Rodolfo Ledesma (M. 2.092.368), Antonio Jesús Leiva (M. 1.881.102), Víctor Egidio Listo (M. 4.767.875), Enrique Lo Russo (M. 551.590), Cornelio Loyza (M. 1.301.892), Joaquín Martín (M. 1.496.468), Calogero Martino (M. 1.020.290). Pedro Vicente Masciantonio (M. 36.460), Adolfo Mazzitelli (M. 1.729.449), Eduardo Angel Melantoni (M. 4.005.707), Alejandro Menéndez (C. I. 2.039.699, Policía Federal), Francisco Miglioni (M. 1.395.766), Serviliano Montero (M. 1.581.805), Roque Teodoro Montes (M.3.737.255), Tomás Segundo Gerónimo Morales (M. 3.394.603), Humberto Vicente Morrone (Matrícula 4.333.909). Manuel Héctor Orianki (M. 3.555.126), Juan José Palazón (Matrícula 2.707.366), Carmelo Pardo (C.I. 1.374.095, Policía Federal), Alfredo Parrilla (M. 181.119), Alfonso Pío Pierotti (M. 4.029.840), Antonio Prieto (C. I. 1.958.205, Policía Federal), Raúl Horacio Prieto (M. 777.656), Juan Alejandro Ronzoni (M. 100.652), Ramón Rosain (M. 3.231.227), Emilio Miguel Sola (M. 4.467.488), Gerardo Heriberto Tamiano (M. 5.556.664), Julio Antonio Tobio (M. 4.332.432), Humberto Juan Topa (M. 1.557.508), William Vera (Matrícula 1.527.867), Felipe José Villeta (M. 1.031.345), Luis Julio Andrés Vivas (M. 1.566.839), y Antonio Zaccardo (M. 446.339); **Ayudante Mayor** (Clase 23), Mario Eduardo Alarcón (M. 3.799.487), José Roberto Belén (Matrícula 21.898), Oscar Eusebio Beretta (M. 1.677.367), Osvaldo Américo Bustos (M. 7.134 940), Francisco Calabrese (M. 1.487.894), Néstor Cejas (Matrícula 3.842.129), José Colomer (Matrícula 381.547), Antonio Cristaldo (Matrícula 7.490.096), Casiano Antonio Cuello (M. 4.932.525), Cándido Fernández (M. 357.878), Aniceto de Jesús Fuentes (M. 3.790.932), Pedro Manuel García (M. 782.723), Ricardo Lorenzo Gastellou (M. 547.921), Ramón Antonio Ibarrolo (M. 2.748.033), Enrique Antonio Jaimes (M. 7.140.153), Veder Mario Lauría (M. 142.269), Antonio Martín (M. 3.250.162), Héctor Luis Parodi (Matrícula 2.978.112), Guido Dante Patitucci (M. 1.991.858), Juan Nicolás Pieroni (M. 3.959.633), Mauricio Ramón Ramírez (M. 2.999.196), Ruperto Benito Ramírez (M. 6.357.974), Ramón Alejandrino Reynoso (M. 7.136.561), Ramón Vidal Robledo (M. 4.457.646), Froilán Rodríguez Leguizamón (M. 1.514.134), Oscar César Rosso (M. 3.234.246), Juan Skardzius (C. I. 5.022, Gobernación del Chubut), Cirilo Varas (M. 1.569.664), Ernesto Vázquez (M. 1.310.198); Ramón Luis Vázquez (M. 3.888.186), Benigno Antonio Villavicencio (M. 2.527.234), Fernando Acuña (M. 3.761.158), Juan Almada (M. 1.407.015), Vicente Eustaquio Alvarez (M. 782.185), Néstor Valentín Arreguez (M. 3.082.431), Liberto Antonio Barrionuevo (M. 3.006.079), Eber Otilio Boscacci (M. 1.219.288), Ramón Carlos Bossio (M. 6.451.270), Alfredo Bruni (M. 1.903.759), José María Cabrelles (M. 3.034.931), Vicente Ramón Calogero (M. 5.770.240), Fernando Martín Castro (M. 1.106.501), Albino Cristaldo (M. 3.547.760), Daniel Cristiansen (M. 1.475.832), Agustín Cha (C. I. 3.525.442, Policía Federal), Juan Carlos D'Addino (M. 5.556.691), Ottorino Héctor Dalla Rosa (Matrícula 3.026.780), Daniel Humberto Daniel (M. 1.243.422). Alfonso Mario Díaz (Matrícula 3.070.385), Juan Carlos Diéguez (M. 142.250), Aníbal Oscar Dodero (Matrícula 107.691), Guillermo Egues (Matrícula 3.546.304), Francisco Fernández (M 1.372.917), Clemente Alfredo Fracalossi (M. 1.898.680), Juan Bautista Víctor Fracalossi (M. 1.873.696), Alberto García (C. I. 2.964.987, Policía Federal), Manuel Gobea (M. 639.055), Audino Arcángel Gómez (M. 7.142.236), Tadeo Anacleto Gómez (M. 3.888.358), Francisco González (M. 1.869.811), Alberto Luis Grión (M. 5.559.468), Francisco Marín (M. 1.814.175), Manuel Martín (M. 3.254.124), Marcos Martín (Matrícula 3.225.997), Julio Bailon Martínez (M. 2.998 795), Miguel Angel Maturano (M. 3.795.417), Juan José Moyano (M. 1.230.364), Carlos Alberto Nieto (M. 5.561.364), Benito Mateo Nieves (M. 4.337.256), Juan Everardo Nizan (M. 3.235.481). Modesto Otero (Matrícula 28.661), Julio Patiño (C. I. 1.460.803, Policía Federal), Elpidio Armandino Peralta (M. 3.732.267), César Horacio Pérez (M. 1.810.218), Alcides Pires Campos (C. I. 1.342.705, Policía Federal), Carlos Armando Ramírez (M. 7.131.372), Ramón María Retamar (Matrícula 1.959.439), Rogelio Estanislao Reynoso (M. 7.147.411), Lucas Ríos (M. 3.550.480), Heriberto Rodríguez (M. 1.359.782), Gregorio Jorge Salas (M. 2.649.425), Francisco Sanguinetti (M. 887.065), Andrés Carlos Schiavi (M. 4.463.292), Fernando Juan Siciliani (M. 4.757.242), Antolín Soriano (Matrícula 333.193), Francisco Timoteo Vázquez (M. 3.734.485), Francisco Santos Vescio (M. 4.789.685), Lorenzo Angel Victory (M. 331.517), Jorge Vieiro (M. 1.310.183), Felipe Herminio Vivas (M. 6.357.984), Gabino Angel Zárate (M. 2.234.162); **Ayudante Principal**, Luis Enrique Cruz (M. 3.806.224), Juan Díaz (M. 6.191.386), Demetrio Alfredo Di Francisco (M. 1.495), Javier Falbo (Matrícula 140.914), Celestino Falcón (Matrícula 1.900.179), José Fernández (Matrícula 511.327), Carlos Adolfo García (M. 660.437). Esteban Garone (Matrícula 2.597.686), Carlos Alberto Leiva (M. 3.246.617), Herminio Faustino Neves (M. 821.198), Federico Rodríguez (M. 2.257.426), Julio Antonio Alais (M. 55.223), Juan Cirilo Almada (M. 2.265.294), Luis Manuel Amoros (Matrícula 2.257.396), Luis Arman (Matrícula 1.020.614), Severo Avezón (Matrícula 3.283.413), Héctor Ricardo Batista (M. 5.560.944), Mario Cipriano Benavídez (M. 5.556.619), Orlando Benigno Benavídez (C. I. 3.070.039, Policía Federal), Remigio Lorenzo Biani (Matrícula 5.563.904), Alberto Bonifazzio M. 1.991.149), Miguel Antonio Cadierno (M. 5.559.449), Enrique Eleuterio Campusano (M. 4.344.924), César Alberto Cano (M. 32.225), Carmelo Carambia (M. 404.073), Manuel Castro (M. 4.328.800), Miguel Castro (h.) (M. 5.124.307), Gregorio Chain (M. 141.659), Julián Domínguez (M. 264.721), Marcos Joaquín Fakz (M. 5.560.058), Dante Amadeo Nicolás Juan Fazio (Matrícula 54.760), Juan José Fazzi (M. 12.858), Pedro Frank (M 3.860.553). José Albino García (M. 636.073), Carmelo Antonio Garone (M. 87.351). Juan Antonio Gazia (M. 40.417), Rubén Nemesio Gómez (M. 5.568.929), Willy Rubén Guida (M. 4.032.801), Enrique Amador Iglesias (M. 4.474.342), Juan Carlos Lamorgia (M. 5.560.957), Matías Leguizamón (M. 3.724.633), José Rodolfo Listo (M. 4.794.118), Fernando Maidana (M. 5.552.224), Silverio Juan Minig (M. 4.041.682), José Oscar Molina (M. 530.372), José Negrete (Matrícula 4.035.438), Antonio Nieto (Matrícula 1.920.509), Oscar Carlos Novelli (Matrícula 4.051.578), Rosendo Eudosio Palacios (M. 4.055.645), Juan Antonio Panunzio (M. 4.347.760), Hugo Orlando Peralta (M. 4.223.848), Alberto Simón Ponce (M. 27.062), Alcides Ramón Riccio (M. 4.232.309), Wilfredo Ríos (C. I. 1.868.056, Policía Federal), Luis Roberto Salvador (M. 1.729.275), Epifanio Adolfo Santiago Scarlassa (C. Identidad 1.034.566, Policía Federal), Silvio Sergio (Céd. Ident. 1.155.473, Policía Federal), Saverio Sicciliani (Matrícula 4.782.880), Osvaldo Spiritelli (Matrícula 4.457.858), Fernando Suárez (M. 2.233.679), Francisco Viegas (M. 42.739; **Ayudante 1º** Tiberio Córdoba (Matrícula 6.526.455), José Dardo Guerrero (M. 3.624.991), Esteban Trilla (Matrícula 3.904.805); **Ayudante 3º**, Hipólito Omar Noli (M. 4.477.612).

Jornales

Personal Obrero y de Maestranza **m$n. 22.—**. Noé Drucker (M. 4.028.282) Jorge Nelson Radeljak (M. 5.559.783), **Con m$n. 15.—**, Eduardo Jorge Mancebo (M. 382.581), con **m$n. 12,—** Oscar Hugo D'Andrea (C. I. 3.529.885, Policía Federal) y Rolando González (C. I. 3.571.162, Policía Federal).

EN EL ITEM 7 - DIRECCION DE INDUSTRIAS METALURGICAS Y DE LA CONSTRUCCION

Personal Administrativo y Técnico

Director de 2º, César Francisco Moura (M. 125.722; **Subdirector**, Juan Carlos Sanguinetti (Matrícula 135.569); **Oficial 3º**, Raúl Julio Laulhe (Matrícula 112.577); **Oficial 5º**, Roberto Gustavo Heymann (M. 369.586), Carlos Antonio Montenegro (M. 1.525.421); **Oficial 7º**, Raúl Mario Wernicke (M. 408.049); **Oficial 8º**, José Humberto Casazza (M. 1.345.808), Julio Raúl Diez (M. 1.138.602), Asbjorn Ludovico Pedersen (M. 1.730.655); **Oficial 9º**, Miguel Angel Acosta (M. 3.560.529), José Miguel Di Vido (M. 132.259), Carlos Soler (M. 437.139), Antonio Agustín Rovira (M. 432.309); **Auxiliar 4º**, Luis Horacio Calderón (Matrícula 584.180), José María Orestes Noceti (Matrícula 316.1703), **Auxiliar 5º**, Osvaldo Oscar Corsetti (M. 1.733.354), Carlos Alberto Gambedotti (M. 1.806.502); **Auxiliar 6º**, Rosa Gurtmann de Ramos (M. 62.621). Alfonso José Antuori (M. 4.322.318), Tancredi Armando Cerenza (Matrícula 2.368.077), Miguel Angel Padula (Matrícula 2.038.849); **Auxiliar 7º**, María Esther Murillo Chueco (M. 495.527). Flora Rosenstein Chacoli (Matrícula 1.346.091), María Haydée Urquiza (M. 452.332), Rafael Ricardo Del Savio (M. 1.493.484), Juan José Oddo (Matrícula 1.660.820); **Auxiliar 8º**, Ana María Valdés de Larrandart (M. 1.334.403) y María Mercedes Ferradás Campos de Zinny (M. 442.448); **Auxiliar 9º**, Margarita Edelmira Sansot de Barreiro (M. 502.544), Ofelia Yorio de Gandolfi Herrero (M. 1.308.982) y Octavia María Teresa Saumell de Zanottino (M. 435.362), Francisco Julio Raimondo (M. 4.230.643) y Félix Jorge Bernabé (M. 3.247.327); **Ayudante Mayor**, Emma Viviana Agustina Ballerini de Cervone (M. 736.675), Oscar Abelardo Corbacho (M. 4.321.396).

EN EL ITEM 8 - DIRECCION DE INDUSTRIAS QUIMICAS

Personal Administrativo y Técnico

Subdirector, Carlos Alberto Rivera (M. 856.649); **Oficial 5º**, Antonio Lemme (M. 77.500), Julio Telmo Viggiolo (M. 366.733); **Oficial 9º**, Fermín Ernesto Sánchez (M. 398.003); **Auxiliar Principal**, Eduardo José Macchiavello (Matrícula 528.900); **Auxiliar 2º**, Sylvia Luisiana Carlota Tewes de Tiddy (Matrícula 437.428); **Auxiliar 3º**, Roque Vicente Cuccarese (M. 408.399), Enrique Alberto Loncan (M. 436.832): **Auxiliar 5º**, Elida Olga Herrero Araldi (M. 3.104.673), Rosa Posleman (Matrícula 488.915), Jorge Alberto Minvielle (M. 4.025.175), Pablo Partamian (M. 4.006.353), Luis Jorge Saforcada (Matrícula 145.291); **Auxiliar 6º**, Clelia Inés Cominetti (M. 493.454) y Nora Hebe Fernández Giúdice (Matrícula (2.181.274), Juan Carlos Faccini (M. 4.014.732), José Angel Goggi (Matrícula 4.007.288), Norberto Natalio Luiso (M. 1.740.654), Emilio Rosalin (Matrícula 185.322), Víctor Julio Sabatini (M. 459.158), Roger Manuel Tuero (Matrícula 4.321.492); **Auxiliar 7º**, María Rosa Ruiz (M. 493.547) Jorge Alberto Farías Pizzurno (M. 1.811.196), Ramón Manuel Farre M. 240.626); **Auxiliar 8º**, Blanca Alicia Roque de Colombo (M. 430.486), Blanca Laudelina Rovira de Perfumo (M. 1.074.677), Emilio Cassutti (M. 6.079), Julio Víctor Feliciano Ortiz (M. 841.092); **Auxiliar 9º**, Cora María Bertole (M. 195.289), Leonor Matilde Navarro (M. 1.327.881), Ada Beatriz Patrón (M. 507.455); **Ayudante Mayor**, Lidia Elvira Rosas de Amézaga de Boschetti (M. 249.261), Jorge Matta (M. 943.810), **Ayudante Principal**, Fanny Bakal (M. 493.350); **Ayudante 1º**, Alcira Livia Malabrán de Amante (M. 3.452.702); **Ayudante 2º**, Sara Argentina Besares (M. 1.327.840).

EN EL ITEM 9 - DIRECCION DE INDUSTRIAS DE ELABORACION

Personal Administrativo y Técnico

Director de 2ª, Lorenzo Amadeo Olivero, (M. 360.021); **Subdirector**, Néstor José Ottonello (M. 552.629); **Oficial 4º**, Jorge José Palma (M. 259.806); **Oficial 5º**, Fernando Guillermo Galmarini (Matrícula 187.846), Juan José Iza (Matrícula 282.521); **Oficial 7º**, Fernando Pedro Bocci (M. 557.266), Isidro José Félix Carlevari (M. 542.506), Agustín Lizarribar (M. 859.126), Roberto Florencio Martínez (M. 309.611), Martín Antonio Podestá (M. 471.437); **Oficial 8º**, Jaime Woloviek (M. 368.154); **Oficial 9º**, Gregorio González Vizcaíno (M. 220.510), José Angel Cappelletti (M. 266.184), Faliero José María Carradò (M. 33.048), Pablo Andrés Cavadini (M 239.859), Luis Fabricant (M. 4.212.443), José María González (M. 105.404), Manuel Juan Mari (M. 1.744.019), José María Delfín Morera (M. 3.136.802), Andrés Eugenio Quintian (M., 408.478); **Auxiliar Principal**, Rafael Humberto Francisco Bellagamba (M. 488.848); **Auxiliar 1º**, Marcelo Méndez (M. 116.403); **Auxiliar 3º**, Raúl Alberto Chave (Matrícula 1.990.677), José Luis Navarro (Matrícula 309.483); **Auxiliar 4º**, César Rubén Acevedo (M. 1.809.332), Bernabé Mindlin (M. 423.423), Néstor Vicente Ybarra (M. 249.527); **Auxiliar 5º**, Oscar Sergio Lozano (M. 216.320); **Auxiliar 6º**, Enrique Daniel Pomares (M. 1.805.249), Rafael Dante Leonardo Romano (Matrícula 146.648); **Auxiliar 7º**, Adolfo Raimundo Cogorno (M. 254.489) Héctor Florencio Descalzo (M. 177.481), Vidal Garma (M. 3.792.000), Jorge Osmar Cecilio Mayora (M. 1.802.744), Roberto Aldo Michi (M. 4.217.121) Feliciano Vincenti (M. 316.157); **Auxiliar 8º**, Elsa Isabel Milagros Fuster de Abal (C. I. 1.023.756, Policía Federal), Juana María Rosaria Hernández de Silvani Gómez (M. 86.218), Ana Neumuller de Valeiras (C.I. 1.559.945, Pol. Federal), María Laura de la Barra (M. 220.118), Eros Lía Blanca Obiglio (M. 399.282), Guillermo Sebastián Etchegoin (Matrícula 3.326.910), José Atilio Vicente Gallelli (M. 1.730.080), Luis José Massa (M. 4.216.075), Domingo Gaspar Ramírez (M. 1.670.678): **Auxiliar 9º**, María Elsa Desprats de Folchi (M. 264.070), Albertina Magdalena Adelaida Navarret de Landoni (M. 1.299.881), Sara Eva Paterlini de Rella (M. 1.356.172), Noemí Elena Castro de Sorçaburu (M. 191.287), Edelmira Domínguez (Matrícula 1.344.885), Amanda Libia Moya Andino (M. 3.062.068), Salomón Castun (M. 138.452), Alejandro Carlos Kier (M. 530.865), Carlos Alberto Laclau (M. 1.139.254), Guillermo Oscar Latzke (M. 119.241), Gerardo Messina (M. 292.064). Américo Daniel Rodríguez (M. 1.737.588), Carlos Sánchez (Matrícula 1.668.379), Nerio Orlando Solari (M. 1.818.617); **Ayudante Mayor**, Emilio Domingo Di Giácomo (Matrícula 2.857.801); **Ayudante Principal**, José Miguel Silva (M. 538.909).

ITEM 10 - DIRECCION DEL REGISTRO DE CREDITOS PRENDARIOS

Personal Administrativo y Técnico

Director de 2ª, César Juan José Etcheverry (M. 74.208); **Oficial Mayor**, Enrique Maschwitz (M. 173.940); **Oficial 5º**, Enrique Marcial Ferreiro (Matrícula 257.964); **Oficial 7º**, José María Avila (M. 38.753); **Oficial 9º**, Juan Bautista Falcone (M. 1.065.220), Manuel Guerrero (M. 285.314), Osvaldo José Marascio (M. 130.892); **Auxiliar Principal**, Jorge Roberto Salas (M. 422.128), José Pedro Luis Testi (M. 79.803); **Auxiliar 2º**, Francisco Abalo (Matrícula 755.810), Raúl Andrés Girondo (M. 50.776), Renzo Antonio Ernesto Aramis Granata (M. 246.622), Juan Nicolás Mitre (M. 216.739); **Auxiliar 3º**, Isaac Ratner (M. 123.875); **Auxiliar 4º**, Héctor Ricardo Esteva (M. 495.575), Miguel Ladislao Noguera Bosch (M. 751.585), Jaime Cayetano Pérez (M. 2.845.266), Miguel Francisco Ristori (M. 724.643); **Auxiliar 6º**, Domingo Angel Chiesa (M. 388.443), Pablo Agustín Mercado (M. 378.732), Eduardo Alejandro Morro (M. 77.369), Juan Casimiro Mosquera (M. 177.436), César Luis Ottolini (Matrícula 223.765), Enrique Recio (Matrícula 183.698); **Auxiliar 7º**, Pedro Eugenio Guridi (M. 2.310.436), José Soto (M. 248.665), Atilio Miguel Ravanetti (M. 270.938); **Auxiliar 8º**, Filomena Irisarri de Broqua (M. 27.174), Amalia Otilia Barbosa de Espinosa (C. Identidad 549.927, Policía Federal), Enriqueta Zurita de Maccor (M. 20.911), Benita Dora Farina (M. 438.630), Zulema Nicora (M. 186.002), María Dorotea Rebagliati (M. 184.055), Esther Elena Ricci (M. 209.334), Alberto Bava (M. 1.800.864), Armando Alberto Bottinelli (M. 514.235), Roberto Nicolás Cobucci (M. 269.208), Roger Antonio Moreu (M. 3.232.387), Héctor Alberto Panzeri (M. 150.968), Eduardo Peyrade (M. 196.659); **Auxiliar 9º**, Patricia Josefa Amicea Costa Febre de Beltrán (M. 167.114), Isabel Elena Antes de Leguizamón (M. 1.344.351). Mercedes Gamarra de Oviedo (M. 1.075.218), Blanca Selva de Jesús Amaya Berrondo (M. 4.344.974), Sara Ferreyra Falco (M. 2.582.018), Araceli Ochello (Matrícula 209.279), Lina Josefina Piatti (M. 269.634), Nilda Alicia Zanassi (M. 2.568.218), Hermenegildo Castelli (M. 337.102), Ricardo Fim (M. 1.733.393), Marcos Nemesio Miranda (M. 348.643), José Victorio Monteverde (M. 620.127), Mariano Pascual (M. 188.175), Luis Cándido Pastorino (M. 515.059), Eliseo Alejo Genaro Ruiz (M. 335.114), Adolfo Darío Tosoni (M. 1.317.475), Simón Walsh (M. 761.317); **Ayudante Mayor**, Ondina Chamizo de Alles (M. 2.591.253), María Esther Errecart de Castany (M. 2.213.209), Elsa Celina Simoni de Conti (M. 1.264.426), Emilia Arcilla Lía Capodacqua de D'Andrés (M. 4.311.236), Lina Avendaño de Escamez (M. 1.317.023) María Isabel Meira de García (M. 422.167). María Luisa Cueto de Hernández (M. 171.515), Celia Rodríguez de Irizarri (M 404.952), María Esther Silva de López (Matrícula 378.215), Blanca Estela Canavino de Pezzoni (M. 2.132.692), Esther María Luján Tiseyra de Sourigues (Matrícula 425.896), Matilde Fernanda Altillo (M. 211.146), Carmen Alvarez (M. 350.841), Luisa Esther Arzubi Couste (M. 311.645), María Luisa Bernardez (M. 20.662), Juana Vienna Cangiano (M. 1.332.949), Laura Ramona Fabre (M. 1.334.283), Victorina Luisa Fasce (M. 1.338.403), María Esther Ferreyra Falco (M. 126.440), Josefa Fontana Peraino (M. 251.268), María Amalia Jorda (M. 230.761), Sara Levaschenko (M.

430.935), Rosa Blanca Martín (Matrícula 33.364), Ramona Eva Martínez (M. 1.341.253), María Celina Manuela Novas (M. 392.227), María Beatriz Pavone (M. 439.878), Alcira Emma Paz (M. 2.582.539), Delia Sánchez Villar (M. 91.566), Lina Celia Seguí (Matrícula 1.660.511), Matilde Sibillino (M. 442.156), Dolores Solerno (M. 80.537), Eduardo Barreras (M. 4.222.517), Rafael Antonio Covache (M. 752.062), Bautista Errecart (M. 726.653), Salvador Finocchiaro (M. 1.665.298), José Manuel Pérez (M. 361.579), Julio César Reynals (M. 784.527), Manuel Heriberto Roldán (M. 172.286), Héctor Casimiro Sabugo (M. 1.277.528); **Ayudante Principal**, Yolanda Ana Mercedes Roura de Martínez (M. 426.253), Susana Adela Esperanza Pita de Medrano (Matrícula 469.544), María Elena Cornet (Matrícula 240.502), María Piedad Fantín (M. 419.501), Noelia Noemí Navarro (M. 469.220), Juan Kaiser Bagnati (M. 5.240.008), Juan Telmo Ferrigno Figueroa (M. 4.234.044); **Ayudante 1º**, Victoria Magdalena Velardez de Bonnet (M. 2.227.164), Alina Juana Canaveris Rendón (M. 3.451.528).

EN EL ITEM 11 - DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

Personal Administrativo y Técnico

Director de 2a, Armando Oscar Bonello (M. 190.808); **Subdirector**, Humberto Anselmo (M. 310.033); **Oficial 5º**, Manuel Rafael Maidana (M. 310.015); **Oficial 6º**, Ernesto Tucci (M. 175.602); **Oficial 7º**, Héctor Manuel Gentile (M. 141.655); **Oficial 8º**, Juan Carlos Calusio (M. 147.819); **Oficial 9º**, Manuel José Arce (M. 17.768), Vicente Nicolás Branca (M. 269.948), Ernesto Luis Curto (M. 128.256), Carlos Alberto Coll Areco (M. 268.652), César Leopoldo Gondra (M. 214.576), Alberto Leiguarda (Matrícula 1.727.369), Julio Emilio Prats (Matrícula 372.677), Félix San Martín (Matrícula 267.624), Emilio Adolfo Soulez (M. 274.698), Juan Wodak (Matrícula 239.815); **Auxiliar 1º**, Francisco Catoira Caramés (M. 10.385), Dante Pedro Cipolla (M. 151.973), Luis Ricardo Peirano (M. 802.146), Daniel Julián Santacruz (M. 3.127.269); **Auxiliar 2º**, Juan Carlos Agnese (M. 783.591), Delfor Eduardo Surin (M. 369.597); **Auxiliar 3º**, Victorio Tagliacozzo (M. 384.629); **Auxiliar 4º**, Arturo Rafael Acosta (Matrícula 409), Enrique Dauz (M. 42.176), Arturo Gianello (M. 228.976), Juan de Dios Marcial Marrero Marengo (Matrícula 33.779), Claudio Rodríguez (Matrícula 316.161), Gilberto Camilo Schettini (M. 190.648); **Auxiliar 5º**, Lucía Denardo (M. 14.021), Emilio Monzalvo (M. 818.389), Alfredo Carlos Ortiz (M. 2.737.475), Raúl Oscar Pierri (Matrícula 1.740.152); **Auxiliar 6º**, Roberto Florencio Calderón de la Barca (Matrícula 509.374), Francisco Pedro Staffa (M. 276.057); **Auxiliar 7º**, Prisco Salvador Ansalone (M. 277.332), Francisco José Carol Lugones (M. 2.778.832), Jorge Abel Dabadie (M. 1.391.680), Eduardo Godoy (M. 744.046), Normand Carlos Luthy (M. 1.489.824), Luis Marelli (M. 191.233), Roberto Alejandro Picasso (M. 547.997); **Auxiliar 8º**, María Antonia Rivadavia de Lacabanne (M. 1.665.063), María Dilia Sueyro de Leiva (Matrícula 1.337.396), Susana Elena Silveira (M. 4.356.343), Ramón Castro (Matrícula 354.660), Domingo José Lorenzo Gamba (M. 33.809), Ernesto Alejandro Idrac (M. 199.455), Domingo Marino (M. 261.710), Luis Darío Vera (Matrícula 585.630); **Auxiliar 9º**, Yolanda Vidani de Castagna (M. 677.358), María Teresa Civale de Clark (M. 2.594.874), Raquel Cohen (M. 309.371), Oscar Alcides Angel (M. 4.895.857), Luis Carpintero (M. 534.551), Mario Hugo Cerezo (M. 449.882), Roberto Víctor Coulon (M. 1.108.194), Rafael Héctor Giaccio (M. 1.970.394), Mario Felipe González (M. 1.080.946), Atilio Massocco (Matrícula 340.475), Cayetano Victorio Sergiani (M. 4.020.399), Carlos Urtubey (M. 524.491); **Ayudante Mayor**, Elvira Bonora de Bonahora Igarzábal (Matrícula 344.754), Zeneida Estela Micucci de Braga (M. 234.353), Mercedes María Inés Montassier de Carol Lugones (M. 2.583.658), Angela Rosa Cejas de Claria (M. 3.452.548), Estefanía Josefina Silva de Hourcades (M. 283.235), Blanca Rosa Frías de Masetti (M. 677.356), María Justa Caballero de Rabolini (M. 493.581), Julia Filomena Clotilde María Borlenghi (M. 213.329), Martha Esther Medina (M. 677.357), Néstor Saturnino Amaya (M. 1.244.071), Julio Oscar Celiz (M. 189.814), Gerardo Luis Cruzado (M. 3.231.351), Miguel Di Biase (M. 4.023.131), Felipe Santiago López (M. 1.909.908), Luis José Opromolla (Matrícula 4.013.960), Guillermo Jorge Papini (M. 1.994.498), Carlos Fernando Perisse (M. 735.103); **Ayudante Principal**, María Francisca Olivera de Gazanea (M. 427.265), Nélida Socorro Antúnez (M. 291.258), Elsa Hilda Arancibia (M. 268.506), Petrona Nicolasa Chiesanova (M. 258.580); **Ayudante 1º**, Sofía Irene Huergo Rosa (Matrícula 1.663.583), Juan Constante Castelli (M. 488.820).

EN EL ITEM 12 - DIRECCION DE ABASTECIMIENTO

Personal Administrativo y Técnico

Director de 1a, Santiago Novaro (Matrícula 238.838); **Subdirector**, Aurelio Cayetano Rivas (M. 354.854); **Oficial 5º**, Salvador Serafín Felices (Matrícula 427.757), Fernando Esteban Lezaeta (M. 217.252), Ramón José Liñeiro (M. 385.845), Laerte Mazzarella (Matrícula 95.283), Emilio Marcelo Radondy (M. 540.773); **Oficial 6º**, Manuel Navalles Mir (M. 588.220); **Oficial 7º**, Pedro D'Amato (M. 93.572), Armando Clementino Emilio Godone (M. 1.070.242), Abraham Heller (M. 227.162), Nicolás Eduardo Imas (M. 563.618), Miguel Inchausti (M. 383.939), Emilio Lozano (M. 250.550), José María Nicolello (M. 263.212), Juan Emilio Zsilavi (Matrícula 1.022.443), Alberto Carlos Gravier (M. 510.678). Celso Oscar Soto (M. 145.751); **Oficial 8º**, Juan José Alfredo Concepción (M. 1.802.684), Bartolomé Segundo Lacanau (Matríc. 794.454), Lucas Silvano Penna Bores (M. 144.545); **Oficial 9º**, Roberto Zappettini (M. 419.032), Eugenio Ricardo Agostini (M. 397.951), Juan Di Bartolo (M. 1.202.172), Osvaldo Dalmiro Frumento (M. 426.493), Domingo Alberto Lassus (M. 126.437), Manuel Angel Quijano (M. 1.576.483), Carlos Alejandro Reinhold (M. 2.318.640); **Auxiliar Principal**, Héctor Natalio Amaya (M. 149.988), Ricardo Emilio Arturi (M. 33.428), Orlando Francisco Darrigrand (M. 1.474.960), Jorge José Del Giúdice (M. 1.915.645), Alfredo Carlos Luis Givone (M. 174.966), Héctor Ignacio González (M. 825.752), Pedro Gualterio Francisco Guillermo Keilhauer Matta (M. 420.356), Eduardo Héctor Ororbia (M. 1.991.076), Daniel Ragatky (M. 549.685), Manuel Leopoldo Sancho (M. 371.824); **Auxiliar 1º**, Juan José Zerbini (M. 258.521), Ciriaco Agustín Luis Casaretto (Matríc. 69.564); **Auxiliar 2º**, Iris Lelia Sanz (M. 1.807.108), Alberto Ramón Acosta (M. 415.161), Manuel Antonio Alvarez (M. 4.047.868), Juan Basterreix (M. 83.909), Carlos Francisco Baulies (M. 1.982.412), José Victorio Cacios (Matr. 1.441.395), Oscar Alberto Carretero (M. 1.923.572), Rafael Espada (M. 425.105), Enrique Eduardo Fariña (M. 1.995.085), Luis Justo Fernández Ruiz (Matrícula 3.817.338), José Guillermo García (Matrícula 390.253), Angel Edmundo Genzano (M. 447.849), Jorge Alfredo González (M. 8.424.143), Francisco Hernán González Arrascaeta (Matrícula 1.829.571), Guillermo Santiago Lago (M. 144.276), Alberto Bernardo Osvaldo Lanza (M. 219.797), Juan Carlos Reynoso (M. 1.490.535), Justo Milton Rodríguez Clerici (M. 79.939), Roberto Francisco Rubio (M. 2.202.040), Gerardo Próspero Temes (M. 1.803.708); **Auxiliar 3º**, Ricardo César Fernández (M. 1.483.382), José Luis Gordillo (M. 3.630.492), Delfín José Evaristo Ovejero (M. 153.227), Alfredo Santiago Perazzo (M. 1.227.102), Andrés Santiago Segatta (M. 311.243); **Auxiliar 4º**, Francisca Valenti (M. 231.947), Emilio Federico Boni (M. 1.042.942), Juan Antonio Vito Burlando (M. 4.324.929), Waldemar Guillermo Dill (M. 3.680.286) Justo Fernando Fouilliand (Matrícula 2.580.540), Francisco Correntino García (M. 1.161.416), José Luis Jacinto Iturriche (M. 520.679), Román Eugenio Manzione (M. 3.746.512), Marcos Aurelio Monferini (M. 4.218.155), Guido Peressutti (M. 1.477.341), Alfieri Luis Quaranta (M. 820.264), Juan Carlos Sanz (M. 43.073); **Auxiliar 5º**, Pedro Dionisio Ernesto Acose (Matr. 1.118.922), Carlos Alberto Ramón María Acosta (M. 195.913), Osvaldo Héctor Arrigone (M. 416.570), Aldo Alberto Bigatti (M. 2.273.507), Jorge Bugni (M. 553.858), Héctor Anselmo Cámpora (M. 383.177), Horacio Castelli (M. 1.137.924), Italo Rafael Antonio Cotone (M. 274.519), Adolfo Pascual Dispagna (M. 4.220.011), Luis César Martínez (M. 947.629), Guido Valentín Pagani (M. 437.852), Manuel Gustavo Piazze (M. 3.249.002), Carlos Sánchez (Matr. 5.552.901); **Auxiliar 6º**, Virginia Josefina Rigone de Pérez Tornquist (Matr. 1.665.385), Antonia Modesta Balberdi (C. I. 920.540, Pol. Fed.), Julia Enriqueta Carnelli (M. 392.956), Raquel Lady López Mayolas (M. 2.801.958); Wáshington Vicente Adrogué (Matr. 2.311.703), Vicente Arumi (M. 422.220), Salvador Barravecchia (M. 35.408), Gabriel María Cantilo (M. 4.211.951), Héctor Silvestre Castagnino (Matrícula 1.808.127), Norberto Cotti (Matrícula 4.211.374), Víctor Clemente de Lange (M. 421.787), Vicente José Forestieri (M. 4.221.270), Orfilio Angel Jardón (M. 271.367), Héctor Norberto Jousset (M. 1.997.810), Carlos María Mouchard (M. 2.871.582), Jacobo Niding (Matr. 10.906), Nicolás Vicente Palomba (M. 1.373.630), Tomás Emiliano Romero (M. 102.288), Ignacio Eudoro Rosas Lichtschein (M. 2.378.315); **Auxiliar 7º**, Bonifacia Sáez de Bustingorri (Matrícula 677.008), Genoveva María del Luján Manuela Rosa Pedregal Bocdo de Di Noia (M. 1.075.860), María Elena Rodríguez de Fernández (M. 3.349.081), Nair Filomena María Guida (Matrícula 493.370), Mercedes Angélica Rodríguez (M. 219.279), Inés María Concepción Trucci (M. 342.040) Alberto Horacio Aguirre (M. 630.341), Pío Eulogio Barto (M. 498.428), Ernesto Bonifacio Basaldúa (M. 15.165), Carlos Alberto Bustos (M. 3.229.898), Raúl Cadret (M. 1.267.071), Hugo Serafín de Carlo (M. 4.018.829), José Oscar de los Santos (M. 1.676.802), Jorge Alberto del Ponte (M. 4.321.297), Jorge Wásthington de Rosas Taboada (M. 3.347.178), Oscar de Torres (M. 4.008.495), Justo José de Urquiza (M. 1.806.050), Félix Di Stéfano (M. 4.017.513), Esteban Armando Dolera (M. 715.706), Alfredo Vicente Fazzolari (M. 4.469.419), Alfredo Frigone (M. 380.261), Alberto Girri (M. 153.289), Avelino González Riesco (M. 3.864.223), José María Granillo Pose (M. 1.728.902); Luis Miguel Grilli (M. 4.460.136), Juan Hernández (M. 4.453.871), Roque Hidalgo (Matr. 3.711.284), Ernesto Kulling (Matrícula 532.046), Juan Bautista Larralde (M. 4.024.806), Natalio Jorge López (M. 1.045.246), Oscar Menor (M. 1.662.342), Rodolfo Néstor Ons (M. 4.465.811), Horacio José Perdigón (M. 4.465.701), Justo Eleuterio Pintos (M. 507.393), Leoncio José Vicente Pujol (Matríc. 2.572.924), Ernesto Raúl Rey (Matríc. 4.233.860), Eduardo Luis Rivero (M. 1.917.453), Juan Sánchez Bernal (M. 4.501.233), Bautista Santoro (Matríc. 497.202), Carlos Taycoli Márquez (M. 788.926), Salvador Pablo Ubalton (M. 788.708), Juan Francisco Velásquez (M. 1.042.714), Juan Alfredo Viegas (Matr. 4.019.123), Ramiro Villar (Matrícula 1.046.478), Salomón Yabo (M. 4.483.651) **Auxiliar 8º**, María Esther Nélida Crespo de Fernández (M. 241.264), Isabel Lucía Prout de Gago (M. 421.048), Rita Montero de Ruggiero (M. 248.621), Blanca Nieves Flores de Villegas (M. 2.616.040), Martha Margarita Batiz (M. 274.295), Zulema Alicia Bocconi (Matr. 2.301.016), Zenaida Teresa de la Mata (M. 333.059), Susana Josefina Doval (M. 1.666.386), María Teresa Fuster (M. 3.342.993), Dolores García Piñeyro (M. 357.367), Virginia Marconi (Matr. 2.301.055), Nélida Elena Paladino (M. 398.796), Lía Esther Rodríguez Quesada (M. 1.508.863), Nelly María Santantonin (M. 133.049), Cecilia Rita Spalla (M. 1.696.837), Héctor Orlando Amadruda (M. 3.246.405), Luis Isidro Andriani (M. 2.548.433), Miguel Ayete (M. 528.045), Carlos Alberto Badaracco (M. 443.061), Gabriel Beltrán Bardas (M. 77.835), Pablo Baroffio (Matrícula 57.344), Américo Luis Berrillo (Matr. 5.105.679), Rodolfo Botella (C. Ident. 203.385, Pol. Fed.), Pascual Tomás Caruso (M. 367.488), Hugo Manuel Cassibba (M. 4.022.223), Mauricio Alejo Cordone (M. 528.073), José Coto (M. 375.070), Alberto Estanislao Chiarelli (M. 3.248.405), José D'Atillo (Matr. 354.668), Estanislao Romero de Cicco (M. 4.220.797), Carlos Inocencio Ramón Farina (M. 4.456.678), Ernesto Gabelich (Matrícula 314.530), César Luis Gerardi (M. 677.716), Adolfo Oscar Lamosa (M. 4.213.181), Amilcar Rufino Leverato (M. 199.057), José Rómulo Luján (M. 83.229), Oscar César Martínez (M. 112.968), Miguel Angel Massini Cook (M. 4.762.114), Nicanor Andrés Mirande (M. 762.818), Luis Monteagudo (M. 197.238), Osvaldo Moscatelli (M. 4.466.560), José Nápoli (M. 429.188), Julio César Nieto Romero (M. 6.728.886), Julio René Román Paz (M. 4.220.460), Antonio Fernando Peralta (M. 4.770.170), Raúl Eduardo Sagastume (Matrícula 7.414.781) y Jorge Willy (Matrícula 971.238); a **Auxiliar 9º** Blanca Lilias Gómez de Andriani (M. 346.232), Dora Raquel Llorens de Behrensen (Matrícula 3.441.015), Zulema Jesús Narvaja de Casares Olmos (M. 147.842), Ernestina Aspesi de Fernández (Matrícula 429.389), Matilde Calcagno de Franciscovich (M. 2.801.262), Martha Anunciata María Malavasi de Izzo (M. 1.311.082), María Luisa López Vda. de Martínez (M. 267.536), Celia Sara Luna de Sánchez Castillo (M. 252.419), Isabel Kohli de Vilas (Matrícula 166.751), María Adela Agusti (M. 3.451.743), Martha Celia Alfaro (M. 443.328), Lilia Elena Behrensen (Mat. 381.128), Elizabeth Susana Calo (M. 455.769), María Elena Diéguez (Matrícula 493.551), María Joaquina Garia (Matr. 295.161), Vilma Nelly Ortega (Matr. 832.135), Silvia Elena Pavarín (Matr. 422.316), Elsa Yolanda Petroni (Matr. 154.155), Armanda María Luisa Rey (Matrícula 320.896), Martha Leonor Ruiz (Matr. 690.413), Fanny Yelik (Matrícula 989.602), Zulema Zambelli (Matrícula 831.561), Julio César Aybar Angier (Matrícula 172.695), Manuel Blanco (C. I. 1.078.813, Policía Federal), Juan Bautista Bosco (Matrícula 463.699), Víctor Fermín Carpignano (M. 2.230.856), Isidro Castro (Matrícula 3.142.995), Pedro Osvaldo Catelli (M. 1.670.677), Vicente Alberto De Luca (M. 1.673.922), Jesús Manuel Fernández (M. 257.488), Inocencio Fernández Herrero (M. 4.043.244), Ernesto Miguel García (M. 731.896), Alejandro Víctor Hevia (Matrícula 228.003), Ramón Pablo Jardón (Matrícula 341.208), Roberto Augusto Lagos (M. 1.136.949), Rogelio Oscar María (M. 4.018.070), José Luis Mariño (M. 270.279), Rafael Alfredo Martín (M. 419.694), Gnatious Nahum (M. 246.076), Antonio Otero (Matrícula 1.801.246), Pablo Clemente Victorio Pera (M. 4.217.244), Ismael Benito Pérez (M. 2.599.854), Jorge Guillermo Perini (M. 1.482.216), Luis Quiles (M. 2.129.187), Alberto Ravessani (M. 1.746.152), Luis Florencio Rivas (M. 4.223.451), Cornello Francisco Rotundo (M. 67.317), Jacinto Ruocco (M. 110.104), José Carlos Eugenio Seilliery (M. 271.918), Pedro Antonio Vaquie (C. I. 43.228, Policía de Resistencia, Gobernación Del Chaco), y Mario José Zucca (Matrícula 4.228.543). **Ayudante Mayor** Hebe Inés Campton De Willock de Añaños (Matrícula 2.141.431), Irene Recalde De Brughera (C. I. 3.215.423, Policía Federal), María Esther Rastellini de Carmalinghi (M. 359.980), Delia Luzuriaga de Cernadas (M. 290), Sara Damasa Bacigaluppi de Flesca (M. 196.291), Sara María Josefa Maruri de Hausemer (M. 377.302), Angélica Justina Josefa Moscardo de Martínez (Matrícula 432.661), Carolina Speroni de Rodríguez (M. 476.818), Dolores Cristina Acosta (C. I. 2.901.144, Policía Federal), Rosa Cristina Campbell (Matrícula 335.894), Blanca Zulema Cardona (M. 346.519), María Luisa Castellengo (M. 1.351.458), Cándida Amanda Costoya (M. 1.651.981), María Blanca Nieve Covello (M. 230.569), Julia Angélica Crosta (M. 1.651.892), Lilia Noemí Di Giácomo (M. 2.563.999), Josefina Carlota Ducasse (M. 2.210.473), María Angélica Elías (M. 507.584), Teodora Goyburu (M. 153.582), María Celia González Llamazarez (M. 1.651.438), Luisa Carmen Guerrero (M. 352.371), Elvira Rita Iglesias (M. 831.530), Ramona Hortensia Ladrón De Guevara (M. 117.921), María Juana Lisi (Matrícula 1.292.763), María Angélica Francisca Mascaro (M. 493.552), Elida Norma Masotto (M. 500.305), Isabel Leonor Mazas (M. 1.369.110), María Elena Scandizzo (M. 2.188.163), María Isabel Tarruella (M. 3.451.734), Leonor Angela Tasso (M. 244.443), Raquel Elba Terza (M. 831.531), Héctor Elbio Barbosa (M. 4.469.318), Enrique Eduardo Boschi (M. 4.046.831), Juan Manuel Antonio Braceras (Matrícula 4.221.177), Humberto Breccia (C. I. 3.158.359, Policía Federal), Jorge Santiago Cabo (M. 4.475.395), José Di Ninno (M. 4.032.625), Francisco Nicomedes Echagüe (M. 7.674.212), Héctor Rodolfo Gelabert (M. 3.160.274), Hugo Omar Grande (M. 4.210.538), Luis Víctor Gómez (M. 4.756.501), Mariano Enrique González (M. 4.015.810), Orlando Grignolio (M. 152.790), Leopoldo

Héctor Louzan (M. 442.190), Tomás Mangieri (M. 125.386), Carlos Raúl Martínez (M. 1.309.286), Antonio Mutto (M. 316.742), Víctor Constancio Ochoa (M. 4.053.709), Héctor Paoli (M. 4.017.609), Bartolomé Horacio Pérsico (M. 501.541), José Raspa (Matrícula 531.167) y Lucio Decoroso Siñeriz (M. 3.009.521); **Ayudante Principal** Ana Iacobelli de Arroyo (Matrícula 372.103), Nelly Norma Rouquette de Cabot (M. 3.016.792), Ana Sara Mango de Gasipi (M. 831.401), Emilce Avelina Castro de Gordillo (M. 2.171.517), Angela Ramona De Los Ríos de Morello (M. 3.401.822), Yolanda Vizzerelli de Scampini (M. 1.651.950), Blanca Rosa Barrera (M. 8.326.050), Leonor Marina Cols (M. 2.221.828), Carmen Figueiras (M. 218.822), Beatriz María Guglielmino (M. 155.922), Nélida Angelía Troncoso (M. 273.433), Estelie Luci Concepción Vicenti (M. 1.331.337), Angel Antonio Eugenio Amura (Matrícula 529.221), Jorge Carlos Barrera (Matrícula 2.000.003), Juan Campici (Matrícula 789.498) y Modesto Cofrancesco (M. 415.171); **Ayudante 1º** Lily Esther Angela Damonte de Prieto (M. 315.863), Leda Antonia Fernández (M. 184.303), Ignacio Mariano Orosco (M. 4.498.526), Juan Norberto Sanz (M. 4.490.603), Rómulo Antonio González (M. 4.346.847), Enrique Eduardo Santome (Matrícula 4.474.466); **Ayudante 3º** María Adela Kelner de Aieta (M. 4.337.891), Angela Rosa Grillo de Castro (M. 286.247), Nelly Ruth Correa (M. 1.346.814), Celia Beatriz Garin (M. 2.154.950), Aida Juana Regiretti (M. 237.359), Nélida Susana Rimoldi (M. 1.331.917) y Olga Rodríguez Savoy (M. 2.597.132).

EN EL ITEM 13 - DIRECCION DE ESTADISTICA

Personal Administrativo y Técnico

Director de 2ª Alfredo Louro (Matrícula 59.253); **Oficial 5º** Arnoldo Grossi (Matrícula 932.248), Alberto Larrea (Matrícula 1.054.474); **Oficial 9º** Juan José Luna (M. 76.899), Julio Roberto Martínez (M. 185.620), Vicente Retta (M. 177.414); **Auxiliar 2º** Alberto Aiub (M. 137.014), Juan Carlos Aizpiri (Matrícula 494.120), Carlos Cirigliano (Matrícula 507.921), Juan Carlos Alberto Franco (M. 1.737.084), Julio César Nieva (M. 842.893), Nicolás Sassone (Matrícula 34.659), Armando Sterchelo (M. 316.152) y Eduardo Alberto Zaldarriaga (M. 1.308.214); **Auxiliar 3º** Pedro Ramón Juan Casado Sastre (M. 81.683); **Auxiliar 4º** Benito Espil (M. 1.393.473), Héctor Eugenio Galli (M. 421.456), Máximo Federico Grimandi (M. 188.346), Horacio Raúl Leguizamón (M. 1.308.333), Benjamín Rafael Liberatti (M. 3.614.274), Julio Argentino López (Matrícula 1.040.017), Juan Alfredo Prulletti (M. 3.308.446); **Auxiliar 5º** Adolfo Domingo Casanova (M. 25.406), José Enrique Dowbley (M. 501.961), Alberto Osvaldo Faverio (M. 447.748), Osvaldo Manolio (M. 4.011.871), Antonio Margarit (M. 57.042). **Auxiliar 6º** Ana Aurora Giordano (M. 241.890), Tomás Felippa (M. 2.814.511), Mario Julio Loza (Matrícula 1.040.343), Benjamín Soliverez Carrera (Matrícula 180.394); **Auxiliar 7º** María Angélica Morelli de Fernández (M. 3.393.062), María Mercedes Pérez (M. 151.373), Celeste Ofelia Trapasso (M. 331.340), Agustín Galán (M. 201.248), Miguel Ramón González (M. 3.555.360), José Antonio Vieyra Ibazeta (M. 266.956); **Auxiliar 8º**, Nora Irma Aranda de Alegre (Matr. 1.272.950), Elisa Livingston de López Díaz (M. 195.223). María Flora Rozas de Varsi (M. 183.233), Velia Primavera Rosa Mendiluce (M. 3.348.184). Lydia Varela (M. 505.266), Jesús Guillermo Hernández (M. 510.189), José Lo Voltrico (M. 592.699); **Auxiliar 9º**, Carmen Babio de Barral (M. 1.653.718), Francisca Elvira Simón de Lavagna (M. 1.288.787), Margarita Victoria Acosta (M. 188.191), Angélica Marta Galli (M. 474.161), Zulema Antonia Marini (M. 2.617.260), Elisa Martín (M. 99.487), María Carlota Pinto Escalier (M. 405.932), Roberto Augusto Casal (M. 4.341.078), Jacinto Esteban Craviotto (M. 216.543), Elbio Dante Gaetta (M. 4.470.391), Benedicto Grillo (M. 1.493.860), Guillermo Augusto Mooney (M. 818.253); **Ayudante Mayor**, María Luisa Urien de Izura (M. 2.801.851), María Sofía López de Macía (M. 2.129.238), Ana Briosso de Merlo (M. 394.929), Angélica Cacciavillani (C.I. 1.593.433, Policía Federal), Anunciación Lucía Fabiano (M. 398.806), Carlos Giménez Medina (M. 3.447.073), Antino Pagani (Matrícula 813.455); **Ayudante Principal**, Eba Alicia Camarlinghi de La Rocca (M. 205.014), Ildefonso Eusebio Pérez (M. 4.371.335); **Ayudante 1º**, Teresa Lauro de Mejías (M. 2.619.595), Aída Violeta Domínguez Yedra de Muñoz (C.I. 426.687, Policía Federal), Emma Ascacibar (M. 1.321.536), José Gutiérrez (M. 128.315), Alberto Monvale (M. 858.828).

EN EL ITEM 14 - DIRECCION DE LEALTAD COMERCIAL

Personal Administrativo y Técnico

Director de 2ª, Enrique José Olivera (M. 260.288); **Subdirector**, Enrique Ocampos (M. 270.516); **Oficial 7º**, Tomás Alberto Cánepa (M. 557.339), Raúl Abraham Giovanelli (M. 491.322), Luis Alfredo Berthou (M. 54.805), Alfredo Hugo Florencio Díaz De Molina (M. 181.834); **Oficial 9º**, Samuel Arenas (M. 50.786), Omar Renán Gibert (M. 1.094.260), José Manuel Lascano (M. 2.773.304), Rafael Spagnolo (M. 744.019); **Auxiliar Principal**, José Oscar García (M. 471.211), Alejandro Sabin Paz (M. 755.912), Luis Perri (M. 294.234), Rafael Santos (Matr. 1.735.224), Mariano Juan-Tombeur (M. 65.084); **Auxiliar 1º**, Julio Dilio Chalu (M. 473.918); **Auxiliar 2º**, Enrique Marcelino Abella (M. 1.416.695), Luis Adán Amalfitane (M. 560.401), Hugo Nicolás Luis Bruzone (M. 380.046), Antonio Felino Del Pozo (M. 853.156), Ernesto Grosclaude (M. 723.693), Mariano Lasarte (M. 217.665), Juan José Mosca (M. 1.489.385), Elías Carlos Pérez (M. 301.348); **Auxiliar 3º**, Justo Francisco Castillo (M. 1.778.205), Otto Hernán Schulz (M. 555.168); **Auxiliar 4º**, José Antonio Díaz (M. 45.179), Manuel María Jáuregui (M. 4.357), Andrés Vailati (M. 248.253); **Auxiliar 5º**, Julio Alberto Avalos (M. 2.760.726), Américo Bai (M. 119.093), Carlos Aquilino Carbajal (M. 1.914.493), Alberto Alfredo Cidale (M. 3.230.301), Vicente Covello (M. 3.263.106), Juan Carlos Dappe (M. 3.610.316), Aníbal Guisasola (M. 1.031.622), Carlos Alberto López (M. 833.242), Roberto Mass (M. 820.190), Vicente Pomponio (Matr. 2.153.975), Osvaldo Abelardo Silva (M. 389.513); **Auxiliar 6º**, Elisa Gurtmann (M. 2.801.216), Julio Francisco Alvarez (M. 434.591), Enrique Bellagamba (M. 226.488), Carlos Nicasio Conde Blanco (M. 275.921), Norberto Esteban D'Anna (M. 1.746.168), Raimundo Espinosa (M. 32.334), Gustavo Raúl Hamonet (M. 476.932), Eduardo Humberto León (M. 3.129.586), Primitivo Pellacani (M. 2.308.026), Jorge Carlos Rocha (M. 2.050.873), Orlando Sabino Curcio (M. 551.422), Pedro Albino Luis Silvani Gómez (Matrícula 196.699), Luis Simpatici (Matr. 1.080.060), Demetrio Angel Siri (M. 1.602.285); **Auxiliar 7º**, Rosa Young de Dowling (M. 382.128), Ana Sofía Peter (M. 997.156), Angel Alfonso Di Lorenzo (M. 355.124), Federico Segismundo García (M. 418.252), Miguel Raúl Gentil (M. 8.620), Jorge Horacio Gironelli (M. 4.023.399), Alberto Hipólito Luis Ibertis Grimaldi (Matr. 1.808.369), Juan Alfonso Mendiguren (M. 431.864), Juan Alberto Mutazzi (M. 2.248.536), Jorge Lucio Pérez Calvo (M. 95.305), Manuel Francisco Petronio (M. 56.906), Armando Enrique Torres Comas (M. 455.841), Guillermo Tuero (M. 400.812); **Auxiliar 8º**, Otilia Leónidas Aguilar de Alvarez (M. 1.362.082), Mariana Dal Ronco de Ferretti (M. 3.366.671), Lydia Aída Fuster de García (M. 508.066), María Luisa Campo de Mosca (M. 441.483), Carmen María Gómez de Mutazzi (M. 286.950), Concepción Geraci de Noriega (M. 3.012.882), Elena Blech de Sanguinetti (M. 1.656.418), María Arango (M. 3.368.148), Elda Alicia Escola (M. 263.951), María Insiarte (M. 312.012), María Ana de Jesús Requina (M. 262.532), Aurelio Aritto (M. 4.450.190), Federico Cellini (M. 281.685), Narciso Fernández (Matr. 806.055), Martín García (M. 1.463.898), Osvaldo Héctor Mariezcurrena (Matr. 740.888), Javier Molina (M. 2.737.402), Gerardo Elías Quiroga (M. 259.200), Carlos Francisco Serrano (M. 384.953), Alberto Simpatici (M. 1.124.153); **Auxiliar 9º**, María Clotilde Gargiulo de Bidegain (M. 1.165.231), Candelaria Saravia de Ferrari (M. 1.347.978), Lucía Inés Rousseau de Padrón (M. 454.669), Aída Adelina De Simoni de Sánchez Mendoza (M. 480.380), Enriqueta López de Savid (M. 7.304.249), Inés Enriqueta Salvini de Scaglione (M. 331.579), José Benito Astorga (M. 484.551), Oscar Alfredo Berria (Matr. 402.122), Lorenzo Rodolfo Bossi (M. 136.367), José María Castagna (Matr. 815.863), Vicente D'Andrea (Matrícula 548.473), Angel Duclos (M. 807.627), José Luis Faletty (M. 17.519), Leopoldo Eliseo Ferrari (M. 1.311.583), Pedro Fiori (M. 2.841.198), Nomar Igoa (M. 423.884), Jorge Ricardo López (M. 1.745.866), Ernesto Guillermo Schultz (M. 4.025.608), Juan Carlos Seeber (M. 1.997.355), Alfredo Tottene (M. 94.137), Domingo Miguel Balletta (M. 200.978); **Ayudante Mayor**, Cesira Emma Leonardi (M. 2.618.363), Juan Horacio Arámbulo (M. 1.343.490), Armando Miguel Cotugno (Matrícula 2.970.748), José Eusebio Zárate (M. 2.989.302); **Ayudante 1º**, Guillermo Jacinto Juárez (M. 1.800.065), Miguel Angel Lossada (M. 433.619).

EN EL ITEM 15 - DIRECCION DE COOPERATIVAS

Personal Administrativo y Técnico

Director de 2º, Federico Rodríguez Gomes (M. 1.090.546); **Subdirector**, Armando Augusto Moirano (M. 491.193); **Oficial 7º**, Raúl Huidobro (Matrícula 204.645), Jesús Quinteiro (Matr. 239.470), Juan Carlos Serravalle (Matrícula 2.953.300); **Oficial 9º**, Ramón José Enrique Lodeiro (Matrícula 543.684); **Auxiliar Principal**, Nestor Nemesio Sardoy (M. 1.091.065), Manuel Torres Gómez (M. 49.909); **Auxiliar 2º**, Carolina Matilde Dalcastagne (M. 32.970), Carlos Alberto Di Lullo (M. 3.604.582), Antonio Vicente Forestieri (M. 419.429), Alvaro Glauco Varsi (M. 1.968.978); **Auxiliar 3º**, Eduardo Ghio (M. 241.469), Miguel Piccone (M. 3.129.410); **Auxiliar 4º**, Antonio Di Gennaro (M. 3.175.980), Antonio Isabelino Gatti (M. 1.125.082), Ramón Antonio Monteavaro (Matrícula 3.293.459), Pedro Luján Vargas (M. 2.722.670), Juan José Vázquez (Matr. 431.461); **Auxiliar 5º**, Francisco Gabino Colecchia (M. 204.507), Carlos Edmundo O'Donnell (M. 240.636), Emilio Ocon (M. 378.635); **Auxiliar 6º**, Auro Manuel Alvarez Naveran (M. 1.487.499), Carlos Miguel Bono (M. 225.773), Antonio José Alfonso Oddo (M. 257.296); **Auxiliar 7º**, Vicente Fidel López (Matr. 3.165.389); **Auxiliar 8º**, Eva Margarita Martínez (M. 353.941), Roberto Enrique Podestá (M. 531.018), Francisco Angel Rey (M. 2.768.220); **Auxiliar 9º**, Evangelina Rosa Arenas (M. 417.051), Berta Lidia Molero (M. 409.585), María Isolina Nélida Santabaya (Matríc. 350.040), Jorge Raúl Lacochandeguy (M. 5.772.131), José Machinandarena (M. 4.043.196), Jorge Enrique Schivo (M. 4.471.226), Julio César Ustariz (M. 504.255); **Ayudante Mayor**, Rubén Antonio Drughieri (M. 6.461.831), Nestor Raúl Fernández (M. 4.235.263); **Ayudante Principal**, Esther Dominga Luisa Grangeat (M. 3.410.227); **Ayudante 1º**, Emma Esther Merlo (M. 352.048);

EN EL ITEM 16 - DIRECCION DE DEFENSA NACIONAL

Personal Administrativo y Técnico

Director de 2ª, Tobías Rodolfo Serpa (M. 3.270.295); **Subdirector**, Francisco Antonio Caputi (M. 38.730); **Oficial 3º**, Sergio Peluffo (M. 1.476.711); **Auxiliar Principal**, Carlos Ricardo Lamarque (M. 262.890), Rudecindo Rodríguez (M. 776.422); **Auxiliar 3º**, Jorge Francisco Sanz (M. 1.813.776); **Auxiliar 5º**, Enrique Alonso Paralera (M. 4.469.622). **Auxiliar 6º**, Juan Carlos Mongelli (M. 4.335.408), Miguel Angel Tosi (Matríc. 393.083); **Auxiliar 7º**, Luis Epifanio Amaya (M. 442.136), Ernesto Nadim Amuy (M. 150.435); **Auxiliar 8º**, Juan Bautista Miguel Damián Cors (Matr. 4.011.809), Osvaldo Groppa (Matrícula 439.857), Raúl Martiniano Pasinotti (M. 454.270), Jorge Alfredo Santana (M. 270.492), Alfredo Enrique Vie (M. 446.899); **Auxiliar 9º**, Jorge Alberto Carrión (M. 131.996), Alberto Dabat (M. 2.197.849), Atilio Onofrio Grillo (M. 4.480.473); **Ayudante Mayor**, Roberto Cáceres (M. 407.568), José Arturo Ricardo Cruañas (M. 55.159), Mario Alfredo Gali (M. 257.928), Alberto Oscar Garoni (M. 4.214.609), Bruno Carlos Meli (M. 3.070.511), Augusto Darío Pezzali (M. 2.089.488), Armando Jorge Arias (M. 4.054.893); **Ayudante Principal**, Gaspar Cayetano Cianchetta (M. 443.065), Juan Jorge (Matrícula 4.224.379), Jorge Walter Piñero (M. 428.909); **Ayudante 1º**, José María Roberto Loscalzo (M. 165.084).

EN EL ITEM 17 - DIRECCION DE FRUTAS, HORTALIZAS Y FLORES.

Personal Administrativo y Técnico

Subdirector, Jorge Horacio Octavio Piazzi (M. 802.431); **Oficial Mayor**, Oscar Munilla Lacasa (M. 467.769); **Oficial 4º**, Andrés Campos (Matrícula 270.302); **Oficial 5º**, Alfredo Eugenio Arias (M. 804.311), Juan Carlos Luis Augusto de Pablo Pardo (M. 1.490.631); **Oficial 7º**, Antonio Casanova (Matríc. 398.136), Gabriel Vidal Ortiz (Matr. 499.825), Alberto Adolfo Gaebeler (M. 364.600); **Oficial 8º**, Pedro Miño (M. 383.593); **Oficial 9º**, Daniel Oscar López (M. 1.661.549), José Jorge Pelletier (M. 781.850), Arturo Aldo Fernández Gianotti (M. 270.431), Norberto Rovello (M. 3.284.211); **Auxiliar 2º**, Victorio José Fontana (Matr. 551.504), Cosme Antonio Giancola (M. 128.889), Oscar Carlos Gianello (Matrícula 3.206.426), Jorge Emilio Marull (Matrícula 2.376.049), Raúl Italo Marra (M. 531.602), Vicente Obdulio Muscolo (M. 384.381) Arón Vacs (Matr. 3.156.165); **Auxiliar 4º**, José Luis Andró Lavalle (M. 3.232.786), Próspero Bellone (M. 431.835), Jorge Rafael Díaz (M. 542.690), Jorge José Fernández (Matr. 4.005.025), Julio Justo Ferreira (Matr. 439.731), Domingo Roberto Giachino (M. 91.239), Francisco Giovio (Matr. 66.031), Isidoro Gullco (M. 130.851), Carlos Alberto Mauro (M. 4.456.785), Alfredo Luis Molpen (M. 1.186.850), Nicolás Luis Pereyras (M. 3.241.265), José Manuel Bernardo Sunico (Matr. 889.487), Jorge Alfredo Ventura (M. 443.123), Neptali Telesforo Baigorri (Matrícula 1.519.197); **Auxiliar 5º**, Ernesto Cosme Argerich (M. 304.465), Fernando Abraham Balmaceda (Matrícula 3.283.739); **Auxiliar 6º**, Víctor Raúl Aguilera (M. 4.461.279), Rogelio Danieli (M. 660.331), Juan Guillermo Del Signo (M. 2.749.174), Eduardo Andrés Donatti (M. 619.773), Eugenio Adolfo Flossdorf (M. 784.268), Roberto López (M. 683.358), Luis Lupi (M. 114.348), José Oscar Luppino (M. 396.212), Renato Roberto Servadei (M. 209.688), Emilio Varela (M. 515.467); **Auxiliar 7º** María Rey Posse de Mariño (Matrícula 142.018), María Elena Fernández (Matr. 439.299), Ramiro Alemán (Matrícula 2.394.737), Guillermo Blanco (Matríc. 140.531), Arturo de Luca (M. 1.811.555) Eugenio Osvaldo Graziani (Matrícula 5.964.451), Rogelio Miguel Grillo (M. 3.140.134), Miguel Eduardo León (M. 713.550), Victoriano Pinillos (Matríc. 735.253), Gerónimo Luis Ramos (Matr. 1.517.708), Oscar Alberto Roller (Matr. 443.020); **Auxiliar 8º**, Blanca Celina Valotta de Cetera (M. 2.600.024), Adonis Scipio Banegas (M. 1.034.678), Arnoldo Pedro Beck (M. 4.216.110), Hugo César Bellesi (M. 1.676.256), Roberto Carlos Borzani (M. 9.345.086), Oscar Estanislao Bravo (M. 3.160.200), José Campos (M. 1.802.650), Carlos Oscar Caputi (M. 252.611), Gonzalo Rumualdo Collado (M. 3.147.724), Manuel María Crinigan (M. 456.426), Juan Pedro Darruspe (M. 1.478.359), Enrique Hilmar Dupuy (M. 1.468.619), Miguel Elechosa (M. 3.247.231), Hugo César Espinosa (M. 400.463), Rodolfo Augusto Espósito (M. 340.289), Alberto Domingo Fernández (M. 3.155.052), Alberto Toribio Fernández (M. 350.644), Roberto Fernández (M. 327.043), Santiago Manuel Fracasso (M. 6.090.684), Rosendo Hipólito Gigena (M. 3.853.477), Lisandro Aniano gena (M. 3.853.477), Lisandro Aniano Gil 71.437), Mauricio Luber (M. 3.143.791), Alfredo Lupino (M. 1.742.700), Martiniano Mareco (M. 810.430), Ramón Martínez (M. 463.310), Pedro Segundo Mercado Sánchez (M. 3. 141.547), Francisco Parula (M. 125.323), Santiago Manuel Pellegrini (M. 217.671), Juan Alberto Puig (M. 3.614.418), Alberto Armando Riva (M. 6.825.877), Juan Vicente Rojas (M. 364.894), Ermene Luis Roveda (M. 174.883), José Antonio Sabate (M. 3.086.537), Amaro Sampayo (M. 1.646.361), Raúl Sueldo Boedo (M. 783.422), Carlos César Vacca (Matríc. 851.993), Mariano Héctor Vanegas (M.

2.788.270), Alberto Ernesto Weisbach (M. 1.735.239), Rodolfo Zemlcduch (M. 3.363.161); **Auxiliar 9°**, María Esther Rodríguez de Zabala (M. 493.619), Flora Dominga Artigas (M. 1.350.523), Dora Luisa Baudi (M. 119.142), Elena Ramona Dumont (Matr. 472.477), Delia Marta Fernández (M. 200.829), Amalia Rosa Giordano (M. 2.596.301), Eduardo Alberto Actis (M. 1.921.168), Epifanio Agüero (M. 2.653.877), Héctor Francisco Alvariño (M. 4.467.354), Guillermo Elías Araneiva (Matrícula (M. 4.320.941), Jorge Pedro Borsani (M. 3.348.723), Gustavo Adolfo Cuello (M. 3.138.841), Honorio Epaminondas Radames Eusevi (Matrícula 1.804.428). Ramón Reynaldo García (C. I. 2.759.664, Policía Federal), José González Tadeo (M. 314.035), Manuel Augusto Juan Giménez (Matrícula 5.901.285), Casimiro Jorge Heinrich (M. 5.889.550), Enrique Luis Hiriart (Matrícula 386.628), Mario Ippoliti (Céd. I. 124.029, Policía Federal), Raúl Walter Knudsen (M. 3.741.933), José Lazzarano (M. 113.967), Santiago Liguori (M. 382.177), Artemio José Joaquín Martínez (M. 1.745.922), Osmah Rubén Montoya (M. 6.833.567), Perfecto Oliveira (M. 364.609), Luis Ardolino Pancott (M. 4.049.340), Alberto Alejandro Rabines Cárdenas (C. Ident. 199.542, Policía de la Provincia de Córdoba), Oscar Sergio Ruiz (M. 1.033.530), Emilio Vicente Vecchi (M. 1.307.504) y Hugo Vonich (M. 4.230.987); **Ayudante Mayor**, Ana Petit De Brieba (M. 37.894), Pastora Correa Luna de Campos (M. 2.597.091), Delia María Arenas de Cirulli (Matrícula 3.371.083), Elena Amalia Caro de Ferrer (M. 501.399), Rosa Amelia Olsina (M. 2.583.716), Sara Ernestina Varela (M. 459.018), Jorge Gustavo Benoit (M. 4.220.622), Alberto Marcelo Blaye (M. 4.214.354), Héctor Aníbal José Cerini (M. 4.320.721), Roberto Luis Corti (M. 1.679.832), Carlos Sisto Hernández (M. 255.509), Gilberto Lagos (M. 3.433.000), Oscar Lassalle (M. 821.133), Abel Raúl Lizer Trelles (M. 809.171), Alberto Maggio (M. 4.458.113), Miguel Alberto Ocaranza (M. 445.896), Felipe Gregorio Piaggio (M. 792.538), Manuel Salomón Tecera (M. 2.234.144) y Héctor Eduardo Weisbach (M. 4.222.421); **Ayudante Principal**, Susana Helena López de Carpenter (M. 353.648), Matilde Clelia Cordal (M. 1.658.547), Carmen Esther De La Torre Casanovas (Matrícula 445.660), Elsa María Romerio (M. 3.344.684), Fernando Dante Francisco Bianchi (M. 2.145.228), Alfonso Lattuca (M. 2.128.923), Joaquín Liberatti (M. 357.485), Francisco Lorusso (M. 201.811) y Otto German Sánchez (M. 4.031.671); **Ayudante 1°**, Pedro De Vincenzo (M. 328.795), Vicente Di Napoli (M. 365.567), Dante Rodolfo Núñez (M. 4.233.785), Elio Pretrucci (M. 4.035.436), Oscar Raúl Reguera (M. 7.294.421), Alberto Santiago Cardeñosa (M. 4.231.871) y Roberto Iglesias (M. 4.347.591).

EN EL ITEM 18 - DIRECCION DE EXPORTACION E IMPORTACION

Personal Administrativo y Técnico

Director de 1ª Héctor Angel Raúl Alfonso (M. 1.193.233); **Subdirector** Carlos Santiago Vailati (Matrícula 261.313); **Oficial 4°** Juan Alberto Puiggari (M. 274.513); **Oficial 5°** Alberto José Cha (Matr. 2.069.797), Roberto Leggiero (M. 1.663.288), Nicolás Luis Novaro (M. 254.407); **Oficial 6°** Miguel Angel José Ripa Alsina (M. 259.916); **Oficial 7°** Héctor Ricardo Aceguinolaza (M. 263.582), Juan Pérez Cairoli (M. 211.864), Antonio Felipe Berizzo (M. 2.138.548) y Carlos José Argentino Ricca (M. 258.831). **Oficial 9°**, José León Rodríguez (Matrícula 239.997), Eduardo Nicolás Civale (M. 125.623), Miguel María Hernandorena (M. 379.016 y José María Martínez (M. 1.172.236); **Auxiliar Principal**, Juan Francisco Arellano (M. 483.290), Raúl Bidart (Matrícula 360.814), Juan Pascual Pizzorno (Matrícula 45.042), Oscar Del Priore (Matrícula 1.912.175), Dante Ventura Rovella (M. 480.386) y Eduardo Untersander (M. 3.677.365), **Auxiliar 2°**, Pablo Alvarez (M. 3.677.563), José Leandro Alvarez Santirso (M. 236.908), Humberto Anzisi (M. 4.231.575), Saturnino Gregorio Cibrian y Cibrian (M. 4.213.508), Saúl Alberto Corti (M. 54.613), Arturo Máximo Márquez (M. 455.039), Nestor Carlos Martínez Olivares (M. 811.578); **Auxiliar 3°**, Miguel González (M. 1.468.653), Juan Pedro Roccia (M. 2.473.010) y Juan Yañez (M. 405.613); **Auxiliar 4°**, Juan Santiago Brumana (M. 560.524), Juan Luis De Vooght (M. 2.149.121), Julián Manuel García (M. 1.741.014), Marcelo Hernández (M. 1.667.656), Raúl Antonio Porcel (M. 539.729), Dardo Justino Salas (M. 2.367.575), Gerardo Rodolfo Seeber (M. 420.652) y José Enrique Silva (M. 258.873); **Auxiliar 5°**, Lidia Struken (Matrícula 3.338.084), Eugenio Vicente Francisco Alimena (M. 1.049.526), Juan Manuel Baigorria (M. 2.918.518), Román Roberto Ballejos (M. 1.783.885), Julio Francisco Blech (M. 435.970), Florencio Francisco Camet (M. 226.808), Arturo Próspero Cesio (M. 60.226), José Fuertes Criado (M. 3.693.797), Raúl Del Carril (M. 3.487.986), Ricardo García (M. 4.336.564), Rolando Armando Gerónimo Giovannetti (Matrícula 315.287), Pascual Ingratta (Matrícula 215.542), Agustín Angel Olmedo (M. 3.821.487), Jacobo Orlovsky (M. 470.373), Luis Romeo Parodi (Matrícula 221.723), Adolfo Piola Hardoy (M. 222.062); **Auxiliar 6°**, Nélida Ascensión Ferro de Parks (M. 350.149), Olga Josefina Rodríguez de Seoane (M. 173.764), Miguel Angel Cárdenas (M. 260.174), Luis Ernesto Córdoba (M. 2.337.756), Roberto Erra (Matrícula 380.659), Raúl Toribio Gabioud (M. 1.877.677), Guillermo Alberto Garzón (M. 2.764.472), Luis Markman (M. 563.771), Augusto Pio Masondo (M. 1.089.556), Manuel Merlo (Matrícula 1.176.592), Gerónimo Molina (M. 154.669), José María Pastorini (M. 1.913.274), José Peshnaski (Matrícula 2.177.785), Eduardo Pita (Matrícula 203.227), Amor José Porral (M. 3.242.883) y Martín Redin (Matrícula 2.149.080); **Auxiliar 7°**, Alfredo Mario Arturi (M. 4.234.267), Enrique Bares Peralta (M. 143.747), Víctor Ricardo Brex (M. 1.738.343), Eugenio Emilio Cardarelli (M. 3.209.899), Enrique José Dianda (M. 694.342), Luis María Fernández (M. 1.673.001), Ovidio Guillermo Ferreyra (M. 695.092), José Frigola (M. 2.150.042), Emilio García (M. 1.734.749), Manuel Julio Esteban Garibaldi (M. 149.297), Andrés Franco Gorlero (M. 4.469.879), Adolfo Osvaldo Guisasola (Matrícula 4.336.126), Agustín Julio Ibarra García (M. 223.089), Omar Francisco Müller (M. 654.536), Horacio Alfredo Munilla (M. 234.019), Guillermo Elías Olivares (M. 442.420), Juan Climaco Rodríguez (M. 1.729.553), Juan Sarquis (M. 112.970), Tomás Soriano (M. 136.557), Adolfo Argentino Vitale (M. 1.044.181), Manuel Francisco De La Mota (M. 3.174.284), Héctor Eduardo Rey (M. 440.412) y Alfredo Ricardo Soraggi (M. 460.880). **Auxiliar 8°**, Clelia Leonida Favaro de Bovone (M. 1.303.724), Dora Antonia Lamela de Marenco (M. 2.591.314), Lucía Cristina Garibaldi de Rusticucci (M. 4.395.289), María Noemí Bonifacini de Soquel (M. 469.263), Palmira Magliocca de Teijeiro (M. 171.567), Elsa Sofía Andersen (M. 277.717), Elsa Blanca Guzmán (M. 674.930), Elsa Gregoria Nuin (M. 443.633), Peregrina Asunción Prego (M. 439.871), Guillermina Quetgles (M. 4.366.276), María Teresa Sturla (M. 469.299), Roberto Campos (M. 1.801.044), Alfredo Ignacio Catalán (M. 337.902), Rodrigo Cervantes (M. 184.742), Alfredo Domingo Condotta (M. 949.488), Humberto Juan Curcio (M. 4.223.194), Eduardo D'Angelo (M. 154.928), José María García (M. 2.003.029), Fidel Jadraque (M. 121.793), Federico Antonio Kowalk (M. 4.016.294), Rufino Carmelo Landivar (M. 676.583), José Fernando Lupi (M. 100.027), Arturo Martín (M. 1.562.152), Agustín Martínez (M. 767.733), Adolfo Mendivil (M. 349.616), Ventura Eduardo Mihura (M. 2.253.725), Enrique Arturo Procopio, (M. 1.732.976), Gabino Rodríguez (M. 241.151), Enrique Manuel Ros (M. 4.009.367), Remigio Safigueroa (M. 548.031) José Sandri (Matrícula 414.863), Héctor Pedro Valdi (M. 4.321.419), Cosme José Valenti (M. 4.008.230), Arturo Viaño (Matrícula 4.229.671), Manuel Ireneo Sainz (M. 1.363.217); **Auxiliar 9°** Aurelia Angélica Germen de Barceló (Matrícula 3.369.769), Marta Aurelia Iparraguirre de Drake (M. 469.245), Isabel Ana Vallone de Erra (M. 328.997), Manuela Rodríguez de Isla (M. 927), Rosario Del Carmen Prieto de López (Matrícula 2.606.408), Adela Erminda Natassi de Mateo (M. 3.384.060), María Esther Gerez de Sabathe (M. 298.271), Manuela Mercedes Argüello de Silva (Matrícula 422.946), Ilda Nelly Alfonso (M. 378.637), Domingo Bartolomei (M. 298.270), Matilde Amina Bonino Bravo (M. 469.206), Olga Elizabeth Cabilla (M. 1.280.821), Adelcia Gregoria Candia (M. 3.362.778), Dora Chudwovsky (M. 1.311.080), Desamparada Domingo (M. 1.073.289), Josefina Gladys Estevez (M. 469.350), Rosina Ferrari (M. 4.340.824), Elena Frulla (Matrícula 1.346.239), Dorotea González (Matrícula 350.039), Josefa Irene Gutiérrez (Matrícula 483.503), María Esther Iglesias (Matrícula 500.086), Nélida Inés Lezcano (M. 98.175), Nélida Elena Marini (Matrícula 296.891), Alicia Lucía Nin (Matrícula 33.974), Jesusa Oreiro (Matrícula 375.805), Stella de los Angeles Parisi (M. 3.342.558), Cándida María Portilla (M. 470.320), Marcela Juana Rey (M. 342.444), Irene Juana Rodríguez (M. 173.765), Ethel Cora Saborido (M. 495.567), Zulema Alicia Simbonnet (M. 2.232.705), Berta Staretz (M. 499.820), Zulema Haydée Terza (M. 1.664.934), Nerea Priscilia Turner (M. 3.149.275), Antonia Vidal Sors (M. 2.591.453), Juan José Acqua (M. 4.013.879), Jorge Antonio Bernasconi (M. 5.957.269), Ricardo Jorge Bottari (M. 4.016.851), Jorge Bernardo Bozzini (M. 4.220.996), Carlos Alberto Caumont (M. 36.494), Pedro Segundo De León Luna (Matrícula 83.126), Juan Silvestre Fernández (M. 4.028.297), Antonio Félix Frieiro (M. 396.267), Erick Emilio Walter Gadow (M. 1.199.859), Waldino Gil (M. 2.800.048), Carlos Camilo Novello (M. 1.674.961), Alcides Segundo Nueiforo (M. 4.327.491), Héctor Dionisio Olano (M. 350.228), Damián Enrique Ríos (M. 2.758.932), Oscar Antonio Rosell (M. 4.220.908), Domingo Rosetti (M. 767.339), Jorge Rafael Sedano Acosta (M. 4.332.249), Francisco Benito Sosa (M. 3.348.860), Rogelio Valdez (Matrícula 4.774.971); **Ayudante Mayor**, María Luisa Gaetani de Díaz (Matrícula 1.346.397), Encarnación Aguirre Bustos de Faura (M. 356.919), Virginia Varela de Genzano (M. 120.106), Mercedes Blanca Suárez de González Arrascaeta (M. 391.412), Paulina Slobodianick de González Pesse (Cédula 3.451.993), Ana Elisabeth Momberg de Gorini (M. 2.618.682), Regina Elvira Rouco Oliva de López (M. 243.578), Nélida Victoria Andreotti de Ricca (M. 4.397.219), Aída Caggero de Rodríguez (M. 158.640), Marcelina Raquel Pérez de Udaeta (M. 1.341.193), Nélida Alicia Denegri de Villalba (Matrícula 252.173), Rosa Agostini (M. 3.154.125), Elida Allegretti (Matrícula 674.273), Gladi Matilde Avila (Matrícula 1.656.487), María Concepción Brañas (M. 500.172), Dora Amanda Bruno (M. 97.228), María de la Concepción Carreras Presas (M. 2.172.345), Fidela Elena Camila Cassella (M. 2.591.452), Eulalia Aída Dalto (M. 1.073.231), María Esther Ferré (M. 1.330.967), Iris Mafalda Galimberti (M. 1.346.316), Ada Guarino (M. 459.280), Emma Regina Menini (M. 500.123), Haydée Nilda Molina (M. 4.336.485), Nelly Sarah Oviedo (M. 3.351.266), Fanny Helvecia Pedones (M. 1.301.766), Carmen Santiago (M. 469.333), Ricardo José Doschin (M. 4.027.729), Francisco Curci (M. 340.208), Roberto Luis Chapus (M. 264.536), Amadeo Melitón Di Puglia (M. 429.411), Darío Jacinto Drughieri (M. 4.052.295), Pedro Raúl Florenza (M. 2.266.500), Diosdado Fraile (M. 4.483.932), Saturnino Gómez (M. 4.762.593), Alfredo Alfonso Lizer (C. I. 3.361.701, Policía Federal), Eleodoro Muñoz (M. 1.739.515), Alcides Hermes Ortega (C. I. 2.906.457), Policía Federal), Fernando Javier Ponce (Matrícula 1.316.721), Domingo Segundo Quiroga (M. 811.291), Carlos Hernando Weskamp (M. 3.679.775); **Ayudante Principal**, Mercedes Dolores Luisa López de Bazante (M. 3.343.582), María Esther de Ortúzar de Navarro (Matrícula 140.275), Aurora Teresa Rivolta de Vásquez (M. 485.983), Beatriz Alicia Corvalán (M. 4.334.041), Susana Haydée Couselo (M. 1.164.401), Martha Alicia Calzada de Marroni (Matrícula 290.580), Carmen Montes (M. 350.180), Adela Elida Rozas (M. 1.346.246), Rodolfo Arenas (C. I. 2.790.049, Policía Federal), Juan Pelusa (M. 626.024), Luis Eleodoro Rodríguez (M. 7.125.767); **Ayudante 1°**, María Juana Villa de Muñoz Maines (M. 1.328.734), Oscar Bernardo Sibilia (M. 4.337.652).

En b) Jornales

Personal Obrero y de Maestranza

Con m$n. 15.—, Francisco Saturnino Becerra (M. 3.335.385), Carlos Angel Blanco (M. 937.582), Luis Alberto Blanco (M. 5.556.576), Armando Eliseo Boyer (M. 353.042), Juan Carlos Busarelli M. 146.330), Jorge Cacciavillani (Matrícula 2.948.737), Carlos Celia (Matrícula 2.730.185), Zenón Correa (Matrícula 829.924), Armando Derrudi (M. 114.443), Cleofe Díaz (M. 3.531.548), Celino Ferreyra (M. 39.338), Lorenzo Ferreyra (M. 1.722.063), Vicente Anselmo Fuentes (M. 2.984.173), Benito Gadañón (M. 1.679.624), Carlos Gómez (M. 1.050.669), Andrés Juvenal Herrera M. 3.154.301), Cipriano Ibáñez (M. 3.699.908), Eduardo Andrés Iglesias M. 395.356), Dionisio Trinidad Izco (M. 3.028.059), Pedro Knaup (Matrícula 2.514.496), Pilar Rogelio Knaup (M. 2.520.121), Jesús Lovaglio (Matrícula 560.982).

EN EL ITEM 19 - INSTITUTO TECNOLOGICO

Personal Administrativo y Técnico

Oficial 5°, Luis Héctor Acosta (Matrícula 1.909.903); **Oficial 7°**, Enrique Duprat (M. 566.777), Raúl Rómulo Filidoro (M. 451.545), Octavio Planella (M. 560.556); **Oficial 9°**, José Antonio Labandera (M. 416.482), Mauricio Fridolin Buhler (M. 544.938), Manuel María Comas Garralda (M. 234.743), Robinson Fernández Ferrari (M. 3.312.452), Andrés Dante Fortunato (M. 443.253), Juan Manuel Franconetti (M. 437.992), Carlos José Antonio Ignacio Ibargüen (M. 379.957), Horacio Llambías (Matrícula 1.492.319), Aldo Emilio Antonio Mitta (M. 1.805.982); **Auxiliar Principal**, Ascensión Ofelia Castellanos (M. 4.382.155), Francisco Lauria (Matrícula 19.321); **Auxiliar 2°**, Haydée Hourquebie (M. 220.105), Juan Ricardo José Albani (M. 3.253.502), Félix Rodríguez (M. 802.132); **Auxiliar 4°**, Ildefonso Alvarez (M. 1.143.008), Justo Andriani (M. 205.770), Enrique Alberto Puccio (M. 494.077), Renato Mario Sanroma (M. 274.292), Rafael Steinberg (Matrícula 1.911.816); **Auxiliar 5°**, Marcos Aurelio Astigueta (M. 705.534), Félix Bustos (M. 539.514), Mauricio Orovitz (M. 309.609); **Auxiliar 6°**, Luis Antonio Isola (M. 744.762), Januario Félix Noguera (M. 19.673), Ricardo Jorge Ricur (M. 1.808.806), Delfor Senis Lenna (M. 97.700), Ricardo Roberto Vicente López (M. 255.470); **Auxiliar 7°**, Ricardo Carlos Dominissini (M. 4.004.237), Segundo Dante Partenio (M. 45.116); **Auxiliar 8°**, Lucía Beatriz Arzubiaga de Berrenechea (M. 412.839) María Elena Giménez Melo de Serodino (M. 3.369.211), Ingrid Cornelia Kleiner (M. 4.316.033), Elvira Juana Muñoz Mainez (M. 3.379.544), Rolando Fenicio Gouffier (M. 1.127.652), Héctor Manuel López M. 1.733.132); **Auxiliar 9°**, Italo Hugo Galli (M. 1.661.404), Horacio Perri (M. 376.145), Eduardo Apolinario Salgueiro (M. 286.220), Jorge Atilio Villa (M. 4.210.738); **Ayudante Mayor**, Elhede Justa Carlota Pescio de Breteau (M. 1.651.591), Martha Elena de Ferrari de Houtman (M. 3.369.211), Jacinto Natalio Barbosa (M. 4.329.219), Guillermo Miguel Angel Grandinetti (M. 4.030.778), Humberto Anselmo Impagliome (M. 4.018.112), Emilio Rico (Matrícula 441.328); **Ayudante Principal**, Luis Osvaldo Alberico (M. 4.479.214).

EN EL ITEM 20 - DIRECCION DE ENVASES TEXTILES

Personal Administrativo y Técnico

Oficial 1°, Raúl Andrizzi (M. 355.655); **Oficial 6°**, Marcelo Pedro Abinzano (M. 1.298.061); **Oficial 7°**, Ricardo Baya Elía (M. 231.196), Fernando Leonardo Cosentino (Matr. 240.515), José Martín Manfroni (Matrícula 1.958.117), Esteban Domingo Accose (Matrícula 1.124.701), Ricardo Minguillon (Matr. 484.297); **Oficial 8°**, Luis Eduardo Dorr Riglos (M. 471.086); **Oficial 9°**, Alberto Fontana (M. 791.086), Carlos Mariano Gregorio (M. 550.793), Armando Nino Luis Pelia (M. 629.069), Francisco Vilanova (M. 169.144), Ricardo López Muñiz (M. 1.515.718); **Auxiliar Principal**, Justo Hipólito Acosta (M. 491.876), Carlos Atilio Bocco (M. 2.951.135), Juan Brana (M. 177.426), Isolino Nicolás Briones (M. 2.800.428), Adolfo Benito Galante (M. 1.737.121), Lucio Estanislao Gómez (M. 3.307.545), Atilio Roberto González (M. 1.316.578), Enrique Horacio Gowland (M. 1.047.035), Eduardo López (M. 258.661), Roberto Amado Sabella (M. 106.918); **Auxiliar 2°**, Carlos Jesús Alonso (M. 263.934), Juan Antonio Claudio Allende (M. 432.068), Alberto Allperin (M. 1.916.766), Juan Antonio Argerich (M. 474.028), Pedro Alfonso Barberan (M. 3.550.370), Raúl Fortunato Bares (M. 226.255), Juan Bessouat (M. 299.313), Raúl Francisco Biasco (M. 145.494), Aquiles Catalani (M. 2.774.950), Mario Enrique Dell Acqua (M. 682.995), Erasmo Germán Domínguez (M. 928.979), Juan José Faidutti (M. 2.924.690), Cirilo Frezzi (M. 2.228.893), Amadeo Fusco (M. 44.930), Ricardo Enrique Gorostiaga (M. 3.954.795), Juan Carlos

Granero (M. 428.438), León Labitou (M. 170.701), Roberto López (Matr. 2.187.481), César Alberto Mellado (M. 542.798), Carlos Federico Pérez (M. 2.107.194), Jorge Raúl Rebagliati (M. 2.781.412), Cecilio Ventura Ruiz de Galarreta (M. 2.280.613), Vicente José Gregorio Ruiz Guiol (M. 3.843.004), Gastón Francisco Valdes (M. 395.056), Arnoldo Juan Viassolo (M. 2.289.749), Eduardo Yáñez (M. 310.500); **Auxiliar 3º**, Juan Rafael Bover Moradillo (M. 2.121.904), Cadorna Cerucci (Matr. 1.495.583), Héctor Edmundo Raimondi (M. 1.042.967); **Auxiliar 4º**, Arnalda Gattini (M. 1.656.616), Abdón Agüero (M. 2.121.385), Fausto Bustamante (M. 2.814.010), Luciano Bonifacio Cámara (M. 3.577.409), Juan Bautista Crivelli (M. 256.548), Eduardo Joaquín Durán (M. 530.790), Francisco Juan Fazzolari (M. 351.288), Alfonso Mamerto Jiménez Velarde (Matrícula 2.341.607), Pedro José Lagos (M. 204.838), Oscar Francisco Luis Leone (M. 4.027.986), Juan Carlos Medina (M. 2.135.941), Rogelio Cornelio Cipriano Navarro (M. 3.114.034), Miguel Rabadán (M. 1.538.846), Celestino Schell (M. 2.974.330), José Mariano Vespignani (M. 234.612), Humberto Luis Yáñez (M. 3.124.194), José Alberto Zeinsteger (M. 2.383.103); **Auxiliar 5º**, Ricardo Ernesto Barton (M. 232.993), Rafael Calvo (M. 132.778), Manuel Ernesto Carames (Matrícula 1.734.553), Raúl Dalbes (Matrícula 2.727.073), Guillermo Augusto Eaton (M. 352.773), Adolfo Farías Crespo (M. 1.923.089), Edgardo Antonio García (M. 4.214.076), Alberto Monferrer (M. 1.762.816), Juan Carlos Naccari (M. 268.571), Ernesto Adolfo Passarelli (M. 446.415), Rodolfo Sagripanti (M. 2.429.777), Secundino Mariano Sileoni (M. 2.819.777), Patricio Francisco Turner (M. 1.491.164), Domingo Paulino Viale (M. 2.832.699); **Auxiliar 6º**, Carlos Alberto Alemán (M. 3.944.819), José Alvarez (Matr. 1.952.670), Julio Berenstein (Matr. 1.502.201), Fernando Jorge Besio (M. 385.381), Raúl Alberto Biscay (Matrícula 2.003.362), Pedro Alfredo Bissone (M. 33.398). Héctor Ricardo Bruzzone (M. 1.125.035), Fermín Alejandro Bustingorri (M. 1.114.404), Juan Carlos Caggiano (M. 1.660.484), Juan Arnaud Casamayou (Matrícula 1.442.428), Félix Raúl Corvalán (M. 2.283.361), Juan Demarco (Matr. 334.333), Miguel Fav (M. 919.010), Carlos Víctor Gabrielli (M. 723.634), Oreste Juan Gariglio (M. 1.035.992), Raúl González Lascano (M. 2.177.569), José Dardo Gutiérrez (M. 3.783.151), Elías Jaime Ink (M. 444.206), Fidel Enrique Ituarte (M. 1.132.556), Alejandro Macchi Zubiaurre (M. 86.748), Cayetano Martín (M. 3.679.703), Leonardo Heberto Mercado (M. 2.779.258), Jorge Alfredo Pascualini (M. 144.546), Raúl Alberto Pellerano (M. 45.535), Renato Pollice (M. 2.973.370), Radamés Resi (M. 204.559), Alberto Luis Rizzo (M. 1.488.941), Vicente Antonio Serafini (M. 1.383.246), Eduardo Siciliano (M. 184.470), Avelino Secundino Sodupe (M. 3.878.415), Neumbergo Amadeo Testa (M. 971.950), Bernardo Tornero (M. 2.738.090), Ernesto Wilfredo Valls (M. 2.783.928), José Alberto Vanzini (M. 390.305), Miguel Angel Vigliano Otamendi (M. 262.021); **Auxiliar 7º**, María Dolores Casas de Milicchio (M. 2.801.795), Rosalía Carmen Pareta (M. 142.085), Raúl Alvarez (M. 3.254.246), Manuel Amor (M. 258.279), José Armada (M. 1.921.730), Oscar Brianza (M. 922.902), Regalado Carrera Viguria (M. 303.119). Pablo Dejean (M. 2.458.504), Manuel Antonio Falbo (M. 95.113), Luis Pacífico García (M. 3.423.033). Armando Ataulfo García Rey (M. 1.014.980), Jorge Ramón Alberto Issouribehere (Matrícula 1.131.719), Carlos Erasmo Juárez (M. 458.515). Enzo Eugenio Martinelli (M. 3.686.295), Guillermo Aníbal Martínez (M. 2.190.623), Manuel Ricardo Domingo Maseras (M. 3.675.111), Francisco Panzera (M. 1.088.788), Ismael Felipe Pena (M. 621.473), Enrique Peralta (M. 422.726), Pedro Rubén Piñeiro (M. 3.682.583), Jorge Oscar Puppo (M. 3.228.779), Leonardo Héctor Reynoso (M. 2.112.819), Antonio Aníbal Spinelli (M. 1.237.729), Ulises Argentino Vedoya (Matrícula 2.194.668); **Auxiliar 8º**, Isabel Bachur (M. 1.339.665), Dora Regina Del Formaio Tachella (Matrícula 343.527). Elida Fernández (Matrícula 1.657.822), Velia Adela Restori (M. 281.912), Jorge Alberto Alvarez Luque (Matrícula 2.769.080), Marcelo Blanc (Matrícula 2.368.203), Omar Rafael Caffaro (Matrícula 1.137.877), Lorenzo Eusebio Conlazo Zavalía (M. 392.832), José Delfino Copello (M. 432.575), Francisco Di Biaggio (M. 4.938.046), Omar Antonio Durante (M. 1.387.540), García Fernández (M. 233.490), Horacio Amadeo Francomano (M. 564.155), Pedro Antonio Garay (M. 894.257), Higinio García Borguez (M. 1.517 517), Luis Gil Mongi (M. 2.781.130), Didio José Graña (M. 3.067.971), Roberto Ari Guerrero (M. 366.009), Francisco Ricardo Ilvento (M. 507.964), Horacio Heriberto Kasimatis Papadopulos (M. 511.828), José Bernabé Longo (M. 34.099), Gerardo Alberto López (M. 4.050.715), Gustavo Raúl Macaya Vigil (M. 2.790.607), Ricardo Marsilli (M. 1.902.286), Eduardo Domingo Severo Méndez Casariego (M. 1.976.077), Jesús Molet (Matrícula 399.334), Rodolfo Hugo Molfese (Matrícula 106.418), Mender Nallar (Matrícula 3.722.981), Hugo Marcelo Perizzi (M. 1.808.302), Juan Tomás Porcille (M. 746.425), Juan Carlos Repetto (M. 1.489.794), Italo Américo Romeo (M. 1.129.243), Ramón Rositto (Matrícula 1.728.578), Rodolfo Salfi (Matrícula 3.674.161), Ismael Epifanio Salinas (M. 833.114), José Hernán Semino (M. 422.859), Alberto Tejo (Matrícula 709.557), Jorge Tellechea (Matrícula 413.891), Alejandro Tome (Mat. 933.064), Pedro Uriburu Campos (Mat. 24.127), Onil José Valle (M. 5.959.605), Enrique Jorge Viaña (M. 7.014.204), Miguel Alfredo Vignale (M. 4.219.335) Alfredo Luiz Zaffaroni (M. 35.306); **Auxiliar 9º**, Carmen Corina Villegas de Boracchia (M. 2.139.312), Josefa Manuela Borgonovo de Boveda (M. 2.884.288), Josefa Colnago de Dani (M. 2.682.781), Susana Llanso de Di Benedetto (M. 250.364), Darwinia Rosa Mónaco de Callicchio (M. 5.504.750), Graciana Caracotche de Garimaldi (M. 422.096), María Mercedes Goris de Grossi (M. 3.342.019), Itala Carolina Apolonia Sicconi de Juárez (M. 1.967.282), Aurora Varela de Oyhamburu (C. I. 2.911.494, Pol. Fed.), Julia Margarita Méndez de Rolón (M. 487.865), María Josefa Araujo Bonel (M. 1.316.840), Elena Marraccini (M. 1.002.971), Angélica Beatriz Montes (M. 1.270.172), Josefina Salas (Matr. 2.801.005) Carmen Santos (Matrícula (1.331.623), Catalina Tudor Rojas (M. 3.342.877), Carolina Margarita Zárate (M. 1.104.139), Alfredo Africano Agostinelli (M. 57.061). Guillermo Víctor Aguilar (M. 1.453.821), Alberto José Alegret (M. 3.285.112), Rodolfo Esteban Alvis (M. 712.312), Aníbal Roberto Aristegui (M. 642.424), Oscar Zacarías Avellaneda (Matrícula 2.735.227), Juan Ignacio Balaguer (M. 3.127.981), Orlando Bianchi (Matríc. 1.804.023). Miguel Angel Capriotti (M. 1.893.644), Napoleón Caram (M. 226.662), Roberto María Casa (Matr. 262.055), Eduardo Cassou (Matrícula 1.535.309), Angel Rufino Ceretti (M. 3.292.899), Raúl Carlos Praxedes Cornero (M. 1.160.340), Enrique Defrance (Matrícula 2.425.862), Jorge Jaime Farquharson (Matrícula 2.530.144). Celestino Fernández (Matr. 4.327.285), Víctor José Franchino (Matrícula 410.138), Federico Francisco Fratin (Matrícula 3.218.165), Julio Alberto Galeano (M. 3.051.768), José Ramón Gauna (M. 2.532.593), Juan Mariano Giannattasio (M. 84.135), Darío Giuntoli (M. 3.094.215), Osvaldo Gobea (M. 1.664.568), Amable Granero (Matrícula 2.182.494), Gustavo Hartel (Matrícula 3.739.819), Eduardo Joaquín Juan (M. 1.731.035), Jorge Libert (M. 411.035), Oscar Amer López (M. 4.220.757), Jorge Ignacio Lozada Acuña (Matrícula 6.456.315), Eloy Alberto Martín (M. 132.900), Juan Carlos Massenzano (M. 4.217.059), Walter Eloy Melgarejo (M. 1.904.343), Enrique Alfredo Michelli (M. 3.745.299), Guillermo Estanislao Morales (M. 4.003.262), Eduardo Noceti (M. 199.754), Floreal Núñez (M. 4.212.532), Raúl Alberto Paolini (M. 7.292.899), Antonio Papaño (Matrícula 3.210.064), Carlos Pautasso (Matrícula 2.249.335), Noe Juan Pianelli (Matr. 2.621.977), Eduardo Alberto Piazzi (M. 708.329), Tomás Pomilio (M. 797.105), Eduardo Oscar Porcel Iturralde (Matr. 233.498), Manuel Artenio Rabal (M. 4.001.181), José Casimiro Rico (Matr. 62.090), Livio Enrique Rodríguez (M. 2.519.257), Custodio Constancio Sanabria (M. 2.022.002), Enrique San Sebastián (M. 1.453.355), Juan José Silva (M. 41.464), Juan Specht (Matríc. 262.531), José Torcivia (M. 3.142.577), Angel Fernando Torres (M. 2.898.096), José Urquijo (M. 921.783), Pablo Vignale (M. 4.029.323), José Guillermo Vilalonga (M. 4.025.865), Hilario Vincenti (M. 2.439.693), Luis Zuccarini (M. 1.144.254), Fortunato José Gabriele (M. 700.943); **Ayudante Mayor**, Luz Miramar Ochoa de Accose (M. 472.116). Elida Asencia Clorinda Catinari de Albornoz (M. 190.735), Ema Aurora Morales de Chiabaut (M. 1.168.133), Elba Lutecia Gouffier de Debian (M. 3.141.899), Emma Concepción Berretta de Del Ponte (Matr. 673.184), María de las Mercedes Casares de Díaz (M. 1.918.956), Fanny Alice Smith de Guitar (M. 395.107), María Albana Legaria de Podestá (M. 3.441.374), María Antonia Pereiro de Rebagliati (M. 311.676). Ester Landa de Schulz (M. 3.342.507), Norma Virginia Sosa de Spinedi (M. 316.819), Isabel Elba Franzini de Vattuone (M. 451.761), Beatriz Alario (Matrícula 4.397.502), María Elena Couget (Matrícula 1.651.770), María Irene Luisa Cubas (M. 37.944), María Ventura del Bono (M. 2.589.523), Ana María Di Gennari (M. 3.105.974), Guillermina Dora Jacobelli (M. 2.801.861); Juana Larralde (M. 7.772.922), Lidia Cledia López (Matrícula 822.641), María Elvira Luján Martínez (M. 2.801.625), María Esther Del Carmen Momberg (M. 1.074.090), Josefa Monteverde (M. 199.946), María Mercedes Paramio (M. 421.001), María Angélica Perrone (M. 427.793), María Angélica Podestá Martins (M. 1.343.344), Luisa Yolanda Roldán (M. 1.576.625), Rigoberto Airaldi (M. 1.646.295), Santiago Albertengo (M. 2.931.821), Francisco Javier Aquino (M. 3.550.329), Beltrán Bares (M. 1.753.437), Heraño Cantero (M. 2.526.434), José Santos Connena (M. 1.073.028), Roberto Victorio Fabiani (M. 381.059), Alfredo Ignacio Del Corazón de Jesús Farías (M. 2.726.236), Horacio Edmundo Galante (M. 920.336), Julio Roque Juan Galdi (M. 343.150), Jorge Horacio Garachico (M. 1.142.018), Guillermo Roque Godoy (M. 1.301.258), José Luis Hernández (M. 5.969.212), Juan Domingo Maccario (M. 2.409.516), Domingo Antonio Mariani (Matrícula 1.170.990), Carlos Miguel Marucco (M. 1.024.728), Salvador Eusebio Moscoso (M. 1.867.379), José Alberto Noguera (M. 4.033.573), Ramón Policari Perucca (Mat. 278.926), Luis José Rodríguez (M. 3.693.774), Roberto Rossi (Matrícula 93.905), Hugo Ambrosio César Rouquaud (M. 5.550.401), Alberto Ramón Secchi (M. 647.487), Pedro Juan Siri (M. 757.580), Guillermo Vargalli (M. 1.824.714), Aniceto Manuel Aníbal Vargas (M. 408.035), Enzo Gerardo Viassolo (M. 2.303.325), Aimar Santiago Zamparolo (M. 3.901.530), Delia Garate de Wedekind (M. 359.951); a **Ayudante Principal** Francisca Botticini de Correa Morales (M. 1.340.808), Julia Elena Costa de De La Llosa (M. 4.365.789), Nelly Tomasa Ramos de Germano (M. 1.282.633), Nélida Blanca Iriarte de González (M. 611.257), Elsa Olga Panaggio de Martín (M. 5.568.528), Clementina Haydée Pereyra de Peña (M. 4.368.051), Raquel Amalia Puccio de Rivero Parson (M. 1.651.946), Elena Baetti (M. 5.565.201), María Norma Zulema Bissio (M. 30.221), Matilde Carrillo (M. 366.953), Enriqueta Díaz (M. 1.651.742), María Duaygues (Matrícula 136.934), Tránsito Espinosa (Matrícula 352.550), Haydée Josefina Filippetti (Matrícula 268.228), María Nélyda Galarza (Mat. 6.569.956), Beatriz María Josefina Garay (M. 1.268.380), Leonor María Isabel Gargiulo (Matrícula 399.293), Marta Beatriz González Llamazares (M. 490.556), María Esther Grasso (M. 203.118), Nélida Martha Grasso (M. 515.313), María Dora Loreto Manfroni (M. 2.593.382), Elsa Virginia Montagna (M. 2.576.070), Sofía Josefina Morganti (M. 4.314.714), Dora Amanda Pérez Mazzini (M. 2.142.155), Cora Alicia Southam (M. 3.365.922), Olga Arnida Rosa Uriol Demarchi (Matrícula 677.885), Antonio Angel Aguilar (Matrícula 4.019.037), Fernando Pedro Brebbia (M. 3.742.852), Jorge Emilio Espín (M. 4.043.606), Juan Invernizzi (M. 2.485.360), Miguel Guillermo Jauregui (M. 481.687), Juan Justino Marianovich (M. 6.464.946); Marcos Julio Argentino Miérez (M. 2.013.139), Oscar Molet (M. 4.336.516), Alberto Enrique Moure (C. I. 2.956.858 - Policía Federal), Oscar Aníbal Otermin (M. 868.437), Bartolomé Ramón Riera (M. 421.824), Orestes Leandro Tocalli (M. 1.050.697), Félix Verón (M. 2.352.829) y Horacio Mario Vidal (M. 274.340); a **Ayudante 1º**, Trinidad Iglesias Barros de Alaís Saavedra (M. 3.088.826), María de las Mercedes Torres de Argañaraz (M. 7.347.311), Lucrecia Antonia Carasa de Barbieri (M. 2.615.918), Ernestina Balatti de Binello (M. 480.195), Catalina Corazón Morales de Doiz (M. 670.167), Ida Elena Murray de Grieben (M. 1.101.536), Elena Núñez de Grillo (M. 127.582), Delia Clara Segovia de Jeannot (M. 1.352.246), María Ercilla Lombardi de Lamas (M. 1.078.086), Aureliana Godoy de Lowy (M. 1.328.524), Aída Angela Emilia Spagnoli Gilbert de Pallares (M. 741.348), Elsa Susana Surín de Pasarotti (M. 2.599.953), Marcela Emilia Carmen Servant de Pedraza (M. 2.617.980), Elisa Carmen Esperanza Maseras de Rossio (M. 5.565.868), Susana Sebastiana Mottino de Tormo (M. 898.461), Ana Errecaborde de Willig (M. 15.310), Oneyda Zulima Alonso Reyes (M. 1.271.454), Aída Emilce Araya (M. 1.585.264), Jacinta Ismenia Nicanora Balmaceda (M. 948.768), Agripina Casalins (Matrícula 2.607.983), Nilka Olga Castronuovo (M. 2.003.023), Emilia Faure (M. 187.347), Clotilde Gamallo (M. 196.973), María Crispina Iglesias (M. 418.953), Marta Delia Jeannot (M. 1.352.247), Isolina Virginia Marco (C. I. 3.144.112 - Policía Federal), Delia Lacabanne Martín (M. 2.801.508), Nelly Mary Eloísa Ladrón de Guevara (M. 3.446.633), Inés Laurent (M. 3.382.660), Elba Elsa Liguori (M. 1.361.196), María Elvira Massobrio (M. 293.578), Nelly Esther Mattarucco (M. 1.301.096), Eusebia Milla (M. 3.453.871), Irma Elba Panuncio (M. 1.273.191), Katy María Ramón (Mat. 7.359.566), Martha Elena Regules (Matrícula 1.508.673), Renée Rondán Reyes (M. 460.316), Duarda Gregoria Saavedra (M. 1.077.918), Nelly Margarita Segura (M. 1.073.529), María Luisa Sequeira (M. 898.871), Ida Stacchietti (Matrícula 299.940), Alberto Alonso (Matrícula 368.324), Guillermo Manuel Alonso (M. 4.030.632), Carlos Pedro Bazet (M. 3.095.567), Lucio José Berón De Astrada (M. 177.440), Angel Raúl Centeno (M. 4.027.410), Silenio Lucas Córdoba Ocampos (M. 2.727.654), Raúl Cuquejo (M. 3.567.249), Edgardo Aníbal Curubeto (M. 4.475.066), Braulio Cástulo Dalaisse (M. 2.724.895), Agustín Martín Domínguez (M. 2.703.880), Mario Pedro Dorio (M. 193.052), Eduardo Enrique Espel (M. 2.772.138), Marcelo Humberto Fain (C. I. 3.052.918 - Policía Federal), José Félix Fava (M. 564.403), Esteban Genaro Ferraro (M. 1.425.603), Oscar Alfredo Improta (M. 6.159.227), Juan Damián Leonetti (M. 1.744.356), Luis Domingo Moro (M. 1.685.256), Domingo Lorenzo Muzio (M. 2.870.741), Jorge Héctor Ornstein (Matrícula 4.017.748), Antonio Alfredo Palermo (Matrícula 27.742), Julio Oscar Ponce Astrada (M. 2.874.650), Jacinto Osvaldo Repetto (M. 1.747.540), Guillermo Manuel Rial (M. 4.035.810), Ramiro Silvestre Ruiz (M. 3.847.710), Eugenio Timpanaro (M. 1.713.903), Mario Jorge Enrique Zeballos (M. 4.233.650), Justiniano Locadio Núñez (M. 408.678).

EN EL ITEM 21 — DIRECCION DE ALGODON

Personal Administrativo y Técnico

Director de 2ª, Jorge Ramón Nicasio Lorenzo (M. 112.011); **Subdirector**, Argentino Banfi (M. 341.199), **Of. 5º**, Juan José Aguirrebarrena (M. 98.739), Natalio Estrin (M. 533.463), Jesús Freiro (M. 408.672); **Oficial 7º**, Oscar Horacio Bordarampe (M. 3.017.044), Rodolfo Clemente Todesca (M. 369.950), Juan José Banfi (M. 544.211), Julio Eduardo Caramelli (M. 1.047.020); **Oficial 9º**, Alberto Francisco Brau (M. 1.025 076), Francisco Fernández Riera (Matrícula 619.996), Arturo Sanguineti (Matrícula 2.540.317); **Auxiliar Principal**, Celedonio Horacio Carbajal (M. 1.313.677), Rafael Jorge Cilley (M. 1.011.090); **Auxiliar 2º**, Manuel Donato Buonocore (M. 2.560.721), Luis Castro (Céd. I. 15.009, Policía de Formosa), Jorge Francisco Antonio Cobas (M. 561.600), Jorge Walter de Almeida (M. 163.324), José María García (M. 980.790), Sebastián Luis Giuliano (M. 437.492), Justo Horacio López (M. 1.999.781), Antonio Maffey (M. 258.163), Fernando Diego Manfroni (M. 116.934), An-

drés Ozores (M. 256.529), Victorino Oscar Rodríguez (M. 4.018.678), Héctor San Martín (M. 400.974), Alberto Francisco Schrenck (M. 1.783.053). **Auxiliar 4º**, Luis Bernardo Kiburg (Matr. 3.210.200), Juan Lobato Mulle (Matr. 2.738.037), Carlos Serralunga Langhi (M. 272.129); **Auxiliar 5º**, Livia Saturni de Mattioli (M. 365.920), Roque Elvio Biderbost (M. 2.765.587), Enrique Cevasco (M. 116.044), Oscar Colombo (M. 172.196), Jorge Raúl García (M. 1.736.868), Eloy Buenaventura Gil (M. 229.180), Sixto Oscar Larsen (M. 2.498.746), Francisco Primo (Mat. 1.807.167), Eduardo José Rojas (Matr. 131.403); **Auxiliar 6º**, Juana Cruz Yolanda Ruglio de Giménez (Matrícula 6.566.114), Joaquín Aparici (Matríc. 1.677.615), Jorge Adolfo Cilley (Mat. 121.955), Eduardo Isidoro De Carlo (M. 429.339), Alberto Juan Di Fonzo (Mat. 753.926), Juan José Dure (Matrícula 1.843.382), Horacio Abelardo Franco (M. 4.323.?13), Mario Aurelio Fynn (M. 560.342), Felipe Machi (Matrícula 912.767), Lorenzo Francisco Rabanal (M. 93.377), Nelson Manuel Rodríguez (M. 1.738.998), Hermann Bellany Weiss (M. 1.916.513); **Auxiliar 7º**, Héctor Donato Bustamante (M. 4.453.183), Ricardo Justo Casanovas (M. 4.226.318), Alberto Víctor Damiano (M. 467.629), Osvaldo Nicolás Etchegoin (Matrícula 2.818.021), José Carlos Antonio Fontana (M. 777.494), Patricio Segovia (M. 2.529.389); **Auxiliar 8º**, Emma Rosa Videla de Jordán (M. 3.371.190), María Luisa Manganiello de Rodríguez (M. 488.701), Celia Rosa Espiñeira de Solca (M. 24.484), Libia Francisca Ana Molteni (M. 1.323.316), Mario Carlos Adoni (M. 1.127.432), Jorge Hilario Barros (M. 4.028.638), Héctor Ramón Pasichi (M. 2.530.932), Agustín Castro (M. 388.621), Jorge Manuel Castro (M. 146.334), Norberto Gregorio Cueto (M. 211.595), Juan José Marcelino de los Ríos (M. 1.735.469), Juan José De Santiago (M. 4.007.849), José Miguel Dural (M. 272.122), Juan José Ferrer (M. 1.739.282), Benito Antonio Gaggio (M. 166.895), Ricardo Laiolo (Matrícula 4.769.079), Pedro Montenovi (Matríc. 125.286), Alberto Jorge Parmetler (M. 3.548.064)), Juan Pico (M. 1.168.841), Aldo Angel Ricciardi (M. 4.032.244), Manuel Alberto Rodríguez (Matrícula 4.049.178), Fernando Emilio Saez (M. 4.018.863), Miguel Sánz (M. 2.636.165), Daniel Rafael Stella (M. 272.060), Héctor Manuel Tobar García (M. 3.179.678). **Ismael** Vago (M. 1.130.448); **Auxiliar 9º**, Amalia Ofelia Logarzo (Matr. 356.991), María Esther Piñero (Matrícula 374.269), María Virginia Pla (Matrícula 518.372), Alberto Romero Azzolini (M. 4.466.658), Curt Buren (Matrícula 2.541.866), Homero Oscar Bustamante (M. 4.466.340), José Juan Cánepa (M. 2.527.203), Hugo Jorge Carlomagno (M. 2.901.187), Juan José Cicollini (M. 3.552.050), Marco Aurelio de Almeida (M. 2.699.393), Antonio Egea (M. 494.383), Carlos Alberto Etchegoin (M. 2.843.790), Enrique Olegario Flores (M. 1.744.959), Juan Nicasio Locatelli (M. 34.711), Héctor Mariano Moreno (M. 124.563), Angel Ramírez (M. 2.488.208), Félix Rafael Ranucci (M. 4.337.227), Eduardo Rodríguez Lamas (M. 4.010.404), Ignacio Sánchez (M. 120.273) y Policarpo Yagas (M. 1.125.825); **Ayudante Mayor**, Eufrasia Juana Carrera de Gómez Villafañe (M. 324.777), Angela Titta de Manuella (M. 397.839), Romualda Catalina Costa de Solís (M. 404.456), Manuel Adrián Agüero (M. 89.481), Carlos Brussi (M. 4.221.462), Roberto Mario Augusto de Ceccarelli (M. 116.161), José Justo Antonio Checa López (Matrícula 3.080.346), Miguel Angel Anastacio Galván (M. 3.179.408), Juan Carlos Marmo (M. 395.869), Rafael Orlando Pandolfi (M. 3.723.420), Héctor Delio Robles (M. 4.233.650), y Severo Vicente Suárez (Mat. 2.775.587), **Ayudante Principal**, Juan Carlos Figueredo (M. 4.225.310) y Maximiliano Varesco (M. 7.428.828).

EN EL ITEM 22 — DIRECCION DE TABACO

Personal Administrativo y Técnico

Director de 2ª, Bernardo Vicente Amoresano (M. 466.038); **Subdirector**, Arnaldo Mario Lutscher (M. 28.554); **Oficial 5º**, Fernando Nasi (M. 224.847); **Oficial 7º**, Manuel Ricardes (Matrícula 120.619), Virgilio Sergio Solari (M. 114.618); **Oficial 9º**, Vicente Mele (M. 118.692), Guillermo Enrique Cavia (M. 246.145), José Llorca (M. 564.927), Juan Francisco Rico (M. 52.335), Luis Eduardo Viada (M. 3.889.443); **Auxiliar Principal**, Alberto César Campini (M. 476.169), Aníbal Fernández (Matrícula 50.780), Alberto Domingo Montes (M. 1.916.258), Pedro Facundo Pérez (M. 1.918.807), Esteban Angel Raffo (M. 53.688), Justo Santos (Matrícula 102.106), Ricardo Federico Schmidt (M. 129.701); **Auxiliar 2º**, Juan Enrique Berlusconi (M. 465.862), Isidoro David (M. 116.623), Pablo Marcos de la Maza (M. 545.659), Ricardo Alfonso Del Cioppo (M. 1.347.748), Donato Pedro Didiego (M. 1.990.687), Luis Obdulio Lugones (M. 1.744.574); **Auxiliar 4º**, Emilio Angel Beretta (Matrícula 333.703), Ernesto De Francesco (M. 188.750), Pedro Carlos Noris (Matrícula 4.594), Ismael Apolonio Páez (M. 1.145.545), Jorge Martín Ricardes (M. 403.812), Jacinto Victorio Trevia (M. 483.422) y Héctor Gregorio Tricherri (M. 822.419); **Auxiliar 5º**, Justo Félix Pizarro (M. 2.771.152) y Lucas Blanco Ruiz (M. 328.363); **Auxiliar 6º**, Ricardo Cayetano Dalla Lastra (Matrícula 261.800), Hugo Escalante (Matrícula 3.682.382), Milcíades Giménez (M. 446.801), Otto Hilal (M. 1.993.398), Juan Julio Martínez (M. 1.749.516), Rodolfo Rito Prando (M. 459.549), Daniel Agesilao Stagnaro (M. 1.805.540), Carlos David Storni (M. 135.114); **Auxiliar 7º**, Deolinda Tafari Jara de Neumayer (C. I. 200.716, Policía Federal), Atilio Manlio Américo Bertone (Matrícula 80.804), Horacio José Bossio (M. 1.040.360), Américo Tomás Cantarelli (M. 727.417), Alfredo Liz (Matrícula 387.919), Ramón Guadalupe Montoya (M. 455.343), Nicolás Osvaldo Pedroni (M. 390.371), Edgardo Angel Ribeiro (M. 1.999.783); **Auxiliar 8º**, Leda Lucila Suárez de Gil (Matrícula 2.801.406), Bárbara Rosendorn de Rosenberg Heller (M. 49.721), María Luisa Santillán Villar (M. 302.753), Ricardo Antonio Cachaza (M. 253.348), Atilio Dramisino (M. 390.143), Jorge Hipólito Fernández Basavilbaso (Matrícula 1.665.005), Oscar Fuertes (Matrícula 1.308.336), Rafael Inocencio Maldonado (M. 125.127) y Juan Carlos Seoane (M. 499.555); **Auxiliar 9º**, Clara Haydée Valladares de Bellocchio (M. 116.498), Berta Inés Micaela Iramain de Fernández Iramain (Matrícula 374.582), Rosa Antonieta Pozzati de Morín (C. I. en trámite), Teresa Gesualda Guillermina María Josefa Addesso (M. 303.312), Nelly Eugenia Gelsumina Ambrosio (M. 211.036), Haydée Susana Rouyet (M. 2.153.092), Luis Alberto Bassani (M. 1.771.601), Carlos Alberto Bencochea (Matrícula 4.896.631), Alfredo Pedro Bertolini (M. 13.537), Alfredo Fernando Corvetto (M. 1.674.835), Carlos Adolfo Loreal (M. 4.329.447), Arnaud Machado (M. 1.470.589), Teodoro Miguel Maruzza (M. 1.995.117), Horacio Claudio Máspero (M. 1.993.966), Damián Juan Rojas Echavarría (M. 1.761.563), Blás Laurentino Sánchez (Matrícula 1.618.612), Jorge Alberto Sanders (Matrícula 5.111.794), Raúl Meri Susperregui (M. 1.241.567) y Félix Francisco Vallejo (M. 1.761.265); **Ayudante Mayor**, Susana Emily Rosa de Solerno (M. 2.228.079), Delfa Santos Príncipe de Subero (M. 459.591), Elisa Lucía Liñeiro (M. 1.330.953), María Mercedes Rico (M. 230.310), Amadeo Enrique Barros (M. 3.324.767), Jorge Domingo Bruno (M. 1.773.351), Pedro Antonio de la Fuente (M. 408.307), Héctor Leopoldo Fernández de la Fuente (M. 5.893.310) y Geranio Víctor Augusto Ferrazzano (M. 439.891).

EN EL ITEM 33 - DIRECCION DE AZUCAR

Personal Administrativo y Técnico

Director de 2º, Jaime Miguel Alazraqui (M. 160.721); **Oficial 4º**, Angel Francisco Mansueto (M. 978.949); **Oficial 5º**, Ameghino Basco (M. 1.310.942); **Oficial 9º**, Manuel García (Matrícula 3.615.970); **Auxiliar 1º**, Cecilio González (M. 3.840.728), José Diego Monasterio (M. 2.330.693); **Auxiliar 2º**, Mario Donato Muliere (M. 2.862.445), Ismael José González (M. 92.540); **Auxiliar 4º**, José Valentín Ortiña (Matrícula 441.506); **Auxiliar 5º**, Vicente Cofrancesco (M. 145.036), Osvaldo Luis Andrés Lattuada (M. 1.744.887) y Jorge Enrique Rauzy (M. 392.489); **Auxiliar 6º**, Angela Paula Pino de Gómez (M. 363.184) y Eleuterio Pedro Miguel Lupo (M. 2.427.840); **Auxiliar 7º**, Raúl Ernesto Corvalán (Matrícula 3.729.686), Juan Gregorio Gómez (Matrícula 5.546.592), Roberto Mendieta (M. 1.551.191); **Auxiliar 8º**, Celia Eugenia Recarey (M. 4.381.745), Olga María Luisa Torraca (M. 276.342), Augusto Eugenio Schmieloz (Matrícula 3.668.343) y Francisco Riobo (Matrícula 369.584); **Auxiliar 9º**, Haydée Julia Marafoschi (M. 287.848), Virgilio Filadelfo Machado Ramos (Matrícula 3.169.969), José Diego Monasterio (M. 3.169.640), Bernardo Narciso Perezlindo (M. 2.331.074); **Ayudante Mayor**, María Raquel Echevarría (Matrícula 1.943.512), Noemí Perla Marco (M. 60.562), Nelly Ponce (Matrícula 3.371.071), Micaela Irigoyen (Matrícula 1.080.351), Luis Mario Astarita (M. 1.141.383), Nicomedes Joaquín Alvarez (M. 4.472.974), Horacio Luciano Avecilla (M. 3.898.817), Manuel Telmo Barrio (M. 4.455.843), Antonio Modesto Castelo (M. 4.322.694), Jorge Castillón (M. 424.495), Carlos Humberto Figueroa (M. 3.667.946), Sabás Dalmacio Soria (M. 612.296), Rubén Darío Vitale (M. 4.034.712); **Ayudante 1º**, Luis Hevia Paúl (C. I. 2.757.150 Policía Federal); **Ayudante 1º**, Mauro Pedro Pantaleón Benítez (Matrícula 2.881.722), Eloy Domínguez (Matrícula 1.808.189), Luis Santamarta (Matrícula 939.894); **Ayudante 3º**, José Gilberto Sánchez.

TRANSFIERESE Y PROMUEVESE A PARTIR DEL 1º DE ENERO DE 1950

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

ITEM 23 - DIRECCION DE AZUCAR

Personal Administrativo y Técnico

A las categorías que se indican, al personal procedente del Instituto Argentino de Promoción del Intercambio: Director de 3ª, Ramón Rosa César Gómez (M. 433.513); **Oficial 5º**, Antonio Lucas Alberdi (M. 2.943.908); **Oficial 7º**, Juan Alberto Ahado (Matrícula 408.329), Hipólito Salvado Olano (M. 1.234.024), Héctor Alfredo Villar (M. 148.858), Carlos Leoni (Matrícula 3.826.822); **Oficial 9º**, Juan Santos Volpatti (M. 2.395.015); **Auxiliar 2º**, Oscar Héctor Calviño (Matrícula 458.074), Atilio Moro Gámez (M. 1.730.513), Julio Argentino Villanueva (M. 428.297); **Auxiliar 4º**, Leopoldo Francisco Sonsini (Matrícula 5.889.491); **Auxiliar 5º**, Vicente Pedro Mulone (M. 5.890.787), Orlando Raimundo Caliani (M. 3.178.613); **Auxiliar 6º**, Néstor Rodolfo Figueroa (Matrícula 4.489.634), quienes pasaron a desempeñarse en el Ministerio de Industria y Comercio de la Nación, de conformidad a lo dispuesto por Decretos Nos. 3.900|49 y 14.789|49.

DESIGNASE A PARTIR DEL 1º DE ENERO DE 1950 EN EL ANEXO 13 - MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

ITEM 1 - MINISTERIO

Personal Administrativo y Técnico

Director de 1º, Miguel Angel Jorge Hurtado Delgado (M. 267.891), (con retención del cargo de Profesor de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Cuyo), adscripto al Ministerio de Industria y Comercio de la Nación por Decreto Nº 32.292, de fecha 22 de Diciembre de 1949.

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Aeronáutica

CUARTEL MAESTRE GENERAL

Dirección General del Material

Año del Libertador General San Martín

Hácese saber a los interesados que el día 13 de marzo del año 1950, a las 8 horas se procederá a subastar en remate público en el taller Regional "Quilmes", sito en la Avenida Otamendi de la misma ciudad, vehículos varios de rezagos, cuya lista de efectos podrá solicitarse.

Asimismo los días 15, 16 y 17 del mismo mes, año y a la misma hora en la Base Aérea Militar "El Palomar" (Departamento Abastecimientos), tendrá efecto otra subasta de elementos varios; Cámaras fotográficas, gran cantidad de material radioeléctrico. válvulas, materias primas varias, aceite de freno, de amortiguadores, grafitados, mineral y otros muchos elementos que figuran en el detalle de venta que podrán solicitar los interesados.

La lista de efectos y los permisos para ver los materiales, deberán retirarse en la calle Tucumán 1427, Capital Federal (Departamento Administrativo).

e.2|3-Nº 1.027-v.13|3|50.

NUEVAS LICITACIONES

Ministerio de Aeronáutica

CUARTEL MAESTRE GENERAL
DIRECCION GENERAL DE INFRAESTRUCTURA

Año del Libertador General San Martín

Llámase a licitación pública para el día 20 de marzo de 1950, de acuerdo al siguiente detalle: 10 horas, Nº 5|50. A "Provisión e instalación de dos cocinas económicas a leña"; 10.20 horas, Nº 6|50. A "Provisión de doce ollas de acero para cocina". Apertura de propuestas: J. E. Uriburu Nº 754. La documentación técnica al precio de m$n. 15 y m$n. 5.—, respectivamente, podrá adquirirse en la División Adquisiciones los días lunes, miércoles y viernes de 9 a 12 horas.

e.9|3-Nº L-1.145-v.20|3|50

Ministerio de Hacienda

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO

Año del Libertador General San Martín

Llámase a licitación pública para la contratación de locación de un garage y estación de servicio en el Barrio "General Perón" (Expediente número 2.213/50). La apertura de las propuestas se realizará el día 21 de Marzo de 1950 a las 14 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236. Capital.

e.9|3-Nº L-1.132-v.20|3|50

Año del Libertador General San Martín

Llámase a licitación pública para la provisión de sillas, escritorios y perchas (Expediente Nº 1.035/50). — La apertura de las propuestas se realizará el día 21 de Marzo de 1950 a las 16 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236. Capital.

e.9|3-Nº L-1.133-v.20|3|50

Ministerio de Economía

DIRECCION NACIONAL DE GRANOS Y ELEVADORES

Leyes 11.742 y 12.253

Llámase a licitación pública para la adquisición de maderas, según características que figuran en el pliego de condiciones que se entregará a los interesados en la Dirección de Administración, Bartolomé Mitre 559, 9º piso, Capital.

El acto de apertura de propuestas se realizará el día 15 de Marzo a las 11 horas en la Dirección precitada, en presencia de los proponentes que concurran.

Buenos Aires, 9 de Marzo de 1950. "Año del Libertador General San Martín". — Agustín Grabré. Director de Administración.

e.9|3-Nº L-1.134-v.14|3|50

Ministerio de Obras Públicas

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Año del Libertador General San Martín

Licitación Pública
Expte. 4.555-LP-950

Juntas de hº fº, para caños de asbesto cemento. — Pliego: Of. de Compras. — Apert.: 29 marzo 1950 a las 15,15 en Secrt. General Administrativa, Charcas Nº 1840.

e.9|3-Nº L-1.146-v.20|3|50

Licitación Pública

Año del Libertador General San Martín

Electrobomba para pozo profundo, tablero baja tensión y medidor tipo Venturi. Expte.: 32.731-LP-1949. Pliego: Of. de Compras. Apert.: 25 Abril 1950 a las 15 en Secret. General, Charcas 1840.

e.9|3-Nº L-1.135-v.20|3|50

ADMINISTRACION GENERAL DE PARQUES NACIONALES Y TURISMO

Licitación Pública Nº 696
Expediente 11.222/49

Llámase a licitación pública para el día 23 de Marzo de mil novecientos cincuenta "Año del Libertador General San Martín", a las 16 horas para adjudicar la provisión de "Uniformes y demás prendas de vestir" con destino al personal de Ordenanzas, Chóferes y Cadetes de la Repartición.

Pliegos de condiciones y especificaciones sin cargo, pudiéndose retirar o consultar en la Oficina de Suministros, calle Santa Fe Nº 690, 2º piso, Ciudad de Buenos Aires, Depósito de garantía uno (1 %) por ciento sobre el total ofertado. Apertura de sobres: Oficina de mención. — Alfredo A. Gauna, Jefe Oficina de Suministros.

e.9|3-Nº L-1.136-v.14|3|50

Ministerio de Agricultura y Ganadería

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Licitación Pública Nº 15
Expte. Nº 117.679|49
Año del Libertador General San Martín

Llámase a licitación pública para el día 20 de marzo, a las 16.30 horas, para la impresión de doce (12) números del Boletín "Producción y Fomento Agrícola", para el año 1950.

El respectivo pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en el Departamento de Suministros (Oficina de Pedidos y Licitaciones), Paseo Colón Nº 974, 2º piso, Capital Federal. — El Director General.

e.9|3-Nº L-1.140-v.20|3|50

Ministerio de Industria y Comercio

DIRECCION GENERAL DE AGUA Y ENERGIA ELECTRICA

Llámase a licitación pública, para el día 21 de Marzo, Año del Libertador General San Martín 1950, a las horas que se indican, para la provisión de:

L.P. 106|50: a las 14,45 horas. — Mamelucos, ambos, uniforme tipo ambo, capas impermeables, trajes impermeables.

L.P. 107|50: a las 15,00 horas. — Lámparas eléctricas, lámparas rectificadoras para equipo rectificador "Westinhouse", lámparas claras filamento carbónico, tubos fluorescentes, lamparitas para linterna, lamparitas tubulares, etc.

L.P. 108|50: a las 15,15 horas. — Hierro redondo para cemento armado, acero dulce en barras, acero Siemens Martín, acero redondo, hierro planchuela, hierro U, etc.

Consulta y retiro de pliegos en las Oficinas de la Dirección de Talleres y Suministros, calle Lavalle 1556, Capital Federal, todos los días hábiles de 8 a 12,00 horas. — El Director de Talleres y Suministros.

e.9|3-Nº L-1.147-v.20|3|50

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

Licitaciones Públicas
Año del Libertador General San Martín

Comunícase que ha sido prorrogada la Licitación Pública Nº 9.659, por conductores eléctricos, hasta el 18 de marzo próximo, a las 8.30 hs.

e.9|3-Nº L-1.142-v.14|3|50

Año del Libertador General San Martín

15|3|950. — Bobinas reactancias (10113), a las 10 1|2 hs.

16|3|950. — Válvulas (9822), a las 8 1|2 horas.

18|3|950. — Repuestos para bombas (10002), a las 9 hs.

18|3|950. — Compresores para gas (10045), a las 10 1|2 hs.

18|3|950. — Alambre tejido (10103), a las 11.30 hs.

20|3|950. — Válvulas y accesorios (9781), a las 8 hs.

20|3|950. — Empaquetaduras (9809), a las 9 hs.

20|3|950. — Productos medicinales (10054), a las 11 hs.

21|3|950. — Electrobomba (9676), a las 8 hs.

21|3|950. — Resina (10058), a las 9 1|2 horas.

e.9|3-Nº L-1.141-v.14|3|50

Año del Libertador General San Martín

18|3|950. — Repuestos para mesas rotativas (9686), a las 8 hs.

18|3|950. — Válvulas (10014), a las 9.30 hs.

18|3|950. — Matafuegos (10018), a las 10 hs.

18|3|950. — Tambores (10077), a las 11 hs.

20|3|950. — Alambre de cobre (9869), a las 8.30 hs.

20|3|950. — Esmeriles (10021), a las 9.30 hs.

20|3|950. — Artículos goma (10022), a las 10 hs.

21|3|950. — Repuestos para bomba (9848), a las 8.30 hs.

21|3|950. — Ventiladores (10034), a las 9 hs.

22|3|950. — Papelería y libros (10023), a las 8 hs.

22|3|950. — Instrumentos dentales (10029), a las 8.30 hs.

22|3|950. — Formularios (10038), a las 9 hs.

22|3|950. — Aparatos determinadores goma (10104), a las 9.30 hs.

23|3|950. — Repuestos para magnetos (9868), a las 8 hs.

23|3|950. — Repuestos motores eléctricos (9872), a las 8.30 hs.

e.9|3-Nº L-1.143-v.19|3|50

Año del Libertador General San Martín

28|3|950. — Bombas de profundidad (9866), a las 8 hs.

31|3|950. — Construcción caminos (10071), a las 9 hs.

e.9|3-Nº L-1.144-v.25|3|50

Ministerio de Trabajo y Previsión

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Año del Libertador General San Martín

Llámase a Licitación Pública Nº 203 para el día 21 de Marzo de 1950, a las 16 horas, a fin de contratar la provisión de máquinas de escribir con destino a diversas dependencias del Ministerio de Trabajo y Previsión. Por datos y pliegos de condiciones generales, ocurrir a la División Suministros (Oficina de Licitaciones, Defensa Nº 628, Capital), cualquier día hábil, dentro del siguiente horario: Lunes a viernes de 7.30 a 17.30 horas y sábados de 7 a 12 horas.

e.9|3-Nº L-1.137-v.20|3|50

INSTITUTO NACIONAL DE PREVISION SOCIAL

Dirección General de Administración

Llámase a Licitación Pública Nº 1|50 para el día 1º de Abril, Año del Libertador General San Martín de 1950, a las 10 horas, para la adquisición y provisión de 18.000 ajuares "tipo" para recién nacidos, con destino a cubrir las necesidades establecidas por la Ley 11.933 durante el año en curso. El acto tendrá lugar en la División Compras, Córdoba 2008, 3er. piso, donde puede concurrirse para el retiro del pliego de bases y condiciones e informes.

Buenos Aires, Marzo 9 de 1950. — El Director General de Administración.

e.9|3-Nº L-1.138-v.25|3|50

Ministerio de Educación

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO

Año del Libertador General San Martín

Licitación Pública

Llámase a licitación pública para los días: 21 de marzo de 1950, a las 10, para la adquisición de una máquina de tracción original "Amsler", de 5.000 kilos, con destino a la Facultad de Ingeniería y Ciencias Exactas, Físicas y Naturales.

20 de Marzo de 1950, a las 10: para la impresión de los números 1, 2 y 3 de la Revista de Estudios Musicales, con destino al Departamento de Musicología.

22 de Marzo de 1950, a las 10: para la adquisición de: extractores de aire, tanque de hierro de 5.000 litros, reloj cronómetro de Merina, generador diesel 25-30 kw. 220 v. y un cargador de baterías a viento con destino al Instituto de Ciencias Puras.

El pliego de condiciones, formularios y demás datos deberá solicitarse en Contaduría General, Oficina de Suministros, Rivadavia 110, ciudad. — Enrique P. Oliva, secretario general interino.

e.9|3.-Nº L-1.131.-v.20|3|50.

Ministerio de Comunicaciones

CORREOS Y TELECOMUNICACIONES

Licitación Pública Nº 45
Año del Libertador General San Martín

Llámase a licitación pública por el término de diez (10) días para adquirir: "Sobres, Carátulas y Libretas".

Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente el día 20 de marzo de 1950, a las 17.00 horas, en el local Nº 639, 6º piso del Palacio de Correos y Telecomunicaciones.

Por el pliego de bases y condiciones ocurrir a la oficina de Licitaciones (Mesa de Entradas), 6º piso, local Nº 643, todos los días hábiles de 12 a 18 y sábados de 8,30 a 13.00 horas. — Buenos Aires, marzo 9 de 1950. — Marco Aurelio Andrada, Secretario General de Correos y Telecomunicaciones.

e.9|3.-Nº L-1.126.-v.20|3|50.

Año del Libertador General San Martín
Licitación Pública Nº 44

Llámase a licitación pública por el término de diez (10) días para adquirir: "Elementos para Radio, Contralor Técnico (Dirección Técnica)—.

Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente el día 20 de marzo de 1950, a las 16.40 horas, en el local Nº 639, 6º piso del Palacio de Correos y Telecomunicaciones.

Por el pliego de bases y condiciones ocurrir a la oficina de Licitaciones (Mesa de Entradas), 6º piso, local Nº 643, todos los días hábiles de 12 a 18 y sábados de 8,30 a 13.00 horas. — Buenos Aires, marzo 9 de 1950. — Marco Aurelio Andrada, Secretario General de Correos y Telecomunicaciones.

e.9|3-Nº L.1.127-v.20|3|50

Año del Libertador General San Martín
Licitación Pública Nº 43

Llámase a licitación pública por el término de diez (10) días para adquirir: "Elementos para Dirección de Radiodifusión".

Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente el día 20 de marzo de 1950, a las 16.20 horas, en el local Nº 639, 6º piso del Palacio de Correos y Telecomunicaciones.

Por el pliego de bases y condiciones ocurrir a la oficina de Licitaciones (Mesa de Entradas), 6º piso, local Nº 643, todos los días hábiles de 12 a 18 y sábados de 8,30 a 13.00 horas. — Buenos Aires, marzo 9 de 1950. — Marco Aurelio Andrada, Secretario General de Correos y Telecomunicaciones.

e.9|3.-Nº L-1.128.-v.20|3|50.

Año del Libertador General San Martín
Licitación Pública Nº 42

Llámase a licitación pública por el término de diez (10) días para adquirir: "Muebles de Madera para Oficina San Vicente y Sucursal San Miguel".

Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente el día 20 de marzo de 1950, a las 16 horas, en el local Nº 639, 6º piso, del Palacio de Correos y Telecomunicaciones.

Por el pliego de bases y condiciones, ocurrir a la oficina de Licitaciones (Mesa de Entradas), 6º piso, local Nº 643, todos los días hábiles, de 12 a 18 y sábados, de 8.30 a 13 horas. — Buenos Aires, Marzo 9 de 1950. — Marco Aurelio Andrada, Secretario General de Correos y Telecomunicaciones.

e.9|3-Nº L-1.129-v.20|3|50

Expediente 8.075 SG/49

Llámase a licitación, primera pública, que tendrá lugar el día 20 de Marzo de 1950 para contratar la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre "San Francisco y Cantantal (Dto. 7º).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 7º (San Luis) o a la Secretaría General (Lic.), Correo Central (Buenos Aires). — Marco A. Andrada, Secretario General.

e.9|3-Nº L-985-v.20|3|50

TELEFONOS DEL ESTADO

Año del Libertador General San Martín
Licitaciones Públicas Nros. 23-P|50, 24-P|50, 25-P|50 y 26-P|50

Nº 23-P|50. - Día 31-3-50, a las 15, por construcción de cañerías y cámaras en la localidad de Caseros. Pliego, $ 2.—.

Nº 24-P|50 - Día 22-3-50, a las 9, por construcción de cañerías y cámaras en Nueva Chicago. Pliego $ 2.50.

Nº 25-P|50 - Día 22-3-50, a las 9.30. Por construcción de cañerías y cámaras en Sección Darwin. Pliego $ 1.—.

Nº 26-P|50 - Día 22-3-50, a las 10, por construcción de cañerías y cámaras en la localidad de Iriondo, Provincia de Santa Fe. Pliego $ 1.—.

Pliegos de condiciones, informes y entrega de propuestas en Oficina de Compras, Defensa 143, piso 11º.

e.9|3-Nº L-1.130-v.14|3|50

ANTERIORES

Ministerio del Interior

CONSEJO DE RECONSTRUCCION DE SAN JUAN

Licitación Pública Nº 2|50
Exptes.: 2.818|48, 27.251|49, 27.222.49, 26.568|49 y 30.002.49
Año del Libertador General San Martín

Llámase a licitación pública para el día 31 de marzo de 1950, a las 10 horas, para contratar por el sistema de "Ajuste Alzado", la construcción de los siguientes edificios:

1º Escuela "Angel D. Rojas", a construirse en calle Victoriano Gallo esquina Tucumán, Barrio de Trinidad. Presupuesto $ 1.179.432 m|n. Precio de la documentación $ 120. Plazo para la terminación de la obra 300 días hábiles.

2º Ocho (8) viviendas a levantarse en calle Tucumán (entre Huarpes y República), Barrio de Concepción. Presupuesto $ 235.202,80 m|n. Precio de la documentación $ 50. Plazo para la terminación de la obra 180 días hábiles. Los proponentes deberán formular sus ofertas por cada una de estas obras, como si se tratare de licitaciones aisladas.

3º Escuela "Roque Sáenz Peña", "Puesto Policial" y 12 viviendas a construirse en Avenida San Martín y calle El Comercio, Distrito Marquesado, Departamento Rivadavia. Presupuestos pesos 777.585,50, $ 55.474 y $ 332.186,20, respectivamente. Precio de la documentación $ 100. Plazo para la terminación de las obras 300 días hábiles. Las propuestas para la construcción de estas tres obras deben ser formuladas por cada una de ellas y su adjudicación se hará en conjunto.

Conjuntamente con las propuestas deberá presentarse el depósito de garantía que determina el artículo 14 de la Ley de Obras Públicas 13.064 (1 % sobre el presupuesto oficial de la obra). Para mayores datos dirigirse a la Oficina de Licitaciones, Compras y Contratos del Consejo, Córdoba 859, San Juan. Los interesados de la Capital Federal, Rosario, Córdoba y Mendoza, podrán pasar vista a los pliegos de condiciones y especificaciones en las respectivas cámaras de la construcción. — San Juan, 11 de Febrero de 1950. — Armando Oscar Añorga, Representante del Banco de la Nación a cargo de la Presidencia.

e.6|3.-Nº L-1.062.-v.22|3|50

POLICIA FEDERAL

Aviso de Licitación Pública Nº 2
Año del Libertador General San Martín

Fíjase el día 17 del mes de Marzo del año 1950, a las 11 horas, para que tenga lugar en el despacho del Sr. Director de Administración de la Policía Federal, calle Belgrano Nº 1549, piso 4to. la apertura de las propuestas para la licitación pública para la adquisición de cubiertas y cámaras para automóviles, camiones, motocicletas y bicicletas de la Policía Federal, para el año 1950. El acto se realizará en presencia de los interesados que concurran.

Datos y pliegos de condiciones, en la Sección Licitaciones y Compras, de la citada Dirección de Administración, calle Belgrano 1549, piso 4º. — Buenos Aires, Febrero 15 de 1950. — Ernesto M. J. Pareja, Inspector General. Director de Administración.

e.25|2-Nº L-939-v.13|3|50
e.16|3.-Nº L-939.-v.16|3|50.

SECRETARIA ELECTORAL DEL JUZGADO LETRADO DE NEUQUEN

Llamado a licitación

Llámase a licitación pública, por el término de treinta días, para la impresión de los Registros Electorales Nacionales correspondientes al Distrito de Neuquén, masculino y femenino, en un todo de conformidad al pliego de condiciones y cláusulas particulares que puede obtenerse en la Secretaría Electoral Neuquén, hasta el día del vencimiento del presente llamado.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 20 de abril de 1950 en el local de la Secretaría Electoral citada, a las 10 horas en presencia de los interesados que concurran. — Año del Libertador General San Martín, Neuquén,

Febrero 23 de 1950. — Ricardo Giaccio Nóbrega, Secretario a cargo Secretaría Electoral.

e.3|3-Nº L-1.022-v.8|4|50

Ministerio de Defensa Nacional

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
Departamento Administrativo
Organización Comercial
División Compras — Avda. Cabildo 65

Año del Libertador General San Martín
Llámase a Licitación Pública Nº 136|50, para el día 22 de marzo de 1950, a las 10,30 horas, para la provisión de: soda Solvay, cal hidratada, leña, con destino a la Fábrica Militar de Cromo. — Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares, Departamento Administrativo, Organización Comercial, División Compras (Avda. Cabildo Nº 65, Buenos Aires), los días hábiles de 8 a 11 horas. — El Director General.

e.8|3-Nº L.-1.112-v.18|3|50

Año del Libertador General San Martín
Llámase a Licitación Pública Nº 90|50, para el día 28 de marzo de 1950, a las 10.30 horas, para la provisión de pinturas y barnices, con destino a la Fábrica Militar de Munición de Armas Portátiles "Borghi".
Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares - Departamento Administrativo - Organización Comercial - División Compras (Avda. Cabildo Nº 65 - Buenos Aires), los días hábiles de 8 a 11 horas. — El Director General.

e.6|3-Nº L-1.071-v.16|3|50

Año del Libertador General San Martín
Llámase a Licitación Pública Nº 91|50, para el día 28 de marzo de 1950, a las 10.40 horas, para la provisión de pinturas y barnices, con destino a la Fábrica Militar de Material de Comunicaciones y Equipos.
Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares - Departamento Administrativo - Organización Comercial - División Compras (Avda. Cabildo Nº 65 - Buenos Aires), los días hábiles de 8 a 11 horas. — El Director General.

e.6|3-Nº L-1.072-v.16|3|50

Año del Libertador General San Martín
Llámase a Licitación Pública Nº 92|50, para el día 28 de marzo de 1950, a las 10.50 horas, para la provisión de pinturas y barnices, con destino a la Fábrica Militar de Munición de Artillería "Borghi".
Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares - Departamento Administrativo - Organización Comercial - División Compras (Avda. Cabildo Nº 65 - Buenos Aires), los días hábiles de 8 a 11 horas. — El Director General.

e.6|3-Nº L-1.073-v.16|3|50

Año del Libertador General San Martín
Llámase a Licitación Pública Nº 93|50, para el día 28 de marzo de 1950, a las 11 horas, para la provisión de pinturas y barnices, con destino a la Planta "K" de Tolueno.
Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares - Departamento Administrativo - Organización Comercial - División Compras (Avda. Cabildo Nº 65 - Buenos Aires), los días hábiles de 8 a 11 horas. — El Director General.

e.6|3-Nº L-1.074-v.16|3|50

Año del Libertador General San Martín
Llámase a Licitación Pública Nº 94|50, para el día 28 de marzo de 1950, a las 11.10 horas, para la provisión de pinturas y barnices, con destino a la Fábrica Militar "ECA".
Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares - Departamento Administrativo - Organización Comercial - División Compras (Avda. Cabildo Nº 65 - Buenos Aires), los días hábiles de 8 a 11 horas. — El Director General.

e.6|3-Nº L-1.075-v.16|3|50

Año del Libertador General San Martín
Llámase a Licitación Pública Nº 95|50, para el día 28 de marzo de 1950, a las 11.20 horas, para la provisión de pinturas y barnices, con destino a la Planta "W" (Grupo de Fábricas "José de la Quintana").
Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares - Departamento Administrativo - Organización Comercial - División Compras (Avda. Cabildo Nº 65 - Buenos Aires), los días hábiles de 8 a 11 horas. — El Director General.

e.6|3-Nº L-1.076-v.16|3|50

Año del Libertador General San Martín
Llámase a Licitación Pública Nº 96|50, para el día 28 de marzo de 1950, a las 11.30 horas, para la provisión de pinturas y barnices, con destino a la Fábrica Militar de Materiales Pirotécnicos.
Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares - Departamento Administrativo - Organización Comercial - División Compras (Avda. Cabildo Nº 65 - Buenos Aires), los días hábiles de 8 a 11 horas. — El Director General.

e.6|3-Nº L-1.077-v.16|3|50

Año del Libertador General San Martín
Llámase a Licitación Pública Nº 97|50, para el día 31 de marzo de 1950, a las 9.30 horas, para la provisión de materiales de construcción (cal viva de Córdoba), con destino a la Fábrica Militar de Aceros.
Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares - Departamento Administrativo - Organización Comercial - División Compras (Avda. Cabildo Nº 65 - Buenos Aires), los días hábiles de 8 a 11 horas. — El Director General.

e.6|3-Nº L-1.078-v.16|3|50

Año del Libertador General San Martín
Llámase a Licitación Pública Nº 98|50, para el día 31 de marzo de 1950, a las 9.40 horas, para la provisión de aserrín, melaza, etc., con destino a la Fábrica Militar "ECA".
Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares - Departamento Administrativo - Organización Comercial - División Compras (Avda. Cabildo Nº 65 - Buenos Aires), los días hábiles de 8 a 11 horas. — El Director General.

e.6|3-Nº L-1.079-v.16|3|50

Año del Libertador General San Martín
Llámase a Licitación Pública Nº 99|50, para el día 31 de marzo de 1950, a las 9.50 horas, para la provisión de tintas, cola, lingotes sistemáticos, etc., con destino a la Fábrica Militar de Material de Comunicaciones y Equipos.
Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares - Departamento Administrativo - Organización Comercial - División Compras (Avda. Cabildo Nº 65 - Buenos Aires), los días hábiles de 8 a 11 horas. — El Director General.

e.6|3-Nº L-1.080-v.16|3|50

Año del Libertador General San Martín
Llámase a Licitación Pública Nº 100|50, para el día 31 de marzo de 1950, a las 10 horas, para la provisión de corcna dentada, piñón, polea, etc., con destino a Altos Hornos Zapla.
Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares - Departamento Administrativo - Organización Comercial - División Compras (Avda. Cabildo Nº 65 - Buenos Aires), los días hábiles de 8 a 11 horas. — El Director General.

e.6|3-Nº L-1.081-v.16|3|50

Año del Libertador General San Martín
Llámase a Licitación Pública Nº 101|50, para el día 31 de marzo de 1950, a las 10.10 horas, para la provisión de elementos contra incendio, con destino a la Fábrica Militar de Zinc Electrolítico.
Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares - Departamento Administrativo - Organización Comercial - División Compras (Avda. Cabildo Nº 65 - Buenos Aires), los días hábiles de 8 a 11 horas. — El Director General.

e.6|3-Nº L-1.082-v.16|3|50

Año del Libertador General San Martín
Llámase a Licitación Pública Nº 127|50, para el día 24 de marzo de 1950, a las 9.30 horas, para la provisión de maderas (pino Brasil, torciada araucaria, cedro, incienso, lapacho, roble, ivirará, guayaybí, algarrobo o ivirapitá, curapay, álamo, pino spruce, etc.), con destino a esta Dirección General.
Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares - Departamento Administrativo - Organización Comercial - División Compras (Avda. Cabildo Nº 65 - Buenos Aires), los días hábiles de 8 a 11 horas. — El Director General.

e.6|3-Nº L-1.083-v.16|3|50

Año del Libertador General San Martín
Llámase a Licitación Pública Nº 128|50, para el día 24 de marzo de 1950, a las 10 horas, para la provisión de maderas (cedro, pino Brasil, quina), con destino a la Fábrica Militar de Munición de Armas Portátiles "San Francisco".
Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares - Departamento Administrativo - Organización Comercial - División Compras (Avda. Cabildo Nº 65 - Buenos Aires), los días hábiles de 8 a 11 horas. — El Director General.

e.6|3-Nº L-1.084-v.16|3|50

Año del Libertador General San Martín
Llámase a Licitación Pública Nº 129|50, para el día 31 de marzo de 1950, a las 10.30 horas, para la provisión de acero, con destino a la Fábrica Militar de Armas Portátiles "Domingo Matheu".
Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares - Departamento Administrativo - Organización Comercial - División Compras (Avda. Cabildo Nº 65 - Buenos Aires), los días hábiles de 8 a 11 horas. — El Director General.

e.6|3-Nº L-1.085-v.16|3|50

Año del Libertador General San Martín
Llámase a Licitación Pública Nº 85|50, para el día 28 de marzo de 1950, a las 9.40 horas, para la provisión de pinturas y barnices, con destino a la Fábrica Militar de Pólvoras y Explosivos.
Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares - Departamento Administrativo - Organización Comercial - División Compras (Avda. Cabildo Nº 65 - Buenos Aires), los días hábiles de 8 a 11 horas. — El Director General.

e.6|3-Nº L-1.086-v.16|3|50

Año del Libertador General San Martín
Llámase a Licitación Pública Nº 86|50, para el día 28 de marzo de 1950, a las 9.50 horas, para la provisión de pinturas y barnices, con destino a la Fábrica Militar de Zinc Electrolítico.
Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares - Departamento Administrativo - Organización Comercial - División Compras (Avda. Cabildo Nº 65 - Buenos Aires), los días hábiles de 8 a 11 horas. — El Director General.

e.6|3-Nº L-1.087-v.16|3|50

Año del Libertador General San Martín
Llámase a Licitación Pública Nº 87|50, para el día 28 de marzo de 1950, a las 10 horas, para la provisión de pinturas y barnices, con destino a la Fábrica Militar de Armas Portátiles.
Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares - Departamento Administrativo - Organización Comercial - División Compras (Avda. Cabildo Nº 65 - Buenos Aires), los días hábiles de 8 a 11 horas. — El Director General.

e.6|3-Nº L-1.088-v.16|3|50

Año del Libertador General San Martín
Llámase a Licitación Pública Nº 88|50, para el día 28 de marzo de 1950, a las 10.10 horas, para la provisión de pinturas y barnices, con destino a la Fábrica Militar de Aceros.
Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares - Departamento Administrativo - Organización Comercial - División Compras (Avda. Cabildo Nº 65 - Buenos Aires), los días hábiles de 8 a 11 horas. — El Director General.

e.6|3-Nº L-1.089-v.16|3|50

Año del Libertador General San Martín
Llámase a Licitación Pública Nº 89|50, para el día 28 de marzo de 1950, a las 10.20 horas, para la provisión de pinturas y barnices, con destino a Altos Hornos Zapla.
Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares - Departamento Administrativo - Organización Comercial - División Compras (Avda. Cabildo Nº 65 - Buenos Aires), los días hábiles de 8 a 11 horas. — El Director General.

e.6|3-Nº L-1.090-v.16|3|50

Año del Libertador General San Martín
Llámase a Licitación Pública Nº 84|50, para el día 28 de marzo de 1950, a las 8.30 horas, para la provisión de pinturas y barnices, con destino a la Fábrica Militar de Munición de Artillería "Río III".
Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares - Departamento Administrativo - Organización Comercial - División Compras (Avda. Cabildo Nº 65 - Buenos Aires), los días hábiles de 8 a 11 horas. — El Director General.

e.6|3-Nº L-1.091-v.16|3|50

Año del Libertador General San Martín
Llámase a Licitación Pública Nº 53|50, para el día 13 de abril de 1950, a las 10,30 horas, para la provisión de: lingoteras, cilindros para laminar, morsas, platos para tornos, etc., con destino a la Fábrica Militar "ECA". — Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares, Departamento Administrativo, Organización Comercial, División Compras (Avda. Cabildo Nº 65, Buenos Aires), los días hábiles de 8 a 11 horas. — El Director General.

e.3|3-Nº L.-1.030-v.14|3|50

Año del Libertador General San Martín
Llámase a Licitación Pública número 70/50, para el día 17 de Marzo de 1950, a las 9.30 horas, para la provisión de: Papeles y cartones, con destino a la Fábrica Militar de Material de Comunicaciones y Equipos.
Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares, Departamento Administrativo, Organización Comercial, División Compras (Avenida Cabildo Nº 65, Buenos Aires), los días hábiles de 8 a 11 horas. — El Director General.

e.28|2-Nº L-957-v.10|3|50

Año del Libertador General San Martín
Llámase a Licitación Pública número 71/50, para el día 17 de Marzo de 1950, a las 9.40 horas, para la provisión de: Papeles y cartones con destino a la Fábrica Militar de Munición de Armas Portátiles "Borghi".
Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares, Departamento Administrativo, Organización Comercial, División Compras (Avenida Cabildo Nº 65, Buenos Aires), los días hábiles de 8 a 11 horas. — El Director General.

e.28|2-Nº L-958-v.10|3|50

Año del Libertador General San Martín
Llámase a Licitación Pública Nº 72|50, para el día 17 de marzo de 1950, a las 9.50 horas, para la provisión de papeles y cartones, con destino a la Fábrica Militar de Munición de Armas Portátiles "San Francisco".
Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares - Departamento Administrativo - Organización Comercial - División Compras (Av. Cabildo Nº 65 - Buenos Aires), los días hábiles de 8 a 11 horas. — El Director General.

e.28|2-Nº L-959-v.10|3|50

Año del Libertador General San Martín
Llámase a Licitación Pública Nº 73|50, para el día 17 de marzo de 1950, a las 10 horas, para la provisión de papeles y cartones con destino a la Fábrica Militar de Derivados del Plomo.
Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares - Departamento Administrativo - Organización Comercial - División Compras (Av. Cabildo Nº 65 - Buenos Aires), los días hábiles de 8 a 11 horas. — El Director General.

e.28|2-Nº L-960-v.10|3|50

Año del Libertador General San Martín
Llámase a Licitación Pública Nº 74|50, para el día 17 de marzo de 1950, a las 10.10 horas, para la provisión de papeles y cartones, con destino a la Fábrica Militar de Pólvoras y Explosivos.
Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares - Departamento Administrativo - Organización Comercial - División Compras (Av. Cabildo Nº 65 - Buenos Aires), los días hábiles de 8 a 11 horas. — El Director General.

e.28|2-Nº L-961-v.10|3|50

jantes, portalápices, portasellos, punzones p|expedientes, tela de calcar, tintas diversos tipos, tinteros, tiza y transportadores de celuloide. Consultas y propuestas: Dirección de Suministros, Carlos Calvo 190, Cap. Pliego: $ 2.— m|n. — Luis Elías Schulze - Coronel (R.A.) Delegado del M.O.P. en la Dirección de Suministros.
e.8|3-Nº L-1.123-v.18|3|50

Llámase a Licitación Pública Nº 1.658, hasta 31 marzo - Año del Libertador General San Martín - 1950, 16 horas, provisión: alambres de acero (tejidos, redondo y de púas), postes de madera, puntales, torniquetes y tornillos. Consultas y propuestas: Dirección de Suministros, Carlos Calvo 190, Cap. Pliego: $ 2.— m|n. — Luis Elías Schulze - Coronel (R.A.) Delegado del M.O.P. en la Dirección de Suministros.
e.8|3-Nº L-1.124-v.24|3|50

Llámase a Licitación Pública Nº 1.664, hasta 10 abril - Año del Libertador General San Martín - 1950, 16 horas, provisión: 66.000 butacas pupitres de 1 asiento, para escuelas. Consultas y propuestas: Dirección de Suministros, Carlos Calvo 190, Capital. Pliego: sin cargo. — Luis Elías Schulze - Coronel (R.A.) Delegado del M.O.P. en la Dirección de Suministros.
e.8|3-Nº L-1.125-v.24|3|50

Llámase Licitación Pública Nº 1.649, hasta 24 marzo - Año del Libertador General San Martín - 1950, 16 horas, provisión: pintura anticorrosiva aluminio o similar. — Consultas y propuestas: Dirección de Suministros, Carlos Calvo 190, Cap. — Pliego: $ 2,00 m|n. — Luis Elías Schulze, Coronel (R. A.), Delegado del M. O. P. en la Dirección de Suministros.
e.4|3-Nº L.-1.045-v.15|3|50

Llámase Licitación Pública Nº 1.651, hasta 25 marzo - Año del Libertador General San Martín - 1950, 11 horas, provisión: cables alambre acero galvanizado, cabo manila, ganchos y grilletes. — Consultas y propuestas: Dirección de Suministros, Carlos Calvo 190, Cap. — Pliego: $ 2,00 m|n. — Luis Elías Schulze, Coronel (R. A.), Delegado del M. O. P. en la Dirección de Suministros.
e.4|3-Nº L.-1.046-v.15|3|50

Llámase Limitación Pública Nº 1.653, hasta 14 marzo - Año del Libertador General San Martín - 1950, 11 horas, provisión: codos y curvas macho y hembra; cuplas; ramales; entrerroscas; uniones; llaves y radiadores de calefacción. — Consultas y propuestas: Dirección de Suministros, Carlos Calvo 190, Cap. — Pliego: $ 2,00 m|n.. — Luis Elías Schulze, Coronel (R.A.), Delegado del M. O. P. en la Dirección de Suministros.
e.3|3-Nº L.-1.023-v.14|3|50

Llámase Licitación Pública Nº 1.655, hasta 30 marzo - Año del Libertador General San Martín - 1950, 16 horas, provisión: émbolos, camisas, cabezas de cilindro y aros p|motor Diesel. — Consultas y propuestas: Dirección de Suministros, Carlos Calvo 190, Cap. — Pliego: $ 2,00 m|n. — Luis Elías Schulze, Coronel (R. A.), Delegado del M. O. P. en la Dirección de Suministros.
e.3|3.-Nº L-1.024.-v.20|3|50.

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Licitaciones Públicas

Expte. 4.122-LP-1950

Año del Libertador General San Martín

Electrobombas para pozos profundos, tableros baja tensión y medidores Venturi. Pliego: Of. de Compras. Apert.: 24 abril 1950, a las 15.15 en Secret. General, Charcas 1840.
e.8|3-Nº L-1.113-v.18|3|50

Expte. 4.123-LP-1950

Año del Libertador General San Martín

Prendas de vestir para obreros. Pliego: Of. de Compras. Apert.: 10 abril 1950, a las 15 en Secret. General, Charcas 1840.
e.8|3-Nº L-1.114-v.24|3|50

Expte. 3.985-LP-1950

Año del Libertador General San Martín

Guinches elevadores de uno y dos tambores. Pliego: Of. de Compras. Apert. 21 abril 1950, a las 15, en Secret. Gral. Administrativa, Charcas 1840
e.8|3-Nº L-1.115-v.18|3|50

Expte. 3.448-LP-1950

Año del Libertador General San Martín

Lámparas eléctricas. Pliego: Of. de Compras. Apert.: 28 marzo 1950, a las 15,15 en Secret. Gral. Administrativa, Charcas 1840.
e.8|3-Nº L-1.116-v.18|3|50

Año del Libertador General San Martín

Electrobomba centrífuga de eje vertical para pozo profundo, tablero baja tensión y medidor Venturi. Expediente: 22.950 - LP - 1948. Pliego: Of. de Compras. Apert.: 24 abril 1950, a las 15 en Secret. General, Charcas 1840.
e.8|3-Nº L-1.117-v.18|3|50

Expte. 2.591-LP-1950

Año del Libertador General San Martín

Artículos de lonería, tapicería y cabuyería. Pliego: Of. de Compras. Apert.: 29 marzo 1950, a las 15 en Secret. General, Charcas 1840
e.8|3-Nº L-1.118-v.18|3|50

Expte. 28.839-LP-1949

Año del Libertador General San Martín

La licitación pública para la provisión de electrobombas de eje horizontal y de eje vertical para líquido cloacal, tableros de baja y alta tensión, medidores Venturi, transformadores trifásicos, trituradores de residuos y aparato indicador de nivel de agua, ha sido postergada para el 22 de mayo de 1950, a las 15. Pliego: Of. de Compras. Apert.: Secret. General.
e.6|3-Nº L-1.063-v.16|3|50

Expte. 3.983-LP-1950

Año del Libertador General San Martín

Herrajes. Pliego: Of. de Compras. Apertura: 27 marzo 1950, a las 15.15, en Secretaría General, Charcas 1840.
e.6|3-Nº L-1.064-v.16|3|50

Expte. 20.206-LP-1949

Año del Libertador General San Martín

Electrobombas para pozos profundos, tableros bajo tensión y medidores Venturi. Pliego: Of. de Compras. Apert. 2 mayo 1950 a las 15 en Secret. Gral. Administrativa, Charcas 1840.
e.2/3-Nº L.988 - v.13/3/50.

Expte. 3.800-LP-1950

Año del Libertador General San Martín

Tableros baja tensión. Pliego: Of. de Compras. Apert.: 22 marzo 1950 a las 15 en Secret. Gral. Administrativa. Charcas 1840.
e.1º|3.-Nº L-981.-v.11|3|50.

Expte.: 3.450-LP-1950

Año del Libertador General San Martín

Barnices, pinturas, aceites y complementos. Pliego: Of. de Compras. Apert.: 20 Marzo 1950, a las 15,15 en Secretaría General Administrativa, Charcas 1840.
e.28|2-Nº L-975-v.10|3|50

Expte. 3.449 - LP-1950

Año del Libertador General San Martín

Piolas, piolines y sogas. Pliego: Of. de Compras. Apert.: 21 marzo 1950, a las 15, en Secret. Gral. Administrativa, Charcas 1840.
e.28|2-Nº L-980-v.10|3|50

Expte. 3.710-LP-1950

Año del Libertador General San Martín

Utiles de escritorio. Pliego: Of. de Compras. Apert. 22 marzo 1950 a las 15,15 en Secret. Gral. Administrativa, Charcas 1840.
e.1º|3.-Nº L-983.-v.11|3|50.

Expediente 31.836-LP-1949

Año del Libertador General San Martín

Electrobombas eje horizontal y tablero baja tensión. — Pliego: Of. de Compras. — Apert.: 13 abril 1950, a las 15, en Secret. Gral. Administrativa, Charcas 1840.
e.27|2-Nº L.-947-v.9|3|50

Ministerio de Agricultura y Ganadería

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Licitación Pública Nº 13

Año del Libertador General San Martín

Llámase a licitación pública para el día 17 de marzo próximo para la adquisición de muebles de madera y metálicos para oficinas, alfombras, cajas fuertes, artefactos para luz fluorescente, ventiladores, extinguidores de incendio, estufas a leña y a gas de kerosene, etc.

El respectivo pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en el Departamento de Suministros (Oficina de Pedidos y Licitaciones), Paseo Colón Nº 974, 2do. piso, Capital. — El Director General.
e.7|3-Nº L-1.102-v.17|3|50

Licitación Pública Nº 91 (3º)

Año del Libertador General San Martín

Llámase a licitación pública para el día 17 de marzo próximo, a las 16 horas, para la adquisición de tres mil doscientas cajas de azúcar en paquetes de 14 gramos cada uno, conteniendo 4 terrones cada paquete.

El respectivo pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en el Departamento de Suministros (Oficina de Pedidos y Licitaciones), Paseo Colón Nº 974, 2do. piso, Capital Federal. — El Director General.
e.7|3-Nº L-1.103-v.17|3|50

Licitación Pública Nº 14

Año del Libertador General San Martín

Llámase a licitación pública para el día 17 de marzo, a las 17 horas, para la adquisición de cartulina y papel ilustración liso. — El respectivo pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en el Departamento de Suministros (Oficina de Pedidos y Licitaciones), Paseo Colón 974, 2º piso Capital. — El Director General.
e.7|3-Nº L-1.104-v.17|3|50

Ministerio de Industria y Comercio

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

La Dirección General de Administración, visto el Expediente Nº 29.751/49, prorroga el acto de apertura de la Licitación Pública Nº 3, para el día 3 de Abril de 1950 —Año del Libertador General San Martín— a las 16 horas, a realizarse en la Comisión Técnica Asesora Edificio M. I. C., calle Florida 524, Capital, para las instalaciones termo-mecánicas con destino al edificio en construcción del Ministerio de Industria y Comercio de la Nación, cuyo pliego de bases y condiciones, y planos respectivos, deberán solicitar los interesados, previo pago de ciento cincuenta pesos moneda nacional ($150.00 m/n.) a la citada Comisión. — José Figuerola (h.), Director de Contabilidad a cargo interinamente de la Dirección General de Administración.
e.28|2-Nº L-956-v.22|3|50

La Dirección General de Administración, visto la autorización recaída en el Expediente Nº 102.023|50, llama a Licitación Pública (Nº 11) para el día 11 de marzo, Año del Libertador General San Martín 1950, a las 10 horas, para la adquisición de: molino a bolas, mufla eléctrica p|1300ºC, máquina Ro-tap, máquina p|separación magnética, tipo Franz Filter, equipo probador de resistencia, etc., solicitadas por el Instituto Tecnológico, cuyo pliego de bases y condiciones detallado, está a disposición de los interesados en la División Compras y suministros, de esta Dirección General, sita en Alsina 1418, 3er. piso, Capital, de 7 a 12,30 horas. — p. a. Director General José Figuerola (H.), Director de Contabilidad.
e.28|2-Nº L-972-v.10|3|50

DIRECCION NACIONAL DE LA ENERGIA

DIRECCION GENERAL DE AGUA Y ENERGIA ELECTRICA

Llámase a licitación pública, para el día 17 de marzo, Año del Libertador General San Martín 1950, a las horas que se indican, para la provisión de:

L. P. 46|50 (2º llamado): a las 14 horas. Globos y medios globos de vidrio para alumbrado público.

L. P. 55|50 (2º llamado): a las 14,15 horas. Motores Ford, motores Willys y motores Dodge.

L. P. 92|50 (2º llamado): a las 14,30 horas. Agujereadora radial, cepilladora, pulidora y mandriles.

L. P. 93|50 (2º llamado): a las 14,45 horas. Hierro en barras e hierro L.

L. P. 94|50 (3º llamado): a las 15 horas. Niveles, juego de escuadras, juego de sondas, aparato para medir la presión media de trabajo, metro metálico flexible y cintas metálicas.

L. P. 95|50: a las 15,15 horas. Repuestos para Jeep Willys.

L. P. 96|50: a as 15,30 horas. Repuestos para camiones Mack Diesel de 15 toneladas tipo guerra.

L. P. 97|50: a las 15,45 horas. Alambre de hierro galvanizado (eléctrico) y aparatos telefónicos a magnetos.

L. P. 98|50 (2º llamado): a las 16 horas. Cables de acero flexible para excavadoras.

L. P. 99|50: a las 16,15 horas. Chapas onduladas de fibrocemento, chapas ondulada de hierro galvanizado y grapas galvanizadas para chapas.

L. P. 100|50: a las 16,30 horas. Postes de palma o urunday.

L. P. 101|50: a las 16,45 horas. Pinturas en general.

L. P. 102|50: a las 17 horas. Empaquetaduras en general.

Consulta y retiro de pliegos en las oficinas de la Dirección de Talleres y Suministros, Lavalle 1556, Capital Federal, todos los días hábiles de 8 a 12 horas. — El Director de Talleres y Suministros.
e.6|3.-Nº L-1.069.-v.16|3|50

Llámase a Licitación Pública Nº 91|50, para el día 23 de junio, Año del Libertador General San Martín 1950, a las 14 horas, para la provisión y montaje de la tubería forzada e instalaciones electromecánicas de centrales hidroeléctricas a instalarse en las Pcias. de Catamarca y San Luis.

Consulta y retiro de pliegos en las oficinas de la Dirección de Talleres y Suministros, calle Lavalle 1556, Capital Federal, todos los días hábiles de 8 a 12 horas. — El Director de Talleres y Suministros.
e.6|3.-Nº L-1.070.-v.22|3|50

Llámase a licitación pública para el día 21 de Marzo, Año del Libertador General San Martín 1950, a las horas que se indican, para la provisión de:

L. P. 103/50: a las 14 horas. Aisladores de porcelana.

L. P. 104/50: a las 14.15 horas. Cajas terminales, cajas de empalme y cajas esquineras para cables.

L. P. 105/50: a las 14.30 horas. Excavadoras montadas sobre orugas con tracción propia (Nuevas o reacondicionadas en perfecto estado).

Consulta y retiro de pliegos, en las oficinas de la Dirección de Talleres y Suministros, Lavalle 1556, Capital Federal, todos los días hábiles de 8 a 12 horas. — El Director de Talleres y Suministros.
e.4|3-Nº L-1.048-v.21|3|50

Llámase a licitación pública, para el día 10 de Marzo, Año del Libertador General San Martín 1950, a las horas que se indican, para la provisión de:

L. P. 26|50 (3º llamado): a las 10 horas. — Accesorios para servicio de incendio (terminaciones a bridas, bridas lisas, hidrantes triples, boquilla de nieble y chorro, carros y equipo portátil espuma de aire II-s.

L. P. 88|50: a las 10,15 horas. — Camioneta tipo "Pick Up" para 1.000 a 1.500 Kgs. de carga útil.

L. P. 89|50: a las 10,30 horas. — Material Decauville.

L. P. 90|50: a las 10,45 horas. — Máquinas de calcular, máquinas de sumar y restar y máquinas de escribir.

Consulta y retiro de pliegos en las oficinas de la Dirección de Talleres y Suministros, Lavalle 1556, Capital Federal, todos los días hábiles de 8 a 12 horas. — El Director de Talleres y Suministros.
e.27|2-Nº L-953-v.10|3|50

YACIMIENTOS PETROLIFEROS ADMINISTRACION MENDOZA

Licitaciones Públicas

Año del Libertador General San Martín

Comunícase que ha sido postergada la Licitación Pública 9.943, por cable armado subterráneo, hasta el 14 de marzo próximo, a las 11 horas.
e.8|3-Nº L-1.119-v.13|3|50

Año del Libertador General San Martín

Llámase a licitación pública para el día 15 de Marzo próximo a las 10 horas, para la provisión de cuatro motores tipo Diesel de 20 a 40 H.P.

Pliegos de condiciones en la Dirección General de Y. P. F. (Avda. Roque Sáenz Peña 777, Buenos Aires) o en la Administración Mendoza, calle Salta 672 de Godoy Cruz.
e.4|3-Nº L-1.049-v.15|3|50

Año del Libertador General San Martín

Llámase a licitación pública para el día 13 de Marzo a las 10 horas, para la construcción de pavimentos de hormigón sin armar, en la Planta de Almacenaje de Y. P. F. en Luján de Cuyo (Mendoza).

Por pliegos de condiciones y consultas en la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, Avenida Roque Sáenz Peña 777 (Buenos Aires) o en la Administración Mendoza, Salta 672 (Godoy Cruz).
e.2|3-Nº L-1.013-v.13|3|50

Año del Libertador General San Martín

14|3|950. — Retenedores de cemento (9688), a las 8 hs.

14|3|950. — Construcción edificio Talleres Geofísica (9786), a las 8.30 hs.

14|3|950. — Material eléctrico (9853), a las 9 hs.
14|3|950. — Herramientas neumáticas (10011), a las 9.30 hs.
14|3|950. — Pilas y baterías (10015), a las 10 hs.
15|3|950. — Repuestos para transmisión (9685), a las 8.30 hs.
15|3|950. — Caños (9876), a las 9 hs.
15|3|950. — Heladeras y refrigerantes (10030), a las 9.30 hs.
15|3|950. — Reloj (10078), a las 10 hs.
16|3|950. — Accesorios para caños (9860), a las 9 hs.
16|3|950. — Formularios (10020), a las 9.30 hs.
16|3|950. — Productos químicos (10039), a las 10 hs.
17|3|950. — Escobilla (9865) a las 8 horas.
17|3|950. — Balanzas (10013), a las 8.30 hs.
17|3|950. — Material fotográfico (10025), a las 9 hs.
17|3|950. — Picado diagramas (10026), a las 9.30 hs.
17|3|950. — Máquina cortar césped (10093), a las 10 1|2 hs.
17|3|950. — Zapatos y zapatillas (10093), a las 10 hs.
17|3|950. — Víveres (10098), a las 11 hs.
17|3|950. — Víveres (10099), a las 11.30 hs.
17|3|950. — Víveres (10100), a las 12 hs.
17|3|950. — Víveres (10101), a las 12.30 hs.
17|3|950. — Víveres (10102), a las 13 hs.

e.4|3-Nº L-1.040-v.15|3|50

DIRECCION GENERAL DEL GAS DEL ESTADO

Llámase a Licitación Pública número 1468 para el día 18 de marzo de 1950. Año del Libertador General San Martín, a las 9,00 horas para la construcción de veinte separadores de polvo para gas natural. — Retirar pliegos en Alsina 1169 de 7 a 13 horas. — Dirección General del Gas del Estado.

e.7|3-Nº L-1.107-v.17|3|50

Llámase a licitación pública, para los días y horas que se indica a continuación para la adquisición de los siguientes materiales.

Aperturas a realizarse durante el mes de marzo del Año del Libertador General San Martín, 1950.

Marzo 20, a las 10 horas (Pliego número 1.466). Entrerroscas galvanizadas.

Marzo 24, a las 10 horas (Pliego número 1.467). Ficheros de metal.

Retirar pliegos en Alsina 1169, de 7 a 13 horas.

e.4|3-Nº L-1.039-v.15|3|50

Llámase a licitación pública para los días y horas que se indica a continuación, para la adquisición de los siguientes materiales:

Aperturas a realizarse durante el mes de marzo y abril del Año del Libertador General San Martín, 1950.

Marzo 13, a las 9 horas (Pliego número 1.436). — Provisión de acumuladores

Marzo 13, a las 11 horas (Pliego número 1.437). Transporte de fuel-oil.

Marzo 11, a las 9,30 horas (Pliego número 1.438). Tornillos para metales de bronce y de hierro.

Marzo 27, a las 9,30 horas (Pliego número 1.439). Bulonería y afines.

Marzo 27, a las 10 horas (Pliego número 1.440). Bulones y tuercas en gral. de hierro y de bronce.

Marzo 29, a las 9,30 horas (Pliego número 1.441). Utiles para escritorio.

Marzo 29, a las 10 horas (Pliego número 1.442). Chapa para grabar y portafichas para máquina Addressograph.

Marzo 30, a las 9,30 horas (Pliego número 1.443). Libros de contabilidad a confeccionar; juegos de tapas, índices, cuadernos, etc.

Marzo 30, a las 10,30 horas (Pliego número 1.444). Tuercas para bulones y afines en gral.

Marzo 24, a las 9,30 horas (Pliego número 1.445). Cloruro de sodio.

Marzo 23, a las 9,30 horas (Pliego número 1.446). Aceite de colza o nabo.

Marzo 22, a las 9,30 horas (Pliego número 1.447). Drogas y productos químicos para uso industrial.

Marzo 25, a las 9,30 horas (Pliego número 1.448). Cojinetes a rodamiento en general.

Abril 1º, a las 9,30 horas (Pliego número 1.449). Papelería en general.

Abril 3, a las 9,30 horas (Pliego número 1.450). Correas y afines en general.

Abril 4, a las 9,30 horas (Pliego número 1.451). Chapas de hierro.

Marzo 13, a las 9,30 horas (Pliego número 1.452). Utiles para escritorio.

Marzo 18, a las 9,30 horas (Pliego número 1.453). Elementos químicos para laboratorio.

Marzo 20, a las 9,30 horas (Pliego número 1.454). Formularios impresos en general.

Marzo 18, a las 10 horas (Pliego número 1.455). Hierros en general.

Marzo 17, a las 9,30 horas (Pliego número 1.456). Gomas en general.

Marzo 16, a las 9,30 horas (Pliego número 1.457). Botas de goma, galochas, guantes, dedales de goma, etc.

Marzo 15, a las 9 horas (Pliego número 1.458). Bulones en general.

Marzo 15, a las 9,15 horas (Pliego número 1.459). Aceros en general.

Marzo 13, a las 10 horas (Pliego número 1.460). Telas y papeles para dibujo; polvo revelador, etc.

Marzo 11, a las 10 horas (Pliego número 1.461). Azúcar, té y galletitas.

Marzo 14, a las 9,30 horas (Pliego número 1.462). Tornillos en general.

Marzo 13, a las 10,30 horas (Pliego número 1.463). Elementos para dibujo.

Marzo 11, a las 10,30 horas (Pliego número 1.464). Máquina para lavar ropa, máquina barredora y aspiradora, máquinas eléctricas para lustrar pisos, aspiradoras de polvo.

Marzo 15, a las 10 horas (Pliego número 1.465). Venta de cobre rezago, bronce fundido, aleación de estaño, plomo, antimonio y cobre.

Retirar pliegos en Alsina 1169, de 7 a 13 horas. — Dirección General del Gas del Estado.

e.28|2-Nº L.-971-v.10|3|50

Llámase a licitación pública para los días y horas que se indica a continuación para la adquisición de los siguientes materiales: Apertura a realizarse durante el mes de marzo del Año del Libertador General San Martín 1950.

Marzo 16, a las 10,00 horas (Pliego Nº 1430) Caños y accesorios de hierro galvanizado.

Marzo 30, a las 10,00 horas (Pliego Nº 1431) Medidores para gas.

Marzo 16, a las 10,30 horas (Pliego Nº 1432) Elementos para medidores de gas (zunchos, tornillos, cigüeñales, cueros, etc.).

Marzo 17, a las 10,00 horas (Pliego Nº 1435) Accesorios galvanizados, curvas de hierro galvanizado, codos, tees normal, reducciones, cuplas de reducción, bujes reducción, uniones dobles, tapón macho, tapas, cruz reducción, galvanizados, codos reducción entresrroscas, etc.

Retirar pliegos en Alsina 1169 de 7 a 13 horas. — Dirección General del Gas del Estado.

e.24/2-Nº L.917-v.13/3/50.

Año del Libertador General San Martín

16|3|950. — Ampliación talleres Luján de Cuyo (9784), a las 8 hs.

e.25|2-Nº L-941-v.14|3|50

Año del Libertador General San Martín

8|3|50. — Barras de sondeo (9801) a las 8 horas.

e.18|2-Nº L-863-v.9|3|50

Administración Mendoza
Año del Libertador General San Martín

Llámase a licitación pública para el día 10 de Marzo próximo a las 8 horas, para la provisión de baritina molida durante tres años al Yacimiento de Mendoza.

Pliego de condiciones y consultas en la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, calle Roque Sáenz Peña 777, Capital Federal, o en la Administración Mendoza, calle Salta 672 de Godoy Cruz.

e.18|2-Nº L-864-v.9|3|50

DIRECCION GENERAL DE COMBUSTIBLES SOLIDOS MINERALES

Llámase a licitaciones públicas para el día 29 de marzo de 1950 a las 16 hs. Nº 5: "Cámaras y cubiertas"; 16,10 Nº 7: "Explosivos"; y 16,20 Nº 8: "Chapas asfálticas" y 16,30 Nº 9: "Cadenas pantaneras". — Los pliegos de condiciones y especificaciones se consultarán en Av. R. S. Peña Nº 1190. (D. Compras). — Año del Libertador General San Martín. — Buenos Aires, 28 de Febrero de 1950. — El Director General.

e.7|3-Nº L-1.106-v.17|3|50

Año del Libertador General San Martín

Llámase a Licitaciones Públicas números 17/49 "Celotex, insulite o similar" y Nº 6/50: "Cemento Portland" apertura: 14 de marzo de 1950 a las 10 y 10,10 horas respectivamente. Los pliegos de condiciones y especificaciones se consultarán en Av. R. S. Peña Nº 1190. D. Compras. — El Director General.

Buenos Aires, 22 de febrero de 1950.

e.1º/3-Nº L:996-v.11/3/50.

ADMINISTRACION PLAZA HUINCUL

Año del Libertador General San Martín

Llámase a licitación pública por la provisión de mano de obra para la ampliación en el edificio de la Escuela Nº 22 de Plaza Huincul (F.C.N.G.R.), cuya apertura se efectuará el día 28 del mes en curso a las 18 horas.

Los pliegos de condiciones deberán solicitarse por carta o personalmente a la Administración del Yacimiento Petrolífero Fiscal de Plaza Huincul (Territorio de Neuquén) F.C.N.G.Roca.

e.3|3-Nº L.033-v.14|3|50

Ministerio de Trabajo y Previsión

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Año del Libertador General San Martín

Llámase a Licitación Pública número 202, para el día 17 de marzo de 1950, a las 10.00 horas, a fin de contratar la provisión de: Artículos de Vestuario en General, para atender las necesidades de diversas Delegaciones Regionales durante el año 1950.

Por datos y pliegos de condiciones generales ocurrir a la División Suministros (Sección Compras, Defensa Nº 628, Capital), cualquier día hábil, de 7.00 a 13.00 horas. Demetrio Aranceta, Director General de Administración.

e.7|3-Nº L-1.105-v.17|3|50

Llámase a licitación pública para el día 10 de marzo de 1950, Año del Libertador General San Martín, a las 9, para la provisión de útiles para colegiales, a los establecimientos dependientes de esta Dirección. Informes: División Suministros, Reconquista 269, Cap. Fed. — El Director de Administración.

e.22|2-Nº L.-885-v.10|3|50

DIRECCION NACIONAL DE ASISTENCIA SOCIAL
Año del Libertador General San Martín

Llámase a licitación pública para el día 17 de marzo de 1950, a las 12 horas, para la adquisición de un inmueble nuevo, completo y desocupado, destinado a sede central de la Dirección Nacional de Asistencia Social, que deberá estar ubicado en esta Capital, en el perímetro delimitado por las calles H. Yrigoyen, Entre Ríos, Callao, Santa Fe y Avda. Libertador General San Martín. El edificio deberá tener una superficie cubierta mínima utilizable de 3.500 m.2, dispuesta en grandes salones que permitan subdivisiones y con todos los servicios complementarios generales. Informes y pliego de condiciones en la Sección Suministros, calle Reconquista Nº 269. — El Director de Administración.

e.6|3-Nº L-1.093-v.16|3|50

INSTITUTO NACIONAL DE PREVISION SOCIAL
Sección Decreto Ley 13.937|46
Para el Personal de la Industria y Afines
Licitación Pública Nº 3 (2º llamado)
Expediente Nº 56.394|49

Llámase a licitación pública para la provisión y colocación de artefactos para iluminación fluorescente.

Las propuestas serán abiertas en el despacho del señor Contador General, calle Paseo Colón 239, 9º piso, el día 17 de marzo de 1950, a las 11 (once) horas.

Las bases y pliegos de condiciones podrán retirarse en la Oficina de Compras, calle Paseo Colón 239, 9º piso, todos los días hábiles de 8 a 12 y de 14 a 18 horas y los sábados de 10 a 12 horas.

Buenos Aires, 27 de febrero de 1950. — Año del Libertador General San Martín. — José María Canale - Presidente de la Junta Seccional.

e.6|3-Nº L-1.029-v.16|3|50

Licitación Pública Nº 5
Expediente Nº 32.756

Llámase a licitación pública para la construcción de cerca y aceras en el terreno ubicado en la Avda. Pueyrredón esquina Sarmiento. —Las propuestas serán abiertas en el despacho del señor Contador General, calle Paseo Colón 239, 9º piso, el día 16 de marzo de 1950, a las 11 (once) horas. — Las bases y pliegos de condiciones podrán retirarse en la oficina de Compras, calle Paseo Colón 239, 9º piso, todos los días hábiles de 8 a 12 y de 14 a 18 horas y los sábados de 10 a 12 horas. — Buenos Aires, 28 de Febrero de 1950. — "Año del Libertador General San Martín". — José María Canale, Jefe, Seccional.

e.4|3-Nº L.-1.047-v.15|3|50

Licitación Pública Nº 2 (2º llamado)
Expediente Nº 56.393|49

Llámase a licitación pública para la provisión de 9 (nueve) offices a instalarse en los pisos 1º, 2º, 3º, 4º, 5º, 6º, 7º, 8º y 9º. — Las propuestas serán abiertas en el despacho del señor Contador General, calle Paseo Colón 239, 9º piso, el día 15 de marzo de 1950, a las 11 (once) horas. — Las bases y pliegos de condiciones podrán retirarse en la Oficina de Compras, calle Paseo Colón 239, 9º piso, todos los días hábiles de 8 a 12 y de 14 a 18 horas y los sábados de 10 a 12 horas. — Buenos Aires, 27 de Febrero de 1950. — Año del Libertador General San Martín. — José María Canale, Presidente de la Junta Seccional.

e.3|3-Nº L.-1.028-v.14|3|50

Ministerio de Transportes

DIRECCION NACIONAL DE ADMINISTRACION
Expediente Nº 15.546|50

Llámase a Licitación Pública número 6|50, hasta las 10 horas del día 16 de Marzo del corriente año, para la provisión de 100 mesas y 100 sillas metálicas. Apertura de las propuestas en la Dirección Nacional de Administración, "Departamento Abastecedor", Maipú y Avenida Libertador General San Martín, 4º piso, en presencia del señor Delegado de la Contaduría General de la Nación e interesados que concurran al acto. Pliego de condiciones y especificaciones en la misma Dirección.

Año del Libertador General San Martín. Buenos Aires, 1º de Marzo de 1950. — Leandro N. Alem, Coronel de Int. (R.), Director Nacional de Administración.

e.4|3-Nº L-1.050-v.15|3|50

Ministerio de Educación

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
División Suministros
Licitación Pública Nº 39
Año del Libertador General San Martín

Llámase a licitación pública, por 1ra. vez, por el término de 10 días hábiles, a partir del 6|3|50, para resolver con destino a: Dirección de Informaciones, Biblioteca y Estadística la impresión de los Anuarios Estadísticos correspondientes a los años 1947 y 1948.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el pliego de condiciones, todo lo cual se puede retirar desde la fecha en la División Suministros, calle Las Heras 2492, Capital, todos los días hábiles de 7 a 13 horas, sábados de 8.30 a 12. El acto de apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 17 de marzo de 1950, a las 16 horas, en la División Suministros del Ministerio de Educación, en presencia del Delegado de la Contaduría General de la Nación y de los interesados que deseen concurrir.

Buenos Aires, febrero 25 de 1950. — Atilio M. Baragiola - Director General de Administración.

e.6|3-Nº L-1.066-v.16|3|50

Licitación Pública Nº 38
Año del Libertador General San Martín

Llámase a licitación pública por primera vez, por el término de 10 días hábiles a partir del 2|3|50 para resolver con destino a: Diversas oficinas de este Ministerio la adquisición de: Ficheros de acero.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el pliego de condiciones, todo lo cual se puede retirar desde la fecha, en la División Suministros, calle Las Heras 2492, Capital, todos los días hábiles de 7 a 13 horas, sábados de 8.30 a 12.

El acto de apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 16 de Marzo de 1950 a las 16 horas en la División Suministros del Ministerio de Educación en presencia del Delegado de la Contaduría General de la Nación y de los interesados que deseen concurrir.

Buenos Aires, Febrero 23 de 1950. — Atilio M. Baragiola, Director General de Administración.

e.2|3-Nº L-1.012-v.13|3|50

Licitación Pública Nº 37
Año del Libertador General San Martín

Llámase a licitación pública por primera vez, por el término de 10 días hábiles a partir del 1/3/50 para resolver con destino a: el Personal de servicio de este Ministerio la adquisición de: Uniformes y gorras.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el pliego de condiciones, todo lo cual se puede retirar desde la fecha, en la División Suministros, calle Las Heras 2492, Capital, todos los días hábiles de 7 a 13 horas.

El acto de apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 11 de Marzo de 1950 a las 11 horas en la División Suministros del Ministerio de Educación en presencia del Delegado de la Contaduría General de la Nación y de los interesados que deseen concurrir.

Buenos Aires, febrero 22 de 1950. — Atilio M. Baragiola, Director General de Administración.

e.1º/3-Nº L. 997 - v.11/3/50.

COMISION LEY Nº 11.333 - Art. 6º

Llamados a Licitación Pública

Nº 62. — Apertura: 31 de marzo, a las 15 hs. Ref.: Provisión y colocación de butacas. Edif.: Facultad de Ciencias Médicas (Gran Salón de Actos). Presupuesto oficial: $ 220.170.— m|n. Pliego: $ 5.— moneda nacional.

Nº 63. — Apert.: 31 de marzo, a las 15 y 15 hs. Ref.: Provisión y colocación de revestimientos y muebles. Edif.: Facultad de Ciencias Médicas (Gran Salón de Actos). Presupuesto oficial: pesos 886.000.— m|n. Pliego: $ 5.— m|n.

Nº 64. — Apert.: 31 de marzo, a las 15 y 30 hs. Ref.: Provisión de elementos varios (equipos p|colados, articuladores, vibradores, etc.). Edif.: Facultad de Odontología (Cátedra de Técnica de Prótesis). Presupuesto oficial: $ 33.397.— m|n. Pliego: sin cargo.

Nº 65. — Apert.: 31 de marzo, a las 16 hs. Ref.: Provisión de maderas y herrajes. Edif.: Comisión Ley 11.333 - Art. 6º. Presupuesto oficial: $ 196.501,14 m|n. Pliego: sin cargo.

Nº 66. — Apert.: 31 de marzo, a las 16 y 15 hs. Ref.: Provisión e instalación de seis montalibros, un ascensor de carga y un ascensor de servicio. Edif.: Facultad de Ciencias Médicas. Presupuesto oficial: $ 450.000.— m|n. Pliego: $ 5.— m|n.

Consultas y pliegos de condiciones: Oficina de Suministros de la Comisión Ley 11.333 - Art. 6º, calle José Evaristo Uriburu 951. Las propuestas deberán dirigirse al señor Presidente de la Comisión Ley 11.333 - Art. 6º, J. E. Uriburu 951. Capital. La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Secretaría de la Comisión en el día y horas indicados, ante los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, marzo de 1950 — Año del Libertador General San Martín. — El Secretario.

e.6|3-Nº L-1.056-v.16|3|50

FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES

EXPTE. 4.669|49

Llámase a licitación pública por el término de diez (10) días, para contratar la impresión de cinco (5) números de la Revista de la Facultad y cinco (5) números del Boletín Informativo, correspondientes al año 1950. La apertura de las propuestas se efectuará públicamente el nueve (9) de Marzo de 1950, a las 10 horas, en el local de la sección licitaciones y compras de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales, Avda. Presidente Figueroa Alcorta 2263, 2º piso, Capital Federal.

Para pliego de bases y condiciones, dirigirse a dicha sección todos los días hábiles de 8,30 a 13 horas. Buenos Aires, Febrero 22 de 1950 "Año del Libertador General San Martín". — El Prosecretario de la Facultad, Samuel M. Noblega Soria.

e.27|2-Nº L-952-v.9|3|50

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES

Año del Libertador General San Martín

Llámase a licitación pública para la confección de 50.000 ejemplares de "Conozcamos Nuestra Constitución" apertura de las propuestas 18 de marzo de 1950 a las 11 horas, en la Oficina de Suministros, Viamonte 444, 2º piso, donde se entregarán los pliegos de condiciones. — J. C. Barros Montero, Prosecretario General.

e.7|3-Nº L-11.659-v.17|3|50

Ministerio de Salud Pública

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Expedientes Nros. 86.652|48 y 5.940|49

Llámase a Licitación Pública Nº 41, para el día 17 de marzo de 1950, a las 14.30 horas, para la construcción de estanterías de metal desmontables destinadas al Archivo General de la citada Dirección. La apertura de las propuestas se efectuará en la Sección Licitaciones Públicas, Avda. de Mayo 819, Capital Federal. Para pliegos de bases y condiciones e informes, dirigirse a la antedicha sección, todos los días hábiles de 8 a 12.30 horas.

Buenos Aires, marzo 6 de 1950 — Año del Libertador General San Martín. — El Jefe Interventor.

e.6|3-Nº L-1.068-v.16|3|50

DIRECCION GENERAL DE DEMOLOGIA SANITARIA

Expediente Nº 81.195|49

Llámase a Licitación Pública Nº 40, para el día 17 de marzo de 1950, a las 14 horas, para contratar la adquisición de elementos varios destinados a la Dirección del epígrafe. La apertura de las propuestas se efectuará en la Sección Licitaciones Públicas, Av. de Mayo 819, Capital Federal. Para pliegos de bases y condiciones e informes, dirigirse a la antedicha sección todos los días hábiles de 8 a 12,30 horas. — Buenos Aires, marzo 6 de 1950, Año del Libertador General San Martín. — El Jefe Interventor de la Dirección General de Administración.

e.6|3.-Nº L-1.067.-v.16|3|50

Licitación Pública Nº 100

Llámase a licitación pública hasta el día 14 de abril, Año del Libertador General San Martín, 1950 a las 12 horas, para la provisión e instalación de dos grupos electrógenos para el Sanatorio Antituberculoso de Santa María, Centro Curativo de Punilla (Córdoba).

Pliegos y Consultas: Dirección General de Construcciones e Ingeniería Sanitaria, Departamento de Licitaciones, Paseo Colón 255, piso 11 y Juzgado Federal de la Ciudad de Córdoba.

Presentación Propuestas: Dirección General de Construcciones e Ingeniería Sanitaria: Paseo Colón 367, 5º piso (Consejo Nacional de Construcciones Sanitarias), hasta el día y hora indicada y Juzgado Federal de la Ciudad de Córdoba, hasta cinco días antes de la fecha de licitación.

Presupuesto Oficial: $ 495.000,00 m/n.

Agr. Germán F. Morales, Jefe Departamento Licitaciones.

e.1º/3-Nº L. 993 - v.11/3/50.

DIRECCION DE SUMINISTROS

Licitación Pública Nº 99

Llámase a licitación pública hasta el día 17 de Marzo, Año del Libertador General San Martín, 1950, a las 12 horas, para la ejecución de las obras del Hospital Rural de 30 camas en Perico, Provincia de Jujuy.

Pliegos y Consultas: Dirección General de Construcciones e Ingeniería Sanitaria, Departamento de Licitaciones, Paseo Colón 255, piso 11 y Juzgado Federal de la Ciudad de Jujuy.

Presentación propuestas: Dirección General de Construcciones e Ingeniería Sanitaria: Paseo Colón 367, 5º piso, hasta el día y hora indicada y Juzgado Federal de la Ciudad de Jujuy, hasta cinco días antes de la fecha de licitación. — Presupuesto oficial: $ 1.601.622,94 m/n. — Agr. Germán F. Morales, Jefe Departamento Licitaciones.

e.23|2-Nº L-907-v.11|3|50

Licitación Pública Nº 98

Llámase a licitación pública hasta el día 14 de Marzo, Año del Libertador General San Martín, 1950, a las 11 horas, para la ejecución de las obras del Hospital Rural de 30 camas en Fraile Pintado, Provincia de Jujuy.

Pliegos y Consultas: Dirección General de Construcciones e Ingeniería Sanitaria, Departamento de Licitaciones, Paseo Colón 255, piso 11, y Juzgado Federal de la Ciudad de Jujuy.

Presentación propuestas: Dirección General de Construcciones e Ingeniería Sanitaria: Paseo Colón 367, 5º piso, hasta el día y hora indicada, y Juzgado Federal de la Ciudad de Jujuy, hasta cinco días antes de la fecha de licitación. — Presupuesto oficial: $ 1.600.291,94 m/n. — Agr. Germán F. Morales, Jefe Departamento Licitaciones.

e.23|2-Nº L-908-v.11|3|50

DIRECCION DE ALIMENTACION

Expte. Nº 99.417|49

Llámase a Licitación Pública Nº 39, para el día 10 de marzo de 1950, a las 9 horas, para contratar la adquisición de elementos para laboratorio, biblioteca y otros necesarios al Instituto Nacional de la Nutrición dependiente de la Dirección del epígrafe. La apertura de las propuestas se efectuará en la Sección Licitaciones Públicas, Avda. de Mayo 819, Capital Federal. Para pliego de bases y condiciones e informes, dirigirse al Instituto citado, Córdoba 3120, o a la antedicha sección todos los días hábiles de 8,30 a 12,30 horas. Buenos Aires, 28 de febrero de 1950. Año del Libertador General San Martín. — La Dirección General de Administración.

e.28|2-Nº L-974-v.10|3|50

Ministerio de Comunicaciones

CORREOS Y TELECOMUNICACIONES

Licitación Pública Nº 37

Año del Libertador General San Martín

Llámase a licitación pública por el término de cinco (5) días para adquirir: resmas de cartulina para talleres gráficos. — Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente el día 13 de marzo de 1950, a las 10,20 horas, en el local número 639, 6º piso, del Palacio de Correos y Telecomunicaciones. — Por el pliego de bases y condiciones ocurrir a la oficina de licitaciones (Mesa de entradas), 6º piso, local Nº 643, todos los días hábiles de 7 a 13 y sábados de 8,30 a 13 horas. — Buenos Aires, Marzo 8 de 1950. — Marco Aurelio Andrada, Secretario General de Correos y Telecomunicaciones.

e.8|3-Nº L.-1.108-v.13|3|50

Licitación Pública Nº 38

Año del Libertador General San Martín

Llámase a licitación pública por el término de cinco (5) días para adquirir: vestuario (cuellos, guantes, borceguíes). — Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente el día 13 de marzo de 1950, a las 10,40 horas, en el local Nº 639, 6º piso, del Palacio de Correos y Telecomunicaciones. — Por el pliego de bases y condiciones ocurrir a la oficina de licitaciones (Mesa de entradas), 6 piso, local Nº 643, todos los días hábiles de 7 a 13 y sábados de 8,30 a 13 horas. — Buenos Aires, Marzo 8 de 1950. — Marco Aurelio Andrada, Secretario General de Correos y Telecomunicaciones.

e.8|3-Nº L.-1.109-v.13|3|50

Licitaciones (SG)

Año del Libertador General San Martín

Llámase a licitación primera pública que tendrá lugar el día 17 de marzo de 1950, para contratar la ejecución del servicio de transporte local de correspondencia en Zárate (Dto. 4º) y entre ésta y Villa Massoni.

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 4º (Pergamino) o a la Secretaría General (Lic) Correo Central (Bs. As.). — Marco A. Andrada, secretario general.

e.7|3-Nº L-1.097-v.17|3|50

Expte. 52.771-DC|47

Año del Libertador General San Martín

Llámase a licitación segunda pública que tendrá lugar el día 10 de marzo de 1950 para contratar la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre Puerto Madryn y Gastres (Dto. 23º).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la cabecera del Distrito 23º (Comodoro Rivadavia) o a la Secretaría General (Lic.), Correo Central (Bs. As.). — Marco A. Andrada, Secretario General.

e.6|3.-Nº L-1.058.-v.10|3|50

Expte. 8.943-SG|49

Año del Libertador General San Martín

Llámase a licitación segunda pública que tendrá lugar el día 10 de marzo de 1950 para contratar la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre Santa Fe y San Javier (Dto. 5º).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la cabecera del Distrito 5º (Santa Fe) o a la Secretaría General (Lic.), Correo Central (Bs. As.). — Marco A. Andrada, Secretario General.

e.6|3.-Nº L-1.061.-v.10|3|50

DIRECCION GENERAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS

Licitación Pública Nº 39

Año del Libertador General San Martín

Llámase a licitación pública por el término de diez (10) días para adquirir: "Herramientas para Dirección Técnica".

Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente el día 13 de Marzo de 1950, a las 11 horas, en el local Nº 639, 6º piso del Palacio de Correos y Telecomunicaciones.

Por el pliego de bases y condiciones ocurrir a la Oficina de Licitaciones (Mesa de Entradas), 6º piso, local Nº 643, todos los días hábiles de 7 a 13 y sábados de 8.30 a 13 horas.

Buenos Aires, Marzo 2 de 1950. — Marco Aurelio Andrada, Secretario General de Correos y Telecomunicaciones.

e.2|3-Nº L-1.014-v.13|3|50

Exptc. 2.723-DC/47

Año del Libertador General San Martín

Llámase a licitación primera pública que tendrá lugar el día 13 de marzo de 1950, para contratar la ejecución del servicio de transporte local de correspondencia y distribución de encomiendas a domicilio en la ciudad de La Rioja (Dto. 20º).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 20º (La Rioja) o a la Secretaría General (Lic.) Correo Central (Bs. As.).

Marco A. Andrada, Secretario General.

e.2/3-Nº L. 987 - v.13/3/50.

Licitación Pública Nº 36

Año del Libertador General San Martín

Llámase a licitación pública por el término de diez (10) días para adquirir: "Fórmulas de Telegramas de Lujo y Sobres".

Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente el día 13 de marzo de 1950, a las 10.00 horas, en el local Nº 639, 6º piso del Palacio de Correos y Telecomunicaciones.

Por el pliego de bases y condiciones ocurrir a la oficina de Licitaciones (Mesa de Entradas), 6º piso, local Nº 643, todos los días hábiles de 7.00 a 13.00 y sábados de 8.30 a 13.00 horas.

Buenos Aires, 2 de marzo de 1950. — Marco Aurelio Andrada, Secretario General.

e.2/3-Nº L. 986 - v.13/3/50.

Licitación Pública Nº 32

Año del Libertador General San Martín

Llámase a licitación pública por el término de diez (10) días para adquirir: "Muebles y maderas para talleres industriales".

Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente el día 10 de Marzo de 1950, a las 10 horas, en el local Nº 639, 6º piso del Palacio de Correos y Telecomunicaciones.

Por el pliego de bases y condiciones ocurrir a la oficina de licitaciones (Mesa de Entradas), 6º piso, local Nº 643, todos los días hábiles de 7 a 13 y sábados de 8.30 a 13 horas.

Buenos Aires, 28 de Febrero de 1950. — Marco Aurelio Andrada, Secretario General de Correos y Telecomunicaciones.

e.28|2-Nº L-976-v.10|3|50

Licitación Pública Nº 33

Año del Libertador General San Martín

Llámase a licitación pública por el término de diez (10) días para adquirir: "Equipos Carrier para Dirección Técnica".

Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente el 10 de Marzo de 1950, a las 10.20 horas, en el local Nº 639, 6º piso del Palacio de Correos y Telecomunicaciones.

Por el pliego de bases y condiciones ocurrir a la oficina de licitaciones (Mesa de Entradas), 6º piso, local Nº 643, todos los días hábiles de 7 a 13 y sábados de 8.30 a 13 horas.

Buenos Aires, 28 de Febrero de 1950. — Marco Aurelio Andrada, Secretario General de Correos y Telecomunicaciones.

e.28|2-Nº L-977-v.10|3|50

Licitación Pública Nº 34

Año del Libertador General San Martín

Llámase a licitación pública por el término de diez (10) días para adquirir libros de fabricación especial.

Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente el día 10 de marzo de 1950, a las 10.40 horas, en el local número 639, 6º piso del Palacio de Correos y Telecomunicaciones. Por el pliego de bases y condiciones ocurrir a la oficina de Licitaciones (Mesa de Entradas), 6º piso, local Nº 643, todos los días hábiles de 7 a 13 y sábados de 8.30 a 13 horas.

Buenos Aires, 28 de febrero de 1950. — Marco Aurelio Andrada - Secretario General.

e.28|2-Nº L-978-v.10|3|50

Licitación Pública Nº 35

Año del Libertador General San Martín

Llámase a licitación pública por el término de diez (10) días para contratar provisión volantes y folletos.

Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente el día 10 de marzo de 1950, a las 11 horas, en el local número 639, 6º piso del Palacio de Correos y Telecomunicaciones. Por pliego de bases y condiciones ocurrir a la oficina de Licitaciones (Mesa de Entradas), 6º piso, local Nº 643. todos los días hábiles de 7 a 13 y sábados de 8.30 a 13 horas.

Buenos Aires, 28 de febrero de 1950. — Marco Aurelio Andrada - Secretario General.

e.28|2-Nº L-979-v.10|3|50

TELEFONOS DEL ESTADO

Licitaciones Públicas

Nros. 21-P|50 y 22-P|50

Año del Libertador General San Martín

Nº 21-P|50: Día 24|3|50, a las 9, por provisión de listones de bakelita.

Nº 22-P|50: Día 24|3|50, a las 10, por provisión de tapas fundidas, tuercas y tornillos.

Pliego de condiciones, informes y entrega de propuestas, en Oficina de Compras, Defensa 143, piso 11º.

e.6|3.-Nº L-1.052.-v.16|3|50

Licitaciones Públicas Nros. 16-P|50, 17-P|50, 18-P|50 y 19-P|50

Año del Libertador General San Martín

Nº 16-P|50. — Día 20-3-50 a las 14.30 por provisión de lámparas de prueba, llaves, punzones y pinzas.

Nº 17-P|50. — Día 17-3-50 a las 14.30 por provisión de contadores a mano, alcuzas, embudos, aceiteras y herramientas en general.

Nº 18-P|50. — Día 31-3-50 a las 16.30 por provisión de caños y curvas de barro vitrificado.

Nº 19-P|50. — Día 20-3-50 a las 9 por provisión de artículos metalúrgicos varios.

Pliegos de condiciones, informes y entrega de propuestas, en Oficina de Compras, Defensa 143, Piso 11º.

e.28|2.-Nº L-991.-v.10|3|50.

Ministerio de Justicia

EDICTOS DEL DIA

JUZGADOS CIVILES

Núm. 9

El Juez doctor Esteban O. Domínguez, cita por treinta días, a herederos y acreedores de D. JUAN ERNESTO GATTI o ERNESTO GATTI.

Buenos Aires, febrero 18 de 1950 — Año del Libertador General San Martín. — Rafael M. Demaría, secretario.

e.9|3-Nº 7.134 s|p.p.-v.15|4|50

El Juez doctor Esteban O. Domínguez, cita por treinta días, a herederos y acreedores de AGUERO JULIO SEVERO.

Buenos Aires, febrero 23 de 1950 — Año del Libertador General San Martín. — Rafael M. Demaría, secretario.

e.9|3-Nº 7.135 s|p.p.-v.15|4|50

Núm. 17

El Dr. Diógenes Santillán Villar, Juez en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 17, Secretaría Dr. Roberto Ramé, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de ERNESTO WASHINGTON HART.

Buenos Aires, 28 de febrero de 1950 — Año del Libertador General San Martín. — Roberto Ramé, secretario.

e.9|3-Nº 7.136 s|p.p.-v.15|4|50

JUZGADO DE INSTRUCCION EN LO CRIMINAL

Núm. 2

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. Ernesto N. Black, se cita, llama. y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ELVIRA ALEGRE, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º (Centro).

Buenos Aires, 1º de maro del Año del Libertador General San Martín, 1950. — Enrique I. Cáceres (h), secretario.

e.9|3-Nº 7.132 s|p.p.-v.15|4|50

Núm. 11

Por disposición del señor Juez de Instrucción, en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza al prófugo RAMON ARLAS RODRIGUEZ procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, 2 de marzo de 1950 — Año del Libertador General San Martín. — José L. Romero Victorica, secretario.

e.9|3-Nº 7.133 s|p.p.-v.15|4|50

JUZGADOS DE PAZ LETRADOS

Núm. 28

El Dr. César C. San Miguel, Juez de Paz Letrado de la Capital, a cargo del Juzgado Nº 28, cita y emplaza por el término de diez días, a herederos y acreedores de D. JUAN GIRELLA.

Buenos Aires, 17 de febrero de 1950 — Año del Libertador General San Martín. —Mario Volonté, secretrio.

e.9|3-Nº 7.137 s|p.p.-v.20|3|50

EDICTOS ANTERIORES

MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISION

INSTITUTO NACIONAL DE PREVISION SOCIAL

Sección Caja de Accidentes del Trabajo - Ley Nº 9.688

Año del Libertador General San Martín

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de estos edictos, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos a los beneficios de las indemnizaciones depositadas en la Sección Accidentes del Trabajo, calle Córdoba 2008, que deben apersonarse a la misma, a justificar esos derechos bajo apercibimiento a que hubiere lugar, con motivo de los accidentes de que fueron víctimas las personas que se citan a continuación:

AGUIRRE ABRAHAM, BASUALDO PEDRO NOLASCO, BAUTISTA RAUL, CEBALLOS ADOLFO, CONTIGIANI ANTONIO, DIAZ ABSALON, GONZALEZ MIGUEL ANGEL, LOPEZ ALFREDO. MENA ADOLFO HUGO, MONTENEGRO GERVASIO, QUINTEROS JUAN, ROSSINI ROBERTO, SANTILLAN JOSE MARIA, SCOLA JOSE, SPIRDO NICOLAS, TABORDA FELIX LEON, THEILING GERMAN, TORRES MAURICIO VELIZ AMANCIO, VETTORI VICTORIO LIVIO, VILLALBA AGUSTIN, VILLAMONTE CLEOFILO, VIVIANI JUAN, ZANON ANGEL.

e.1º|3-Nº 993-v.4|4|50

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de estos edictos, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos a los beneficios de las indemnizaciones depositadas en la Sección Accidentes del Trabajo, calle Córdoba 2008, que deben apersonarse a la misma, a justificar esos derechos, bajo apercibimiento a que hubiere lugar, con motivo de los accidentes de que fueron víctimas las personas que se citan a continuación:

AGUIAR PRIMO FELICIANO, BLOK AARON, BURGOS JOSE ARTURO, CABRERA PEDRO, CACERES JULIAN, CONDORI CECILIO, CORDANO ERMANNO, CORTEZ RICARDO, DE LILLIS REMO ROMULO, ESPINOSA RICARDO, GATTONI FRANCISCO, GHIANO ANTONIO, GIUSTINI ENRIQUE, GOIRIA CARLOS, GUTIERREZ AGUSTIN ARMANDO, GUZMAN CARLOS DANTE, HEREDIA TIBURCIO, JAIME AURELIO CIPRIANO, LARRIGAUDIERE MIGUEL NOEL, LAZARTE RAUL ELIAS, LOPEZ LEONARDI, LORENZO JESUS, MENESES FRANCISCO, NOUET EMILIO ROBERTO, OLARIAGA GERMAN, PAEZ CIRIACO, PONCE SANTIAGO A., REINOSO PEDRO E.

e.23|2-Nº 890-v.29|3|50

Ministerio de Justicia

JUZGADO EN LO CORRECCIONAL

Por disposición del Sr. Juez en lo Correccional de la Capital, Dr. Rodolfo G. Pessagno, se cita, llama y emplaza al prófugo JESUS MARTINEZ procesado por el delito de lesiones, art. 89 del C. Penal, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la Ley. — Buenos Aires, 2 de Febrero de 1950, Año del Libertador General Don José de San Martín. — Raúl G. Scheller Zambrano, secretario.

e.14|2-Nº 7.062 s|p.p.-v.22|3|50

El Juez en lo Correccional, Dr. Rodolfo G. Pessagno, a cargo del Juzgado Letra "L", por la Secretaría Nº 109, del doctor Eduardo J. Ponssa, cita y emplaza al procesado prófugo, LUIS PEREZ, argentino, de 35 años de edad, para que dentro de treinta días de la primera publicación se presente a estar a derecho en la causa Nº 8.812, que por el delito de lesiones, art. 89 del C. Penal, se le sigue, bajo apercibimiento de decretar su rebeldía. — Buenos Aires, Febrero 13 de 1950, Año del Libertador General José de San Martín. — Eduardo J. Ponssa, secretario.

e.23|2-Nº 7.074-s.|p.p.-v.29|3|50

JUZGADOS CIVILES

El Juez en lo Civil, Dr. Guillermo A. Borda, secretaría Federico J. M. Peltzer, cita por treinta días a herederos y acreedores de LASTENIA LEAL DE PEREYRA o PEREIRA.

Buenos Aires, Febrero 8 de 1950. — Federico J. M. Peltzer, secretario.

e.14|2.-Nº 10.704 s|p.p.-v.22|3|50.

Núm. 5

El Juez en lo Civil Doctor Pedro Rafael Speroni, Secretaría Dr. Horacio Méndez Carreras, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de Dn. JULIO o JULIUS PLUME. — Buenos Aires, 10 de Febrero de 1950 Año del Libertador General San Martín. — Horacio Méndez Carreras, secretario.

e.2|3.-Nº 7.117 s|p.p.-v.5|4|50.

Núm. 7

El señor Juez Doctor Ignacio B. Anzoategui, a cargo del Juzgado Civil de Primera Instancia, Nº 7, Secretaría Nº 21 del Doctor Aurelio Acuña, cita por treinta días a herederos y acreedores de JUAN PEDRO LUIS LABENNE. — Buenos Aires, Diciembre 30 de 1949. — Aurelio E. Acuña, secretario.

e.2|3.-Nº 7.118 s|p.p.-v.5|4|50.

Núm. 8

El Juez doctor Roberto V. Palmieri, cita por treinta días, a herederos y acreedores de don CARMELO ASTORINO.

Buenos Aires, febrero 16 de 1950 — Año del Libertador General San Martín. — Máximo Mackinlay Zapiola, secretario.

e.7|3-Nº 7.128 s|p.p.-v.12|4|50

El Juez Roberto M. Tieghi (Juzgado Civil Nº 8 Sec. 24), cita por treinta días a herederos y acreedores de ANDRES AVELINO ROZADO. — Buenos Aires, 13 de Febrero del Año del Libertador General San Martín 1950. — Héctor L. Rodríguez Guichou, secretario.

e.2|3.-Nº 7.114 s|p.p.-v.5|4|50.

Núm. 16

El señor Juez en lo Civil, doctor Augusto Ots Ortiz, Secretaría Funes Lastra, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de CARMINE ANTONIO ARCURI. — Buenos Aires, 16 de febrero de 1950 Año del Libertador General San Martín. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.

e.2|3.-Nº 7.113 s|p.p.-v.5|4|50.

Núm. 17

El señor Juez en lo Civil, Dr. Diógenes Santillán Villar, Secretaría Nº 49, Dr. Roberto Ramé, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de Dn. MANUEL PATIÑO MARTINEZ. — Buenos Aires, Diciembre 23 de 1949. — Roberto Ramé, secretario.

e.2|3.-Nº 7.111 s|p.p.-v.5|4|50.

Núm. 18

El Juez Roberto M. Tieghi (Juzgado Civil Nº 8 - Sec. 24), cita por treinta días a herederos y acreedores de GUILLERMO UBHAHN.

Buenos Aires, 23 de febrero de 1950 — Año del Libertador General San Martín — 1950. — Héctor L. Rodríguez Guardo, secretario.

e.7|3-Nº 7.127 s|p.p.-v.12|4|50

JUZGADOS DE INSTRUCCION EN LO CRIMINAL

Núm. 1

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Enrique Martínez Pena, se cita por treinta días a DULIO BLAS RE, procesado por asociación ilícita — robos — tentativa de robo y encubrimiento, bajo apercibimiento de rebeldía. — Local del Juzgado, piso 3º, Palacio de Justicia, Año del Libertador General San Martín. — César Black, secretario.

e.23|2-Nº 7.078-s.|p.p.-v.29|3|50

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Juan María Louge, se emplaza por treinta días a RAMONA E. SABANDON, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto (Expte. número 23.901), bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 51. — Buenos Aires, 16 de febrero de 1950, Año del Libertador General San Martín. — José Mancinelli, secretario. e.25|2-Nº 7.104 s|p.p.-v.31|3|50.

Núm. 2

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Sadi Conrado Massüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a NADYR MENEGHETTI, para que comparezca dentro de dicho pazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa y defraudación, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, 16 de febrero de 1950, Año del Libertador General San Martín. — Miguel F. del Castillo, secretario.
e.25|2-Nº 7.102 s|p.p.-v.31|3|50

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capita Federal, doctor Sadi Conrado Massüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a NADYR MENEGHETTI, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de infracción al art. 302 del Cód. Penal, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, febrero 16 de 1950, Año del Libertador General San Martín. — Miguel F. del Castillo, secretario.
e.25|2-Nº 7.103 s|p.p.-v.31|3|50

Núm. 3

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Rosendo M. Fraga, se emplaza por treinta días a MARIA RESTITUTA GALLO, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 62. — Buenos Aires, 15 de febrero de 1950, Año del Libertador General San Martín. — Carlos María Caride Ceballos, secretario.
e.25|2-Nº 7.105 s|p.p.-v.31|3|50

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Rosendo M. Fraga, se emplaza por treinta días a ANTONIA ZALAZAR, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 62. — Buenos Aires, 15 de febrero de 1950, Año del Libertador General San Martín. — Carlos María Caride Ceballos, secretario.
e.25|2-Nº 7.106 s|p.p.-v.31|3|50

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Rosendo M. Fraga, se emplaza por treinta días a JOSE ANTONIO PIÑEIROA O PIÑEIRO, a comparecer en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 62. — Buenos Aires, 14 de febrero de 1950, Año del Libertador General San Martín. — Raúl M. Gamboa, Carlos María Caride Ceballos, secretarios.
e.25|2-Nº 7.107. s|p.p.-v.31|3|50

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. Ernesto N. Black, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ERNESTO CROUCH, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la Ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º (Centro). — Buenos Aires, 4 de Febrero de 1950. — Enrique I. Cáceres, secretario.
e.14|2-Nº 7.063 s|p.p.-v.22|3|50

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. Sadi Massüe, interinam. a|c. Juz. 2, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a CLEMENTE KANAVOLAZ, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por lesiones y violación de domicilio, bajo apercibimiento de declarársele rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º (Centro). Año del Libertador General San Martín Buenos Aires, 31 de Enero de 1950. — Enrique I. Cáceres (H.), secretario.
e.9|2-Nº 7.056 s|p.p.-v.17|3|50.

Núm. 4

Año del Libertador General San Martín

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Juan María Louge, se emplaza por treinta días, a MIGUEL RAMIREZ, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto (causa Nº 25.833), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 49. — Buenos Aires, 23 de Febrero de 1950. — Rodolfo E. Cámpora, secretario.
e.3|3-Nº 7.119 s|p.p.-v.8|4|50.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Juan María Louge, se emplaza por treinta días, a ENRIQUE CAMPOSORIO, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto y defraudación (Expediente Nº 23.907), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 51. — Buenos Aires, Febrero 3, Año del Libertador General San Martín, 1950. — José Mancinelli, secretario.
e.23|2-Nº 7.079-s.|p.p.-v.29|3|50

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Roberto A. Durrieu, se emplaza por treinta días, a LUIS ARMANDO GONZALEZ, a comparecer en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 49. — Buenos Aires, Febrero 14 de 1950. — Año del Libertador General San Martín. — Rodolfo E. Cámpora, secretario.
e.23|2-Nº 7.083-s.|p.p.-v.29|3|50

Año del Libertador General San Martín

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Roberto A. Durrieu, se emplaza por treinta días, a SATURNINA ACHAVAL, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto y tentativa de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 50. — Buenos Aires, 25 de Febrero de 1950. — Carlos M. Ure, secretario.
e.3|3-Nº 7.120 s|p.p.-v.8|4|50.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Juan María Louge, se emplaza por treinta días a PEDRO GIMENEZ, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, Febrero siete de 1950, Año del Libertador General San Martín. — Secretaría Nº 49. — Rodolfo E. Cámpora, secretario.
e.14|2-Nº 7.064 s|p.p.-v.22|3|50

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Juan María Louge se emplaza por treinta días a ANGEL JOSE SOFIA, a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, en caso de no hacerlo.

Año del Libertador General San Martín Buenos Aires, Enero 31 de 1950. — José Mancinelli, secretario.
e.9|2-Nº 7.054 s|p.p.-v.17|3|50.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Juan María Louge se emplaza por treinta días a FRANCISCO DOMINGO GIGLIO a comparecer en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo.

Buenos Aires, enero 31 de 1950. — Secretaría Nº 50.
e.9|2.-Nº 7.055 s|p.p.-v.17|3|50.

Núm. 5

Por disposición del señor Juez Dr. Oscar V. J. Berlingeri, interinamente a cargo del Juzgado de Instrucción Nº 5, del Dr. Raúl Pizarro Miguens, se cita, llama y emplaza por treinta días, a ANTONIO GARCIA y a JORGE FADUL procesados por defraudación y estafa, respectivamente, para que comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de ley.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia. Buenos Aires, 28 de febrero de 1950. — Año del Libertador General San Martín. — Damián J. Castro Videla, secretario.
e.7|3-Nº 7.126 s|p.p.-v.12|4|50

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Raúl Pizarro Miguens, se cita, llama y emplaza por treinta días, a FELIPE DECK Y JACINTA MARTINEZ, procesados por quiebra y por infracción a la Ley 12.331, contagio venéreo, respectivamente, para que comparezcan a estar a derecho en las causas que se les siguen, bajo apercibimiento de ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3º piso. — Buenos Aires, Febrero 22 de 1950. — Año del Libertador General San Martín. — Roberto H. Lanusse, secretario.
e.3|3-Nº 7.121 s|p.p.-v.8|4|50.

Núm. 6

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Enrique Pardo Campos interinamente a cargo del Juzgado Nº 6, se cita, llama y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a ENRIQUE SEVERINO FERNANDEZ, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3º sobre Lavalle. — Buenos Aires, 22 de Febrero del Año del Libertador General San Martín, 1950. — R. M. Ortiz De Rozas, secretario de Instrucción.
e.3|3-Nº 7.122 s|p.p.-v.8|4|50.

Núm. 8

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Rosendo M. Fraga se emplaza por treinta días a ALICIA ó LIDIA ROMEROS a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo.

Secretaría Nº 61. — Buenos Aires, 15 de Febrero de 1950, Año del Libertador General San Martín.

Sixto Ovejero, secretario.
e.1º/3-Nº 7.109 s|p.p. - v.4/4/50.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Rosendo M. Fraga se emplaza por treinta días a CARLOS BAUTISTA RAVANI, a comparecer en la causa que se le sigue por lesiones, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.

Secretaría Nº 62. — Buenos Aires. 17 de Febrero de 1950, Año del Libertador General San Martín.

Raúl M. Gamboa, secretario.
e.1º/3-Nº 7.110 s|p.p. - v.4/4/50.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Rosendo M. Fraga, se emplaza por treinta días, a GILDA NUÑEZ a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 61. — Buenos Aires, Febrero 8 de 1950, Año del Libertador General San Martín. — Carlos María Caride Ceballos, secretario.
e.23|2-Nº 7.080-s.|p.p.-v.29|3|50

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Rosendo M. Fraga, se emplaza por treinta días, a JOSE R. SANCHO, a comparecer en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 62. — Buenos Aires, Febrero 8 de 1950, Año del Libertador General San Martín. — Raúl M. Gamboa, secretario.
e.23|2-Nº 7.081-s.|p.p.-v.29|3|50

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Rosendo M. Fraga se emplaza por treinta días a SERAFIN ROMAN YUSTINE a comparecer en la causa que se le sigue por usurpación y usurpación de títulos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 62.

Año del Libertador General San Martín. Buenos Aires, Enero 19 de 1950. — Raúl M. Gamboa, secretario.
e.4·2-Nº 7.050 s|p p.-v.13|3|50

Año del Libertador General San Martín

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Rosendo M. Fraga, se emplaza por treinta días a ELENA CHACON DE MOREIRA, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 61. Buenos Aires, febrero 8 de 1950. — Carlos María Caride Ceballos, secretario.
e.15|2-Nº 7.069 s|p.p.-v.23|3|50

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Rosendo M. Fraga se emplaza por treinta días a MARIA E. FERNANDEZ a comparecer en la causa que se le sigue por hurto bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo.

Buenos Aires, 27 de Enero de 1950. — Secretaría Nº 61. — Sixto Ovejero. Secretario. e.9|2.-Nº 7.057 s|p.p.-v.17|3|50.

Núm. 9

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Jorge Luis Gallegos, se cita y emplaza a RAUL HIPOLITO SAN GIL, para que dentro de 30 días comparezca a estar a derecho en causa Nº 17.269, por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, 7 de Febrero de 1950. — César Goya Paz, secretario.
e.14|2-Nº 7.065 s|p.p.-v.22|3|50

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Jorge Luis Gallegos, interinamente a cargo, se cita y emplaza a RAFAEL LANZARO o CARLOS DIAZ o RAFAEL LOZANO, para que dentro de 30 días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento, si no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Capital Federal, 6 de Febrero de 1950. — Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, 5º piso. — Néstor E. Panelo, secretario.
e.14|2-Nº 7.068 s|p.p.-v.22|3|50

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Jorge Luis Gallegos, se cita y emplaza a FRANCISCO NOBEA o IBARRA (a) "El Gordo", para que dentro de 30 días comparezca a estar a derecho en causa Nº 18.359, por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, 18 de Enero de 1950. — Año del Libertador General San Martín. César A. Orozco, César Goya Paz, secretarios.
e.4|2-Nº 7.051 s|p.p.-v.13|3|50

Núm. 10

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Rosendo M. Fraga se emplaza por treinta días a ALFREDO SAVOCA a comparecer en la causa que se le sigue por hurto bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, Enero 30 de 1950. — Secretaría Nº 63. — Carlos María Caride Ceballos, secretario.
e.9|2.-Nº 7.060 s|p.p..v.17|3|50.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Rosendo M. Fraga se emplaza por treinta días a HORTENSIA GOMEZ a comparecer en la causa que se le sigue por hurto y defraudación bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo.

Buenos Aires, enero 30 de 1950. — Secretaría Nº 63. — Carlos María Caride Ceballos, secretario.
e.9|2.-Nº 7.061 s|p.p.-v.17|3|50.

Por disposición del Señor Juez Doctor Oscar V. J. Berlingeri, interinamente a cargo del Juzgado de Instrucción Nº 5 del Doctor Raúl Pizarro Miguens. Se cita, llama y emplaza por treinta días, a MARIO GONZALEZ, procesado por estafa, para que comparezca a estar a derecho, bajo apercibiento de Ley.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia. Buenos Aires, 27 de enero de 1950. Año de. Libertador General San Martín. — Aurelio Carlos Díaz, Secretario.
e.9|2.-Nº 7.058 s p.p.-v.17|3|50.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Oscar V. J. Berlingeri, se cita, llama y emplaza al prófugo HERIBERTO JACOBY, procesado por el delito de defraudación y estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Año del Libertador General San Martín. — Buenos Aires, 21 de Enero de 1950. — Justo E. Rojo, secretario.
e.4|2-Nº 7.046 s|p p.-v.13|3|50

Núm. 11

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza al prófugo JORGE SAPORITI, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, 23 de Febrero de 1950. — Año del Libertador General San Martín. — Modestino Pizarro Miguens, secretario.

e.3|3-Nº 7.123 s|p.p.-v.8|4|50.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza al prófugo DOMINGO MARINO, procesado por el delito de encubrimiento, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, 13 de Febrero de 1950, Año del Libertador General San Martín. — Modestino Pizarro Miguens, secretario.

e.23|2-Nº 7.082-s.|p.p.-v.29|3|50

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza al prófugo SILVESTRE MARINO, procesado por el delito de encubrimiento, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires. 13 de Febrero de 1950, Año del Libertador General San Martín. — Modestino Pizarro Miguens, secretario.

e.23|2-Nº 7.083-s.|p.p.-v.29|3|50

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza a la prófuga JUANA ETELVINA DELGADO, procesada por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, 11 de Febrero de 1950, Año del Libertador General San Martín. — Modestino Pizarro Miguens, secretario.

e.23|2-Nº 7.084-s.|p.p.-v.29|3|50

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza al prófugo BERNARDO KISIELEWSKI, procesado por el delito de estafas, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, 13 de Febrero de 1950, Año del Libertador General San Martín. — Carlos J. Rubianes, secretario.

e.23|2-Nº 7.089-s.|p.p.-v.29|3|50

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza al prófugo IGNACIO ROMANO, procesado por el delito de robo, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa Nº 1.167, que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, 6 de Febrero de 1950, Año del Libertador General San Martín. — José L. Romero Victorica, secretario.

e.14|2-Nº 7.066 s|p.p.-v.22|3|50

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza al prófugo IGNACIO ROMANO, procesado por el delito de robo y tentativa de robo, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa Nº 1.228, que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, 6 de Febrero de 1950. — Año del Libertador General San Martín. — José L. Romero Victorica, secretario.

e.14|2-Nº 7.067 s|p.p.-v.22|3|50

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y empleza al prófugo JOSE SANTIAGO GONZALEZ procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, 27 de enero de 1950. — Carlos J. Rubianes, Secretario.

e.9|2.-Nº 7.059 s|p.p.-v.17|3 50

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Jorge Luis Gallegos, interinamente a cargo del Juzgado Nº 11 del doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza a la prófuga JUANA ANTIVERO, procesada por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Año del Libertador General San Martín. Buenos Aires, 26 de Enero de 1950. — Carlos I. Rubianes, secretario.

e.4|2-Nº 7.048 s|p.p.-v.13|3|50

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza a la prófuga LIDIA DE TAPIA, procesada por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Año del Libertador General San Martín. Buenos Aires, 20 de Enero de 1950. — Carlos I. Rubianes, secretario.

e.4|2-Nº 7.049 s|p p.-v.13|3|50

Núm. 12

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Oscar J. Caniadore van Straat, se cita y emplaza a CARLOS VE RANCELLI, para que dentro de 30 días a contar desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Año del Libertador General San Martín, Capital Federal, 18 de Enero de 1950. — Néstor E. Panelo, secretario. — Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, 5º piso.

e.4|2-Nº 7.044 s|p p.-v.13|3|50

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Oscar J. Cantadore van Straat, se cita y emplaza al procesado JUAN AVALLE, para que dentro de 30 días a contar desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto y defraudación, bajo apercibimiento, si no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Año del Libertador General San Martín, Capital Federal, 23 de Enero de 1950. — Néstor E. Panelo, secretario. — Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, 5º piso.

e.4|2-Nº 7.045 s'p.p.-v.13|3|50

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Jorge Luis Gallegos, interinamente a cargo del Juzgado de Instrucción Nº 12, se cita y emplaza a AGUSTIN ASCO, para que dentro de 30 días a contar desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de robo, bajo apercibimiento, si no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Enero 21, Año del Libertador General San Martín, 1950. — Palacio de Justicia, Talcahuano y Lavalle. 5º piso. Héctor Orozco, secretario.

e.4|2-Nº 7.052 s|p.p.-v.13|3|50

JUZGADOS FEDERALES DE LA CAPITAL

Por disposición del Señor Juez Federal en lo Criminal y Correccional de la Capital, Doctor Miguel J. Rivas Argüello, Secretaría del Dr. José A. Deheza, se cita, llama y emplaza por treinta días. a contar desde la primera publicación del presente, a MANUEL MARTINEZ FERNANDEZ, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por inf. art. 11 del Decreto 536/45, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, 13 de febrero, Año del Libertador General San Martín, 1950. José A. Deheza, secretario.

e,1º/3-Nº 7.076 s|p.p. - v.4/4/50.

Por disposición del Sr. Juez Federal en lo Criminal y Correccional de la Capital Dr. Miguel J. Rivas Argüello, Secretaría del Dr. José A. Deheza, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ANDRES GALO RIAL, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, 13 de febrero, Año del Libertador General San Martín, 1950. José A. Deheza, secretario.

e.1º/3-Nº 7.077 s|p.p. - v.4/4/50.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Criminal y Correccional Doctor Miguel Vignola, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a MANUEL TARRIO ALBELA, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por deserción, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 2º (Centro). — Buenos Aires, febrero 9. Año del Libertador General San Martín, 1950.

Manuel J. Mariño, secretario.

e.1º/3-Nº 7.108 s|p.p. - v.4/4/50.

JUZGADO FEDERAL EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL

Núm. 2

Por disposición de S.S. el señor Juez Federal en lo Criminal y Correccional de la Capital de la Nación, doctor Miguel Vignola, se cita, llama y emplaza a que comparezca a estar a derecho en la causa "Nº 1.129/48 - Bey Colón Miguel - contrabando", a MIGUEL BEY COLON, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera dentro de los treinta días a contar de la primera publicación del presente será declarado rebelde (artículo 139 del Código de Procedimientos en lo Criminal). Secretaría, 14 de febrero del "Año del Libertador General San Martín", 1950. — Manuel J. Mariño, secretario.

e.25|2-Nº 7.095 s|p.p.-v.31|3|50

Por disposición de S.S. el señor Juez Federal en lo Criminal y Correccional de la Capital de la Nación, doctor Miguel Vignola, se cita, llama y emplaza, a que comparezca a estar a derecho en la causa "Nº 145/49 - Vigorito Gorga Luis Alberto - contrabando", a LUIS ALBERTO VIGORITO GORGA, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera dentro de los treinta días a contar de la primera publicación del presente será declarado rebelde (artículo 139 del Código de Procedimientos en lo Criminal). — Secretaría, 14 de febrero del "Año del Libertador General San Martín", 1950. — Manuel J. Mariño, secretario.

e.25|2-Nº 7.096 s|p.p.-v.31|3,50

Año del Libertador General San Martín

Por disposición del Dr. Miguel J. Rivas Argüello, Juez Federal a cargo del Juzgado Nº 2, se cita y emplaza por el término de treinta días a ANTON LOHNE, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al art. 11, inc. 1º del Decreto 536|945, bajo apercibimiento de tenerlo por rebelde si así no lo hiciere. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º. — Buenos Aires, febrero 7 de 1950. — Teófilo Lafuente, secretario.

e.15|2-Nº 7.070 s|p.p.-v.23|3 50

Año del Libertador General San Martín

Por disposición del señor Juez Federal en lo Criminal y Correccional, doctor Miguel Vignola, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a LUIS TROITIÑO, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por deserción, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 2º (Centro). — Buenos Aires, febrero 7, Año del Libertador General San Martín, 1950. — Manuel J. Mariño, secretario.

e.15|2-Nº 7.071 s|p.p.-v.23|3|50

Año del Libertador General San Martín

Por disposición del señor Juez Federal en lo Criminal y Correccional, doctor Miguel Vignola, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a CAMILLO CALAFATTI, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por deserción, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 2º (Centro). — Buenos Aires, febrero 7, Año del Libertador General San Martín, 1950. — Manuel J. Mariño, secretario.

e.15|2-Nº 7.072 s|p.p.-v.23|3|50

Año del Libertador General San Martín

Por disposición del señor Juez Federal en lo Criminal y Correccional doctor Miguel Vignola, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a MARIO VERONETTO, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por deserción, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 2º (Centro). — Buenos Aires, febrero 7, Año del Libertador General San Martín, 1950. — Manuel J. Mariño, secretario.

e.15|2-Nº 7.073 s|p.p.-v.23|3|50

Núm. 5

El señor Juez Federal en lo Criminal y Correccional de la Capital, Dr. Miguel J. Rivas Argüello, cita, llama y emplaza a FREDRIC ARENDSEN, por el término de treinta días, para que comparezca a estar a derecho en la causa número 634/949, que se le sigue por infracción al art. 11, Decreto 536/45, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere será declarado rebelde. — Secretaría, febrero 14 del Año del Libertador General San Martín, 1950. — Juan Carlos Liporace, secretario.

e.25|2-Nº 7.097 s|p.p.-v.31|3|50

El señor Juez Federal en lo Criminal y Correccional de la Capital, Dr. Miguel J. Rivas Argüello, cita, llama y emplaza a RAUL DIAZ para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 393/949, que se le sigue por infracción al art. 162 del Código Penal, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere dentro de los treinta días a contar de la primera publicación del presente, será declarado rebelde (art. 139 del Código de Procedimientos en lo Criminal). — Secretaría, febrero 14 del Año del Libertador General San Martín, 1950. — Juan Carlos Liporace, secretario.

e.25|2-Nº 7.098 s|p.p.-v.31|3:50

El señor Juez Federal en lo Criminal y Correccional de la Capital, Dr. Miguel J. Rivas Argüello, cita, llama y emplaza a KURT FOLKE PETERSSON por el término de treinta días, para que compa-

rezca a estar a derecho en la causa número 689/949, que se le sigue por infracción al art. 11, Decreto 536/45, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, será declarado rebelde. — Secretaría, febrero 14 del Año del Libertador General San Martín, 1950. — Juan Carlos Liporace, secretario.

e.25|2-Nº 7.099 s|p.p.-v.31|3|50

El señor Juez Federal en lo Criminal y Correccional de la Capital, Dr. Miguel J. Rivas Argüello, cita, llama y emplaza a JULIAN ROMUALDO SALCEDO LOPEZ por el término de treinta días, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 264/949, que se le sigue por infracción al art. 162 del C. Penal, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere será declarado rebelde. — Secretaría, febrero 14 del Año del Libertador General San Martín, 1950. — Juan Carlos Liporace, secretario.

e.25|2-Nº 7.100 s|p.p.-v.31|3|50

El señor Juez Federal en lo Criminal y Correccional de la Capital, Dr. Miguel J. Rivas Argüello, cita, llama y emplaza por el término de treinta días a JUAN SOCAS CARREÑO Y ANTONIO ABAL SOTO, para que comparezcan a estar a derecho en la causa Nº 583/949, que se les sigue por infracción al art. 11, inc. 1º Decreto 536/45, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, serán declarados rebeldes (art. 139 Cód. Pcdtos. en lo Crim.). — Secretaría, febrero 13 del Año del Libertador General San Martín, 1950. — Juan Carlos Liporace, secretario.

e.25|2-Nº 7.101 s|p.p.-v.31|3|50

JUZGADOS DE PAZ LETRADOS

Núm. 3

El Juez de Paz Letrado, doctor Rafael Insausti, a cargo del Juzgado Nº 3, cita por diez días a herederos y acreedores de don CONSTANTINO GARCIA a GARCIA TUÑON.

Buenos Aires, 6 febrero de 1950 — Año del Libertador General San Martín. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.7|3-Nº 7.131 s|p.p.-v.17|3|50

Núm. 29

El señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado Nº 29, Dr. Joaquín J. Darquier, cita y emplaza por el término de diez días, a herederos y acreedores de doña JOSEFINA MAINO.

Buenos Aires, diciembre doce de 1949. — El Secretario.

e.7|3-Nº 7.129 s|p.p.-v.17|3|50

Núm. 30

El señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado Nº 30, doctor don Tomás Pitt, cita y emplaza por el término de diez días, a herederos y acreedores de don DELFIN SERRANO.

Buenos Aires, 10 de febrero de 1950 — Año del Libertador General San Martín. — José P. Massa, secretario.

e.7|3-Nº 7.130 s|p.p.-v.17|3|50

El señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado Nº 30, Dr. Tomás Pitt, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de don EDMUNDO ISRAEL HABERFELD. — Buenos Aires, 13 de Octubre de 1949. S|ras pado "Octubre" Vale. Autoriza por Orden Superior el Oficial Primero. — José C. Bessega, Oficial 1º.

e.2|3.-Nº 7.112 s|p.p.-v.13|3|50.

Núm. 34

El señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado Nº 34, Dr. Juvenal O. Pinto, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de don MIGUEL ASTARITA. — Buenos Aires, 29 de setiembre de 1949. — Angel M Chiocconi, secretario.

e.2|3.-Nº 7.115 s|p.p.-v.13|3|50.

Núm. 38

El Dr. Roberto J. Ponssa, Juez de Paz Letrado de la Capital Federal, a cargo del Juzgado Nº 38, cita y emplaza por el término de diez días, a herederos y acreedores de Dn. VITO BOLOGNA. — Buenos Aires, Febrero 4 de 1950 Año del Libertador General San Martín. — S|raspado: "Febrero"-"50"-Vale. — Roberto López Aufrano, secretario.

e.2|3.-Nº 7.116 s|p.p.-v.13|3|50.

JUZGADOS FEDERALES DEL INTERIOR

Por disposición del señor Juez Federal de la ciudad de Rosario, Dr. Ismael S. Passaglia, se cita, llama y emplaza para que en el término de quince (15) días, a contar desde la última publicación del presente, comparezcan al juicio "Gobierno de la Nación (M. O. P.) — (Inmueble colindante al Convento de San Carlos en San Lorenzo) - Expropiación", Expte. Nº 6.901|948, de entrada en la secretaría del autorizante, los que sean o resulten propietarios de los inmuebles que comprenden las manzanas números 47, 51, 71, 72, 73, 74, 74 a, 77, 77 a, 78, 79, 80, 95, 96, 97, 98 y 99, y las fracciones de tierra destinadas a calles, dentro de los siguientes límites que señalan el borde exterior de la fracción a expropiar: calle Belgrano a partir del Río Paraná, Avenida Sargento Cabral, calle Salta, Boulevard General San Martín, calle Tres de Febrero, Avenida Sargento Cabral, Avenida Luis Pasteur (hoy Leandro N. Alem) y Barrancas del Río Paraná. Citación que se hace bajo el apercibimiento decretado en los autos referidos, de que si no comparecen en el término fijado se nombrará defensor para el trámite del juicio, al señor Defensor Oficial.

Rosario, Secretaría, febrero 25 de 1950 — Año del Libertador General San Martín. — Raúl Andrada, secretario.

e.7|3-Nº 7.124 s|p.p.-v.23|3|50

Por disposición del señor Juez Federal de la ciudad de Rosario de Santa Fe, Dr. Ismael Santiago Passaglia, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a don DOMINGO GIZZI, para que dentro de dicho término comparezca a prestar declaración indagatoria en la causa caratulada "Agropecuaria María Teresa", Soc. de Resp Ltda., bajo apercibimiento de declarársele rebelde, de acuerdo con las disposiciones de ley.

Rosario, febrero 8 del Año del Libertador General San Martín, 1950. — Guillermo Jorge Saccone, secretario.

e.7|3-Nº 7.125 s|p.p.-v.12|4|50

Ministerio de Industria y Comercio

DIRECCION GENERAL DE INDUSTRIA MINERA

Año del Libertador General San Martín Disposición declarando levantada la caducidad de los derechos de la Mina "Hijosga" (Expediente 87.278|45) del señor Gregorio Aranguena, ubicada en el Departamento Pehuenches del Territorio Nacional del Neuquén, Nota 4.003|49.

"Buenos Aires, febrero 6 de 1950. — Visto lo solicitado a fs. 1, atento a que a fs. 8 se acredita haberse pagado el importe exigido por el inc. 3º del Art. 7º de la Ley 10.273 y a lo establecido por el Art. 7º del S. Decreto Nº 26.722|49 y la Disposición Minera Nº 949|49 recaída en el Expte. 140.918|49, Declárase levantada la caducidad de la mina "Hijosga" (Expediente 87.278|45). Hágase saber y constar, publíquese, repóngase, desglósese para su devolución la boleta de fs. 8, tómese nota por Asesoría Técnica y agréguese al Expte. 135.216|49. — Disposición Minera Nº 79|50. — Fdo.: P. A. S. Remigio Rigal, Director de Geología". — Francisco B. Urtubey, Escribano de Minas Adsto.

e.9|3-Nº 1.138-v.9|3|50

Año del Libertador General San Martín Disposición concediendo al señor José Taboada, permiso exclusivo para explorar o catear sustancias de la primera y segunda categoría con exclusión de las de aprovechamiento común, carbón, asfaltitas y demás combustibles sólidos, en el Departamento Pehuenches, Territorio Nacional del Neuquén, Expediente Nº 128.896|46.

Buenos Aires, Febrero 27 de 1950. — Y Vistos: La presente solicitud de permiso de cateo o exploración formulada por el señor José Taboada y Considerando: Que se han cumplido los requisitos formales exigidos por el Código de Minería y sus reglamentaciones, sin que se hayan formulado oposiciones; Por ello, de acuerdo con lo establecido por el Art. 25 del Código de Minería y de conformidad con las facultades conferidas por el S. Decreto Nº 26.722|49; El Director General de Industria Minera Dispone: 1º. — Otórgase al señor José Taboada, permiso exclusivo para explorar o catear sustancias de la primera y segunda categoría con exclusión de las de aprovechamiento común, carbón, asfaltitas y demás combustibles sólidos, en el Departamento Pehuenches Territorio Nacional del Neuquén por el término de Doscientos Cuarenta Días (240) y en una superficie de Mil Cincuenta (1.050) Hectáreas ubicadas de acuerdo con el Registro Gráfico de fs. 52, dentro del lote 22, Fracción XXX, Departamento y Territorio antes mencionados, en forma de un polígono irregular determinado por los siguientes límites: Al Norte; recta de 3.832 m. en dirección Este-Oeste pasa por un punto que se halla a 12.500 m. al Norte de un punto A que se encuentra a 15.000 m. al Este del mojón del I. G. Militar ubicado en la cúspide del Cerro Rayoso. — Al Este una poligonal de cuatro lados que de Norte a Sud se definen de esta manera; el primer lado en dirección Norte-Sud pasa por el punto A; el segundo lado recta de 2.500 metros en dirección Sud 72º Oeste cuyo punto medio se halla a 558.48 m. al Norte 18º Oeste de un punto B, determinado como intersección de tres visuales dirigidas respectivamente a la cúspide de los Cerros Chihuido de las Liebres, Volcán Tromen y de la Mula formando entre las dos primeras un ángulo de 11º 07' y entre la segunda y la tercera otro de 127º 50'; al tercer lado en dirección Sud 18º Este pasa por un punto que se halla a 1.250 m. al Sud 72º Oeste del punto B ya definido; el cuarto lado en dirección Sud 72º Oeste pasa por un punto que se halla a 2.354 m. al Norte 18º Oeste de un punto situado a 13.545 m. al Norte 72º Este del mojón del I. G. M. ubicado en la cúspide del Cerro Rayoso. — Al Sud; recta en dirección Este-Oeste que coincide con el límite Sud del lote 22 mencionado. Al Oeste; una poligonal de tres lados que de Sud a Norte se determina de la siguiente manera: el primer lado de 5.000 metros de longitud en dirección Norte-Sud pasa por un punto que se halla a 1.000 m. al Este del vértice Sud-Oeste del lote 22 mencionado, el segundo lado en dirección Este-Oeste pasa por un punto que se halla a 5.000 m. al Norte del vértice citado y finalmente el tercer lado en dirección Norte Sud pasa por un punto que se halla a 11.168 m. al Este del mojón ubicado en el Cerro Rayoso. — 2º. — De acuerdo con el Art. 28 del Código de Minería el término del permiso comenzará el día 29 de Marzo próximo y vencerá el 24 de Noviembre del corriente año. — 3º. — Antes de la iniciación del término del permiso el interesado acreditará haber abonado la cantidad de Seis Pesos ($ 6,00) Moneda Nacional, en concepto de canon minero (inc. 3º, Art. 271 del Código de Minería. — En su defecto el permiso será declarado caduco. — 4º. — El permisionario queda obligado a cumplimentar y observar las instrucciones impartidas a fs. 65, que forman parte de esta disposición. — 5º. — Hágase saber, regístrese, publíquese, comuníquese, dése testimonio, repóngase, tómese nota por la Asesoría Técnica y Resérvese. — Disposición Minera Nº 100|50. — Fdo.: Dr. Perfecto J. Sánchez, Director General de Industria Minera. — Buenos Aires, Marzo 2 de 1950. — Registrado bajo el Nº 4.278, folio 128 del Registro de Cateos y Exploraciones del Territorio Nacional del Neuquén a favor del señor José Taboada. Conste. Fdo.: Francisco B. Urtubey, Escribano de Minas Adsto. — Francisco B. Urtubey, Escribano de Minas Adsto.

e.9|3-Nº 1.139-v.9|3|50

Año del Libertador General San Martín

Solicitud de permiso de cateo para sustancias de la 1ra. y 2da. categoría, con exclusión de las de aprovechamiento común, carbón, asfaltitas y demás combustibles sólidos, en el Departamento Río Senguerr, Zona Militar de Comodoro Rivadavia, Expediente Nº 203.756|47.

Buenos Aires, Noviembre de 1947. — Señor Director General de Minas; Eduardo María Huergo, argentino, casado, mayor de edad, ingeniero y abogado, con domicilio en la calle Las Heras 2451, digo: Que solicito permiso de cateo para explorar substancias de 1ra. y 2da. categoría (excluído el petróleo y demás hidrocarburos flúidos y las sustancias de aprovechamiento común) en los lotes 15 y 16 de la Fracción A y lote 20 de la Fracción B, Sección G III, del Departamento de Río Senguerr, de la Zona Militar de Comodoro Rivadavia. El permiso de cateo solicitado abarcará una superficie de 2.000 H. aproximadamente, la que se ubicará dentro de los límites que tuviera el pedido de cateo tramitado por Expte. Nº 325.255|44 pedido el 12|II|44, quiera el señor Director dar a este pedido el trámite legal correspondiente. Saludo a Ud. muy atte. Fdo.: Eduardo M. Huergo. Recibido en mi Oficina hoy noviembre tres de mil novecientos cuarenta y siete siendo las trece horas tres minutos. — El sellado correspondiente a la solicitud corre agregado al duplicado que el interesado retira en el acto. — Conste. Fdo.: Francisco B. Urtubey, El Escribano de Minas Adscripto. Buenos Aires, febrero 6 de 1950. — El presente expediente se refiere a una solicitud de permiso de cateo, para las sustancias de la primera y segunda categoría, con exclusión de las de aprovechamiento común, carbón, asfaltita y demás combustibles sólidos, en el Departamento Río Senguerr, Zona Militar de Comodoro Rivadavia, presentada por el señor Eduardo María Huergo, en terrenos que según consta en autos, son de propiedad fiscal. — La zona solicitada de 350 há., ha quedado ubicada en los planos de Registro Gráfico dentro del lote 15, Fracción A, Sección GIII, Departamento y Zona Militar antes mencionados, en forma de un polígono irregular determinado por los siguientes límites: Al Norte recta en dirección E-O. cuya prolongación hacia el Oeste pasa por un punto B, que se halla a 4.000 m. al Sud de la intersección del límite Oeste del lote 15 citado, con la margen Sud del lago La Plata; Al Noreste una poligonal inscripta en la margen Sudoeste del Lago Fontana; al Sud una poligonal de dos lados que de Este a Oeste son: El primer lado en dirección Norte 45º Oeste pasa por punto A que coincide con la intersección de la orilla izquierda de la desembocadura del arroyo Fuelle en la costa Sud del Lago Fontana, el segundo lado en dirección Sud 45º Oeste pasa por un punto que se halla a 2.500 m. al Norte 45º Oeste del punto A ya definido, y finalmente al Sudoeste recta en dirección Norte 45º Oeste, pasa por un punto que se encuentra a 5.000 m. al Este del punto B. antes definido. — Consta en autos que se respetarán los derechos emergentes de las minas registradas "Aguila" (Expte. 200.200|40); "Natividad" (Expediente 177.155|42; "Esperanza" (Expediente Nº 200.170|40) "Santa Clara" (Expte. 200.171|40); "Valle Hondo" (Expte. 200.168|40); "Sorpresa" (Expte. 178.020|42) "Bella Vista" (Expediente 178.021|42) y "Ondina" (Expediente 178.535|42). Dentro de la zona prohibida (R. M. del 31|I|II) no figura otro pedimento de igual naturaleza a nombre del interesado. Reunidos los requisitos legales de fondo y forma, corresponde ordenar el registro y publicaciones, de acuerdo a lo prescripto por el Art. 25 del Código de Minería. — Asesoría Técnica. — Fdo.: Adolfo María Nosiglia — Buenos Aires, 9 de febrero de 1950. — Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y fíjese cartel aviso a las puertas de la Dirección General de conformidad con lo establecido por el Art. 25 del Código de Minería. — Comuníquese, notifíquese, repónganse los sellos, tómese nota por la Asesoría Técnica y resérvese en la Escribanía de Minas hasta su oportunidad. — Fdo.: P. A. S. Remigio Rigal, Director de Geología. — Buenos Aires, Febrero 15 de 1950. — Regístrese bajo el Nº 1.331, folio 210, del Registro de Cateos y Exploraciones del Territorio Nacional de Chubut a favor de Eduardo María Huergo. Fdo.: Francisco B. Urtubey, Escribano de Minas Adscripto. — Conste. — Francisco B. Urtubey, Escribano de Minas Adsto.

e.7|3-Nº 11.671-v.17|3|50

Año del Libertador General San Martín

Solicitud de permiso de cateo para sustancias de la primera categoría, con exclusión de carbón asfaltitas y demás combustibles sólidos en el Departamento Aluminé, Territorio Nacional del Neuquén, presentada por el Señor José Viguria, Expediente Nº 140.145/49.

Zapala, septiembre 3 de 1949. — Señor Director de Minas y Geología Ministerio de Agricultura de la Nación. Buenos Aires. Muy señor mío: Tengo el agrado de dirigirme al señor Director, solicitándole quiera tener a bien disponer se me acuerde el correspondiente permiso para efectuar cateos, en una superficie aproximada de 2.000 hectáreas dentro de los lotes 41 y 42 Sección "C" Zona Andina y en el lugar indicado como puesto de "Lata" de conformidad a la descripción realizada en el croquis que se adjunta. En el lugar de referencia donde se llevarán a cabo los trabajos de exploración, no se afectan intereses de terceros y en cuanto a la situación de la tierra, es fiscal y por la naturaleza de su suelo, no permite la explotación agrícola, de manera que desde ese punto de vista, no habría obstáculos para la concesión del permiso aludido. El producto a explorarse es de primera categoría (plomo). Sin otro particular y a la espera de sus gratísimas noticias, me complazco en saludar al señor Director con la consideración más distinguida. Fdo.: José Viguria. Recibido en mi Oficina hoy diez de septiembre de mil novecientos cuarenta y nueve siendo las once horas cincuenta y siete minutos. Acompaña croquis. Conste. Fdo.: Francisco B. Urtubey Escribano de Minas Adsto. Informe Nº 1841/49. Buenos Aires, diciembre 29 de 1949. El presente expediente se refiere a una solicitud de permiso de cateo para las sustancias de la 1ra. categoría, con exclusión del carbón, asfaltitas y demás combustibles sólidos, en el Departamento Aluminé, Territorio Nacional del Neuquén, presentada por el señor José Viguria, en terrenos que según manifestación del interesado son de propiedad fiscal. La zona solicitada de 2.000 Há., ha quedado ubicada en los planos de Registro Gráfico, dentro de los lotes 41 y 42, Sección C, de la Zona Andina, Departamento y Territorio antes mencionados, en forma rectangular de 5.000 m. en dirección Norte Sud por 4.000 m., de modo que su vértice Nor-Oeste se halla a 2.850 m. al Norte del esquinero Su-Oeste del lote 41 mencionado. Dentro de la zona prohibida (R. M. del 31/1/11), no figura otro pedimento de igual naturaleza a nombre del titular. Reunidos los requisitos legales de fondo y forma, corresponde ordenar el registro y publicaciones, de acuerdo a lo prescripto por el art. 25 del Código de Minería. Asesoría Técnica. Fdo.: Angel Dominoni. Buenos Aires, 29 de diciembre de 1949. Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y fíjese cartel aviso a las puertas de la Dirección General de conformidad con lo establecido por el art. 25 del Código de Minería. Comuníquese notifíquese, repóngase los sellos, tómese nota por la Asesoría Técnica y resérvese en la Escribanía de Minas hasta su oportunidad. Fdo.: Dr. Perfecto J. Sánchez. Director General de Industria Minera. Buenos Aires, enero 12 de 1950. Registrado bajo el Nº 4252, folio 99 del Registro de Cateos y Exploraciones del Territorio Nacional del Neuquén, a favor del señor José Viguria. Conste. Fdo.: Julio César Cataldi. El Escribano de Minas.

Francisco B. Urtubey, Escribano de Minas Adsto.

e.6/3-Nº 11.593 - v16/3/50.

Año del Libertador General San Martín

Solicitud de permiso de cateo para sustancias de la primera y segunda categoría, con exclusión de las de aprovechamiento común, en el Departamento Aluminé, Territorio Nacional del Neuquén, Expediente Nº 129.120/48.

Buenos Aires, Noviembre de 1948. Señor Director General de Minas y Geología. Josefa García de González, mayor de edad, casada, española, sin profesión, domiciliada en la calle Amancio Alcorta 147, Temperley, F. C. S., ante el señor Director General me presento y digo: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de sustancias de primera y segunda categoría, en terrenos no cultivados, labrados ni cercados y cuya propiedad ignoro, solicito el correspondiente permiso de cateo en una zona de 2.000 Hts. la que deberá ubicarse en forma de rectángulo de 10.000 m. de largo, medidos en dirección Sud 45º Oeste por 2.000 m. de ancho, cuyo vértice Este estará situado a 4.000 m. (cuatro mil) al Norte 45º Oeste de un punto situado, a su vez, a 1.300 m. al Sud 41º Este de la cúspide del cerro Atravesada en el Territorio Nacional del Neuquén. La exploración se efectuará con 4 ó 5 operarios y con los elementos de trabajo indispensables para las exploraciones en la superficie. Se excluyen las sustancias de aprovechamiento común. Otorgo amplio poder al Ingº. Julio Vatin, domiciliado en esta Ciudad calle San Martín 195, para tramitar el presente pedimento. Sírvase el señor Director General conceder el permiso de cateo solicitado. Será justicia. Fdo.: Josefa G. de González. — Recibido en mi oficina hoy noviembre dieciocho de mil novecientos cuarenta y ocho, siendo las trece horas cincuenta minutos. Acompaña duplicado que retira en el acto. Conste. Fdo.: Francisco B. Urtubey, Escribano de Minas Adscripto. Buenos Aires, febrero 6 de 1950. El presente expediente se refiere a una solicitud de permiso de cateo para las sustancias de la primera y segunda categoría, con exclusión de las de aprovechamiento común, carbón, asfaltitas y demás combustibles sólidos, en el Departamento Aluminé, Territorio Nacional del Neuquén, presentada por la señora Josefa García de González, en terrenos que según consta en autos, son de propiedad fiscal. La zona solicitada de 2.000 Hás., ha quedado ubicada en los planos de Registro Gráfico dentro de los lotes 22, 23, 47, 48, 49, 55 y 56 de la Sección B, de la Zona Andina, Departamento y Territorio antes mencionados, en forma rectangular de 10.000 m. en dirección Sud 45º Oeste por 2.000 m., de manera que su vértice Este se halla a 4.000 m. al Norte 45º Oeste de un punto situado a 1.300 m. al Sud 41º Este de la cúspide del Cerro Atravesada. Dentro de la zona prohibida (R. M. del 31|1|11), no figura otro pedimento de igual naturaleza a nombre de la interesada. Reunidos los requisitos legales de fondo y forma, corresponde ordenar el registro y publicaciones, de acuerdo a lo prescripto por el art. 25 del Código de Minería. — Asesoría Técnica. Fdo.: Adolfo María Nosiglia. — Buenos Aires, 9 de febrero de 1950. — Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y fíjese cartel aviso a las puertas de la Dirección General de conformidad con lo establecido por el art. 25 del Código de Minería. Comuníquese, notifíquese, repóngase los sellos, tómese nota por la Asesoría Técnica y resérvese en la Escribanía de Minas hasta su oportunidad. — Fdo.: P. A. S. Remigio Rigal. Director de Geología. — Buenos Aires, Febrero 17 de 1950. — Registrado bajo el Nº 4.275, folio 124 del Registro de Cateos y Exploraciones del Territorio Nacional del Neuquén a favor de la señora Josefa García de González. Conste. Fdo.: Francisco B. Urtubey, Escribano de Minas Adscripto.

e.6|3-Nº 11.594-v.16|3|50

Año del Libertador General San Martín

Solicitud de permiso de cateo para sustancias de la segunda categoría, con exclusión de las de aprovechamiento común, en el Departamento 25 de Mayo, Territorio Nacional del Río Negro, presentada a nombre del señor Eduardo Buganem, Expediente Nº 140.523/49.

Buenos Aires, 26 de septiembre de 1949. Sr. Director General de Industria Minera del Ministerio de Industria y Comercio de la Nación S/D. El que suscribe Eduardo Buganem, soltero, de veintidós años, empleado, argentino, con domicilio en Ingeniero Jacobacci, Territorio de Río Negro, se presenta y expone: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de diatomita y caolín, en terrenos no cultivados ni cercados, y cuya propiedad es del Estado solicita permiso de cateo en una zona de: Dos mil Hectáreas (2000 Hás.) situadas en el territorio de Río Negro, que deberá ubicarse en la siguiente forma: Sección Octava, lote 8, legua "A" (2000 Hás.). En los trabajos de exploración se emplearán 5 hombres con herramientas comunes. Será Justicia. Fdo. E. Buganem. Otro sí digo: Que a los efectos de la tramitación constituyo domicilio en Thames 2445, Capital. También será Justicia. Fdo.: E. Buganem. Otro sí digo: Acompaña croquis. También Será Justicia. Fdo.: E. Buganem. Recibido en mi Oficina hoy veintinueve de Setiembre de mil novecientos cuarenta y nueve siendo las diez y seis horas siete minutos. Acompaña croquis y duplicado sin croquis que retira en el acto. Conste. Fdo.: Julio César Cataldi. El Escribano de Minas. Informe Nº 1.780|49. El presente expediente se refiere a una solicitud de permiso de cateo, para las sustancias de la 2da. categoría con exclusión de las de aprovechamiento común, en el Departamento 25 de Mayo, Territorio Nacional del Río Negro, presentada por el señor Eduardo Buganem, en terrenos que según manifestación del interesado son de propiedad fiscal. La zona solicitada de 2.000 Hás., ha quedado ubicada en los planos de Registro Gráfico, dentro de la legua a, del lote 8, Sección VIII, Departamento y Territorio antes mencionados en forma rectangular de 5.000 m., en dirección Norte Sud por 4.000 metros de modo que su vértice Nor-Este coincide con el esquinero Nor-Este de la legua a del lote 8 mencionado. Dentro de la zona prohibida (R. M. del 31/1/11) no figura otro pedimento de igual naturaleza a nombre del titular. Reunidos los requisitos legales de fondo y forma, corresponde ordenar el registro y publicaciones, de acuerdo a lo prescripto por el art. 25 del Código de Minería. Asesoría Técnica Fdo.: Angel Dominoni. Buenos Aires, 14 de diciembre de 1949. Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y fíjese cartel aviso a las puertas de la Dirección General de conformidad con lo establecido por el art. 25 del Código de Minería. Comuníquese, notifíquese, repóngase los sellos, tómese nota por la Asesoría Técnica y resérvese en la Escribanía de Minas hasta su oportunidad. Fdo.: Dr. Perfecto J. Sánchez. Director General de Industria Minera. Buenos Aires, enero 5 de 1950. Registrado bajo el Nº 527, folio 199 del Registro de Cateos y Exploraciones del Territorio Nacional del Río Negro, a favor de Eduardo Buganem. Fdo.: Julio César Cataldi, El Escribano de Minas.

Francisco B. Urtubey, Escribano de Minas Adsto.

e.1º/3-Nº 11.395 - v.11/3/50.

Ministerio de Justicia

REGISTRO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL

Ley No. 11.723 — Obras Depositadas

Año del Libertador General San Martín
9 DE FEBRERO DE 1950

319.483. — Romance veinteañero. Tango, letra. 2 págs. Autor: Máximo J. Orsi. Editor: El Autor. Impresor: A. Boccazzi. 300 ejemplares. Bs. Aires, 1|febrero|950.

319.484. — Romance veinteañero. Tango, música. 2 págs. Autor: Manuel R. Vila. Editor: El Autor. Impresor: A. Boccazzi. 300 ejemp. Bs. Aires, 1|febrero|950.

319.487. — Nuestro mundo. Bolero, música. 2 págs. Autor: Leopoldo Díaz Vélez. Editor: Ediciones Intern. Fermata. Impresor: Marchetto. 500 ej. Bs. Aires, 24|1|950.

319.488. — Nuestro mundo. Bolero, letra. 2 págs. Autor: Leopoldo Díaz Vélez. Editor: Ediciones Intern. Fermata. Impresor: Marchetto. 500 ej. Bs. Aires, 24|1|950.

319.489. — Mis noches sin ti. Canción, letra. 2 págs. Autor: Demetrio Ortiz. Editor: Ediciones Internac. Fermata. Impresor: Marchetto. 500 ej. Bs. Aires, 24|1|950.

319.490. — Mis noches sin ti. Canción, música. 2 págs. Autor: Demetrio Ortiz. Impresor: Marchetto. 500 ej. Editor: Ediciones Intern. Fermata. Bs. Aires, 24|1|50.

319.491. — Cuando llega la noche. Bolero, música. 2 págs. Autor: Francisco Marafiotti. Editor: Ediciones Internacionales Fermata. Impresor: Marchetto. 500 ej. Bs. As., 24|1|50.

319.492. — Cuando llega la noche. Bolero, letra. 2 págs. Autor: Ricardo Duc. Editor: Ediciones Intern. Fermata. Impresor: Marchetto. 500 ejem. fahrt und die Selbstvernichtung des Panzerschiffes... Almiral Graf Spee. Bs. Aires, 24|enero|950.

319.493. — Engrupido. Tango característico, letra. 2 págs. Autor: Raúl Sieiro. Editor: El Autor. Impresor: A. Boccazzi. 500 ejemplares Bs. Aires, 3|11|949.

319.499. — Engrupido. Tango, música. 2 págs. Autor: Luisa Sieiro. Editor: El Autor. Impresor: A. Boccazzi. 500 ejemplares. Bs. Aires, 3|noviembre|49.

319.500. — Raider Spee. Die Kriegs-214 págs. Autor: Anónimo. Editor: Minerva. Impresor: Arturo Merkel. 1.000 ejemplares. Buenos Aires, 16 octubre|949.

319.501. — Por esas calles de Dios. Tango, letra. 2 págs. Autor: Vicente Gatti. Editor e impresor: Ediciones Argentinas El Espectador. 500 ej. Bs. Aires, 23|1|950.

319.503. — Democracia. Periódico. Propietario: Sucesión Eduardo Carassale Pons. Director: Eduardo A. Carassale Torga. La Plata (Prov. de Bs. Aires), 30|enero|950. 1.200 ejemplares.

319.504. — La muralla de la China. 48 tor: Librería Hachette. Impresor: Tall. págs. Autor: Alicio Garcitoral. Editor: Gráf. Claridad. 5.000 ej. Bs. Aires, diciembre|949.

319.505. — La laguna prodigiosa. 48 págs. Autor: Alicio Garcitoral. Editor: Librería Hachette. Impresor: Tall. Gráficos Claridad. 5.000 ej. Bs. Aires, diciembre|949.

319.509. — Una luz en la ventana. 413 págs. Autor: Mary Roberts Rinehart. Traducción: Miguel De Hernany. Editor e impresor: Editorial Jackson de Ediciones Selectas. 6.000 ejemplares. Buenos Aires, febrero|950.

319.514. — Canoatí. Periódico. Propietario y Director: Mario Segre. Buenos Aires, enero de 1950. 1.200 ejemplares.

319.515. — Lleva una cruz. Tango canción, música. 2 págs. Autor: José Guerriero (Pepe). Editor: El Autor. Impresor: A. Boccazzi. 200 ejemplares. Buenos Aires, 23|noviembre|949.

319.516. — Ojos de mujer. Bolero, música. 2 págs. Autor: José Guerriero (Pepe). Editor: El Autor. Impresor: A. Boccazzi. 200 ej. Bs. Aires, 23|11|949.

319.517. — Historia de mi vida. 384 págs. Autor: Santa Teresa de Jesús. Editor: Editorial Difusión. Impresor: Tall. Gráf. Pedro Goyena. 7.000 ejemplares. Buenos Aires, 27|noviembre|48.

319.518. — Camino de perfección. Que escribió para Las Carmelitas Descalzas y a su ruego, su Fundadora. 246 págs. Autor: Santa Teresa de Jesús. Editor: Editorial Difusión. Impresor: Tall. Gráf. Pedro Goyena. 7.000 ejemplares. Buenos Aires, 5|agosto|949.

319.519. — Las moradas. 256 págs. Autor: Santa Teresa de Jesús. Editor: Editorial Difusión. Impresor: Talleres Gráf. Pedro Goyena. 7.000 ejemplares. Buenos Aires, 20 de noviembre de 1948.

319.520. — La familia que alcanzó a Cristo. 490 págs. Autor: Fray M. Raymond. Traducción: Mercedes Aberastury. Editor: Editorial Difusión. Impresor: Tall. Gráf. Pedro Goyena. 7.000 ejemplares. Buenos Aires, 28|mayo|948.

319.522. — IACI (I.A.C.I.). Instituto. Asesor Comercio Industria. Periódico. Propietario: Manuel Armando Pausa. Director: Raúl Fernández de la Puente. Buenos Aires, 10 de enero de 1950. 1.000 ejemp.

319.534. — Anecdotario histórico militar. 270 págs. Autor: Juan Ramón Silveyra. Editor: Ediciones Argentinas Brunetti. Impresor: Macagno, Landa & Cía. 1.000 ejemplares. Buenos Aires, 7|febrero|950.

319.535. — Los presidentes argentinos de Bernardino Rivadavia a Juan Perón (General de Brigada). 205 págs. Biografías por: José D. Calderaro. - Ilustraciones de: Scarzello. - Editor: Ediciones Argentinas Brunetti. Impresor: Macagno, Landa & Cía. 1.000 ejemplares. Buenos Aires, 23|diciembre|949.

319.536. — Es muchísimo mejor. Corrido, letra. 2 págs. Autor: Francisco Flores. Editor: Ediciones Musicales Sucesos. Impresor: Sucesos. 1.000 ejemplares. Buenos Aires, 30|noviembre|49.

319.537. — Es muchísimo mejor. Corrido, Música. 2 págs. Autor: Francisco Flores. Editor e impresor: Edic. Musicales Sucesos. 1.000 ejemp. Bs. Aires, 30|11|949.

319.538. — Cartel. Tango, letra. 2 págs. Autor: Pedro Blasco. Editor: Editorial Musical Record. Impresor: Ferrer. 500 ejemp. Bs. Aires, 25|enero|950.

319.539. — Sagrario sentimental. Variaciones sobre el eterno tema del amor. 80 págs. Autor: Juan B. Vescio. Editor: El Autor. Impresor: Nueva Era 500 ejemplares. Prov. de Buenos Aires, 1º|enero|950.

319.540. — El nido de los ángeles. Serenata, música. 2 págs. Autor: Genius. Editor e impresor: Atómica Soc. Anón. 1.000 ejemp. Bs. Aires, 9|febrero|950.

319.541. — El nido de los ángeles. Serenata, letra. 2 págs. Autor: Genius. Editor e impresor: Atómica Soc. Anónima. 1.000 ejemp. Bs. Aires, 9|febrero|950.

319.547. — Oculto dolor. Tango, música. 2 págs. Autor: José García y Benjamín F. Intrieri. Editor: Los Autores. Impresor: Boccazzi. 1 000 ejemplares. Buenos Aires, 1º|febrero|950.

319.548. — Tristezas del mar azul. Fox-blue, música. 2 págs. Autor: José Lo Médico. Editor: El Autor. Impresor: Julio Korn. 500 ejemplares. Buenos Aires, 23 de enero de 1950.

319.549. — Tristezas del mar azul. Fox-blue, letra. 2 págs. Autor: Oscar Alonso Acuña. Editor: El Autor. Impresor: Julio Korn. 500 ejemplares. Buenos Aires, 23 de enero de 1950.

e.1º,3-Nº 992-v.11|3|50

Año del Libertador General San Martín

10 DE FEBRERO DE 1950

319.555. — Loli. (Adiós porteñita). Vals, letra. 2 págs. Autor: Walter Barberis. Editor: El autor. Impresor: A. Boccazzi. 300 ejemplares. Buenos Aires, 1º febrero|950.

319.556. — Loli. (Adiós porteñita). Vals, música. 2 págs. Autor: Victorio Papini. Editor: El autor. Impresor: A. Boccazzi. 300 ejemplares. Buenos Aires, 1º febrero|950.

319.557. — Rosa Elina. Vals, música. 2 págs. Autor: Victorio Papini. Editor: El autor. Impresor: A. Boccazzi. 300 ejemplares. Buenos Aires, 1º febrero|950.

319.558. — Rosa Elina. Vals, letra. 2 págs. Autor: Walter Barberis. Editor: El autor. Impresor: A. Boccazzi. 300 ejemplares. Buenos Aires, 1º febrero|950.

319.559. — La voz de Gálvez. Periódico. Propietario: Tiburcio Monzón. Director: Diolindo M. Monzón. Gálvez (Sta. Fe), 21 enero|950. 700 ejemplares.

319.560. — El Comercio. Periódico. Propietario y director: Manuel Costas. Rosario, 24 de diciembre de 1949. 1.200 ejemplares.

319.562. — Las criollas. Conferencia. 30 págs. Autor: Carlos Contarelli. Editor: El autor. Impresor: Ruiz Hnos. 700 ejemplares. Cap. Fed., 7 febrero|950.

319.563. — La obra cinematográfica frente al derecho. Dos volúmenes con 1.015 págs. Autor: Isidro Satanowsky. Prólogo: Gastón Federico Tobal. Editor: Ediar S. A., Editores. Impresor: Imprenta López. 1.500 ejemplares. Bs. As., 30-11-949.

319.564. — Komplementoj de l' verbo. 33 págs. Autor: Daniel Quarello. Editor: Quarello & Cía. Impresor: Cía. Impresora Argentina. 3.000 ejemplares. Bs. As., 20-9-49.

319.565. — Komplementoj de l' substantivo. 30 págs. Autor: Daniel Quarello. Editor: Quarello & Cía. Impresor: Cía. Impresora Argentina. 3.000 ejemplares. Buenos Aires, 15 diciembre|948.

319.566. — Casilda. Periódico. Propietario y director: Mons. Ambrosio Mollaret. Casilda (Sta. Fe), 15 enero|950. 800 ejemplares.

319.567. — Buen Amigo. Periódico. Propietario y director: P. Eligio M. Giacomozzi. Las Toscas (Santa Fe), 27 enero|950. 800 ejemplares.

319.568. — El Mensajero de Nuestra Señora de Itatí. Periódico. Propietario: Obispado de Corrientes y Francisco Roch Lloréns. Director: Isaac de Jesús Moqueda. Itatí (Corrientes), febrero|950. 3.200 ejemplares.

319.569. — Mercedes. Periódico. Propietario y director: Angel Siri. Mercedes (Prov. de Buenos Aires), 30 enero|950. 600 ejemplares.

319.572. — Don Bosco. Periódico. Propietarios: Institución Salesiana - Colegio Don Bosco - José González del Pino. Director: José González del Pino. Buenos Aires, diciembre|949. 1.500 ejemplares.

319.576. — El Progreso. Periódico. Propietarios: Bandinelli y Copello. Director: Amadeo Copello. Baradero (Prov. de Bs. Aires), 28 enero|950. 1.350 ejemplares.

319.577. — La Propiedad. Periódico. Propietario: Liga de Propietarios de Bienes Raíces. Director: Eloy Guehenneuf. Zárate (Prov. de Bs. Aires), diciembre de 1949. 1.000 ejemplares.

319.578. — El Heraldo. Periódico. Propietario y director: Domiciano Cepeda. González Chaves (Prov. Bs. Aires), 30 enero|950. 460 ejemplares.

319.579. — La Reforma. Periódico. Propietario: Sdad. Diario La Reforma. Director: José Matilla. General Pico (La Pampa), 30 enero|950. 2.000 ejemplares.

319.580. — La Defensa Comercial. Periódico. Propietario: Centro de Comerciantes Minoristas del Norte. Director: José Marin. Tucumán, noviembre-diciembre de 1949. 1.200 ejemplares.

319.581. — Aquí Nosotros. Periódico. Propietario: Samuel Scheines. Director: José Guardiola Piubins. Bahía Blanca (Prov. de Bs. As.), 17 enero|950. 7.000 ejemplares.

319.582. — La Voz del Pueblo. Periódico. Propietarios: Natalio Zarev - Amador González. Director: Amador V. González. Río Gallegos (Santa Cruz), 26 enero|950. 400 ejemplares.

319.584. — Boletín del Centro de Almaceneros Minoristas y Afines de Resistencia. Periódico. Propietario: Centro Almaceneros Minoristas y Afines de Resistencia. Director: Emilio Ramón Caravaca. Resistencia (Chaco). diciembre de 1949. 600 ejemplares.

319.585. — La Voz. Periódico. Propietario: Parroquia de Feliciano. Director: Gabriel J. Villón. San José de Feliciano (E. Ríos), 13 enero| 950. 200 ejemplares.

319.586. — El Tribuno. Periódico. Propietario y director: Raúl Angel Viaggio. Ascensión (Bs. As.), 28 enero|950. 350 ejemplares.

319.587. — Opinión. Periódico. Propietario y director: Victoriano Godoy. Villa María (Córdoba), 27 enero|950. 1.500 ejemplares.

319.588. — El Propagador del Corazón de Jesús. Periódico. Propietario y director: José M. Della Valle. Córdoba, diciembre|949 y enero de 1950. 2.500 ejemplares.

319.589. — Democracia. Periódico. Propietario y director: Pablo Albino Tello. Villa Dolores (Córdoba), 30 enero|950. 580 ejemplares.

319.590. — El Pensador. Periódico. Propietario y director: Luis Américo Donni. Rosario (Sta. Fe), enero - febrero de 1950. 2.500 ejemplares.

319.591. — El Zonda. Periódico. Propietario: Juan F. Díaz. Director: Amadeo Gianello. La Rioja, 27 enero|950. 800 ejemplares.

319.592. — Alción. Periódico. Propietario y director: Virgilio José Rubano. Diamante (Entre Ríos), 4 enero|950. 500 ejemplares.

319.593. — El Imparcial. Periódico. Propietario y director: Domingo Catalino. Chascomús (Prov. de Bs. Aires), 26 enero|950. 700 ejemplares.

319.595. — Capa. Periódico. Propietario: Cámara Argentina de Perfumería. Director: Guillermo D. Palmar. Buenos Aires, febrero|950. 2.500 ejemplares.

319.601. — En tinieblas. Canción bolero, música. 2 págs. Autor: Catalino Ponce. Editor: El autor. Impresor: A. Boccazzi. 300 ejemplares. Bs. Aires, 12 enero|950.

319.602. — En tinieblas. Canción bolero, letra. 2 págs. Autor: Catalino Ponce. Editor: El autor. Impresor: A. Boccazzi. 300 ejemplares. Bs. Aires, 12 enero|950.

319.605. — Svenskt Kyrkoblad. Periódico. Propietario: Congregación Sueca en Buenos Aires. Director: Gunnar Norell. Buenos Aires, noviembre-diciembre|949. 1.300 ejemplares.

319.603. — Revista Bíblica. Periódico. Propietario y director: Mons. Dr. Juan Straubinger. La Plata (Prov. de Bs. Aires). Rep. Argentina, octubre-diciembre de 1949. 2.000 ejemplares.

319.614. — Corazón ingrato. Tango, música. 2 págs. Autor: Alberto Giménez Domenech. Editor e impresor: Editorial Musical Alfredo Perrotti. 1.000 ejemplares. Buenos Aires, 10 de octubre de 1931.

319.615. — Código Social de Malinas. 98 págs. Autor: Anónimo. Editor: Editorial Difusión. Impresor: Tall. Pedro Goyena. 10.000 ejemplares. Bs. Aires, 28 mayo|949.

319.616. — El hombre que se entendió con Dios. 190 págs. Autor: M. Raymond. Traducción: Carlos Juan Vega. Editor: Editorial Difusión. Impresor: Tall. Pedro Goyena. 4.000 ejemplares. Bs. Aires, 27 abril|949.

319.617. — Cómo maté a mi hijo. 232 págs. Autor: Pierre L'Ermite. Traducción: E D. A. Editor: Editorial Difusión. Impresor: Tall. Gráf. Pedro Goyena. 7.500 ejemplares. Buenos Aires, 30 de mayo de 1949.

319.618. — La unión con Dios en Jesucristo. 256 págs. Autor: Don Raymond Thibaut. Traducción: Anónima. Editor: Editorial Difusión. Impresor: Tall. Gráf. Editorial Difusión. 7.000 ejemplares. Buenos Aires, 26 julio|949.

319.619. — Madre del alma. Vals, letra. 2 págs. Autor: Eraclio Catalín Rodríguez. Editor: El autor. Impresor: El Flete. 500 ejemplares. Bs. Aires, 3 febrero|950.

319.621. — Sueño feliz. Bolero, letra. 2 págs. Autores: Armando y Osvaldo De Marinis. Editor: Editorial Musical Crisol. Impresor: Ferrer. 50 ejemplares. Buenos Aires, 6 febrero|950.

319.622. — Sueño feliz. Bolero, música. 2 págs. Autores: Armando y Osvaldo Marinis. Editor: Edit. Mus. Crisol. Impresor: Ferrer. 50 ejemplares. Bs. As., 6 febrero|950.

319.623. — Tucumán. Planeador. 1 plano. Autor: Juan Cartoceti. Editor: N. Juan Cartoceti. Impresor: Aeromodelos El Tuco Tuco. 50 ejemplares. Martínez, 7-9-949.

319.624. — Freddy. Plano de aeromodelismo. 1 plano. Autor: Federico E. Jacobs. Editor: Juan Cartoceti. Impresor: Aeromodelos El Tuco Tuco. 50 ejemplares. Martínez, 2 de enero de 1950.

319.625. — El corsario. Plano de aeromodelismo. 1 plano. Autor: Andrés Navas. Editor: Juan Cartoceti. Impresor: Aeromodelos El Tuco Tuco. 50 ejemplares. Martínez, 2 de enero de 1950.

319.626. — El Porteño. Periódico. Propietarios: Agustín A. Faragasso y Vicente J. Mastrobuoni. Director: Agustín A. Faragasso. Bs. Aires, 21 enero|950. 3.000 ejemplares.

319.631. — Los Andes. Periódico. Propietario: Soc. Diario Los Andes, Hnos. Calle. Director: Felipe Calle. Mendoza, 31 diciembre|949. 48.354 ejemplares t|medio.

e.2|3-Nº 1.002-v.13|3|50

Año del Libertador General San Martín

11 DE FEBRERO DE 1950

319.702. — Nueva Argentina. Periódico. Propietario: Centro "Carlos Pellegrini". Director: Alberto E. Cordara. San Nicolás (Prov. de Bs. Aires), 13|enero| 950. 250 ejemplares.

319.703. — Voz Provinciana. Periódico. Propietario: Salvado & Annunziata. Director: Miguel Salvado. Rosario, 31 de diciembre de 1949. 5.000 ejemplares.

319.716. — Los Enemigos Naturales del Pulgón Verde de los Cereales y las Posibilidades de su Aplicación. 29 págs. Autor: Mario Griot. Editor e Impresor: Ministerio de Agricultura y Ganadería. 2.000 ejemplares. Buenos Aires, año 1949.

319.717. — Arre Borriquito. — Villancico. Faz A. Autor letra y música: Diego San José Boronat. Faz B. Villancico de Madrid. Villancico. Autor letra y música: Adap.: M. y V. Romero. Intérprete: Coro Infantil de las Escuelas Municipales de Madrid. Dir.: Mtro. Boronat. Disco Odeón Nº 295.260. 2.300 ejemplares. Buenos Aires, 1º de diciembre de 1949.

319.718. — Es un Día Bueno. — (It's a good day). — Fox-trot con canto. Faz A. Autor letra y música: Lee-Barbour. Faz B. Pretendiente. (Lover). Fox-trot. Autor letra y música: Hart-Rodgers. Intérprete: Gene Krupa y su Orquesta. Disco Odeón Nº 291.756. 2.100 ejemplares. Buenos Aires, 1º|diciembre|949.

319.719. — En Lloro. (Voodo Moon). Afro-Cubano con canto. Faz A. Autor letra y música: Blanco-Morales. Faz B. Adios Africa. Afro Cubano con canto. Autor letra y música: Scull. Intérprete: Xavier Cugat y su Orquesta. Disco Odeón Nº 291.757. 7.000 ejemplares. Bs. Aires. 1º|diciembre|949.

319.720. — Canción Hindú. Fox-trot. Faz A. Autor música: Rimsky-Korsakov-Dorsey. Faz B. Al terminar el Día. (When day is done). Fox-trot. Autor música: De Sylva-Katscher. Intérprete: Sidney Torch. Solo de Organo. Disco Odeón Nº 291.758. 3.500 ejemplares. Buenos Aires, 1º|diciembre|949.

319.721. — Navidad Blanca. (White Christmas). Fox-trot. Faz A. Autor letra y música: I. Berlin. Faz B. Hasta este momento. (So far). Autor letra y música: Rodgers-Hammerstein II. Intérprete Frank Sinatra con acomp. de Orquesta. Disco Odeón Nº 291.902. 4.700 ejemplares. Bs. Aires, 1º|diciembre|949.

319.722. — Princesita. Canción. Faz A. Autor letra y música: Padilla-Palomero. Faz B. Desesperadamente. Bolero. Autor letra y música Ruiz-López-Méndez. Intérprete: Carlo Buti con acomp. de Orquesta (Cantado en castellano). Disco Odeón Nº 291.903. 5.500 ejemplares. Bs. Aires, 1º|diciembre|949.

319.723. — Coctel de Rumbas. "Si, Si, Si". "El Manisero". "José El Sudamericano". Faz A. Autores: Anónimos. Faz B. Lamento Borincano. Rumba. Autor música: R. Hernández. Intérprete: Harry Roy y su Orquesta. Disco Odeón Nº 295.261. 11.000 ejemplares. Buenos Aires, 1º|diciembre|949.

319.726. — Aliento. Periódico. Propietario y Director: Francisco Antonio Alessandria. San José de la Esquina (Santa Fe), 22|enero|950. 630 ejemplares.

319.727. — La Revista Relojera — El Orfebre. Periódico. Propietario: Agencia Buchser. Publicidad Relojera. Director: Bogo Gottlieb Hauser. — Buenos Aires, enero de 1950. 5.000 ejemplares.

319.729. — Teatro. 242 págs. Autor: N. Budasoff. Editor: Ediciones Mosaicos. Impresor: Tall. Gráf. Lumen. 800 ejemplares. Bs. Aires, 12|enero|950.

319.730. — La Tragedia de Y. 250 págs. Autor: Ellery Queen. — Traducción: Eduardo Byrne. Editor: Librería Hachette. Impresor: Tall. Gráf. Didot. 8.500 ejemplares. Buenos Aires. 4 de noviembre de 1949.

319.734. — Florecer. Lecturas para el primer grado inferior. 95 págs. Autora: Emilia C. Dezeo de Muñoz. Ilustrado: Héctor R. Alfonsín. Editor: Ministerio de Educación de la Nación. Impresor: Guillermo Kraft Ltda. 200.000 ejemplares. Capital Federal, 15 de noviembre de 1949.

319.739. — Centinela. Periódico. Propietario y Director: Eduardo María Ocampo. Mercedes de San Luis (San Luis), 27 de enero de 1950. 1.000 ejemplares.

319.749. — Autotécnica. Periódico. Propietario: Unión Propietarios de Talleres Mecánicos de Automóviles. Director: Domingo A. Monti. Buenos Aires, enero de 1950. 1.650 ejemplares.

318.687. — "Pancho Dey". Seudónimo.

e.2|3-Nº 1.003-v.13|3|50

Año del Libertador General San Martín

13 DE FEBRERO DE 1950

319.768. — Qué le parece. Polka. Música. 2 págs. Autor: Prudencio Lacámara. Editor: El Autor. Impresor: Ediciones Mus. P. Lacámara. 400 ej. Rosario, 30 enero|950.

319.769. — Por Corrientes. Chamamé, Música. 2 págs. Autor: Prudencio Lacámara. Editor e impresor: Edic.Mus. Prudencio Lacámara. 400 ej. Rosario, 30 enero|950.

319.770.—Mar del Plata. Album de fotografías. 56 págs. Autor: Anónimo: Editor: Robeduard. Impresor: Casa Vilanova. 5.000 ejemplares. Bs. Aires, diciembre|949.

319.771. — Córdoba Embalse Río III. Album. 16 fotografías. Autor: Anónimo. Editor: Robeduard. Impresor: Robeduard. 5.000 ejemplares. Bs. Aires, enero|950.

319.773. — Mi suegra. Gato, Música. 1 hoja. Autor: Isabel Sofía Aretz. Declaración jurada. Buenos Aires-Radio del Estado, 9 de febrero de 1950.

319.774. — Vidala L. R. 3. Música. 1 hoja. Autor: Isabel Sofía Aretz. Declaración jurada. Buenos Aires, Radio del Estado el día 9 de febrero de 1950.

319.775. — Vidalita Serrana. L. R. 640. Música. 1 hoja. Autor: Isabel Sofía Aretz. Declaración jurada. Buenos Aires-Radio del Estado el día 9 febrero 1950.

319.776. — Boletín del Instituto de Investigaciones Literarias. Periódico. Propietario: Facultad de Humanidades de la Universidad Nacional de La Plata. Director: Arturo Cambours Ocampo. La Plata (Prov. de Bs. As.), noviembre|949. 600 ejemplares.

319.777. — Revista de Educación. Periódico. Propietario: Ministerio de Educación de la Provincia de Buenos Aires. Director: Julio César Avanza. La Plata (Prov. de Buenos Aires), año 1949. Nº 6. 5.000 ejemplares.

319.778. — El Argentino. Periódico. Propietario: Josefa T. de Cuence, Juan A. y C. Carmelo Coronel. Director: Darío Eduardo Cuence. Chascomús (Provincia de Buenos Aires), 10 de febrero de 1950. 900 ejemplares.

319.779. — Soldadura en general. Blanda, Fuerte y Autógena. 160 páginas. Edición 3ra. Autor: Anónimo. Traducción: Samuel Brailovsky. Editor: Editorial Pan América. Klug, Marchino & Cía. 3.000 ejemplares. Buenos Aires, 21 noviembre|949. Impresor: Tall. Gráf. Macland.

319.780. — Soldadura Autógena. 142 páginas. Edición 4ta. Autor: Anónimo. Traducción: V. Piñero. Editor: Editorial Pan América Klug, Marchino & Cía. Impresor: Macagno, Landa & Cía. 2.000 ejemplares. Bs. Aires, 16 enero|950.

319.781. — Torneado de madera. 152 páginas. Edición tercera. Autor: Anónimo. Traducción: Samuel Brailovsky. Editor: Editorial Pan América. Klug, Marchino & Cía. Impresor: Tall. Gráf. Fanetti. 2.000 ejemplares. Bs. Aires, 26 noviembre|949.

319.782. — Pintura y decoración de casas. 154 págs. Edición 3ra. Autor: Anónimo. Traducción: Gerardo Moreno Richter. Editor: Editorial Pan América, Klug, Marchino & Cía. Impresor: Macland. 2.000 ejemplares, Bs. Aires, 16 enero de 1950.

319.783. — Lo que tú eres. Poesía. 14 páginas. Autor: Hortensia Campos. Editor: El Autor. Impresor: Tall. Gráf. San Pablo. 100 ej. Bs. Aires, 26 enero|950.

319.784. — México en la Cultura. Periódico. Propietario: Instituto Cultural Argentino. Director: Gerarda Scolamieri. Bs. Aires, julio, Agosto, Septiembre de 1949. 1.000 ejemplares.

319.785. — Guarasón negro. Guarasón-Fox, Música. 2 págs. Autor: Don Alvaro. Editor: Edic. Mus. Témpano. Impresor: Oscar Roma. 6.000 ej. Bs. As., 14 enero|950.

319.786. No Cirilo. Ranchera, Música. 2 págs. Autor: Juan Bibiloni. Editor: Edic. Mus. Témpano. Impresor: Oscar Roma. 6.000 ej. Bs. Aires, 14 enero|950.

319.787. — El negrito cumbanchón. Guaracha, Música. 2 págs. Autor: Don Alvaro. Editor: Edic. Mus. Témpano. Impresor: Oscar Roma. 6.000 ej. Bs. Aires, 14|1|950.

319.788. — El negrito cumbanchón. Guaracha, Letra. 2 págs. Autor: Don Alvaro. Editor: Edic. Mus. Témpano. Impresor: O. Roma. 6.000 ej. Bs. Aires, 14|1|950.

319.791. — Manual de Historia Moderna y Contemporánea. (En especial España y América). 299 págs. Autor: Luis D. Márquez Garabano. Editor: Librería del Colegio. Impresor: Tall. Gráf. Pansini Hnos. 3.000 ejemplares. Buenos Aires, 3 de febrero de 1950.

319.793. — Tribuna. Periódico. Propietario y Director: Gabriel Larzábal. Buenos Aires, 2 de enero de 1950. 500 ejemplares.

319.794. — Cultura. Periódico. Propietario y Director: Raúl Grebe. Curuzú Cuatiá (Prov. de Corrientes), 4 de febrero de 1950. 1.000 ejemplares.

319.795. — Hidalgo. Periódico. Propietario y Director: Néstor H. Baravaglio. Porteña (Córdoba), 7 de febrero de 1950. 250 ejemplares.

319.796. — Lusoy. Periódico. Propietario y Director: Américo Gregorio Rovasio. Devoto (Córdoba), 27 de enero de 1950. 520 ejemplares.

319.797. — La Opinión. Periódico. Propietario y Director: Mario A. S. Ponticelli. San Luis, 7 de febrero de 1950. 800 ejemplares.

319.800. — Revista del Círculo Médico de Paraná. Periódico. Propietario: Círculo Médico de Paraná. Director: Pablo H. Crausaz. Paraná (Entre Ríos), diciembre de 1949. 600 ejemplares.

319.801. — La Semana. Periódico. Propietario y Director: Benito Rauch. San Jerónimo Norte (Santa Fe), 2 febrero de 1950. 1.080 ejemplares.

319.802. — Surcos. Periódico. Propietario: Parroquia San Antonio. Director: Cura Párroco, Pbro. José Schachecl. Concordia (E. Ríos), 30 enero|950. 200 ejemplares.

319.803. — La Voz del Sud. Periódico. Propietario y Director: María Luisa Keuter de Curchod. Mercedes (San Luis), 7 febrero|950. 1.600 ejemplares.

319.804. — Boletín Oficial y Judicial de la Provincia. Periódico. Propietario: Gobierno de San Luis. Director: Nicasio A. Barros Sosa. San Luis, 9 de febrero de 1950. 850 ejemplares.

319.808. — El tururú. Motivo guarachense, Letra. 2 págs. Autor: Tulio V. Pesaresi. Editor: El Autor. Impresor: Editorial Julio Korn. Bs. Aires, 16 enero de 1950.

319.809. — El tururú. Motivo guarachense, Música. 2 págs. Autor: Tulio V. Pesaresi. Editor: El Autor. Impresor: Edit. J. Korn. 1.000 ej. Bs. As., 16 enero|950.

318.608. — "Titomen". Seudónimo.

e.6|3-Nº 1.053-v.16|3|50

Año del Libertador General San Martín

14 DE FEBRERO DE 1950

319.876. — Notas de dolor. Vals. Música. 2 págs. Autor: Egidio Gesualdo. Editor: El autor. Impresor: Ferrer. 100 ejemplares. Buenos Aires, 14|2|950.

319.877. — Notas de dolor. Vals. Letra. 2 págs. Autor: Egidio Gesualdo. Editor: El autor. Impresor: Ferrer. 100 ejemplares. Buenos Aires, 14|2|950.

319.878. — St. Saviour's Church Record. Periódico. Propietario: Iglesia Anglicana de San Salvador. Director: Rev. Douglas H. Burton. Buenos Aires, diciembre de 1949.

319.879. — Plegarias de un trovero. 14 págs. Autor: Justo Inchauspe. Editor: El autor. Impresor: Tall. Gráf. Castellari. 1.000 ejemplares. San Fernando, diciembre de 1949.

319.880. — Mensaje. Plano para aeromodelismo. 1 mapa. Autor: José M. García. Editor: Aero Argentina. Impresor: Imprenta Pagano. 10.000 ejemplares. Buenos Aires, 20 de enero de 1950.

319.881. — Demeter. Plano para aeromodelismo. 1 mapa. Autor: Anónimo. Editor: Aero Argentina. Impresor: Imprenta Pagano. 10.000 ejemplares. Buenos Aires, 20|enero|950.

319.882. — Teoría y práctica de las operaciones de seguros. (Compendio de técnica actuarial). 1 Generalidades - Seguros de vida. 478 págs. Autor: P. J. Richard. Traducción: Dr. Virgilio Trabazo. Prólogo: Doctor Ramón Antonio Cereijo. Editor: Editorial Mundo Atlántico. Impresor: El Gráfico Impresores. 2.000 ejemplares. Buenos Aires, 15 de noviembre de 1949.

319.887. — Chorinho mío. Choro. Música. 2 págs. Autor: Alberto Sarno. Editor: El autor. Impresor: Ferrer. 500 ejemplares. Buenos Aires, 13|febrero|950.

319.888. — Estereopoemas. 45 págs. Autor: Juan Jacobo Bajarlía. Editor: Ediciones los Vientos. Impresor: Araujo Hnos. 300 ejemplares. Buenos Aires, 1º|febrero|950.

319.892. — Viva la alegría. Jota. Música. 2 págs. Autor: María Raquel Pombo Molina. Editor: Casa Lottermoser. Impresor: De Stefano e Hijos & Cía. 500 ejemplares. Buenos Aires, 13 de febrero de 1950.

319.893. — Atardecer salteño. Vals. Música. 2 págs. Autor: María Raquel Pombo Molina. Editor: Casa Lottermoser. Impresor: De Stefano e Hijos & Cía. 500 ejemplares. Buenos Aires, 13 de febrero de 1950.

319.894. — Introducción al estudio del proceso civil. 102 págs. Autor: Eduardo J. Couture. Editor: Librería Editorial Depalma. Impresor: Estab. Gráf. Depalma. 2.100 ejemplares. Buenos Aires, 8 de febrero de 1950.

319.895. — Principios generales del derecho administrativo. Vol. III: El funcionamiento de los servicios públicos. 556 págs. Autor: Gastón Jéze. Traducción: Julio N. San Millan Almagro. Editor: Editorial Depalma. Impresor: Estab. Gráf. Depalma. 1.500 ejemplares. Buenos Aires, 9|febrero|950.

319.896. — Himno al Libertador General don José de San Martín. 1 hoja. Autor: Augusto Boni Osorio. Editor: El autor. Impresor: Francisco Bruno. 2.000 ejemplares. Buenos Aires, 8 de febrero de 1950.

319.901. — Monina. Chamamé correntino. Música. 2 págs. Autor: Dolores M. de Fornari. Editor: El autor. Impresor: Ricordi Americana. 200 ejemplares. Buenos Aires, 4 de julio de 1944.

319.902. — Imitando el arpa. Polka paraguaya. Música. 2 págs. Autor: Dolores M. de Fornari. Editor: El autor. Impresor: Ricordi Americana. 200 ejemplares. Buenos Aires, 10 de octubre de 1944.

319.909. — Oculto dolor. Tango. Letra. 2 págs. Autores: José García y Benjamín F. Intrieri. Editor: Los autores. Impresor: A. Boccazzi. 1.000 ejemplares. Buenos Aires, 14 de febrero de 1950.

319.910. — Chivillo y su gato. Letra. 2 págs. Autor: Liberto Herrera. Editor: El autor. Impresor: El Flete. 200 ejemplares. Buenos Aires, 14|febrero|950.

319.913. — ¡Y se llamó... Elisa Gómez! Tango milonga. Música. 2 págs. Autor: Luis Mario Bossi. Editor: El autor. Impresor: A. Boccazzi. 500 ejemplares. Buenos Aires, 1º de febrero de 1950.

319.915. — ¡Ay, mi amor!... Zamba. Letra. 2 págs. Autor: José Sassone. Editor: Editorial Argentina Santa Teresita. Impresor: E.M.O.B. 1.100 ejemplares. Buenos Aires, 9|enero|950.

e.6|3.-Nº 1.054.-v.16|3|50

Año del Libertador General San Martín

15 DE FEBRERO DE 1950

319.928. — Teoría de los errores y cálculo de compensación. 334 págs. Tres volúmenes. Autor: Roberto Müller. Editor: Librería El Ateneo. Impresor: Escuelas Gráficas del Colegio León XIII. 1.500 ejemplares. Buenos Aires, 12|12|1949.

319.929. — La Vía más Excelente. Periódico. Propietario: Iglesia Evangélica del Nazareno. Director: María de Cochran. Buenos Aires, febrero 1950. 1.000 ej.

319.930. — La Voz del Pueblo. Periódico. Propietario y Director: Santiago Gómez Tato. Vte. López, Olivos, San Isidro, Boulogne, Beccar, Victoria, San Fernando y Las Conchas (Prov. de Bs. Aires), 6 de febrero de 1950. 1.500 ejemplares.

319.932. — El Soldador. Periódico. Propietario: La Autógena S. R. L. Director: José M. Dams. Buenos Aires, mayo - junio de 1949. 5.000 ejemplares.

319.933. — Fotoelasticidad. 483 págs. Tomo 1º. Autor: Max Mark Frocht. Traducción: Arturo R. Galarraga. Editor: Edlar, Soc. Anón. Editores. Impresor: Tall. Gráf. Yunque. 2.500 ejemplares. Buenos Aires, 3 enero 1950.

319.934. — Erevan. Periódico. Propietario: Hagop Kenianian. Director: Jacobo Gherioian. Buenos Aires, setiembre - octubre 1949. 1.000 ejemplares.

319.935. — La Voz de San Vicente. Periódico. Propietario y Director: Salvador Scaduto. San Vicente (Prov. de Bs. Aires), 4 febrero 1950. 700 ejemplares.

319.938. — ¡Ay, mi amor...! Zamba, música. 2 págs. Autor: Francisco Guglielmi. Editor: Editorial Arg. Santa Teresita. Impresor: E.M.O.R. 1.100 ejemplares. Buenos Aires, 9 de enero de 1950.

319.941. — Memorias de una leprosa. 32 págs. Autor: Daniel Restrepo. Editor: Editorial Difusión. Impresor: Tall. Gráf. Pedro Goyena. 10.000 ejemplares. Buenos Aires, 9 de setiembre de 1949.

319.942. — Los obispos sociales. Ketteler - Mermillod - Manning - Gibbons - Mercier. 32 págs. Autor: Mons. Miguel de Andrea. Editor: Editorial Difusión. Impresor: Tall. Pedro Goyena. 5.000 ejempl. Bs. Aires, 21 de setiembre 1949.

319.943. — El que no nació pa'santo (Al ñudo mira pal cielo). Ranchera, música. 2 págs. Autor: El Bustincero. Editor: El autor. Impresor: Música Popular. 500 ejemplares. Buenos Aires, 30 de enero de 1950.

319.944. — Una página más. Vals, letra. 2 págs. Autor: Santiago P. Scherini. Editor: El autor. Impresor: Julio Korn. 500 ej. Bs. Aires, 30 marzo 1943.

319.947. — Por esas horas. Vals, letra. 2 págs. Autor: Luis Cavagión. Editor: El autor. Impresor: Julio Korn. 500 ejemplares. Junín (Prov. Bs. As.), 12|10|949.

319.948. — Qué susto. Fox-trot, música. 2 págs. Autor: Leo Perú. Editor e impresor: Ediciones Mus. Pigal. 1.000 ejemplares. Buenos Aires, 2 diciembre 1949.

319.949. — Qué susto. Fox-trot, letra. 2 págs. Autor: Leo Perú. Editor e impresor: Ediciones Mus. Pigal. 1.000 ejemplares. Buenos Aires, 2 diciembre 1949.

319.950. — Bailemos todos. Rumba - guaracha - colombiana, letra. 2 págs. Autor: Leo Perú. Editor e impresor: Ediciones Mus. Pigal. 1.000 ej. Bs. As., 2-12-49.

319.951. — Bailemos todos. Rumba - guaracha - colombiana, música. 2 págs. Autor: Leo Perú. Editor e impresor: Ediciones. Mus. Pigal. 1.000 ej. Bs. As., 2-12-949.

319.952. — El Municipio. Periódico. Propietario y Director: Benigno Gómez Gómez. Buenos Aires, febrero de 1950. 2.000 ejemplares.

319.953. — Revista Volcán. Periódico. Propietario: Cuareta S. A., Volcán Ind. y Com. Director: Edelberto Alfredo Páez. Buenos Aires, enero 1950. 3.500 ej.

319.955. — Aguilarianas ultraaguilarianas plusultraaguilarianas. Poemas. 8 págs. Autor: Justo M. Aguilar. Editor: El autor. Impresor: Tall. La Gráfica. 2.000 ejemplares. La Plata (Prov. de Bs. Aires), 10 enero 1950.

319.969. — A tí Nelita. Vals, música. 2 págs. Autor: Bartolomé Gallo. Editor: El autor: Impresor: Ferrer. 100 ejemplares. Bs. Aires, 19 febrero 1950.

319.970. — A tí Nelita. Vals, letra. 2 págs. Autor: Roberto Viola. Editor: El autor. Impresor: Ferrer. 100 ej. Buenos Aires, 13 febrero 1950.

319.971. — Ivrit Jadischa. (Hebreo moderno). 22 págs. Autor: E. Besami. Editor: Editorial Besamin. Impresor: Tall. Gráf. Cultura. 1.000 ejemplares. Buenos Aires, 5 enero 1950.

319.974. — Galopando galopando yo salí. Corrido, música. 2 págs. Autor: Jorge A. Molina. Editor: El autor. Impresor: Edit. Mus. ICA. 500 ejemplares. Buenos Aires, 1º febrero 1950.

319.975. — Galopando galopando yo salí. Corrido, letra. 2 págs. Autor: Jorge A. Molina. Editor: El autor. Impresor: Edit. Mus. ICA. 500 ej. Buenos Aires, 1º de febrero de 1950.

319.976. — Cinco rosas y un clavel. Pasodoble, letra. 2 págs. Autor: Jorge A. Molina. Editor: El autor. Impresor: Edit. Mus. ICA. 500 ej. Bs. As., 1º|2|1950.

319.977. — Cinco rosas y un clavel. Pasodoble, música. 2 págs. Autor: Jorge A. Molina. Editor: El autor. Impresor: Edit. Mus. ICA. 500 ej. Bs. As., 1º|2|1950.

319.978. — Quizá... tú no comprendas. Bolero, música. 2 págs. Autor: Jorge A. Molina. Editor e impresor: Editorial Musical ICA. 500 ej. Bs. As., 12|1|950.

319.979. — Robes pratiques Nº 4. Revista de modas femenina. 32 págs. Autor: Anónimo. Editor: Editorial Siluetas - Revigliono & Cía. Impresor: Compañía General Fabril Financiera. 60.000 ejemplares. Bs. Aires, marzo 1950.

319.980. — Tricot Ideal Nº 9. Revista de tejidos. 48 págs. Autor: Anónimo. Editor: Editorial Siluetas - Revigliono & Cía. Impresor: Cía. Gral. Fabril Financiera. 35.000 ejemplares. Buenos Aires, marzo de 1950.

319.981. — Feminite Nº 20. Revista de modas femenina. 32 págs. Autor: Anónimo. Editor: Editorial Siluetas - Revigliono & Cía. Impresor: Cía. General Fabril Financiera. 50.000 ejemplares. Buenos Aires, enero de 1950.

319.986. — Mi pobre corazón. Fox-trot, música. 2 págs. Autor: Leonardo F. Martinelli. Editor: El autor. Impresor: A. Boccazzi. 200 ej. Bs. Aires, 1º enero 1950.

319.987. — Mi pobre corazón. Fox-trot, letra. 2 págs. Autor: José Celano. Editor: El autor. Impresor: A. Boccazzi. 200 ejemplares. Bs. Aires, 1º enero 1950.

319.988. — Era mi ilusión. Tango, música. 2 págs. Autores: Jesús A. Méndez y José A. Celano. Editor: Los autores. Impresor: A. Boccazzi. 200 ejemplares. Buenos Aires, 15 diciembre 1950.

319.989. — Era mi ilusión. Tango, letra. 2 páginas. Autor: Francisco A. Lío. Editor: El autor. Impresor: A. Boccazzi. 200 ejem. Buenos Aires, 15 febrero de 1950.

319.991. — La hija de Juan Simón. Milonga. Faz A. Autor letra y música: Anónimo. Faz B. Soy un pobre presidiario. Marcha. Autor letra y música: Camps Torres. Montorio. Intérprete: Angelillo con acomp. de Orquesta y Coro. Disco Odeón Nº 295.262. 9.000 ejemplares. Buenos Aires, 2 enero 1950.

319.992. — Vals del Emperador. (Emperor Waltz). Vals. Faz A. Autor letra y música: Johann Strauss. Burke. Faz B. Vals del Misurí. (Missouri Waltz). Hush-a bye, ma Baby. Vals. Autor música: Eppel, Logan. Shannon. Intérprete: Bing Crosby con acompañamiento de Orquesta. Disco Odeón Nº 286.878. 6.300 ejemplares. Buenos Aires, 2 enero 1950.

319.993. — Buscando un trébol de cuatro hojas. (I'm looking over a four leaf olover). Fox-trot con canto. Faz A.

Autor: letra y música: Woods. Dixon. Faz B. Aquél sentimiento a la luz de la Luna. (That feeling in the moonlight). Fox-trot con canto. Autor letra y música: Cavaraugh - Stock - Schuster. Intérprete: Russ Morgan y su Orquesta. Disco Odeón Nº 286.446 4.000 ejemplares. Buenos Aires, 2 de enero de 1950.

319.994. — Hay que mentir. Bolero. Faz A. Autor letra y música: Garrido, Zorrilla. Faz B. Crespúculo. Bolero. Autor letra y música: Allegre. Intérprete: Dr. Alfonso Ortiz Tirado con acompañamiento de Orquesta. Disco Odeón Nº 291.904. 5.000 ejemplares. Buenos Aires, 2 de enero de 1950.

319.995. — El manisero. Rumba con canto. Faz A. Autor letra y música: Simons - Gilbert - Sunshine. Faz B. Mamá Inés. Rumba con canto. Autor letra y música: Crenet - Gilbert. Intérprete: Xavier Cugat y su Orquesta. Disco Odeón Nº 291.760. 13.800 ejemplares. Buenos Aires, 2 de enero de 1950.

319.996. — Frenesí. Fox-trot. Faz A. Autor música: Domínguez - Whitoup. Faz B. Quiéreme mucho. Fox-trot. Autor música: Sherr, Roig. Intérprete: Benny Goodman y su Orquesta. Disco Odeón Nº 291.759. 10.800 ejemplares. Buenos Aires, 2 de enero de 1950.

319.997. — Rag de la Calle Doce. Fantasía. Faz A. Autor música: Bowman. Faz B. Susurrando. Fantasía. Autor música: Schonberger, Coburn, Rose. Intérprete: Morton Gould y su Orquesta. Disco Odeón Nº 292.606. 7.500 ejemplares. Buenos Aires, 2 de enero de 1950.

Buenos Aires, Febrero 28 de 1950. — Carlos Mª. Requena Escalada, secretario.

e.6|3-Nº 1.055-v.16|3|50

MINISTERIO DE HACIENDA

Dirección Nacional Inmobiliaria

REGISTRO DE LA PROPIEDAD

Movimiento Inmobiliario en la Capital Federal y Territorios Nacionales

AÑO DEL LIBERTADOR GENERAL SAN MARTIN

16 de Febrero de 1950

TRANSFERENCIAS DE DOMINIO POR ACTOS ENTRE VIVOS

UBICACION Y METRAJE	PRECIO m$n.	Con o sin edificio	TRANSMITENTES Y ADQUIRENTES	Fecha de la escritura
CAPITAL FEDERAL				
Ventas				
Zona Norte				
Acevedo 930; 7.79 x 50.95	60.000.—	con	Mauricio Spector a Lázaro Wans y Eva Sreluolow de Wans, Zelek Kronenberg y Frejda Koblowiez de Kronenberg	30-12-1949
Agüero 774|78; 8.66 x 37.77 y 37.71	76.500.—	con	Magdalena Rebagliati de D'Anello a Hugo Ruggero Capararo	28-11-1949
Aguirre 192|200, esq. Lavalleja 561; 9.93 x 18.50 y 10.00 y 21.00	90.000.—	con	Emilio Rinband a Abraham Tuchsznaider e Israel Salomón Bskser	28-12-1949
Alcaraz 4821|25; m^2. 396.65	227.000.—	con	Tobías Aarón Freund y Oszer Szápiro a Eliezer Margulis	28-12-1949
Alvarez Thomas 2796|800, esq. Mendoza 4740; 18.68 x 6.00 x 21.03 y 11.25	91.000.—	con	María Carmen Striling, Haldo de González Arce a Carlos Raúl Etcheverry	9-12-1949
Andonaegui 1272; 8.66 x 41.13 x 27.49 y 16.05	6.600.—	con	Pedro Velo y Peón y José Velo Moreira a Vicente Aprigliano	26-12-1949
Andonaegui 1272; 8.66; 41.13 x 27.49 y 16.05	51.000.—	con	Vicente Aprigliano a Isaac Bursztein	26-12-1949
Añasco 2024|26|28; 8.66 x 48.74	315.000.—	con	Jacobo Ferdman a Soc. Com. Col. I. Kreimer y Hnos.	15-2-1950
Argerich 359; m^2. 346.70	53.000.—	con	Maximiliano José Moreno y Mazza a Francisco Pose García	15-2-1950
Avilés 2917; 7.79 x 22.00 y 23.64	56.700.—	con	Nélida Ana Giudia y Capiaghi a José Zayat y Elena Nassif	31-12-1949
Austria 2232|36· 17.32 x 50.32 y 48.20	325.000.—	con	Manuel Travesi y Valderrey, José Travesi y Valderrey, Asunción Travesi y Valderrey de Berciano y otros	27-12-1949
Baigorria 3612; 7.80; 7.82 x 14.80 y 15.15	85.000.—	con	Alejandro Sarkozi y Roslía Peocz de Sarkozi a Ernesto Sala (h) y Matilde Bottaro de Sala	20-12-1949
Boulogne Sur Mer (e) Cangallo y Sarmiento; lote 3, manz. E, 1|2 indivisa	——	——	Ver: Boulogne Sur Mer (e) Cangallo y Sarmiento; lote 3, manz. F	9-12-1950
Boulogne Sur Mer (e) Cangallo y Sarmiento; lote 3, manz. F, m^2. 297.59, junto con lote 3, manz. E	151.030.—	sin	Jacobo Singer y Sara Filks Fukr de Singer a Mario Koremblit	9-2-1950
Ciudad de la Paz 2580; 9.52 x 43.30	75.000.—	con	José Dorfman a Pedro Eleuterio Sívori	19-1-1950
Camarones 3161|63; 8.00 x 58.00	49.100.—	con	Francisco Robertazzi y Lepore a José Maradei	31-1-1950
Conde 790; 8.20 x 13.87 y 13.84	41.000.—	con	Juan Carlos Anaya a Carlos Segundo Cozzi	10-2-1950
Cangallo 2395|99; 7.07 x 13.29 x 17.54 y 11.34	375.000.—	con	Soc. Merc. Col. Lamday y Ponylman a Carlos Pedro Piazzardi	23-11-1949
Córdoba Avda. esq. Florida; m^2. 309.92	3.517.000.—	sin	Soc. Compañía Inmobiliaria Gloria S. A. a Soc. Anón. la Primera, Cía. de Seguros	1-12-1949
Fraga 339; 8.00 x 30.00	50.500.—	con	Emilia Croci a Luis Antonio Verdile	30-12-1949
Gavilán 1316; 6.94 x 17.32	105.000.—	con	Israel Melnicof a Alran Mordcha Gincfberg	13-2-1950
Gral. Paz Avda. (e) Francisco Bilbao y Cortina; lote 16, manz. G, m^2. 181.64, junto con lote 17, manz. G	6.960.—	sin	Aquilino Carlos Colombo a José Manenti, Amalia Bertolotti de Manenti	18-11-1949
Gral. Paz Avda. (e) Francisco Bilbao y Cortina; lote 17, manz. G, m.2 212.21	——	——	Ver: a General Paz Avda. (e) Francisco Bilbao y Cortina; lote 16, manzana G	18-11-1949
Hidalgo 1327; m^2. 207.05	140.000.—	con	Aarón Salsman a Abraham Ber Jarak, Fanny de Jarak	30-12-1949
Irigoyen (e) Nazarre y Pedro Lozano; lote 12, m^2. 381.04	35.436.72	sin	María A. Duhart de Paz a José Dandani Consoli	20-2-1950
Juan B. Justo Avda. 3741; m^2. 33.35	50.400.—	con	Silvio Tavoletti a Cayetano Falzone	23-12-1949
Lazcano 3584; 8.28 x 8.65	60.000.—	con	Damán Sabater Ferra a Jaime Rubán Tuber	3-1-1950
Monroe 1635|45; 8.66 x 51.96	35.000.—	con	Benigno Ginzo a Guido Prina	13-12-1949
Moscú 5101; lote 19, manz. 26, 14.23; 6.00 x 9.58 y 19.05	5.160.—	sin	Soc. Colec. Barrio Parque Chas a Domingo Antonio Galati	29-12-1949
Nazarre 4029|31; 8.66 x 35.13 y 35.03	11.000.—	con	Juan Bautista Ardizzone a Isabel Pérez Avila	28-11-1949
Nueva York 2767; 8.66 x 33.77	38.500.—	con	Juan Domingo Capurro y Vignolo, Emilio Luis Manuel y Raúl Capurro y Vignolo y otros a Bernardo Ingman	17-12-1949
Núñez 2355|57; m^2. 99.92	80.000.—	con	Aníbal Fernández y Angeleri, Petronila Angeleri de Fernández, Rosa Adelaida Fernández y Angeleri de Verbauwen a M. Luisa Maurez de Ortega y Clementina Beltrame de Ortega	20-12-1949
Pareja 3117; m^2. 206.88	56.000.—	con	Juan Palmieri, Nicolás V. Barrec a Zisia Mendel Buk	9-2-1950
Pareja 4728; m^2. 259.18	4.560.—	sin	Rosa Clara Bernasconi de Varena a Domingo Cino	20-12-1949
Ramos Mejía 1029; 8.25 x 29.56 y 29.83, 4ª parte indivisa	80.000.—	con	Luis Altmann a Boris Schuff	30-12-1949
Reconquista 511|23; m^2. 188	2.200.000.—	con	Enrique García Merón, Luis Alfonso Ruiz Luque, Edmundo Elías de Young, Antonio R. Lanusse y otros	17-11-1949
Salvador María del Carril esq. Helguera; lote 31, manz. B, 4.42; 6.00 x 13.08 y 17.32	55.000.—	sin	Justo Riesco a Juan Palmieri	9-2-1950
Tres Arroyos 200; 8.66 x 18.20 x 9.00 y 16.62	29.000.—	con	Jacobo Caig a José Kreinis	5-8-1949
Valentín Virasoro 1225; 8.66 x 16.10 y 16.23	26.500.—	con	Abraham Vidra a María Esther Olivera	30-12-1949
Vera 97; 9.38 x 16.74 y 16.40	[illegible].000.—	con	Sayja Frymerman y Chana, Ita Kamper de Frymerman a Clara Cratzmar de Kornitz	29-12-1949
Vilela 4747; m^2. 238.50	20.000.—	con	Eduardo Gentile a Silvano Tomás Orlando	29-12-1949
Zona Sur				
Estados Unidos 3402; 11.00 x 23.00 y 22.00	122.000.—	con	María Ranceze y Gabaig a José C. Barros	23-1-1950
Guardia Nacional (e) Monte y Junta; lote O, mz. 126, m.2 299	23.096.—	con	María R. Noales de Mitre a Manuel García	12-1-1950
Guardia Nacional (e) Monte y G. de Laferrere; lote H, manz. 113, 9.60 x 14.24 y 16.00	23.792.—	con	María R. Noales de Mitre a Hércules Montamar	12-2-1950
José León Suárez 562; 8.66 x 14.70 y 14.95	17.102.—	con	Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires a Carlos Clapper	13-2-1950
Martín García 605|69	156.500.—	con	S. C. Frigerio Alvarez, Vicente y Cía. a Editorial "La Ley", S. R. L.	24-12-1949
Monte (e) Escalada y G. Nacional; lote T, manz. 127, 11.23 x 22.30	24.242.—	con	María R. Noales de Mitre a Virgilio Horacio Castro Quiroga	9-12-1949

UBICACION Y METRAJE	PRECIO m$n.	Con o sin edificio	TRANSMITENTES Y ADQUIRENTES	Fecha de la escritura
DIVISION DE CONDOMINIO				
Zona Norte				
Arcos 1505; m². 248.41	63.000.—	con	Julián Alberto Sommer a Celia Inés Sommer de Balcarce	26-12-1949
Arcos 1521; m². 348.46	52.500.—	con	Julián Alberto Sommer a Celia Sommer de Balcarce	26-12-1949
Virrey Loreto 2169; m². 121.36	56.000.—	con	Julián Alberto Sommer a Celia Inés Sommer de Balcarce	26-12-1949
Yatay 73|77; m². 277.32	60.000.—	con	Anastasia Bossi de Bottini, Juan Gornatti y Gambini, Delfina Teresa Gornatti y Gambini de Debiaggi, Enriqueta Paula Gambini de Anselmi y otros a Antonio García Ríos	30-12-1949
Zona Sur				
Caseros 1731|35; 18.18 x 55.75	132.500.—	con	Celia G. Gommer a Julián A. Gommer	26-12-1949
Independencia 3032|42; 8.20 x 47.40	244.500.—	con	Nélida C. Alvarez y Martínez a Antonio Alvarez Morales	2-1-1950
Viel 631; 8.66 x 30.31 y 29.56	51.500.—	con	Antonio Alvarez Morales a Nélida C. Alvarez y Martínez	2-1-1950

TRANSFERENCIAS DE DOMINIO POR CAUSA DE MUERTE

UBICACION Y METRAJE	PRECIO m$n.	Con o sin edificio	CAUSANTES Y SUCESORES
Zona Norte			
Carranza 1917; 7.79 x 18.69	32.900.—	con	María Díaz de Ossvald a Cándida, Irene, Catalina Ossvald y Díaz.
El Salvador 5799; 10.40; 10.28 x 10.39 y 19.53, % partes indivisa, junto con Virrey Olaguer y Feliú 2555		con	Asunción Pinasco de Colonna a Dora Asunción Colonna.
Godoy Cruz (e) Santa Fe y Berutti; 8.66 x 20.40		con	Antonio Tubino a Natalio y Liberata M. y Angela Agustina Tubino y Susana E. Teresa Cándida Chaillón y Trebino.
Parral 1800; 581; 6.00 x 10.27 y 8.35	49.200.—	con	José Lacara a Ernesto, Alfredo Lacara y Varela Dolores Varela de Lacara.
Virrey Olaguer y Feliú 2555; 10.00 x 40.00, 4|5 parte indivisa	•	con	Ver: El Salvador 5799.
Zarraga 3338|40; 8.66; 9.01 x 39.47 y 41.94	47.300.—	con	Julia Martello de Martello a Oreste Martello.
Zona Sur			
Inclán 4175; m.2 355	39.200.—	con	Miguel Caracciolo a Florinda A. Caracciolo y Agoglia.
Pereyra Pje. 1525; 8.66 x 20.79	27.800.—	con	Vicente Lacorta a Ana Antonia Lacorta y Dalli Bar.
Perú 1038|48; 7.36 x 60.62	98.500.—	con	David Iglesias a Concepción D. Rey de Iglesias.
Rivadavia 3502 10, esq. Liniers	930.300.—	con	Elvira M. Sena a Elena Sena y Zoset.
Victoria 3016|24; 9.50 x 25.42	86.500.—	con	Dominga Yannello de Potenzoni a Pascual Potenzoni.
Treinta y Tres 1444|48; 8.66 x 32.54	79.700.—	con	María A. Curone de Rota a Hilda C. Rota y Curone.

TRANSFERENCIAS DE DOMINIO POR ACTOS ENTRE VIVOS

UBICACION Y METRAJE	PRECIO m$n.	Con o sin edificio	TRANSMITENTES Y ADQUIRENTES	Fecha de la escritura
TERRITORIOS NACIONALES				
FORMOSA				
Urbanas				
Pueblo Formosa; parte del solar B, manz. 244, mts. 300	19.500.—	sin	María Lorente de Rojas a José, Luis Somacal	5-5-1949
Pueblo Formosa; parte del solar A, manz. 237, mts. 300	9.750.—	sin	Margarita Girola de Bassart a Carlos A. Corominas	8-11-1949
Pueblo Formosa; parte solar A, manz. 237, mts. 200	7.800.—	sin	Margarita Girola de Bassart a Fernando R. Bejarano	8-11-1949
Pueblo Formosa parte solar A,	3.500.—	sin	Regina Leseano de Manecbo a Enrique Ibarra	18-6-1949
Pueblo Formosa; parte del solar A, m.2 300	6.000.—	sin	Rosa G. Fábrega de Rodríguez a Rodolfo E. Macchi	18-8-1949
RIO NEGRO				
Pueblo Cervantes; lote 9, manz. M	750.—	sin	Isaac Saronz a Eugenio D. Maun	31-12-1949
Rurales				
Colonia Nahuel Huapí; Barrio Parque Quintas Nº 26, mts. 3.776, junto con Pueblo Nahuel Huapí; Barrio Parque Quinta Nº 25	51.848.—	sin	Admate Soc. Anón. Inmobiliaria y Financiera	26-12-1949
Colonia Nahuel Huapí; Barrio Parque Quinta Nº 25, mts. 2.850		sin	Ver: Colonia Nahuel Huapí, Barrio Parque Quinta Nº 26	26-12-1949
DIVISION DE CONDOMINIO				
PAMPA				
Urbanas				
Pueblo Santa Rosa; lote 12, frac. D, solar B, mz. 8, mts. 2.000 Junto con Pueblo Santa Rosa; lote 12, frac. D, solar b, manz. 9, lote 12, frac. D, solar D, manz. 9, lote 3 y 4, solar C, manz. 10, lote 3 y 4, solar C, manz. 11	5.500.—	sin	Pedro Uhalde y Bidegaray a Hilaria Uhalde y Bidegaray	30-12-1949
Pueblo Santa Rosa; lote 12, frac. D, solar b, manz. 8		sin	Ver: Pueblo Santa Rosa; lote 12, frac. D, solar B, manz. 8.	
Pueblo Santa Rosa; lote 12, frac. D, solar C, manz. 8		sin	Ver: Pueblo Santa Rosa; lote 12, frac. d, solar B, manz. 8.	
Pueblo Santa Rosa; parte de los lotes 3 y 4, solar b, manz. 8		sin	Ver: Pueblo Santa Rosa; parte lote 12, frac. D, solar B, manz. 8.	
Pueblo Santa Rosa; parte de los lotes 3 y 4, solar C, manz. 11, mts. 2.500		sin	Ver: Pueblo Santa Rosa; lote 12, frac. D, solar B, manz. 8.	
Pueblo Santa Rosa; parte de los lotes 3 y 4, solar A, manz. 14, mts. 2.500, junto con Pueblo Santa; lote 12, frac. D, solar b, manz. 14, lote 12, frac. D. solar b, manz. 14; lote 12, frac. D, solar C, manz. 14, lote 3 y 4, solar D, manz. 14, lote 12, frac. B, solar C. manz. 15, lote 12, frac. 12, frac. D, solar D, manz. 15	3.000.—	sin	Hilaria Uhalde y Bidegaray a Pedro Uhalde y Bidegaray.	
Pueblo Santa Rosa;lote 12, frac. D, solar B, mz. 14, mts. 2.500		sin	Ver: Pueblo Santa Rosa; parte de los lotes 3 y 4, solar A. manz. 14.	
Pueblo Santa Rosa; lote 12, frac. D, solar B, mz. 14, mts. 1.500		sin	Ver: Pueblo Santa Rosa; partes de los lotes 3 y 4, solar A, manz. 14.	
Pueblo Santa Rosa; lote, frac. B, solar C, manz. 14		sin	Ver: Pueblo Santa Rosa; parte de los lotes 3 y 4, solar A, manz. 14.	
Pueblo Santa Rosa: lote 3 y 4, solar D, manz. 14, mts. 2.500		sin	Ver: Pueblo Santa Rosa; parte de los lotes 3 y 4, solar A, manz. 14.	
Pueblo Santa Rosa; lote 12, frac. B, solar C, manz. 15 m.2 2.500		sin	Ver: Pueblo Santa Rosa; parte de los lotes 3 y 4, solar A, manz. 14.	
Pueblo Santa Rosa; lote 12, frac. D, solar D, manz. 15		sin	Ver: Pueblo Santa Rosa; parte de los lotes 3 y 4, solar A, manz. 14.	

e.9|3-Nº 1.051 s|p.p.-v.9|3|50

SECCION BALANCES

OPPENHEIMER CASING Cº OF ARGENTINA S. A.

(Adquisición y Preparación de Tripas y Embutidos)

Presidente Julio A. Roca 570 — Buenos Aires

Fecha de autorización por el P. E., 26 de agosto de 1919

Fecha de inscripción en el R. P. de C., 12 de noviembre de 1919

CAPITAL:

Autorizado .... c$l. 800.000.—

Suscripto .... „ 800.000.—

Realizado .... „ 800.000.—

BALANCE GENERAL AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1948

Aprobado por la Asamblea Gral. Ordinaria del 15 Diciembre de 1948

ACTIVO			Moneda de Curso Legal $	Moneda de Curso Legal $
Activo Fijo:				
Inmuebles y sus accesorios:				
Terrenos			1.638.65	
Edificios y construcciones		79.923.48		
Menos: Amortizaciones ejercicios anteriores		79.922.48	1.—	
Maquinarias		12.689.12		
Menos: Amortizaciones ejercicios anteriores		12.688.12	1.—	
Muebles y útiles		9.647.—		
Menos: Amortizaciones ejercicios anteriores	9.086.—			
Amortizaciones del ejercicio	560.—	9.646.—	1.—	1.641.65
Activo Circulante:				
Mercaderías				117.22
Activo Disponible:				
Caja			600.—	
Bancos			5.522.92	6.122.92
Activo Exigible:				
Deudores en cuenta corriente			860.881.02	
Depósitos en garantía			380.—	861.261.02
Activo Transitorio:				
Adelantos para ejercicios futuros				744.68
Activo Nominal:				
Llave del negocio				1.—
Pérdidas:				
Saldo del ejercicio anterior			120.865.40	
Más: Pérdida del ejercicio			91.269.66	212.135.06
				1.082.023.55
Cuentas de Orden:				
Depósito de acciones en garantía (El Directorio)				3.000.—
				1.085.023.55

PASIVO	Moneda de Curso Legal $	Moneda de Curso Legal $
Pasivo No Exigible:		
Capital suscripto	800.000.—	
Reserva legal	80.000.—	
Reserva general	108.450.53	988.450.53
Pasivo Exigible:		
Varios acreedores en cuenta corriente		91.739.82
Pasivo Transitorio:		
Cuentas a pagar correspondientes al ejercicio		1.833.20
		1.082.023.55
Cuentas de Orden:		
Depositantes de acciones en garantía - (Los Directores)		3.000.—
		1.085.023.55

CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO TERMINADO EL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1948

DEBE	c$l.
Saldo del ejercicio anterior	120.865.40
Amortizaciones:	
Muebles y útiles	560.—
Gastos Generales:	
Gastos judiciales, honorarios, sueldos, jornales, aportes jubilatorios, alquileres, propaganda, seguros, conservación de propiedades, de máquinas, etc.	110.826.21
Patentes e Impuestos	7.193.63
	239.445.27

HABER		c$l.
Mercaderías		2.571.91
Intereses y comisiones		15.138.30
Alquileres		9.600.—
Pérdida:		
Saldo del ejercicio anterior	120.865.40	
Más: Pérdida del ejercicio	91.269.66	212.135.06
		239.445.27

Ricardo M. Aldao, Director Titular. — Omar Rodríguez, Síndico.

A los señores Presidente y Directores de

Oppenheimer Casing Cº. of Argentina Sociedad Anónima:

Hemos efectuado un examen del balance general de Oppenheimer Casing Cº. of Argentina Sociedad Anónima al 30 de septiembre de 1948 y de la correspondiente cuenta de ganancias y pérdidas por el ejercicio terminado en esa fecha. Nuestro examen fué realizado con arreglo a procedimientos standard de auditoría generalmente aceptados e incluyó una compulsa parcial de los libros de contabilidad llevados de conformidad con las disposiciones legales vigentes y de otras constancias justificativas, como así la aplicación de otros procedimientos en la medida que consideramos necesaria en las circunstancias.

En nuestra opinión el precedente balance general y la correspondiente cuenta de ganancias y pérdidas exponen equitativamente la situación de Oppenheimer Casing Cº. of Argentina Sociedad Anónima al 30 de septiembre de 1948 y los resultados de sus operaciones por el ejercicio, de acuerdo con normas técnico-contables aceptadas, según lo demuestran los libros y comprobantes y de acuerdo con las informaciones y explicaciones que nos han sido suministradas. — Buenos Aires, 4 de noviembre de 1948. Price Waterhouse, Peat & Co., E. H. Fletcher (socio), Chartered Accountant, C.P.C.E. de la Cap. Fed., Registro de No Graduados, Art. 18º, Acáp. B, inciso b), c) y d) excepto apart 5º, 10º y 13º, del inc. b), Tº I, Fº 2.

Inspector que visó el balance: Sr. Lovera.

Buenos Aires, 25 de agosto 1949.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a los formularios aprobados por el Ministerio. — Alberto S. Guerizoli, Subinspector General de Justicia.

e.9|3-Nº 6.914 e|p.p.-v.9|3|50

FIPLASTO, Sociedad Anónima Comercial e Industrial

Domicilio de la Sociedad: Reconquista 341 — Buenos Aires

Fechas de autorización P. E.: 9 de Febrero de 1946 y 27 de Diciembre de 1947

Fechas de Inscripción R. P. de C.: 3 de Mayo de 1946 y 11 de Marzo de 1948

CAPITAL:

Autorizado .... c$l. 8.500.000.—

Suscripto .... „ 8.500.000.—

Realizado .... „ 8.027.571.67

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1948

Ejercicio Tercero

Aprobado sin observación en la Asamblea realizada el 28 Octubre 1948

ACTIVO		c$l.	c$l.
Activo Fijo			
Inmuebles y sus accesorios sin amortizar			305.145.80
Obra fábrica Ramallo, en construcción			2.947.580.92
Máquinas y anexos a instalar			3.345.607.77
Herramientas		119.318.18	
Menos: Amortización del ejercicio		11.931.82	107.386.36
Instalaciones		1.238.42	
Menos: Amortización anterior ..	247.68		
Amortización del ejercicio ...	247.68	495.36	743.06
Muebles y útiles		47.625.12	
Menos: Amortización anterior ..	424.55		
Amortización del ejercicio ...	4.762.51	5.187.06	42.438.06
Automotores		201.398.30	
Menos: Amortización del ejercicio		40.279.66	161.118.64
Semovientes			180.—
			6.910.200.61

ACTIVO		c$l.	c$l.
Activo Circulante			
Existencia materia prima		8.746.61	
Existencia materiales varios		352.497.09	361.243.70
Activo Disponible			
Caja		1.400.—	
Bancos en cuenta corriente		170.522.89	171.922.89
Activo Exigible			
Accionistas		472.428.33	
Deudores en cuenta corriente		4.027.87	
Deudores por adelantos sobre compras		341.577.34	
Depósitos en garantía		106.250.—	
Seña por compra de terreno		36.609.54	
Depósito por cambio en suspenso		7.300.—	
Derechos a liquidar		763.65	968.956.73
Activo Transitorio			
No existe			—.—
Activo Nominal			
Acciones de fundador		250.000.—	
Menos: Amortización anterior	29.167.—		
Amortización del ejercicio	25.000.—	54.167.—	
		195.833.—	
Gastos de Organización			
Ejercicios anteriores	149.538.75		
Este ejercicio	252.035.27	401.574.02	
Marcas y Patentes		380.—	597.787.02
Pérdidas			
Saldo anterior		29.167.—	
Pérdida de este ejercicio		25.000.—	54.167.—
			9.064.277.95
Cuentas de Orden			
Depósito de acciones en garantía (El Directorio)		7.000.—	
Terreno comprado a escriturar		406.772.73	
Maquinaria contratada a recibir		2.274.000.—	2.687.772.73
			11.752.050.68

PASIVO	c$l.	c$l.
Pasivo no Exigible		
Capital suscripto		8.500.000.—
Pasivo Exigible		
Acreedores en cuenta corriente		520.458.41
Pasivo Transitorio		
Cuentas a pagar correspondientes al ejercicio	25.165.54	
Previsión Ley 11.729	18.654.—	43.819.54
		9.064.277.95
Cuentas de Orden		
Depositantes de acciones en garantía (Los Directores)	7.000.—	
Acreedores por terrenos a escriturar	406.772.73	
Acreedores por maquinarias a recibir	2.274.000.—	2.687.772.73
		11.752.050.68

Guillermo F. Leloir, presidente. — A. A. Hunter, síndico suplente en ejercicio.

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

Por el Ejercicio terminado el 30 de Junio de 1948
Aprobada sin observación en la Asamblea realizada el 28 Octubre 1948

DEBE		c$l.	c$l.
Saldo anterior			29.167.—
Amortizaciones:			
Herramientas y equipos	11.931.82		
Muebles y útiles	4.762.51		
Automotores	40.279.66		
Instalaciones	247.68	57.221.67	
Acciones de fundador		25.000.—	82.221.67
Previsión Ley 11.729			18.654.—
Gastos Generales:			
Sueldos, leyes sociales, alquileres, honorarios, seguros, gastos de representaciones varias, luz, comunicaciones, sellado, etc.			159.615.40
Impuestos y patentes			16.544.20
			306.202.27

HABER	c$l.	c$l.
Transferido a cuenta de organización		252.035.27
Pérdidas:		
Saldo anterior	29.167.—	
Pérdida de este ejercicio	25.000.—	54.167.—
		306.202.27

Guillermo F. Leloir, presidente. — A. A. Hunter, síndico suplente en ejercicio.

A los Señores Presidente y Directores de
"Fiplasto" Sociedad Anónima, Comercial e Industrial:

Hemos efectuado un examen del balance general de "Fiplasto" Sociedad Anónima, Comercial e Industrial al 30 de Junio de 1948 y de la correspondiente cuenta de ganancias y pérdidas por el ejercicio terminado en esa fecha. Nuestro examen fué realizado con arreglo a procedimientos standard de auditoría generalmente aceptados, e incluyó una compulsa parcial de los libros de contabilidad llevados de conformidad con las disposiciones legales vigentes y de otras constancias justificativas, como así la aplicación de otros procedimientos en la medida que consideramos necesaria en las circunstancias.

En nuestra opinión, el precedente balance general y la correspondiente cuenta de ganancias y pérdidas exponen equitativamente la situación de "Fiplasto" Sociedad Anónima, Comercial e Industrial al 30 de Junio de 1948, de acuerdo con normas técnico-contables aceptadas, según lo demuestran los libros y comprobantes y de acuerdo con las informaciones y explicaciones que nos han sido suministradas. — Buenos Aires, 14 de Octubre de 1948. — Price, Waterhouse, Peat & Co. (Firmado): E. H. Fletcher (Socio). Chartered Accountant. C.P.C.E. de la Cap. Fed. Registro de No Graduados - Art. 13º, Acáp. B, inc. b), c) y d) excepto apart. 5º, 10º y 13º, del inc. b) - Tº I - Fº 2.

Inspector que visó el balance: Sr. Rosso.

Buenos Aires, 4 de Agosto 1949.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a los formularios aprobados por el Ministerio. — Alberto S. Guerizoli, Subinspector General de Justicia.

e.9|3-Nº 6.929 s|p.p.-v.9|3|50

COMPAÑIA DE TIERRAS Y COMERCIO, S. A.

Cangallo 499, 6º piso — Buenos Aires

Fecha de autorización por el P. E.: 9 de octubre 1906 - 15 de junio 1912

Fecha de inscripción en el R. P. de C.: 2 de noviembre de 1906

CAPITAL:

Autorizado	m$n.	2.000.000.—
Suscripto	„	600.000.—
Realizado	„	600.000.—

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1948

Aprobado sin modificaciones por unanimidad en la Asamblea General Ordinaria del 25 de abril de 1949

Inc. ACTIVO			Moneda nac. de c/legal	
I. — Activo Fijo				
a) Casas Villa Posse-Merlo			34.313.67	
No amortizado en el ejercicio.				
b) Muebles y Utiles		2.178.20		
Compra y Venta		206.40		
		2.384.60		
Amortización anterior	1.178.20			
Amortizado en el ejercicio	126.40	1.304.60		
		1.080.—		
Compra de un agromotor		17.410.30	18.490.30	
c) Instalaciones Villa Posse-Merlo		4.829.04		
Amortización anterior	1.629.04			
Amortizado en el ejercicio	200.—	1.829.04	3.000.—	55.803.97
II. — Activo Circulante				
a) Villa Posse-Merlo			721.060.—	
No amortizado en el Ejercicio.				
b) Villa Posse-Rosario			4.051.81	725.111.81
No amortizado en el Ejercicio.				
III. — Activo Disponible				
a) Caja existencia			19.309.72	
b) Bancos			64.430.41	83.740.13
IV. — Activo Exigible				
a) Deudores en Cuenta Corriente			16.412.50	
b) Deudores por Terrenos a Plazos			983.227.67	999.640.17
V. — Activo Transitorio				
a) Impuesto a los Réditos			11.404.33	
b) Dividendo Provisorio			60.000.—	71.404.33
Cuentas de Orden				
a) Acciones en Depósito (del Directorio)			80.000.—	
b) Maquinaria Prendada			11.600.—	91.600.—
				2.027.300.41

Inc. PASIVO	Moneda nac. de c/legal	
I. — Pasivo no Exigible		
a) Capital Suscripto	600.000.—	
b) Fondo de Reserva Legal	21.383.59	621.383.59
II. — Pasivo Exigible		
a) Acreedores en Cuenta Corriente	129.281.06	
b) Acreedores Hipotecarios	1.954.44	
c) Garantías de Arrendamientos	2.385.50	
d) Acreedores Prendarios	11.600.—	145.221.—
III. — Pasivo Transitorio		
a) Beneficios a Realizar (s/terrenos vendidos)		910.795.43

Inc. PASIVO	Moneda nac. de c/legal	
IV. — Ganancias		
a) Utilidad en el Ejercicio		258.300.39
Cuentas de Orden		
a) Depositantes de Acciones (Los Directores)	80.000.—	
b) Prenda sobre Maquinaria	11.600.—	91.000.—
		2.027.300.41

Buenos Aires, 24 de marzo de 1949.

Rodolfo Posse, Presidente. — Vº Bº Alfredo D. Posse, Síndico. — Osvaldo E. Groppo, Contador Público Nacional - Tomo 3, Folio 105, C.P.C.E. Tomo 5, Folio 222

DEMOSTRACION ANUAL DE LA CUENTA GANANCIAS Y PERDIDAS EJERCICIO 1948

DEBE		Moneda nac. de c/legal	
1. — Amortizaciones:			
Muebles y Utiles	126.40		
Instalaciones Villa Posse-Merlo	200.—	326.40	
2. — Gastos Generales:			
Sueldos, Jornales, Alquiler, etc.	22.240.40		
Tasa Inspección	300.—	22.540.40	
3. — Contribución Territorial		16.638.50	
4. — Intereses (pagados)		7.270.54	
5. — Comisiones		19.345.83	
6. — Descuentos		4.302.90	
7. — Impuestos		6.054.04	
8. — Aguinaldos		440.—	
Ganancias		258.300.39	335.219.—

HABER	Moneda nac. de c/legal	
1. — Arrendamientos	28.329.—	
2. — Beneficios realizados por Venta de Terrenos de Villa Posse-Merlo	306.890.—	335.219.—

Buenos Aires, 24 de marzo de 1949.

Rodolfo Posse, Presidente. — Vº Bº Alfredo D. Posse, Síndico. — Osvaldo E. Groppo, Contador Público Nacional - Tomo 3, Folio 105, C.P.C.E. Tomo 5, Folio 222

Inspector que visó el balance: Sr. Parellada.

Buenos Aires, 25 de Agosto de 1949.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a los formularios aprobados por el Ministerio. — Alberto S. Guerizoli, Subinspector General de Justicia.

e.9|3-Nº 6.921 s|p.p.-v.9|3|50

Sociedad Anónima
LA NACION

Florida 337/47 — San Martín 344/60

Autorizada por decretos de Mayo 24 de 1909, de Mayo 9 de 1910, de Abril 1º de 1918 y de Octubre 9 de 1928. — Inscripta en el Registro Público de Comercio el 19 de Junio de 1909.

Capital autorizado .... $ m/n. 10.000.000.—
Capital suscripto .... $ „ 6.500.000.—
Capital realizado .... $ „ 6.500.000.—

40º Ejercicio — Enero 1º al 31 de Diciembre de 1948

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1948

Aprobado sin modificación por la Asamblea General del 25 de Febrero de 1949

ACTIVO		Parciales (m/n. de c/l.)	Totales (m/n. de c/l.)
I. Activo Fijo			
Propiedades	4.421.603.91		
Amortizaciones anteriores ...	442.160.39		
	3.979.443.52		
Amortización actual	397.944.35	3.581.499.17	
Maquinarias e Instalaciones ...	3.052.980.77		
Amortizaciones anteriores ...	3.021.973.19		
	31.007.58		
Amortización actual	31.006.58	1.—	
Repart. y Mejoras Edificios ..	703.688.14		
Amortizaciones anteriores ...	703.687.14	1.—	
Muebles y Utiles	816.349.91		
Amortizaciones anteriores ...	738.037.33		
	78.312.58		
Amortización actual	78.311.58	1.—	
Matrices y tipos	281.027.50		
Amortizaciones anteriores ...	273.212.69		
	7.814.81		
Amortización actual	7.813.81	1.—	
Autos y Camiones	238.235.69		
Amortizaciones anteriores ...	238.234.69	1.—	
Herramientas y Utiles	39.627.72		
Amortizaciones anteriores ...	37.051.92		
	2.575.80		
Amortización actual	2.574.80	1.—	
Títulos y Acciones		3.752.—	3.585.257.17
II. Activo Circulante			
Existencia de papel de diario y materiales			6.210.055.98
III. Activo Disponible			
Bancos		2.512.262.77	
Caja		177.316.51	
Giros		5.934.74	2.695.514.02
IV. Activo Exigible			
Deudores en Cuenta Corriente:			
Avisos	2.613.081.25		
Generales	1.107.935.34		
Suscripciones	229.886.01	3.950.902.60	
Deudores Morosos		55.995.02	
Obligaciones a Cobrar		3.601.90	4.010.499.52
V. Activo Transitorio			
Adelantos para ejercicios futuros			53.809.97
VI. Activo Nominal			
Título y Clientela	3.228.616.53		
Amortizaciones anteriores ...	3.228.616.53		
			16.555.136.56
Cuentas de Orden			
Depósito de Acciones en garantía del Directorio			700.000.—
			17.255.136.56

PASIVO	Parciales (m/n. de c/l.)	Totales (m/n. de c/l.)
I. Pasivo no Exigible		
Capital suscripto y realizado	6.500.000.—	
Reserva Legal	800.000.—	
Reserva para obligaciones Ley Nº 11.729	300.000.—	
Reserva para adquisiciones futuras	3.000.000.—	10.600.000.—
II. Pasivo Exigible		
Acreedores en Cuenta Corriente		938.576.98
Obligaciones a Pagar		1.200.000.—
III. Pasivo Transitorio		
Cuentas a Pagar (correspondientes al ejercicio)		154.512.45
		12.893.089.43
Ganancias		
Saldo anterior	238.385.86	
Utilidad neta del ejercicio	3.423.661.27	3.662.047.13
		16.555.136.56
Cuentas de Orden		
Depositantes de Acciones en garantía (los Directores)		700.000.—
		17.255.136.56

DEMOSTRACION DE LA CUENTA GANANCIAS Y PERDIDAS

DEBE	m/n. de c/l.	
Amortizaciones		
Propiedades	397.944.35	
Maquinarias e Instalaciones	31.006.58	
Matrices y Tipos	7.813.81	
Muebles y Utiles	78.311.58	
Herramientas y Utiles	2.574.80	517.651.12
Gastos Generales		
Gastos judiciales, honorarios, sueldos, jornales, alquileres, seguros, conservación de propiedades, de maquinarias, papel de diario, servicio telegráfico, cuentas incobrables, etc.		18.339.873.44
Intereses, Descuentos y Comisiones		144.053.34
Patentes e Impuestos		1.507.766.14
Pensiones y Subvenciones		217.909.21
Instituto Nacional de Previsión Social, aporte patronal		621.699.36
Saldo utilidad del año	3.423.661.27	
Más ganancia anterior	238.385.86	3.662.047.13
		25.010.999.74

HABER	m/n. de c/l.	
Saldo anterior		238.385.86
Explotación		
Avisos, circulación, ventas varias, transportes, etc.	24.675.039.78	
Venta de títulos y acciones	25.526.15	
Alquileres	36.000.—	
Créditos recuperados	17.428.20	
Renta de títulos	18.619.75	24.772.613.88
		25.010.999.74

Luis Mitre, Presidente. — Alberto Caprile, Administrador. — Vº Bº Luis Drago Mitre, Síndico. — David Santana Pérez, Subadministrador y Contador General. Concuerda con los libros de contabilidad, Arturo A. Zoppi, Contador Público Nacional, Matrícula Superintendencia Capital, Tomo II - Folio 188, Consejo Profesional Capital, Tomo IV, Nº 9.

Inspector que visó el balance, Sr. Costantini.

Buenos Aires, 25 de Agosto de 1949.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a los formularios aprobados por el Ministerio. — Alberto S. Guerizoli, Subinspector General de Justicia.

e.9|3-Nº 6.922 s|p.p.-v.9|3|50

"HELIOS", S. A.

Compañía Argentina Comercial e Industrial

Domicilio: Perú 1341-45

Autorizada por decreto de 22 de Octubre de 1900, 24 de Junio de 1924, 13 de Octubre de 1936 y 12 de Junio de 1947

Inscripto en el Registro Público de Comercio, el 21 de diciembre de 1900, bajo Nº 37 al folio 404 del libro 12; 30 de diciembre de 1924, bajo Nº 216 al folio 337 del libro 41, Tomo A; 14 de enero de 1937, bajo Nº 7, al folio 569 del libro 44, Tomo A; 8 de septiembre de 1939, bajo Nº 199 al folio 321 del libro 45, Tomo A y 6 de noviembre de 1947, bajo Nº 733 al folio 561 del libro 47, Tomo A.

Capital Autorizado ...... m$l. 5.000.000.—
„ Suscripto ...... „ 5.000.000.—
„ Realizado ...... „ 5.000.000.—

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1948

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria, de fecha 30 de abril de 1949

ACTIVO	m$l.	m$l.	m$l.	m$l.
Activo Fijo				
Terrenos en Tablada			81.791.89	
Edificios Tablada				
Sección Alcoholes, no amortizado		69.600.—		
Sección Patagonia, no amortizado		115.578.02	185.178.02	
Instalaciones Tablada				
Sección Alcoholes, no amortizado			53.381.66	
Propiedad Perú 1341-45, no amortizado			274.102.05	
Propiedad en Formosa, no amortizado			15.401.09	
Taller Mecánico Tablada, no amortizado			2.681.10	
Sección Patagonia Tablada				
Maquinarias	33.518.35			
Amortiz. anteriores 11.833.61				
del ejerc. 1.675.92	13.509.53	20.008.82		
Muebles y Utiles	1.075.—			
Amortiz. anteriores 728.—				
„ del ejerc. 107.50	835.50	239.50		
Instalaciones	80.517.81			
Amortizaciones del ejercicio	3.072.81	77.445.—	97.693.32	
Maquinarias para Thermos, no amortizado			2.042.50	
Vehículos y Caballos		82.648.48		
Amortizaciones anteriores		20.628.48	62.020.—	
Utiles Varios		8.161.90		
Amortizaciones anteriores		8.160.90	1.—	
Muebles de Escritorio y Depósitos		12.360.14		
Amortizaciones anteriores		12.359.14	1.—	
Participación en "Heliolac" S. A.			3.401.200.—	4.175.493.63
Activo Circulante				
Mercaderías y Materias primas			2.825.714.60	
Tanques			36.309.50	
Establecimientos en Formosa			1.060.08	
Acciones de otras Compañías		1.630.—		
Amortizaciones anteriores		1.397.—	233.—	2.863.317.18
Activo Disponible				
Caja: en efectivo			12.615.15	
Bancos			155.640.41	
Cheques y giros al cobro			92.711.25	260.966.81

ACTIVO	m$l.	m$l.	m$l.	m$l.
Activo Exigible				
Varios Deudores: en cuenta corriente			3.672.350.19	
en gestión			3.870.91	
en el extranj.			4.308.79	3.680.529.89
Activo Transitorio				
Cuentas en Suspenso:				
Adelantos para el Ejercicio de 1949				61.667.45
Activo Nominal				
Marcas de Colores y Pinturas			55.000.—	
Amortizaciones anteriores			54.999.—	1.—
Cuentas de Orden				
Depósito de Acciones en Garantía (Del Directorio)			50.000.—	
Depósito de Acciones (De Accionistas)			145.500.—	195.500.—
				11.237.475.96

PASIVO	m$l.	m$l.	m$l.
Pasivo No Exigible			
Capital suscripto	5.000.000.—		
Fondo de Reserva Legal	202.118.52	5.202.118.52	
Fondos de Previsión:			
Despido, etc., de Empleados	87.677.23		
Reservas Facultativas	189.130.35	276.807.58	
Fondos de Renovación:			
Envases y Tanques	118.244.71		
Utiles, Aparatos, Muebles y Materiales	169.380.05	287.624.76	
Reserva para pago del Impuesto a los Réditos		23.327.80	5.789.878.66
Pasivo Exigible			
Bancos en Cta. Cte.		177.017.96	
Letras a Pagar		1.408.654.49	
Varios Acreedores en cuenta corriente		1.444.013.83	
Depósitos de Garantía por latas prestadas		19.490.—	3.049.176.28
Pasivo Transitorio			
Cuentas a Pagar del Ejercicio			452.477.—
Ganancias			
Ganancias Ejercicio 1948		894.377.51	
Liquidación por la venta de la Sección Pinturas		856.066.51	1.750.444.02
Cuentas de Orden			
Depositantes de Acciones en Garantía (Los Directores)		50.000.—	
Depositantes de Acciones (Accionistas)		145.500.—	195.500.—
			11.237.475.96

Eduardo Bernasconi Cramer, presidente. — Carlos Hasenbalg, director gerente. — Dr. Raúl Fernández Aguirre, síndico. Contador Público Nacional C.P.C.E. Tº IV. Fº 57. — Max Rohde, secretario y tesorero

CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1948

DEBE	m$l.	m$l.
A Amortizaciones		
Sección Patagonia Tablada		
Maquinarias	1.675.92	
Muebles y Utiles	107.50	
Instalaciones	3.072.81	4 856.23
„ Gastos Generales		
Comisiones, sueldos, jornales, jubilaciones, propaganda, seguros contra incendio, etc.		665.063.27
„ Intereses		104.565.25
„ Patentes e Impuestos		148.243.33
„ Ganancias Ejercicio 1948	894.377.51	
„ Liquidación por la venta de la Sección Pinturas	856.066.51	1.750.444.02
		2.673.172.10

HABER	m$l.
Por Explotación de las Secciones: Alumbrado, Alcoholes, Artículos de Importación, Antisárnicos y Artículos Varios	1.816.656.20
„ Intereses	449.39
„ Liquidación por la venta de la Sección Pinturas	856.066.51
	2.673.172.10

Eduardo Bernasconi Cramer, presidente. — Carlos Hasenbalg, director gerente. — Dr. Raúl Fernández Aguirre, síndico. Contador Público Nacional C.P.C.E. Tº IV. Fº 57. — Max Rohde, secretario y tesorero

Inspector que visó el balance: Sr. Góndra.
Buenos Aires, 25 de Agosto 1949.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a los formularios aprobados por el Ministerio. — Alberto S. Guerizoli, Subinspector General de Justicia.

e.9|3-Nº 6.924 s|p.p.-v.9|3|50

COMPAGNIE D'ASSURANCES GÉNÉRALES SUR LA VIE

(Compañía de Seguros Generales sobre la Vida)

País de Origen: Francia (París)
Domicilio de la Casa Matriz: 87 Rue de Richelieu, París, Francia.
Domicilio de esta Agencia: Sarmiento Nº 329 - Buenos Aires
Fecha de Autorización del P. E.: 3 de enero de 1933
Fecha de Inscripción en el R. P. de C.: 10 de marzo de 1933
Ramos que Explota: Vida.

Capital Enteramente Realizado: 24.000.000.— de Francos (Casa Matriz)
Capital Asignado a esta Agencia: No tiene.
Depósito en Garantía en el Banco de la Nac. Arg. en Tít. Nac.: $ 299.400.— v/n. (Ley 11.582)

BALANCE DE SALDOS DE ESTA AGENCIA: AL 31 DE DICIEMBRE DE 1947
4º Trimestre - 15 Ejercicio

ACTIVO		Curso Legal
Títulos Públicos de Renta		6.386.595.72
En Garantía Ley 11.582	248.329,17	
O/conjunta Superintendencia de Seguros de la Nación	3.355.355.53	
Libres	2.782.911.02	
Inmuebles		30.000.—
Caja		—.—
Bancos		31.399.20
Préstamos sobre Pólizas de Vida		359.354.51
Fracciones de Primas Puras a Vencer		99.172.45
Primas Vencidas a Cobrar		114.266.32
Intereses Devengados sobre Valores		47.472.55
Diversos Deudores		135.903.41
Intereses sobre Cupón Adherido		6.457.87
		7.210.622.03
Cuentas de Orden		316.094. –
		7.526.716.03

PASIVO		Curso Legal
Casa Matriz Depósito en Garantía Ley 11.582		248.329.17
Casa Matriz Cuenta Corriente		143.801.74
Casa Matriz Cuenta de Reaseguros del Exterior		113.863.53
Reservas Matemáticas	4.236.475.90	
Reservas Matemáticas Reaseguradores	256.710.15	4.493.186.05
Reservas Riesgos Complementarios		148.003.47
Reservas para Fondos Acumulados de Beneficios		50.000.--
Reservas para Gastos Esperados		8.540.64
Reservas para Fluctuación de Títulos Públicos		126.143.33
Reservas Impuestos a los Réditos		97.000.—
Reservas Adicional Vida		621.695.53
Reservas para Impuestos		30.000.—
Reservas para Diferencias de Cambios		2.855.71
Primas Cobradas por Adelantado		6.704.20
Siniestros Pendientes		5.000.—
Dividendos Acumulados de Asegurados		22.236.27
Dividendos a Pagar a los Asegurados		22.75
Intereses Cobrados a Vencer		7.199.87
Saldo de Valores de Rescate de los Asegurados		20.901.67
Diversos Acreedores		63.856.10
Saldo de Explotación		1.001.282. –
		7.210.622.03
Cuentas de Orden		316.094.—
		7.526.716.03

Compagnie D'Assurances Générales Sur La Vie. — p. p. Levi Hermanos S. A., Financiera, Industrial, Comercial y de Representaciones. — Firmado: Ermeto Levi. — Vicente Scagliarini. — Ermindio R. J. O. Costa, Contador Público Nacional. Mat. C.P.C.E. Tº 1 - Fº 247.

DETALLE DE LAS CUENTAS DE EXPLOTACION
1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 1947

DEBE	Curso Legal
Corretajes y Comisiones	419.534.66
Gastos Generales	42.281.25
Impuestos	51.445.42
Anulaciones y Caducidades	247.159.97
Siniestros	146.009.—
Pólizas Rescatadas	133.950.63
Beneficios Liquidados a los Asegurados	68.274.64
Pólizas Vencidas	10.000.—
Renta por Incapacidad	4.213.51
Gastos Generales Administración	5.282.37
Pérdida sobre Títulos de Renta	1.861.23
Saldo de Explotación	1.001.282.—
	2.131.291.68

HABER	Curso Legal
Primas	1.841.882.70
Intereses	216.865.04
Utilidad sobre Venta Títulos	72.726.94
	2.131.294.68

Nota. — En el presente Balance no se incluyen las operaciones de reaseguros en el exterior, del presente ejercicio, por carecerse de los datos correspondientes.
Compagnie D'Assurances Générales Sur La Vie. — p. p. Levi Hermanos S. A., Financiera, Industrial, Comercial y de Representaciones. — Firmado: Ermete Levi. — Vicente Scagliarini. — Ermindio R. J. O. Costa, Contador Público Nacional. Mat. C.P.C.E. Tº 1 - Fº 247.

e.9/3-Nº 82 s|p.p. - v.11/3/50.

COMPAGNIE D'ASSURANCES GÉNÉRALES SUR LA VIE

(Compañía de Seguros Generales sobre la Vida)

País de Origen: Francia (París)

Domicilio de la Casa Matriz: 87 Rue de Richelieu. París, Francia
Domicilio de esta Agencia: Sarmiento Nº 329 — Buenos Aires.
Ramos que Explota: Vida.

Fecha de Autorización del P. E.: 3 de Enero de 1933.
Fecha de Inscripción en el R. P. de C.: 10 de Marzo de 1933.
Capital enteramente Realizado: 125.000.000.— de Francos (Casa Matriz)
Capital Asignado a esta Agencia: No tiene.
Depósito en Garantía en el Bco. de la Nac. Arg. en Tít. Nac.: $ 299.400.— v/n. (Ley 11.582)

BALANCE DE SALDOS DE ESTA AGENCIA AL 31 DE MARZO DE 1948

1º TRIMESTRE — 16º EJERCICIO

ACTIVO		Curso Legal
Caja		—.—
Bancos		164.984.67
Títulos Públicos de Renta		5.815.560.17
En cumplimiento Ley 11.582	248.329.18	
O/conjunta Superintendencia de Seguros de la Nación	3.615.876.59	
Libres	1.951.354.40	
Valores Diversos		557.300.—
Inmuebles		110.000.—
Préstamos sobre Pólizas Vida		384.961.09
Diversos Deudores		187.303.97
Fracciones de Primas Puras a Vencer		114.223.43
Intereses Devengados sobre Valores		56.226.98
Casa Matriz Cuenta Reaseguros del Exterior		13.908.28
		7.404.468.59
Cuentas de Orden		7.085.409.—
		14.489.877.59

PASIVO		Curso Legal
Casa Matriz Depósito en Garantía Ley 11.582	248.329.18	
Casa Matriz Cuenta Corriente	284.436.43	532.765.61
Reservas Matemáticas	4.874.304.44	
Reservas Matemáticas a/c. Reaseguradores	339.879.—	5.214.183.44
Reservas Riesgos Complementarios		145.275.44
Reservas para Fondos de Acumulación de Beneficios		140.000.—
Reservas para Siniestros Pendientes		10.000.—
Reservas para Siniestros de Incapacidad		21.067.55
Reservas Adicional Vida		621.695.53
Reservas para Fluctuación de Títulos Públicos		227.970.57
Reservas para Diferencias de Cambios		2.855.71
Reservas para Impuestos		76.365.92
Reservas para Gastos Esperados		8.911.04
Primas Adelantadas		2.993.70
Dividendos a Pagar a Asegurados		22.75
Dividendos Acumulados de Asegurados		22.386.48
Saldo de Valores de Rescate de Asegurados		7.018.34
Diversos Acreedores		98.145.60
Intereses Cobrados a Vencer		7.906.56
Saldo de Explotación		264.904.35
		7.404.468.59
Cuentas de Orden		7.085.409.—
		14.489.877.59

Compagnie D'Assurances Générales Sur la Vie. — p. p. Levi Hermanos S. A. Financiera, Industrial, Comercial y de Representaciones. — Firmado: Ermete Levi. — Vicente Scagliarini. — Ermindio R. J. O. Costa, Contador Público Nacional. Mat. C. P. C. E. Tº I - Fº 247.

DETALLE DE LAS CUENTAS DE EXPLOTACION

1º de Enero al 31 de Marzo de 1948.

DEBE	Curso Legal
Corretajes y Comisiones	104.006.21
Gastos Generales	7.130.73
Impuestos y Contribuciones	11.980.83
Anulaciones y Caducidades	55.793.92
Siniestros	26.500.—
Pólizas Vencidas	10.000.—
Beneficios Liquidados a los Asegurados	15.928.82
Gastos Generales Administración	411.38
Saldo	264.904.35
	496.656.24

HABER	Curso Legal
Primas	425.328.64
Intereses	43.318.79
Pólizas Rescatadas	24.620.18
Recargo Administrativo	3.388.63
	496.656.24

Nota: En el presente Balance no se incluyen las operaciones de reaseguros en el exterior, del presente ejercicio, por carecerse de los datos correspondientes.

Compagnie D'Assurances Générales Sur la Vie. — p. p. Levi Hermanos S. A. Financiera, Industrial, Comercial y de Representaciones. — Firmado; Ermete Levi. — Vicente Scagliarini..— Ermindio R. J. O. Costa, Contador Público Nacional. Mat. C. P. C. E. Tº I - Fº 247.

e.9/3-Nº 84 s|p.p. - v.11/3/50.

(LA SECCION BALANCES CONTINUA EN LA PAG. 52)

NUEVOS

EDICTOS DE SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

LEY 11.645

BEORDI HERMANOS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio de la Capital, Dr. Hugo D. Maciel, se hace saber por el término de cinco días el siguiente edicto.

Primer Testimonio. — Escritura Número Quinientos Cuarenta y Cinco. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a cinco de Diciembre de mil novecientos cuarenta y nueve, ante mí Escribano y testigos que al final firman comparecen el Ingeniero Don Manuel Antonio Beordi, que firma "M. A. Beordi" y el Arquitecto don Eduardo Beordi, que firma "E. Beordi", ambos argentinos, casados en primeras nupcias, de cincuenta y tres y cuarenta años respectivamente, domiciliados en la calle Belgrano quinientos diez, de esta Ciudad, hábiles, de mi conocimiento doy fe y dicen: Que en su carácter de únicos integrantes de la razón social que gira en esta plaza bajo el rubro de Beordi Hermanos Sociedad de Responsabilidad Limitada, constituída por instrumento privado el cuatro de noviembre de mil novecientos cuarenta y seis con domicilio en esta Capital, calle Belgrano quinientos diez, con un capital de doscientos cincuenta mil pesos, cuyo contrato se inscribió en el Registro Público de Comercio el diecisiete de Diciembre de mil novecientos cuarenta y seis, bajo el número mil trescientos dieciséis, folio dieciocho del libro doce, de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, cuyo plazo de duración era de tres años, prorrogable automáticamente por períodos iguales; y continúan diciendo que vienen por la presente a prorrogarla, ampliar el plazo de duración, aumentar su capital y fijar las nuevas cláusulas que regirán a la sociedad a cuyo efecto otorgan y declaran: Primero: La Sociedad continúa y continuará girando bajo la razón social de "BEORDI HERMANOS" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, teniendo su domicilio principal en esta Capital calle Belgrano quinientos diez, pudiendo establecer sucursales o agencias en cualquier punto de la República o del extranjero. — Segundo: El objeto de la Sociedad es el mismo o sea dedicarse a la construcción, compra venta y administración de propiedades, por cuenta propia o de terceros, pudiendo además dedicarse a cualesquiera otras operaciones civiles o comerciales sin limitación alguna, compraventa de bienes inmuebles, muebles, semovientes, créditos, acciones, presentarse en licitaciones públicas o privadas para edificaciones y construcciones sobre bienes inmuebles del Estado Nacional, Provincial o Municipal o de particulares. — Tercero: El capital social se fija en la suma de Setecientos Cincuenta Mil Pesos moneda nacional dividido en setecientas cincuenta cuotas de un mil pesos nacionales cada una, correspondiendo al socio señor Manuel Antonio Beordi trescientas setenta y cinco cuotas, o sean trescientos setenta y cinco mil pesos moneda nacional y al otro socio, señor Eduardo Beordi, también trescientas setenta y cinco cuotas, o sean trescientos setenta y cinco mil pesos nacionales, aportando dicho capital por partes iguales y en la siguiente forma: la suma de doscientos cincuenta mil pesos, que es el capital de la sociedad al tiempo de su constitución y que está formado por las maquinarias, muebles, útiles, materiales, enseres, créditos, depósitos bancarios y el inmueblesito en esta Capital, en la zona Sud, calle Monte número Mil Seiscientos Cuarenta y Uno, entre las de Curapaligue y Malvinas, edificada en el lote de terreno señalado en el plano que cita su título con el número Catorce y que mide: ocho metros sesenta y seis centímetros de frente al Sud, por cuarenta metros cuarenta y cinco centímetros de fondo, lindando: por el frente con la calle Monte, por su costado Este con el lote quince y fondos del diecinueve, por el costado Oeste con el lote trece y más terreno de su manzana y por el contrafrente al Norte con parte del lote veintiuno. Este inmueble, los comparecientes por derecho propio, lo aportaron a la Sociedad que ellos representan, por escritura de fecha veinticuatro de Octubre del corriente año, por escritura pasada ante el Escribano Guillermo A. Cabanius, inscribiéndose en el Registro respectivo en el tomo mil cuatrocientos cincuenta y cinco, folio veintitrés de la zona Sud, según así surge del certificado que se agrega, no estando inhibidos los titulares, ni la Sociedad, por los inmuebles que se nombran, y no reconociendo ningún género de gravamen, no adeudando impuesto o tasa alguna hasta fin de año. Las partes asignaron a este inmueble un valor de treinta y un mil novecientos treinta y tres pesos con setenta y un centavo, estando avaluado por Contribución Inmobiliaria en cuarenta mil pesos. El resto del capital que se amplía, o sean quinientos mil pesos lo aportan los comparecientes Manuel Antonio y Eduardo Beordi por partes iguales, constituyendo dos inmuebles que son: a) El inmueble sito en la zona Sud de esta ciudad, circunscripción sexta, calle Viel número doscientos treinta y nueve entre las de Guayaquil y Rosario, edificada en el lote de terreno que su plano de subdivisión, con el número diecinueve y que mide: ocho metros sesenta y seis centímetros de frente al Nord Este por cuarenta y cinco metros cuatrocientos sesenta y cinco centímetros de fondo, lindando: al Nord Este con la calle Viel, al Sud Oeste con don Enrique Fox. al Sud Este con el lote veinte y al Nord Oeste con el señor Fultan y lote dieciocho. Corresponde a los señores Beordi por compra que hicieron a la Sociedad Viuda e Hijos de Ernesto Mari y que en nombre de la misma le otorgaron Carlos Inés, Rosa y Haydée Paula Mari, con fecha dieciséis de Marzo de mil novecientos cuarenta y tres ante Raúl A. Pampliega, inscribiéndose en el Registro de la Propiedad en el tomo mil noventa y tres, folio ciento setenta y dos de la zona Sud. Este bien reconoce una Hipoteca a favor del Banco Hipotecario Nacional por la suma de setenta mil pesos, reducida a sesenta y un mil cuatrocientos treinta pesos con ochenta y ocho centavos que la Sociedad "Beordi Hermanos", Sociedad de Responsabilidad Limitada toma a su cargo asignando los señores Beordi a este inmueble un valor de trescientos mil pesos moneda nacional. b) El inmueble sito en la zona Norte de esta Capital, Circunscripción diecinueve calle Beruti número tres mil veintisiete, entre las de Austria y Bustamante, edificado en el lote de terreno designado en el plano a que se refiere su título con el número veinticuatro y mide: ocho metros seiscientos sesenta milímetros de frente al Sud Oeste por treinta y cuatro metros quinientos cuarenta y cuatro milímetros de fondo, lindando: por el frente con la calle Beruti, por el fondo con Ambrosio Delfino, por el Sud Este con Bernardo Rodríguez y por el Nord Oeste con Ignacio Reynoso, hoy de los mismos comparecientes. Corresponde a los señores Beordi por compra que hicieron a don Rogelio Santiago De Miguel, por escritura del veintiuno de Abril de mil novecientos cuarenta y uno, ante el Escribano Daniel J. Ferro, inscribiéndose su título en el Registro de la Propiedad en el tomo mil seiscientos cuarenta y nueve, folio tres de la zona Norte. Hace constar el autorizante que este inmueble consta inscripto en la forma indicada, no reconociendo embargos ni gravámenes, no adeudando impuestos o tasas hasta fin de año. Los socios asignan a este inmueble un valor de doscientos cincuenta mil pesos, siendo su valuación por Contribución Inmobiliaria ciento ochenta y seis mil pesos nacionales, y la finca Viel doscientos treinta y nueve en doscientos mil pesos por la misma repartición. En consecuencia los señores Beordi declaran transferidos a la Sociedad "Beordi Hermanos", Sociedad de Responsabilidad Limitada, todos los derechos de propiedad posesión y dominio que a lo que transfieren habían y tenían, obligándose a la evicción y saneamiento con arreglo a la ley. Y continúan diciendo que el saldo de once mil cuatrocientos treinta pesos con ochenta y ocho centavos que faltan para completar la suma de setecientos cincuenta mil pesos, lo aportan en efectivo y por parte iguales. — Cuarto: El término de duración de la Sociedad será de veinte años, a partir del primero de Septiembre próximo pasado, a cuya fecha se retrotraen los efectos de la presente, pudiendo los socios retirarse en cualquier momento después de transcurridos los tres primeros años, debiendo avisar al otro socio por telegrama colacionado con seis meses de anticipación.— Quinto: Ambos socios serán gerentes y tendrán indistintamente el uso de la firma social, pudiendo cualesquiera de ellos usarla para todo acto de administración o disposición que haga al objeto social aun para aquellos que el artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil exige poderes especiales, con las únicas limitaciones de no comprometerla en negocios ajenos a la Sociedad, ni afianzar obligaciones de terceros. Ambos socios podrán atender otras actividades remuneradas, ajenas a la Sociedad, aun las vinculadas a las profesiones de ingeniero y arquitecto. Anualmente, al treinta y uno de Agosto de cada año se practicará un inventario y balance general, sin perjuicio de los parciales o de comprobación que se efectuarán cuando los socios lo soliciten. De las utilidades se deducirá un cinco por ciento para constituir el fondo de reserva legal que determina el artículo veinte de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y previa deducción de las amortizaciones, creación del fondo para las obligaciones de la Ley once mil setecientos veintinueve y de las gratificaciones al personal, que convengan los socios en cada balance, el remanente se repartirá entre los mismos por partes iguales y las pérdidas en igual proporción. — Séptimo: El fondo de reserva para atender las obligaciones de la Ley once mil setecientos veintinueve. corresponde exclusivamente a la Sociedad y en caso de retiro o fallecimiento de uno de los socios, sus herederos o representantes legales no podrán alegar ningún derecho sobre el mismo, pues queda para la Sociedad para atender en su oportunidad las erogaciones previstas en su formación. — Octavo: De común acuerdo los integrantes de la Sociedad pueden admitir uno o más socios nuevos, cediendo ambos cuotas, no pudiendo ninguno de ellos ceder la totalidad o parte de sus cuotas a terceros, sin la conformidad expresa del otro. — Noveno: A los efectos de establecer el valor de las cuotas de los socios por capital, reservas y utilidades acumuladas, se utilizará el balance último o el próximo, según que la situación que haga necesaria o útil aquella determinación se produzca antes o después del veintiocho de Febrero de cada año. — Décimo: Para el caso de fallecimiento de uno de los socios es privativo para el sobreviviente liquidar la Sociedad o continuarla con los herederos. Si se decide liquidar los herederos deberán unificar la representación al solo efecto de la vigilancia y el control. También podrá adquirir el socio superviviente las cuotas del fallecido, debiendo los herederos aceptar el valor establecido en el balance que corresponda de acuerdo a la cláusula novena y cobrar el importe en tres cuotas a seis, doce y dieciocho meses del fallecimiento si éste hubiere ocurrido antes del veintiocho de Febrero y a doce, dieciocho y veinticuatro meses si hubiere ocurrido después de esa fecha. — Undécimo: En caso de que uno de los socios resuelva denunciar el contrato de acuerdo a la cláusula cuarta, la liquidación será hecha entre ambos de acuerdo a la cláusula novena. — Duodécima: En caso de que uno de los socios decida vender sus cuotas, para la determinación del valor y del pago se aplicará la cláusula novena. — Décimo Tercero: En un libro de actas rubricado se dejarán constancia de las resoluciones que ambos socios adoptaren con motivo de operaciones especiales o actos de importancia. — Décimo Cuarto: La Sociedad además de las facultades expresadas en la cláusula quinta, podrá dedicarse a cualquiera otra actividad civil y comercial. Abrir cuentas corrientes o cualesquiera otras en cualquier Banco oficial o particular, incluso Banco de la Nación Argentina, Central de la República Argentina, de Crédito Industrial, Hipotecario Nacional, de la Provincia de Buenos Aires y otros, efectuar con ellos cualquier clase de operaciones, entre ellas: a) Efectuar depósitos, girar, librar, descontar, aceptar, ceder, endosar, cobrar, enajenar y negociar de cualquier modo letras de cambio, pagarés, vales, girar cheques u otras obligaciones o documentos de crédito, constituir depósitos de dinero o valores y extraer total o parcialmente esos u otros depósitos constituídos a nombre de la Sociedad, antes o durante la vigencia del contrato social, bajo la nueva o anterior forma social. b) Comparecer en juicio por sí o por medio de apoderados, promover o contestar demandas. c) Conferir poderes generales o especiales y revocarlos. d) Firmar todos los instrumentos públicos o privados que fueren necesarios. e) Comparecer ante las autoridades administrativas nacionales, provinciales o municipales. f) Solicitar préstamos por los términos, plazos y demás condiciones, ofreciendo en garantía los bienes de la Sociedad, con facultad de gravarlos e hipotecarlos. g) Giro sobre los créditos acordados y que se acordaren. h) Cobrar y percibir. dar y otorgar recibos, firmar y otorgar toda clase de escrituras públicas y privadas. Toda cuestión o divergencia que se suscitare entre los socios relativa a la Sociedad, durante su existencia y hasta su total extinción será semetida a la jurisdicción de los Tribunales de esta ciudad. Leída y ratificada firman por ante mí con los testigos del acto don Luis Sala y don Pedro Demilio, vecinos y hábiles, de mi conocimiento, doy fe. M. A. Beordi. — E. Beordi. — L. Sala. — Pedro Demilio. Hay un sello. Ante mí: Francisco J. Pienovi. Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio mil vuelto del Registro ciento ochenta de mi adscripción. Para la Sociedad, expido el presente primer testimonio en cuatro sellos de un peso y cincuenta centavos cada uno, números un millón novecientos treinta y cinco mil novecientos ochenta y seis, un millón novecientos treinta y cinco mil novecientos ochenta y siete, un millón ochocientos dos mil ochocientos veinte y el presente, los que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. Hay un sello. Francisco J. Pienovi".

Buenos Aires, febrero 10 de 1950, Año del Libertador General San Martín. — Bautista S. Laurencena, secretario.

e.9|3.-Nº 11.311.-v.14|3|5.

AGENCIA MARITIMA ROBINSON Y COMPAÑIA
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Juez de Comercio, Dr. Carlos J. Varangot, Secretaría del autorizante, se hace saber por el término de cinco días que por escritura de fecha 23 de diciembre de 1949, folio 1611, pasada ante el escribano Guillermo A. R. Zuñiga, el señor Benjamín Arturo Robinson cedió todos los derechos y acciones que le correspondían en las cuarenta cuotas de cien pesos cada una que poseía en la "AGENCIA MARITIMA ROBINSON Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", al señor Jorge Alfredo Robinson, con la conformidad del otro socio señor Santiago Alejandro Robinson. Y que por la misma escritura el término de duración de la mencionada sociedad, que venció el 31 de diciembre de 1949, quedó prorrogado hasta el 31 de diciembre de 1959. — Buenos Aires, febrero veintiocho de 1950. Año del Libertador General San Martín. — Alejandro Labougle, secretario.

e.9|3-Nº 11.921-v.14|3|50

M. JIMENEZ RODRIGUEZ Y COMPAÑIA
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, Doctor Carlos A. Espiro, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días que por escritura de fecha 21 de diciembre de 1949, ante el Escribano Juan Alberto Poulastrou (h.), al folio 1.602 del Registro 311, a su cargo, la Sociedad "M. JIMENEZ RODRIGUEZ Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" ha designado gerente al señor Lionel Edmundo Máximo Lützeler, que ejercerá el cargo juntamente con el señor Manuel Jiménez Rodriguez, ya nombrado administrador por la escritura de constitución de la Sociedad. — Buenos Aires, 4 de Marzo, Año del Libertador General San Martín, 1950. — S|rasp. "Marzo" vale. — Ricardo Williams, secretario.

e. 9|3-Nº 11.926-v.14|3|50

JORGE VICARIO Y CIA.
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital de la República, doctor Raúl Rodriguez Quesada, secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días el siguiente edicto: "Entre los señores Jorge Vicario, italiano, casado; Rodolfo Vicario, argentino, casado e Isauro Vázquez, español, casado y domiciliados los tres en Carlos Calvo 3233, todos mayores de edad, resuelven: Primero: Constituir una sociedad de responsabilidad limitada que girará bajo la denominación de "JORGE VICARIO Y CIA., SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, capital $ 200.000", cuyo asiento principal será en esta Capital, actualmente calle Carlos Calvo 3233|35|37, y podrá actuar en toda la República. — Segundo: El objeto de la Sociedad es la explotación industrial de un taller dedicado a la construcción de aparatos para peluquería, casa de peinados, motores en general, sus aplicaciones y afines. — Tercero: La Sociedad tendrá una duración de siete años con opción a diez más. Esta opción se considerará realizada, siempre que los socios con una anterioridad a la fecha del vencimiento de sesenta días por lo menos, no hicieran saber a los restantes socios su voluntad de disolver la Sociedad. — Cuarto: El capital de la Sociedad es de doscientos mil pesos moneda nacional, dividido en cuotas de mil pesos cada una, aportadas por los socios en la siguiente forma: a) aporte del señor Vázquez: cien mil pesos en efectivo, de los cuales suscribirá al inscribirse la Sociedad cincuenta mil, obligándose a integrar el resto a medida que los negocios sociales así lo requieran; b) aporte del señor Jorge Vicario: maquinarias y demás objetos muebles; c) aporte del señor Rodolfo Vicario: maquinarias y demás objetos muebles. Los aportes especificados en b y c se estiman en cincuenta mil pesos cada uno, conforme al inventario que se acompaña y que forma parte integrante de este mismo contrato. — Quinto: Los socios, indistintamente, quedan nombrados gerentes para actuar en nombre de la Sociedad. Por lo tanto el uso de la firma social estará indistintamente a cargo de cualesquiera de los socios que la usaran, anteponiendo a la personal la designación de la Sociedad. Sin perjuicio de todas las facultades inherentes a los gerentes, tendrán especialmente las siguientes: Librar cheque y solicitar préstamos en los Bancos, tanto se trate de Bancos oficiales como particulares, inclusive en el Banco de la Nación Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco de Crédito Industrial y en cualquier otro Banco o establecimiento de crédito — Sexto: El treinta y uno de diciembre de cada año se hará un balance general el que será sometido a la consideración de todos los socios. De las utilidades líquidas y realizadas se destinará un 5 % a fondo de reserva legal y el resto se repartirá por partes iguales entre cada uno de los socios. — Séptimo: La muerte o incapacidad de uno de los socios no disuelve la Sociedad. En tales supuestos se levantará un inventario y balance general dentro de los treinta días de ocurrido el hecho y se abonará a quien corresponda —herederos o representantes legales— su parte. La actuación de los herederos o representantes legales se reducirá a controlar la contabilidad, no pudiendo intervenir en las operaciones sociales. — Octavo: En caso de optar algunos de los socios de retirarse de la Sociedad al término de los siete años a que alude el artículo tercero, su capital se lo devolverá en ocho cuotas trimestrales del uno al diez de cada mes, comenzando la primera a hacerse efectiva en el próximo siguiente mes al de la disolución parcial. Este mismo criterio se aplicará en caso de ocurrir algunos de los supuestos a que se refiere la cláusula anterior. — Noveno: Los socios no deberán retirar de la Sociedad, como mínimo el 30 % de las ganancias. Toda ganancia no retirada de la Sociedad devengará un interés del 6 % (seis por ciento) anual A los efectos de este artículo no se considerarán ganancias lo invertido en maquinarias u otros objetos. — Décima: Los casos no previstos en este contrato se regirán por las disposiciones de la Ley 11.645 de Sociedades de Responsabilidad Limitada y Código de Comercio, en su caso. — Undécimo: Cualquiera cuestión judicial que se suscitara por este contrato de Sociedad se ventilará ante la justicia comercial de esta Capital, renunciando expresamente las partes a otro fuero que pudiera corresponder. — Duodécimo: Quedan autorizados indistintamente cualesquiera de los socios para realizar los trámites judiciales a fin de inscribir el presente contrato en el Registro Público de Comercio. Buenos Aires, a veinte y un días del mes de diciembre de mil novecientos cuarenta y nueve. Firmado: Jorge Vicario. Rodolfo Vicario. Isauro Vázquez". Sobre raspado: "integrar". Vale.

Buenos Aires, 1º de Marzo de 1950, Año del Libertador General San Martín. S|r.: "Marzo". Vale. — Domingo López Saavedra, secretario.

e.9|3.-Nº 11.898.-v.14|3|50

LA OLEARIA
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital, Doctor Carlos Alberto Espiro, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días que "LA OLEARIA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" incorporó como socio al señor Enrique Bartolomé Moralli, aumentó su capital social y modificó el artículo sexto de su contrato constitutivo, relativo a la administración de la sociedad, en la siguiente forma: Primero: Que con efecto retroactivo al treinta de junio de mil novecientos cuarenta y nueve, queda incorporado como socio de "La Olearia" Sociedad de Responsabilidad Limitada el señor Enrique Bartolomé Moralli, quien declara conocer y aceptar el contrato social y demás documentos conexos. — Segundo: Que con efecto retroactivo al indicado día treinta de junio de mil novecientos cuarenta y nueve se aumenta el capital de la sociedad de cien mil pesos a trescientos veinte mil pesos moneda nacional. Que dicho aumento de Doscientos Veinte Mil Pesos Moneda Nacional se divide en doscientas veinte cuotas de mil pesos moneda nacional cada una que los socios suscriben totalmente en la siguiente proporción: Don Anselmo Perelli, ciento cuarenta cuotas o sean ciento cuarenta mil pesos moneda nacional; don Enrique Salvador Morelli, setenta cuotas o sean setenta mil pesos moneda nacional, don Natalio Ariata, cinco cuotas o sean cinco mil pesos moneda nacional y don Enrique Bartolomé Moralli, cinco cuotas o sean mil pesos moneda nacional. En consecuencia, a partir del día treinta de junio de mil novecientos cuarenta y nueve, el capital social asciende a la cantidad de Trescientos Veinte Mil Pesos Moneda Nacional, dividido en trescientas veinte cuotas de mil pesos moneda nacional cada una totalmente suscriptas en la siguiente proporción: don Anselmo Perelli, doscientas quince cuotas, o sean doscientos quince mil pesos moneda nacional; don Enrique Salvador Moralli, noventa cuotas, o sean noventa mil pesos moneda nacional; don Natalio Ariata, diez cuotas, o sean diez mil pesos moneda nacional y don Enrique Bartolomé Moralli, cinco cuotas, o sean cinco mil pesos moneda nacional. Las nuevas cuotas suscriptas por los socios son integradas en la siguiente forma: los señores Anselmo Perelli y Enrique Salvador Moralli, integran ciento treinta mil setecientos diez y siete pesos con treinta y un centavos y cuarenta y dos mil quinientos diez y seis pesos con noventa y siete centavos respectivamente, con los importes de sus créditos en cuenta particular en la sociedad, según balance al indicado treinta de junio de mil novecientos cuarenta y nueve, que firmado por todos los comparecientes en copia se anexa a la presente cuyos créditos se transfieren a la cuenta capital de la sociedad, y los saldos de nueve mil doscientos ochenta y dos pesos con sesenta y nueve centavos y veinte y siete mil cuatrocientos ochenta y tres pesos con tres centavos moneda nacional, también respectivamente, serán integrados dentro de los ciento ochenta días de inscripto el presente en el Registro Público de Comercio. Don Natalio Ariata integra dos mil cuatrocientos sesenta y cinco pesos con setenta y cinco centavos moneda nacional con el importe de su crédito en cuenta particular según el balance citado, cuyo crédito se transfiere a la cuenta capital de la sociedad y el saldo de dos mil quinientos treinta y cuatro pesos con veinte y cinco centavos, lo integra en dinero efectivo y el señor Enrique Bartolomé Moralli, integra el cincuenta por ciento de sus cuotas en dinero efectivo y el saldo restante lo integrará igualmente dentro de los ciento ochenta días de inscripto el presente en el Registro Público de Comercio. — Tercero: Se deja sin efecto ni valor alguno el artículo sexto del contrato social, que es reemplazado por el siguiente: "Sexto: Los socios señores Anselmo Perelli y Enrique Salvador Moralli desempeñarán indistintamente las funciones de Gerentes de la Sociedad y sus poderes a tal efecto serán ilimitados, quedando ampliamente autorizados para otorgar todo acto o contrato necesario a los fines sociales, con la única prohibición de constituir fianzas o garantías en favor de terceros. El Gerente señor Enrique Salvador Moralli deberá dedicar a la sociedad todo el tiempo razonablemente necesario para la buena marcha de las operaciones sociales. Esta obligación no comprende al Gerente señor Anselmo Perelli". Así resulta de la escritura pasada ante el Escribano Juan H. Recondo el 30 de Diciembre de 1949. — Buenos Aires, Marzo 2 de mil novecientos cincuenta, Año del Libertador General San Martín. — Miguel M. Esteves, secretario.

e.9|3-Nº 11.868-v.14|3|50

SASSONE HERMANOS
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, Dr. Carlos A. Espiro, secretaría del autorizante, se hace saber por el término de cinco días que por escritura de fecha 17 de diciembre de 1949, pasada ante el Escribano de esta ciudad don Juan Roberto Borzone, al folio 1.942 del Registro 157 de su adscripción, la Sociedad "SASSONE HERMANOS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" ha resuelto introducir en el contrato de constitución de la Sociedad las siguientes modificaciones: a) Reducir el capital actual de la Sociedad a la suma de cincuenta mil pesos, de cuyo capital los socios Antonio Sassone, Carlos Sassone y Javier Sassone retiraron diez mil pesos cada uno que habían aportado en el acto de constitución. — b) A excepción de los señores consocios don Javier Sassone, don Antonio Sassone y don Carlos Sassone, cualquiera de los demás socios integrantes de la misma que dejaran de cumplir con las obligaciones establecidas en el contrato, podrán ser separados de la misma previa resolución que adopten los demás socios por mayoría y que tengan a su vez mayoría de capital, cuya resolución deberá constar en el respectivo libro de actas. Adoptado este temperamento al socio separado se le entregará de inmediato el importe del capital aportado y en cuanto a las utilidades que le correspondan se les harán efectivas una vez confeccionado el balance e inventario general, utilidades que se liquidarán en proporción a la fecha establecida para su separación, sin perjuicio de la indemnización legal que les corresponde como empleados. En caso de renuncia o retiro voluntario también de cualquiera de los socios se aplicará el mismo criterio en lo que respecta a la entrega del capital y utilidades.

Buenos Aires, Febrero 28 de 1950, Año del Libertador General San Martín. — Miguel M. Esteves, secretario.

e.9|3.-Nº 11.895.-v.14|3-50

RADEK
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio Dr. Hugo D. Maciel, Secretaría del Dr. René Tavernier, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Testimonio. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a treinta y uno de octubre de mil novecientos cuarenta y nueve, se reúnen Damasia Castro De Becú, viuda, argentina, domiciliada en la calle Teodoro García dos mil cuarenta de esta Ciudad; Enriqueta Ruiz Guiñazú, soltera, argentina, domiciliada en la calle Callao mil treinta y tres de esta Ciudad; Elena Castro de Robirosa, casada con Lucio Antonio Robirosa y separada de hecho del mismo sin voluntad de unirse, argentina, domiciliada en la calle Montevideo mil seiscientos veintiuno de esta Ciudad; Luis Máximo Becú, soltero, domiciliado en la calle Teodoro García dos mil cuarenta de esta Ciudad, argentino; Isabel Laura Adelaida Cárdenas de Becú, casada, argentina, domiciliada en la calle Arribeños tres mil nueve de esta Ciudad; Carlos Alberto José Lozano, casado, uruguayo, domiciliado en la calle Lafinur tres mil treinta y cuatro de esta Ciudad, y Roselyn Davidson de Fremont, norteamericana, casada con Lewis Hill Fremont, norteamericano, domiciliada en la calle Florida novecientos ochenta y uno de esta Ciudad; todos los comparecientes mayores de edad, y exponen: Que han resuelto celebrar el presente contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada en los términos que rige la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y con arreglo a las estipulaciones siguientes: Primera: Entre los comparecientes se declara constituída la Sociedad Comercial RADEK, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. Segunda: La Sociedad tiene por objeto principal la compra y venta de bienes muebles de cualquier naturaleza, ya sean de fabricación nacional o extranjera; de bienes inmuebles, estén situados o no en el territorio de la Nación; a la exportación e importación, pudiendo actuar como agente o representante de compradores, vendedores, locadores, locatarios o simples interesados de bienes muebles o inmuebles, ya sean personas de existencia visible o de existencia ideal y tengan su domicilio en la República o en un país extranjero. Para el mejor cumplimiento de su objeto, podrá realizar toda clase de operaciones inmobiliarias y financieras, dar y aceptar mandatos, comisiones y representaciones, construir edificios en general y tomar dinero en préstamos hipotecarios. Además de los negocios sociales, la Sociedad tendrá capacidad jurídica para realizar los siguientes actos sin que esta enumeración tenga carácter limitativo sino meramente enunciativo: conferir poderes generales y especiales, judiciales, revocarlos y sustituirlos, comprar, vender, permutar o ceder total o parcialmente muebles, inmuebles, acciones o derechos; otorgar y suscribir documentos privados, instrumentos y escrituras públicas; inscribir o renovar marcas de comercio, de fábrica y patentes de invención; hacer gestiones y obtener y cancelar créditos ante todos los Bancos Oficiales y Particulares del país y de cualquier país extranjero; hacer gestiones ante las autoridades públicas e instituciones oficiales del Gobierno de la Nación y de las Provincias; descontar, girar, aceptar, endosar, avaluar letras de cambio, cheques, pagarés u otros papeles de comercio; nombrar, trasladar o separar de sus puestos a cualquiera de los empleados de la Sociedad y cuantos más actos fueren necesarios a los fines sociales. — Tercera: La Sociedad tendrá su domicilio en la Capital Federal, y lo tiene actualmente en la calle Esmeralda cuatrocientos noventa y uno, pudiendo nombrar agentes e instalar sucursales en cualquier parte, dentro o fuera del territorio de la República Argentina. — Cuarta: El capital social se fija en la suma de Veinte y Cinco Mil pesos moneda nacional de curso legal, divididos en dos-

cientos cincuenta cuotas de cien pesos nacionales cada una, distribuídas en la siguiente forma: ciento treinta cuotas o sean trece mil pesos a la señora Damasia Castro de Becú; y veinte cuotas o sean dos mil pesos a cada uno de los demás socios que son: Enriqueta Ruiz Guiñazú Elena Castro de Robirosa, Luis Máximo Becú, Isabel Laura Adelaida Cárdenas de Becú, Carlos Alberto José Lozano y Roselyn Davidson de Fremont, quedando en este acto suscripto íntegramente el capital social e integrando cada socio en este acto, en efectivo, la mitad de su cuota; La otra mitad del capital social será integrada cuando los socios por mayoría de votos lo consideren necesario. — Quinta: La sociedad se constituye por el término de cinco años, pero los socios podrán decidir por unanimidad la prolongación de su existencia por cinco años más. — Sexta: Las Asambleas que se consideren necesarias, ya sea para la aprobación del balance y/o inventario de la gestión de los gerentes o de cualquier otro asunto que interese a la Sociedad se realizarán con la presencia de la mayoría de votos y sus resoluciones se tomarán a mayoría de votos, salvo que este contrato o el Código de Comercio dispusiese expresamente lo contrario. — Las Asambleas serán nulas si todos los socios no estuvieren citados en la forma como lo establece el presente contrato. — La mayoría de votos de los socios podrá convocar a Asamblea. — Séptima: Ningún socio podrá vender, ceder, transferir, ni enajenar en forma alguna sus cuotas, ni colocar por ningún medio a una tercera persona en su lugar, aunque fuere como administrador, mandatario o representante, sin la aprobación unánime de los demás socios. — Octava: La dirección de la Sociedad estará a cargo de varios gerentes, designados cada año por la Asamblea General. — En este acto se designan gerentes a Damasia Castro de Becú, Elena Castro de Robirosa, Enriqueta Ruiz Guiñazú y Roselyn Davidson de Fremont. — Uno o varios de los gerentes podrán ser removidos en cualquier momento por simple mayoría de votos, sin derecho a pedir indemnización de ninguna especie. — Novena: Cuando a juicio del gerente sea necesaria una asamblea de socios, citará a éstos en la forma que considere conveniente. — En caso de incomparencia reiterada citará al socio o socios por telegrama colacionado, cuyo texto expresará en forma clara el motivo de la reunión a la que se cita al socio. — En este caso, éste podrá manifestar su voluntad por carta o telegrama colacionado. — El silencio del socio al telegrama colacionado hecho en la forma especificada significará su adhesión a lo votado por la mayoría de socios presentes en la asamblea, no pudiendo el socio ausente alegar nulidad ni ejercer recurso alguno contra la decisión tomada, y aun cuando se trate de un asunto que no puede resolverse sino por unanimidad. — Los Gerentes deberán convocar a Asamblea una vez por año, para elegir gerentes y someter a la consideración de los socios los balances, inventarios y cuentas de ganancias y pérdidas, que serán aprobados o rechazados por mayoría de votos. — Décima: Los gerentes no estarán inhibidos para poder actuar particularmente o en representación de terceros en negocios parecidos o distintos a los que son objeto de la sociedad, pero no podrán comprometer la firma social en ninguna operación fuera de su giro. — Undécima: La representación de la sociedad estará a cargo de dos cualquiera de los gerentes, que firmarán conjuntamente a continuación de la fórmula "Radek, Sociedad de Responsabilidad Limitada". — El mandato de los gerentes comprende todas las facultades necesarias para el cumplimiento del objeto de la sociedad, y además las siguientes: a) Adquirir por cualquier título oneroso o gratuito toda clase de bienes inmuebles o muebles, enajenarlos a título oneroso, gravarlos con derecho real de prenda comercial, industrial, civil, agraria, hipoteca o cualquier otro derecho real, pactando en cada caso de adquisición o enajenación el precio y forma de pago de las operaciones y tomar y dar posesión de los bienes naturales y materiales del acto contratado. — b) Comprar el activo y pasivo de otras empresas similares, con todos los derechos y obligaciones. — c) Tomar y prestar dinero con garantía real o sin ella, con interés, forma de pago y demás condiciones que convenga, relacionadas siempre, con los fines de la Sociedad. — d) Emitir, firmar, aceptar, descontar, endosar y renovar letras de cambio, vales, cheques, pagarés, y demás cartas de crédito, abrir cuentas corrientes con o sin provisión de fondos. — e) Contratar y operar con el Banco Central de la República Argentina, Banco de la Nación Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco de Crédito Industrial Argentino y demás Bancos oficiales, mixtos y particulares o con Sociedades, aceptando sus respectivos reglamentos y Cartas Orgánicas — f) Otorgar y firmar las garantías que le fueran requeridas, hacer renovaciones y novaciones de obligaciones con esos mismos Bancos, girar letras sobre el extranjero, celebrar contrato de locación y arrendamientos, por término aún mayor de seis años, de fletamento, transporte o acarreo, locación de servicio o de obras, expedir y endosar conocimientos, guías, carta de porte, celebrar contratos de seguros, como asegurado, de consignaciones y mandato. — g) Comparecer en juicio por sí o por medio de apoderados, ante los Tribunales de la Nación o de Provincia, de cualquier jurisdicción o fuero, con facultad para entablar y contestar demandas de cualquier naturaleza, a nombre de la Sociedad, declinar o prorrogar jurisdicciones, comprometer en árbitros, poner o absolver posiciones y producir todo género de pruebas, transigir, transar judicial o extrajudicialmente, renunciar al derecho de apelar o a prescripciones adquiridas, cobrar y percibir judicial o extrajudicialmente, todo lo que se deba a la Sociedad por cualquier concepto, dando u otorgando los recibos y cancelaciones del caso. — h) Presentarse a licitaciones públicas nacionales, provinciales, o municipales en nombre de la sociedad. — i) Conferir poderes generales y especiales previa aprobación de la mayoría de votos y revocarlos. — j) Otorgar y firmar los instrumentos públicos y privados para ejecutar los actos enumerados y relacionados con la administración social, sin que dicha enunciación sea limitativa sino meramente enunciativa. — Duodécima: a) El socio que por sí o a nombre de otros traiga un negocio o comisión de los comprendidos en el objeto social, tendrá derecho a un treinta y tres por ciento de las utilidades líquidas que deje dicho negocio, siempre que éstas sean mayores de cinco mil pesos moneda nacional. — Dicha proporción no variará aún cuando no alcance al socio que traiga el negocio para cubrir los gastos o porcentajes que haya prometido. — b) Cuando el negocio sea traído a la Sociedad por una persona ajena a ella, corresponderá a la Sociedad como mínimo, un cincuenta por ciento de las utilidades líquidas del negocio. — c) El diez por ciento de las utilidades líquidas de la Sociedad será destinado a la formación de un fondo de reserva, que no podrá ser menor del diez por ciento del capital social. — Además de este mínimo, los socios podrán destinar al fondo de reserva las sumas que consideren conveniente. — d) El cincuenta por ciento de las utilidades líquidas de la sociedad, se repartirán por partes iguales entre los socios que desempeñen funciones permanentes con, o en interés de la sociedad, ya sea como gerentes, contadores, tesoreros o empleados. — e) El remanente de los utilidades líquidas de la sociedad, se repartirá entre los socios en proporción al capital aportado por cada uno. — f) La liquidación y distribución de utilidades se hará como mínimo cada seis meses, debiendo, en cada caso, convocarse a los socios para aprobar la cuenta correspondiente. — g) Los negocios que se deriven de cualquier negocio traído por un socio entrarán directamente a la sociedad y se distribuirán las utilidades de acuerdo a las cláusulas c, d, e y f, salvo que por las dos terceras partes de los votos se resuelva hacer un convenio especial. — Décima tercera: En caso de fallecimiento o incapacidad de uno o alguno de los socios la sociedad continuará su giro con los socios o socio sobrevivientes o capaces y los herederos del socio o socios fallecidos o incapacitados, quienes deberán unificar su personería. — Si optaran por retirarse de la sociedad, el valor del capital será liquidado de acuerdo al último balance y pagado en la forma que se convenga entre las partes, dentro de los dos años del fallecimiento o incapacidad del socio. — Los herederos no podrán designar en su representación a una persona extraña a la sociedad, que no sea uno de ellos, sin la aprobación unánime de los socios. — Décima cuarta: Los socios con las dos terceras partes de los votos podrán decidir la liquidación de la sociedad. — En este caso, uno de los socios o persona extraña será designada liquidador por mayoría de votos y procederá a concluir los negocios pendientes y saldar las deudas, terminado lo cual levantará un balance final. — El capital determinado en dicho balance, juntamente con las reservas y las demás sumas que figuren en el activo de la sociedad, serán distribuídos en proporción al capital aportado por cada socio. — Décima quinta: En prueba de conformidad, firman el presente en el lugar y fecha indicados más arriba. — Entre líneas: y. — Vale. — Firmado: Damasia Castro de Becú, Elena Castro de Robirosa, Roselyn D. de Fremont, Enriqueta Ruiz Guiñazú, Isabel Laura A. Cárdenas de Becú, Luis Máximo Becú y Carlos Alberto José Lozano.

Buenos Aires, 2 de Marzo 1950, Año del Libertador General San Martín. — René Tavernier, secretario.

e.9|3-Nº 11.902-v.14|3|50

CASABLANCA, COMPAÑIA MARPLATENSE DE COMBUSTIBLES
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio Doctor Carlos A. Espiro, Secretaría del Doctor Adolfo J. Serra, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Escritura Número Veinte. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a diecinueve de Enero "Año del Libertador General San Martín", mil novecientos cincuenta, ante mí, Escribano autorizante y testigos que suscriben, comparecen don Pedro Messina, casado en primeras nupcias, de nacionalidad italiano, con domicilio en el Pasaje Emilio de Alvear número cuatro mil ochocientos cincuenta, don Arturo Humaran, casado en primeras nupcias, de nacionalidad español, domiciliado en la calle Sinclair número tres mil ciento treinta y cuatro, y don Héctor Emilio Pequeño, casado en primeras nupcias, argentino, domiciliado en la calle Gurruchaga número dos mil cuatrocientos treinta y cuatro, todos mayores de edad, personas hábiles, y de mi conocimiento, doy fe y en el carácter de únicos miembros de la razón social que gira en esta plaza bajo la denominación de "CASABLANCA, COMPAÑIA MARPLATENSE DE COMBUSTIBLES, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", justificando la personería de la sociedad con el contrato social que me exhiben, y que íntegramente transcripto dice así: "Primer testimonio. — "Número seiscientos cuatro. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a catorce de noviembre de mil novecientos cuarenta y cuatro, ante mí, comparecieron don Pedro Messina, italiano, casado, domiciliado en la calle Pasaje Emilio de Alvear número cuatro mil ochocientos cincuenta, don Arturo Humaran, español, casado, domiciliado en la calle Sinclair número tres mil ciento treinta y cuatro, y don Héctor Emilio Pequeño, argentino, soltero, domiciliado en la calle Gurruchaga dos mil cuatrocientos treinta y cuatro, todos mayores de edad y personas de mi conocimiento, doy fe. Y expusieron: Que han resuelto constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se regirá por las cláusulas siguientes: Primera: La Sociedad girará bajo la denominación social "Casablanca, Compañía Marplatense de Combustibles, Sociedad de Responsabilidad Limitada". — Segunda: El domicilio de la Sociedad será en esta Capital y su sede en la calle Gurruchaga dos mil cuatrocientos treinta y cuatro o donde se fije posteriormente, pudiendo establecer sucursales dentro y fuera del territorio de la República. — Tercera: La Sociedad se constituye por un plazo de cinco años prorrogables. — Cuarta: El objeto de la Sociedad consiste en explotar la industria y el comercio en el ramo de compra y venta por mayor y menor de combustibles en general, pudiendo para la mejor realización de los fines expuestos efectuar toda clase de operaciones de importación y exportación. — Quinta: El capital social se fija en la suma de sesenta mil pesos moneda nacional dividido en cuotas de cien pesos moneda nacional cada una, en efectivo y será aportado en la siguiente proporción, el señor don Pedro Messina, doscientas cuotas de cien pesos en efectivo cada una, el señor don Arturo Humarán, doscientas cuotas de cien pesos en efectivo cada una y el señor don Héctor Emilio Pequeño, doscientas cuotas de cien pesos en efectivo cada una. — Sexta: La Dirección y administración de la sociedad estará a cargo indistintamente de cualquiera de los socios teniendo cada uno de ellos la representación de la Sociedad en calidad de gerentes y también en el uso de la firma social, y pudiendo sin que ello implique una enumeración limitativa: a) resolver y adoptar decisiones en todos los negocios en que la Sociedad se halle interesada; b) firmar toda clase de contratos, documentos, escrituras; c) La Sociedad podrá también dedicarse a explotaciones mineras, comprar o vender concesiones o pertenencias ya sea por cuenta propia o de terceros, adquirir bienes raíces por compra o dación en pago, admitirlos o darlos en hipoteca y vender todo cuanto adquiera en lo sucesivo por cualquier título o procedencia por los precios, plazos, pactos, forma de pago y demás condiciones que vieren convenientes, dar o tomar dinero en préstamo con o sin garantías reales y personales, girar en descubierto, todo ello por los plazos e intereses que convengan de cualquier persona o institución bancaria, incluso del Banco de la Nación Argentina, Banco Hipotecario Nacional y del Banco de la Provincia de Buenos Aires, de acuerdo a las exigencias de sus leyes orgánicas y reglamento interno, que actualmente rigen o en lo sucesivo se dictaren en especial para esas Instituciones, asimismo otorgar y firmar todas las escrituras públicas y los documentos privados que fueren necesario para el cumplimiento de las facultades otorgadas. — La Sociedad podrá asimismo comprar y vender toda clase de títulos nacionales provinciales o municipales, así también como acciones e sociedades anónimas y formar parte de cualquier sociedad creada o a crearse ya sean civiles o comerciales, suscribiendo las partes de capital que juzgue conveniente y ejercitando los derechos que le acuerda los respectivos contratos sociales: d) indistintamente los socios podrán representar a la Sociedad ante los poderes públicos nacionales o provinciales y Tribunales de todo el país y extranjeros; e) otorgar poderes especiales generales y revocarlos; f) relegar todo o parcialmente sus facultades en una o más personas, socios o no socios, quienes podrán ejercer el mandato en forma conjunta, separada o alternativamente. — Séptima: Todas las decisiones relativas a la marcha de los negocios sociales, será tomada por los votos de la mayoría del capital social. — Octava: El treintá y uno de octubre de cada año, fecha en que termina el ejercicio social los gerentes deberán realizar un inventario y balance general que será sometido a la consideración de los socios por un plazo de diez días debiendo dar su conformidad o disconformidad dentro de este plazó, firmando al pie del mismo, requiriéndose para la aprobación en caso de disconformidad la mayoría de las cuotas sociales. De las utilidades líquidas que resulten destinarase un cinco por ciento para el fondo de reserva hasta que este alcance el diez por ciento del capital social, el saldo de los beneficios que así resultaren será distribuído proporcionalmente al número de las cuotas sociales, siendo soportadas las pérdidas en igual proporción. — Novena: La disolución y liquidación de la Sociedad se hará por resolución de los socios que representen la mayoría de las cuotas sociales, en cuyo caso entrará en liquidación. — Los liquidadores serán los mismos socios gerentes o persona o personas que de común acuerdo designen, quienes usarán la firma con el aditamento "en liquidación". En asamblea de socios se determinará el plazo en que deba quedar terminada la laquidación contemplando las conveniencias sociales y el estado económico de la plaza en aquella sazón, pero dicho término nunca podrá ser superior a un año. — Décima. — En caso de fallecimiento o incapacidad de cualquiera de los componentes de la sociedad, la misma continuará con los socios sobrevivientes o capacitados y a tales efectos se procederá a efectuar un inventario y balance general para determinar la suma que por concepto de capital y utilidades correspondía en ese momento al fallecido o incapacitado. — El importe que resul-

te será entregado a quien corresponda en el término de tres años, y sin interés. — Para el caso en que alguno de los socios resolviera retirarse de la Sociedad su resolución deberá comunicarla por telegrama colacionado con una anticipación de ciento veinte días a la fecha establecida para cierre del ejercicio. — Décima Primera: En cualquier momento los socios podrán aumentar el capital en proporción a determinarse e igualmente admitir nuevos socios siempre con el consentimiento expreso de los componentes de la Sociedad. — Décimasegunda: Desde ya los socios indistintamente se comprometen a no dar la firma en operaciones ajenas a la Sociedad. — Bajo los doce artículos que anteceden las partes dejan formalizada esta Sociedad, cuyo contrato se obligan a respetar y cumplir con arreglo a derecho. — Previa lectura se ratifican y firman ante mí y los testigos don Pablo Simonin y don Rómulo Julían Otamendi, vecinos y hábiles, doy fe. — Pedro Messina. — Arturo Humarán. — H. E. Pequeño. — Pablo Simonin. — R. J. Otamendi. — Hay un sello. — Ante mí: Alfredo Reboyras. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí en el Registro doscientos trece a mi cargo. — Para los interesados expido el presente primer testimonio en tres sellos de diez centavos numerados quinientos cuarenta mil trescientos sesenta y seis, quinientos cuarenta mil trescientos sesenta y siete y el presente que sello y firmo en Buenos Aires, a quince de noviembre de mil novecientos cuarenta y cuatro. — Hay un sello. — Alfredo Reboyras". — Buenos Aires, veintisiete de diciembre de mil novecientos cuarenta y cuatro. — Inscripto con esta fecha bajo el número mil setecientos veinte y ocho, al folio doscientos cincuenta y cuatro del libro ocho, Contrato de Sociedades de Responsabilidad Limitada de este Registro Público de Comercio, Conste. — Lucio R. Melendez. — Segundo Jefe". "Certifico que don Alfredo Reboyras es Escribano Público de la Capital de la República y que el sello, firma y rúbrica que obran en el sellado fiscal número quinientos cuarenta mil trescientos sesenta y ocho, son los que usa en todos sus actos. Buenos Aires, diecinueve Febrero mil novecientos cuarenta y cinco. Ernesto Funes Lastra". El que suscribe, Presidente de la Excma. Cámara segunda de Apelación en lo Civil de la Capital de la República, certifica, Que el Doctor don Ernesto Funes Lastra es secretario de esta Cámara y que la atestación hecha por él, está en debida forma. Buenos Aires, diecinueve Febrero mil novecientos cuarenta y cinco. —Roberto E. Chuté. — Hay un sello. "Es Copia Fiel, doy fe y en el carácter invocado manifiestan que de común acuerdo han resuelto modificar los artículos tercero, quinto y octavo del contrato constitutivo, los cuales quedan redactados de la siguiente manera. — Artículo Tercero: La sociedad se prorroga por un plazo de treinta años a contar de la fecha de la presente escritura. — Artículo Quinto: El capital social de sesenta mil pesos moneda nacional se aumenta a Ciento Veinte Mil Pesos moneda nacional, dividido en seiscientas cuotas de cien pesos cada una, que han suscripto e integrado por partes iguales, y en virtud de este aumento el capital actual de la sociedad asciende como queda dicho a la cantidad de Ciento Veinte Mil Pesos dividido en mil doscientas cuotas de cien pesos cada una, totalmente suscriptas e integradas por los socios en la proporción de cuatrocientas cuotas, o sea cuarenta mil pesos, don Pedro Messina, de cuatrocientas cuotas o sea cuarenta mil pesos, don Arturo Humarán, de cuatrocientas cuotas o sea cuarenta mil pesos, don Héctor Emilio Pequeño, estando representado el importe del aumento del capital por la parte que a cada uno de los socios corresponde en el activo y pasivo de la sociedad, de acuerdo con las constancias del balance practicado el treinta y uno de Octubre de mil novecientos cuarenta y nueve. — Artículo Octavo: El treinta y uno de Octubre de cada año, fecha en que termina el ejercicio social, los gerentes deberán realizar un inventario y balance general que será sometido a la consideración de los socios por un plazo de diez días debiendo dar su conformidad o disconformidad dentro de este plazo, firmando al pie del mismo, requiriéndose para la aprobación en caso de disconformidad la mayoría de cuotas sociales. La distribución de las utilidades se hará de la siguiente manera: Don Arturo Humarán, el cuarenta por ciento; don Pedro Messina, el treinta y siete por ciento y don Héctor Emilio Pequeño, el veinte y tres por ciento; las pérdidas serán soportadas en la misma proporción. Esta forma de distribución no se aplicará en los casos de realizar alguno de los bienes que constituyan el activo fijo de la sociedad, en cuyas circunstancias la distribución se hará en forma proporcional y de acuerdo al capital. En consecuencia quedan en vigor las demás cláusulas del contrato relacionado que se dan por reproducidas sin más modificaciones que las consignadas precedentemente y que forman parte integrante del contrato social. — Leída que les fué, se ratificaron en su contenido, firmando con los testigos del acto, señores don Antonio Durán y don Santiago Laudicina, vecinos, hábiles, mayores de edad y de mi conocimiento, ante mí, doy fe. — Pedro Messina. — Arturo Humarán. — H. E. Pequeño. — Tgo.: A. Durán. — S. Laudicina. — Hay un sello. — Ante mí: O. R. Ponce de León. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí y queda en el registro trescientos veinticuatro, doy fe. — Para la Sociedad expido este primer testimonio en cinco sellos de ley, numerados correlativamente del un millón cuatrocientos dieciocho mil ciento noventa y cinco al presente inclusive que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — O. R. Ponce de León. — Buenos Aires, Marzo 2 de 1950. Año del Libertador Gral. San Martín. — Carlos A. Espiro — Sobre raspado Vale. — Adolfo J. Serra, secretario.

e.9|3-Nº 11.900-v.14|3|50

F. P. POZZO E HIJOS W

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital de la República, Doctor Carlos J. Varangot, Secretaría del Doctor Alejandro J. M. Labougle, se hace saber por cinco días el siguiente edicto.

Fº 191 Vº — Primer Testimonio. — Escritura Número Cuarenta y Cuatro. — En esta Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a ocho de Febrero de mil novecientos cincuenta, Año del Libertador General San Martín, ante mí el presente Escribano Público y testigos al final firmados, comparecieron los Señores Don Francisco Pedro Pozzo, que firma "F. P. Pozzo", de estado casado en primeras nupcias; Don Héctor Pedro Pozzo, que firma: "M. P. Pozzo", de estado casado en segundas nupcias, Don Américo Eduardo Pozzo, que firma: "A. E. Pozzo", Don Horacio Alberto Pozzo, que firma: "H. A. Pozzo", domiciliado en la calle Rivadavia número nueve mil trescientos cuarenta y cuatro; Don Osvaldo Alfredo Pozzo, que firma "O. A. Pozzo", domiciliado en la calle Olavarría mil seiscientos dos, y Don Antonio Eduardo Badaracco, que firma "A. E. Badaracco", domiciliado en la calle Colombres número doscientos sesenta y cinco, casados en primeras nupcias, todos argentinos, mayores de edad, de este vecindario, de mi conocimiento, de que doy fe y dijeron que tienen resuelto constituir una sociedad comercial de responsabilidad limitada de conformidad a la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y las estipulaciones siguientes: Primero: Con efecto retroactivo al primero de Junio de mil novecientos cuarenta y nueve, declaran constituída una sociedad comercial de responsabilidad limitada que girará bajo la denominación de "F. P. POZZO E HIJOS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio legal en esta Ciudad de Buenos Aires, actualmente calle Homero número sesenta y tres, sin perjuicio de poder extender el radio de sus operaciones al interior o exterior del país. - Segundo: La sociedad tiene por objeto continuar con todos los negocios y operaciones de la disuelta sociedad "F. P. Pozzo y Hermanos"; de cuyo activo y pasivo hace cargo con efecto retroactivo al día primero de Junio del citado año mil novecientos cuarenta y nueve y en consecuencia dedicase a los negocios de fabricación, compraventa, importación, exportación, consignación y o representación de prendas de vestir, tejidos, hilados, de sus materias primas, complementos y o derivados en general, ya sea por cuenta propia y o de terceros. Para el cumplimiento de sus fines la sociedad podrá celebrar todos los actos y contrados consignados en el Artículo sexto del presente contrato. — Tercero: El plazo de duración de la sociedad se fija en noventa y nueve años a contar desde el primero de Junio del año mil novecientos cuarenta y nueve fecha a la cual se retrotraen todos los efectos de las operaciones y negocios comerciales que se han venido realizando. Cualquiera de los socios podrá separarse de la sociedad después de transcurridos los siete primeros años, dando aviso por telegrama colacionado a sus consocios, en el domicilio social, con tres meses de anticipación al vencimiento del ejercicio económico. La Sociedad podrá disolverse anticipadamente por resolución de los asociados tomada en reunión especialmente convocada al efecto en la cual deberán estar representadas, por lo menos, las tres cuartas partes del capital y obtener el voto favorable de la mitad más una cuota del capital social. — Cuarto: El capital social queda fijado en la suma de dos millones de pesos moneda nacional de curso legal, dividido en dos mil cuotas de Un mil pesos moneda nacional de curso legal, cada una, aportado por los asociados en la siguiente proporción: Don Francisco Pedro Pozzo un mil cuotas; Don Héctor Pedro, Don Américo Eduardo, Don Horacio Alberto y Don Osvaldo Alfredo Pozzo y Don Antonio Eduardo Badaracco, doscientas cuotas cada uno, las que declaran totalmente integradas con el valor del activo que tienen y le corresponden en la extinguida sociedad "F. P. Pozzo y Hermano", con arreglo al balance practicado al efecto, el primero de Junio último. — Quinto: Las cuotas se declaran libremente cedibles entre los socios y cada socio tendrá derecho a un número de votos igual al número de cuotas que le perteneciere. En caso de aumento de capital ya se trate por nuevos aportes o capitalización de utilidades y|o reservas, los socios tendrán preferencias para suscribir las nuevas cuotas a prorrata de su respectivo interés en la sociedad en el día en que se resuelva el aumento. Las modificaciones sobre aumento o reducción de capital, incorporación de nuevos socios o de cualquier otra naturaleza, se determinará por unanimidad de votos de los socios y deberá hacerse en escritura pública e inscribirse en el Registro Público de Comercio. — Sexto: La sociedad será dirigida y administrada por una o varias personas que podrán ser "socias o no socias" con el carácter de gerentes, quienes tendrán el uso de la denominación o firma social en la forma que se establezca por la mayoría de los socios al nombrarlos, para todos los asuntos, negocios y operaciones sociales, incluso aquellos para los cuales la ley requiere los poderes especiales determinados en el Artículo seiscientos ocho del Código de Comercio y setecientos ochenta y dos e inciso primero a cuarto; séptimo a noveno; undécimo a décimo séptimo del artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil; que se dan aquí por reproducidos a sus efectos; dar o tomar en arrendamiento por más de seis años, bienes inmuebles aún a, o de los propios asociados; efectuar operaciones con los Bancos de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, de la Provincia de Buenos Aires, Banco de Crédito Industrial Argentino, Instituto Argentino de Promoción del Intercambio o con otras instituciones bancarias oficiales o particulares nacionales, provinciales o extranjeras, creadas o a crearse, con las Municipalidades, corporaciones autárquicas, sociedades o particulares y aceptar las respectivas cartas orgánicas, estatutos, reglamentos y leyes especiales, emitir, adquirir, aceptar, endosar y avalar letras de cambio, vales, cheques, pagarés y cualquier otro documento de crédito y girar en descubierto; cobrar y percibir lo que se adeude ahora y en adelante a la sociedad; solicitar, adquirir y o ceder concesiones, derechos, marcas y patentes, intervenir en licitaciones; formalizar contratos de transporte, acarreo y fletamento, estar en juicio como actora o demandada; poner y absolver posiciones, prestar juramentos y cauciones, promover querellas, conferir poderes especiales o generales, aceptar mandatos y representaciones y efectuar en general toda clase de negocios comerciales, industriales, mobiliarios, inmobiliarios y o financieros por cuenta propia y o ajena, dentro o fuera del país, que se relacione directa o indirectamente con los objetos sociales, otorgando y firmando los instrumentos públicos y privados que se requieran. Las firmas personales de los gerentes y o apoderados puesta al pie del nombre de la sociedad, representará la firma de ésta, la que no podrán en ningún caso usar ni comprometer en especulaciones u operaciones ajenas a la sociedad ni prestarla como fianza o garantía de terceros ni en los suyos particulares. Los gerentes no podrán realizar en el país o en el extranjero negocios u operaciones por cuenta propia o de terceros ni asumir la representación de otra persona o sociedad, sin expresa autorización de la sociedad, so pena de pérdida del empleo y de las acciones que correspondan a la sociedad. — Séptimo: Quedan designados gerentes de a sociedad todos los actuales asociados, quienes actuando conjunta, separada e indistintamente, representarán a la sociedad con todas las facultades y atribuciones conferidas por los artículos segundo y sexto del presente contrato y por la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Octavo: Los gerentes serán nombrados por los asociados y podrán ser removidos en cualquier momento por voluntad de los socios, aún sin que mediare causa alguna. Tanto el nombramiento o remoción de los gerentes, como su remuneración, que se imputará a "Gastos Generales" será efectuado y resuelto por mayoría absoluta de votos, computados según el capital de cada uno de los socios. — Noveno: La sociedad observará la contabilidad prescripta por el Código de Comercio y además llevará un Libro de Actas donde se asentarán todos los "Acuerdos", los que deberán ser firmados por los socios por sí o por apoderados. Los asociados por sí o por intermedio de sus representantes legales o apoderados, se reunirán en cualquier momento que lo creyeren necesario o cuanto fueren convocados por un gerente o a pedido de un socio o socios que representen por lo menos el diez por ciento del capital social. Las decisiones serán tomadas por mayoría de votos computados en la forma estipulada en el presente contrato y el voto podrá producirse personalmente, por correspondencia o por mandatario. — Décimo: El año financiero de la sociedad terminará el treinta y uno del mes de Julio de cada año, en cuya fecha se practicará un inventario y balance general de los negocios sociales, sin perjuicio de los parciales o de comprobación que juzguen prudente realizar los asociados. — Décimo Primero: De las utilidades líquidas y realizadas que arrojen los balances anuales, se aplicarán: a) un cinco por ciento para la formación del "Fondo de Reserva Legal" hasta integrar el diez por ciento del capital social prescripto por la Ley. Los socios podrán convenir la formación de un Fondo de Reserva Especial o Previsión, así como su distribución en forma de dividendo u otra que estimen conveniente. El remanente será distribuído entre los socios en la siguiente proporción: Cincuenta por ciento para el Señor Francisco Pedro Pozzo y diez por ciento para cada uno de los Señores Héctor Pedro, Américo Eduardo, Horacio Alberto y Osvaldo Alfredo Pozzo y Don Antonio Eduardo Badaracco. Las pérdidas serán soportadas en la misma proporción. Los balances e inventarios deberán ser firmados por los gerentes y aprobados por los socios por mayoría de votos. Transcurrido un mes desde la fecha de la notificación a los socios de dicho balance e inventario, quedarán automáticamente aprobados, si no mediare observación escrita. — Décimo Segundo: En el caso de que uno o más de los socios hubiera dado el aviso a que se refiere el artículo tercero, o sobreviniera el fallecimiento o incapacidad de cualquiera de los socios, la sociedad continuará sin interrupción bajo la misma firma social, salvo resolución de la mitad más uno de todos los votos que las cuotas acuerdan a los socios restantes. — Las cuotas del socio o socios que desean separarse de la sociedad, del fallecido o incapacitado podrán ser adquiridas por la sociedad o por los socios restantes en proporción a su capital, dentro de los plazos de sesenta y ciento veinte días, respectivamente, contados desde el día establecido para la separación, o del fallecimiento o declaración judicial de incapacidad, según corresponda, y el valor de adquisición de dichas cuotas, sociales será el matemático que resulte de dividir el activo neto de la sociedad, según el último balance aprobado por el número total de las cuotas integradas. — Las utilidades que puedan corresponder a los herederos del fallecido o representantes del incapacitado se calcularán al promedio mensual que resulte calculado sobre no más de los tres ejercicios sociales inmediatamente anteriores. — El valor de las cuotas y utilidades, en su caso, serán abonados por la sociedad o por los socios adquirentes, en cuotas iguales, trimestrales, dentro de un plazo que no podrá exceder de cinco años, con más a contar el cinco por ciento anual, pagadero al vencimiento de cada cuota y sobre los saldos deudores — Vencidos los plazos al principio establecidos, si los representantes del fallecido o del incapacitado no resolvieran continuar en la sociedad bajo una sola representación, así como el socio saliente, podrán ceder sus cuotas a un tercero. — Artículo Décimo Tercero: En caso de producirse una pérdida del cincuenta por ciento del capital social, la sociedad será disuelta totalmente. — La liquidación, en todos los casos, se efectuará en la forma que resuelvan los socios, de conformidad a lo establecido en el Artículo tercero. — Artículo Décimo Cuarto: Toda duda o divergencia

que surgiere entre los socios, sobre la interpretación ejecución o incumplimiento de este contrato, como igualmente para los casos de disolución y liquidación, será dirimida por el señor Francisco Pedro Pozzo y, en caso de ausencia definitiva o incapacidad del mismo, por árbitros, arbitradores nombrados uno por cada parte, quienes antes de iniciar sus funciones nombrarán un tercero para el caso de discordia. — Si no coincidieran sobre el nombramiento del tercero, quedará a cargo su designación en caso de que no se pusieran de acuerdo sobre el punto o puntos sobre los cuales versan el arbitraje, por el Presidente de la Bolsa de Comercio — Los árbitros fijarán el procedimiento a seguir y el fallo que dictaren los mismos o el tercero en caso de discordia, será inapelable y surtirá para las partes, el mismo efecto que en derecho la cosa juzgada. — Bajo los artículos que preceden, los exponentes dejan celebrado el presente contrato, obligándose a su fiel y estricto cumplimiento — Se anexa un valor de ocho mil pesos en pago del impuesto de Sellos — En su testimonio previa lectura y ratificación, así lo otorgaron y firmaron, siendo testigos presentes y hábiles los señores Don Alfredo Dionisio Izura y Don Jorge Stirling Haedo, vecinos, mayores de edad, de cuyo conocimiento y capacidad legal para testificar, doy fe — F. P. Pozzo. — H. P. Pozzo. — A. E. Pozzo. — H. A. Pozzo. — O. A. Pozzo. — A. E. Badaracco. — Alberto D. Izura. — J. Stirling Haedo. — Hay un sello. — Ante mí: Mateo Pérez Aliendro. — Escrbº. Honorarios $ 11.415. (Dec-Ley 30.440). — Buenos Aires, Febrero 16 de 1950. Año del Libertador General San Martín. Inscripto con esta fecha en el Registro de Mandatos bajo el Nº 1.176, folio 5.084 del Registro Nº 54. pa. s. Rufino Benítez. Hay un sello. Entre líneas: inmobiliarias-años con más. Raspado: general-Homero-plazo- por-en-Osvaldo-fallecido o incapacitado-saldos-principios. Todo vale. — Buenos Aires, Marzo tres de 1950, Año del Libertador General San Martín. — Alejandro J. M. Labougle, secretario.

e.9|3-Nº 11.928-v.14|3|50

MAURICIO SCHOBEL - DESPACHOS DE ADUANA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio, doctor Carlos J. Varangot, a cargo del Juzgado Nº 6, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Escritura Número Seiscientos Cuarenta y Cuatro. — En esta Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a nueve de diciembre de mil novecientos cuarenta y nueve, año del Libertador, ante mí Escribano autorizante y testigos que al final firmarán, comparecen los señores, don Mauricio Luis Schoebel, que firma "Mauricio Schoebel" o "M. Schoebel", indistintamente, viudo, de sesenta y ocho años de edad, domiciliado en la calle Billinghurst mil novecientos cincuenta y ocho; don Juan Carlos Ramini, que firma "J. C. Ramini", casado, de cuarenta y seis años de edad, con domicilio en la calle Carlos Calvo doscientos cuarenta y dos; don Antonio González, que firma "A. González", soltero, de treinta y seis años de edad, domiciliado en la calle Defensa ochocientos nueve y don Policarpo Alejandro Land, que firma "A. Land", de cincuenta y dos años de edad, casado, con domicilio en la calle Emilio Mitre ciento treinta, argentinos, a excepción del señor González que es español, todos mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, doy fe y dicen: Que por escritura del cuatro de octubre de mil novecientos cuarenta y tres, pasada ante el escribano Juan Alberto Piñón, formalizaron el contrato de la sociedad de responsabilidad limitada que gira en esta Capital mediante la denominación de "MAURICIO SCHOEBEL-DESPACHOS DE ADUANA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", para continuar dedicándose a despachos de aduana, el que fué inscripto en el Registro Público de Comercio de esta ciudad el seis de noviembre de mil novecientos cuarenta y tres, con el número mil ciento cincuenta y cuatro, al folio ciento setenta y seis, del libro siete de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, en cuya oportunidad dieron a la entidad término indeterminado de duración. Que, posteriormente por escritura, pasada ante mí el ocho de mayo de mil novecientos cuarenta y siete, en este Registro, efectuaron diversas modificaciones al referido instrumento, el que fué inscripto en el Registro Público de Comercio mencionado, el tres de julio de mil novecientos cuarenta y siete, con el número ochocientos setenta y nueve, al folio cuatrocientos uno del libro once de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada. Que habiendo resuelto limitar el término de duración de la sociedad al día treinta de noviembre de mil novecientos cincuenta y uno, vienen por este acto a así manifestarlo a los efectos legales que hubiere lugar. Que todas las demás cláusulas que emergen de los citados documentos continúan vigentes, en cuanto no se opongan a la modificación introducida mediante este otorgamiento. Previa lectura y ratificación, así lo otorgan y firman por ante mí y en presencia de los testigos don José Pedro Calvo y don Matías Manuel Lorente, vecinos, mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, doy fe. — M. Schoebel. — J. C. Ramini. — A. González. — A. Land. — José Pedro Calvo. — M. M. Lorente. — Hay un sello. — Ante mí: H. P. Picasso. Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio mil seiscientos setenta vuelto del Registro sesenta y tres de mi adscripción, doy fe. — Para los interesados expido el presente testimonio que sello y firmo en Buenos Aires a catorce de diciembre de mil novecientos cuarenta y nueve. — Sobre-raspado: Libertador - al vienen. Vale. — Hay un sello: Horacio Pedro Picasso

Buenos Aires, Marzo 1º de 1950. — Año del Libertador General San Martín. — Dr. Luis C. Benítez Cruz, secretario.

e.9|3-Nº 11.923-v.14|3|50.

CAMILO REY & COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez de Comercio de los Tribunales de la Capital Federal, Dr. Carlos J. Varangot, secretaría Luis Benítez Cruz, se hace saber por el término de cinco días los siguientes edictos:

Entre los señores Camilo Rey, español, casado, y Camilo Alberto Alvarez, argentino, soltero, ambos mayores de edad, personas hábiles para ejercer el comercio, domiciliadas en la calle Montes de Oca Nº 630, Capital Federal, se ha resuelto realizar el presente contrato de sociedad de responsabilidad limitada, bajo las cláusulas que a continuación se expresan: Primero: A partir del quince de enero último queda formalmente constituída la sociedad que girará bajo la razón social de "CAMILO REY & COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Segundo: Su objeto es el de explotar el ramo de fabricación y comercialización de artículos de caucho y afines y las importación y exportación de toda clase de bienes en general. — Tercero: Tendrá su domicilio legal en la calle Montes de Oca Nº 630, Capital Federal, pudiendo modificarlo, establecer sucursales, agentes, representantes, nombrar apoderados, todo ello dentro del territorio argentino y en el extranjero. — Cuarto: El capital social se fija en la suma de $ 400.000., cuatrocientos mil pesos moneda nacional curso legal, dividido en cuotas de cien pesos de igual moneda cada una de ellas, suscripto íntegramente por los socios en la siguiente forma: Camilo Rey integró 3.700 (Tres mil setecientas) cuotas y Camilo Alberto Alvarez integró 300 (Trescientas) cuotas, los aportes fueron totalmente integrados en un todo conforme lo detalla el inventario practicado al efecto y que forma parte integrante de este contrato. — Quinto: La administración estará a cargo de ambos socios, mientras que la dirección comercial la desarrollará el socio Camilo Rey, ambos desempeñarán el cargo de gerentes y tendrán indistintamente el uso de la firma social. Los socios deben colaborar con su tiempo, capacidad y conocimiento a todo aquello que implique un mayor desenvolvimiento de objeto social. Los gerentes quedan debidamente autorizados: a) Adquirir por cualquier título, toda clase de bienes muebles e inmuebles y enajenarlos a título oneroso, con o sin garantía, documentadamente o en cuenta simple o corriente, fijando precios, formas de pago o cobros; b) Efectuar depósitos de dinero o valores y toda clase de operaciones bancarias extrayendo total o parcialmente dichos depósitos y valores, ya sea en los Bancos nacionales, provinciales, municipales o privados creados o a crearse en el futuro; c) Tomar dinero prestado a interés de los Bancos o particulares, pudiendo asimismo prestar dinero conviniendo forma de pago, plazos e intereses; d) Librar, aceptar, endosar, descontar, cobrar, enajenar, ceder y negociar de cualquier modo letras de cambio, pagarés, vales, giros, cheques y otras obligaciones de crédito, públicas o privadas; e) Hacer, aceptar o impugnar consignaciones en pago, novaciones, remisiones, quitas y deudas; f) Comparecer en juicio ante los tribunales de cualquier fuero o jurisdicción, por sí o por medio de apoderado, con facultades para iniciar o contestar demandas de cualquier naturaleza, poner y absolver posiciones, producir todo género de pruebas, comprometer en árbitros o arbitradores, transar, apelar, desistir; g) Percibir y otorgar recibos y cartas de pago; h) Conferir poderes generales y especiales y revocarlos; i) Actuar y representar a la sociedad ante todas las reparticiones públicas, sea cual fuese su jurisdicción, sin limitación alguna y para todas aquellas gestiones que tengan atingencia con el objeto social; j) Comprar y vender inmuebles, en ambos casos con o sin garantía hipotecaria; k) Suscribir los documentos correspondientes para la importación de toda clase de cosas, como también las que correspondieren a las representaciones de las firmas radicadas en el país y en el extranjero. Esta enumeración es meramente enunciativa y los gerentes no tienen otra limitación que la prohibición del uso de la firma social para operaciones ajenas a las que se dedica la sociedad, como asimismo comprometerla en prestaciones a título gratuito. — Sexto: La sociedad se constituye por el término de tres años, contados desde la fecha de vigencia de la misma, prorrogándose automáticamente a cada vencimiento por otro año más siempre que ninguno de los socios denuncie su vigencia con una anticipación de tres meses por telegrama colacionado dirigido a la sociedad. Comprobado por los balances anuales la pérdida de un diez por ciento, cualquiera de los socios podrá exigir la disolución de la sociedad, en cuyo caso el otro socio podrá optar por adquirir las cuotas del socio saliente, las que serán abonadas en el improrrogable término de un año, en cuotas trimestrales, realizándose en el acto de la disolución un pago del 10 % sobre el total del capital más las utilidades, vto. 1a. cuota tres meses después del retiro del socio, gozando el saldo de un interés del 6 % anual pagadero dentro de los primeros quince días de cada trimestre, en el caso de resolverse la liquidación los integrantes sociales deberán designar liquidadores dentro del término de un mes de planteada la cuestión, haciéndose constar tal circunstancia en el respectivo libro de actas. — Séptimo: Cada 15 de enero se practicará un balance inventario de los negocios sociales y de las utilidades resultantes se aportará el 5 % para la formación de la reserva legal y previa deducción de las amortizaciones, el remanente se distribuirá en la siguiente proporción 91.29 (Noventa y uno con 29|100) por ciento de las utilidades corresponderá al socio Camilo Rey y el 8.71 (Ocho con 71|100) por ciento al socio Camilo Alberto Alvarez. Las pérdidas serán soportadas por los socios en la misma proporción que las utilidades. Los saldos que se acrediten en las cuentas corrientes de los socios gozarán de un interés del 6 % anual. — Octavo: De retirarse cualquiera de los socios antes de vencido el plazo de vigencia de este contrato o comprobándose que durante su participación en la sociedad se ha dedicado a actos que perjudiquen el desarrollo de la misma, perderá a favor del otro socio todo cuanto pudiera corresponderle por utilidades obtenidas en los negocios realizados por la sociedad en el último ejercicio. Los socios se comprometen a dedicar todo su tiempo y trabajo al negocio social, no pudiendo dedicarse a otras actividades industriales o comerciales. — Noveno: En caso de fallecimiento o incapacidad legal de cualquiera de los socios, sus herederos o representantes legales tendrán facultades para continuar en la sociedad hasta la expiración del término de la misma o podrán retirarse de ella en el caso que decidan no continuar. En cualquier caso, continuar o retirarse, dentro de los treinta días de ocurrido el fallecimiento o declarada judicialmente la incapacidad, deberán los sucesores o representantes legales unificar personería en una sola persona que los represente a la sociedad. En caso de fallecimiento del socio Camilo Alberto Alvarez el socio restante podrá optar entre liquidar la sociedad adquiriendo la parte del socio fallecido y abonándola de conformidad a lo establecido en el punto sexto de este contrato en base a un balance a realizarse a la fecha del fallecimiento, o en aceptar a la sucesión como socio, previa unificación de la personería en una sola persona. — Décimo: El nombramiento y remoción de gerentes, disolución de sociedad y demás resoluciones que interesen a la sociedad serán tomadas por el voto de los socios que representen la mayoría de capital. Se llevará un libro de actas en el que se asentarán las resoluciones adoptadas, cuando cualquiera de los socios lo pidiere. — Undécimo: En caso de plantearse la disolución de la sociedad, ésta deberá realizarse a más tardar dentro de los dos meses de comunicada, debiendo hacerse en base a un Balance Inventario, aplicándose el sistema devengado. — Duodécimo: Cualquier cuestión o diferencia que se suscite entre los socios, sus herederos o representantes legales, durante la existencia, liquidación o disolución de la sociedad, será dirimida obligatoriamente por árbitros arbitradores o amigables componedores, a opción de quien inicia la cuestión, nombrados uno por cada parte dentro del mes de planteada el hecho, los árbitros o componedores así nombrados designarán un tercero a más tardar dentro de los quince días, el cual fallará de acuerdo a su criterio dentro del término de sesenta días de su designación, siendo este fallo inapelable y sin recurso alguno. — Bajo las cláusulas que anteceden queda definitivamente constituída la sociedad Camilo Rey & Cía., S. R. L., obligándose los socios a cumplirlas fielmente, en prueba de lo cual firman el presente convenio en un ejemplar y dos copias del mismo tenor y a los mismos efectos, en la Ciudad de Buenos Aires, a los 13 días del mes de febrero de mil novecientos cincuenta. Año del Libertador General San Martín. — Firmado: Camilo Rey. — Camilo Alberto Alvarez. — Buenos Aires, 2 de marzo de 1950, Año del Libertador General San Martín. — Luis C. Benítez Cruz, secretario.

e.9|3-Nº 11.841-v.14|3|50.

MAURICIO SCHOEBEL - DESPACHOS DE ADUANA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio, doctor Carlos J. Varangot, a cargo del Juzgado Nº 6, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Escritura Número Diez. — En esta Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a once de Enero de mil novecientos cincuenta, Año del Libertador General San Martín, ante mí Escribano autorizante y testigos que al final firmarán, comparecen: por una parte el señor Juan Carlos Ramini, que firma "J. C. Ramini", casado, argentino, de cuarenta y seis años de edad, domiciliado en la calle Carlos Calvo doscientos cuarenta y dos, y por la otra, los señores Antonio González, que firma "A. González", soltero, español, de treinta y seis años de edad, con domicilio en la calle Defensa ochocientos nueve, y Policarpo Alejandro Land, que firma "A. Land", casado, argentino, de cincuenta y dos años de edad, con domicilio en la calle Emilio Mitre ciento treinta, todos de este vecindario, mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, doy fe y el Señor Ramini dice: Que conjuntamente con los circunstantes y con el señor Mauricio Luis Schoebel, por escritura de fecha cuatro de octubre de mil novecientos cuarenta y tres, otorgada ante el escribano Juan Alberto Piñón, formalizó el contrato de SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, que gira en esta plaza con el rubro de "MAURICIO SCHOEBEL-DESPACHOS DE ADUANA, el que fué inscripto en el Registro Público de Comercio de esta Capital, el seis de noviembre de mil novecientos cuarenta y tres, con el número mil ciento cincuenta y cuatro, al folio ciento setenta y seis del libro siete de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada. Que dicho contrato fué objeto de diversas modificaciones mediante las escrituras pasadas en este Registro con fecha ocho de mayo de mil novecientos cuarenta y siete y nueve de diciembre de mil novecientos cuarenta y nueve, el primero de cuyos actos fué inscripto en el Registro Público de Comercio el tres de julio de mil novecientos cuarenta y siete, con el nu-

mero ochocientos setenta y nueve, al folio cuatrocientos uno del libro once de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada. Que habiendo resuelto retirarse de la sociedad cede a los señores González y Land, y por partes iguales, las sesenta cuotas de cien pesos que tiene en la entidad, es decir, treinta cuotas a cada uno, y que en total asciende a la suma de seis mil pesos moneda nacional de curso legal, cesión que realiza por igual valor, que recibe en este acto por ante mí y testigos de que certifico en dinero efectivo a su satisfacción, y por la que otorga recibo en forma, y coloca a los cesionarios en el mismo lugar y posición que él se halla, declarando transferidos todos los derechos y obligaciones que de él emanan, añadiendo: Que sobre sus cuotas no existe gravamen de ninguna índole, así como de que sobre él no existe tampoco traba alguna que le impida disponer libremente de sus cuotas sociales y que por otra parte, nada tiene que reclamar a la dicha Sociedad. Enterados los Señores González y Land, de los términos de la presente, expresan su conformidad. Presente a este acto el Señor Mauricio Luis Schoebel, que firma "Mauricio Schoebel" o "M. Schoebel", indistintamente, viudo, argentino, de sesenta y ocho años de edad, domiciliado en la calle Billinghurst mil novecientos cincuenta y ocho, de este vecindario, mayor de edad, hábil y de mi conocimiento, doy fe, quien expresa su conformidad con este otorgamiento en lo que a él atañe. Previa lectura y ratificación, así lo otorgan y firman por ante mí y en presencia de los testigos don José Pedro Calvo y don Alberto Moine Vidal, ambos vecinos, mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, doy fe. — J. C. Ramini. — A. González. — A. Land. — M. Schoebel. — José Pedro Calvo. — Alberto Moine Vidal. — Hay un sello. — Ante mí: José A. Berutti. Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio veinticinco del Registro sesenta y tres a mi cargo, doy fe. — Para los interesados expido el presente testimonio en dos sellos de un peso cincuenta centavos números: dos millones ciento treinta y tres mil quinientos ochenta y tres y el presente con la habilitación correspondiente que sello y firmo en Buenos Aires a dieciocho de Enero de mil novecientos cincuenta, Año del Libertador General San Martín. — Sobre-raspado: firma: Vale. — Hay un sello: José A. Beruti. — Buenos Aires, Marzo 1º de 1950. — Año del Libertador General San Martín. — Dr. Luis C. Benítez Cruz, secretario.

e.9|3-Nº 11.925-v.14|3|50.

AVISOS DIVERSOS

LA FRANCO ARGENTINA CAPITALIZACION

Sociedad Anónima

En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veintiocho de Febrero de mil novecientos cincuenta, Año del Libertador General San Martín, siendo las 16,55 horas, ante mí José Luis Bustamante Molina, Escribano Público y testigos que al final nombro y firman, en presencia de suscriptores de títulos y público concurrente al acto, se llevó a cabo en el local de la Sociedad "La Franco Argentina Capitalización" Soc. Anón. calle Hipólito Yrigoyen cuatrocientos cincuenta y ocho el ducentésimo vigésimo cuarto sorteo mensual de los títulos de capitalización emitidos por dicha Sociedad y que la misma debe efectuar el último día hábil de cada mes con el objeto de determinar el orden en que han de ser reembolsados anticipadamente los capitales suscriptos. En este acto se efectuaron dos sorteos con tres ruedas "Fichet" cada uno, de acuerdo a las comunicaciones pasadas por la Sociedad a la Inspección General de Justicia con fechas catorce de Diciembre de mil novecientos treinta y ocho y seis de Mayo de mil novecientos cuarenta y siete, el primero con la probabilidad de uno en dos mil quinientos, y el segundo con la probabilidad de uno en cinco mil, dando por resultado para los primeros el símbolo E 40 y para los segundos el símbolo U S 6. El Representante de la Inspección General de Justicia Don Alberto C. Herrera, presente en este acto, verificó las formalidades del desprecinto y precinto de las cajas que contienen las ruedas "Fichet", de acuerdo con lo dispuesto en la reglamentación de fecha veintiséis de Septiembre de mil novecientos treinta y ocho. Siendo las 17,10 horas se dió por terminado el acto previa lectura la firmaron conmigo el Representante de la Inspección General de Justicia y los testigos Don Pedro Agustín Arnaudo y Don Bernardo Bosio ambos vecinos mayores de edad y de mi conocimiento de lo que doy fe.

A. C. Herrera — Pedro A. Arnaudo — Bernardo Bosio. — Hay un sello. — José Luis Bustamante Molina.

Resultaron redimidos los siguientes títulos del plan 30 años y 360 pagos mensuales:

476021 $ 10.000, María Reina de Pisano, Av. Olivera 358, Capital Federal, con vigencia de Octubre de 1941.

538492 $ 7.000, Niñas Teodora V. y Diana A. Dale, Estancia "Los Andes" Rosales, Córdoba, F.C.N.G.S.M., con vigencia de Abril de 1947.

538493 $ 7.000, Niñas Teodora V. y Diana A. Dale, Estancia "Los Andes", Rosales, Córdoba, F.C.N.G.S.M., con vigencia de Abril de 1947.

543421 $ 6.000, Enrique Segundo Zelles, Villanueva 930, Capital Federal, con vigencia de Diciembre de 1947.

561877 $ 5.000, Marta Nélida y Estela Perisset, Carcarañá, F.C.N.G.B.M., con vigencia de Noviembre de 1949.

462614 $ 5.000, José María López Emprin, Bogotá 337, Capital Federal, con vigencia de Marzo de 1941.

507775 $ 2.800, Delia Clotilde Barcellona, Dalmacio Vélez, Córdoba, F.C.N.G.B.M., con vigencia de Noviembre 1943.

519975 $ 2.800, Aldo Piancino Derli, Coronel Mom, F.C.N.D.F.S., con vigencia de Enero de 1945.

533107 $ 2.800, Liliana Marcelina Camedrio, Alvear 570, Rafaela, Santa Fe, F.C.N.G.B.M., con vigencia de Septiembre de 1946.

534746 $ 2.800, Ana y Julio Steingart, Hidalgo 884, Capital Federal, con vigencia de Noviembre de 1946.

512733 $ 2.800, Julio Angel y Mario B. Chabert, Bmé. Mitre 535, Villaguay, Entre Ríos, F.C.N.G.U., con vigencia de Marzo de 1944.

416160 $ 2.500, Yolanda Beatriz Chabert, Bmé. Mitre 535, Villaguay, Entre Ríos, F.C.N.G.U., con vigencia de Abril de 1939.

420368 $ 2.500, Ebelia Huri Toibero, 1º de Mayo 3470, Santa Fe, F.C.N.G.B.M., con vigencia de Julio de 1939.

452119 $ 2.500, Víctor Adolfo Riffle, Moisés Ville, F.C.S.F., con vigencia de Diciembre de 1940.

424650 $ 2.500, Pedro y Catalina Papp, Deán Funes 165, Bernal, F.C.N.G.R., con vigencia de Noviembre de 1939.

Títulos redimidos del plan 30 años y 270 pagos mensuales:

400056 $ 5.000, Dina L. Cudini, Italia 2704, Florida, F.C.N.G.B.M., con vigencia de Octubre de 1938.

71198 $ 5.000, Ramón Toledo, San Jorge, Santa Fe, F.C.N.G.B.M., con vigencia de Enero de 1937.

99853 $ 2.500, Carlos Ayeille, San Lorenzo 3291, Santa Fe, F.C.N.G.B.M., con vigencia de Mayo de 1938.

75226 $ 2.500, Andrés Yakowich, Cerrito 1330, 6º Piso, Capital Federal, con vigencia de Abril de 1937.

93028 $ 2.500, Lucía Croharé, Avenida República Argentina 736, Villaguay, Entre Ríos, F.C.N.G.U., con vigencia de Diciembre de 1937.

82303 $ 2.500, José Cinetti (hijo), Ticino, Córdoba, F.C.N.G.B.M., con vigencia de Julio de 1937.

71500 $ 2.500, Pedro Carozzo, Pedernales, F.C.N.G.R., con vigencia de Enero de 1937.

85787 $ 2.500, Leonor Evangelina Cabiete, Juan N. Blanes 283, Capital Federal, con vigencia de Septiembre de 1937.

112941 $ 2.500, Augusto Tognola, 11 de Septiembre 2050, San Fernando, F.C.N.G.B.M., con vigencia de Mayo de 1934.

157941 $ 278,50, Valor Nominal Reducido, Bautista Eyherabide, Las Heras, F.C.N.G.R., con vigencia de Abril de 1936 y cuyo valor original era de $ 5.000.—.

En la ciudad de Buenos Aires a los tres días del mes de Febrero de mil novecientos cincuenta, Año del Libertador General San Martín, se labra la presente con el objeto de hacer constar que en el sorteo realizado en la fecha por la Lotería de Beneficencia Nacional, según el extracto oficial publicado por la misma, ha correspondido el primer premio al número 02571. Por lo tanto a los títulos de Capitalización de los planes "A" y "B" emitidos por el "Crédito Capitalizador Argentino" S. A., a partir del 1º de Diciembre de 1934 que lleven el número 2571, les corresponde la amortización anticipada de su valor nominal, conforme a lo establecido en el Art. 4º de sus Condiciones Generales, habiéndose cumplido la probabilidad de sorteo de 1:2500. "La Franco Argentina Capitalización" S. A. en su calidad de cesionaria de la cartera de títulos de capitalización del "Crédito Capitalizador Argentino" S. A. según transferencia aprobada por el Ministerio de Justicia de la Nación, abonará los importes que correspondan a los títulos redimidos en virtud de dicho sorteo y que se hallen encuadrados en lo que estipulan las Condiciones Generales de los mismos para tener derecho a ese beneficio. Resultaron redimidos los siguientes títulos: Número 2571, Serie 18, plan "A" con vigencia de 1º de Julio de 1938, Valor $ 1.500.—, poseedora Luisa Dupont Vda. de Junco, domiciliada en Darregueira 510, Bahía Blanca F.C.N.G.R.

Número 2571, Serie 23, plan "A" con vigencia de 1º de Abril de 1940, Valor $ 1.500.—, poseedor Francisco Vázquez, domiciliado en Donselaar, F.C.N.G.R., sin calle y sin número. Del plan "B" no resultó amortizado ningún título.

En la ciudad de Buenos Aires, a los diez días del mes de Febrero de mil novecientos cincuenta, Año del Libertador General San Martín, se labra la presente con el objeto de hacer constar que en el Sorteo realizado en la fecha por la Lotería de Beneficencia Nacional, según el extracto oficial publicado por la misma, ha correspondido el primer premio al número 07648. Por lo tanto a los títulos de Capitalización de los planes "A" y "B" emitidos por el "Crédito Capitalizador Argentino" S. A. a partir del 1º de Diciembre de 1934 que lleven el número 7648, les corresponde la amortización anticipada de su valor nominal, conforme a lo establecido en el Art. 4º de sus Condiciones Generales, habiéndose cumplido la probabilidad de sorteo de 1:2500. "La Franco Argentina Capitalización" S. A. en su calidad de cesionaria de la cartera de títulos de capitalización del "Crédito Capitalizador Argentino" S. A., según transferencia aprobada por el Ministerio de Justicia de la Nación, abonará los importes que correspondan a los títulos redimidos en virtud de dicho sorteo y que se hallen encuadrados en lo que estipulan las Condiciones Generales de los mismos para tener derecho a ese beneficio. Resultó redimido el siguiente título: Número 7648, Serie 18, plan "A" con vigencia de 1º de Septiembre de 1938, Valor $ 2.500.—, poseedor Armando Marcelo Caminiti, domiciliado en Nicolás E. Videla 464, Buenos Aires.

Del plan "B" no resultó amortizado ningún título.

En la ciudad de Buenos Aires, a los diez y siete días del mes de Febrero de mil novecientos cincuenta, Año del Libertador General San Martín, se labra la presente con el objeto de hacer constar que en el Sorteo realizado en la fecha por la Lotería de Beneficencia Nacional, según el extracto oficial publicado por la misma, ha correspondido el primer premio al número 15563. Por lo tanto a los títulos de Capitalización de los planes "A" y "B" emitidos por el "Crédito Capitalizador Argentino" S. A. a partir del 1º de Diciembre de 1934 que lleven el número 5563, les corresponde la amortización anticipada de su valor nominal, conforme a lo establecido en el Art. 4º de sus Condiciones Generales, habiéndose cumplido la probabilidad de sorteo de 1:2500. "La Franco Argentina Capitalización" S. A. en su calidad de cesionaria de la cartera de títulos de capitalización del "Crédito Capitalizador Argentino" S. A., según transferencia aprobada por el Ministerio de Justicia de la Nación, abonará los importes que correspondan a los títulos redimidos en virtud de dicho sorteo y que se hallen encuadrados en lo que estipulan las Condiciones Generales de los mismos, para tener derecho a ese beneficio. Resultó redimido el siguiente título: Número 5563, Serie 11, plan "A" con vigencia de 1º de Agosto de 1935. Valor $ 1.000.—, poseedor Faustino Miranda (hijo), domiciliado en Hilario Ascasubi, F.C.N.G.R., sin calle y sin número.

Del plan "B" no resultó amortizado ningún título.

En la ciudad de Buenos Aires, a los veinticuatro días del mes de Febrero de mil novecientos cincuenta, Año del Libertador General San Martín, se labra la presente con el objeto de hacer constar que en el sorteo realizado en la fecha por la Lotería de Beneficencia Nacional, según el extracto oficial publicado por la misma, ha correspondido el primer premio al número 03960. Por lo tanto a los títulos de capitalización de los planes "A" y "B" emitidos por el "Crédito Capitalizador Argentino" S. A., a partir del 1º de Diciembre de 1934 que lleven el número 3960, les corresponde la amortización anticipada de su valor nominal, conforme a lo establecido en el Art. 4º de sus Condiciones Generales, habiéndose cumplido la probabilidad de sorteo de 1:2500. "La Franco Argentina Capitalización" S. A., en su calidad de cesionaria de la cartera de títulos de capitalización del "Crédito Capitalizador Argentino" S. A., según transferencia aprobada por el Ministerio de Justicia de la Nación, abonará los importes que correspondan a los títulos redimidos en virtud de dicho sorteo y que se hallen encuadrados en lo que estipulan las Condiciones Generales de los mismos, para tener derecho a ese beneficio. Resultaron redimidos los siguientes títulos: Número 3960 serie 21, plan "A", con vigencia de 1º de Mayo de 1939, valor $ 1.000.—, poseedora Romilda Priano de Glavich, domiciliada en Villa Transradio, Monte Grande, F.C.N.G.R.

Número 3960 serie 23, plan "A", con vigencia de 1º de Enero de 1940, valor $ 1.000.—, poseedor Codyk Flaumembaum, domiciliado en Sarmiento 3626, Capital Federal.

En el plan "B", no resultó amortizado ningún título.

En la ciudad de Buenos Aires, a los veinticinco días del mes de Febrero de mil novecientos cincuenta, Año del Libertador General San Martín, se labra la presente con el objeto de hacer constar que en el sorteo realizado en la fecha por la Lotería de Beneficencia Nacional, según el extracto oficial publicado por la misma, ha correspondido el primer premio al número 03960 y el segundo al número 10240. Por lo tanto a los títulos de los planes "C", "D" y "G", emitidos por el "Crédito Capitalizador Argentino" S. A., que lleven el símbolo 60-40 les corresponde la amortización anticipada de su valor nominal, conforme a lo establecido en sus Condiciones Generales, habiéndose cumplido la probabilidad de sorteo de 1:2500. "La Franco Argentina Capitalización" S. A., en su calidad de cesionaria de la cartera de títulos de capitalización del "Crédito Capitalizador Argentino" S. A., según transferencia aprobada por el Ministerio de Justicia de la Nación, abonará los importes que correspondan a los títulos redimidos en virtud de dicho sorteo y que se hallen encuadrados en lo que estipulan las Condiciones Generales de los mismos para tener derecho a ese beneficio. Los títulos amortizados son los siguientes: Nº 1511 serie 25 plan "C", vigencia 1º de Abril de 1941, valor $ 1.500.—, poseedor Jorge Morris, domiciliado en Paso Obligado, Huanguelén, F.C.N.G.R.

Nº 1511 serie 34 plan "C", vigencia 1º de Agosto de 1941, valor $ 5.000.—, poseedora Elena Fernández, domiciliada en Anchorena 724, Baradero, F.C.N.G.B.M.

Nº 1511 serie 37 plan "C", vigencia 1º de Junio de 1941, valor $ 1.000.—, poseedor David Barmak, domiciliado en Buenos Aires y Franklin, Chascomús, F.C.N.G.R.

Nº 1511 serie 38 plan "C", vigencia 1º de Junio de 1941, valor $ 1.000.—, poseedora Elida Gutiérrez, domiciliada en Darregueira, F.C.N.G.R., sin calle y sin número.

Nº 1511 serie 40 plan "C", vigencia 1º de Octubre de 1941, valor $ 1.500.—, poseedor Matías Colella, domiciliado en calle 32 y Chacra 43, Balcarce, F.C.N.G.R.

Nº 1511 serie 60 plan "D", vigencia 1º de Noviembre de 1944, valor $ 2.000.—, poseedores Abetiñencia C. y Abelardo Gómez, domiciliados en Quemú-Quemú, F.C.N.D.F.S., sin calle y sin número.

Nº 1511 serie 65 plan "D", vigencia 1º de Setiembre de 1945, valor $ 10.000.—, poseedores Emila M. de y Primo J. Gentilucci, domiciliados en Vieytes 1049, Bahía Blanca, F.C.N.G.R.

Nº 1511 serie 67 plan "D", vigencia 1º de Noviembre de 1945, valor $ 1.000.—, poseedora María I. de Crosetto, domiciliada en Almafuerte y Jujuy, Mar del Plata, F.C.N.G.R.

Nº 1511 serie 80 plan "G", vigencia 1º de Setiembre de 1947, valor $ 2.000.—, poseedor Miguel Ponrebiemnyk, domiciliado en Belgrano 539, Trelew (Chubut).

Nº 1511 serie 82 plan "G", vigencia 1º de Abril de 1948, valor $ 5.000.—, poseedora Nilda Bianchi, domiciliada en Cuartel 5º, Chascomús, F.C.N.G.R.

Nº 1511 serie 84 plan "G", vigencia 1º de Julio de 1948, valor $ 10.000.—, poseedor Juan P. Serbielle (hijo), C. de Correo 31, González Chaves, F.C.N.G.R.

En la ciudad de Buenos Aires, a los tres días del mes de Febrero de mil novecientos cincuenta, Año del Libertador General San Martín, se labra la presente con el objeto de hacer constar que en el sorteo realizado en la fecha por la Lotería de Beneficencia Nacional, según el extracto oficial publicado por la misma, ha correspondido el primer premio al Nº 02571 y el segundo al Nº 32248. Por lo tanto, a los títulos de capitalización de los planes "C", "D", "F" y "F1", emitidos por "La Equitativa Capitalización" S. A., que lleven el símbolo 48-71, les corresponde la amortización anticipada de su valor nominal, conforme a lo establecido en sus Condiciones Generales, habiéndose cumplido la probabilidad de sorteo de 1 : 2500. "La Franco Argentina Capitalización" S. A., en su calidad de cesionaria de la cartera de títulos de capitalización de "La Equitativa Capitalización" S. A., según transferencia aprobada por el Ministerio de Justicia de la Nación, abonará los importes que correspondan a los títulos redimidos en virtud de dicho sorteo y que se hallen encuadrados en lo que estipulan las Condiciones Generales de los mismos para tener derecho a ese beneficio. Resultó redimido el siguiente título:

Nº 201218 $ 4.000.—, plan "F", Irene Benedetti de De Rossi, Pringles 145, Dto. 2, Capital Federal, vigencia 1º de abril de 1948.

En la Ciudad de Buenos Aires, el día 15 de Febrero de mil novecientos cincuenta, Año del Libertador General San Martín, yo, Escribano autorizante a pedido del Sr. Presidente de "La Franco Argentina Capitalización" S. A., me constituí en las oficinas de la misma, establecidas en H. Yrigoyen cuatrocientos cincuenta y ocho al cuatrocientos setenta y ocho, donde se procedió a desprecintar y abrir la caja que guarda la rueda "Fichet" que se utiliza para los sorteos mensuales de amortización de Títulos de aportes periódicos y Títulos al portador plan "B", emitidos con una probabilidad de salida en sorteo de 1: 2500. De inmediato se verificó el sorteo obteniendo la siguiente combinación de números 17507, resultando en consecuencia amortizadas las series siguientes: 1ª serie: 5005 - 5006 - 5007 - 5008 - 5009; 2ª serie: 17505 - 17506 - 17507 - 17508 - 17509; 3ª serie: 30005 - 30006 - 30007 - 30008 - 30009; 4ª serie: 42505 - 42506 - 42507 - 42508 - 42509; 5ª serie. 55005 - 55006 - 55007 - 55008 - 55009: 6ª serie: 67505 - 67506 - 67507 - 67508 - 67509; 7ª serie: 80005 - 80006 - 80007 - 80008 - 80009; 8ª serie: 92505 - 92506 - 92507 - 92508 - 92509; 9ª serie: 105005 - 105006 - 105007 - 105008 - 105009; 10ª serie: 117505 - 117506 - 117507 - 117508 - 117509; 11ª serie: 130005 - 130006 - 130007 - 130008 - 130009. 12ª serie: 142505 - 142506 - 142507 - 142508 - 142509; 13ª serie: 155005 - 155006 - 155007 - 155008 - 155009. "La Franco Argentina Capitalización" S. A., en su carácter de cesionaria de Títulos de Capitalización de "La Equitativa Capitalización" S. A., según transferencia aprobada por el Ministerio de Justicia de la Nación, abonará los importes que correspondan a los títulos amortizados en virtud de dicho sorteo y que se hallen encuadrados en lo que estipulan las Condiciones Generales de los mismos para tener derecho a ese beneficio. El presente acto se llevó a cabo a las 11 horas, el Representante de la Inspección General de Justicia don Raúl Pietranera, procedió a cerrar, precintar y sellar la caja que guarda la rueda "Fichet", que utiliza la Sociedad, y se dió por terminado el acto siendo las 11.30 horas, firmando los señores presentes y los señores Leo Lippold y don Fernando Rufrancos que actúan en calidad de testigos por ante mí, Escribano Público, de todo lo que certifico y doy fe. L. Lippold. R. Pietranera. F. Rufrancos. Hay un sello. José Luis Bustamante Molina. Resultaron redimidos los siguientes títulos: 67505 plan "A", $ 2.500.—, Pablo Indjedian, Remedios 3500, Capital Federal, vigencia 1º de Mayo de 1940; 67506, plan "A", $ 2.500.—, Pablo Indjedian, Remedios 3500, Capital Federal, vigencia 1º de Mayo de 1940; 67507, plan "A", pesos 2.500.—, Pablo Indjedian, Remedios 3500, Capital Federal, vigencia 1º de Mayo de 1940; 67508, plan "A", $ 2.500.—, Pablo Indjedian, Remedios 3500, Capital Federal, vigencia 1º de Mayo de 1940; 67509, plan "A", $ 2.500.—, Pablo Indjedian, Remedios 3500, Capital Federal, vigencia 1º de Mayo de 1940; 142508, plan "B", $ 2.600, Oiva Hensik Nuntinen, estancia San Alberto, Iriarte - F. C. N. G. S. M. — Por la Franco Argentina Capitalización, Sociedad Anónima - El Jefe.

e.9|3-Nº 11.860-v.9|3|50

S. A. GENARO GARCIA LTDA.
(Cereales y Campos)

Se hace saber a los accionistas de S. A. Genaro García Ltda. (Cereales y Campos) por tres días y a los efectos que determina el art. 6º de los estatutos, que el Directorio ha resuelto emitir Un mil acciones ordinarias de $ 1.000.— m|n. nominales c|una o sea un total de $ 1.000.000.— m|n., pagaderas a la par y en efectivo a más tardar el 10 de abril próximo. — Buenos Aires, Año del Libertador General San Martín, marzo 3 de 1950. — El Directorio.

e.7|3.-Nº 11.739.-v.9|3|50.

STOCKER
Soc. An. Com. e Ind.

Se comunica a los señores accionistas que desde el día 10 hasta el 14 de marzo pueden hacer uso del derecho de opción para suscribir a la par v$n. 10.000.— en acciones ordinarias al portador que ganarán dividendo desde el 1º de julio de 1949, en la proporción de una acción por cada 1.520 acciones de su propiedad. La cotización de las nuevas acciones ha sido autorizada por la Comisión de Valores y la Bolsa de Comercio. — El Directorio.

e.7|3.-Nº 11.745.-v.9|3|50.

LEY 11.867

REMATES

Rosario Scovotti y Cía., oficina Rivadavia 3204; avisa: que el día 23 de febrero fué rematado el negocio almacén, bar, BELGRANO 301, de la Sucesión S. Iriarte y Cía., las reclamaciones de ley a mi oficina.

e.8|3.-Nº 11.803.-v.13|3|50

Rosario Scovotti y Cía., oficina Rivadavia 3204; avisa: que han rematado el día 1º de marzo, café, bar, BELGRANO 201 esquina PASEO COLON 399, del Sr. Bautista Figari Costa, reclamaciones término ley a mi oficina.

e.8|3.-Nº 11.804.-v.13|3|50

De Noia Hnos., martilleros públicos, con oficinas Talcahuano 287, T. E. 35-2446, avisan que el día 14 de Marzo de 1950 a las 8.30 hs., rematarán las maquinarias y existencias de la fábrica de calzado, calle CUENCA 2245, por orden de Natalio Steinmann con domicilio allí. — Reclamos término de ley en nuestras oficinas.

e.4|3.-Nº 11.573.-v.9|3|50.

Novellino & Pérez, mart. públicos, Av. Mayo 840 (3º), avisan: Que ha quedado sin efecto el remate anunciado para los días 11, 12 y 13 de Marzo de 1950 en el negocio de almacén - bar PERU 508, Esq. VENEZUELA, orden Pérez y Casás.

e.7|3.-Nº 11.748.-v.11|3|50.

De Noia Hnos., martilleros públicos, con oficinas Talcahuano 287, T. E. 35-2446, avisan que el día 10 de Marzo de 1950 a las 8.30 hs. rematarán las maquinarias y existencias de la fábrica de calzado calle VALENTIN GOMEZ 3245, por orden de Andrés Bilbao, con domicilio allí. — Reclamos término de ley en nuestras oficinas.

e.4|3.-Nº 11.578.-v.9|3|50.

Avisa José M. Cajaraville, martillero público, Sarmiento 1546, 35-0916, que el día 23 de Febrero ppdo. remató la despensa PERU 1299 Esq. COCHABAMBA por cuenta y orden de Ricardo Rodríguez, domiciliado Lavalle 3602. — Reclamos en m|oficina.

e.4|3.-Nº 11.540.-v.9|3|50.

NUEVAS

TRANSFERENCIAS

LEY N.o 11.867

CAPITAL FEDERAL

"A"

Sánchez, Portilla y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Av. de Mayo 1161, piso 1º, avisan: Orfilio Héctor Martínez y Reynaldo Martínez venden a Oscar Sálice, Alberto Sálice y Eugenio Maidana, negocio despacho comestibles y bebidas en general envasadas, sito esta Capital J. B. ALBERDI 6697, domicilio de las partes. — Reclamos ley en nuestras oficinas.

e.9|3.-Nº 11.869.-v.14|3|50.

Pais, Vázquez & Abuchanab, balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en Lima 369 avisan al comercio en general que con su intervención la señora María Francisco Vidal domiciliada en Avenida de Mayo 1264 vende su negocio de hotel denominado "Hotel Lusitano" sito en Avda. DE MAYO 1264 al señor Raúl Lafaille. — Reclamos de ley, interponerlos en nuestras oficinas, domicilio de las partes.

e.9|3.-Nº 11.880.-v.14|3|50.

Avisan García Martín & Cía., mart. públ., Roca 856, V. López, que bajo su intervención el señor Ramón Pérez Cabaleiro vende al señor Mariano García su negocio de fiambrería y quesería sito en la Av. 17 DE OCTUBRE 4444, Cap. Fed. — Reclamos término de ley nuestras oficinas. Domicilio de las partes en el mismo negocio.

e.9|3.-Nº 11.889.-v.14|3|50.

Avisan García Martín & Cía., mart. públ., Roca 856, V. López, que bajo su intervención el Sr. Raúl Tallon vende su parte mitad indivisa que tiene y le corresponde en el negocio de restaurante, bar y billares sito en la Av. DEL TEJAR 4899, Capital Fed., a su socio el Sr. José Antonio Barra. — Reclamos término de ley en el mismo negocio, domicilio de las partes.

e.9|3.-Nº 11.891.-v.14|3|50.

Ante los escribanos Raúl P. o Raúl C. Molinari, Bmé. Mitre 720, Vicente, Antonio y Roberto José Borgese constituyen una sociedad bajo la razón de "Borgese Hermanos, Sociedad de Responsabilidad Limitada" continuadora del negocio de empresa de limpieza de cloacas que los dos primeros explotan bajo el nombre de "La Central" y transfieren a ella, establecido en esta Capital en la calle CARLOS CALVO 3500. — Reclamaciones de ley en el mismo negocio, domicilio de las partes. — Buenos Aires, Marzo 6 de 1950.

e.9|3.-Nº 11.849.-v.14|3|50.

Cámara Comercial (Manuel Seisdedos, balanceador y martillero público nacional y provincial), oficinas Rivadavia 2466, T. E. 48-3485. Avisa Sra. Bárbara St. de Hoffmann vende a Ludovico Hinterschweiger e Yvonne Hinterschweiger, negocio fiambrería y quesería, calle CONGRESO 2955 al 59, sus domicilios. Reclamos de ley en nuestras oficinas.

e.9|3-Nº 11.836-v.14|3|50

"B"

Año del Libertador General San Martín

Avisan Prieto, Buceta y Cía., martilleros públicos, Of. V. Cevallos 150, T. E. 37-8034, que Germán González y Jesús Prado venden a Cesario Karpowicz su negocio de café, bar y billares, sito en esta Capital calle BRASIL 1302 esquina SANTIAGO DEL ESTERO, sus domicilios. — Reclamos ley nuestras oficinas.

e.9|3.-Nº 11.883.-v.14|3|50.

"C"

Se avisa que Fermín Villaveirán vende a Antonio Jaime, su negocio de fiambrería-quesería sito en la calle CABRERA 3901, Esq. FRANCISCO ACUÑA DE FIGUEROA, domicilio de los contratantes. — Reclamos de ley en el estudio del Dr. Edgar B. O. Fontana, Charcas 2181.

e.9|3.-Nº 11.846.-v.14|3|50.

Avisan Menéndez y Parga de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Hipólito Yrigoyen 658, Teléfono 34-9058, que con su intervención el señor Angel Otero vende libre de gravamen al señor José Fiel el negocio de despacho de comestibles por menor y despacho de bebidas alcohólicas, sito en esta ciudad, calle JOSE ANTONIO CABRERA Nº 5801 esquina ANGEL JUSTINIANO CARRANZA Nº 1506, domicilio éste de ambas partes. — Las reclamaciones en término de ley deberán interponerse en nuestras oficinas.

e.9|3.-Nº 11.897.-v.14|3|50.

"CH"

Pais, Vázquez & Abuchanab, balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en Lima 369, avisan al comercio en general que con su intervención el señor Rafael Frangella domiciliado en Chacabuco 466 vende su negocio de hotel sito en la calle CHACABUCO 466 al señor Antonio López. — Reclamos de ley, interponerlos en nuestras oficinas, domicilio de las partes.

e.9|3.-Nº 11.886.-v.14|3|50.

"D"

Al Comercio: A los efectos de la ley 11.867 se hace saber por cinco días que la sociedad José Copenhaguen e hijo con fábrica de calzado en 17 DE OCTUBRE 5522 se ha disuelto. — Reclamos de ley en el domicilio de las partes, 17 de Octubre 5522. — Buenos Aires, Febrero 23 de 1950, Año del Libertador General San Martín.

e.9|3.-Nº 11.850.-v.14|3|50.

Avisan Prieto, Buceta y Cía., martilleros públicos. Of. V. Cevallos Nº 150, T. E. 37-8034, que Gregorio Moslares y Ramón Villarroel venden su negocio de restaurante, bar al señor Antonio Kalinowicz en esta Capital, sito en la calle DORREGO 1556, sus domicilios. — Reclamos ley nuestras oficinas.

e.9|3.-Nº 11.882.-v.14|3|50.

Al comercio: Avisamos que por intermedio de los señores Casado, Clausi y Cía., corredores y martilleros públicos matriculados, con oficinas en la Capital Federal, calle Bmé. Mitre 2579, denominadas "Ceres", vendemos a los señores José Suárez y Marcelino Morate, nuestro negocio de panadería mecánica, calle DEAN FUNES 1766|70. — Las reclamaciones de ley deben efectuarse en las oficinas de los intermediarios donde constituyen domicilio las partes. Vendedores: José Ramón Bondad, José Núñez Parada, José Lacomba y Juan Carnicero.

e.9|3.-Nº 11.884.-v.14|3|50.

"G"

Avisan Prieto, Buceta y Cía., martilleros públicos oficina V. Ceballos 150, T. E. 37-8034, que Fortuoso Geonaga y Miguel Salas venden a Manuel Alvarez y José González su negocio de restaurante bar sito en la calle GALICIA 1699 esquina DONATO ALVAREZ, sus domicilios. Reclamos ley nuestras oficinas.

e.9|3-Nº 11.877-v.14|3|50.

Al comercio: avisamos que por intermedio de los señores Casado, Clausi y Cía., corredores y martilleros públicos matriculados, con oficinas en esta capital, calle Bmé. Mitre 2579, denominadas "Ceres", vendemos a los señores José Ramón Rico y Rodrigo Rico, nuestro negocio de panadería mecánica y repartos, calle GÜEMES Nº 4048. Las reclamaciones de ley deben efectuarse en las oficinas de los intermediarios donde constituyen domicilio las partes. Vendedores: Rramón Gerpe, Manuel Pazos, Eladio González y José Bieiro.
e.9|3-Nº 11.885-v.14|3|50.

Avisan: Menéndez y Parga de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Hipólito Yrigoyen 658, teléfono 34-9058, que con su intervención el señor Manuel Seoane vende al señor Ramón Seoane la parte que tiene en el negocio de despacho de comestibles al por menor y despacho de bebidas alcohólicas, sito en esta ciudad, calle GUARDIA VIEJA Nº 4000 esquina MEDRANO Nº 793. Sigue únicamente el señor Ramón Seoane con el giro del negocio, y se hace cargo de activo y pasivo. Reclamaciones en término de ley y domicilio de las partes, en el mismo negocio.
e.9|3-Nº 11.901-v.14|3|50.

"H"

José Figueroa, balanceador y martillero público, oficinas Nicasio Oroño 69, T. E. 63-6160, avisa: Nicolás Celli y Nicolás Jaslik venden a Alejandro López Montero su negocio: restaurant-despacho de vinos y cervezas, sito HERRERA 1575, domicilio comprador y vendedores, mis oficinas, reclamos término de ley.
e.9|3-Nº 11.831-v.14|3|50

Avisan: Menéndez y Parga de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Hipólito Yrigoyen 658, teléfono 34-9058, que con su intervención los señores Julio Martín y Pedro Benito venden libre de gravamen a los señores Juan José Prat y Miguel Urtasun el negocio de despacho de comestibles al por menor y despacho de bebidas alcohólicas, sito en esta ciudad, calle HUMAHUACA número 4201 esquina GASCON Nº 806, domicilio éste de ambas partes. Las reclamaciones en término de ley, deberán interponerse en nuestras oficinas.
e.9|3-Nº 11.896-v.14|3|50.

"I"

Avisa Cayetano García, martillero público, oficina Solís 182, que: Emilio Iglesias vende a José María Vilariño, su negocio de librería y anexos, sito en esta Captal, calle INDEPENDENCIA 2088. Reclamos ley mis oficinas, domicilio partes.
e.9|3-Nº 11.892-v.14|3|50.

"L"

Avisa "La Asesora" de Carlos Colósimo y Agustín Pozzo, contador público nacional, y martillero público y balanceador, con oficinas en Luis Sáenz Peña 474, que Rotger Hnos. venden a José Facundo Gracia y Pablo Damián Losada las secciones ferretería, pinturería y electricidad de su negocio ubicado en la calle LAFUENTE Nº 1233|35 Capital Federal, libre de pasivo, reclamos de ley Lafuente Nº 1233|35.
e.9|3-Nº 11.917-v.14|3|50.

"M"

Angel Juan de Palma, martillero público, domiciliado Antonino M. Ferrari 1067, comunica que con su intervención, venden los señores Tomás Vicente Costa y Luis Sixto, su negocio de carnicería, ubicado en el mercado Ciudad de Buenos Aires, calle MATHEU Nº 256, puesto 133, al señor Manuel Augusto Almeida con domicilio Chacabuco 762. Reclamos de ley oficinas martillero, domicilio de las partes.
e.9|3-Nº 11.874-v.14|3|50.

Jacobo Kleiman vende a Hugo César Airaldi y Elsa Hayde del Campo de Berretta, el negocio de farmacia denominado Disa, ubicado en la calle MEJICO Nº 4002 esquina QUINTINO BOCAYUVA, con intervención del martillero Mario M. Carabelli. Reclamaciones escribano I. Dubovis. Av. de Mayo 953, 4º piso, donde las partes constituyen domicilio.
e.9|3-Nº 11.893-v.14|3|50.

Antonio Labella, balanceador y martillero público, oficinas Rodríguez Peña 330, T. E. 35-3653, avisa que Benigno Deus vende a Eugenio López parte mitad almacén y bebidas, calle MENDES DE ANDES 1002, domicilio contratantes.
e.9|3-Nº 11.906-v.14|3|50.

"R"

Se hace saber por cinco días que Samuel Rozenberg domiciliado Rivadavia 7555 vende a Luis Pozner y Jacobo Guilman, domiciliados Barragán 1017 las instalaciones, muebles, útiles y enseres de su negocio de zapatería, sito en esta ciudad, calle RIVADAVIA 7555. Reclamos en los domicilios expresados donde las partes lo constituyen, o en la escribanía de don Pedro Alberto O. Blanco, calle Bartolomé Mitre 519.
e.9|3-Nº 11.845-v.14|3|50.

Al comercio: avisan Rodríñuez, Fernández, Iglesias y Martínez, corredores y martilleros públicos matriculados, con oficinas denominadas "La Alianza Panaderil" sitas en Rivadavia 4215, Capital Federal, que los señores Madeira, Rodríguez y Cía. venden a los señores Emilio Tomé, Antonio Porto, Silverio Tomé y José Vázquez, el negocio de panadería mecánica y repartos, sito en esta Capital, calle ROJAS Nro. 756|58. Las reclamaciones deben interponerse dentro del término legal en las oficinas de los intermediarios donde constituyen domicilio las partes.
e.9|3-Nº 11.861-v.14|3|50.

Antonio Labella, balanceador y martillero público, oficinas Rodríguez Peña 330, T. E. 35-3653, avisa que Eusebio Blanco vende a Digno Francisco Paz, café bar, 12 de Octubre 801, Avellaneda, con administración en Bs. As., RODRIGUEZ PEÑA 330, domicilio contratantes.
e.9|3-Nº 11.905-v.14|3|50.

Avísase que Eugenio Roldán vende su parte a José Piñeiro del garage que posee en la calle RIVADAVIA Nº 4362, retirándose definitivamente, quedando el señor Piñeiro a cargo del activo y pasivo. Domicilio legal contratantes y reclamos de ley, estudio Dr. Saggese Fortunato, Corrientes Nº 525, piso 5º.
e.9|3-Nº 11.919-v.14|3|50.

Avisa J. A. Pérez, martillero público, Moreno 1218, que Juan Wlodarczyk, vende a Manuel Fiel, su negocio, de hotel alojamiento, RIVADAVIA 3278 domicilio de las partes, reclamos ley mi oficina.
e.9|3-Nº 11.842-v.14|3|50

"S"

Avisa: Serafín Vila, martillero público, con domicilio en Vidal 2580, que doña Juliana Lustig Vda. de Plattl, ha vendido al señor Angel Agripino Riganti, el negocio de restaurante, "Belgrano" calle SUCRE 2431|33, domicilio de las partes. Reclamos de ley en el mismo.
e.9|3-Nº 11.894-v.14|3|50.

"V"

Avisan M. Fandiño y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Belgrano 3209, que Berko Beker, vende a Estanislao Nowicki, su negocio de despacho de comestibles y venta de vinos y cervezas envasadas, sito calle VEDIA número 4710, las partes constituyen domicilio legal a los efectos de ley, el vendedor Belgrano 3209 y el comprador Avenida del Tejar 4073.
e.9|3-Nº 11.858-v.14|3|50.

Avisan M. Fandiño y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficina Belgrano 3209, que queda sin efecto la venta del negocio de despacho de comestibles y venta de vinos y cervezas envasadas, calle VEDIA Nº 4710, que Berko Beker, efectuaba a Estanislao Nowicki y Vladislav Stupienko, publicado el día 14 de Septiembre de 1949, en el Boletín Oficial y Noticiero Argentino, para reclamos a los efectos de ley las partes constituyen domicilio legal Avenida del Tejar 4073.
e.9|3-Nº 11.859-v.14|3|50.

TERRITORIOS NACIONALES

CHACO

Héctor J. Serra, escribano público, comunica: Que don Helios Miro vende a don Antonio Blanque el negocio de comisiones en general y venta de tambores, sito en LOPEZ Y PLANES Nº 268, de RESISTENCIA, CHACO. Reclamos en mi escritorio, López y Planes 194, Resistencia, donde las partes constituyen domicilio especial.
e.9|3-Nº 11.863-v.14|3|50

Héctor J. Serra, escribano público, comunica: Que doña Petrona Duarte de Lucas vende a doña Miroslava Ana Posolda y don Camilo Tenaglia la despensa "La Victoria", ubicada en EDISON Nº 188, de RESISTENCIA, CHACO. Reclamos en mi escritorio, López y Planes 194, Resistencia, donde las partes constituyen domicilio especial.
e.9|3-Nº 11.864-v.14|3|50

CHUBUT

Con intervención del escribano Carlos Eduardo Paggi, los señores Ismael Eugenio Oyhanarte y Miguel del Prado, domiciliados en ESQUEL TERRITORIO NACIONAL DEL CHUBUT, harán cesión y transferencia de sus derechos y obligaciones emergentes del contrato constitutivo de la empresa Schiavi, que gira en el mencionado pueblo de Esquel y tiene por objeto la construcción de obras en general, a favor de los señores Hermenegildo Pasquini y Guerino Ongarato, domiciliados también en el citado pueblo; quedando estos últimos subrogados en los derechos y obligaciones que los dos primeros tenían en la mencionada empresa. Las reclamaciones de ley deberán hacerse ante el nombrado escribano, en su domicilio, Rivadavia 939, de Esquel, Territorio Nacional del Chubut.
e.9|3-Nº 11.890-v.14|3|50

MISIONES

Luis Jorge Rojas, escribano público, con oficina en Ayacucho Nº 323, Posadas (Misiones), hace saber que con su intervención don Isaac Goniadski vende a don Abraham Samuel Fried el negocio de tienda y anexos de su propiedad denominado "La Mascota", sito en esta ciudad calle CORDOBA Nº 262. Reclamaciones al escribano actuante donde los nombrados constituyen domicilio.
e.9|3-Nº 11.903-v.14|3|50

NEUQUEN

Edicto Ley 11.867. — Enrique M. Carulli, escribano nacional, escritorios Avda. Argentina 35, Neuquén, F.C.N.G.R., avisa que don Humberto Veck, transfiere a favor de los señores don Sebastián Agostino y don Basilio Giuffrida, quienes adquieren en condominio y por partes iguales, la empresa de ómnibus El Petróleo, con asiento en CUTRAL-CO (NEUQUEN), libre de pasivo y gravámenes. Dom. constituído y reclamos mis escritorios. — Año del Libertador General San Martín, 1950.
e.9|3-Nº 11.888-v.14|3|50

ANTERIORES

CAPITAL FEDERAL

"A"

Año del Libertador General San Martín

Al comercio: Cerisola & Alemán, corredores y martilleros públicos matriculados, con oficinas en esta Capital, calle Méjico Nº 1220, T. E. 37-4529, avisan: que con su intervención Ermando Benatti vende al señor Juan José García el negocio de fiambrería, quesería y rotisería sito en esta Capital calle AVENIDA CORDOBA Nº 3963, domicilio de las partes contratantes. Reclamos término de ley efectuarlos en nuestras oficinas.
e.8|3-Nº 11.760-v.13|3|50

Se hace saber que con intervención del Estudio Silberleib y Elijovich, se ha disuelto la sociedad colectiva "Kreimer y Cía.", integrada por los señores Isaac Kremer y Simón Kreimer, dedicada al ramo de confecciones en general, con domicilio en ARAOZ 205; haciéndose cargo del activo y pasivo don Simón Kreimer. Para reclamos en el domicilio indicado. — Buenos Aires, Marzo 4 de 1950 - Año del Libertador General San Martín.
e.8|3-Nº 11.789-v.13|3|50

Avisan J. Pedro Vizzi & Cía., balanceadores, oficinas Sarmiento 1614, que: los señores Antonio Fernández Fernández, Antonio Fernández Luna y Pedro Sánchez ("Fernández, Sánchez y Cía.") venden a los señores Albino Martínez, José Regenjo, Camilo Manuel Sangiao Cabanas, Jacobo Corzon, Antonio González, Manuel Domínguez Fernández y José Benito Baz Martínez ("Martínez, Regenjo & Cía.") su café, bar y restaurante "Copetín Central Bar", sito en la AVDA. LEANDRO N. ALEM 326|330, domicilio ambas partes. Reclamaciones de ley, en nuestras oficinas.
e.8|3-Nº 11.758-v.13|3|50

Vázquez, Rodríguez & Cía., balanceadores y martilleros públicos, Venezuela 1525, T. E. 38-1035, avisan que por su intermedio la señora Ermitas Primo Vda. de Lago vende al señor Pedro José Salas, el negocio del ramo de despacho de pan y facturas, ubicado en esta Capital, calle ALVARADO Nº 2665, domicilio de las partes. Reclamos ley nuestras oficinas.
e.8|3-Nº 11.753-v.13|3|50

Joaquín Musacho, domiciliado Avenida de los Constituyentes 4191, vende a Ballanti y Orueta, domiciliados en Saavedra 618, Dto. A, su negocio de depósito de huevos de AVENIDA DE LOS CONSTITUYENTES 4191. Reclamos a los compradores en Saavedra 618, Dto. A. Interviene Dr. A. Barreiro Grau, Corrientes 1148.
e.8|3-Nº 11.818-v.13|3|50

Avisan Iglesias, Ceide y Compañía, martilleros públicos, oficinas Cangallo 2170, Capital, que la venta del negocio de panadería mecánica, JULIAN ALVAREZ 474|78, Capital, que José Mario Otero realizaba a Luis Cicchitti ha quedado sin efecto
e.8|3-Nº 11.817-v.13|3|50

Al comercio: Candal, Espina, Domínguez y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Rincón 176, T. E. 48-6878, avisan que Esteban Bochenek y Alejandro Grabovich venden libre de todo gravamen a Carlos Sebastián Vacis, negocio de bar y restaurante, ubicado calle DONATO ALVAREZ 1488|96. — Reclamos ley y domicilio de partes nuestras oficinas.
e.7|3-Nº 11.682-v.11|3|50

Avisa: J. C. Balsan, martillero público con oficinas en Montevideo 590, que con su intervención doña María Cristina Cantisani de Ricciardelli, domiciliada en Remedios 3235, vende a Carmelo De Benedetto y José Mostromarino con domicilio en el negocio vendido, su negocio de café, despacho bebidas y rest., denominado "9 de Julio", sito JUAN B. ALBERDI 4493|95. — Rec. ley m|oficinas, domicilio que constituyen partes.
e.7|3-Nº 11.702-v.11|3|50

La Balanceadora, oficinas de J. F. Yraizoz & Cía., avisan al comercio que por su intermedio doña Josefa López Vda. de Martínez, vende el negocio de restaurante y bar, sito en J. B. ALBERDI 495, a los señores Juan Calcia y Ernesto Sánchez. — Reclamos de ley n|oficinas Callao 220, 8º piso.
e.7|3-Nº 11.704-v.11|3|50

Avisa "La Defensa" de Enrique T. Faragasso y Cía., balanceadores y martilleros públicos, que Carmelo Vaccalluzzo vende su cuarta parte indivisa a José Horacio Molina, del negocio de café, casa de lunch, despacho de bebidas alcohó-

licas y venta de helados y cervezas, sito en AVDA. SANTA FE 3754|60, que ambos tenían con Antonio Cabezal y José Dobarganes. — Reclamos ley n|oficinas, H. Yrigoyen 434, pº 1º, domicilio partes, T. E. 34-8987.

e.7|3-Nº 11.706-v.11|3|50

Lodos, Rivas & Cía., martilleros públicos, oficinas Matheu 24, T. E. 47-0970. — Avisan: que se modifica el edicto aparecido en este Boletín los días 16 al 20 de enero del corriente año, por el siguiente: Salvador Spaltro y Carmelo Víctor F. Putrino venden a Francisco Alvarez y Pío Quel, su negocio de café, bar y alojamiento, sito en la calle ALVAREZ THOMAS Nº 68, domicilio de las partes. — Reclamos término de ley, en nuestras oficinas.

e.7|3-Nº 11.743-v.11|3|50

Pedro F. Cinieri Gorza, balanceador martillero público, Arregui 4306, T. E. 67-8503, avisa: Estanislao Esteve, vende a José Vall Bertran, su negocio de ferretería, pinturería, bazar, situado en la calle Av. SAN MARTIN Nº 5901, sus domicilios. — Reclamos de ley 11.867 interponerlos dentro del término legal en mi oficina.

e.7|3.-Nº 11.665.-v.11|3|50.

Avisan José Luis Barba y Hno., martilleros públicos, oficinas Moreno 1924, T. E. 48-1804, con su intervención José Donato Lavanga y Juan Colasurdo venden a Juan Francisco Sánchez, Angel Ellio Taffi y Alfredo Pérez su negocio de pizzería, bar y expendio de helados Avda. FRANCISCO BEIRO 5315 Esq. PASAJE OTAWA, domicilio de ambas partes. — Reclamos de ley a nuestras oficinas.

e.7|3.-Nº 11.676.-v.11|3|50.

Scabbiolo & Cía., balanceadores y martilleros, oficinas Humboldt 682, avisan: Ezio Dante Prieto vende a Juan Vassallo, despensa de comestibles, ALTOLAGUIRRE 1353 esquina PASAJE MOSCU, donde ambos se domicilian.

e.6|3.-Nº 11.623.-v.10|3|50

El escribano José Farre Merlico con domicilio en Pisano 443, Morón, F.C.N.D.F.S., hace saber que doña Paulina Levin de Margulis, con domicilio en la ciudad de Buenos Aires, Avenida Sáenz 700, vende a doña Josefina Levin de Zmud, con igual domicilio, su negocio denominado "Farmacia Almafuerte", situado en la ciudad de Buenos Aires, AVENIDA SAENZ número setecientos esquina ALMAFUERTE. Reclamos al escribano. Morón, marzo 2 de 1950 Año del Libertador General San Martín.

e.6|3.-Nº 11.650.-v.10|3|50

Samuel Guk vende a Natalio Zuber su negocio de fiambrería ubicado en la calle AGUIRRE 489 domicilio de las partes. Oposiciones de ley estudio doctor Kamenszain, Lavalle 1474, p. b., Depto. A.

e.6/3-Nº 11.604 - v.10/3/50.

Scabbiolo & Cía., balanceadores y martilleros, oficinas Humboldt 682, avisan: Amparo Yañez vende a Fernando Cortegüera, restaurante y despacho de vinos y cervezas, Avda. VELEZ SARSFIELD 1520|22, domicilio partes. — Este edicto anula el publicado desde el 27|1 al 1|2|950, por haber sido insertado con error.

e.6|3.-Nº 11.622.-v.10|3|50.

Escribanía Copquin: Hace saber que la Sociedad Comercial Colectiva "Goldstein y Kofman", instalada con Farmacia en AVENIDA DIAGONAL ROQUE SAENZ PEÑA 1195, bajo la denominación "Farmacia Diagonal", transfiere su activo y pasivo a la sociedad integrada por los mismos componentes don Adolfo Goldstein y Bernardo Kofman, que se constituye bajo el rubro "Farmacia Diagonal" Sociedad de Responsabilidad Limitada con igual sede. Reclamaciones de ley en mi escribanía, Corrientes 1393, domicilio legal de los contratantes.

e.6/3-Nº 11.619 - v.10/3/50.

Camilo Vázquez, domiciliado Juan Bautista Alberdi 6152, transfiere garage JUAN BAUTISTA ALBERDI 6152 a Manuel Vázquez Iglesias, domiciliado Tacuarí 796, donde se reciben oposiciones. Int. Estudio Dr. Sarando. Lavalle 1546.

e.4|3.-Nº 11.580.-v.9|3|50.

Se hace saber que el señor Mario Zelona transfiere el activo y pasivo de su negocio de venta de discos, radio, foto, cine y artículos para regalos, instalado en AVDA. PUEYRREDON número 341, a la sociedad de responsabilidad limitada, en formación, "Casa Zema" la que estará constituída por don Mario Zelona y don Alfredo Salomón Daud. Reclamaciones en Avenida de Mayo 1370, piso 8º, esc. 224/225, donde se domicilian las partes.

e.4|3-Nº 11.538-v.9|3|50

"B"

Se hace saber que quedó sin efecto venta que "Belgrano Hotel Clipper, Sociedad de Responsabilidad Limitada", domicilio Belgrano 2066, iba a efectuar a Lucía Fiore de Parola, domiciliada Ayacucho 656, del negocio de hotel y despacho de vinos y cervezas sito en BELGRANO 2066 y denominado Clipper, ante el Escribano Héctor M. Monticelli.

e.8|3-Nº 11.819-v.13|3|50

Se hace saber que "Belgrano Hotel Clipper, Sociedad de Responsabilidad Limitada", con domicilio en Belgrano 2066, vende a Casimiro Cáceres con domicilio en Avenida de los Incas 5345, el negocio de hotel y despacho de vinos y cervezas, sito en BELGRANO 2066 y denominado "Clipper". Reclamaciones ley 11.867 escribano Héctor M. Monticelli, Talcahuano 638, Cap. Federal.

e.8|3-Nº 11.821-v.13|3|50

Vázquez, Rodríguez & Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Venezuela 1525, T. E. 38-1035, avisan: Rodolfo Lorenzo Morales y Ricardo Lorenzo Morales venden a Ermitas Vda. de Lago su negocio de lechería, elaboración y venta de helados, ubicado en esta Capital, calle BARCENA Nº 2002 esq. JURAMENTO, domicilio partes. Reclamos ley nuestras oficinas.

e.8|3-Nº 11.752-v.13|3|50

Avisa "La Defensa" de Enrique T. Faragasso y Cía., balanceadores y martilleros públicos, que Angel Cueto vende a Joaquín Marina y Angel Marina, su negocio de café y bar, sito en la calle BOLIVAR 302. — Reclamos ley, n|oficinas H. Yrigoyen 434, piso 1º, domicilio partes. T. E. 34-8987.

e.7|3-Nº. 11.708-v.11|3|50

Avisa C. L. Fussi, bal. y mart. público, Pizarro 5334, T. E. 26-8889, que el señor José Alvarez vende su negocio de librería y juguetería, sito en la calle BONPLAND Nº 1580 al señor Arón Apessoha, todos domiciliados allí. — Recl. de ley en mi ofic.

e.7|3.-Nº 11.657.-v.11|3|50.

Avisan José Luis Barba y Hno., martilleros públicos, oficinas Moreno 1924, con su intervención Demetrio Baran vende a Juan Rivadulla su negocio de café y bar DR. LUIS BELAUSTEGUI 334, domicilio de ambas partes. — Reclamos de ley a nuestras oficinas.

e.7|3.-Nº 11.675.-v.11|3|50.

Muiño & Carreño, balanceadores y martilleros públicos, oficinas Venezuela 1676, T. E. 37-4936, avisan que Cesáreo Rubio y Celestino Rubio venden a Leopoldo Figueiredo, José María do Rego y Antonio Gomila, el negocio de café y despacho de bebidas alcohólicas, sito en la calle BRANDSEN Nº 302, Esq. NECOCHEA Nº 1105, domicilio de las partes. — Reclamos de ley en nuestras oficinas.

e.7|3.-Nº 11.661.-v.11|3|50.

Manuel Ferro, martillero público, oficinas Pichincha 563, avisa: Juan Cipriano Montiel, vende su negocio de lechería y casa de lunch, calle BELGRANO número 2334, a Szchana Alter, domiciliados en el negocio.

e.7|3-Nº 11.694-v.11|3|50

Avisa Calcerrada, Alonso & Cía., que transfiere su activo y pasivo a Calderrada & Cía., su negocio de compra y venta de fruta, ubicado en la calle BOULOGNE SUR MER Nº 460. — Reclamos de ley en el domicilio de ambas partes, calle Boulogne Sur Mer Nº 460. — Buenos Aires, Febrero 28 de 1950. Año del Libertador General San Martín.

e.4|3.-Nº 11.563.-v.9|3|50.

"C"

Avisa C. L. Fussi, bal. y mart. público, Pizarro 5334, T. E. 26-8889, que el señor Angel Merello vende su negocio de carnicería sito en la calle CARLOS CALVO Nº 4299, Esq. MUÑIZ, a los señores Luis Tristán D' Alessio y Justo Medrano, todos domiciliados allí. — Recl. de ley en mi ofic.

e.7|3.-Nº 11.658.-v.11|3|50.

B. L. Landó, martillero con oficinas en Hipólito Yrigoyen 678, hace saber que por su intermedio Julia Batisttini Vda. de Gaggini, vende su negocio de librería y anexos, calle LUIS MA. CAMPOS 815, a Lucía Flores de Miccolis. — Reclamos términos de ley en mis oficinas y donde las partes fijan domicilio.

e.7|3.-Nº 11.689.-v.11|3|50.

Cacheiro, Cerutti e Hijos, balanceadores y martilleros públicos, oficinas Hipólito Yrigoyen 1907, 48-4785, avisan: Que bajo su intervención los Sres. Luis Barcala y Juan Ares venden libre de toda deuda o gravamen al Sr. Damián Brito el negocio de casa de lunchs, despacho de bebidas alcohólicas y venta de helados sito en la calle CANGALLO Nº 4000, Capital, domicilio de las partes contratantes. — Reclamaciones de ley en nuestras oficinas.

e.7|3.-Nº 11.695.-v.11|3|50.

Cacheiro, Cerutti e Hijos, balanceadores y martilleros públicos, oficinas Hipólito Yrigoyen 1907, 48-4785, avisan: Que bajo su intervención los Sres. Eusiride Ariano y Manuel Barral venden libre de toda deuda o gravamen a los Sres. Luis Martínez y Celedonio Blanco el negocio de almacén y despacho de bebidas alcohólicas sito en la calle CUENCA Nº 2505, Capital, domicilio de las partes contratantes. — Reclamaciones de ley en nuestras oficinas.

e.7|3.-Nº 11.696.-v.11|3|50.

Avisa "La Defensa" de Enrique T. Faragasso y Cía., balanceadores y martilleros públicos, que Joaquín Domínguez vende a Valeriano Castaño, la parte mitad indivisa del negocio de despacho de comestibles al por menor y vinos y cervezas envasadas, sito en la calle CUZCO 604. — Reclamos ley. n.ofic., H. Yrigoyen 434, p. 1º, domicilio partes. T. E. 34-8987.

e.7|3.-Nº 11.712.-v.11|3|50.

Avisan Mayor, González & Cía., balanceadores, oficinas Sarmiento Nº 1495. T. E. 37-3225, que los señores Ricardo Bermúdez y Vicente Carús venden a los señores Agustín González y Luis Díaz el negocio de café, bar y billares sito en esta Capital Federal, calle COCHABAMBA número 4400, donde se domicilian ambas partes. — Reclamos de ley a nuestras oficinas. — Marzo 2 del Año del Libertador General San Martín, 1950.

e.7|3.-Nº 11.735.-v.11|3|50.

Se hace saber por cinco días que "José Monteforte" transfiere a "José Monteforte, Sociedad de Responsabilidad Limitada" (Capital $ 780.000.— m|n.), en formación, su activo y pasivo del negocio sito en calle CANGALLO 1173, y dedicado a compraventa, importación, exportación y fabricación de alhajas, fantasías o bisutería y relojes. Reclamos de ley: Avenida Roque Sáenz Peña 917, piso 7º, Dpto. "R", estudio Dr. José Lacasia, donde las partes constituyen domicilio.

e.6|3.-Nº 11.621.-v.10|3|50

Scabbiolo & Cía., balanceadores y martilleros, oficinas Humboldt 682, avisan: Juan Vassallo vende a Hipólito Marcelino Pastor y Antonio Kruacen, despensa de comestibles, CASTILLO 1502 esquina BONPLAND, donde todos se domicilian.

e.6|3.-Nº 11.624.-v.10|3|50

Scabbiolo & Cía., balanceadores y martilleros, oficinas Humboldt 682, avisan: Margarita Fiol viuda de Pico, vende a Abraham Consevik, despensa de comestibles, CONDARCO 1387, donde ambos se domicilian.

e.6|3.-Nº 11.628.-v.10|3|50

Se hace saber por el término de cinco días que Don Américo Artusio vende a Don Francisco Carullo, su negocio de taller mecánico sito en la calle COCHABAMBA Nº 2129. — Domicilio de las partes y reclamos de ley escribano Martín E. Buasso, Viamonte 776. — Buenos Aires, Febrero Año del Libertador General San Martín 1950.

e.4|3.-Nº 11.544.-v.9|3|50.

Con intervención de "La Bolsa Panaderil", Acevedo, Vallina & Cía., el señor José Maggio vende al señor Ettor Zerba la mitad parte negocio panadería mecánica, sito Capital, calle CORRO 393, tomando a su cargo el comprador conjuntamente con el copropietario del negocio señor Juan Barnils, el activo y pasivo del mismo. — Reclamaciones término ley, oficinas intermediarios Bartolomé. Mitre 2258, donde constituyen domicilio legal las partes.

e.4|3.-Nº 11.556.-v.9|3|50.

Año del Libertador General San Martín

Al comercio: Hijos de Aragón Valera y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Cangallo 1173, T. E. 35-1158-2238 avisan que se vendió el negocio de despacho al por menor de comestibles y bebidas alcohólicas envasadas, sito en esta Capital, calle CONESA Nº 902 esquina PALPA Nº 2907. Domicilio de ambas partes. Vendedores: Jesús González Blanco, Antonio González Blanco, Santiago González Blanco, Dosindo Pérez González y Nicolás Céspedes. — Comprador: Juan Paz. Reclamos de ley en nuestras oficinas. — Buenos Aires, 1º de Marzo de 1950.

e.4|3-Nº 11.528-v.9|3|50

"CH"

Avisa "La Defensa" de Enrique T. Faragasso y Cía., balanceadores y martilleros públicos, que José Otero Otero y José Amil Barreiro, venden a Tomás Esteban Alija y Cayetano Alija su negocio de bar, billares y casa de lunch, sito en la calle CHILE 980. — Reclamos ley, n|oficinas, H. Yrigoyen 434, p. 1º, domicilio partes. T. E. 34-8987.

e.7|3.-Nº 11.709.-v.11|3|50.

"D"

Avisan M. Argiz y Cía., bal., mart. púb. mat., oficinas Rivadavia 1976, T. E. 48-1419, que José Rodríguez vende libre deuda y gravamen a Roberto Cinquanta negocio garage sito DIAZ VELEZ 5279, Cap. Domic. partes mismo neg. Recl. ley n|ofic.

e.8|3-Nº 11.774-v.13|3|50

David Lazarovich, martillero público, avisa que Don Bindo Boito vende libre de todo gravamen a Doña Ana María Viggiano de Fernández su negocio de lencería y perfumes, sito en esta Capital, calle DEFENSA Nº 1305 donde las partes constituyen domicilio. Reclamos de ley en mi oficina, Rivadavia Nº 5535 — 43-5713.

e.8|3-Nº 11.778-v.13|3|50

Rosario Scovotti y Cía., de la Asoc. Balanceadores y Martilleros, oficina Rivadavia 3204, avisa: Los Sres. Francisco Mariño y Jorge Matías Klinger venden café, bar, billar, calle DIRECTORIO 5992 al 6000, a los Sres. Benito Bernárdez y Matías Mauri, todos domic. mismo negocio. Reclamaciones término ley a mi oficina.

e.8|3-Nº 11.797-v.13|3|50

Avisan: José Martínez y Cía., San José 143, T. E. 37-1225, que Marcos P. Nicodemo vende a Luis F. Cóvarrubias y Horacio R. Guerrica Echevarría, café y despacho de bebidas alcohólicas, sito AVELINO DIAZ 301 esq. AVDA. LA PLATA 1697. Domicilio partes. Reclamos nuestras oficinas.

e.6|3.-Nº 11.625.-v.10|3|50

Joaquín Salierno, martillero público, oficinas Garay 625, avisa: Manuel Diéguez vende a Servando Alen su negocio despacho de pan, sito calle AVELINO DIAZ 2501, domicilio contratantes. Reclamos de ley, en mis oficinas.

e.6|3.-Nº 11.648.-v.10|3|50

Aviso. Vicente Mena, domiciliado calle Zuviría 166 transfiere a la sociedad colectiva "Mena y Farrajota", domiciliada calle Directorio 105 el activo y pasivo

de la peluquería y anexos sita calle DIRECTORIO 105 de esta Capital. Reclamaciones escribano Dubson, Moreno 1473.

e.6|3.-Nº 11.639.-v.10|3|50

"E"

Avisa "La Defensa", de Enrique T. Faragasso y Cía., balanceadores y martilleros públicos, que Alberto García, Pablo Yerarde y Agustín Montero, venden a Modesto Rodríguez y Francisco Fernández, su negocio de rotisería, fiambrería y quesería, sito en la calle ENTRE RIOS 766. Reclamos ley, n|ofic., H. Yrigoyen 434, piso 1º, domicilio partes. T. E. 34-8987.

e.7|3.-Nº 11.707.-v.11|3|50

Avisan Mayor, González & Cía., balanceadores, oficinas Sarmiento Nº 1495, T. E. 37-3225, que los señores José Constantino González y Lucas Marín, venden al señor Francisco Caiazza, el negocio de restaurante y bar ubicado en esta Capital Federal, calle EL SALVADOR número 4701, donde se domicilian ambas partes. Reclamos de ley a nuestras oficinas. Marzo 2 del Año del Libertador General San Martín 1950.

e.7|3.-Nº 11.734.-v.11|3|50

Lodos, Rivas & Cía., martilleros públicos, oficinas Matheu 24, T. E. 47-0970, avisan: Martín Linos vende a Francisco Ayerbe, su negocio de despensa, venta de bebidas alcohólicas envasadas, sito en la calle ENTRE RIOS Nº 1111, domicilio de las partes. Reclamos término de ley, en nuestras oficinas.

e.7|3.-Nº 11.742-v.11|3|50

Lodos, Rivas & Cía., martilleros públicos, oficinas Matheu 24, T. E. 47-0970, avisan: Pedro Ferrutti y José Bianchi, venden a Rodolfo Bautista Pellegirnelli, negocio de despacho de comestibles y bebidas alcohólicas envasadas, sito en la calle EL SALVADOR 4402, domicilio de las partes. Reclamos término de ley en nuestras oficinas.

e.4|3-Nº 11.529-v.9|3|50

"F"

Avisa Ramón Julián Lema, martillero público, oficinas Corrales 6481, T. E. 68-8747, que Epifanio A. Miranda vende su negocio carnicería sito calle FONROUGE 3149, compra Juan Luna Vda. de Albizu e Hijos, reclamos de ley mis oficinas y domicilio de las partes Capital.

e.7|3.-Nº 11.670.-v.11|3|50.

"G"

Muiño & Carreño, balanceadores y martilleros públicos, oficinas Venezuela 1676, T. E. 37-4936, avisan que José López Rodríguez y Eloy Canseco venden a Manuel Fernádez, el negocio de restaurante y despacho de bebidas alcohólicas, sito en la calle GAONA Nº 1901|07, Esq. FRAGATA PRESIDENTE SARMIENTO número 1104, domicilio de las partes. — Reclamos de ley en nuestras oficinas.

e.7|3.-Nº 11.663.-v.11|3|50.

Avisa "La Defensa", de Enrique T. Faragasso y Cía., balanceadores y martilleros públicos, que Antonio Fernández y Bronis Lao Murcifiak venden a Juan Caridad, Francisco Fernández y Esteban Lera, su negocio de restaurante y bar, sito en la calle MARTIN GARCIA 300 esq. IRALA 8. Reclamos ley, n| ofic., H. Yrigoyen 434, piso 1º, domicilio partes. T. E. 34-8987.

e.7|3.-Nº 11.711.-v.11|3|50

El Dr. Enrique C. Campos, avisa que don Miguel Lopardo vende a Julio César Rodríguez y Ernesto Salvatore su parte en la sociedad "Miguel Lopardo y Cía", dedicada al comercio de plumeros, con domicilio en GARAY 4147; domicilio de las partes y reclamos de ley, Garay 4147.

e.4|3-Nº 11.536-v.9|3|50

Al Comercio: Vizzi y Meis, balanceadores y martilleros públicos, oficinas Iberá 2502, T. E. 70-8844, avisan que Farex Assaf Alai-Eddine vende a Francisco Kradilak su negocio de fiambrería y quesería denominada "San Jorge" establecido en esta ciudad calle GENERAL JOSE GERVASIO DE ARTIGAS 4027. Domicilio contratantes. — Reclamaciones término legal en nuestras oficinas.

e.4|3.-Nº 11.542.-v.9|3|50.

Carlos M. Salinas y Cía., Bal. y Mart. Púb., oficinas Carabobo 1519, 66-6276, avisa: Olimpia N. de Viera, vende a Joaquín Ozan, su negocio librería, juguetería, GRAL. ARTIGAS 1565 cap.; domicilio partes. Reclamaciones ley, nuestras oficinas.

e.8|3.-Nº 11.827.-v.13|3|50

Se hace saber al comercio en general, que la sociedad "José Huertas y Compañía", constituída por los señores José Huertas, Gustavo González Gimeno y Antonio Felino, que explota el negocio de almacén, fiambrería y anexos, con domicilio en la GALERIA GUEMES, locales 5 y 6, con entrada por la calle Florida 171 y por la de San Martín 172, ha quedado disuelta, haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma, los socios Gustavo González Gimeno y Antonio Felino. Reclamos de ley, escribanía Valiante-Figueroa, calle San Martín 201, Capital Federal, donde las partes constituyen su domicilio.

e.4|3-Nº 11.523-v.9|3|50

"H"

Se hace saber por cinco días que los señores Constantino Demetrio Kyropulos, Constantino Kakias y Jorge Eutimio Kakias, transfieren todo el activo de su negocio de industrialización y venta de aceitunas instalado en la calle Honduras Nº 5564, de esta ciudad, a la sociedad en formación "Aceitunera Río-Platense", Sociedad de Responsabilidad Limitada. Domicilio de ambas partes, calle HONDURAS Nº 5564, de esta Capital. Reclamaciones de ley al escribano Rogelio I. Gesino, Esmeralda Nº 155, 5º piso, de esta Capital.

e.8|3.-Nº 11.783.-v.13|3|50

Alejandrina Eulalia Felisa Simón de Ranalli, transfiere la parte que tiene en la sociedad en disolución "S. de Ranalli, Mazzarella y Deli", dedicada a construcciones, calle HOLMBERG 3657 a los socios Julio Antonio Mazzarella e Isaac Deli, quienes se hacen cargo de todo el activo y pasivo y constituirán nueva sociedad. Denuncian domicilio en Holmberg 3657, a los fines legales.

e.8|3.-Nº 11.802.-v.13|3|50

Aniano García, Mart. Públ., avisa: que el Sr. Antonio C. Giovanolo, vende al señor Eduardo Caferata, la parte que le correspondía en el negocio de la calle HABANA 4201, Cap. Haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Eduardo Caferata. Recl. ley. Dom. partes.

e.7|3.-Nº 11.732.-v.11|3|50

Asociación Propietarios Carniceros de la Capital, hace saber que: Antonio Seoane vende a Marcos Gluschankov, su negocio carnicería, calle VICTOR HUGO número 2490. Domicilio partes y reclamaciones: Junín 364.

e.6|3.-Nº 11.631.-v.10|3|50

Estudio "Effrón-Gabis" con domicilio en Cangallo 2535, hacen saber por cinco días que: Salomón Kalender, domiciliado en Helguera 1647, con negocio de instalaciones sito en HELGUERA 1647, transfiere su activo libre de toda deuda a la sociedad en formación Pelcman y Kalender, S. R. L. — Reclamos ley Cangallo 2535. Domicilios partes.

e.4|3.-Nº 11.587.-v.9|3|50.

"I"

Scabbiolo & Cía., balanceadores y martilleros, oficinas Humboldt Nº 682, T. E. 54-2428, avisan: Juan Musso vende a la Sra. Dolores Fernández, fábrica de pastas frescas, INCLAN Nº 3452, donde ambos se domicilian.

e.6|3.-Nº 11.627.-v.10|3|50.

Asociación Propietarios Carniceros de la Capital, hace saber que: Juan José Antonio Falchetti, vende a Armando Aníbal Cembola, su negocio carnicería, calle IBERA Nº 5400. — Domicilio partes y reclamaciones: Junín 364.

e.6|3.-Nº 11.640.-v.10|3|50.

"J"

Año del Libertador General San Martín
Al comercio: Cerisola & Alemán, corredores y martilleros públicos matriculados, con oficinas en esta Capital, calle Méjico 1220, T. E. 37-4529, avisan que con su intervención Juan José García, vende al señor Gastón Laffage y señora Ana María Francisca Sicre de Laffage el negocio de confitería, despacho de pan y venta de helados envasados, sito en esta Capital, calle JUNCAL Nº 1610, domicilio de las partes contratantes. Reclamos término de ley, efectuarlos en nuestras oficinas.

e.8|3-Nº 11.762-v.13|3|50

"L"

Avisa: Constantino Fernández, martillero público, Pozos 61, T. E. 48-1963, que Antonio Alvarez, Rogelio Velázquez, José Rodríguez, Ramón Río y Juan Sobredo, venden a Javier Suárez, Modesto Suárez, Eugenio Suárez y Manuel González, su negocio de hotel y restaurante, establecido en calle LAVALLE 368, domicilio ambas partes. Reclamos ley, mis oficinas.

e.8|3.-Nº 11.807.-v.13|3|50

Año del Libertador General San Martín
Cortizas y Suárez, balanceadores y martilleros públicos, oficinas Hipólito Yrigoyen 1208, T. E. 37-6678, avisan al comercio que con su intervención el señor Agustín Rodríguez vende al señor Senén Carrera Saborido su negocio de lunch, despacho de vinos y cervezas y bebidas alcohólicas, sito en esta Capital calle LAS HERAS 2991. — Reclamos ley y domicilio partes nuestras oficinas.

e.7|3.-Nº 11.672.-v.11|3|50.

Avisa Félix Monteggia, corredor y martillero público, oficinas Pozos 140, T. E. 37-7004 y 38-6799, que Tomo Sindolio vende, cede y transfiere a Víctor Alonso Gutiérrez, su negocio de hotel, sito calle LAUTARO 371, capital, domicilio partes. — Reclamos de ley mis oficinas.

e.7|3.-Nº 11.683.-v.11|3|50.

Se hace saber que el señor Icek Nusbaum vende las instalaciones de su negocio de peletería sito en LARREA 778, a los señores Mario Bortot y Fiszel Blumencweig, Papelera Italpol, Sociedad de Responsabilidad en formación, prestando su conformidad con la transferencia del contrato de locación a favor de los mismos.

Reclamaciones de ley en Uruguay 680, 3er. piso, Dpto. 11, domicilio de las partes.

e.6/3-Nº 11.589 - v.10/3/50.

Se hace saber que Doña Juliana Verón de Ledesma, domiciliada en la calle Tacuarí 983, vende a don Armando González, con domicilio en la calle García 4640, el negocio de peluquería, instalado en la calle LAUTARO 1602. — Reclamos de ley: escribano Rodolfo H. Figueroa, Av. Pte. R. S. Peña 811.

e.4|3.-Nº 11.560.-v.9|3|50.

Se hace saber que José Eduardo Mac Cabe vende a José Antonio Díaz y María del Socorro Díaz el despacho de pan, calle EMILIO LAMARCA 5301, domicilio de las partes — Reclamos de ley en Escribanía Honorio Carlos Martínez Ruiz, Av. Mayo 822, en donde las partes constituyen domicilio especial.

e.4|3.-Nº 11.581.-v.9|3|50.

"M"

Se hace saber por el término de ley, que los señores Julio César Sarno y Alberto Juan Carducci, con domicilio en la calle Güemes 4573, vende a doña Leticia María Clara Saiani y a don Angel Valerio Fabre, domiciliados en la calle Matienzo 2506, el negocio denominado "Blasón Regalos", instalado en la calle MONROE 4944. Reclamos término de ley al escribano Oscar A. Medina, Avenida de Mayo 749.

e.8|3.-Nº 11.809.-v.13|3|50

Muiño & Carreño, en común para esta venta con Pascaso Sancio, balanceadores y martilleros públicos, oficinas Venezuela 1676, T. E. 37-4936, avisan que Avelino Fernández vende a sus socios señores Ramón López, Manuel Lago y José Antonio Veiguela, la parte que tiene y le corresponde en el negocio de hotel y restaurante, sito en la calle MEJICO Nº 658, domicilio de las partes. — Activo y pasivo a cargo de los compradores.

e.7|3.-Nº 11.664.-v.11|3|50.

Luis Alberto Gociña, cede y transfiere todos sus derechos del negocio de carnicería instalado en MELO 2601 a la sociedad colectiva que constituye con doña Florinda Vigliotti de Saettone. — Reclamos Avenida de Mayo 953, piso 6º, izquierda, escribano Osvaldo J. D'Onofrio, donde las partes constituyen domicilio. — Buenos Aires, marzo 2 de 1950.

e.7|3.-Nº 11.681.-v.11|3|50.

Muiño & Carreño, balanceadores y martilleros públicos, oficinas Venezuela 1676, T. E. 37-4936, avisan que Edmundo Vozzi y Roberto Alvarez venden a Manuel Pérez Peña el negocio de café y despacho de bebidas alcohólicas, sito en la calle PEDRO DE MENDOZA Nº 1697 Esq. JUAN MARTIN RODRIGUEZ Nº 1194, domicilio de las partes. — Reclamos de ley en nuestras oficinas.

e.7|3.-Nº 11.662.-v.11|3|50.

Asociación Propietarios Carniceros de la Capital, hace saber que: Ernesto Carlos Gilmore, vende a Alberto Drago, su negocio carnicería calle MEXICO número 1602. — Domicilio contratantes y reclamaciones: Junín Nº 364.

e.6|3.-Nº 11.632.-v.10|3|50.

Al comercio, Miguel Yoffe martillero público, oficina Av. Gral. Mosconi 2694, T. E. 51-0250, avisa: Luis Pellerano e Hijos venden libre de deudas a Adela Mercedes M. Pugni de Grondona, su negocio de tienda y mercería sito en MONROE 5170 domicilio de las partes contratantes. — Reclamos término de ley efectuarlos en mis oficinas.

e.4|3.-Nº 11.586.-v.9|3|50.

"P"

Avisa: Constantino Fernández, martillero público, Pozos 61, T. E. 48-1963, que Francisco Pío Paz, Angel Aguilera y Hermenegildo Blanco, venden a Perpetua Pérez y Carmen Piñeiro, su negocio de restaurante y bar establecido en calle PASEO COLON 1420, domicilio ambas partes. Reclamos ley, mis oficinas.

e.8|3.-Nº 11.806.-v.13|3|50

Se hace saber que el señor José Alvarez Bao, con negocio de café y restaurante denominado "San José", instalado en la calle MANUELA PEDRAZA 6070|72 lo vende a Manuel Sol y Delfina Potada de Sol. — Domicilio de partes y reclamos de ley, escribanía Morello González, Avenida Pte. Roque Sáenz Peña 917, 5º piso J.

e.6|3.-Nº 11.637.-v.10|3|50.

Se hace saber que la venta del negocio de lencería denominado Albareda, sito en esta Ciudad calle PARAGUAY Nº 779 que realizó Elena Hirn de Teleky a favor de la sociedad: Modatex, Sdad. de Resp. Ltda. en formación, que se iba a constituir entre doña Elena Hirn de Teleky y doña Isabel Szana de Gordon, ha quedado sin efecto por no haberse llegado a formalizar dicha sociedad. Y que dicho negocio denominado Albareda sito en esta Ciudad calle Paraguay Nº 779, lo vende su dueña Elena Hirn de Teleky, con domicilio en la calle Paraguay 849 a Isabel Szana de Gordon, con domicilio en la calle Bulnes 1845, libre de todo gravamen. — Reclamos de ley escribano Esteban Juan Cerletti, Lavalle 710, 2do, piso E.

e.7|3.-Nº 11.684.-v.11|3|50.

"Arrighi, Schurig & Compañía, Sociedad Responsabilidad Limitada" transfiere parte de su activo físico, de su establecimiento de empresa constructora domiciliada PUEYRREDON 1353 a "Osla, S. A. Industrial y Comercial", domiciliada Av. La Plata 1547, ambos Capital Federal. — Reclamos término de ley estudio Dr. José Kágel, Tucumán 716, Capital Federal.

e.7|3.-Nº 11.686.-v.11|3|50.

Avisa "La Defensa" de Enrique T. Faragasso y Cía., balanceadores y martilleros públicos, que Gerardo Fernando Reinaldo de Lacalle vende a José Giarizzo, su negocio de elaboración y venta de pan y galletitas, sito en la calle PARAGUAY 3434. — Reclamos ley, n|ofic., H. Yrigoyen 434, p. 1º, domicilio partes. — T. E. 34-8987.

e.7|3.-Nº 11.714.-v.11|3|50.

R. López y Cía., balanceadores, avisan al Comercio que el señor Angel Andreoni, vende su negocio de cigarrería y juguetería, calle PATRICIOS 1878, a la señora Elvira R. de Scilironi. — Reclamos término de ley en mis oficinas Bmé. Mitre 1408.

e.7|3.-Nº 11.716.-v.11|3|50.

La Balanceadora, oficinas de J. F. Yraizoz y Cía. avisan al comercio que por su intermedio Don Joaquín Martins Galego vende al Señor Antonio Alvarez, el negocio de restaurante y bar, sito en PERDRIEL 605. Reclamos de ley en n/oficinas, Callao 220, 8º piso.

e.6/3-Nº 11.595 - v.10/3/50.

Martín Bisañez y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Alsina 2088, T. E. 47-3647, comunican que los señores Roberto Bartolomé Chiappe y Juan Bautista Boccardo, componentes de la razón social que gira en esta plaza bajo el rubro de "Ferrara y Cía.", venden al señor Juan Antonio Ferrara, la cuarta parte indivisa que a cada uno le corresponde en la citada sociedad, y que explotan el negocio de venta de comestibles por mayor, sito en esta ciudad, calle PAREJA Nº 3733. Reclamos de ley en el mismo negocio, donde constituyen domicilio las partes.
e.8|3.-Nº 11.798.-v.13|3|50

Se avisa por el término de ley que don José María Floro Arias, vende a doña Eugenia Luisa Nerone de Arias, su parte en el negocio de elaboración de productos de tocador "Marigenia" y Marijos", ubicado en la calle PARAGUAY Nº 4477, domicilio constituído por las partes, donde deberán interponerse las reclamaciones de ley.
e.6/3-Nº 11.602 - v.10/3/50.

Carlos M. Salinas y Cía., Bal. y Mart. Púb., oficinas Carabobo 1519, 66-6276, avisa: Patricia E. Legnani de Galatro, vende a Juan Antonio Fernández, su negocio fiambrería, PUMACAHUA 1500, Capital, domicilio partes. Reclamos ley, nuestras oficinas.
e.8|3.-Nº 11.829.-v.13|3|50

Leonardo Rodolfo Parisi y Francisco Orlando Parisi, integrantes de la sociedad de hecho: "Parisi Hnos.", domiciliados en Colombres 824, transfieren negocio garage sito en PAVON 2058 a Telmo Waldemar Valente y Rodolfo Fermoselle, componentes de la sociedad de hecho: "Valente y Fermoselle" domiciliados en Federico Lacroze 3827, donde se reciben oposiciones. Int. estudio Dr. Sarando, Lavalle 1546.
e.4|3.-Nº 11.575.-v.9|3|50.

"R"

Eduardo Pérez Ces vende su negocio de fiambrería y anexo comestibles, sito calle RIO DE JANEIRO 806, a Francisco Bitor y Ramón Luján. Domicilio de las partes, Río de Janeiro 806.
e.8|3-Nº 11.799-v.13|3|50

Avisan: Castro López & Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, Rivadavia Nº 1194, T. E. 37-8233: José Muleiro vende a Higinio Muleiro y Manuel Muleiro, la parte que le corresponde del negocio de hotel, restaurante y despacho de bebidas alcohólicas "Garibaldi", que explotaba en común conjuntamente con Higinio Muleiro, Manuel Muleiro y Alejandro Alvarez, RECONQUISTA Nº 1104 esquina SANTA FE Nº 401, domicilio de las partes. Reclamaciones de ley en el negocio.
e.8|3-Nº 11.814-v.13|3|50

Avisa: J. C. Balsan, mart. público con oficinas en Montevideo 590, que con su intervención José Fernández Failda y Manuel López Crespo, domiciliados en la calle Iriarte 2887, venden a Jesús Canal con domicilio en Rivadavia 9501, el negocio de despacho de bebidas alcohólicas y restaurante de su propiedad ubicado en la calle RIVADAVIA 9501. — Rec. ley m|oficinas domicilio que constituyen las partes.
e.7|3-Nº 11.703-v.11|3|50

Al Comercio: avisan Emilio Lachi y Romeo Falasca Zamponi, Rivadavia 8500, que Romeo Falasca Zamponi vende a don Albino Rebec quien se hace cargo del activo y pasivo, su parte mitad indivisa del negocio de café bar, restaurante y parrilla denominado "Gran Rivadavia" sito RIVADAVIA 8500. — Reclamos de ley, domicilio de partes.
e.6|3.-Nº 11.617.-v.10|3|50.

Avisamos: Con intervención de los escribanos Boggio y García con oficinas en Viamonte 1620, Silverio Angel Amoresano vende a José Munari el negocio de bazar y ramos anexos denominado "Itati" sito RIVADAVIA 8591.—Recl. térm. ley en escribanía donde ambas partes constituyen domicilio.
e.6|3.-Nº 11.654.-v.10|3|50.

Scabbiolo & Cía., balanceadores y martilleros, oficinas Humboldt 682, avisan. Agustín Gil Magdaleno vende a Hugo Scorticati, despensa y venta de bebidas alcohólicas envasadas, RODNEY 137, donde ambos se domicilian.
e.6|3.-Nº 11.626.-v.10|3|50.

"S"

Año del Libertador General San Martín
Al comercio: Cerisola & Alemán, corredores y martilleros públicos matriculados, con oficinas en esta Capital, calle Méjico 1220, T. E. 37-4529, avisan que con su intervención el señor José Antonio Díaz vende al señor Roque Franco su negocio de despacho de comestibles por menor y venta de bebidas envasadas, sito en esta Capital, calle SAN EDUARDO Nº 4002, domicilio de las partes contratantes. Reclamos término de ley efectuarlos en n|oficinas.
e.8|3-Nº 11.761-v.13|3|50

La Casa Inglesa, Sociedad de Responsabilidad Limitada, con domicilio en Suipacha 919, adquiere el activo y pasivo de la sociedad de hecho dedicada a la compraventa y fabricación de muebles y objetos para el hogar denominada "La Casa Inglesa", sita en la calle SUIPACHA 919. Reclamos de ley, Talcahuano 638, 3º B (estudio del Doctor Alfredo M. Barry).
e.8|3-Nº 11.800-v.13|3|50

Carlos M. Salinas y Cía., bal. y mart. púb., of. Carabobo 1515, 66-6276, avisa: Juan Antonio Toledo vde. a Alfredo Sampedro, su negocio despensa, SATANDER 5110-12, Cap., dom. ptes. Recl. ley n|oficinas.
e.8|3-Nº 11.828-v.13|3|50

Manuel Ferro, martillero público, oficinas Pichincha 563, avisa: Félix Arnoldo Trejo y José Salvador Rey, venden su negocio de pizzería, SOMELLERA 1283, a los señores Antonio Cherini y Sabino Alcide Bettig, domiciliados allí.
e.7|3-Nº 11.693-v.11|3|50

Avisa: "La Defensa" de Enrique T. Faragasso y Cía., balanceadores y martilleros públicos, que José Lisardo Gutiérrez vende su tercera parte indivisa a Braulio Menéndez y José Antonio Gutiérrez del negocio de bar, café y casa de lunch, sito en la calle SANTA FE 3892, haciéndose éstos cargo del activo y pasivo. — Reclamos ley, n|ofic. H. Yrigoyen 434, pº 1º, domicilio partes. — T. E. 34-8987.
e.7|3-Nº 11.710-v.11|3|50

Se avisa que: "Cafés, Chocolates Aguila y Productos Saint Hermanos, Sociedad Anónima, con domicilio en la calle Herrera 855, vende al señor José Antonio Rodríguez, con domicilio en la calle Entre Ríos Nº 932, el negocio de bombonería, denominado "Au Lys Rouge", sito en la calle SANTA FE Nº 1223. — Reclamos de ley en la escribanía de Manuel A. Bullrich, Lavalle Nº 710, 7º piso B, donde las partes constituyen domicilio.
e.7|3-Nº 11.729-v.11|3|50

Avisan: Mayor, González & Cía., balanceadores, oficinas Sarmiento Nº 1495, T. E. 37-3225, que el señor Alfredo Rodríguez vende a los señores Blas Menéndez, Celso Adán e Isidro González el negocio de almacén de comestibles y bar sito en esta Capital Federal, calle SAN PEDRITO Nº 496 y TANDIL Nros. 2893 al 2899, donde se domicilian ambas partes. — Reclamos de ley a nuestras oficinas. — Marzo 2 del Año del Libertador General San Martín, 1950.
e.7|3-Nº 11.733-v.11|3|50

Lodos, Rivas & Cía., martilleros públicos, oficinas Matheu 24, T.E. 47-0970, avisan: Pilar Morales Domínguez vende a Pascualina Revello y Oreste Sandrone, negocio de librería, cigarrería y mercería, sito en la calle SAN EDUARDO 3600, domicilio de las partes. — Reclamos término de ley en nuestras oficinas.
e.4|3-Nº 11.530-v.9|3|50

"T"

Año del Libertador General San Martín
Al comercio: Hijos de Aragón Valera y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Cangallo 1173, T.E. 35-1158 - 2238, avisan que se vendió el negocio de despacho al por menor de comestibles y bebidas alcohólicas envasadas y por copas, sito en esta Capital, calle TUCUMAN número 502|8 esquina SAN MARTIN Nº 596. — Domicilio de ambas partes. — Vendedores: Abelardo Gómez, José Rodríguez, Cipriano Paraje y Vicente Guerra. — Compradores: Fructuoso Martínez, Honorato Tudanca, Agustín Baz y José Alvela. — Reclamos de ley en nuestras oficinas. — Buenos Aires, 1º de Marzo de 1950.
e.4|3-Nº 11.527-v.9|3|50

Fernández - Filgueira y Cía., balanc. y mart. públ., ofic. Rincón 76, T. E. 48-0558. Avisan que Fernando Solís y Manuel Loredo vden. a Juan Francisco Silva, panadería mecánica, sito 3 DE FEBRERO Nº 2402, domic. de las partes. Recl. de ley n/ofic. Bs. As., 1º|3|50.
e.6/3-Nº 11.607 - v.10/3/50.

"U"

Pedro Montoto, vende a doña María Naredo de Naredo, el negocio de panadería, sito en la calle USPALLATA Nº 4099, Capital Federal. — Reclamos de ley, Viamonte Nº 1330, domicilio partes.
e.6|3.-Nº 11.652.-v.10|3|50

"V"

Marcial Ruel transfiere a José Padin la pensión sita calle VENEZUELA número 412. — Reclamos término de ley en Venezuela Nº 412, domicilio partes.
e.4|3.-Nº 11.576.-v.9|3|50

Se hace saber por el término de cinco días, que don Osvaldo Gómez vende a don Guillermo Betanzos, su negocio de carnicería, con todas sus instalaciones y útiles, establecido en la calle ARISTOBULO DEL VALLE Nº 1132. Reclamaciones de ley en Av. de Mayo 1370, piso 8º, Esc. 224/225, domicilio de las partes.
e.6/3-Nº 11.601 - v.10/3/50.

Se hace saber al comercio que don Vicente Cammarano, domiciliado en la calle Cortina Nº 1855, Capital, transfiere a don Albertino Giambini, domiciliado en la calle Roma Nº 680, Capital, y a don Antonio Jiménez, domiciliado en la calle Morón Nº 4888, departamento 2, Capital, la cuota social que tiene y le corresponde en la sociedad "A. Giambini y Compañía", con domicilio en la calle LOPE DE VEGA Nº 1335, Capital. — Reclamos de ley escribano Juan José Vásquez, Lavalle 1206, 1º B, Capital 35-3421.
e.7|3.-Nº 11.736.-v.11|3|50

Avisa: "La Defensa" de Enrique T. Faragasso y Cía., balanceadores y martilleros públicos, que Ernesto Fernández, José Enrique Díaz y Jaime Rodríguez, venden a José Menéndez, Fructuoso González, Manuel Gómez y Faustino Parrondo, su negocio de café, bar y lunch, denominado "La Bolsa", sito en la calle 25 DE MAYO 299, esq. SARMIENTO s|n. — Reclamos ley, n|ofic. H. Yrigoyen 434, piso 1º, domicilio partes. — T. E. 34-8987.
e.7|3-Nº 11.713-v.11|3|50

Se hace saber por el término de ley que por retiro del socio Ismael Pombar se disuelve la sociedad de capital e industria "M. y J. Parcansky", con domicilio en VIRREY CEVALLOS 147, compuesta por el mencionado y por Mauricio Parcansky y Jaime Parcansky; haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma la sociedad colectiva (en formación) "M. y J. Parcansky", integrada por Mauricio y Jaime Parcansky, con domicilio en Virrey Cevallos 147. — Reclamos de ley: Dres. Kurkis - Grossman, Avda. de Mayo 1411, p. 1º, esc. 10.
e.4|3-Nº 11.521-v.9|3|50

TERRITORIOS NACIONALES

CHUBUT

Edgard Bernardo Quiroga, escribano de Registro de Puerto Madryn, Chubut, avisa que con su intervención los señores Lino Recio y Pablo Mauro Acevedo, integrantes la sociedad "Recio y Acevedo", con domicilio en Puerto Madryn, Chubut, venden a los señores Carlos Mearí e Ignacio José Nuevo, también domiciliados en Puerto Madryn, Chubut, todas las existencias, muebles y útiles del comercio de su propiedad dedicado a relojería, platería, joyería, fantasías y anexos, denominado "El Tic Tac", sito en la calle VEINTIOCHO DE JULIO ciento veintiocho de PUERTO MADRYN, CHUBUT. — Reclamaciones de ley al escribano actuante. — Puerto Madryn, Chubut, "Año del Libertador General San Martín", Marzo 1º de 1950.
e.6|3.-Nº 11.633.-v.10|3|50

Comunícase la disolución sociedad comercial colectiva de hecho "Sánchez & Fernández" con negocio de bar y restaurante denominado "Sibenic" ubicado calle RAWSON 680 de COMODORO RIVADAVIA (CHUBUT-ZONA MILITAR COMODORO RIVADAVIA), haciéndose cargo activo y pasivo el socio Librado Sánchez. — Reclamaciones ley escribano Roque González, Rivadavia 180, Comodoro Rivadavia, domicilio legal constituído por las partes.
e.4|3.-Nº 11.582.-v.9|3|50.

Comunícase Dorotea Fisher de Zimmermann vende favor Francisco Antonio Barilá mitad pro-indivisa sobre taller labores casa "Dora" tiene establecido en partes iguales con Elisabeth Lucas de Fisher en calle BARTOLOME MITRE Y SARMIENTO DE COMODORO RIVADAVIA (CHUBUT-ZONA MILITAR COMODORO RIVADAVIA). — Reclamaciones ley escribano Roque González, Rivadavia 180, Comodoro Rivadavia, domicilio legal constituído por las partes.
e.4|3.-Nº 11.583.-v.9|3|50.

CHACO

Se hace saber que don Eduardo Pablos Iglesias vende a la sociedad "A G A" de responsabilidad Limitada, en formación, integrada por Gerónimo Alonso García, Diego Alonso Sánchez y Francisco González Sánchez, su negocio de panadería que gira en MACHAGAI (CHACO) bajo el rubro de Panadería Pablos. — Pasivo cuenta vendedor. — Reclamos de ley escribano Armando R. Buschi, Machagai, Chaco.
e.7|3-Nº 11.717-v.11|3|50

Ramón Alfredo Sanoner vende a José Simonek su negocio de despensa, sito en CALLE 10 ESQUINA 35 de esta ciudad, Barrio San Martín, libre de pasivo. Reclamos y domicilio contratantes: Moreno 862. P. Roque Sáenz Peña, Chaco. Armando P. Echeverría, Escribano Público.
e.8|3-Nº 11.775-v.13|3|50

La sociedad comercial colectiva "Pablo Biain & Cía.", separará de sus actividades la explotación del negocio de ramos generales que posee en MACHAGAI, CHACO, y en base a dicho negocio se constituirá la sociedad "Biain y Nistal", sociedad de responsabilidad limitada, en formación, integrada por Pablo Biain, Tomás Nistal, Ismael Angel Marcón, Rogelio Monfardini, Oscar Biain, Armando Varela, Oscar Pittau y Ricardo Pittau. — Pasivo a cargo de la sociedad "Pablo Biain y Cía.". — Reclamos de ley al escribano Armando R. Buschi, Machagai, Chaco.
e.7|3-Nº 11.718-v.11|3|50

Ley 11.867. Raimundo J. Pereno, martillero público, comunica que el señor Aniceto Fleyta vende su negocio de kiosco, sito en PELLEGRINI Nº 779, de la ciudad de RESISTENCIA, CHACO, a don Américo Perinciolo. Reclamos de ley en Córdoba 281, domicilio de las partes. Resistencia, 18 de Febrero de 1950.
e.4|3-Nº 11.537-v.9|3|50

LA PAMPA

Se comunica por término de ley que César y Luis Juan Primucci con negocio de almacén en la Villa del Busto de esta ciudad de SANTA ROSA, LA PAMPA, calle MORENO s|n., transfiere el activo y pasivo al señor Saturnino Clemencio Sanders, quien constituye domicilio en el mismo negocio que se transfiere. Reclamos ante el Escribano José Camacho, calle Avellaneda 236, de Santa Rosa, La Pampa, domicilio también del vendedor.
e.8|3-Nº 11.816-v.13|3|50

Se comunica por el término de ley, que el señor Juan Etchelecu vende a don Julio Bruno, su negocio de panadería denominado "La Central", con asiento en el PUEBLO DE LONQUIMAY, TERRITORIO NACIONAL DE LA PAMPA. — Reclamos ante el escribano don José Camacho, Avellaneda 236, Santa Rosa (La Pampa), donde las partes constituyen domicilio.
e.6|3.-Nº 11.651.-v.10|3|50.

NUEVAS CONVOCATORIAS

"A"

ASOCIACION DE CAPITANES Y BAQUEANOS FLUVIALES
Mutual - Profesional

CONVOCATORIA

Estimado consocio:

Invitamos a Ud. a la Asamblea General Extraordinaria, que se celebrará en nuestro local social, calle Aristóbulo del Valle Nº 315, el día 25 de marzo del corriente año, a las 14 y 30 horas en primera convocatoria y para las 15 y 30 en segunda convocatoria (Art. 74), para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Desafiliación de la Asociación de Capitanes y Baqueanos Fluviales, Mutual - Profesional, de la Confederación General de Gremios Marítimos y Afines.

2º Afiliación de la Asociación de Capitanes y Baqueanos Fluviales, Mutual - Profesional, a la Confederación General del Trabajo.

3º Nombramiento de delegados sociales.

4º Nombramiento de dos socios para que, conjuntamente con el presidente y secretario, firmen el acta de la asamblea.

Esperamos contar con su presencia por tratarse de asuntos de mucha importancia, y nos complacemos en saludarlo cordialmente. — Timoteo Chaves, presidente. — Cayetano Fiorio, secretario.

Artículo 74. — Las asambleas se celebrarán válidamente con la mitad más uno de los socios con derecho a voto, en primera convocatoria y con el número presente una hora después.

e.9|3.-Nº 11.855.-v.20|3|50

ASOCIACION DEPORTIVA DEL COMERCIO Y LA INDUSTRIA

De conformidad con lo que dispone en Art. 60º de los estatutos, convócase a los señores asociados a la Asamblea Extraordinaria, que se llevará a cabo en el campo de deportes, Avda. Pte. Figueroa Alcorta 4551, el día domingo 19 de marzo de 1950, a las 16 horas, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Con motivo de la resolución de la Intendencia Municipal, en su Decreto número 1.578|49, de fecha 23 de diciembre ppdo., que declara cancelada la concesión para utilizar nuestro estadio en el Parque 3 de Febrero, resolver: a) Si de acuerdo con el Art. 79º de los estatutos puede obtenerse la continuación de las actividades de la institución; b) De lo contrario facultar a la J. E. para proceder a la liquidación de la institución, de acuerdo a lo previsto por los estatutos.

2º Designación de dos socios para firmar el acta.

Con tal motivo saludamos a Ud. muy atentamente. — Roberto Llauró, presidente. — Charles J. Biscaldi, secretario honorario.

Art. 50º. — Para tener derecho a asistir a las asambleas con voz y voto, se requiere ser socio o socio activo o vitalicio, tener una antigüedad de dos años en estas categorías y sus cuotas mensuales al día. Esto se comprobará exhibiendo su último recibo.

Art. 51º. — Para que la asamblea sea válida se requiere en primera citación un treinta por ciento de sus socios activos y vitalicios en conjunto. En caso de no obtener el número reglamentario, una hora después de la fijada, se llevará a cabo la asamblea con el número que concurra.

Art. 79º. — La asamblea no podrá resolver la disolución de la asociación mientras existan cien socios dispuestos a sostenerla en las condiciones impuestas por estos estatutos. Si llegara el caso de disolución, se sacarán a remate todos sus bienes y con lo que se obtenga se abonarán las deudas que hubiere y se devolverá el valor de los títulos a cada poseedor de los mismos, y el remanente, si lo hubiere, se entregará al Consejo Nacional de Educación.

e.9|3.-Nº 11.899.-v.11|3|50

A C T I F
Investigaciones - Asesoramiento
S. A. Comercial y Financiera

Conforme a lo establecido por el artículo 16 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 30 de marzo próximo, a las 18 horas, en el local social, calle Lavalle Nº 310, 2º piso, derecha, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 31 de diciembre de 1949.

2º Distribución de utilidades, remuneración del Directorio y síndico.

3º Elección de directores; elección de síndico titular y síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que para tener derecho a asistencia y voto, deberán depositar sus acciones en las oficinas de la sociedad, Lavalle 310, 2º piso, derecha, hasta el día 25 de marzo próximo, como lo prescribe el artículo 17 de los estatutos.

Año del Libertador General San Martín, Buenos Aires, 6 de marzo de 1950. — El Directorio.

e.9|3.-Nº 11.912.-v.25|3|50

"AYUDA MUTUA"
Sociedad Mutual, Cultural y Deportiva entre el personal del Ferrocarril Nacional General San Martín

Año del Libertador General San Martín
Buenos Aires, 3 de Marzo de 1950.

Señores Asociados:

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Visto que la Asamblea General Ordinaria, convocada para el 24 de Febrero ppdo., fué suspendida en homenaje a la magna fecha que se conmemora ese día y en adhesión al Excelentísimo Sr. Presidente de la Nación, General Juan D. Perón, quedando por lo tanto sin considerar la memoria y balance correspondiente al año 1949, y a los efectos del cumplimiento de los artículos 52 y 54 de los Estatutos, la C. D. de la "Ayuda Mutua", en base a las facultades conferidas en el Artículo 50, — Resuelve:

Convócase a los señores asociados a Asamblea General Ordinaria, la que se realizará el día lunes 20 de Marzo de 1950 a las 18 horas, en el Salón Contaduría —Sección Control Entradas— (Oficina Cargas) Viamonte 533, 1er. piso, a los efectos de considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º — Lectura y consideración del acta anterior.

2º — Consideración y aprobación de la memoria y balance del ejercicio 1949.

3º — Nombramiento de tres (3) socios para que se constituyan en Junta Electoral, de acuerdo al Artículo 67 de los Estatutos.

4º — Nombramiento de dos (2) socios para que en representación de la asamblea, firmen el acta de acuerdo al Artículo 62 de los Estatutos. — Roberto O. Herrera, Presidente. — Jesús Domonte, Secretario General.

Nota: Las Asambleas Ordinarias como las Extraordinarias se constituirán con las dos tercias partes de los socios activos como mínimo a la hora fijada, y con cualquier número media hora después, siempre que esta cantidad no sea inferior a diez (10) exceptuando a los miembros de la C. D.

e.9|3-Nº 11.833-v.9|3|50

"C"

COMPAÑIA Dr. SCHOLLS, S. A. C.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 29 de Marzo de 1950, a las 15 horas, en la Avenida Roque Sáenz Peña 788, piso 3, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Reforma total del estatuto de la sociedad.

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, Marzo 3 de 1950.

El Directorio

e.9|3-Nº 11.927-v.25|3|50

C O T Y
S. A. ARGENTINA DE PERFUMERIA

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 3 de Abril de 1950, a las 15 horas, en Avda. Pte. Figueroa Alcorta 3259|65, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar memoria, inventario, balance, cuenta de ganancias y pérdidas y dictamen del ejercicio por ejercicio al 31 de Diciembre 1949 y distribuir utilidades.

2º Elegir directores y síndicos y fijar honorarios.

3º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.9|3-Nº 11.918-v.29|3|50

COMPAÑIA DE PETROLEOS LA REPUBLICA LIMITADA

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 28 de marzo de 1950, a las 16 y 30 horas, en el local de la Compañía, Avenida Roque Sáenz Peña Nº 567, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º — Consideración de la memoria anual, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y dictamen del síndico correspondientes al 30º ejercicio, terminado el 31 de diciembre de 1949.

2º — Elección de directores, síndico titular y suplente.

3º — Remuneración del Directorio y síndico.

4º — Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.9|3-Nº 11.726-v.25|3|50.

COMPAÑIA PROVEEDORA DE FORRAJES
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo dispuesto por el Directorio, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 30 de marzo de 1950, a las 18 horas, en la sede social, Zavaleta 425, Capital Federal, a fin de tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de la memoria, balance general e inventario, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1949 e informe del síndico.

2º Consideración y aprobación de la cuenta de ganancias y pérdidas y distribución de utilidades.

3º Elección de síndico titular y suplente.

4º Remuneración del presidente, directores y síndicos para el año 1950.

5º Elección de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: Se hace presente a los señores accionistas que para tomar parte en la asamblea, deberán depositar sus acciones en la caja de la sociedad, con tres días de anticipación al señalado para la misma. — El presidente.

e.9|3.-Nº 11.870.-v.25|3|50

COLONIZADORA MISIONERA S. A.
Inmobiliaria, Agrícola e Industrial

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 14 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 30 de marzo de 1950, a las 17 horas, en la Cámara de Comercio de Buenos Aires, Bmé. Mitre 519, 2º piso, Capital Federal, para tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos a que se refiere el artículo 347 del Código de Comercio, correspondientes al 1º ejercicio, cerrado el 30 de noviembre de 1949.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de directores.

4º Elección de síndico y síndico suplente, por un año.

5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

El artículo 18º de los estatutos dispone: Hasta tres días antes del señalado para la asamblea, los accionistas depositarán sus acciones (certificados provisorios) en la sociedad, para obtener el boleto de entrada. En reemplazo de las acciones podrá entregarse un certificado que compruebe haberse depositado las acciones en un establecimiento bancario, comprendido por la ley de Bancos.

Buenos Aires, marzo 6 de 1950. — El Directorio.

e.9|3.-Nº 11.904.-v.25|3|50

COMPAÑIA ARGENTINA DE ELECTRICIDAD S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo provisto en el artículo 28º de los estatutos de la compañía, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 31 de marzo próximo, a las 16 horas, en Paseo Colón 171, 9º piso, con el objeto de tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento de capital y modificación de los artículos 4º, 5º, 6º, 34º, 35º y 42º, de los estatutos.

2º Autorización al presidente, o quien lo reemplace, para aceptar las modificaciones, supresiones o adiciones que disponga la Inspección General de Justicia, respecto a los estatutos reformados.

3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

A los efectos de la asistencia a la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o certificados de depósito expedidos por uno de los siguientes Bancos: Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco de Londres y América del Sud, The First National Bank of Boston, The National City Bank of New York y Banco de Italia y Río de la Plata, en la secretaría de la compañía, Balcarce 184, con tres días de anticipación, por lo menos, a la fecha fijada para la asamblea.

Los señores accionistas residentes en el extranjero, podrán depositar sus acciones en la Banque Internationale á Luxembourg S. A., de Luxemburgo. A los efectos de su representación en la asamblea, deberán proceder en la forma prescripta por el artículo 30º de los estatutos.

Año del Libertador General San Martín, Buenos Aires, 16 de febrero de 1950. — El director secretario.

e.9|3.-Nº 11.914.-v.11|3|50

COMPAÑIA DE INVERSIONES "COINSA"
Sociedad Anónima

Asamblea General Ordinaria anual de accionistas, convocada para el día jueves 30 de marzo de 1950, a las 10 horas, en el local de la calle Bartolomé Mitre Nº 430, segundo piso, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al duodécimo ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1949.

2º Fijación del porcentaje sobre el beneficio líquido y realizado a repartir al Directorio y síndico, en la proporción a fijar.

3º Elección de un director titular por tres años.

4º Elección de síndico y síndico suplente.

5º Designación de dos accionistas para redactar y firmar el acta de la asamblea, en unión del presidente y del síndico, si concurriera.

Para poder concurrir a las asambleas, los señores accionistas deberán depositar sus títulos o certificados de su depósito en Banco, en el domicilio de la sociedad, cuando menos tres días antes del fijado para la asamblea. — El Directorio.

e.9|3.-Nº 11.910.-v.25|3|50

"E"

"E G I D A"
Sociedad Anónima de Comercio y Financiaciones

SEGUNDA CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 5 de Abril de 1950, a las 12 horas en la sede social, calle Libertad 445, 4º piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1° Considerar documentos prescriptos por Art. 347, inc. 1ro. Código de Comercio al 30 de noviembre de 1949.

2° Elección del Directorio y síndicos titulares y suplentes.

3° Emisión de dos series de acciones.

4° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.9|3-N° 11.879-v.20|3|50

E S T A N A R
Estancias Argentinas, S. A. Rural, Industrial y Comercial

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 30 de Marzo, Año del Libertador General San Martín, 1950, a las 11 horas, en 25 de Mayo 515.

ORDEN DEL DIA:

1° Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, informe del síndico y distribución de utilidades, según lo propuesto en la memoria, ejercicio 30 de Noviembre de 1949.

2° Elección del Directorio, síndico y síndico suplente.

3° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

e.9|3-N° 11.907-v.25|3|50

"G"

GRINBERG E HIJO LIMITADA
Sociedad Anónima de Electricidad y Radiotelefonía
CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria Anual, para el día 30 de Marzo de 1950, a las 19 horas, en el local social, Corrientes 1824, a efectos de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1° — Considerar los documentos que cita el artículo 347, inciso 1°, del Código de Comercio, correspondientes al 18° ejercicio cerrado el 30 de Noviembre de 1949.

2° — Distribución de utilidades.

3° — Elección de 3 directores, 1 por renuncia y 2 por vencimiento de mandato, y síndicos.

4° — Ratificar lo actuado por el Directorio según Acta N° 137.

5° — Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.9|3-N° 11.830-v.25|3|50

"L"

LEVI HERMANOS
Sociedad Anónima, Financiera, Industrial, Comercial y de Representaciones
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
CONVOCATORIA

De conformidad con los Arts. 35° y 36° de los estatutos sociales, convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 30 de Marzo de 1950, Año del Libertador General San Martín, a las 10.30 horas, en nuestro local social de la calle Lavalle 452|62, primer piso, a los efectos de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1° Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas, proyecto de distribución de utilidades e informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1949.

2° Determinación de su número y elección de directores para el nuevo ejercicio.

3° Elección del síndico titular y síndico suplente.

4° Designación de dos asambleístas para firmar el acta.

Nota: De conformidad con lo dispuesto por el Art. 39° de los estatutos, los accionistas deberán depositar sus acciones o el recibo bancario de las mismas, hasta tres días antes del señalado para la asamblea. — El Directorio.

e.9|3-N° 11.825-v.25|3|50

"M"

MAFERMET
S. A. Comercial, Industrial y Financiera.
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el 31 de Marzo del Año del Libertador General San Martín, 1950, a las 9 horas, en la sede social, calle Méjico N° 625, piso 2°, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1° — Aumento del capital autorizado a veinte millones de pesos moneda nacional.

2° — Designación de dos accionistas para que, con el Presidente y Secretario, firmen y aprueben el acta.

Nota: Los accionistas deberán depositar las acciones o el correspondiente recibo bancario con tres días de anticipación a la asamblea. — El Directorio.

e.9|3-N° 11.840-v.25|3|50

"S"

S A G R I N
Sociedad Anónima Agrícola, Industrial y Financiera
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 30 de Marzo de 1950, a las 16 horas, en el local calle Sarmiento N° 443 (3er. piso), Buenos Aires.

ORDEN DEL DIA:

1° Disolución anticipada de la sociedad.

2° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.9|3-N° 11.872-v.25|3|50

S A I C A
S. A. Industrial, Comercial y Agrícola
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por los artículos Nros. 11, 14 y 16 de los estatutos, convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 30 de Marzo de 1950, "Año del Libertador General San Martín", a las 12 horas, la que se realizará en la calle Tucumán 1990, 1° A, para tratar los asuntos incluídos en el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1° Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, e informe del síndico, correspondientes al 6° ejercicio económico terminado el 31 de Octubre de 1949

2° Designación de 1 (uno) síndico titular y 1 (uno) síndico suplente para actuar durante la liquidación de la sociedad.

3° Designación de (dos) 2 accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.9|3-N° 11.913-v.25|3|50

ANTERIORES

"A"

ASOCIACION ITALIANA "SAVOIA" NAZIONALE ITALIANA DE SOCORROS MUTUOS Y CULTURA
CONVOCATORIA
Asamblea Electiva

Se convoca a los señores socios a la Asamblea Electiva que tendrá lugar el domingo 26 de Marzo de 1950, Año del Libertador General San Martín, desde las 8 a las 12 horas, en la Sede Social calle Alsina 1465, a fin de proceder a las elecciones generales de los cargos administrativos para el período 1950-1951, de acuerdo a las disposiciones estatutarias y reglamentarias en vigencia. — Dr. Lucio D'Ascoli, Presidente. — José Pellegrini, Secretario.

e.8|3-N° 11.763-v.24|3|50.

ASOCIACION ITALIANA "SAVOIA" NAZIONALE ITALIANA DE SOCORROS MUTUOS Y CULTURA
CONVOCATORIA
Asamblea General Ordinaria

De acuerdo a las disposiciones estatutarias en vigencia, convócase a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el domingo 19 de Marzo de 1950, Año del Libertador General San Martín, a las 9 horas, en el local social Alsina 1465, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1° Designación de dos asambleístas para firmar el acta.

2° Consideración de la memoria administrativa y su aprobación.

3° Consideración del balance del ejercicio 1949 y su aprobación.

4° Informe del órgano de fiscalización, y su aprobación.

5° Designación de socios Honorarios al Doctor Aurelio Rizza y al Ingeniero Juan José C. Mosca. — Dr. Lucio D'Ascoli, Presidente. — José Pellegrini, Secretario.

Asamblea Extraordinaria

Se convoca a los señores consocios a la Asamblea Extraordinaria que tendrá lugar el domingo 19 de Marzo de 1950, Año del Libertador General San Martín, a la hora 11, en la Sede Social calle Alsina número 1465 a fin de considerar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1° Designación de dos asambleístas para firmar el acta.

2° Reforma del artículo 6° del Estatuto respecto al aumento de la cuota social en $ 1.— m|n. en todas las categorías con excepción de la de socios contribuyentes. — Dr. Lucio D'Ascoli, Presidente. — José Pellegrini, Secretario.

e.8|3-N° 11.764-v.24|3|50.

ALUMINIO ARGENTINA S. A. COMERCIAL E INDUSTRIAL

Convócase a Asamblea General Ordinaria de accionistas para el 22 de Marzo de 1950, a las 15 horas, que tendrá lugar en el local social Av. Ing. Huergo 1279, para considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1° Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas al 31 de Diciembre de 1949 e iforme del síndico.

2° Destino del resultado del ejercicio.

3° Remuneración de directores y síndico.

4° Elección de directores y síndicos.

5° Nombrar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.2|3.-N° 11.419.-v.18|3|50.

ALGODONERA LOMAS TAWIL, INI & CIA.
Sociedad Anónima Textil e Inmobiliaria
CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará en el local social de la calle Av. Corrientes 2568, Escr. 54, el día 20 de Marzo de 1950, Año del Libertador General San Martín, a las 17 horas con el objeto de considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1° Aprobación de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico del ejercicio comprendido entre el 1° de Enero y el 31 de Diciembre de 1949 y del proyecto de distribución de utilidades.

2° Remuneración al directorio y síndicos.

3° Designación de un síndico titular y un síndico suplente por un año.

4° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.3|3.-N° 11.466.-v.20|3|50.

"ALBORADA"
S. A. EDITORIAL e Inmobiliaria
Chacabuco 955 — Buenos Aires
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que preceptúan los artículo 7° y 8° del estatuto social, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que deberá realizarse el domingo 26 de marzo de 1950, a las 10 horas, en su domicilio social Chacabuco 955, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1° Considerar la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas del 7° ejercicio que terminó el 31 de diciembre de 1949.

2° Resolver sobre la distribución propuesta de las utilidades del ejercicio.

3° Elección de tres directores por tres años para integrar el Directorio en reemplazo de los señores Antonio Alonso Pérez, Genaro Muñoz y Ricardo González, que terminan su mandato. Elección de nueve suplentes por un año, por terminación del mandato de los actuales. (Art. 4° del estatuto), elección de síndico y suplente por un año, por terminación del mandato de los actuales (Artículo 10°).

4° Designación de dos accionistas para refrendar el acta de la asamblea.

Disposiciones estatutarias:

Art. 4° — Para ser director se requiere ser propietario de cinco acciones, las que, en garantía de su gestión, permanecerán depositadas en la sociedad, mientras dure su mandato.

Art. 8° — Para poder concurrir a las asambleas, deberán depositarse las acciones o un certificado bancario que acredite su depósito, en la Secretaría de la sociedad hasta tres días antes del fijado para su realización. Cada cinco acciones darán derecho a un voto con las limitaciones establecidas en el artículo 350 del Código de Comercio; los accionistas que posean menos de cinco acciones podrán concurrir a las asambleas y reunirse hasta completar un voto. — Buenos Aires, Marzo 4 de 1950, Año del Libertador General San Martín. — El Directorio.

e.7|3-N° 11.737-v.23|3|50

AEROVIAS ARGENTINAS
Sociedad Anónima

De acuerdo con el artículo 22 de los estatutos, convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en el local de la calle Corrientes 545, 4° piso, el día 21 de Marzo de 1950, Año del Libertador General San Martín, a las 16 horas, con el fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1° Lectura y consideración de la memoria, inventario, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1949.

2° Distribución de utilidades.

3° Remuneración a los directores, directores gerentes y síndico.

4° Elección de directores.

5° Nombramiento de síndico y síndico suplente.

6° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Con una anticipación no menor de tres días al señalado para la asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones en las oficinas de la sociedad, o presentarán un certificado de depósito de las mismas en algún establecimiento bancario regido por la Ley 12.156.

Buenos Aires, Febrero 24 de 1950.

El Directorio

e.1°|3-N° 11.371-v.17|3|50

A R D I S C O S. A.
Compañía Distribuidora Argentina
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por el señor Inspector General de Justicia, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, en primera convocatoria, que tendrá lugar el día 18 de Marzo de 1950, Año del Libertador General San Martín, a las 10 horas, en el local social, Lavalle N° 2182, con el fin de tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1° Consideración de los documentos según Art. 347 del Código de Comercio, correspondientes al tercer ejercicio terminado el 30 de Junio de 1949;

2° Elección de directores de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 10° de los estatutos;

3° Elección de síndico y síndico suplente;

4° Modificación de los Arts. 1° y 3° de los estatutos;

5° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que, para tener derecho a asistir a la asamblea, deberán depositar sus acciones, o un certificado de depósito otorgado por un Banco, en la caja de la sociedad hasta dos días antes de aquel señalado para celebrar la asamblea. — El Directorio.

Buenos Aires, 16 de Febrero de 1950, Año del Libertador General San Martín.

e.27|2-N° 11.227-v.15|3|50

AURUM ARGENTINA
S. A. Ind. y Com.

Los señores accionistas son convocados a Asamblea General Extraordinaria para el día 17 de Marzo p. v. a las 9,30 horas en la sede social Lavalle 1454, 5° piso, Buenos Aires, para deliberar sobre la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1° Modificación del artículo 14° de los estatutos, cuya redacción definitiva debe ser la siguiente:

"Art. 14° — La asamblea ordinaria y extraordinaria se considerará legalmente constituída en primera convocatoria, aun en los casos del artículo 354 del Código de Comercio, con la presencia de accionistas que representen la mitad más uno de las acciones integradas de conformidad a las resoluciones del Directorio, según lo establece el art. 5°. Faltando tal número se convocará por segunda vez para dentro de los treinta días y la nueva asamblea se celebrará válidamente con el número que concurra. En todos los casos incluídos los del artículo 354 citado, las resoluciones se tomarán por mayoría de votos presentes. En caso de empate el presidente tendrá otro voto. Constituída la asamblea en primera con-

vocatoria con quórum, podrá seguir deliberando, siempre que queden presentes accionistas que representen tal quórum, en segunda convocatoria no habrá limitación alguna."

2º Aprobación y ratificación de lo resuelto por la Asamblea General Ordinaria de fecha 13 de Mayo de 1949 y por la Asamblea General Extraordinaria de fecha 27 de Julio de 1949.

3º Aprobación y ratificación de lo actuado y resuelto por los distintos directorios designados desde la constitución de la sociedad hasta el día de la reunión de la asamblea que ha de tratar la presente orden del día; y

4º Ratificación del mandato de los miembros del actual Directorio.

Nota: "At. 15º — Los accionistas podrán hacerse representar en la asamblea, mediante carta poder, por otros accionistas que no sean directores. Para poder concurrir a las asambleas, los accionistas deberán depositar en la Secretaría de la Sociedad, por lo menos tres días antes, sus acciones o un certificado que acredite su depósito en un Banco de reconocida solvencia fiscalizado por el Banco Central de la República Argentina. La secretaría les otorgará un recibo con la constancia de las acciones depositadas." — Buenos Aires, 18 de febrero de 1950. — Año del Libertador General San Martín. — El Directorio.

e.24|2.-Nº 11.160.-v.13|3|50.

"B"

BANCO FRANCES DEL RIO DE LA PLATA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
DEL 30 DE MARZO DE 1950

El Directorio del Banco Francés del Río de la Plata convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 30 de marzo, "Año del Libertador General San Martín", 1950, a las 11 horas, en el local del Banco en Buenos Aires, calle Reconquista Nº 199, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º Consideración de la memoria y balance general del 74º ejercicio, terminado el 31 de Diciembre de 1949, informe del síndico; distribución de utilidades.

2º Elección de tres directores por tres años.

3º Elección de un síndico titular y de dos síndicos suplentes por un año.

4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Nota — Se recuerda a los señores accionistas que para poder asistir a la asamblea o hacerse representar en ella, deberán depositar sus acciones o certificados de inmovilización en las cajas del Banco, en Buenos Aires o en sus sucursales, por lo menos tres días hábiles antes del día fijado para la reunión.

e.7|3-Nº 11.646-v.27|3|50

BOSTON
Compañía Argentina de Bienes Raíces S. A.
Avda. Presidente Roque Sáenz Peña 567
CONVOCATORIA:

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 35 de los Estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se llevará a cabo en el domicilio de la sociedad, Avenida Presidente Roque Sáenz Peña 567, el día 23 de marzo de 1950, a las 17 horas, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA :

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondientes al vigésimo quinto ejercicio terminado el 30 de noviembre de 1949.

2º Distribución de utilidades.

3º Remuneración del Directorio y síndico.

4º Elección de tres directores titulares por tres años, dos directores suplentes, de un síndico y de un síndico suplente.

5º Designación de los dos mayores accionistas para firmar el acta de la asamblea. — L. Wilcox, presidente. — E. F. Fanjoy, director.

e.7|3-Nº 11.691-v.23|3|50

BAUSCH & LOMB ARGENTINA S. A.
Instrumentos Científicos y Productos Opticos
Av. Roque Sáenz Peña 740
CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 25 de marzo de 1950, a las 16 horas, en Avenida Roque Sáenz Peña 740, 2º piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, proyecto de distribución de utilidades y dictamen del síndico.

2º Elección de cinco directores por un año y fijar sus remuneraciones.

3º Elección de síndico y síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.4|3.-Nº 11.572.-v.21|3|50

B E C C A R
Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria
CONVOCATORIA
Año del Libertador General San Martín

Por resolución del Directorio convócase a los señores accionistas a la Tercera Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 17 de marzo de 1950, a las 15 horas en la oficina situada en Avda. Corrientes 484, 4º piso, Capital, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas y dictamen del síndico, correspondiente al tercer ejercicio de la sociedad cerrado el 31 de diciembre de 1949.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de cinco directores titulares y cuatro suplentes, por terminación de mandato de los actuales.

4º Elección de un síndico titular y un síndico suplente.

5º Remuneración del síndico.

6º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — Jaime Suárez, presidente.

Extracto del Art. 11º de los estatutos sociales: "Los accionistas que quieran intervenir en las asambleas, deberán depositar sus acciones en la sociedad, a más tardar, hasta el día de la última publicación. El Directorio podrá admitir que tal depósito se haga en Bancos o casas bancarias del país o del extranjero."

e.25|2-Nº 11.223-v.14|3|50

BANCO ISRAELITA DEL RIO DE LA PLATA

Febrero, del Año del Libertador General San Martín, 1950.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
1ra. Convocatoria

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria (1ra. convocatoria) que se realizará en nuestra sede social, calle Corrientes 2346, el día 15 de Marzo a las 17 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Memoria, balance general y proyecto de distribución de utilidades.

2º Elecciones de 1 vicepresidente por 2 años; 1 secretario por 2 años; 4 vocales por 2 años; 1 síndico por 1 año; 1 síndico suplente por 1 año.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — David Hirsch, presidente; Jacobo M. Wengrower, secretario.

Art. 18. — Las asambleas ordinarias y extraordinarias requerirán para ser válidas y estar legalmente constituídas en la 1ra. convocatoria, que los accionistas presentes por sí o por apoderado, representen el 50 % del capital suscripto, previa deducción de las acciones rescatadas y con cualquier número de capital y votos en 2da. convocatoria.

Nota: En caso de no realizarse la asamblea en la primera convocatoria, se realizará en segunda convocatoria con cualquier número de accionistas presentes, el día 29 de marzo de 1950 a las 22 horas en el local de la calle Paso Nº 429.

e.25|2.-Nº 11.149.-v.14|3|50.

"C"

COMPAÑIA ANEWALT, S. A.
Bartolomé Mitre 441 - Buenos Aires

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día Jueves 30 de Marzo de 1950, a las 15 horas, en su local calle Bme. Mitre 441, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria y balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1949.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de síndico y suplente.

4º Designación de accionistas para que firmen el acta de la asamblea.

Buenos Aires, Marzo 4 de 1950. — A. A. Anewalt, Presidente.

e.8|3-Nº 11.751-v.27|3|50.

CIA. SUIZO-ARGENTINA DE ELECTRICIDAD
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria, para el día 28 de Marzo del Año del Libertador General San Martín, 1950, a las 9 y 30 horas, en el domicilio social, calle Moreno Nº 376, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA

1º Reforma del artículo 5º de los estatutos, autorizando al Directorio para aumentar el capital hasta la cantidad de m$n. 25.000.000.— c|l. (veinticinco millones de pesos moneda nacional de curso legal).

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.7|3-Nº 11.605-v.23|3|50

CORPORACION COMERCIAL DE MARROQUINERIA Y ANEXOS, S. A.
CONVOCATORIA

Tenemos el agrado de convocar a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se efectuará el día 24 de Marzo de 1950, Año del Libertador Gral. San Martín, a las 19,30 horas, en el local de la calle Moreno Nº 1149, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1º Aprobación de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondientes al 6º ejercicio económico, cerrado al 31 de Diciembre de 1949.

2 Distribuir la utilidad del presente ejercicio.

3º Renovar parcialmente al Directorio en los cargos siguientes, un presidente, un protesorero, un prosecretario y dos vocales titulares por dos años; dos vocales suplentes, un síndico titular y un síndico suplente, por un año.

4º Designar a dos accionistas para que firmen el acta. — El Directorio.

e.7|3-Nº 11.667-v.23|3|50

CAFES, CHOCOLATES AGUILA Y PRODUCTOS SAINT HERMANOS
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio, de acuerdo al artículo 24º y siguientes de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el 28 de Marzo de 1950, a las diez y seis horas en el local de la sociedad, Herrera 899, Buenos Aires, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º Reforma del inciso J del artículo 20º de los estatutos y reforma del artículo 30º de los mismos.

2º Designar dos accionistas para que en nombre y representación de la asamblea, firmen y aprueben el acta de la misma, conjuntamente con el señor presidente y secretario del Directorio. — El Directorio.

Buenos Aires, 1º de Marzo de 1950, Año del Libertador General San Martín.

Nota: Para tener representación en la asamblea y derecho a voto, de acuerdo al artículo 31º de los estatutos, los señores accionistas deberán presentar un certificado de depósito bancario de sus acciones o bien depositar las mismas en la sede de la sociedad, con dos días como mínimo de anticipación al día señalado para la celebración de la misma.

e.7|3-Nº 11.673-v.23|3|50

CAFES, CHOCOLATES AGUILA Y PRODUCTOS SAINT HERMANOS
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio, de acuerdo al artículo 24º y siguientes de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la Vigésima Séptima Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 28 de Marzo de 1950, a las quince horas, en el local de la sociedad, Herrera 899, Buenos Aires, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º Considerar la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al 27º ejercicio terminado el 30 de Noviembre de 1949.

2º Distribuir las utilidades y fijar el dividendo.

3º Elegir directores titulares y suplentes de conformidad al artículo 14º de los estatutos, por cesación del mandato de los actuales.

4º Elegir síndico titular y suplente y fijar su remuneración.

5º Fijar las remuneraciones de los directores delegados y del director gerente

6º Designar dos accionistas para que en nombre y representación de la asamblea, firmen y aprueben el acta de la misma conjuntamente con el señor presidente y secretario del Directorio. — El Directorio.

Buenos Aires, 1º de Marzo de 1950, Año del Libertador General San Martín.

Nota: Para tener representación en la asamblea y derecho a voto, de acuerdo al artículo 31º de los estatutos, los señores accionistas deberán presentar un certificado de depósito bancario de sus acciones o bien depositar las mismas en la sede de la sociedad, con dos días como mínimo de anticipación al día señalado para la celebración de la misma.

e.7|3-Nº 11.674-v.23|3|50

COMPAÑIA INMOBILIARIA "LIBERTAD", S. A.
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 29 de marzo de 1950, Año del Libertador General San Martín, en su local social calle Cangallo Nº 444, 5º piso, a las 16 y 30 horas, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, informe del síndico y distribución de utilidades al 31 de diciembre de 1949.

2º Ratificación por la Asamblea de la transferencia dispuesta por el Directorio del "fondo de reserva especial" a la cuenta "gastos de conservación".

3º Elección de un director titular y un director suplente por dos años.

4º Elección de síndico titular y síndico suplente por un año.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.7|3-Nº 11.715-v.28|3|50

COMINDA COMPAÑIA DE INVERSIONES Y MANDATOS, S. A.
CONVOCATORIA

Se convoca a Asamblea General Ordinaria de accionistas para el día 22 de Marzo de 1950, a las 15 horas en el local social, calle Reconquista 336, 5to. piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico del ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1949.

2º Designación de 4 directores por 1 año en reemplazo de los actuales que han terminado sus mandatos y fijación de su remuneración.

3º Elección por 1 año del síndico y síndico suplente y fijación de su remuneración.

4º Elección por 1 año de 3 miembros de la junta consultiva y fijación de su remuneración.

5º Designación de 2 accionistas para suscribir el libro de asistencia de accionistas y el acta de la asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto por el artículo 28º de los estatutos. — Año del Libertador General San Martín. — Buenos Aires, Febrero 28 de 1950. — El Directorio.

e.3|3.-Nº 11.478.-v.20|3|50.

COMETARSA CONSTRUCCIONES METALICAS ARGENTINAS
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 14 de Marzo de 1950, Año del Libertador General San Martín, a las 10 horas, en la calle Sarmiento 355, piso 4º, para considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Emisión de ocho series de doscientas cincuenta acciones ordinarias de mil pesos moneda nacional cada una de valor nominal, confiriendo preferencia para la suscripción a los actuales tenedores en los términos del artículo cuarto del estatuto social.

2º Consideración de las renuncias presentadas por los señores miembros del Directorio y designación de los reemplazantes.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea.

Nota: Se previene a los señores accionistas que para participar en la asamblea deben depositar las acciones o certificados de su depósito bancario, hasta tres días antes de la fecha señalada. — Buenos Aires, febrero 15 de 1950, Año del Libertador General San Martín. — El Directorio.

e.24|2.-Nº 11.126.-v.13|3|50.

COMPAÑIA MINERA ELECTRA, S. A
2ª CONVOCATORIA

De acuerdo al art. 10º del estatuto social se convoca a los Sres. accionistas a la Asamblea General Extraordinaria a realizarse en el local social, calle Bmé. Mitre 559, el día 16 del mes de Marzo, Año del Libertador General San Martín, a las 16 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Tomar conocimiento del estado de la sociedad y aprobar y ratificar lo actuado por el directorio de la Compañía, desde su designación por la Asamblea General Ordinaria, celebrada los días 21 y 22 de Septiembre ppdo., hasta la fecha de esta asamblea.

2º Autorizar al directorio para dar en arrendamiento la explotación de la mina "Indio", o venderla, o de cualquier modo enajenarla, por el precio y en las condiciones que viere convenir.

3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Para poder asistir a la asamblea, los accionistas deberán cumplir con lo dispuesto en el art. 12º del estatuto social. — El Directorio.

e.3|3.-Nº 11.480.-v.14|3|50.

Compañía Editora ESPASA-CALPE ARGENTINA, S. A.
CONVOCATORIA
DE ASAMBLEA ORDINARIA

Se convoca a los Sres. accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 10 de Marzo próximo, a las 10 horas en el local social, calle Tacuarí Nº 328, a fin de tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria anual;
2º Aprobación del balance general y de la cuenta de ganancias y pérdidas correspondiente al ejercicio terminado el 30 de noviembre de 1949;
3º Distribución de utilidades;
4º Elección de los directores;
5º Elección del síndico;
6º Remuneración del síndico;
7º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Buenos Aires, Febrero 14 de 1950. Año del Libertador Gral. San Martín.
El Directorio

e.18|2-Nº 10.983-v.9|3|50

"CH"

CHRISTIANI & NIELSEN
Cía. Argentina de Construcciones, S. A.
CONVOCATORIA

Conforme a lo dispuesto por el art. 21 de los estatutos se convoca a los señores accionistas a la sexta Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 30 de marzo de 1950, Año del Libertador General San Martín, a las 11,30 horas, en el local de la sede social, Avenida Roque Sáenz Peña Nº 825, 7º piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al 6º ejercicio vencido el 31 de diciembre de 1949.
2º Distribución de utilidades.
3º Elección de cinco (5) directores.
4º Elección de síndico y síndico suplente.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se previene a los señores accionistas que, de conformidad con lo establecido por el Art. 23 de los estatutos, para poder concurrir a la asamblea deberán depositar en la sede social sus acciones o un certificado que acredite su depósito en alguna institución bancaria, hasta tres (3) días antes del fijado para la realización de la misma, sin computar éste. — Buenos Aires, Marzo 1º de 1950. — El Directorio.

e.7|3-Nº 11.692-v.23|3|50

"D"

DISTIMEX
Compañía Distribuidora, Importadora y Exportadora, S. A.
CONVOCATORIA:

Se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el próximo 17 de marzo a las 16 horas en la calle Reconquista Nº 657, 2do. piso, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Reforma de los estatutos sociales.
2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.24|2-Nº 11.139-v.13|3|50

DUNCAN, FOX (ARGENTINA) S. A.
CONVOCATORIA
A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo Nº 16 de los estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, la que tendrá efecto en el local de la Administración, Avda. Pte. Julio A. Roca 710, piso 6º, el día 17 de Marzo de 1950, a las 17 horas, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º Memoria del Directorio, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, informe del síndico.
2º Remuneración del Directorio y del síndico.
3º Destino de las utilidades.
4º Aumento de capital.
5º Designación del síndico titular para el próximo ejercicio.
6º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Artículo 18. — Para tener derecho a asistir a las asambleas los accionistas deberán depositar en la caja social con anticipación no menor de tres días al señalado por la asamblea, sus acciones o bien un certificado bancario que acredite que éstas se hallan depositadas en algún Banco del país o en el extranjero y contra el depósito les será entregado un recibo que servirá de boleto de entrada a la asamblea, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 32 del Decreto Reglamentario de la Inspección General de Justicia.

Se comunica asimismo a los señores accionistas que el registro de accionistas permanecerá clausurado desde la fecha hasta el día 22 de Marzo de 1950. — Duncan, Fox (Argentina) S. A., Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria, Agropecuaria y Marítima. — El Presidente.

e.25|2-Nº 11.236-v.14|3|50

DR. LAZAR & CIA.
Sociedad Anónima — Química e Industrial

Se convoca por quince días a Asamblea General Ordinaria para el día 16 de Marzo de 1950 a las 11 horas en Reconquista 165, 3er. piso, escritorio 327, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos que prescribe el artículo 347 inciso 1º del Código de Comercio, correspondientes al ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 1949.
2º Distribución de utilidades.
3º Aprobación de remuneraciones y aguinaldos.
4º Ratificación de operaciones efectuadas por el Directorio.
5º Elección del presidente, un director, dos directores suplentes, síndico y síndico suplente.
6º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.22|2.-Nº 11.054.-v.10|3|50.

DR. LAZAR & CIA.
Sociedad Anónima — Química e Industrial

Se convoca por quince días a Asamblea General Extraordinaria para el día 16 de Marzo de 1950 a las 11.30 horas en Reconquista 165, 3er. piso, escritorio 327, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Reforma de estatutos.
2º Designación de las personas autorizadas para tramitar la modificación que se resuelva al tratar el punto anterior.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.22|2.-Nº 11.053.-v.10|3|50.

"E"

E R G O S
Sociedad Anónima Comercial e Industrial

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el 27 de Marzo de 1950, a las 10 horas, en el local social, calle Cangallo 1265, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º Consideración y aprobación de memoria, inventario, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del síndico por el ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1949.
2º Distribución de utilidades.
3º Remuneración al personal, al Directorio y al síndico.
4º Elección de presidente y dos directores por tres años en reemplazo de los actuales que cesan en sus mandatos el 30 de Junio próximo.
5º Elección de síndico titular y suplente por un año.
6º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.6|3-Nº 11.619-v.22|3|50

"E L P U M A"
Sociedad Anónima, Inmobiliaria, Industrial y Financiera
Calle Cangallo Nº 466, 4º
Buenos Aires
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 22 de Marzo de 1950, en en local calle Cangallo 466, 4º piso, Capital, a las 11 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura de los documentos referidos en el Art. 347 del Código de Comercio y su aprobación.
2º Distribución de utilidades.
3º Elección de tres directores, un síndico titular y un síndico suplente.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.6|3-Nº 11.644-v.22|3|50

ELINA
Electro, Industrial Argentina, Sociedad Anónima Industrial y Comercial
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 17 de marzo de 1950, Año del Libertador General San Martín, a las 15 horas, en la calle Sarmiento 355, piso 4º, para considerar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de las renuncias presentadas por los miembros del Directorio y designación de sus reemplazantes.
2º Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea.

Nota: Se previene a los señores accionistas que para participar en la asamblea deben depositar las acciones o certificados de su depósito bancario hasta tres días antes de la fecha señalada. — Buenos Aires, febrero 14 de 1950. — Año del Libertador General San Martín. — El Directorio.

e.24|2-Nº 11.127-v.13|3|50

ESTABLECIMIENTOS SANNA Y CIA. LTDA., MADERERA, PRODUCTORA, COMERCIAL, INDUSTRIAL E INMOBILIARIA
ASAMBLEA GENERAL
EXTRAORDINARIA

De acuerdo con el artículo 26 de los estatutos, el Directorio de la sociedad convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 17 de marzo de 1050, Año del Libertador General San Martín, a las 18 horas, en el salón de actos de la Cámara Argentina de Comercio, calle 25 de Mayo 560, 1º piso, para tratar lo siguiente:

1º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.
2º Considerar y resolver el aumento del capital social hasta la suma de c$l. 20.000.000.— m|n. de c|l., previstos por el artículo 6º de nuestros estatutos.

De acuerdo con el artículo 26 de los estatutos, los señores accionistas, para poder asistir a la asamblea deberán depositar en la sociedad, Giribone 1340, sus acciones o certificados de depósito de las mismas, expedido por un Banco, hasta tres días antes de la fecha de la reunión. — El Directorio.

e.24|2-Nº 11.190-v.13|3|50

ESTABLECIMIENTOS FABRILES GUEREÑO, S. A.
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de "Establecimientos Fabriles Guereño, S A.", para concurrir a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 11 de Marzo de 1950 a las 16.30 horas, en nuestro local social, Cafayate Nº 626, Buenos Aires, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas a los efectos determinados por el artículo octavo de los estatutos.
2º Modificación de los estatutos. Consideración de las reformas propuestas por el Directorio a los artículos tercero y vigésimo.

e.18|2-Nº 10.992-v.9|3|50

ESTABLECIMIENTO VITIVINICOLA "EL OMBU", S. A.

De acuerdo al artículo XIII de los estatutos, el Directorio convoca a Asamblea General Ordinaria, el día 15 de Marzo de 1950, a las 16 horas, en su sede social, Sarmiento 860, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al 18º ejercicio de la sociedad, terminado el 15 de Diciembre de 1949.
2º Elección de Directorio por tres años.
3º Elección de síndicos: titular y suplente, por un año
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas, que de acuerdo al artículo 17 de los estatutos, para tener derecho al voto, deberán depositar sus acciones en la secretaría de la sociedad, antes del 12 de marzo de 1950. — Director Presidente.

e.23|2.-Nº 11.068.-v.11|3|50.

"F"

F. E. MORESCO LTDA.
S. A. Industrial y Comercial
VIGESIMA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local calle José Bonifacio 1750, el día 28 de Marzo de 1950 a las 17.30 horas para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de Noviembre de 1949.
2º Distribución de utilidades.
3º Considerar el destino a dar a los fondos de reserva amortización hipoteca.
4º Remuneración del síndico titular.
5º Designación de síndico titular y suplente para el próximo ejercicio.
6º Designación de dos accionistas para firmar el acta en representación de la asamblea.

Buenos Aires, Marzo de 1950. Año del Libertador General San Martín, 1950.
El Directorio

e.7|3-Nº 11.668-v.23|3|50

FRIGORIFICO LA NELIDA
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL
EXTRAORDINARIA

Convócase a los accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se efectuará el día 27 de Marzo del Año del Libertador General San Martín, 1950, a las 15 horas, en la sede social, Avenida de Mayo 633, piso 4º, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º Reforma de los estatutos sociales.
2º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: De acuerdo a lo dispuesto por los estatutos, para tener derecho a asistir, deliberar y votar, los accionistas deben depositar sus acciones o certificados bancarios en la sociedad por lo menos tres días antes del señalado para la asamblea. — El Directorio.

e.6|3-Nº 11.613-v.22|3|50

F O N T E C H A
Sociedad Anónima
Compañía Inmobiliaria y de Inversiones
CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 22 de Marzo de 1950, a las 17 horas, en la sede social, Florida Nº 229, escritorio Nº 605, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1º Consideración y aprobación de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico.
2º Distribución de utilidades y retribución al Directorio y síndico.
3º Elección del síndico, titular y suplente.
4º Designar dos accionistas para firmar y aprobar el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.6|3-Nº 11.635-v.22|3|50

FRIGORIFICO MAR DEL PLATA, S. A.
CONVOCATORIA

De acuerdo al artículo 19 de los estatutos, se convoca en primer citación a los señores accionistas, a Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 23 de Marzo a las 11 horas, en su domicilio social, calle Cerrito 466, 8º piso, Capital, para tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º Consideración del inventario, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas, memoria e informe del síndico, correspondiente al ejercicio al 30 de Junio de 1949.
2º Elección de síndicos, titular y suplente.
3º Designación de dos accionistas, para aprobar y firmar el acta de la asamblea — El Directorio. — José de la Arena Braceras, presidente. — Santiago García Sanz, director.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que para poder concurrir a la asamblea deben dar cumplimiento al artículo 23 de los estatutos.
e.6|3-Nº 11.647-v.22|3|50

"H"

HOBART DAYTON ARGENTINA
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
Reconquista 657 — Buenos Aires
RECTIFICACION CONVOCATORIA

Se hace saber a los señores accionistas que la Asamblea General Ordinaria se realizará el próximo día 21 a las 11 horas, rectificándose así el texto del edicto que viene publicando. — El Directorio.
e.2|3.-Nº 11.432.-v.15|3|50.

HEAD - JOHNSON & COMPAÑIA ARGENTINA
S. A. Especialidades Dietéticas y Farmacéuticas
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de "Head - Johnson & Cía. Argentina, S. A. Especialidades Dietéticas y Farmacéuticas a la Asamblea General Extraordinaria que se realizará en la calle Cangallo Nº 328, cuarto piso, el veintiocho de marzo de 1950, a las diez y siete horas con el fin de considerar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Disolución anticipada de la sociedad.
2º Nombramiento de liquidador o liquidadores, determinación de sus facultades y término de su mandato.
3º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta en representación de la asamblea. — El presidente.
e.4|3.-Nº 11.553.-v.21|3|50

H A V E R O.
Exportación de Productos Sudamericanos, Sociedad Anónima

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 20 de Marzo de 1950 a las 15 horas, en San Martín 296, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA

1º Consideración y aprobación de la memoria, balance, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondiente al noveno ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1949.
2º Fijación de remuneración al Directorio y síndico.
3º Elección de presidente por 3 (tres) años.
4º Elección de síndico por 1 (un) año.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El presidente.
e.27|2-Nº 11.258-v.15|3|50

HOBART DAYTON ARGENTINA, S. A. INDUSTRIAL Y COMERCIAL

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 25 de Marzo de 1950 a las 16 horas, en Reconquista 657, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, por el ejercicio terminado el 30 de Noviembre de 1949.
2º Remuneración del Directorio y síndicos.
3º Elección de directores y síndicos.
4º Designación de dos accionistas para que firmen el acta. — El Directorio.
e.27|2.-Nº 11.284.-v.15|3|50.

"I"

INMAR S. A.
Inmobiliaria - Financiera - Industrial - Comercial
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 29 de Marzo a las 18 y 30 horas, en el local social, calle Defensa 127, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria anual.
2º Aprobación del balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al primer ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1949.
3º Distribución de utilidades.
4º Remuneración del directorio y síndico.
5º Elección del síndico y suplente.
6º Modificación del artículo 1º de los estatutos sociales: cambio de nombre de la sociedad.
7º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.
e.8|3-Nº 11.766-v.24|3|50.

IGLESIA NUEVA APOSTOLICA (SUD AMERICA)
CONVOCATORIA

Conforme a lo dispuesto en los artículos 15 y 16 de los estatutos, se convoca a los señores delegados a la Asamblea General Ordinaria a efectuarse el 25 de Marzo del Año del Libertador "General San Martín" 1950, a las 20 horas en la iglesia "Boca" Irala 849 a fin de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria y balance general correspondientes al ejercicio vencido el 31 de diciembre de 1949.
2º Designación de dos directores por el término de tres años por terminación de mandato.
3º Designación de dos delegados para firmar el acta de la asamblea. — Roberto E. Maddalena, Director.
e.8|3-Nº 11.772-v.24|3|50.

INDUSTRIA ARGENTINA DE CONSTRUCCIONES Y URBANIZACIONES S. A.
Asamblea General Ordinaria
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo sexto de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 29 de Marzo de 1950, a las 10 horas, en la sede social, 25 de Mayo 195, 5º Piso, escritorio 519, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, estado de pérdidas y ganancias, inventario, e informe del síndico, correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1949;
2º Distribución de utilidades;
3º Confirmación o renovación del directorio;
4º Designación del síndico titular y suplente.
5º Elección de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.
e.8|3-Nº 11.788-v.24|3|50.

"IDEAL"
Sociedad Anónima Industrial y Mercantil
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se verificará en la Ciudad de Buenos Aires, en el local social, sito en la calle Gallo 1192, el día 28 de marzo de 1950, a las 9 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, la distribución de las utilidades correspondientes al ejercicio fenecido el 31 de diciembre de 1949 y el informe del síndico.
2º Elección de tres directores titulares, un director suplente, un síndico titular y un síndico suplente.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.
e.7|3-Nº 11.700-v.23|3|50

INDUSTRIAS PATAGONICAS S. A. C.

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 27 de marzo de 1950, a las 11 horas, en Viamonte 1482.

ORDEN DEL DIA:

1º Autorizar al Directorio para emitir debentures bajo las condiciones fijadas por el Banco de Crédito Industrial en su resolución de fecha 23 de enero de 1950.
2º Elección de un director titular y un director suplente, con mandato hasta la próxima asamblea ordinaria, y fijación del orden en que los directores suplentes sustituirán a los titulares.
3º Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la asamblea.

De acuerdo con el Art. 22 de los estatutos, se hace saber a los señores accionistas que deberán depositar, con tres días de anticipación, sus acciones en la sociedad o en el Banco Francés del Río de la Plata. — El Directorio.
e.4|3.-Nº 11.549.-v.21|3|50

I N T A
Industria Textil Argentina S. A.

Se convoca a los señores accionistas de Inta, Industria Textil Argentina, S. A., a la Asamblea Extraordinaria que se celebrará el día 29 de Marzo de 1950, Año del Libertador General San Martín, a las 11 horas, en el local de la calle Sarmiento Nº 355, 1er. piso, a fin de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la resolución de la comisión de valores, respecto al pedido de cotización de acciones formulado por esta compañía.
2º Autorización al directorio para tomar las providencias que sean inherentes a las resoluciones que se adopten al considerarse el punto anterior.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se previene a los señores accionistas, de acuerdo con el artículo 25 de los estatutos, que para concurrir a la Asamblea, tres días antes al señalado para la misma, deberán depositar sus acciones o, en su defecto, un certificado bancario que acredite su depósito, en la Secretaría de la Sociedad, con lo que obtendrán el boleto de entrada.

Buenos Aires, Marzo 3 de 1950. — El Directorio.
e.8|3-Nº 11.773-v.24|3|50.

I B I C U Y
S. A. Comercial, Inmobiliaria y Financiera
Reconquista 336 - T. E. 31-6108
Buenos Aires

De acuerdo con el artículo 17 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el 21 de Marzo de 1950, Año del Libertador Gral. San Martín, a las 11 horas, en el local de la calle Reconquista 336, 2º piso, oficina 26, con el fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1º Lectura y consideración de la memoria, inventario, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1949.
2º Ratificación de la reserva legal correspondiente al ejercicio vencido el 31 de diciembre de 1948.
3º Distribución de utilidades.
4º Remuneración al Directorio y síndico.
5º Fijación del número de miembros que deberán componer el Directorio y elección de los mismos.
6º Nombramiento de síndico y síndico suplente.
7º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Para poder concurrir a la asamblea, de acuerdo con el artículo 17 de los estatutos, los accionistas deberán depositar sus acciones o un certificado bancario que acredite su depósito en la sociedad, con tres días de anticipación al señalado para la asamblea.

Buenos Aires, Febrero 24 de 1950.
El Directorio
e.1º|3-Nº 11.370-v.17|3|50

"I.T.A.L.A.R. — INDUSTRIAL TEXTIL ALGODONERA ARGENTINA, SOCIEDAD ANONIMA
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de Marzo 1950 a las 10 horas en el local social de la calle Moreno 1431, 1er. piso, a efectos de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración del inventario, memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, proyecto de distribución de utilidades e informe del señor síndico.
2º Remuneración al comité ejecutivo.
3º Elección de tres directores titulares, dos directores suplentes, un síndico y un síndico suplente.
4º Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la asamblea. — El Directorio.

Nota: Para asistir a la asamblea general los accionistas deberán presentar en las oficinas de la sociedad, tres días antes de la reunión, sus acciones o el certificado de las acciones depositadas en Bancos de esta plaza."
e.6|3.-Nº 11.543.-v.25|3|50.

INDUSTRIAS MISIONERAS S. A.
Agropecuaria, Industrial y Comercial

Convócase a los accionistas de Industrias Misioneras, Sociedad Anónima, Agropecuaria, Industrial y Comercial a Asamblea General Ordinaria a celebrarse en Hipólito Yrigoyen 850, 5º piso, oficina 510, el día 20 de marzo, a las 18 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y resolución sobre la memoria, balance y cuenta de ganancias y pérdidas cerrando el ejercicio al 31 de octubre de 1949.
2º Determinación del número de directores (art. 9º del estatuto).
3º Elección del número de directores que corresponda (art. cit.).
4º Elección de síndico y síndico suplente.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — Guillermo Nowotny, vicepresidente. — Gualterio Grabau, director.
e.28|2. Nº 11.301.-v.16|3|50

"J"

JABON FEDERAL
(Delbene Hnos. y Sabia Ltda.)
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Por resolución del Directorio de Jabón Federal (Delbene Hnos. y Sabia Ltda.), Sociedad Anónima Industrial y Comercial, y de conformidad con los Arts. 17 y 21 del estatuto social, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día veintiocho de Marzo de 1950, a las 16 horas, en el local Avenida Diagonal Roque Sáenz Peña Nº 730, piso 8º, escritorio Nº 85, a fin de tratar y resolver el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura, consideración y aprobación de la memoria, inventario, balance general, demostración de ganancias y pérdidas, proyecto de distribución de utilidades e informe del síndico, relativos al IV ejercicio social vencido el 31 de Diciembre de 1949.
2º Por haber expirado el término del mandato de los señores Doctor Horacio A. Pozzo, Alfredo Delbene, Vito Donato Sabia, y Mario Delbene que son reelegibles, fijación del número y elección por tres años de los miembros titulares del Directorio, conforme a los Arts. 12 y 13 del estatuto.
3º Designación de un síndico titular y un síndico suplente por un nuevo período anual, en reemplazo, respectivamente, de los contadores Justo Olarán Chans y José Pablo Testore, que han terminado su mandato y son reelegibles.
4º Designación de dos accionistas para que, en representación de los demás, firmen el acta de la asamblea, conjuntamente con las autoridades de la misma.

Buenos Aires, Marzo 2 de 1950. — Por el Directorio: Dr. Horacio A. Pozzo, presidente.

Nota: Art. 29 del estatuto:
Los accionistas, para tener derecho de asistir a la asamblea, sea ésta ordinaria o extraordinaria, depositarán sus acciones integradas y sus certificados nominativos en las cajas de la sociedad, por lo menos tres días antes del fijado para la reunión y deberán al mismo tiempo retirar la boleta de entrada, en la cual constará el número de acciones y de votos que les corresponden.
e.7|3-Nº 11.660-v.23|3|50

"L"

LUBRICANTINA SOCIEDAD ANONIMA
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 27 de marzo de 1950, a las 16 y 30 horas, en el local de la compañía, Avenida Roque Sáenz Peña Nº 567, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria anual, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y dictamen del síndico correspondientes al 22º ejercicio, terminado el 31 de diciembre de 1949.
2º Distribución de utilidades.
3º Elección de directores, síndico titular y suplente.
4º Remuneración del Directorio y síndico.
5º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.
e.8|3-Nº 11.728-v.24|3|50

"LIGNIERES"
Compañía General de Vacunas y Sueros
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea Ordinaria para el 29 de marzo de 1950, Año del Libertador General San Martín, a las 15 horas, en Maipú 842, a efectos de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos prescriptos por el artículo 347, inciso I del Código de Comercio.
2º Distribución de utilidades.
3º Elección de directores y síndicos.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — Buenos Aires, 2 de marzo de 1950, Año del Libertador General San Martín. El Directorio.
e.8|3-Nº 11.783-v.24|3|50

"LAS TAPIAS"
S. A. Inmobiliaria
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 27 de marzo de 1950, a las 11.30 horas, en 25 de Mayo 489, 7 piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración del balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas, memoria e informe del síndico.
2º Elección de un síndico titular y síndico suplente.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.7|3-Nº 11.697-v.23|3|50

"LA CHAQUEÑA"
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 25 de marzo de 1950, a las 9,30 horas, en Avenida Alem 413, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas (32º ejercicio), informe del síndico y distribución de utilidades.
2º Remuneraciones previstas por los artículos 13 (inciso i) y 14.
3º Elegir síndicos.
4º Designar dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas lo previsto en el Art. 21 de los estatutos con respecto al depósito anticipado de acciones. — El Directorio.

Buenos Aires, 25 de febrero de 1950, Año del Libertador General San Martín.

e.4|3.-Nº 11.551.-v.21|3|50

LUIS SCALA Y COMPAÑIA
Sociedad Anónima — Comercial, Agrícola y Ganadera

En cumplimiento de la pertinente disposición estatutaria, el Directorio convoca a los Sres. accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 15 de Marzo de 1950, a las 17 horas, en la sede social, Sarmiento Nº 320, 4º piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio 31º, fenecido el 31 de diciembre de 1949 y distribución de las utilidades.
2º Elección de dos directores por el término de dos años y de síndico titular y suplente.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Se previene a los Sres. accionistas que, para asistir a la asamblea, deberán depositar sus acciones de acuerdo con lo que establece el Art. 36 de los estatutos. — Presidente.

e.25|2-Nº 11.136-v.14|3|50

LA EQUITATIVA CAPITALIZACION
Sociedad Anónima (En Liquidación)
Año del Libertador General San Martín
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 24 de Marzo de 1950, Año del Libertador General San Martín, a las 11 horas, en Avenida Pte. Roque Sáenz Peña Nº 570.

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.
2º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondiente al décimonoveno ejercicio (1º|1|1949-31|12|1949).
3º Informe de la comisión liquidadora sobre el estado, plan y proyecto de la liquidación y partición.
4º Remuneración de la comisión liquidadora.
5º Elección de dos miembros de la comisión liquidadora por tres años.
6º Elección de síndico titular y síndico suplente.
7º Remuneración del síndico para el próximo ejercicio. — La Comisión Liquidadora.

e.3|3.-Nº 11.440.-v.20|3|50.

"M"

METALURGICA EXPORTADORA ESTADOUNIDENSE DE LA ARGENTINA S. A.
(United States Steel Export Company of Argentina)
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el 28 de marzo de 1950, a las 11 horas, en Avda. Roque Sáenz Peña 567, escritorio 217, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar documentos prescriptos Art. 347, Inc. 1º, Código de Comercio al 31 de diciembre de 1949.
2º Elegir directores y síndicos y fijar remuneraciones.
3º Designar dos accionistas firma acta. — El Directorio.

e.7|3.-Nº 11.738-v.24|3|50

MIDOS
Compañía Argentina Financiera y Fideicomisaria, Sociedad Anónima

Convocase a Asamblea General Ordinaria de accionistas para el día 21 de Marzo, Año del Libertador General San Martín, 1950, a las 10.30 horas, en el salón de actos de la sociedad, calle Pasteur 784, 6º piso, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1º Consideración de los documentos del Art. 347 del Código de Comercio;
2º Elección del presidente y de tres directores;
3º Elección de un síndico titular y un síndico suplente;
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Presidente

e.1º|3-Nº 11.360-v.17|3|50

MURO & COMPAÑIA
Sociedad Anónima Comercial e Industrial
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 21 de marzo de 1950, a las 14.30 horas, en la sede de la cámara de Grandes Tiendas y Anexos, Rivadavia 933, piso 1º, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de un secretario de la asamblea.
2º Consideración de: Memoria, inventario, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas, propuesta de distribución de utilidades e informe del síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 31 de diciembre de 1949.
3º Elección de directores y síndicos.
4º Designación de dos señores accionistas para que firmen el acta de la asamblea. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que conforme a lo dispuesto por el artículo 13º de los estatutos deberán depositar sus acciones o certificado bancario de depósito de las mismas, en la caja de la sociedad hasta tres días antes del señalado para la asamblea. — Buenos Aires, 14 de febrero de 1950 — Año del Libertador General San Martín.

e.27|2.-Nº 11.305.-v.15|3|50.

MANUFACTURA ALGODONERA ARGENTINA
Sociedad Anónima
(En Liquidación)
CONVOCATORIA
Asamblea General Extraordinaria

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 16 de Marzo del año del Libertador General San Martín - 1950, a las 11 horas, en Santos Dumont 3453, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Informe de la comisión liquidadora sobre las gestiones y actividades realizadas desde la asamblea del 20 de setiembre ppdo.
2º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea. — La Comisión Liquidadora. — Buenos Aires, 16 de febrero del Año del Libertador General San Martín 1950.

Nota: Los señores accionistas deberán depositar en la Sociedad con tres días de anticipación, sus acciones o certificados respectivos.

e.23|2.-Nº 11.050.-v.11|3|50.

"O"

ORGANON ARGENTINA, S. A.
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea Ordinaria a celebrarse el 20 de Marzo de 1950 a las 11 horas, en el local Sarmiento 643, Escr. 321, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar documentos prescriptos art. 347, inc. 1 Código de Comercio y distribuir utilidades por ejercicio al 31 diciembre 1949.
2º Nombrar presidente, vicepresidente y directores titulares y suplentes; síndico y síndico suplente y fijar remuneraciones.
3º Designar dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.2|3.-Nº 11.425.-v.18|3|50.

"P"

PAPELERA PEDOTTI
Soc. An.
CONVOCATORIA

En conformidad a lo dispuesto por el Art. 27 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, la que se verificará el 15 de Marzo 1950 a las 17 horas, en la calle Florida 671, 3º piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar la memoria, balance general, inventario, la cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondientes al 15º ejercicio de la Sociedad, terminado el 31 de Diciembre 1949.
2º Considerar y aprobar la propuesta del Directorio a los efectos de los Arts. 22 y 39 de los estatutos.
3º Nombrar cinco directores titulares, tres suplentes, un síndico titular y un suplente, todos por el término de un año.
4º Designar dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea juntamente con el presidente y secretario. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que para poder asistir a la asamblea, deberán depositar en la caja de la Sociedad sus acciones o certificado de depósito bancario, por lo menos tres días antes de la fecha fijada para dicho acto.

e.22|2.-Nº 10.931.-v.10|3|50.
e.11|3.-Nº 11.496.-v.13|3|50.

PAPELERA RIO PARANA
Sociedad Anónima
Calle Córdoba 890—T. E. 32-5779—Capital
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS
Convocada para el día 24 de Marzo de 1950

De conformidad con lo establecido en el artículo 9º de los estatutos sociales, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 24 de Marzo de 1950 a las 11 horas, en la sede de la sociedad, calle Córdoba 890, Capital, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del capital social.
2º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea en unión del presidente, un director y del síndico.

Nota: Para asistir a la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus certificados de acciones, lo que deberán hacer cuando menos tres días antes del fijado para la reunión en la administración de la Sociedad, calle Córdoba 890, Capital. — Buenos Aires, Febrero 7 de 1950. — "Año del Libertador Gral. San Martín". — El Directorio.

"Artículo 9º — Si la marcha de la sociedad lo requiriese el capital social podrá ser aumentado por resolución de la asamblea de accionistas, hasta la suma de cuarenta millones de pesos moneda nacional de curso legal (m$n. 40.000.000) emitiéndose acciones ordinarias de la clase A y/o B, o preferidas. La sociedad deberá establecer en sus prospectos el capital autorizado, el capital suscripto y el capital integrado. Por capital autorizado se entenderá el de ocho millones de pesos moneda nacional, indicado en el artículo 4º de estos estatutos, más las emisiones que se dispongan de conformidad con la autorización contenida en este artículo. Ninguna emisión podrá hacerse si la anterior no estuviese totalmente suscripta e integrada en su diez por ciento (10 %).

Cada aumento de capital será elevado a escritura pública, inscripta en el Registro Público de Comercio y se comunicará a la Inspección General de Justicia, efectuándose en oportunidad de cada emisión el pago de los impuestos correspondientes." — Papelera Río Paraná, S. A. — Ing. Jorge R. Saint, vicepresidente. Ing. Juan P. Zamboni, director.

e.6|3.-Nº 11.541.-v.22|3|50.

POLAK & SCHWARZ S. A.
Comercial e Industrial

Convócase a Asamblea Ordinaria de accionistas para el 20 de marzo de 1950, a las 15 horas, en el local social Rio de Janeiro 486, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 31 de diciembre de 1949.
2º Distribución de utilidades.
3º Remuneración de directores y síndico.
4º Elección de directores y de síndicos titular y suplente.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.28|2.-Nº 11.290.-v.16|3|50

"Q"

QUIMICA MEDICAL ARGENTINA S. A. C. I.
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 15 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 25 de marzo de 1950, Año del Libertador General San Martín, a las 11 horas en las oficinas de la sociedad, calle Charcas 3664, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, correspondiente al 4º ejercicio, fenecido el día 31 de diciembre de 1949.
2º Informe del síndico.
3º Propuesta de distribución de utilidades pagadero en acciones de la sociedad.
4º Elección de dos directores suplentes por un año.
5º Elección de un síndico titular y un síndico suplente por un año.
6º Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que para tener derecho a asistir a la asamblea, deberán depositar sus acciones o un certificado bancario de depósito de las mismas en la caja de la sociedad hasta tres días antes del fijado para la asamblea. — El Directorio.

e.8|3-Nº 11.779-v.24|3|50

"R"

ROSATI Y CRISTOFARO
Sociedad Anónima Metalúrgica, Industrial
CONVOCATORIA

Conforme a lo establecido en los estatutos sociales, el Directorio ha dispuesto convocar a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria y Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 15 de marzo de 1950, Año del Libertador General San Martín, a las 18 y 18.30 horas, respectivamente, en el local de la sociedad, calle Zabala 3632, Capital Federal, para tratar lo siguiente,

ORDEN DEL DIA:
DE LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

1º Reforma total de los estatutos y aumento del capital autorizado.
2º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

ORDEN DEL DIA:
DE LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

1º Lectura y aprobación de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1949 y distribución de utilidades.
2º Remuneración de los señores directores que han desempeñado funciones administrativas acordadas por el Directorio conforme al artículo 22 de los estatutos.
3º Elección de tres directores por dos años.
4º Elección de síndico titular y suplente.
5º Designación de dos accionistas para aprobar el acta de la asamblea. — El Directorio.

Se recuerda a los señores accionistas que el Art. 19º de los estatutos dispone: "Para tener derecho a concurrir a las asambleas los accionistas deberán depositar en la secretaría de la sociedad con anticipación no menor de tres días al señalado para su realización, sus acciones o un certificado que acredite su depósito en un Banco de reconocida solvencia fiscalizado por el Banco Central de la República Argentina. De acuerdo con las disposiciones vigentes para poder participar en la asamblea general extraordinaria es necesario que los señores accionistas vengan munidos con un documento que acredite su identidad".

e.24|2-Nº 11.122-v.13|3|50

RCA VICTOR ARGENTINA, S.A.I.C.,

Convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 29 de marzo de 1950, a las 16 hs., en la sede social, Bmé. Mitre 1961, a fin de tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al ejercicio terminado el 30 de noviembre de 1949.
2º Distribución de utilidades y fijación de retribuciones.

3º Elección y número de directores y síndico.
4º Designación de 2 accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.
e.7|3.-Nº 11.731.-v.23|3|50

"S"

SOCIEDAD AÑONIMA
ESTANCIA HELENA
CONVOCATORIA
De acuerdo con el artículo 25 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 27 de marzo de 1950, a las 10.30 horas, en el domicilio de la sociedad calle Bartolomé Mitre 427, para tratar el siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario y dictamen del síndico por el ejercicio fenecido el 31 de octubre de 1949.
2º Distribución de utilidades.
3º Fijar los honorarios del síndico.
4º Elección de directores y síndicos.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.
Nota: Se recuerda a los accionistas el art. 28 de los estatutos. — El Directorio.
e.8|3-Nº 11.768-v.24|3|50

S. A. Importadora y Exportadora
"IMEXPORT"
CONVOCATORIA
Se convoca a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria a efectuarse el miércoles 29 del corriente mes, a las 18 horas, en el local social 25 de Mayo 567, para tratar el siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, inventario, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, informe del síndico y distribución de utilidades, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1949.
2º Elección de cuatro directores titulares y de dos suplentes, en sustitución de los que terminan su mandato.
3º Elección del síndico titular y del síndico suplente en reemplazo de los que terminan su mandato.
4º Remuneración del síndico y del gerente.
5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea. — Buenos Aires, Marzo 2 de 1950. — El Directorio.
e.8|3-Nº 11.780-v.24|3|50

Sociedad Anónima
THE ANGLO ARGENTINE IRON COMPANY LIMITED
Fabricantes e Importadores de Hierro Galvanizado, Acanalado y Liso, Aceros Inoxidables y de Aleación
CONVOCATORIA
De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 18, inciso i) de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 29 de marzo de 1950, "Año del Libertador General San Martín", a las 10.30 horas, en el local de la sociedad, calle Pedro de Mendoza Nº 3865, Capital Federal, para tratar la siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Reforma de los estatutos de la sociedad.
2º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.
De acuerdo con el artículo 34 de los estatutos los accionistas para tener derecho a asistir a la asamblea, deberán depositar sus acciones, o un certificado bancario de las mismas, en la oficina social, hasta tres días antes de la fecha de la asamblea. — Buenos Aires, 3 de marzo de 1950, Año del Libertador General San Martín. — El Directorio.
e.8|3-Nº 11.776-v.24|3|50

Sociedad Anónima
THE ANGLO ARGENTINE IRON COMPANY LIMITED
Fabricantes e Importadores de Hierro Galvanizado, Acanalado y Liso, Aceros Inoxidables y de Aleación
CONVOCATORIA:
De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 26 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 29 de marzo de 1950, "Año del Libertador General San Martín", a las 11 horas, en el local de la sociedad, calle Pedro de Mendoza Nº 3865, Capital Federal, para tratar la siguiente
ORDEN DEL DIA:
a) Aprobación de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e inventario presentados por el Directorio y el dictamen del síndico.
b) Fijar la remuneración a los directores y síndico para el año 1949.
c) Elección de un director titular por dos años para llenar la vacante producida por una renuncia, y de un director suplente por dos años.
d) Elección de síndico titular y suplente para el próximo ejercicio.
e) Distribución de las utilidades.
f) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.
De acuerdo con el artículo 34 de los estatutos los accionistas para tener derecho a asistir a la asamblea, deberán depositar sus acciones, o un certificado bancario de las mismas, en la oficina social, hasta tres días antes de la fecha de la asamblea. — Buenos Aires, 3 de marzo de 1950, Año del Libertador General San Martín. — El Directorio.
e.8|3-Nº 11.777-v.24|3|50.

SOCIEDAD ARGENTINA DE COLONIZACION Y FOMENTO RURAL
(En liquidación)
CONVOCATORIA
Se convoca a los señores accionistas a Asamblea Extraordinaria, para el día 28 de marzo de 1950, a las 16,30 horas, a realizarse en el local social de calle Bartolomé Mitre Nº 575, para tratar el siguiente:
ORDEN DEL DIA;
1º Término de la liquidación.
2º Autorización al Banco El Hogar Argentino Hipotecario, para realizar cualquier activo eventual que pudiera aparecer y aplicarlo a pago de sus créditos a cargo de la sociedad.
3º Comunicación a la Inspección General de Justicia.
4º Entrega al Banco El Hogar Argentino Hipotecario de los libros y papeles de la sociedad para su custodia.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — La Comisión Liquidadora.
e.7|3.-Nº 11.687.-v.23|3|50

SEARS, ROEBUCK
S. A., Comercial e Industrial
CONVOCATORIA
Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 29 de marzo de 1950, a las 17 horas, en el local Avda. Roque Sáenz Peña 760, 2º piso, escritorio 42, para tratar el siguiente:
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración y aprobación de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al 2º ejercicio social.
2º Determinación del número de directores, elección del presidente y de los directores.
3º Elección del síndico y síndico suplente.
4º Remuneración del Directorio y síndico.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta.
Buenos Aires, marzo 3, Año del Libertador General San Martín 1950. — El Directorio.
e.7|3.-Nº 11.705.-v.23|3|50

SOCIEDAD ANONIMA DE SASTRES ISRAELITAS LTDA.
Año del Libertador General San Martín
CONVOCATORIA
Señor accionista:
De conformidad a lo establecido en el Art. 37 de los estatutos, convócase a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará en el local social, calle Corrientes 2285, el día 28 de marzo del año en curso, a las 21 horas, para tratar la siguiente:
ORDEN DEL DIA:
1º Lectura del acta.
2º Memoria del Directorio.
3º Balance general e informe del síndico.
4º Elecciones; por dos años: 1 vice presidente, 1 secretario, 1 pro tesorero, 2 vocales titulares. Por un año, 1 síndico, 1 síndico suplente y 3 miembros para la Comisión de Arbitraje.
5º Designar dos accionistas para firmar el acta.
Saludámosle muy atte. — El Directorio.
e.7|3.-Nº 11.688.-v.23|3|50

SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL "CARBONEROS UNIDOS"
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
CONVOCATORIA
Por disposición del Directorio y de acuerdo con lo que prescriben los estatutos en su artículo 20, Inc. I, se convoca a los señores accionistas para día 26 de Marzo, "Año del Libertador General San Martín", 1950, a las 9 horas, en el local de la sociedad, calle Venezuela 2943, con el objeto de celebrar la Asamblea General Ordinaria y tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Aprobación de la memoria, balance general y estado de pérdidas y ganancias o informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1949.
2º Aprobación de la distribución de utilidades propuesta por el Directorio.
3º Elección de nueve directores titulares en reemplazo de los señores Carlos Valente, Jacinto Farnesc, Egilio Pizzorni, Adolfo E. Rioli, Bautista A. Tamborini, Pablo Pagano, Juan B. Desirello, Luis Zuccarino y Miguel Parodi y de cuatro directores suplentes en reemplazo de los señores Reynaldo Persano, Angel Morando, Isidoro Affranchino y Alejandro Picollo.
4º Elección de síndico titular y síndico suplente para el nuevo ejercicio en reemplazo de los señores Eugenio J. Alepidote y Juan Ratto, que cesan en su mandato.
5º Nombramiento de dos accionistas para que practiquen el escrutinio, intervengan en la redacción del acta de la sesión y la firmen en representación de la asamblea. — El Directorio.
Nota: Se hace presente a los señores accionistas que para tener participación en la asamblea, se requiere según el Art. 25 de los estatutos, sean depositadas sus acciones en la tesorería de la sociedad hasta tres días antes del fijado para la asamblea o bien depositar ellas en un Banco regido por la Ley 12.156, que garantice la permanencia de los títulos en su caja hasta después de la asamblea, depositando en la sociedad el certificado de depósito para que le sea entregada la tarjeta de entrada. — El Directorio.
e.6|3.-Nº 11.598.-v.22|3|50.

SAN EMILIANO
S. A. Comercial Agrícola Ganadera
CONVOCATORIA
Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 24 de marzo de 1950 a las diez horas, en Sarmiento 329, 5º piso, para tratar la siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Lectura y consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de pérdidas y ganancias, informe del síndico y distribución de utilidades, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1949.
2º Elección de síndico y suplente de síndico.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — Buenos Aires, 28 de febrero de 1950, Año del Libertador General San Martín. — El Directorio.
e.3|3-Nº 11.500-v.20|3|50

Sociedad Anónima Comercial e Inmobiliaria
"SACIMA"
Convócase por segunda vez a Asamblea General Ordinaria para el 21 de Marzo de 1950 a las 16 horas, en Defensa Nº 465 para tratar la siguiente
ORDEN DEL DIA
1º Aprobar el balance, memoria, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas y dictamen del síndico al 31 de Octubre de 1949.
2º Distribución de utilidades.
3º Elegir Directorio y síndicos.
4º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
e.6|3-Nº 11.645-v.16|3|50

Sociedad Anónima
FABRICAS y REFINERIAS de ACEITES
"S. A. F. R. A."
CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
Convócase a los accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se efectuará el día 27 de Marzo del Año del Libertador General San Martín, 1950, a las 16 horas en la sede social, Avenida de Mayo 633, piso 4º, para tratar la siguiente:
ORDEN DEL DIA
1º Reforma de los estatutos sociales.
2º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.
Nota: De acuerdo a lo dispuesto por los estatutos, para tener derecho a asistir, deliberar y votar, los accionistas deben depositar sus acciones o certificados bancarios en la sociedad por lo menos tres días antes del señalado para la asamblea. — El Directorio.
e.6|3-Nº 11.612-v.22|3|50

Sociedad Anónima
FABRICA Y REFINERIA OLEAGINOSOS
"S. A. F. Y R. O."
CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
Convócase a los accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se efectuará el día 27 de Marzo del Año del Libertador General San Martín, 1950, a las 17 horas en la sede social, Avenida de Mayo 633, piso 4º, para tratar la siguiente:
ORDEN DEL DIA
1º Reforma de los estatutos sociales.
2º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.
Nota: De acuerdo a lo dispuesto por los estatutos, para tener derecho a asistir, deliberar y votar, los accionistas deben depositar sus acciones o certificados bancarios en la sociedad por lo menos tres días antes del señalado para la asamblea. — El Directorio.
e.6|3-Nº 11.614-v.22|3|50

"SAIFI"
Sociedad Anónima Industrial, Financiera e Inmobiliaria
Paseo Colón 730 — Buenos Aires
CONVOCATORIA
Aclárase y hácese saber a los señores accionistas que el punto 2º de la Orden del Día, de la Asamblea General Ordinaria, a realizarse el día 17 de Marzo de 1950, Año del Libertador General San Martín, a las 11 horas, en el local transitorio de la Sociedad, calle Paseo Colón Nº 730, es el siguiente:
2º Elección de tres (3) directores titulares y dos (2) directores suplentes, que terminan su mandato. — El Directorio.
e.1º|3.-Nº 11.369.-v.17|3|50.

SKF
COMPAÑIA SKF ARGENTINA
S. A. Comercial e Industrial-Buenos Aires
CONVOCATORIA
Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 23 de Marzo, Año del Libertador General San Martín 1950, a las 10 horas, en el local social, calle Perú 545, para tratar la siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Lectura y consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1949.
2º Distribución de utilidades.
3º Elección de dos directores titulares por dos años.
4º Elección de presidente y vice-presidente del directorio.
5º Elección de síndico titular y síndico suplente por un año.
6º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
Nota: Se previene a los señores accionistas lo dispuesto en el artículo 23 de los estatutos.
e.3|3.-Nº 11.468.-v.20|3|50.

SOCIEDAD ANONIMA FINANCIERA E INMOBILIARIA DEL RIO DE LA PLATA
(en liquidación)
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DEL 30 DE MARZO DE 1950
La comisión liquidadora de la Sociedad Anónima Financiera e Inmobiliaria del Río de la Plata (en liquidación), convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 30 de Marzo del Año del Libertador General San Martín, 1950, a las 10.45 horas, en el local del Banco Francés del Río de la Plata, calle Reconquista Nº 199, para tratar el siguiente:
ORDEN DEL DIA:
1º Memoria y estado general de cuentas del 4º ejercicio de liquidación terminado el 31 de Diciembre de 1949 e informe del síndico.
2º Designación de dos señores accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.
Nota: Los señores accionistas que deseen asistir a la asamblea o hacerse representar en ella, deberán depositar sus acciones o certificados de inmovilización en el Banco Francés del Río de la Plata, en Buenos Aires o en sus sucursales, hasta tres días antes del fijado para la reunión.
e.1º|3-Nº 11.386-v.11|3|50

Sociedad Anónima
"DOMINGO BARTHE"
(Comercial e Industrial)
CONVOCATORIA
A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
DE ACCIONISTAS

De acuerdo con el Art. 24º de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas de la Sociedad Anónima "Domingo Barthe" (Comercial e Industrial), a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 16 de Marzo de 1950, Año del Libertador General San Martín, a las 10 horas, en el local social de Avda. M. A. Montes de Oca Nº 1530, 2º piso, en esta Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del señor síndico, correspondientes al 19º ejercicio, vencido el 31 de Diciembre de 1949;

2º Aplicación y distribución de utilidades;

3º Elección de dos directores por el término de tres años y de un síndico titular y un síndico suplente para el ejercicio de 1950;

4º Designación de tres directores para integrar el comité delegado por un año (Art. 17º);

5º Fijación al señor presidente que designe el Directorio, de la asignación mensual que prevé el Art. 15º de los estatutos; y:

6º Designación de dos señores accionistas para que, conforme el Art. 30º aprueben y firmen el acta de la asamblea en representación de los señores accionistas presentes.

Buenos Aires, 9 de Febrero de 1950. Año del Libertador General San Martín. El Directorio

e.25|2-Nº 11.214-v.16|3|50

"SAIFI"
Sociedad Anónima Industrial, Financiera e Inmobiliaria
Paseo Colón 730 — Buenos Aires
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 25 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 17 de Marzo de 1950. Año del Libertador General San Martín, a las 11 horas, en el local transitorio de la sociedad, calle Paseo Colón Nº 730, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico.

2º Elección de tres (3) directores titulares, que terminen su mandato.

3º Elección de síndico titular y síndico suplente.

4º Modificación parcial del artículo 23 de los estatutos, en cuanto a la fecha del cierre del ejercicio anual.

5º Designación de tres (3) accionistas para firmar el acta de la asamblea.

De conformidad con el artículo 30 de los estatutos, las acciones o recibos de depósitos bancarios de las mismas deberán ser depositados con tres días de anticipación al designado para la asamblea en el local de la calle Paseo Colón 730. — Buenos Aires, 23 de Febrero de 1950. — Año del Libertador General San Martín. — El Directorio

e.27|2.-Nº 11.295.-v.15|3|50.

S. A. INMOBILIARIA, INDUSTRIAL, IMPORTADORA, EXPORTADORA Y FINANCIERA "SANTA MONICA"
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 13 de marzo de 1950, a las 16 horas, en su sede social calle Suipacha 552, piso 5º, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 31 de octubre de 1949.

2º Elección de tres directores, síndico titular y síndico suplente por un año.

3º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.24|2-Nº 11.172-v.13|3|50

"T"

TBELA
Sociedad Anónima Comercial y Financiera
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo prescripto en el art. 17 de los estatutos, se convoca a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 23 de marzo de 1950, a las 9 horas, en el local de la sociedad, calle Bmé. Mitre 541, para tratar lo siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondiente al 3º ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1949.

2º Remuneración del Directorio y síndico.

3º Distribución de utilidades.

4º Elección de un director.

5º Elección de síndico titular y de síndico suplente.

6º Designación de dos accionistas para firmar el acta en representación de la asamblea.

Buenos Aires, 22 de Febrero de 1950, Año del Libertador General San Martín. — El Directorio.

Nota: Se recuerda que para concurrir a las asambleas los accionistas deberán depositar en la sociedad sus acciones o un certificado bancario o de un instituto financiero que acredite su depósito hasta dos días antes del fijado para su realización (art. 18).

e.28|2.-Nº 11.292.-v.16|3|50

TALLERES COGHLAN, S. A.
Argentina Constructora de Máquinas
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la octava Asamblea General, Ordinaria que se realizará el 15 de Marzo del Año del Libertador General San Martín, 1950 a las 14.30 horas en Lima 229, Capital Federal, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario, distribución de utilidades e informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1949.

2º Elección de directores y síndicos en el número que fijará la asamblea según art. 8º y 15º de los estatutos.

3º Reforma de los artículos 4, 20 y 23 de los estatutos.

4º Autorizar al presidente y/o vicepresidente o a la persona que cualesquiera de éstos designe para obtener la aprobación de la reforma de los estatutos y aceptar toda modificación o agregado que se exigiere para aprobarlos y gestionar su protocolización, publicación e inscripción en el Registro Público de Comercio.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se previene a los señores accionistas, que para asistir a la asamblea, deberán, de acuerdo con el artículo 17 de los estatutos, depositar sus acciones o el recibo de depósito bancario de las mismas, en el local social a más tardar hasta tres días antes del señalado para la asamblea. — Buenos Aires, 16 de Febrero de 1950. — Año del Libertador General San Martín. — El Directorio.

e.22|2.-Nº 11.039.-v.10|3|50.

TAWIL HERMANOS
Sociedad Anónima Comercial, Industrial e Inmobiliaria — Corrientes 2566, Capital
CONVOCATORIA

Por resolución del directorio se convoca a los Sres. accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará en el local social de la calle Avda. Corrientes 2566, el día 20 de Marzo de 1950 "Año del Libertador General San Martín", a las diez horas con el objeto de considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aprobación de la memoria, balance general, inventario, cuentas de ganancias y pérdidas e informe del síndico y del proyecto de distribución de utilidades del ejercicio comprendido entre el 1º de Enero y el 31 de Diciembre de 1949.

2º Autorización para utilizar el fondo de reserva facultativa.

3º Designación de cinco directores titulares por un período de tres años.

4º Designación de un síndico titular y un síndico suplente por un año.

5º Remuneración al directorio y síndicos.

6º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.3|3.-Nº 11.467.-v.20|3|50.

THE ARGENTINE STEVEDORING Co. S. A.
Sarmiento Nº 424
CONVOCATORIA

De conformidad a los Arts. Nros. 17 y 24 de los estatutos de esta sociedad, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 15 de Marzo de 1950, Año del Libertador General San Martín, a las 10 horas, en el local social, calle Sarmiento Nº 424, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura, consideración y aprobación de la memoria, balance general, inventario y cuenta de ganancias y pérdidas del ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1949 presentados por el Directorio e informe del síndico.

2º Nombramiento de tres directores titulares y dos suplentes, que desempeñarán su mandato por un año de acuerdo al Art. 13 de los estatutos sociales.

3º Nombramiento de un síndico titular y suplente, por un año de acuerdo al Art. 20 de los estatutos sociales.

4º Autorización al Directorio para disponer en el transcurso del próximo ejercicio, de los fondos de la cuenta "Reserva Especial" si lo requiriesen las circunstancias, con cargo de dar cuenta de la utilización a la próxima asamblea y recabar su conformidad.

5º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Se previene a los señores accionistas lo dispuesto por el Art. 26 de los estatutos sociales, sobre depósito anticipado de acciones. — El Directorio.

e.18|2-Nº 10.987-v. 9|3|50

"U"

UNION FABRIL R. ABANES & Cía.
Sociedad Anónima Industrial
CONVOCATORIA
Asamblea General Ordinaria

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 31 de marzo de 1950, a las 15.30 horas, en el local calle Corrientes 447, Escritorio 702.

ORDEN DEL DIA:

1º — Consideración de la memoria, balance y cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico.

2º — Elección de directores, síndico y síndico suplente.

3º — Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.8|3-Nº 11.813-v.24|3|50.

"W"

WEIL HERMANOS Y CIA.
Soc. An. Exportación de Cereales
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 28 de Marzo de 1950, a las 12 horas, en las oficinas de esta sociedad, calle Corrientes 456, piso 21º.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondientes al 43º ejercicio del 1º de enero hasta el 31 de diciembre de 1949.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de directores y síndicos.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.7|3-Nº 11.678-v.23|3|50

"Z"

ZEELANDIA
Soc. An. Comercial, Inmobiliaria y de Mandatos
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 27 de marzo de 1950, a las 11 horas, en 25 de Mayo 489, 7º piso, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, ejercicio al 31 de diciembre de 1949.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de dos directores, un síndico titular y síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.7|3.-Nº 11.698.-v.23|3|50

SECCION BALANCES

COMPAÑIA ELDORADO
Colonización y Explotación de Bosques Ltda., S. A.

Bartolomé Mitre 559 - Buenos Aires

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nació del 8 de agosto de 1924 y 24 de febrero de 1943
Inscripta en el Registro Público de Comercio el 24 de setiembre de 1924 y 17 de abril de 1943
Capital Autorizado .... m$n. 6.000.000.—

Capital Emitido y Realizado:

31.360 Acc. Ordinarias	$ 3.136.000.—
5.320 Acc. Preferidas	„ 532.000.—
	„ 3.668.000.—

BALANCE GENERAL
al 31 de Diciembre de 1948 - 25º Ejercicio

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas celebrada el 20 de abril de 1949

ACTIVO		c$l.	c$l.	c$l.
I. Activo Fijo:				
Inmuebles y sus Accesorios, Campos		4.179.610.95		
Amortiz. anteriores	$ 620.551.83			
„ cte. año	„ 4.049.99	624.601.82	3.555.009.13	
Edificios e Instalaciones		78.260.04		
Amortiz. anteriores	$ 50.029.76			
„ cte. año	„ 4.223.79	54.253.55	24.006.49	
Animales y Medios de Transportes		12.227.20		
Amortiz. anteriores	$ 7.449.02			
„ cte. año	„ 880.99	8.330.01	3.897.19	
Muebles y Utiles		22.742.08		
Amortiz. anteriores	$ 21.361.79			
„ cte. año	„ 618.23	21.980.02	762.06	
Acciones de otras Sociedades			1.012.800.—	4.596.474.87
II. Actividades Circulante:				
(No existe).				
III. Activo Disponible:				
Caja			12.345.89	
Bancos			5.258.84	
Dep. a la vista, E. Tornquist y Co. Ltda. ...			21.452.51	39.057.24
IV. Activo Exigible:				
Cuentas a Cobrar			4.000.—	
Deudores en Cuentas Corrientes			60.079.01	
Deudores por Lotes			508.237.78	
Depósito en el Extranjero			9.192.02	
Deudores Hipotecarios			37.500.—	619.008.81

ACTIVO	c$l.	c$l.	c$l.
V. Activo Transitorio:			
(No existe).			
VI. Activo Nominal:			
(No existe).			
			5.254.540.92
Cuentas de Orden:			
Depósito de Acciones del Directorio (en garantía)		45.000.—	
Depósitos de Acciones en Custodia		14.—	
Contratos de Arrendamientos		1.—	45.015.—
			5.299.555.92

PASIVO	c$l.	c$l.
I. Pasivo No Exigible:		
Capital Suscripto y Realizado	3.668.000.—	
Reserva Legal	35.894.05	
Reserva Especial	187.961.79	3.891.855.84
II. Pasivo Exigible:		
Acreedores en Cuentas Corrientes	1.264.368.09	
Señas sobre Campos	6.511.26	1.270.879.35
III. Pasivo Transitorio:		
Cuentas a Pagar (Corresp. al Ejercicio)	36.844.81	
Previsión s|Cuentas Corrientes y Deudores Lotes	28.823.28	
Instituto Nacional de Previsión Social	2.945.60	
Instituto Nacional de las Remuneraciones	160.92	
Dirección General Impositiva	2.148.68	
Impuesto a los Réditos Retenido a Terceros	1.774.55	72.967.84
Ganancias:		
Ganancia del Ejercicio		19.107.39
		5.254.540.92
Cuentas de Orden:		
Depositantes de Acciones del Directorio (en Garantía)	45.000.—	
Acciones Depositadas en Custodia	14.—	
Arrendamientos con Contratos	1.—	45.015.—
		5.299.555.92

Alberto C. Buenaño, Presidente. — Dr. Fernando Tornquist, Síndico.
Francisco G. Coppini, Contador Público Nacional, Consejo Profesional, T° III, F° 232

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS
Al 31 de Diciembre de 1948 — 25° Ejercicio

Aprobada sin modificación por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas celebrada el 20 de abril de 1949

DEBE	c$l.	c$n.
Amortizaciones:		
Inmuebles y sus Accesorios	4.049.99	
Edificios e Instalaciones	4.223.79	
Animales y Medios de Transportes	880.99	
Muebles y Utiles	618.23	9.773.—
Gastos Generales:		
Honorarios, Sueldos, Comisiones, Propaganda, Conservación, Mensuras, Escrituras Aportes Jubilatorios, etc.		135.443.79
Contribuciones e Impuestos		33.749.83
Impuesto a los Réditos		1.429.51
Ventas Rescindidas		4.537.68
Ganancias:		
Ganancia del Ejercicio Actual		19.107.89
		204.041.70

HABER	c$l.
Colonización:	
Ventas de tierras	170.960.41
Arrendamientos	2.284.85
Explotación Plantaciones	5.587.30
Explotación Puertos en Misiones	8.410.20
Explotación Maderas	12.000.—
Dividendos Cobrados	96.—
Comisiones	3.421.41
Ventas Muebles	255.25
Intereses y Descuentos	1.026.28
	204.041.70

Alberto C. Buenaño, Presidente. — Dr. Fernando Tornquist, Síndico.
Francisco G. Coppini, Contador Público Nacional, Consejo Profesional, T° III, F° 232

Inspector que visó el balance: Sr. Gondra.

Buenos Aires, 25 de agosto de 1949.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a los formularios aprobados por el Ministerio. — Alberto S. Guerizoli, Subinspector General de Justicia.

e.9|3-N° 6.905 s|p.p.-v-9|3|50

"ITALIA AMERICA"

Sociedad Argentina de Empresas Marítimas, Sociedad Anónima

Avda. Pte. Roque Sáenz Peña N° 680, Piso 1° — Buenos Aires

Constituída en Buenos Aires, en fecha 5 de Mayo de 1922 y autorizada por Decretos del Poder Ejecutivo de la Nación de fechas 2 de Noviembre de 1922, 15 de Junio de 1928 y 21 de Mayo de 1931.

Inscripta en el Registro de Comercio el 31 de Enero de 1923

Domiciliada en la Capital Federal, Avenida Presidente Roque Sáenz Peña N° 680, Piso 1°

Capital Autorizado	m$n.	2.000.000.00
„ Suscripto y Realizado	„	800.000.00

BALANCE GENERAL AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1948

Aprobado por la Asamblea Gral. Ord. del 31 de Enero de 1949

ACTIVO		$	$
I) Activo Fijo:			
a) Inmuebles:			
Edificio Social	2.712.849.41		
Amortizaciones anteriores	799.840.00		
	1.913.009.41		
Amortización del ejercicio	33.140.00	1.879.869.41	
b) Muebles y Utiles:			
Costo originario	1.270.00		
Amortizaciones anteriores	1.269.00	1.00	
c) Instalaciones:			
Costo de las Instalaciones	205.802.38		
Amortizaciones anteriores	101.847.78		
	103.954.60		
Amortización del ejercicio	16.893.33	87.061.27	1.966.931.68
II) Activo Circulante:			
a) No existe.		—	—
III) Activo Disponible:			
a) Caja		75.81	
b) Bancos		40.41	116.22
IV) Activo Exigible:			
Deudores varios comunes			96.730.00
V) Activo Transitorio:			
a) Adelantos para ejercicios futuros		11.071.24	
b) Anticipo impuesto a los Réditos, ejercicio 1947/48		2.446.22	13.517.46
VI) Activo Nominal:			
No existe.		—	—
			2.077.295.36
Cuentas de Orden:			
Depósitos de acciones en Garantía (al Directorio)		1.500.00	
Depósitos de Títulos en garantía de alquileres		1.800.00	3.300.00
TOTAL DEL ACTIVO			2.080.595.36

PASIVO	$	$
I) Pasivo no Exigible:		
a) Capital suscripto	800.000.00	
b) Fondo de Reserva Legal	33.515.23	
c) Fondo de Reserva Especial	116.058.82	
d) Fondo de Renovación (x)	384.933.32	
e) Fondo de Previsión Ley 11.729	13.218.16	1.347.725.53
II) Pasivo Exigible:		
a) Bancos en Cuenta Corriente	83.310.18	
b) Acreedores varios	481.09	
c) Acreedores Hipotecarios	350.000.00	
d) Acreedores en Cuentas Corrientes	11.010.25	
e) Documentos a pagar	200.000.00	644.801.52
III) Pasivo Transitorio:		
Cuentas a pagar correspondientes al Ejercicio		53.458.17
IV) Ganancias:		
Ganancias del Ejercicio actual		31.310.14
		2.077.295.36
Cuentas de Orden:		
Depositantes de Títulos y Valores:		
a) Depositantes de Acciones en Garantía (los Directores)	1.500.00	
b) Inquilinos: Títulos en garantía de alquileres	1.800.00	3.300.00
TOTAL DEL PASIVO		2.080.595.36

(x) El fondo de renovación se constituyó con ganancias de ejercicios anteriores no distribuídas y afecta los rubros del Activo, Inmuebles e Instalaciones.

(Leonardo Masoni), Director Gerente, en ejercicio de la Presidencia. — (Felipe Dellernia), Síndico. — Eloy de Abajo. Contador Público Nacional, T. C. Tomo IV M. 717 - Dto. 5.103/45, Tomo III - F° 132.

DEMOSTRACION DE LA CUENTA "GANANCIAS Y PERDIDAS"

D E B E		$
Amortizaciones:		
Sobre el Edificio Social	33.140.00	
Sobre las Instalaciones	16.893.33	50.033.33
Gastos Generales:		
Sueldos, jornales, seguros, etc.	35.596.01	
Gastos de manutención	52.591.47	88.187.48
Impuestos y Tasas		84.015.06
Intereses y Comisiones		37.635.99
Utilidades del Ejercicio		31.310.14
		291.182.00

H A B E R	$
Alquileres	290.932.00
Intereses y Comisiones	250.00
	291.182.00

(Leonardo Masoni), Director-Gerente, en ejercicio de la Presidencia. — (Felipe Dellernia), Síndico. — Eloy de Abajo, Contador Público Nacional, T. C. Tomo IV M. 717 - Dto. 5.103/45, Tomo III - Fº 132.

Inspector que visó el balance: Sr. Parellada.

Buenos Aires, 25 de Agosto de 1949.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a los formularios aprobados por el Ministerio. — Alberto B. Guerizoli, Subinspector General de Justicia.

e.9|3-Nº 6.908 s|p.p.-v-9|3|50

CAMPOMAR

Sociedad Anónima de Hilados y Tejidos de Lana

Domicilio: Alsina 930 — Buenos Aires

Autorizada por Decretos del Superior Gobierno de la Nación de fechas 6 de Octubre de 1921, 1º de Febrero de 1940 y 22 de Julio de 1947.

Inscripta en el Registro de Comercio con fechas: 28 de Diciembre de 1921, 13 de Abril de 1940 y 16 de Octubre de 1947.

Capital Autorizado .... $ c/l. 50.000.000
„ Suscripto y Realizado .. „ „ 32.000.000

BALANCE GENERAL AL 31 DE JULIO DE 1948

Aprobado por la Asamblea Gral. Ord. del 26/11/948

A C T I V O			Parciales $ m/n.	Totales $ m/n.
I. Activo Fijo:				
Terrenos			2.737.445.—	
Edificios y Construcciones		$ 9.103.236.86		
Amort. anter.	$ 1.847.517.43			
Amort. del Ejerc.	„ 159.616.82	„ 2.007.134.25	7.096.102.61	
Maquinarias		$ 8.784.566.65		
Amort. anter.	$ 7.500.728.18			
Amort. del Ejerc.	„ 184.503.53	„ 7.685.231.71	1.099.334.94	
Muebles, Utiles y Rodados		$ 509.558.61		
Amort. anter.	$ 389.996.22			
Amort. del Ejerc.	„ 18.265.87	„ 408.262.09	101.296.52	11.034.179.07
II. Activo Circulante:				
Mercaderías elaboradas y en elaboración, materias primas, artículos de almacén y repuestos			31.790.536.09	
Proveedurías			92.785.81	
Títulos de Renta y Acciones			12.083.397.57	43.966.719.47
III. Activo Disponible:				
Caja			886.088.47	
Bancos			1.918.451.79	2.804.540.26
IV. Activo Exigible:				
Deudores en Cta. Cte.			6.305.078.04	
Deudores Varios			201.991.60	
Depósitos en garantía			651.600.—	
Letras de Tesorería			1.000.000.—	8.158.669.64
V. Activo Transitorio:				
Dirección Gral. Impositiva				537.578.45
VI. Activo Nominal:				
No existe.				—
				66.501.686.89
Cuentas de Orden:				
Depósito de Acciones en garantía (Directorio)			24.000.—	
Depósito de Títulos y Acciones en custodia			5.183.400.—	
Bancos por depósitos de Títulos en custodia			13.583.500.—	
Terceros por Letras en caución			83.625.—	18.874.525.—
				85.376.211.89

P A S I V O	Parciales $ m/n.	Totales $ m/n.
I. Pasivo no Exigible:		
Capital suscripto y realizado	32.000.000.—	
Reserva legal	2.463.965.88	
„ Riesgos	1.800.390.97	36.264.356.85
II. Pasivo Exigible:		
Acreedores en Cta. Cte.		16.648.613.58
III. Pasivo Transitorio:		
Cuentas a pagar del Ejercicio	2.597.988.77	
Retenciones y aportes a depositar	701.522.63	
Intereses cobrados adelantados	18.000.—	
Previsión Ley 11.729	3.180.374.97	
Provisión Impuestos y Contribuciones a pagar	1.646.093.04	
Provisión Contribución art. 8, Decreto 31.665/44	423.008.73	8.566.988.14
Ganancias:		
Saldo del Ejercicio anterior	5.235.29	
Utilidad del Ejercicio	5.016.493.03	5.021.728.32
		66.501.686.89
Cuentas de Orden:		
Depositantes de Acciones en garantía (Directorio)	24.000.—	
Depositantes por Títulos y Acciones en custodia	5.183.400.—	
Depósito de Títulos en custodia en Bancos	13.583.500.—	
Letras en caución	83.625.—	18.874.525.—
		85.376.211.89

Miguel Campomar, Presidente. — Emilio Soulas, Síndico.

Carlos J. Fabregat, Contador, Folio 630, Tomo 40, Registro de Graduados Folio 17, Tomo IV.

CUENTAS DE GANANCIAS Y PERDIDAS AL 31 DE JULIO DE 1948

D E B E		Parciales $ m/n.	Totales $ m/n.
Amortizaciones:			
Maquinaria 5 % s/	$ 3.690.070.66	184.503.53	
Edificios 2 % s/	„ 7.980.841 10	159.616.82	
Muebles y Utiles 10 % s/	„ 182.658.74	18.265.87	362.386.22
Gastos Generales:			
Gastos de Administración y Venta, Seguros, Obra Social, Jubilaciones, Honorarios, Remuneraciones, Conservación de propiedades y de maquinarias, etc.			5.972.470.25
Previsión Ley 11.729			1.183.330.88
Intereses, Descuentos y Comisiones			2.985.189.57
Patentes e Impuestos			3.125.501.07
Ganancias:			
Saldo del Ejercicio anterior		5.235.29	
Utilidad del Ejercicio		5.016.493.03	5.021.728.32
			18.650.615.31

H A B E R	Totales $ m/n.
Saldo del Ejercicio Anterior	5.235.29
Mercaderías Generales:	
Beneficio bruto	17.466.267.77
Dividendos, Rentas de Títulos, Alquileres y Utilidad Venta de Títulos	1.179.112.25
	18.650.615.31

Miguel Campomar, Presidente. — Emilio Soulas, Síndico.
Carlos J. Fabregat, Contador, Folio 630, Tomo 40, Registro de Graduados Folio 17, Tomo IV.

Inspector que visó el balance: Sr. Rosso.

Buenos Aires, 25 de Agosto de 1949.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a los formularios aprobados por el Ministerio. — Alberto B. Guerizoli, Subinspector General de Justicia.

e.9|3-Nº 6.910 s|p.p.-v-9|3|50

THE BUENOS AIRES HERALD LTD., S. A.

Calle Rivadavia 767 — Buenos Aires

12 de Abril de 1920, (Fecha de autorización por el P. E.)
24 de Julio de 1920, (Fecha de inscripción en el R. P. de C.)
6 de Febrero de 1941, (Fecha de autorización por el P. E., de la modificación de los Estatutos).

CAPITAL:

	Preferidas	Ordinarias
Autorizado	$ 40.000.—	$ 100.000.—
Suscripto	„ 40.000.—	„ 100.000.—
Realizado	„ 40.000.—	„ 100.000.—

BALANCE GENERAL AL 31 DE MARZO DE 1948.
Aprobado por la Asamblea Gral. Ord. del 29|Julio|948.

ACTIVO		$ c|l.	$ c|l.
I. — Activo Fijo:			
Instalaciones		29.580.98	
Menos: Amortización anterior	$ 27.574.38		
” ” del ejercicio	„ 628.58	28.202.96	1.378.02
Muebles y Utiles		54.606.60	
Menos: Amortización anterior	$ 45.060.34		
„ „ del ejercicio	„ 1.076.78	46.137.12	8.469.48
Equipo Sección Fotografías		4.789.53	
Menos: Amortización anterior	$ 3.292.65		
„ „ del ejercicio	„ 478.95	3.771.60	1.017.93
Terrenos		9.998.60	10.865.43
Acciones en otras empresas — valor amortizado		2.—	10.000.60
			20.866.03
II. — Activo Circulante:			
Papel			49.899.67
III. — Activo Disponible:			
Caja		1.735.37	
Bancos		156.472.45	158.207.82
IV. — Activo Exigible:			
Deudores en cuenta corriente		201.335.92	
Documentos a cobrar		53.513.50	
Cuentas empleados		3.211.—	
Deudores por cuotas a cobrar a largo plazo por venta de maquinarias, etc.		560.598.50	
		818.658.92	
Menos: Previsión para deudores morosos		121.453.08	
		697.205.84	
Depósito en garantía		100.—	697.305.84
V. — Activo Transitorio:			
Adelantos para ejercicios futuros		10.242.11	
Dirección General Impositiva — pagos a cuenta		5.324.76	15.566.87
VI. — Activo Nominal:			
Llave de Negocio		115.000.—	
Menos: Amortizaciones hasta el 31 de marzo de 1934		60.000.—	55.000.—
			996.846.23
Cuentas de Orden:			
Depósito de acciones en garantía (del Directorio)			25.000.—
			1.021.846.23

PASIVO	$ c|l.	$ c|l.
I. — Pasivo no Exigible:		
Capital suscripto y realizado	140.000.—	
Reserva legal	5.290.53	
Reserva de renovaciones	1.579.51	
Reservva general	50.000.—	196.870.04
II. — Pasivo Exigible:		
Acreedores en cuenta corriente		120.101.54
III. — Pasivo Transitorio:		
Cuentas a pagar correspondientes al ejercicio	58.955.49	
Previsión a cuenta de la reserva para indemnización empleados bajo leyes sociales	110.000.—	
Subscripciones a vencer	26.510.70	
Utilidades a realizar sobre venta de maquinaria, etc., a largo plazo	211.312.44	
Previsión para Impuestos a los Réditos y beneficios extraordinarios	43.000.—	449.778.63
Ganancias:		
Saldo anterior	88.027.67	
Más: Utilidad del ejercicio	142.068.35	230.096.02
		996.846.23
Cuentas de Orden:		
Depositantes de acciones en garantía (los Directores)		25.000.—
		1.021.846.23

CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS POR EL EJERCICIO DESDE EL 1º DE ABRIL DE 1947 HASTA EL 31 DE MARZO DE 1948.
Aprobada sin modificación en la Asamblea General Ordinaria realizada el 29 de Julio de 1948.

DEBE	$ c|l.	$ c|l.
Amortizaciones:		
Instalaciones	628.56	
Muebles	1.076.78	
Equipo Sección Fotografías	478.95	2.184.31
Gastos Generales:		
Salarios, remuneraciones de los editores, administradores, alquileres, útiles y gastos de administración		326.291.—
Impuestos		3.907.80
Previsión para impuestos a los réditos y beneficios extraordinarios		42.099.68
Previsión para leyes sociales		30.000.—
Saldo:		
Saldo anterior	88.027.67	
Más: Utilidad del ejercicio	142.068.35	230.096.02
		634.578.81

HABER	$ c|l.	$ c|l.
Saldo anterior		88.027.67
Avisos, ventas y ganancias netas sobre ventas varias	1.737.281.42	
Menos: Costo de producción:		
Papel, elaboración, gastos de entrega, impresión y comisiones	1.231.295.03	505.986.39
Intereses y cambios		23.889.39
Ganancia realizada sobre venta de activo fijo, etcétera, a largo plazo		14.515.36
Alquileres		1.800.—
Ganancia sobro venta de muebles		360.—
		634.578.81

J. J. Rugeroni, Presidente. — Edward C. Richardson, Síndico, Dec. Ley 5.103|45 (Art. 7º), Reg. C. P. C. E., Tomo I, Folio 4.
Inspector que visó el balance: Sr. Gondra.

Buenos Aires, 25 de agosto 1949

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada, para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a los formularios aprobados por el Ministerio. — Alberto S. Guerizoli, Subinspector General de Justicia.

e.9|3-Nº 6:913 s|p.p.-v-9|3|50

Sociedad Anónima

CORPORACION FINANCIERA ARGENTINA

Reconquista 314 - Buenos Aires

Fecha Autorización por el P. E.: 26 de Agosto de 1919 y 8 de Julio 1930
Inscripción en el R. P. de Comercio: 25 Septiembre 1919 y 11 Agosto 1930

Capital Autorizado	$ 1.100.000.— c/l.
Capital Suscripto	„ 510.000.— c/l.
Capital Realizado	„ 510.000.— c/l.

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1948

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria celebrada el día 24 de Mayo de 1949.

ACTIVO	TOTALES c$l.
Activo Fijo:	
Títulos de renta y acciones varias al costo o menos (Valor según las últimas cotizaciones o basado en precios razonables cuando aquéllas no existian: $ 2.315.299.62)	1.845.106.71
Activo Circulante:	
(No existe)	—
Activo Disponible:	
Banco	27.693.80
Activo Exigible:	
Deudores en Cuenta Corriente	33.472.81
Activo Transitorio:	
Adelantos para ejercicios futuros	14.664.10
Activo Naminal:	
(No existe)	—
	1.920.937.42
Cuentas de Orden:	
Acciones suscriptas - cuotas aun no exigidas	39.480.—
	1.960.417.42

PASIVO		TOTALES c$l.
Pasivo no Exigible:	$	
Capital suscripto y realizado	510.000.—	
Reserva Legal	21.321.38	
Reservas Facultativas:		
Fondo de previsión	600.000.—	
Reserva para fluctuación, valor de títulos de renta y acciones varias	529.803.96	1.661.125.34
Pasivo Exigible:		
(No existe)		—
Pasivo Transitorio:		
Cuentas a pagar correspondientes al ejercicio	4.700.—	
Previsión para Impuesto a los Réditos	3.821.85	8.521.85
Ganancias:		
Saldo anterior	113.881.88	
Ganancia por el ejercicio vencido el 31 de diciembre de 1948	137.408.35	251.290.23
		1.920.937.42
Cuentas de Orden:		
Cuotas no exigidas sobre acciones suscriptas		39.480.—
		1.960.417.42

E. O. Roberts, presidente. — G. J. Hardman, síndico.

CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS
Por el Ejercicio Fenecido el 31 de Diciembre de 1948

DEBE		TOTALES c$l.
Gastos Generales:		
Sueldos, honorarios, papelería, franqueo, publicaciones, donaciones		24.275.88
Impuestos		1.864.65
Intereses		176.09
Previsión para Impuesto a los Réditos		2.500.—
Saldo:	$	
Ganancia neta por el ejercicio vencido el 31 de diciembre de 1948	137.408.35	
Más: Saldo del ejercicio anterior	113.881.88	251.290.23
		280.106.85

HABER		TOTALES c$l.
Saldo anterior		113.881.88
Intereses y Dividendos Cobrados en Efectivo:	$	
(incluye $ 13.785.16 de ejercicios anteriores)	109.262.54	
Recibidos en Acciones Liberadas	25.300.—	134.562.54
Diferencia en la Realización de Títulos y Acciones		25.306.48
Impuestos Recuperados de Ejercicios Anteriores		6.355.95
		280.106.85

E. O. Roberts, presidente. — G. J. Hardman, síndico.

A los señores Presidente y Directores de la Sociedad Anónima Corporación Financiera Argentina

Hemos efectuado un examen del balance general de la Sociedad Anónima Corporación Financiera Argentina al 31 de diciembre de 1948 y de la correspondiente cuenta de ganancias y pérdidas por el ejercicio terminado en sa fecha. Nuestro examen fué realizado con arreglo a procedimientos standard de auditoría generalmente aceptados e incluyó una compulsa parcial de los libros de contabilidad llevados de conformidad con las disposiciones legales vigentes y la aplicación de otros procedimientos de auditoría en la medida que consideramos necesaria en las circunstancias.

En nuestra opinión, el precedente balance general y la corrsepondiente cuenta de ganancias y pérdidas exponen equitativamete la situación de la Sociedad Anónima Corporación Financiera Argentina al 31 de diciembre de 1948 y los resultados de sus operaciones por el ejercicio, de acuerdo con normas técnico-contables aceptadas, según lo demuestran los libros y comprobantes y de acuerdo con las informaciones y explicaciones que nos han sido suministradas. — Buenos Aires, 31 de marzo de 1949. — Price, Waterhouse, Peat & Co. — C. R. Rumbolt, Chartered Accountant - C. P. C. E. de la Cap. Fed. - Registro de No Graduados - Art. 13º - Acap. B. inc. b), c) y d), excepto apart. 5º, 10º y 13º del inc. b) - Tº 1 - Fº 16.

Inspector que visó el balance: Sr. Costantini.

Buenos Aires, 25 de Agosto de 1949.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a los formularios aprobados por el Ministerio. — Alberto S. Guerizoli, Subinspector General de Justicia.

e.9|3-Nº 6.915 s|p.p.-v-9|3|50

LA HIDRO- ELECTRICA DEL SUD (Sociedad Anónima)

Victoria 788 — Buenos Aires

Autorizada por decreto del 19 de noviembre de 1917

Inscripta en el R. P. de C. el 9 de febrero de 1918

CAPITAL:

Autorizado .... $ 800.000.—
Suscripto .... „ 268.800.—
Realizado .... „ 268.800.—

BALANCE GENERAL AL 30 DE ABRIL DE 1947

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria del 29 de agosto de 1947

Inciso	ACTIVO			Parciales $	Totales $
	I. — Activo Fijo				
a)	Terreno en Oriente			3.000.—	
b)	Lotes en Copetonas			300.—	
c)	Edificios		121.042.08		
	Amort. anteriores	62.041.95			
	Amort. del Ejercicio	1.770.—	63.811.95	57.230.13	
d)	Material Rodante		6.425.27		
	Amort. anteriores	5.039.89			
	Amort. del Ejercicio	69.27	5.109.16	1.316.11	
e)	Maquinarias		95.628.02		
	Amort. anteriores	54.415.84			
	Amort. del Ejercicio	1.648.49	56.064.33	39.563.69	
f)	Muebles y Utiles		3.618.05		
	Amort. anteriores	2.861.99			
	Amort. del Ejercicio	30.24	2.892.23	725.82	
g)	Motor, Fundamento y Local		14.741.44		
	Amort. anteriores	3.672.49			
	Amort. del Ejercicio	442.76	4.115.25	10.626.19	
h)	Turbina		17.699.72		
	Amort. anteriores	9.853.48			
	Amort. del Ejercicio	313.85	10.167.33	7.532.39	
i)	Instalaciones		118.600.60		
	Amort. anteriores	60.780.14			
	Amort. del Ejercicio	2.312.82	63.092.96	55.507.64	
j)	Horno Nuevo		24.778.86		
	Amort. anteriores	8.976.07			
	Amort. del Ejercicio	474.08	9.450.15	15.328.71	
k)	Hornos		28.890.20		
	Amort. anteriores	12.502.66			
	Amort. del Ejercicio	491.62	12.994.28	15.895.92	
l)	Alambrados		600.—		
	Amort. anteriores		463.53	136.47	
m)	Canal		22.629.26		
	Amort. anteriores		6.190.73	16.438.53	
n)	Molino		1.900.—		
	Amort. anteriores		1.540.71	359.29	
o)	Silos		479.20		
	Amort. anteriores		352.69	126.51	
p)	Instalación Eléctrica (Edificios)		244.57		
	Amort. anteriores		69.99	174.58	
q)	Represa		80.445.01		
	Amort. anteriores		26.132.50	54.312.51	
r)	Garitas		5.278.87		
	Amort. anteriores		2.550.90	2.727.97	
s)	Instalación Telefónica		1.402.42		
	Amort. anteriores		834.37	568.05	
t)	Mejoras		50.000.—		
	Amort. anteriores		15.373.28	34.626.72	
u)	Subterráneo y Pozo para Turbina Nueva		8.000.—		
	Amort. anteriores		1.332.73	6.667.27	
v)	Casilla		4.000.—		
	Amort. anteriores		961.93	3.038.07	
w)	Nuevos Silos		2.000.—		
	Amort. anteriores		529.80	1.470.20	
x)	Galpón		1.800.—		
	Amort. anteriores		254.26	1.545.74	
y)	Medidores		1.356.55		
	Amort. anteriores		156.35	1.200.20	
z)	Canteras y Obras en Construcción			3.175.57	333.594.28
	II. — Activo Circulante				
a)	No existe			—.—	—.—
	III. — Activo Disponible				
a)	Caja			90.96	
b)	Banco Español			2.58	
c)	Banco de la Nación			6.071.71	6.165.25

Inciso	ACTIVO		Parciales $	Totales $
	IV — Activo Exigible			
a)	Ministerio de Obras Públicas		500.—	
b)	Municipalidad Coronel Dorrego (Deleg. Oriente)		3.020.—	
c)	Deudores Ctas. Ctes.		1.550.—	
d)	Sanllorenti y Brunand (Cta. Alquileres)		2.890.—	
e)	Deudores Morosos		2.137.85	10.097.85
	V. — Activo Transitorio			
a)	No existe		—.—	—.—
	VI. — Activo Nominal			
a)	Concesiones		166.000.—	
	Amort. anteriores	38.395.33		
	Amort. del Ejercicio	2.552.09	40.947.42	125.052.58
	Pérdidas			
a)	Anteriores		114.665.92	
b)	Del Ejercicio		6.060.48	120.726.40
				595.636.36
	Cuentas de Orden			
a)	Acciones en Garantía (Del Directorio)			30.000.—
				625.636.36

Inciso	PASIVO	Parciales $	Totales $
	I. — Pasivo no Exigible		
a)	Capital Suscripto	268.800.—	
b)	Reserva Legal	16.031.23	284.831.23
	II. — Pasivo Exigible		
a)	Acreedores Hipotecarios	7.036.64	
b)	Angélica Fernández (cta. cte., su sucesión)	197.118.37	
c)	Angélica Fernández (cta. suscrip. ac. (su sucesión)	100.000.—	
d)	Acreedores (Ctas. Ctes.)	143.—	
e)	Varios Acreedores (F. Insausti)	6.011.19	
f)	Valores en Depósito	495.93	310.805.13
	III. — Pasivo Transitorio		
a)	No existe	—.—	—.—
			595.636.36
	Cuentas de Orden		
a)	Depositantes de Acciones (Los Directores)		30.000.—
			625.636.36

Librado Llama, Presidente. — Vº Bº Enrique Mazón, Síndico. — Armado C. Magnin, Contador Público Nacional. — Buenos Aires, Tomo 5, Folio 14 - La Plata, Tomo 5, Folio 254 - Consejo Prof. de Ciencias Económ., Tº 2, Nº 6.

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS AL 30 DE ABRIL DE 1947 — XXX EJERCICIO

DEBE	$	$
Saldo anterior		114.665.92
Amortizaciones:		
s/. Edificios	1.770.—	
„ Material Rodante	69.27	
„ Turbina	313.85	
„ Instalaciones	2.312.82	
„ Muebles y Utiles	30.24	
„ Motor, Fundamento y Local	442.76	
„ Maquinarias	1.648.49	
„ Horno nuevo	474.08	
„ Hornos	491.62	
„ Concesiones	2.552.09	10.105.22
Intereses y Descuentos		8.973.73
Impuestos y Patentes		179.20
Intereses Hipotecarios		435.08
Sueldos y Honorarios		3.810.—
Deudores Varios		141.40
Deudores Morosos		500.—
Cuentas a Apropiar		1.933.75
Préstamos		200.—
Gastos Generales:		
Generales de Administración, Tierras y Alquileres, Escritorio, Impresos, Sueldos adicionales, Asambleas y Balances, etc.		5.750.10
		146.694.40

HABER	$	$
Alquileres		25.968.—
Pérdidas:		
Anteriores	114.665.92	
Del Ejercicio	6.060.48	120.726.40
		146.694.40

Librado Llama, Presidente. — Vº Bº Enrique Mazón, Síndico. — Armado C. Magnin, Contador Público Nacional. - Buenos Aires, Tomo 5, Folio 14 - La Plata, Tomo 5, Folio 254 - Consejo Prof. de Ciencias Económ., Tº 2, Nº 6.

Inspector que visó el balance: Sr. Constantini

Buenos Aires, 25 de agosto de 1949.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a los formularios aprobados por el Ministerio. — Alberto S. Guerizoli, Subinspector General de Justicia.

e|9-Nº 6.916 s|p.p.-v-9|3-50

BRITISH TRADERS' INSURANCE COMPANY LIMITED

Establecida en Hong Kong en el año 1865 — Agencia en Buenos Aires: Florida 336.
Casa Matriz: Sydney (Australia)
Autorizada por el P. E. 8|10|43. Inscripta Registro Público de Comercio 2|2|44

CASA MATRIZ:

Capital Autorizado .... £ 1.000.000:0:0. Est.
„ Suscripto .... „ 480.000:0:0. „
„ Realizado .... „ 192.000:0:0. „
Depósito de garantía en el Banco de la Nación Argentina $ 494.631.81, en cumplimiento de la Ley Nº 11.582.

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1945

ACTIVO	$	$
Caja y bancos		78.002.42
Banco de la Nación Argentina		494.631.81
Cuenta títulos en depósito (depósito de garantía), Ley número 11.582(valor en plaza al 31|12|45 $ 495.197.63)		
Títulos de renta libres		56.630.04
Depositados en custodia (valor en plaza al 31|12|45, pesos 66.519.52)		
Títulos de renta, orden conjunta Superintendencia de Seguros de la Nación		55.996.28
(Valor en plaza al 31|12|45 $ 63.142.40)		
Deudores diversos		191.352.17
Por Premios:		
Secc. Incendio	183.103.44	
Cías. Reaseguradoras	6.433.61	
Varios	1.815.12	
Intereses devengados		5.560.38
Casa Matriz (cuenta reaseguros)		12.687.46
		894.860.56

PASIVO	$	$
Casa Matriz (cuenta corriente)		77.376.38
Casa Matriz (depósito garantía), según Ley 11.582		494.631.81
Reserva siniestros pendientes	2.353.63	
Reserva riesgos en curso	35.023.87	
Reserva fluctuación, títulos públicos de renta	32.406.49	
Reserva fluctuación de cambios	17.766.82	87.550.81
Reserva en garantía reaseguros		99.767.95
Reserva para gastos de explotación		46.927.99
Diversos acreedores		41.807.14
Por Anulaciones:		
Secc. Incendio	10.309.54	
Cías. Reaseguradoras	5.842.72	
Varios	25.654.88	
Ganancias y pérdidas		46.798 50
		894.860.56

DETALLE DE LA CUENTA DE EXPLOTACION DEL EJERCICIO

DEBE	$
Sección Incendio:	
Corretajes y comisiones	12.332.16
Gastos generales	10.152.19
Siniestros menos recuperados	19.526.96
Reaseguros locales pasivos	314.840.24
Anulaciones	36.958.—
Impuestos y contribuciones	38.232.30
Siniestros pendientes	2.353.63
Riesgos en curso	35.023.87
Saldo que pasa a Cta. administración	31.488.21
	500.907.56

HABER		$
Sección Incendio:		
Premios		456.859.—
Impuestos y sellos		7.785.26
Reservas del ejercicio anterior		36.263.30
Siniestros pendientes	264.58	
Riesgos en curso	35.998.72	
		500.907.56

DEBE		$
Sección Administracion:		
Impuestos a los réditos (retención)		873.60
Gastos generales		2.198.99
Gastos invensiones		1.321.85
Reserva para fluctuación de títulos públicos de renta		28.471.97
10 % sobre utilidad $ 51.998.33	5.199.83	
Utilidad s|venta títulos	23.272.14	
Reserva fluctuación de cambios		7.766.82
Utilidad s|venta títulos	7.766.82	
Saldo (utilidad)		46.798.50
		87.431.73

HABER	$
Sección Administración:	
Saldo transferido de Sección Incendio	31.488.21
Intereses sobre títulos de renta	24.904.56
Utilidad sobre venta títulos públicos de renta	31.038.96
	87.431.73

Buenos Aires, 14 de Abril de 1947
p.p. British Traders, Ins. Co. Ltd.
Mac Donald & Cía. Representantes Generales.
Lucinio Arnaiz Ruiz, Contador Público, Mat. 123, Tomo II, Consejo Profesional de la Capital Federal.

e.9|3-Nº 7.624 s|p.p.-v.11|3|50

BRITISH TRADERS' INSURANCE COMPANY LIMITED

Establecida en Hong Kong en el año 1865
Casa Matriz: Sidney (Australia).
Agencia en Buenos Aires: Florida 336.

Autorizada por el P. E.: 8-10-43.
Inscripta Registro Público de Comercio: 2-2-44.

Casa Matriz. CAPITAL:

Autorizado	£	1.000.000:0:0
Suscripto	„	480.000:0:0
Realizado	„	192.000:0:0

La Agencia no tiene Capital ásignado.
Depósito en Garantía en el Banco de la Nación Argentina $ 423.422.96 (Ley 11.582)

Ramos que Explota: Incendio.

BALANCE TRIMESTRAL DE SALDOS AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1948

ACTIVO	$
Casa Matriz (Cta. Cte.)	25.685.92
Casa Matriz (Cta. Reaseguros)	12.302.16
Caja y Bancos	263.950.94
Títulos de Renta: Libres	23.587.04
Banco Nación Argentina (Títulos en Depósito), Ley 11.582.	423.422.96
Títulos de Renta (Orden conj. Sup. de Seguros)	151.610.14
Diversos Deudores	177.021.36
Erogaciones Decreto 8.312|48	27.119.30
	1.104.699.82

PASIVO	$
Casa Matriz (Dep. Garantía) Ley 11.582	464.333.06
Reserva para Riesgos en Curso	80.995.61
Reserva en Garantía Reaseguros	248.015.25
Reserva para Siniestros Pendientes	11.305.97
Reserva para Fluctuación Títulos Públicos de Renta	41.674.11
Reserva para Fluctuación de Cambios	17.940.—
Reserva para Deudores en Gestión	600.—
Reserva para Gastos de Explotación	33.333.24
Diversos Acreedores	42.835.35
Saldo de Explotación	163.667.23
	1.104.699.82

DETALLE DE LA CUENTA DE EXPLOTACION

DEBE	$
Corretajes y Comisiones	165.070.37
Anulaciones	38.155.95
Gastos Generales	120.227.12
Siniestros	59.376.92
Reaseguros Locales Pasivos	36.212.26
Impuestos y Contribuciones	112.210.11
Saldo de Explotación	163.667.23
	694.919.96

HABER	$
Primas	644.368.70
Impuestos y Sellos	43.069.16
Comisiones Reaseguros Locales Pasivos	7.482.11
	694.919.96

Nota: El presente balance no comprende las operaciones de reaseguros del exterior correspondientes al tiempo transcurrido desde el comienzo del ejercicio por no haber llegado a conocimiento de la Agencia hasta la fecha de su presentación ante la Superintendencia de Seguros de la Nación.
Buenos Aires, Noviembre 4 de 1948. Mac Donald & Co. Representantes Generales.
Lucinio Arnaiz Ruiz, Contador Público, Matr. 123, Tomo II, Consejo Profesional de la Capital Federal.

e.9|3-Nº 7.637 s|p.p.-v.11|3|50

BRITISH TRADERS' INSURANCE COMPANY LIMITED

Establecida en Hong Kong en el año 1865.
Casa Matriz: Sidney (Australia).
Agencia en Buenos Aires: Florida 336.

Autorizada por el P. E.: 8-10-43.
Inscripta Registro Público de Comercio: 2-2-44.

Casa Matriz. CAPITAL:

Autorizado	£	1.000.000:0:0
Suscripto	„	480.000:0:0
Realizado	„	192.000:0:0

La Agencia no tiene Capital asignado.
Depósito en Garantía en el Banco de la Nación Argentina $ 423.422.96 (Ley 11.582)
Ramos que Explota: Incendio.

BALANCE TRIMESTRAL DE SALDOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1948

ACTIVO	$
Casa Matriz (Cta. Cte.)	28.340.50
Casa Matriz (Cta. Reaseguros)	12.302.16
Caja y Bancos	364.806.18
Títulos de Renta: Libres	12.810.46
Banco Nación Argentina (Títulos en Depósito), Ley 11.582	423.422.96
Títulos de Renta (Orden conj. Sup. de Seguros)	151.610.14
Diversos Deudores	395.249.47
Erogaciones Decreto 8.312|48	25.800.23
	1.414.342.10

PASIVO	$
Casa Matriz (Dep. Garantía), Ley 11.582	464.333.06
Reserva para Riesgos en Curso	80.995.61
Reserva en Garantía Reaseguros	248.015.25
Reserva para Siniestros Pendientes	11.305.97
Reserva para Fluctuación de Títulos Públicos de Renta	41.674.11
Reserva para Fluctuación de Cambios	17.940.—
Reserva para Deudores en Gestión	600.—
Reserva para Gastos de Explotación	81.948.24
Diversos Acreedores	153.720.36
Saldo de Explotación	313.809.56
	1.414.342.10

DETALLE DE LA CUENTA DE EXPLOTACION

DEBE	$
Corretajes y Comisiones	280.216.59
Anulaciones	46.269.94
Gastos Generales	196.205.16
Siniestros	61.049.57
Reaseguros Locales Pasivos	59.215.39
Impuestos y Contribuciones	178.886.59
Saldo de Explotación	313.809.50
	1.135.652.65

HABER	$
Primas	1.046.674.30
Impuestos y Sellos	74 412.05
Comisiones Reaseguros Locales Pasivos	14.566.30
	1.135.652.65

Nota: El presente balance no comprende las operaciones de reaseguros del exterior correspondientes al tiempo transcurrido desde el comienzo del ejercicio por no haber llegado a conocimiento de la Agencia hasta la fecha de su presentación ante la Superintendencia de Seguros de la Nación.
Buenos Aires, Febrero 12 de 1949. Mac Donald & Co. Representantes Generales.
Lucinio Arnaiz Ruiz, Contador Público, Matr. 123. Tomo II, Consejo Profesional de la Capital Federal.

e.9|3-Nº 7.638 s|p.p.-v.11|3|50

GUARDIAN ASSURANCE COMPANY LTD.

País de origen: Inglaterra. Domicilio: Sarmiento, 378

Fecha de autorización por el P. E. 20|11|1897, 25|7|1903, 15|9|1919, 8|7|1930, 12|6|1937.
Fecha de Inscripción en el Registro Público de Comercio 28|5|1900, 23|9|1903, 11|12|1919, 27|12|1930 y 9|9|1937

Ramos que Explota: Incendio, Cristales, Robo y Automóviles
Casa Matriz: Capital Autorizado .... £ 2.175.000. 0. 0 Est.
" " Capital Subscripto .... " 2.059.971. 0. 0 Est.
" " Capital Realizado .... " 1.024.578.10. 0 Est.

Depósito de Garantía en el Banco de la Nación Argentina en Títulos Nacionales en cumplimiento de la Ley Nº 11.582 .. $ 600.000.— c|l. v|n.
Capital asignado a esta Sucursal: Ninguno

BALANCE TRIMESTRAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1947. CUARTO TRIMESTRE

ACTIVO	$ c|l.
Banco de la Nación: Títulos en Depósitos de Garantía Ley Nº 11.582 ..	639.366.52
Títulos de Renta: Depositados en Caución orden conjunta con Superintendencia de Seguros	198.706.30
Títulos de Renta depositados en Custodia-Libres	323.096.16
Caja	500.—
Bancos	5.874.75
Casa Matriz: Cuenta Corriente Reaseguros Extranjeros	802.332.05
Diversos Deudores: Por Primas Sección Incendios	212.858.76
" " Por Primas Sección Cristales	86.86
" " Por Primas Sección Robo	3.372.11
" " Por Primas Sección Automóviles	12.068.60
Compañías Reaseguradoras	7.161.99
Varios Deudores	35.166.38
Intereses Devengados	13.566.96
Impuesto a los Réditos: Anticipos	6.002.15
	2.260.159.59

PASIVO	$ c|l.
Casa Matriz: Cuenta Corriente	694.318.44
Casa Matriz: Cuenta Títulos en Depósitos-Ley 11.582	639.366.52
Reserva para Riesgos en Curso Sección Incendio	213.573.53
Reserva para Riesgos en Curso Sección Cristales	4.152.89
Reserva para Riesgos en Curso Sección Robo	2.741.81
Reserva para Riesgos en Curso Sección Automóviles	16.988.08
De Garantía s|Reaseguros Pasivos	193.644.73
Otras reservas:	
Para fluctuación de Títulos Públicos de Renta	100.000.—
Para fluctuación de Cambios	30.595.15
Para Ley Nº 11.729	19.580.—
Para siniestros pendientes Sección Incendios	52.610.—
Impuestos a los Réditos	7.131.07
Diversos acreedores: Compañías Reaseguradoras	31.728.10
Varios acreedores	53.922.97
Saldo de explotación	199.806.30
	2.260.159.59

DETALLE DE LAS CUENTAS DE EXPLOTACION CORRESPONDIENTES CUARTO TRIMESTRE AL 31 DE DICIEMBRE DE 1947

DEBE	$ c|l.
Sección Incendios	
Anulaciones y Devoluciones	137.727.92
Siniestros Pagados	145.732.16
Reaseguros Pasivos	902.105.62
Gastos de Explotación	178.964.98
Impuestos y Contribuciones	54.293.—
Corretajes y Comisiones	496.234.27
Saldo transferido a la Sección Administración	160.185.89
	2.075.243.84

HABER	$ c|l.
Primas	1.648.659.84
Corretajes s|Reaseguros Pasivos	426.584.—
	2.075.243.84

DEBE	$ c|l.
Sección Cristales	
Anulaciones y Devoluciones	657.57
Siniestros Pagados	2.219.37
Gastos de Explotación	1.798.75
Impuestos y Contribuciones	781.22
Corretajes y Comisiones	3.594.75
Saldo transferido a la Sección Administración	955.60
	10.007.26

HABER	$ c|l.
Primas	10.007.26

DEBE	$ c|l.
Sección Robos	
Anulaciones y Devoluciones	1.079 27
Reaseguros Pasivos	8.4[illegible] 36
Siniestros Pagados	2.07[illegible] —
Gastos de Explotación	2.662.15
Impuestos y Contribuciones	1.156.21
Corretajes y Comisiones	4.921.91
Saldo	5.978.75
	26.358.95

HABER	$ c|l.
Primas	23.398.08
Corretajes s|Reaseguros Pasivos	2.960.87
	26.358.95

DEBE	$ c|l.
Sección Automóviles	
Anulaciones y Devoluciones	2.195.22
Reaseguros Pasivos	6.110.53
Siniestros Pagados	32.317.60
Gastos de Explotación	13.526.53
Impuestos y Contribuciones	5.874.80
Corretajes y Comisiones	23.857.37
	83.882.09

HABER	$ c|l.
Primas	78.576.74
Saldo transferido a la Sección Administración	5.305.35
	83.882.09

DEBE	$ c|l.
Sección Administración:	
Gastos s|Inversiones	844.17
Saldo transferido de la Sección Automóviles	5.305.35
Saldo de Explotación	199.806.30
	205.955.82

HABER	$ c|l.
Saldo transferido a la Sección Incendios	160.185.89
Saldo transferido a la Sección Cristales	955.60
Saldo transferido a la Sección Robo	5.978.75
Utilidad s|Venta de Títulos	4.984.09
Intereses	33.851.49
	205.955.82

Buenos Aires, Octubre 15 de 1948.

P. p. Guardian Assurance Company Limited. — G. V. Gill, Gerente. — Carlos Eduardo Beckford, Contador Público Nacional, inscripto folio 315, tomo VI, Matrícula C. P. de C. E. Nº 145 tomo I.

e.7|3-Nº 100 sp.p.-v. 9|3|50

ACLARACION

BANCO POLACO POLSKA KASA OPIEKI S. A.

En la publicación del balance de referencia, efectuada con fecha 28|2|50, se deslizó el siguiente error:
En el ACTIVO:
Donde dice: Cheques, letras a la vista y otros valores 5.348.55
Debe decir: Cheques, letras a la vista y otros valores 3.348.55

e.9|3-Nº 405 s|p|p.-v.9|3|50

ACLARACION

BANCO THE NATIONAL CITY BANK OF NEW YORK

En la publicación del balance de referencia, efectuada con fecha 28|2|50, se deslizó el siguiente error:
En el PASIVO:
Donde dice: Operaciones en moneda extranjera 17.645.967.13
Debe decir: Operaciones en moneda extranjera 17.643.967.13

Asimismo se deja constancia que RESPONSABILIDADES EVENTUALES es un rubro principal.

e.9|3-Nº 406 s|p|p.-v.9|3|50

LEY 11.645

EDICTOS DE SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

ANTERIORES

"FABRICA DE TEJIDOS CHASTER"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, doctor Carlos J. Varangot, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días, que por escritura otorgada ante el Escribano A. C. Fernández Sáenz, con fecha 7 de Febrero de 1950, "Año de Liblertador General San Martín", el señor Manuel Cruces vende, cede y transfiere a favor de don Alfonso Gabriel Masferrer, las nueve cuotas que tiene y le corresponden en la Sociedad "FABRICA DE TEJIDOS CHASTER, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — E|l: Secretaría del autorizante — Vale. — Buenos Aires, 27 de Febrero de 1950 "Año del Libertador General San Martín". — Luis C. Benítez Cruz, secretario.

e.7|3-Nº 11.722-v.11|3|50

COTEA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital de la República, doctor Raúl Rodríguez Quesada y Secretaría del autorizante, se hace saber por el término de cinco días el siguiente edicto: Que por escritura del 28 de diciembre de 1949 pasada ante el Escribano B. Raúl Goyenechea "COTEA", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, procedió aumentar el capital en $ 500.000 m|n. más, equivalentes a 500 cuotas de $ 1.000 cada una, que los socios Don Erwin Klein y Alfredo Gregorio Tito Ortega suscribieron e integraron en partes iguales. Que en consecuencia el capital total asciende a un millón de pesos, correspondiendo a cada socio quinientas cuotas de $ 1.000 cada una. Buenos Aires, Febrero 28 de 1950, Año del Libertador General San Martín. — Domingo López Saavedra, secretario.

e.4|3-Nº 11.548-v.9|3|50

LLAMERA, BORRELLI & CINIGER

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, Dr. Hugo Darío Maciel, Secretaría del Dr. F. González del Solar, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Modificación de Contrato Social. — Entre los señores: Don Domingo Alfonso Borrelli, que firma (Domingo A. Borrelli), argentino, casado, mayor de edad, comerciante, domiciliado en la calle España Nº 289; Don Ismael Llamera, argentino, casado, mayor de edad, comerciante, domiciliado en la calle 24 de Noviembre Nº 894 y Don León Ciniger, rumano, casado, de 37 años, comerciante, domiciliado en la calle Florida Nº 511, todos de la Capital Federal, convienen en lo siguiente: Primero: Habiendo con fecha Primero de Marzo de 1947, constituído una "Sociedad de Responsabilidad Limitada" la que gira en esta plaza bajo la denominación de "LLAMERA, BORRELLI & CINIGER SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" con asiento en esta Capital, calle España Nº 289, la que fué inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha 16 de Julio de 1947, bajo el número novecientos cincuenta y uno, al folio trescientos cuarenta y dos, del libro número doce, de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, resuelven de común acuerdo Modificar su Cláusula Sexta. — Segunda: A partir de la fecha, la referida cláusula será de la siguiente forma: "Sexta: La Administración y Gerencia de la Sociedad, será ejercida, única y exclusivamente por el señor Domingo A. Borrelli, quien podrá hacer uso de la firma social en forma individual, asumiendo la representación legal de la misma, pudiéndola utilizar para todo acto, convenio o contrato que fuere necesario a los fines sociales, quedándole prohibido su uso en prestaciones ajenas a los mismos, no así los socios Ismael Llamera & León Ciniger, quienes podrán hacer uso de la misma, única y exclusivamente en forma Conjunta, quedándoles también prohibido su uso en prestaciones ajenas a la sociedad." Conformes, previa lectura y ratificación, se firman tres ejemplares de un mismo tenor y solo efecto, en Buenos Aires, a 30 días del mes de Noviembre de 1949. — Buenos Aires, Febrero 8 de 1950, Año del Libertador General San Martín. — Federico González del Solar, secretario.

e.6|3.-Nº 11.638.-v.10|3|50

KARO Y COMPAÑIA

Sociedad Comercial de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio Luis Alberto Palacio, secretaría del Dr. Ricardo Eastman se hace saber por cinco días que:

En Buenos Aires, a los cinco días del mes de Octubre de mil novecientos cuarenta y nueve, entre Sabina o Szyfra Bursztejn de Blauaug, polaca, casada, Genoveva Blauaug de Karo, Josué Karo y Samuel Blauaug, de igual nacionalidad y estado civil, domiciliados todos en la calle Trelles mil novecientos sesenta y ocho, se ha convenido lo siguiente: Primero: Formar entre los nombrados una SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, que se denominará "KARO Y COMPAÑIA", tendrá por objeto el comercio en el ramo de ropería y confecciones en general, con sede actual en la calle Trelles mil novecientos sesenta y ocho, pudiendo trasladar ulteriormente su domicilio y establecer sucursales y agencias. — Segundo: La Sociedad tendrá una duración de diez años a contar del primero de Marzo de mil novecientos cuarenta y nueve, a cuya fecha se retrotraen los efectos del presente contrato, pudiendo ser prorrogada o disuelta antes de vencido el plazo, en las condiciones de la cláusula octava. — Tercero: El capital de la Sociedad se fija en la suma de Cincuenta Mil Pesos Moneda Nacional, representado por cincuenta cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, cuyo valor se halla totalmente integrado en mercaderías, muebles y útiles, de conformidad con el inventario que los otorgantes firman por separado, y de cuyos valores dan fe. Los aportes corresponden a los socios en las siguientes cantidades: a Sabina o Szyfra Bursztejn de Blauang, veinte cuotas, o sea la suma de veinte mil pesos moneda nacional; a Josué Karo veinte cuotas, o sea la suma de veinte mil pesos moneda nacional; Samuel Blauaug cinco cuotas, o sea la suma de cinco mil pesos moneda nacional; y Genoveva Blauang de Karo cinco cuotas, o sea la suma de cinco mil pesos moneda nacional. Las cuotas son libremente cesibles entre los socios. Ellas no podrán ser cedidas a terceros extraños a la sociedad, sino con autorización de la totalidad de los socios. — Cuarto: El ejercicio Comercial finalizará el veintiocho de Febrero de cada año, a cuya fecha se practicará balances y estado de ganancias y pérdidas, sin perjuicio de los parciales o de simple comprobación, debiendo extraerse en todos los casos, para cada socio, una copia. Los socios deberán considerar y aprobar el balance o impugnarlo en su caso, dentro de quince días de recibida la copia, aprobándoselo si no fuera observado al vencimiento de ese término. Para la formación del balance general se seguirán las normas siguientes: a) no se harán distribuciones de fondos, sino sobre utilidades realizadas y líquidas; b) el cinco por ciento de las utilidades será destinado a la formación de la reserva legal prescripta por el artículo veinte de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, hasta alcanzar el diez por ciento del capital social; c) se formará una reserva para responder a las leyes del trabajo vigentes o que se promulgaren en lo sucesivo; d) el remanente se distribuirá entre los socios en las proporciones siguientes: Sabina Bursztejn de Blauaug, treinta por ciento; Genoveva Blauaug de Karo, treinta y cinco por ciento; Josué Karo, quince por ciento y Samuel Blauaug, veinte por ciento. Las pérdidas se cargarán en igual proporción. — Quinto: La administración y gerencia de la Sociedad podrá ser ejercida por cualquiera de los socios in distintamente y en forma individual, pudiendo ser ejercida alternativa, separada o conjuntamente, con uso de la firma social, que será la propia de cada uno de ellos precedida por el rubro "Karo y Compañía", Sociedad de Responsabilidad Limitada, capital cincuenta mil pesos moneda nacional", seguida por la mención "Gerente". La Gerencia gozará de las facultades de administración y gestión más amplia propias del mandato general, con la única limitación de no comprometer la firma social en negocios ajenos a la sociedad, ni constituirla en garantía de operaciones particulares de los socios o de terceros. Se les faculta asimismo para conferir los poderes necesarios a terceras personas, para que representen a la sociedad en sus acciones judiciales y que ésta pudiera tener como actora o demandada, o en tramitaciones privadas o administrativas. Cualquiera de los socios gerentes podrá concurrir asumiendo la representación de la sociedad para todos los actos judiciales o administrativos, sin limitación alguna. El socio don Josué Karo podrá dedicarse a otros negocios o ejercer la gerencia de otras sociedades, cualquiera sea su forma y ramo, y aunque fueran de igual objeto el de la sociedad que se constituye por el presente contrato. — Sexto: La voluntad de los socios para la aprobación de balances, exclusión de socios, autorización para cesión de cuotas y toda otra resolución que interese a la Sociedad se expresará mediante votaciones, primando en todos los casos la voluntad de la mayoría, que se computará a razón de un voto por cada cuota de capital. Las reuniones se asentarán en el libro de actas rubricado de la sociedad. La citación a las reuniones se entenderá que es con la prevención de que podrá celebrarse con los socios que concurran y siempre que en la misma se reúna la mayoría de votos contados en capital. — Séptima: En caso de fallecimiento de uno de los socios, la sociedad continuará entre los sobrevivientes y los herederos del socio fallecido, quienes unificarán su representación, hasta el primer balance; en oportunidad del mismo, los socios y el representante de los herederos, resolverán por mayoría de capital, sobre si se incluye a la sucesión o herederos del socio fallecido, o bien la adquisición de las cuotas del mismo, por valor del balance conforme lo establece la cláusula cuarta. El importe resultante se abonará en tres cuotas la primera al conformarse la liquidación y las dos siguientes a sesenta y ciento veinte días, documentadas a satisfacción. — Octava: Para el caso de liquidación o disolución de la sociedad, sea por expiración de su plazo, por las causas establecidas por la ley, o por resolución unánime de los socios, serán liquidadores cualesquiera de los socios gerentes, quienes practicarán los balances del caso, abonarán las deudas sociales y cancelarán los compromisos de la sociedad, procediendo luego a repartir el remanente entre los socios en la proporción de la cláusula cuarta. — Novena: Cualquier divergencia o cuestión que se suscitare entre los socios durante la existencia de la sociedad o al tiempo de su liquidación será dirimida a la decisión de amigables componedores. De conformidad con las cláusulas que anteceden, se firma el presente, en el lugar y fecha al principio indicados, que se extienden en los sellos de un peso y cincuenta centavos moneda nacional, de la Serie I, números un millón quinientos veintiocho mil seiscientos treinta y cuatro y un millón quinientos veintiocho mil seiscientos treinta y cinco. — D. C. Cerrito 512, piso 4º, dep 1º. — Hacen manifestación. — Señor Juez de Comercio: Sabina o Szyfra Bursztejn de Blauaug, Genoveva Blauaug de Karo, Josué Karo y Samuel Blauaug, en el pedido de inscripción de contrato, a V. S. respetuosamente decimos: Que por error de copia se omitió insertar en el séptimo renglón del contrato de fs...., y a continuación de "Karo y Compañía", la frase "Sociedad de Responsabilidad limitada", que es como debe leerse. Por lo que solicito se nos autorice a interlinear el agregado, salvándolo con nuestra firma al final del mismo. — Proveer como se pide. Será Justicia. — Ricardo Eastman, secretario.

e.7|3.-Nº 11.730.-v.11|3|50.

UNIVERSALPLAC

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por orden del señor Juez de Comercio, Doctor Carlos Jorge Varangot, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días, el presente edicto:

Fº 112. — Primer testimonio: Escritura Número Cincuenta y Nueve. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a siete de Febrero, año del Libertador General San Martín, mil novecientos cincuenta, ante mí, el Escribano autorizante y los testigos que se expresarán, comparecieron don William Norman, Freeland, que firma "W. N. Freeland", casado en primeras nupcias, de nacionalidad inglesa; don Ricardo Junquet, casado en primeras nupcias, argentino; don Alfredo Davies, casado en primeras nupcias, de nacionalidad inglesa; los tres con domicilio en la calle Chile número cuatrocientos setenta y cuatro; don Stéfano Simón, que firma "Esteban Simón" y don Ladislaw Simón, ambos solteros, de nacionalidad húngara, con domicilio en la calle Coligüe número dos mil novecientos doce y don Emilio Antonio Latrónico, que firma "E. A. Latrónico", casado en primeras nupcias, de nacionalidad argentina, con domicilio en la calle Ayacucho número mil ciento sesenta y cinco, todos de este vecindario, mayores de edad, personas de mi conocimiento y dijeron: Que han convenido constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, y a ese efecto vienen a formalizarla por este acto en los términos, condiciones y cláusulas siguientes: Primero: Declaran constituída una Sociedad que se denominará "UNIVERSALPLAC SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, Capital $ 250.000 m|n. — Segundo: La Sociedad se constituye por el término de veinticinco años a contar desde la fecha y tendrá su domicilio legal en esta Capital, o en el lugar que posteriormente se determine, en cualquier punto de esta República, pudiendo establecer sucursales, agencias, fábricas y depósitos dentro del país y en el exterior. — Tercero: La Sociedad tendrá por principal objeto explotar en todas sus formas la patente de invención número cincuenta y cinco mil quinientos nueve mil novecientos cuarenta y tres Tablas Compuestas de Chapas con Nervios de Refuerzo Especialmente en Madera, cuya patente pertenece a los señores don Stéfano y don Ladislaw Simón, quienes transferirán los derechos a la misma a favor de la Sociedad que por este acto se constituye. Dentro del objeto indicado la Sociedad podrá comprar, vender, al por mayor o menor toda clase de materias primas, productos elaborados o semi-elaborados, fabricar

cualquier clase de mercaderías con o sin instalación de fábricas para su elaboración. Podrá asimismo comprar, vender, permutar, ceder, transferir, hipotecar o gravar bienes muebles e inmuebles, créditos, semovientes, fondos públicos, títulos, acciones o mercaderías de cualquier clase y naturaleza que sean, celebrar contratos de prendas, de arrendamientos, subarrendamientos de locación, de servicios y de inmuebles hasta por más de seis años, intervenir en licitaciones públicas o privadas de cualquier clase y naturaleza ante las Reparticiones Nacionales, Provinciales o Municipales de esta República o del Extranjero. — Cuarto: El Capital de la Sociedad lo constituye la suma de Doscientos cincuenta mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en doscientas cincuenta cuotas de mil pesos cada una, que los socios suscriben en la siguiente proproporción: El señor Stéfano Simón, cincuenta mil pesos moneda nacional; el señor Ladislaw Simón, cincuenta mil pesos moneda nacional; el señor William Norman Freeland, cuarenta y cinco mil pesos moneda nacional; el señor Ricardo Junquet, cuarenta y cinco mil pesos moneda nacional; el señor Emilio Antonio Latrónico, treinta y siete mil quinientos pesos moneda nacional; el señor Alfredo Davies, veinte y dos mil quinientos pesos moneda nacional, de cuyas sumas quedan integradas en este acto el cincuenta por ciento, en dinero efectivo, obligándose los socios a integrar el otro cincuenta por ciento a medida que las necesidades de la Sociedad lo requieran. — Quinto: La dirección y administración de los negocios sociales estará a cargo de los socios señores Ricardo Junquet y Ladislaw Simón, a quienes se designa Gerentes y los que actuarán conjuntamente, usando de todas las facultades propias del cargo y entre otras las de usar la denominación social, estampándola manuscrita, mecánicamente o con un sello, precedida o seguida de sus firmas, particulares y realizar por consiguiente toda clase de operaciones comerciales; comprar y vender mercaderías al contado o a plazos, tomarlas y darlas en consignación, suscribir contratos de compra-venta de mercaderías, suministros y licitaciones, adquirir por cualquier título oneroso o gratuito, bienes muebles, inmuebles, enajenarlos, gravarlos, hipotecarlos, prendarlos, cederlos o permutarlos, constituir depósitos de dinero o valores en los Bancos y extraer total o parcialmente dichos depósitos, tomar dinero en préstamo a interés de establecimientos bancarios, oficiales, comerciales, sociedades y particulares, especialmente de los Bancos de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, de Crédito Industrial Argentino, Central de la República, Hipotecario Nacional y sus Agencias y Sucursales, girar en descubierto, percibir sus importes y establecer condiciones, intereses y formas de pago, librar, aceptar, endosar, descontar, cobrar, enajenar, ceder y negociar de cualquier modo letras de cambio, pagarés, vales, giros, cheques y otras operaciones y obligaciones o documentos de crédito público o privado con o sin garantías hipotecarias, prendarias o personales, hacer, aceptar o impugnar consignaciones en pago, novaciones, remisiones y quitas, constituir y aceptar derechos reales, dividirlos, subrogarlos, transferirlos y cancelarlos total o parcialmente, comparecer en juicio como actor o demandado o interesado ante los Tribunales de cualquier fuero o jurisdicción por sí o por medio de apoderados con facultades para promover demandas de cualquier naturaleza, contestarlas, declinar o prorrogar de jurisdicción, poner y absolver posiciones, producir todo género de pruebas e informaciones, comprometer en árbitros o arbitradores, transigir, renunciar al derecho de apelar o a prescripciones adquiridas, percibir y otorgar recibos y cartas de pago, conferir poderes generales y especiales, y revocarlos, formular protestos y protestas, otorgar y firmar todas las escrituras públicas y demás instrumentos públicos o privados que fuere menester, fijar sueldos y comisiones, a los empleados y cuantos más actos de organización, dirección y administración sean necesarios o convenientes para el mejor éxito de los fines sociales sin limitación alguna, ya que las facultades consignadas son de carácter enunciativo y no limitativo, siéndoles expresamente prohibido usar la firma social en negocios ajenos al objeto de la Sociedad o para garantir obligaciones de terceros. — Sexto: La Sociedad llevará un libro donde se consignará mediante actas la forma y manera de expresar la voluntad de los socios que se considerará aprobada por simple mayoría de votos, con respecto a la aprobación de los balances, fijación de sueldos, remoción y designación de Gerentes y cualquier otras resoluciones que interesen a la Sociedad. — Séptimo: Todos los años durante el mes de marzo de cada año se practicará un balance e inventario general de los negocios sociales sin perjuicio de los parciales o de simple comprobación de libros que podrán practicarse en cualquier momento, aplicándose las normas que indique la técnica contable. — Aprobado el balance, las utilidades que resulten serán distribuídas en la siguiente forma: cinco por ciento que se destina para formar el fondo de reserva legal y el saldo se distribuirá en la siguiente forma: cuarenta y cinco por ciento para los señores W. N. Freeland, R. Junquet y A. Davies, en proporción al capital aportado por cada uno; cuarenta por ciento a los señores Stéfano y Ladislaw Simón, por partes iguales; y quince por ciento al señor E. A. Latrónico. Las pérdidas, si las hubiere, serán soportadas en la misma proporción. — Octavo: Ningún socio podrá ceder o transferir la totalidad o parte de su capital ni sus derechos en la Sociedad a terceros, sin previa conformidad por escrito de los demás socios. — Noveno: La Sociedad podrá también explotar la patente invocada en cualquier punto del universo y en tal caso las utilidades de esa explotación serán distribuídas en proporción de un setenta por ciento para los señores Stéfano y Ladislaw Simón y un treinta por ciento en proporción a la distribución de utilidades ya indicada para los señores Freeland, Junquet, Davies y Latrónico. — Décimo: En caso de fallecimiento o incapacidad de cualquiera de los socios, la Sociedad continuará sus negocios y los herederos del fallecido o, representante del incapaz, unificando la representación, tomarán los derechos y obligaciones del fallecido o incapaz, sin más trámite. Si el fallecido fuere un socio Gerente, por mayoría de votos será nombrado un nuevo Gerente entre los demás socios, quien quedará investido de las mismas facultades y obligaciones que por este acto se le confieren al Gerente. — Undécimo: El socio Gerente señor Ladislaw Simón deberá dedicar todo su tiempo y actividades a la Dirección y vigilancia de los negocios sociales, no pudiendo en ninguna forma, intervenir en negocios extraños a la misma ni formar parte de otras sociedades de cualquier naturaleza que sean. Los otros socios podrán dedicarse libremente a los negocios que se les ocurran. — Duodécimo: En caso de enfermedad o ausencia temporaria de uno de los Gerentes podrá delegar sus funciones en uno cualquiera de los otros socios para actuar con el otro Gerente con las mismas facultades conferidas mediante poder, que a ese solo efecto otorgará, el cual quedará revocado inmediatamente que haya desaparecido la causa de esa delegación de facultades. — Décimo tercero: En caso de disolución anticipada de la Sociedad o por vencimiento del plazo de duración convenido, la liquidación se deberá efectuar por uno de los socios que a ese efecto sea designado, por simple mayoría de votos. La liquidación deberá quedar terminada dentro de los seis meses de su nombramiento, a cuyo efecto podrá hacer uso de las mismas facultades aquí acordadas a los Gerentes sin limitación alguna. El saldo que resulte de la liquidación que se practique será distribuído entre los socios en proporción al capital aportado. — Décimo cuarto: Cualquier divergencia que se produzca entre los socios durante la vigencia de este contrato o su liquidación, será resuelta por los socios por simple mayoría de votos. Agregan los señores Ladislaw y Stéfano Simón: Que llevando a efecto lo convenido en la cláusula Tercera del presente contrato, ceden y transfieren a la Sociedad "Universalplac, Sociedad de Responsabilidad Limitada, Capital $ 250.000 m|n.", que por este acto se constituye, todos los derechos y acciones que tienen y les corresponde en la patente de invención de su propiedad, número cincuenta y cinco mil quinientos nueve|mil novecientos cuarenta y tres - Tablas Compuestas de Chapas con Nervios de Refuerzo. Especialmente en Madera, debiendo inscribirse en la oficina correspondiente la presente cesión y transferencia. — Leída que les fué a los comparecientes, se ratificaron, firmando por ante mí y los testigos Don Carlos S. Bordoli y Don Raúl Bosco, vecinos, hábiles, de mi conocimiento, doy fe. — W. N. Freeland. — R. Junquet. — A. Davies. — Esteban Simón. — Ladislaw Simón. — E. A. Latrónico. — Tgo.: Carlos S. Bordoli. — Tgo.: R. Bosco. — Hay un sello Ante mí: César F. Iraola. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí, en el Registro setenta de mi adscripción. — Para la Sociedad "Universalplac", Sociedad de Responsabilidad Limitada, Capital $ 250.000 m|n.", expido este primer testimonio que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento en los sellos de Dos pesos moneda nacional números: Un millón seiscientos veinte mil ciento uno; y del Un millón seiscientos veinte mil noventa y ocho al Un millón seiscientos veinte mil cien, inclusive. — Buenos Aires, Marzo tres de mil novecientos cincuenta. Año del Libertador General San Martín. — E|L. comerciales - Sociedades - Vale. — Alejandro J. M. Labougle, secretario.

e.8|3-Nº 11.767-v.13|3|50

SEDERIAS LA MORENA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital de la República, Doctor Raúl Rodríguez Quesada, Secretaría del Dr. Julio Victorica, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Folio 1958 vto. — Primer Testimonio. — Número Setecientos Setenta y Tres. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a diez y seis de noviembre de mil novecientos cuarenta y nueve, ante mí, el Escribano autorizante y testigos que suscriben, comparecieron: La señora doña Magdalena Lara de Belmonte, casada, argentina, de cuarenta y dos años de edad, domiciliada en la calle Rawson número setecientos setenta y uno, y los señores don Salomón Cohen Mizrahi, casado, argentino, de veinte y cuatro años de edad, domiciliado en la calle Virrey Loreto número tres mil ciento cuarenta y siete, don Ambrosio Carnelli, casado, argentino, de treinta y ocho años de edad, domiciliado en la calle Rawson número setecientos setenta y uno, y don Félix Lara, casado, argentino, de treinta años de edad, domiciliado en la calle Calcena número cuatrocientos treinta y seis, todos los comparecientes de este vecindario, mayores de edad, de cuyo conocimiento, doy fe, y dijeron: Que han resuelto constituir entre ellos una Sociedad de Responsabilidad Limitada, bajo las bases y condiciones siguientes: Artículo Primero: Queda constituída entre los cuatro comparecientes una Sociedad de Responsabilidad Limitada, bajo la denominación de "SEDERIAS LA MORENA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Artículo Segundo: El domicilio de la Sociedad, estará en esta Capital Federal, actualmente en la calle Corrientes número tres mil novecientos dos, pudiendo cambiarlo y establecer sucursales, agencias, representaciones y filiales en cualquier lugar del país y del extranjero. — Artículo Tercero: La Sociedad tendrá por objeto la explotación del ramo de sedas, lanas, tapicerías y tejidos afines. — Artículo Cuarto: La Sociedad se constituye por el término de diez años a correr y contarse desde el primero de noviembre de mil novecientos cuarenta y nueve, a cuya fecha se retrotraen los efectos legales del presente. Bajo ningún concepto la Sociedad podrá disolverse durante los tres primeros años, pero una vez transcurridos dichos primeros tres años, cualquiera de los socios podrá retirarse al finalizar cada ejercicio social, siempre que comunique su decisión a los otros socios con seis meses de anticipación por lo menos, por medio de telegrama colacionado al domicilio de cada socio. — En este caso, el socio que se retire deberá obligatoriamente vender sus cuotas de capital a sus demás consocios en forma proporcional a los capitales de éstos. Cualquier otra solución deberá ser tomada de común acuerdo entre todos los socios. — Artículo Quinto: Si de algún balance resultare una pérdida del veinte por ciento o más del capital social, cualquiera de los socios podrá pedir de inmediato la disolución de la Sociedad. En el caso de que dichas pérdidas fueran menores al veinte por ciento o de que fueran mayores y se optara por la continuación de la explotación social, las pérdidas serán soportadas en proporción a la tabla de reparto de utilidades. — Artículo Sexto: El capital social se fija en la suma de Ochenta y Cinco Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal, dividido en ochocientos cincuenta cuotas de cien pesos cada una, aportado por los socios en la siguiente forma: Doña Magdalena Lara de Belmonte cuatrocientas cuotas o sean Cuarenta mil pesos moneda nacional, don Salomón Cohen Mizrahi, ciento cincuenta cuotas o sean Quince mil pesos; don Ambrosio Carnelli, ciento cincuenta cuotas o sean Quince mil pesos, y don Felix Lara ciento cincuenta cuotas o sean Quince mil pesos moneda nacional. — Los socios señora Magdalena Lara de Belmonte y Ambrosio Carnelli aportan la totalidad de sus cuotas y en dinero efectivo. — Por su parte los socios señores Salomón Cohen Mizrahi y Felix Lara integrarán sus cuotas de capital con el ochenta por ciento de las utilidades líquidas que le correspondan — Artículo Séptimo: La administarción de la Sociedad será ejercida por dos Gerentes, quienes tendrán el uso de la firma adoptada y la administración en forma indistinta y con las más amplias facultades, excepto la venta del negocio, que deberá contar con la conformidad de los demás socios por mayoría de capital. — En este acto quedan designados Gerentes, los señores Salomón Cohen Mizrahi y Felix Lara, a quienes se les asigna un sueldo mensual de Setecientos pesos moneda nacional, a cada uno de ellos, sumas que se imputarán a la cuenta de Gastos Generales. — Para aumentar dichos sueldos será necesario el acuerdo de los socios tomados por mayoría de votos. — Artículo Octavo: El ejercicio financiero anual de la Sociedad cerrará el treinta y uno de diciembre de cada año, debiendo practicarse en esa fecha, un inventario, y balance general. — Sin perjuicio de ésto podrán efectuarse balances parciales o de comprobación cada vez que los socios lo exijan. — Artículo Noveno: Las utilidades, líquidas y realizadas se distribuirán anualmente del modo y en el orden siguientes: a) El cinco por ciento al fondo de reserva legal hasta que el mismo alcance al diez por ciento del capital social; b) El tanto por ciento que los socios fijen por mayoría de capitales para amortizaciones extraordinarias, fondos de previsión y reservas suplementarias; c) El saldo se distribuirá en la siguiente proporción: Señora Magdalena Lara de Belmonte, treinta por ciento; Salomón Mizrahi, veinte y tres con treinta y cuatro por ciento; Ambrosio Carnelli, el veinte y tres con treinta y tres por ciento, y don Felix Lara, el veinte y tres con treinta y tres por ciento. — Los socios señores Salomón Cohen Mizrahi y Felix Lara deberán dar cumplimiento previamente a lo dispuesto en el artículo sexto hasta completar sus cuotas de capital. — Artículo Décimo: Las pérdidas deberán ser soportadas por los socios en las mismas proporciones que las utilidades. — Artículo Undécimo: En el caso de que un socio desée hacer cesión de sus cuotas, los socios restantes podrá optar por hacerse cargo total o parcialmente de las cuotas sociales y créditos en la Sociedad del socio cedente, pagándole a aquél, lo que corresponda según el balance que se practique a la fecha en que deberá realizarse la cesión. — El importe de sus cuotas será abonado en cuatro cuotas semestrales iguales con un interés del seis por ciento anual, pagadero por semestres vencidos. — Artículo Duodécimo: En el caso de fallecimiento de uno de los socios, sus herederos deberán respetar la cláusula cuarta en cuanto impide la disolución durante los tres primeros años. — Pasado dicho término, y si los herederos desearen retirarse, deberán cumplir el requisito del aviso previo con seis meses de anticipación. — En todos estos casos los herederos del socio fallecido deberán estar representados por una sola persona. — Artículo Décimo Tercero: Las cuestiones y divergencias que pudieran suscitarse entre los socios referentes a la Sociedad durante su vigencia; disolución, liquidación y partición, serán resueltas por arbitradores amigables componedores, nombrados uno por cada parte divergente. — Los arbitradores antes de entrar a deliberar deberán designar de común acuerdo un tercero para el caso de disidencia y si no hubiera unanimidad será elegido por sorteo entre las personas que designen los mismos. — El fallo de los arbitradores nombrados por cada parte, si estuvieran de acuerdo y el del tercero designado en el caso de disidencia, será inapelable y no podrá ser modificado por recurso alguno. — Artículo Décimo Cuarto: En caso de liquidación de la Sociedad la misma será practicada por los Gerentes y otra persona designada por los socios que no figuran en la administración. — Bajo Los Catorce Artículos precedentes los comparecientes dejan formalizada la presente sociedad obligándose recíprocamente con arreglo a derecho a su fiel cumplimiento. — Leída que les fué, se ratificaron en

su contenido y en testimonio de ello lo firman todos los comparecientes junto con los testigos instrumentales del acto que lo fueron los señores don José A. Micheli y don Guillermo F. Cervellera, ambos vecinos, mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, doy fe. — Magdalena Lara de Belmonte. — Ambrosio Carnelli. — Felix Lara. — Salomón Cohen Mizrahi. — Tgo.: José A. Micheli. — Tgo.: Guillermo F. Cervellera. — Hay un sello. — Ante mí: Carlos A. Petracchi.

Buenos Aires, Febrero 15 de 1950. — Año del Libertador General San Martín. — Julio A. Victorica, secretario.

e.8|3-Nº 11.820-v.13|3|50

"C. A. I. F. I."

Sociedad de Responsabilidad Limitada

El Juez de Comercio, doctor Carlos oJrge Varangot, hace saber por el término de cinco días, que el señor Héctor Horacio Raffo, cedió sus cuotas sociales valor 60.000 $ que poseía en la SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA C. A. I. F. I., inscripta el 24 de Septiembre de 1946 bajo el Nº 905, Folio 498, libro 9 de Soc. de Resp. Ltda., a favor del señor Delfín Angel Castro Feijoo, según escritura de fecha 25 de Junio de 1949 ante el escribano Horacio Pagliera. — Buenos Aires, Febrero 28 de 1950. — Alberto Zambrano, secretario.

e.8|3-Nº 11.781-v.13|3|50

"EMPRESA AUXILIAR MARITIMA" Comercial, Industrial, y Financiera y de Mandatos Sociedad de Responsabilidad

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital de la República, doctor Carlos Jorge Varangot, Secretaría del doctor L. Benítez Cruz, se hace saber por cinco días, que por escritura otorgada ante el Escribano Augusto F. A. Rossi, con fecha 3 de Diciembre de 1949, el señor Eduardo de Aznar, vende, cede y transfiere a favor del señor Francisco Landeta veinte y cinco cuotas de un valor de mil pesos cada una, que tiene y le pertenece en el capital de la sociedad "EMPRESA AUXILIAR MARITIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA Y DE MANDATOS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD". — Raspado-Carlos-Vale. — Buenos Aires, Febrero 22 de 1950. — Año del Libertador General San Martín. — Luis C. Benítez Cruz, secretario.

e.8|3-Nº 11.790-v.13|3|50

"EMPRESA AUXILIAR MARITIMA"

Comercial, Industrial y Financiera y de Mandatos Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital de la República, doctor Carlos J. Varangot, Secretaría del Dr. L. Benítez Cruz, se hace saber por cinco días, que por escritura otorgada ante el Escribano Augusto F. A. Rossi, con fecha 3 de Diciembre de 1949 el señor Eduardo de Aznar, vende cede y tranfiere a favor del señor Vicente de Izaguirre, veinte y cinco cuotas de un valor de un mil pesos cada una, que le corresponde en el capital de la sociedad "EMPRESA AUXILIAR MARITIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL Y FINANCIERA Y DE MANDATOS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", Raspado: otorgado - Vale. Raspado: Carlos - Vale. — Buenos Aires, Febrero 22 de 1950. — Año del Libertador General San Martín. — Luis C. Benítez Cruz, secretario.

e.8|3-Nº 11.794-v.13|3|50

ANTARES

Empresa Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y de Mandatos

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital doctor Carlos Jorge Varangot, secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Folio 1484 v. — Primer Testimonio. Número Novecientos Ochenta y Ocho. — En Buenos Aires, Capital de la Nación Argentina, a tres días de Diciembre de mil novecientos cuarenta y nueve, ante mí, el Escribano Doctor Augusto F. A. Rossi y competente número de testigos, comparecen los señores Don Eduardo de Aznar, de estado casado en primeras nupcias, español, y Don Vicente de Izaguirre, de estado soltero, español, ambos comparecientes son mayores de edad, hábiles, de este vecindario, domiciliados en la calle Lavalle cuatrocientos cuarenta y uno, a los que doy fe conocer y dijeron: Que de común acuerdo entre ellos han resuelto constituir una Sociedad con sujeción a las disposiciones de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco de Sociedades de Responsabilidad Limitada a cuyo efecto otorgan y declaran: Primero) A partir de la fecha de este instrumento queda formalmente constituída entre los comparecientes una Sociedad de Responsabilidad Limitada la que girará en esta plaza bajo el rubro de "ANTARES, EMPRESA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA Y DE MANDATOS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Segundo) La Sociedad tendrá su domicilio así como el asiento principal de sus negocios en esta Capital, no obstante lo cual podrá instalar sucursales, agencias y representaciones en cualquier punto de ésta República y aún del extranjero. — Tercero) Se establece como plazo de duración de la Sociedad el término de treinta años a contar desde la fecha de la inscripción de este contrato en el Registro Público de Comercio. — Cuarto) La Sociedad tendrá por objeto a) comprar, vender, adquirir, transferir, permutar, subdividir y fraccionar toda clase de bienes; sean muebles, inmuebles o semovientes; a título oneroso o gratuito, al contado o a plazos; con o sin garantías reales, personales, prendarias, con o sin interés, operaciones que podrá realizar por cuenta propia o de terceros. b) Dar y tomar bienes en locación o arrendamientos sin limitación de plazo y con o sin garantías. c) Dar y tomar dinero en préstamo a/y de particulares, sociedades, corporaciones, Bancos particulares, oficiales, nacionales o provinciales de cualquier parte del país y del extranjero, incluso de los Bancos de la Nación Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Central de la República Argentina y Banco de Crédito Industrial Argentino, en cualesquiera de sus respectivas casas centrales o matrices o sucursales y agencias y demás Bancos establecidos o a establecerse en el futuro, en cuentas corrientes, plazos fijos, en descubierto y en cualquier otra forma especial sea en efectivo, cédulas o cualquier otra clase de títulos o papeles de comercio, con o sin garantías personales, reales o prendarias y con o sin interés. d) Aceptar y efectuar pagos por entrega de bienes, constituir y dividir condominios. e) Tomar participaciones en negocios, empresas, sociedades y establecimientos para explotaciones de cualquier índole. f) Aceptar y conferir mandatos generales o especiales, sustituirlos parcial o totalmente, renunciarlos o revocarlos. g) Aceptar, suscribir, rescindir, novar, rectificar y ratificar todo género de contrato sea de forma privada, en instrumentos públicos o escrituras públicas. h) Formar parte de cualquier clase de personas jurídicas, sociedades, entidades o corporaciones, sean éstas civiles, comerciales o industriales, constituídas o a constituirse. i) Hacer pagos que no sean los ordinarios de la administración, hacer novaciones que extingan obligaciones, conceder quitas y esperas, transigir, comprometer en árbitros, prorrogar de jurisdicción, renunciar al derecho de apelar, hacer renuncias de derechos adquiridos, realizar contratos que tengan por objeto transferir o adquirir el dominio de bienes raíces por título oneroso o gratuito. j) Importar y exportar toda clase de mercaderías, efectos, frutos y productos de cualquier naturaleza, ejecutando todos los actos, gestiones y diligencias que sean precisas a dicho fin y dando cumplimiento a los requisitos que fueren necesarios llenar par. ello. k) Constituir a la sociedad en depositaria y llevar a cabo cualquier empresa, negocio o asunto que se repute conveniente a los intereses de la Sociedad, sin que todo lo enunciado tenga el carácter de obligatorio, sino simplemente de declarativo de capacidad y asimismo enunciativo y no limitativo, entendiéndose que la Sociedad podrá libremente realizar y efectuar todos aquellos actos, contratos, negocios o asuntos que no sean materia de una expresa prohibición de la ley. — Quinto) El Capital social está constituído por la suma de cien mil pesos moneda nacional, dividido en cien cuotas de un mil pesos de igual moneda cada una y el cual es aportado en dinero efectivo por los dos socios en la siguiente proporción: el señor Aznar noventa y cinco cuotas y el señor Izaguirre, cinco cuotas. — Sexto) El capital social que se ha establecido podrá ser ampliado ilimitadamente en cualquier momento, ya sea por aportes que efectúen los socios, o bien por el ingreso de nuevos socios. — Toda ampliación de capital será formalizada mediante escritura e inscripta en el Registro Público de Comercio. — Séptimo) Anualmente al treinta y uno de Diciembre de cada año se practicará un Inventario y Balance general de los negocios sociales y las utilidades líquidas y realizadas que resultaren, previa deducción de un cinco por ciento para la formación del fondo de reserva legal, se distribuirá entre los socios en proporción al capital de cada uno de ellos, en el momento de la distribución. — Las pérdidas si las hubiere serán soportadas por los socios en igual proporción que las ganancias. — Octavo) La firma social adoptada para todo asunto o negocio de la sociedad estará a cargo en forma indistinta de los socios Don Eduardo de Aznar y Don Vicente de Izaguirre, quienes a esos efectos asumen el carácter de gerentes de la sociedad y podrán delegar el uso de la firma y la representación de la sociedad en una o más personas según lo vieren convenir para que usen de dicha firma y actúen en forma conjunta, separada, alternativa o indistintamente, desempeñándose conforme resulte del poder que al efecto se otorgue. — No podrá usarse en ningún caso de la firma social para asuntos o negocios ajenos al giro de sus negocios. — Noveno) Los gerentes de la sociedad y/o quienes los reemplacen serán los representantes legales de la misma en todos los actos, contratos y asuntos civiles, comerciales, judiciales y administrativos, disponiendo de las más amplias facultades de disposición y administración, pudiendo cobrar y percibir todo lo que se le adeude o llegare a adeudársele a la Sociedad por cualquier causa, título o razón, haciendo uso de todos los derechos que las leyes conceden y crea necesario utilizar en defensa de los intereses de la sociedad ya obrando ésta como actora o demandada en cualquier fuero o jurisdicción. — Asistir a juicios verbales, reuniones de acreedores y juntas de verificación de créditos o de conciliación, solicitar marcas de fábricas, designaciones comerciales y patentes, efectuar toda clase de operaciones bancarias, solicitar la apertura de cuentas corrientes, en caja de ahorros u otras, haciendo toda clase de depósitos, girar cheques contra las cuentas que tuviere con o sin provisión de fondos, librar órdenes de pago, firmar, endosar o transferir toda clase de papeles de comercio u otros, absolver posiciones, prestar declaraciones juradas o no, representar a la sociedad ante los Tribunales del Trabajo, Tribunales Municipales de Faltas, Tribunales administrativos, Secretaría de Industria y Comercio, Secretaría de Trabajo y Previsión, Aduanas, Correos y Telecomunicaciones y ante cualquier otra Repartición pública, nacional, provincial o comunal, ejecutando todos los actos, gestiones y diligencias que se requieran para el mejor desenvolvimiento de la sociedad. — Décimo) Los socios podrán resolver que independientemente de la reserva legal del cinco por ciento que se ha establecido anteriormente se efectúen otras reservas sin perjuicio del régimen de amortizaciones especiales que acordaren efectuar. — Décimo Primero) En caso de fallecimiento o incapacidad de uno de los socios no por ello se disolverá la sociedad, sus herederos o sucesores declarados tales entrarán a formar parte de la sociedad en la proporción que por la ley les corresponda, pero su representación deberá ser ejercida por una sola persona que actuará en nombre de todos, representando los derechos del socio fallecido o incapacitado. — Décimo Segundo) No obstante el plazo de duración establecido de la sociedad, los socios podrán resolver en cualquier momento la disolución anticipada de la misma y proceder a su liquidación. — Décimo Tercero) La liquidación de la sociedad en cualquier caso que ella proceda será practicada por los gerentes o por quien o quienes hagan sus veces. — Décimo Cuarto) En caso de que algún socio quisiera hacer cesión o transferencia de sus cuotas sociales, siempre tendrá preferencia para adquirirla el o los socios que poseyeran mayor cantidad de cuotas. — Décimo Quinto) Toda duda, cuestión o divergencia que pudiera suscitarse entre los socios, sus herederos o sucesores durante la vigencia de la sociedad o al tiempo de su liquidación o disolución será resuelta por árbitros amigables componedores nombrados uno por cada parte, para que éstos nombren a un tercero para el caso de discordia y cuyo fallo será acatado por todas las partes y sin recurso alguno para ante los Tribunales de Justicia. — Bajo tales Conceptos los comparecientes dejan formalizado el presente contrato, el cual se obligan a cumplir fielmente con arreglo a derecho. — Previa lectura que les di ratificaron su contenido firmando con los testigos Don Rafael Bronenberg y Don Carlos A. Maino, vecinos, hábiles y de mi conocimiento, de que certifico. — E. de Aznar. — V. de Izaguirre. — R. Bronenberg. — Carlos A. Maino. — Hay un sello. — Ante mí: Augusto F. A. Rossi. — Concuerda con la escritura matriz que pasó ante mí al folio mil cuatrocientos ochenta y cuatro vuelto del Registro ciento setenta a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad expido el presente primer testimonio en cuatro sellos de ley números un millón ochocientos cincuenta y un mil, un millón ochocientos cincuenta y siete mil uno, un millón ochocientos cincuenta y siete mil dos, y el presente número un millón ochocientos cincuenta y siete mil tres que firmo y sello en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Augusto F. A. Rossi. — Hay un sello. — Entre líneas: de Diciembre, vale.

Buenos Aires, Marzo tres de 1950. Año del Libertador General San Martín. — Alejandro J. M. Labougle, secretario.

e.8|3-Nº 11.791-v.13|3|50

RAYOLAN

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital de la República, doctor Carlos Jorge Varangot, secretaría del doctor Luis C. Benítez Cruz, se hace saber por cinco días el siguiente edicto: Primer Testimonio. Número Seiscientos Cuarenta y Nueve. En esta Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veintisiete de Diciembre de mil novecientos cuarenta y nueve, ante mí Escribano Público y testigos al final firmados, comparecen los señores Silvio Alberto Bernart, de treinta años de edad, domiciliado en la calle Palpa número tres mil trescientos treinta y ocho, y Enrique Norrmann, de cuarenta años de edad, con domicilio en la calle Lima número trescientos treinta y nueve, ambos argentinos, casados en primeras nupcias, personas de mi conocimiento, doy fe, y dicen: Que vienen por este acto a dejar formalizado el presente contrato en base a las siguientes cláusulas y condiciones: Primera: Con efecto retroactivo al primero de Noviembre del año en curso queda constituída entre los comparecientes una Sociedad bajo el régimen de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, que girará bajo el rubro de "RAYOLAN, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y tendrá su sede principal en esta Ciudad, actualmente en la calle Lima número trescientos treinta y nueve, pudiendo instalar agencias, sucursales o representaciones en cualquier otro punto del país o del extranjero. — Segunda: La Sociedad tendrá por objeto la fabricación, compra-venta, importación y exportación de artículos textiles en general, así como también representaciones y comisiones referentes a mercaderías del ramo, pudiendo además realizar cualesquiera otro género de operaciones financieras, mobiliarias o inmobiliarias que directa o indirectamente se relacionen con los fines sociales, entendiéndose que la enunciación precedente no implica limitación de actividades. — Tercera: Su duración se establece por el término de Seis Años, a contar de la fecha; no obstante ello cualquiera de los socios podrá retirarse al finalizar cada ejercicio comercial, debiendo mediar un preaviso de sesenta días notificado por telegrama colacionado. — Cuarta: El capital social lo constituye la suma de Quince Mil Pesos moneda nacional de curso legal, dividido en cuotas de un mil pesos cada una, totalmente integradas en dinero efectivo, en la siguiente proporción: el señor Bernart, diez cuotas, y el señor Norrmann,

cinco cuotas. — Quinta: La Dirección y Administración de la Sociedad estará exclusivamente a cargo del socio don Silvio Alberto Bernart, quien en su calidad de Gerente estará investido de las más amplias facultades, incluso para la realización de los actos enunciados por el artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y seiscientos ocho del Código de Comercio, sin más limitaciones que la de no comprometer la firma social en prestaciones a título gratuito o en fianzas ajenas al giro social o en favor de terceros. Podrá especialmente llevar a cabo toda clase de operaciones bancarias tanto con establecimientos privados u oficiales, incluso los Bancos de la Nación Argentina, de Crédito Industrial Argentino, Central de la República Argentina Hipotecario Nacional, de la Provincia de Buenos Aires y cualesquiera otros creados o a crearse, de los que podrá solicitar dinero prestado por el plazo, interés y demás condiciones que estime convenientes, otorgando las garantías que se exigieren, tanto reales como personales; librar, aceptar, endosar, descontar, cobrar, enajenar, ceder y de cualquier otro modo negociar letras de cambio, giros, vales, pagarés, cheques, documentos y demás papeles de comercio; otorgar y firmar los documentos e instrumentos públicos y privados que fueren necesarios para el ejercicio de sus funciones; conferir poder general de administración a un tercero que podrá reemplazarlo; estar en juicio, por sí o por medio de apoderados, a quienes podrá conferir poderes especiales o generales y revocarlos; usar de la firma social y tomar todas las medidas que requiera el cumplimiento del objetivo social y de sus más diversas negociaciones, entendiéndose que la presente enunciación no tiene carácter limitativo. — Sexta: Los días treinta y uno de Mayo y treinta de Noviembre de cada año se practicará un balance general, sin perjuicio de los parciales o de comprobación que podrán efectuarse en cualquier momento. De las utilidades líquidas resultantes una vez aplicadas las sumas que se consideren convenientes para amortizaciones, se aplicará el cinco por ciento para el fondo de reserva legal hasta que el mismo alcance el diez por ciento del capital social; el saldo se distribuirá entre los socios proporcionalmente a sus respectivas cuotas. — Séptima: Todas las decisiones que interesen a la marcha de la Sociedad serán adoptadas por mayoría de votos, computándose cada cuota como un voto; sus resoluciones serán asentadas en un libro de Actas que se llevará al efecto. — Octava: El socio señor Bernart deberá prestar a la Sociedad toda su atención y dedicación, estándole prohibido ejercer otras actividades, salvo expresa autorización escrita del otro socio. Mensualmente, percibirá el sueldo que será establecido de común acuerdo, dejándose constancia de ello en el Libro de Actas. — Novena: Con la conformidad de la mayoría de los socios podrá admitirse el ingreso de nuevos socios, siempre que acepte todas las cláusulas del presente contrato, igualmente se requerirá la conformidad de la mayoría para el retiro de alguno de los socios antes del vencimiento establecido y en la forma fijada en la cláusula tercera. — Décima: En caso de fallecimiento de alguno de los socios continuará la Sociedad su giro, debiendo liquidar a los herederos o representantes legales de aquél el capital y utilidades hasta el día del deceso. — Décima Primera: Cualquier duda o divergencia que llegare a suscitarse entre los socios durante la vigencia de este contrato, o al tiempo de la liquidación o disolución, serán resueltas por árbitros arbitradores designados uno por cada parte o por un tercero que designarán los mismos árbitros en caso de discordia. Su fallo será inapelable y la parte que no lo acatase o dificultase su ejecución pagará en cada caso una multa que será fijada en el mismo fallo; únicamente para exigir su cumplimiento podrán las partes ocurrir a la vía judicial, sometiéndose desde ya a la jurisdicción de los Tribunales de Comercio de esta Capital. — Décimo Segunda: En todo lo demás no previsto expresamente en el presente contrato se aplicarán las disposiciones pertinentes de la ley de la materia. Bajo las doce cláusulas que anteceden dejan formalizado el presente contrato, que se obligan a respetar y cumplir conforme a derecho. Leída que les fué se ratificaron en su contenido y firmaron como acostumbran los comparecientes, por ante mí y los testigos, señores don José Víctor Noriega y don Benito Vázquez, vecinos, mayores de edad y de mi conocimiento, de que doy fe. S. A. Bernart. — E. Norrmann. — José Víctor Noriega. — Benito Vázquez. Hay un sello. Ante mí: J. Steinman. Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio dos mil seiscientos nueve del Registro setenta y dos a mi cargo, doy fe. Para la Sociedad "Rayolan, Sociedad de Responsabilidad Limitada" expido el presente en tres sellos de un peso cincuenta centavos cada uno, números correlativos desde el dos millones ciento ochenta y siete mil ciento noventa y ocho al presente dos millones ciento ochenta y siete mil doscientos, que sello y firmo en Buenos Aires, a treinta y uno de Diciembre de mil novecientos cuarenta y nueve. J. Steinman. Hay un sello. Entre líneas: no. Vale.

Buenos Aires, Febrero 25 de 1950, Año del Libertador General San Martín. — Luis C. Benítez Cruz, secretario.

e.8|3.-Nº 11 755.-v.13|3|50

"EL POZO"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Carlos J. Varangot, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días, que el señor Jaime Ber Fleker, cede y transfiere al señor Emilio Jurodicky, 78 de las 88 cuotas que tiene en "EL POZO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y que el señor Eliezer Fleker cede las 12 cuotas que tiene en la misma sociedad, quedando en consecuencia el señor Jaime Ber Fleker con 10 cuotas y el señor Eliezer Fleker desvinculado completamente de la sociedad "El Pozo S. R. L.", cuyo contrato social de fecha 28 de Marzo de 1947, ha sido inscripto en el Registro Público de Comercio bajo el Nº 1.203, al folio 499 del libro 11 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, con fecha 1º de Septiembre de 1947. En consecuencia el señor Emilio Jurodicky adquiere de los cedentes la cantidad de 90 cuotas de $ 500 m|n., cada una, o sea un capital de $ 45.000 m|n., haciéndose cargo los socios Emilio Jurodicky y Jaime Ber Fleker, como integrantes actuales de "El Pozo S. R. L.", de su activo y pasivo. Asimismo, los socios resuelven modificar el contrato social originario de "El Pozo S. R. L.", de la siguiente forma: A. — El artículo tercero queda sustituído por el presente; "Tercero: El término de la duración será de diez años a contar del nueve de Septiembre de 1946, a cuya fecha se retrotraen todos los negocios sociales, decidiendo los socios por unanimidad la prórroga de la sociedad. Si el socio Jaime Ber Fleker se deseara retirar antes del vencimiento del término del contrato sólo tendrá derecho a la parte de capital y utilidades que resultaren del balance que se efectuará al efecto, pagadero por el socio Emilio Jurodicky, en cuotas iguales y consecutivas, trimestrales, sin interés. — En caso de liquidación total de la sociedad, el señor Emilio Jurodicky, tiene opción de compra de la parte del socio Jaime Ber Fleker, por el valor del capital y utilidades, sin que le corresponda valor de llave alguna al señor Jaime Ber Fleker, — El aviso en caso de retiro de un socio deberá formalizarse por telegrama colacionado con tres meses de anticipación. — Si el socio Emilio Jurodicky es el que deseara retirarse, disolviendo la sociedad, en consecuencia, pagará al señor Jaime Ber Fleker su parte, en la forma expresada anteriormente, sin otras obligaciones de su parte. — D. — El artículo cuarto, a raíz de las cesiones anteriores, queda redactada en la siguiente forma: "Cuarto". El capital social se fija en la suma de cincuenta mil pesos moneda nacional, dividido en cuotas de quinientos pesos curso legal, cada una, que han integrado enteramente los socios en la proporción de noventa cuotas, que hacen un total de cuarenta y cinco mil pesos moneda nacional para el señor Emilio Jurodicky y diez cuotas que hacen un total de cinco mil pesos, para el socio Jaime Ber Fleker. — Los socios podrán aumentar el capital social, suscribiendo cuotas suplementarias de quinientos pesos cada una, en la proporción de sus respectivos aportes, exigibles por la sociedad para atender a las necesidades de su giro, cuando los socios, por mayoría de votos, resuelvan su integración. C. — Las partes convienen que la administración y dirección de la sociedad será ejercida exclusivamente por el socio Emilio Jurodicky, a quien se designa gerente, y quien tendrá, también exclusivamente, el uso de la firma social, con todas las facultades mencionadas en el punto quinto del contrato original, que se mantienen. — El socio Jaime Ber Fleker se ocupará de administración interna, colaborando estrechamente con el señor Emilio Jurodicky. D. — El art. séptimo se sustituye por el siguiente: "Séptimo": De las utilidades líquidas realizadas, de cada ejercicio, se distribuirá, el cinco por ciento para formar el fondo de reserva, cesando esta obligación cuando alcance ese fondo el diez por ciento del capital, y el saldo restante se distribuirá en la siguiente proporción: socio Emilio Jurodicky: setenta y cinco por ciento, y socio Jaime Ber Fleker: veinticinco por ciento, soportándose las pérdidas en iguales proporciones. E. — La cláusula octava queda sustituída por la siguiente: "Octavo": Los socios no podrán realizar retiros a cuenta de sus futuras ganancias que sobrepasen la suma de un mil quinientos pesos moneda nacional, mensuales, salvo acuerdo tomado por mayoría de votos de capital. F. — La cláusula novena queda tal cual está con el siguiente aditamento: "El señor Jurodicky, en caso de ceder sus cuotas el señor Fleker, tendrá opción de comprarlas por el precio del capital y beneficios según el balance a practicarse, no pudiendo el socio Jaime Ber Fleker oponerse, aún cuando un tercero ofreciera suma mayor. — Quinto: Todas las demás cláusulas del contrato originario de "El Pozo S. R. L.", quedan subsistentes y de pleno vigor. — Lo expresado resulta del contrato privado formalizado entre los socios de la sociedad "El Pozo S. R. L." con fecha 10 de Febrero Año del Libertador General San Martín, 1950. — Buenos Aires, Marzo dos de 1950, Año del Libertador General San Martín. — Enmendado Marzo Vale. — Luis C. Benítez Cruz, secretario.

e.8|3-Nº 11.796-v.13|3|50

ALEJANDRO SZABAS & CIA.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Testimonio. — Entre el doctor Antonio Krstulovic, yugoeslavo, mayor de edad, casado, domiciliado en la calle Martínez 1489; y los señores Alejandro Szabas, alemán, mayor de edad, casado, que vive en Mon 2945 y Gualterio Kommol, alemán, casado, mayor de edad, domiciliado en la calle Córdoba 373, convienen: Primero: El doctor Antonio Krstulovic, vende, cede y transfiere a los señores Alejandro Szabas y Gualterio Kommol y en la proporción de cuarenta y cinco mil pesos moneda nacional ($ 45.000.— m|n.) para el primero y cinco mil pesos moneda nacional (pesos 5.000.— m|n.) para el segundo, las cincuenta (50) cuotas de mil pesos moneda nacional ($ 1.000.— m|n.) cada una, que tiene y le corresponden en la razón social ALEJANDRO SZABAS & CIA. SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, de acuerdo con el contrato inscripto en el Registro Público de Comercio el 19 de Abril de 1949, bajo el número 397, al Folio 415 del Libro 15 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada. — Segundo: La venta se hace por el precio de cincuenta mil pesos moneda nacional ($ 50.000.— m|n.) y se abona así: a) diez mil pesos moneda nacional ($ 10.000.— m|n.) al contado; b) veinte mil pesos moneda nacional ($ 20.000.— m|n.) en once pagarés de mil setecientos pesos moneda nacional cada uno y un pagaré de mil trescientos pesos moneda nacional, con el sellado de ley, con vencimientos sucesivos mensuales a partir del diez y siete (17) de Marzo de 1950 en que vencerá el primero, suscriptos por Alejandro Szabas y la Sociedad Alejandro Szabas & Cía. Sociedad de Responsabilidad Limitada cuyo giro continuarán los compradores, siendo entendido que la falta de pago de uno (1) de los documentos sin necesidad de protesto, requerimiento o notificación alguna, hace caducar el plazo de los restantes, pudiéndose ejecutar la totalidad de sus importes; y c) veinte mil pesos moneda nacional ($ 20.000.— m|n.) en doce (12) pagarés de mil quinientos pesos moneda nacional cada uno y un pagaré de dos mil pesos moneda nacional, con el sellado de ley, con vencimientos sucesivos mensuales comenzando el primero el día tres de Junio de 1950, suscriptos por Alejandro Szabas, Alejandro Szabas & Cía., Sociedad de Responsabilidad Limitada y el señor Martín Schebes como avalista. — Tercero: Como consecuencia de esta cesión de cuotas el señor Antonio Krstulovic queda totalmente desligado de la Sociedad Alejandro Szabas & Cía., Sociedad de Responsabilidad Limitada y de sus negocios, sustituyéndolo en adelante los cesionarios Alejandro Szabas y Gualterio Kommol, estableciéndose entre ellos que la firma social la tendrá exclusivamente el socio Alejandro Szabas. — Cuarto: Cualquiera de los firmantes queda autorizado para realizar las gestiones precisas para la inscripción de este contrato en el Registro Público de Comercio, debiendo pagarse todos los gastos por mitades: mitad por el cedente y la otra mitad por los cesionarios, siendo el sellado (Pasa al sello de igual valor número 2.333.958, Serie I.) (Viene del sello de igual valor número 2.333.956, Serie I.) de los pagarés a cargo de Alejandro Szabas y de la firma Alejandro Szabas & Cía., Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Quinto: Los firmantes a todo efecto, aun para la ejecución de los pagarés, constituyen por domicilios especiales los denunciados al comienzo. Buenos Aires, Febrero dieciséis de mil novecientos cincuenta. Año del Libertador General San Martín, Firmado: A. Krstulovic. — Alejandro Szabas. — Gualterio Kommol. Sobre raspado: "diez mil". Vale.

Buenos Aires, marzo 1º, Año del Libertador Gral. San Martín, 1950. — Alejandro J. M. Labougle, secretario.

e.8|3.-Nº 11.824.-v.13|3|50

BACCO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio de la Capital de la República Argentina doctor Carlos J. Varangot Secretaría del autorizante se hace saber por el término de cinco días el siguiente edicto:

Entre los señores Nicolás Albano, argentino casado; Pedro Antonio Bacco, argentino, soltero y Manuel Angeloro, argentino, casado, todos domiciliados en la calle Castro Barros número doscientos ocho de esta Capital, mayores de edad, hábiles para contratar, resuelven constituir una sociedad de responsabilidad limitada que se regirá por las disposiciones de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, Código de Comercio, en sus partes pertinentes y leyes complementarias en vigor, además de las cláusulas que forman el presente, y que a continuación se transcriben: Primero — De la denominación: La Sociedad girará bajo el rubro de "BACCO", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — Segundo — Del domicilio legal: Se fija el domicilio legal de la Sociedad en la Ciudad de Buenos Aires, actualmente calle Castro Barros número doscientos ocho, sin perjuicio de posterior cambio o de instalar sucursales, agencias o representaciones en cualquier punto del país o del exterior. — Tercero — De la duración: El término de duración de este contrato, será de diez (10) años a contar del primero de noviembre de mil novecientos cuarenta y nueve, fecha a la que se retrotraen los efectos del presente. Este plazo será prorrogado por igual término, una o más veces. Si cualquiera de los socios deseara retirarse de la sociedad antes del vencimiento de cualquiera de los plazos, podrá hacerlo, luego de transcurridos los primeros cinco años de vigencia del mismo, siempre que cumpla con las disposiciones que se establecen en el punto Noveno. — Cuarto — Del Objeto social: La Sociedad tiene por objeto, entre otros, los siguientes: Fabricación, elaboración, transformación, compra, venta y comercialización en todas sus formas de artículos para viajes, de cuero y afines, y en general, todos aquellos artículos relacionados con su principal objeto, así como artículos de sport y vestir, para todo lo cual podrá comprar, vender, elaborar o transformar toda clase de materias primas, mercaderías y productos en general, sin restricciones de ninguna naturaleza. — Quinto — Del Capital Social: El capital de la sociedad, queda fijado en la suma de Ciento Dos Mil Pesos (m$n. 102.000.—) Moneda Nacional, representado por mil veinte (1.020) cuotas de cien pesos moneda nacional cada una, las que se hallan totalmente suscriptas entre los socios señores Nicolás Albano, trescientas cuarenta (340) cuotas; Pedro Antonio Bacco, trescientas cuarenta (340) cuotas, y Manuel Angeloro trescientas cuarenta (340) cuo-

tas, integrando cada uno de los socios en este acto y en efectivo, el cincuenta por ciento de sus cuotas o sea diez y siete mil pesos moneda nacional, debiendo completar la integración del resto con las utilidades provenientes de la sociedad, en un plazo no mayor de dos años, o cuando la sociedad lo considere necesario a sus fines. — Sexto — Del Ejercicio Comercial: El ejercicio comercial cerrará al treinta y uno de octubre de cada año. — Séptimo — De los Inventarios y Balances: A la fecha de cierre del ejercicio comercial, se practicará un Inventario y Balance General de las existencias y demás rubros que componen el activo y pasivo de la sociedad. Para la confección del Balance se tendrá en cuenta las siguientes normas: Las mercaderías y materias primas serán valorizadas por su precio de costo, las instalaciones, muebles y útiles, maquinarias y rodados, serán tomados en base a sus precios reales, con menos las depreciaciones admitidas por la Dirección General Impositiva. Las utilidades líquidas que del mismo resulten, luego de efectuadas las amortizaciones pertinentes y separado el Fondo de Reserva Legal que comprenderá un cinco (5 o|o) por ciento de las mismas, hasta alcanzar el diez (10 o|o) por ciento del capital social, serán distribuídas entre los socios en partes iguales. Las pérdidas, si las hubiere, serán soportadas por los socios en la misma proporción. — Octavo — De la Gerencia y Administración: La Gerencia y Administración de la Sociedad, estará a cargo de los tres socios, quienes actuando a nombre de la sociedad, individual o conjuntamente, podrán: Abrir cuentas en los Bancos, efectuar depósitos en efectivo o documentos de cualquier naturaleza, extraer fondos que se hallaren depositados a nombre de la sociedad, cancelarlas y efectuar toda clase de trámites bancarios, necesarios a los fines sociales; firmar, librar y endosar cheques, giros, pagarés y todo otro documento; efectuar pagos y realizar cobros; comprar, vender, permutar, elaborar o transformar toda clase de materias primas y mercaderías o productos; adquirir por compra u otros medios consentidos por las leyes, bienes muebles o inmuebles, maquinarias y útiles para la industria y demás elementos afines a la misma; dar y tomar posesión de los bienes adquiridos o enajenados, hipotecarlos, permutarlos, darlos en arrendamiento y proceder a su desalojo y, en general, realizar todas las operaciones atinentes a cada uno de estos actos, fijando en cada caso los precios y condiciones pertinentes. En general, podrán efectuar todas las operaciones, trámites y gestiones que tengan relación directa o indirecta con los negocios sociales, con la sola limitación de no utilizar la firma social en negocios ajenos a la misma ni en garantías o fianzas a terceros. Esta enumeración es simplemente enuncitiva y no limitativa. — Noveno — De los Retiros de Socios: Si pasado el término que especifica el punto tercero de este contrato, cualquiera de los socios deseara retirarse de la sociedad, deberá comunicarlo a los otros con no menos de ciento ochenta días de anticipación, por telegrama colacionado. En este caso, se formulará un Balance General a la fecha indicada para el retiro, y los haberes que del mismo resultaren a favor del socio, así como cualquier suma que aparte del capital social tuviera en la sociedad, le será reintegrado en doce cuotas bimestrales iguales, la primera de las cuales se hará efectiva inmediatamente después de aprobado el citado Balance, gozando las restantes de un interés del seis (6 o|o) por ciento anual. — Décimo — De los Fallecimientos e Incapacidades: En caso de fallecimiento o incapacidad legalmente declarada de cualquiera de los socios, los supervivientes podrán optar por: a) Continuar los negocios sociales con los herederos o derecho habientes del socio fallecido o incapacitado, quienes deberán a tal objeto unificar su personería; b) Por reintegrar a los mismos la parte que pudiera corresponder al socio fallecido o incapacitado, de acuerdo al Balance General que se practicará a la fecha de fallecimiento o declaración legal de incapacidad. Esta opción deberá ser hecha y comunicada dentro de los noventa días de producidas cualquiera de las causas antedichas. En el caso de reintegro de haberes, éstos se harán en doce cuotas mensuales iguales, la primera de las cuales será hecha efectiva inmediatamente después de aprobado el Balance y gozando las siguientes de un interés anual del seis (6 o|o) por ciento. — Décimo Primero — Del Arbitraje: Todas las dudas, cuestiones o divergencias que se suscitaren entre los socios, en el transcurso de la vigencia del presente contrato o a su liquidación o disolución, serán resueltas por arbitradores, amigables componedores, designados uno por cada parte y un tercero para el caso de discordia, siendo el laudo que aquéllos o éste dictaren, inapelable y definitivo. Los socios se comprometen a dedicar a las actividades sociales todo el tiempo que la sociedad requiera. Para todo aquello que no se hallare expresamente determinado en el presente, regirán las disposiciones de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, Código de Comercio, en sus partes pertinentes y leyes complementarias en vigor. Bajo tales conceptos se deja formalizado el presente contrato que firman las partes de conformidad, en Buenos Aires, a los 17 días del mes de diciembre de mil novecientos cuarenta y nueve. (Firmado) Nicolás Albano. Pedro A. Bacco. Manuel Angeloro.

Buenos Aires, febrero 27 de 1950. — Alberto Zambrano, secretario.

e.8|3-Nº 11.812-v.13|3|50

ESTABLECIMIENTO MARTELLI
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio de la Capital de la República, Dr. Raúl Rodríguez Quesada, Secretaría del Dr. Julio A. Victorica, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

En la Ciudad de Buenos Aires, a los treinta días del mes de diciembre de 1949, entre los Señores Enrique Dezarnaud, de nacionalidad argentina, de estado civil casado, y el Señor Dante Bruno Ferioli, de nacionalidad argentino, estado civil casado, ambos domiciliados en la calle Diagonal Presidente Julio A. Roca Nº 610, 7º piso, ambos mayores de edad y capaces para este acto, han resuelto constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, de acuerdo con la ley 11.645 y sujeta a las siguientes estipulaciones: Primera: La Sociedad se denominará "ESTABLECIMIENTO MARTELLI, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y tendrá su sede en la Capital Federal ó en la que en adelante se fije, pudiendo establecer oficinas, sucursales o representaciones en cualquier parte de la República o del extranjero. La sociedad se constituye por el plazo de cinco años, a contar desde la fecha, pudiendo disolverse antes con el consentimiento de las partes o prorrogarse por más plazo. — Segunda: La Sociedad tendrá por objeto la compra-venta de artículos industriales. Podrá también la sociedad: a) aceptar y conferir consignaciones y representaciones, b) comprar, vender, permutar, arrendar o de cualquier otra manera adquirir o enajenar, hipotecar o gravar bienes muebles o inmuebles; c) solicitar créditos y contraer obligaciones para cumplir con los objetos sociales y especialmente del Banco de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional y del Crédito Industrial, tomar o dar dinero en préstamo y hacer descuentos; d) celebrar todas las operaciones que se relacionen directamente o indirectamente con los objetos de la sociedad, por cuenta propia o de terceros, aceptar o conferir mandatos generales o especiales. — Tercera: El capital social se fija en la suma de m$n. 10.000.— (Diez mil pesos m|n. de c|l.), dividido en 100 cuotas de m$n. 100.— c|u. El Señor Enrique Dezarnaud suscribe e integra en este acto en efectivo, 20 cuotas por valor de m$n. 2.000.—, y el Señor Dante Bruno Ferioli suscribe e integra en efectivo 80 cuotas, por valor de m$n. 8.000.— Cuarta: La dirección, administración y representación de la Sociedad, quedan conferidas al Señor Enrique Dezarnaud a quien en este acto se designa como Gerente, y que tendrá todos los poderes propios de dicho cargo, salvo para obligar a la sociedad, para cuyo caso se requerirá la firma conjunta de los dos socios. Para todo lo relativo al movimiento de fondos, libramiento de cheques, cobros, descuentos y demás operaciones bancarias, podrá actuar cada uno de los socios indistintamente con su sola firma. El socio Gerente cobrará una asignación mensual que se reputará como cobrada a cuenta de utilidades, de m$n. 500.— (Quinientos pesos m|n. de c|l.). — Quinta: Los ejercicios sociales terminarán el 31 de diciembre de cada año, fecha en la que se practicará un balance e inventario general que deberá estar terminado dentro de los 60 días, y quedará aprobado si dentro de los 30 días siguientes no hubiere sido observado por los socios. De las utilidades líquidas que resulten después de aplicarse las sumas que técnicamente se consideren habituales para amortizaciones, se destinará el 5 % para fondo de reserva legal, hasta el límite que la ley determine y el saldo se distribuirá entre los socios por partes iguales. — Sexta: En caso de liquidación los socios designarán un liquidador a quien le fijarán las facultades respectivas, siendo entendido que en caso de liquidación, ninguna distribución se hará a los socios mientras no esté cancelado el pasivo social. — Séptima: No podrá comprometerse a la sociedad en asuntos ajenos a su objeto, ni en fianzas o garantía a favor de terceros, ni los socios podrán afectar sus cuotas de capital en garantía de sus operaciones particulares. — Octava: Para todo lo no previsto en este contrato, regirán las disposiciones de la ley 11.645. — Novena: La sociedad se disuelve por fallecimiento de uno de los socios correspondiendo a los herederos del socio fallecido su cuota de capital más o menos la ganancia o pérdida habida hasta el día del fallecimiento. — Décima: Cualquier cuestión entre las partes será dirimida por amigables componedores, uno por cada parte. El árbitro tercero será designado de común acuerdo por las partes, y en su defecto por el Presidente de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires. — De conformidad, previa lectura y ratificación, se firman dos ejemplares de un solo tenor y a un mismo efecto en el lugar y fecha ut-supra. — D. B. Ferioli. — Enrique Dezarnaud. — Buenos Aires, Febrero 14, Año del Libertador Gral. San Martín 1950. — Julio A. Victorica, secretario.

e.6|3.-Nº 11.653.-v.10|3|50.

MAURICIO CASOETTO
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio Doctor Carlos J. Varangot, Secretaría del Autorizante se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

"En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los treinta días del mes de Noviembre del año mil novecientos cuarenta y nueve, entre Don Mauricio Casoetto, mayor de edad, casado, holandés, con domicilio en Arenales Nº 1735, Martínez, Prov. de Buenos Aires y Don Samuel David Felipe Casoetto, mayor de edad, casado, holandés, domiciliado en calle Arenales Nº 1706, Martínez, Prov. de Buenos Aires se ha convenido celebrar una Sociedad de Responsabilidad Limitada con el objeto, bajo las bases y condiciones que se determinan a continuación: Primera: Queda constituída entre los nombrados, una Sociedad bajo el régimen de la ley nacional número once mil doscientos cuarenta y cinco, que girará en esta plaza bajo la razón social de "MAURICIO CASOETTO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" Capital Diez mil pesos m|n. de c|l. — Segunda. — El domicilio legal de esta Sociedad lo será en la Capital Federal de la República Argentina, actualmente en la calle Avda. Roque S. Peña 852 y sin perjuicio de establecer sucursales, agencias, corresponsalías y representaciones en el interior o en el exterior del país. — Tercera. — La Sociedad tiene por objeto principal, la representación de empresas cargadoras, como así la importación y exportación de mercaderías, géneros y productos de cualquier naturaleza que sean pudiendo realizar todos los actos de comercio no prohibidos por las leyes. — Cuarta. — A los fines de realizar los objetos expresados, la Sociedad podrá efectuar todos los actos jurídicos necesarios y convenientes, entre los cuales se incluyen especialmente los de comprar, vender, permutar, importar, exportar, dar o recibir en pago o tomar en arrendamiento toda clase de bienes muebles e inmuebles, dar o tomar prestado con garantía o sin ella, aceptar u otorgar consignaciones, abrir cuentas corrientes con fondos o en descubierto, obtener créditos o concederlos; otorgar, ceder, avalar, aceptar, endosar y descontar cheques y pagarés, vales y letras de cambio, operar con cualquier Banco o empresa de otro tipo, ya sean los Banco del Estado, de capital mixto o de capital privado. Se deja constancia que esta enumeración no es taxativa, por lo que no excluye el otorgamiento de cualquier clase de contrato, de instrumento público o privado con cualquier persona o entidad, como así la celebración de cualquier acto jurídico que directa o indirectamente convenga a la realización del objeto social. — Quinta: La Sociedad se constituye por un plazo de diez años a partir del primero de Enero de mil novecientos cuarenta y nueve a cuya fecha se retrotraen los efectos del presente contrato. Al vencimiento del plazo convenido, los socios resolverán sobre la prórroga de la Sociedad por un nuevo período a fijarse en esa oportunidad o procederán a su liquidación. — Sexta. — El capital social se fija en la suma de diez mil pesos m|n. de c|l. dividido en cien cuotas de cien pesos de dicha moneda cada una, las que han sido suscriptas o integradas en su totalidad por los socios en la siguiente proporción: Don Mauricio Casoetto, ochenta cuotas o sean Ocho Mil Pesos m|n. de c|l. y Don Samuel David Felipe Casoetto con veinte cuotas o sean Dos Mil Pesos m|n. de c|l.— Séptima. — La gerencia y administración de la Sociedad estará a cargo de los socios Don Mauricio Casoetto y Don Samuel David Casoetto los que tendrán el uso de la firma social. — Octava. — El señor Mauricio Casoetto podrá dedicar sus actividades a otros negocios si así lo considera conveniente, en cambio el gerente señor Samuel David Felipe Casoetto queda obligado a dedicar sus actividades exclusivamente a la Sociedad. — Novena.— El socio Mauricio Casoetto podrá retirar mensualmente con imputación a las ganancias que le correspondan en los balances anuales hasta la suma de Un Mil Quinientos Pesos m|n. y el socio Samuel David Felipe Casoetto podrá retirar mensualmente hasta la suma de Un Mil Pesos m|n. de c|l. — Décima. — Anualmente el día 31 de Diciembre se practicará un balance general e inventario de las existencias de la Sociedad, sin perjuicio de que en cualquier momento, que el socio Don Mauricio Casoetto lo requiera, se practiquen balances parciales con el fin de conocer el estado de las operaciones sociales. — Undécima. — De las utilidades que resultan se aportarán un cinco por ciento para el fondo de reserva legal y hasta que éste alcance a representar el diez por ciento del capital. El remanente que resulte después de la deducción establecida precedentemente será distribuída en la siguiente proporción: el ochenta por ciento para Don Mauricio Casoetto y el veinte por ciento restante para el otro socio. — Duodécima. — Las cuotas sociales no podrán ser cedidas por ninguno de los socios a terceros extraños a la Sociedad, sin el consentimiento y voto favorable de unanimidad de los socios conforme a lo dispuesto en el artículo doce de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Décima Tercera. — En el caso de impedimento o fallecimiento del socio señor Mauricio Casoetto, se hará cargo de la dirección, administración y representación de la Sociedad Doña Petronella Cadee de Casoetto que asumirá la gerencia general con las facultades, prerrogativas y demás enunciadas en las cláusulas Séptima, Octava y Novena. — Décima Cuarta. — Cualquier duda que surgiera en la interpretación del presente contrato en las resoluciones sociales o en los negocios que sean sus consecuencias o durante la liquidación o disolución entre los socios, será resuelta exclusivamente por árbitros - arbitradores amigables componedores designados uno por cada parte en litigio quienes a su vez nombrarán uno más para el caso de discordia cuyo laudo será inapelable. — Bajo las cláusulas que anteceden se deja formalizado el presente contrato en el lugar y fecha indicados más arriba firmando las partes de conformidad previa ratificación de su contenido. — Fdo.: M. Casoetto. — S. D. F. Casoetto. — Buenos Aires, Febrero 27 de 1950, Año del Libertador General San Martín. — Luis C. Benítez Cruz, secretario.

e.6|3.-Nº 11.618.-v.10|3|50.

CASA SERENA
Sociedad de Responsabilidad Limitada
Año del Libertador General San Martín

Por disposición del Señor Juez de Comercio Dr. Carlos J. Varangot, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada. — En Buenos Aires, al 1º de Febrero de 1950, entre los Señores Serena Marini, soltera, domiciliada en Charcas 776; Ana María D'Alessandro, soltera, domiciliada en Santa Fe 3735; Hugo Orlandini, soltero, domiciliado en Lidoro Quinteros 1205; Alfiero Borgioli, casado, domiciliado en Lidoro Quinteros 1205 y Alfonso Neri, casado, domiciliado en Acoyte 457, todos ellos italianos y mayores de edad, se resuelve la constitución de la sociedad de responsabilidad limitada (Ley 11.645) que se regirá por el Estatuto seguidamente transcripto: Estatuto. — Título 1º. — Nombre, domicilio y duración. — Art. 1º. — Bajo la denominación de "CASA SERENA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio en Buenos ires constitúyese por el término de 10 años, una sociedad sujeta al régimen de la Ley 11.645. Este contrato se considerará automáticamente prorrogado por otros tantos períodos de 5 años salvo voluntad expresa de cualquiera de los socios, fehacientemente manifestada 3 meses antes de su vencimiento o

del vencimiento de las sucesivas prórrogas mencionadas. — Título 2º. — Objeto. — Art. 2º. — La sociedad tendrá por objeto principal la fabricación y venta de carteras y en general la de otros artículos de cuero u otros materiales. Podrá importar y exportar, crear sucursales en el país o en el extranjero, y comerciar en toda forma con artículos, mercaderías, productos del ramo del cuero y afines; relacionado a tal efecto hará todas las operaciones que sean necesarias para su desenvolvimiento. Título 3º. — Capital Social. — Art. 3º. — El Capital Social está formado por la suma de $ 60.000.— dividido en 600 cuotas de $ 100.— cada una. El mismo fué suscripto por los socios en la siguiente forma: Serena Marini 140 cuotas o sea $ 14.000.—; Ana María D'Alessandro 140 cuotas o sea $ 14.000.—; Hugo Orlandini 150 cuotas o sea $ 15.000.—; Alfiero Borgioli 150 cuotas o sea $ 15.000.— y Alfonso Neri 20 cuotas o sea $ 2.000.—. De dichas cantidades han integrado en dinero efectivo: Serena Marini $ 7.000.—; Ana María D'Alessandro $ 7.000.— y Alfonso Neri $ 1.000.— y aportando maquinarias, según inventario y tasación Hugo Orlandini por valor de $ 7.500.— y Alfiero Borgioli por valor de $ 7.500.—. Título 4º. — Administración y Gerencia. — Art. 4º. — La sociedad será administrada por todos los socios requiriéndose su firma conjunta para: firmar escrituras públicas; conferir poderes generales o especiales; adquirir, vender o hipotecar inmuebles; constituir gravámenes, prendas o derechos reales; hacer pagos que no sean los ordinarios de administración; hacer novaciones; transigir, comprometer en árbitros; efectuar renuncias a derechos o a prescripciones; efectuar donaciones; prestar o tomar dinero prestado; dar en arrendamiento por más de 6 años; constituir a la sociedad en depositaria; formar sociedades; constituir a la sociedad en fiadora o avalista; y en general para todos aquellos actos considerados de disposición. — Artículo 5º. — Queda nombrada con el carácter de gerente la Srta. Serena Marini. Sus facultades serán las comunes a las gerentes y en especial: nombrar empleados; actuar ante las reparticiones nacionales, provinciales o municipales; firmar la correspondencia y, en general, efectuar todos los actos considerados de simple administración. Los socios Sres. Hugo Orlandini y Alfiero Borgioli tendrán el carácter de socios técnicos. Para abrir cuentas bancarias con o sin provisión de fondos, firmar y endosar cheques y firmar pagarés o documentos que obliguen a la sociedad, se requerirá la firma conjunta de la socia gerente, con la de uno de los socios técnicos. En caso de ausencia o incapacidad de la socia gerente su firma podrá ser reemplazada por una cualquiera de los socios Sres. Ana María D'Alessandro o Alfonso Neri quienes deberán firmar conjuntamente con uno de los socios técnicos. — Título 5º. — Balance y distribución de Utilidades. — Art. 6º. — El ejercicio social cerrará el día 31 de Diciembre de cada año. Al final del mismo se practicará un balance general con el cuadro Demostrativo de Ganancias y Pérdidas. El Balance, una vez aprobado por los socios, se insertará en el libro de Actas. Posteriormente se procederá a la distribución de las utilidades en la siguiente forma: a) el 5 % al fondo de reserva legal hasta que este alcance el 10 % del Capital. b) Se destinará a reserva las cantidades que los socios creyeran convenientes. c) El saldo será distribuído entre los socios en proporción a su capital y salvo que se hubiese fijado con anterioridad un tanto por ciento a los gerentes, o técnicos, en cuyo caso la distribución del mencionado saldo se hará teniendo en cuenta las retribuciones mencionadas. — Título 6º. — Disolución y liquidación. — Art. 7º. — La sociedad se disolverá, vencidos los plazos establecidos en el art. 1º., o en los demás casos que expresamente estipula el Código de Comercio. — Artículo 8º. — Resuelta su disolución, los socios designarán quienes habrán de liquidarla pudiendo dichas personas ser nombradas de entre los mismos socios o entre personas ajenas, y fijarán la remuneración que a los mismos corresponderá. Los liquidadores darán cuenta trimestralmente de sus gestiones y podrán ser removidos en cualquier momento por la decisión de la mayoría de socios. — Artículo 9º. — Una vez liquidado el Capital Social y satisfecho el pasivo de la sociedad, el remanente se distribuirá entre los socios en proporción al capital aportado. En caso de ser el pasivo superior al Activo social, las pérdidas serán soportadas por los socios también en proporción a su capital social. — Artículo transitorio. — Se deja constancia que habiendo ya comenzado sus actividades en forma provisoria la sociedad, este contrato a los efectos contables, se firma con efecto retroactivo al 1º de Enero de 1950. — Fdo. Serena Marini. — Ana María D'Alessandro. — Hugo Orlandini. — Alfonso Neri. — Borgioli Alfiero. — Vale. — Sobre raspado: proporción, Vale. — Testado: enmendado, No Vale.

Buenos Aires, Febrero veinte y ocho de 1950. — "Año del Libertador General San Martín". — Luis C. Benítez Cruz, secretario.

e.6|3-Nº 11.636-v.10|3|50.

"DELION"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio de esta Capital de la República, Doctor Carlos Jorge Varangot, Secretaría del Dr. Alejandro Labougle, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Número Cinco. — En la Ciudad de Buenos Aires a cinco de Enero de mil novecientos cincuenta, Año del Libertador General San Martín, ante mí, Escribano Público y testigos al final firmados, comparecieron la Señorita Judith Korsos, soltera, argentina naturalizada, domiciliada en la calle Florida número seiscientos sesenta y cinco y Doña Judith Godany de Korsos, húngara, casada con don Ambrus Korsos, quien está presente al solo objeto de conceder a su esposa la venia marital para este acto en prueba de lo cual también lo firmará, con domicilio en la calle Maure número dos mil doscientos sesenta y cinco, los tres de este vecindario, mayores de edad, de cuyo conocimiento doy fe y las dos primeras dijeron: Que han determinado constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada que se regirá por el articulado que se establece a continuación. — Primero: Entre la Señorita Judith Korsos y la Señora Judith Godany de Korsos se constituye una sociedad que girará en esta plaza bajo la denominación de "DELION", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA y tendrá por objeto dedicarse a la fabricación y comercialización de artículos de vestir en general para señoras y niños, a la compra y venta de mercaderías textiles y afines al por mayor y menor y a la importación y exportación, continuando los negocios que en el mismo ramo y con idéntica denominación tienen instalado en esta Capital en la calle Florida número seiscientos sesenta y cinco. — Segundo: Para cumplir sus objetos la sociedad podrá tanto en esta capital como en el resto de la República y en el extranjero realizar toda clase de operaciones comerciales y civiles que se relacionen directa o indirectamente con sus propósitos, instalar fábricas, formar parte de otras sociedades, ya sean anónimas, de responsabilidad limitada, colectivas, en comandita, de capital e industria o de cualquier otra naturaleza, comprar y vender bienes muebles, mercaderías elaboradas y sin elaborar e inmuebles necesarios para el desenvolvimiento de los negocios sociales, créditos, títulos derechos, acciones de cualquier naturaleza y cuotas de capital, tomar dinero prestado con garantía hipotecaria de dichos bienes inmuebles o prendaria de bienes muebles, todo por los precios cantidades, plazos, intereses y formas de pago que consideren conveniente, edificar, tomar bienes inmuebles en locación aun por más de seis años para uso de la sociedad, ya sean de propiedad de los socios o de terceros, intervenir en licitaciones públicas y privadas, adquirir, registrar y transferir patentes de invención y marcas de fábricas y de comercio, solicitar créditos en cuenta corriente con o sin garantía real o personal, firmar, endosar y descontar cheques, letras, vales, pagarés y cualquier otro documento de crédito, abrir cuentas corrientes, girando sobre las sumas depositadas o que se depositen y en descubierto, tomar giros en papel u oro sellado sobre cualquier punto de la República o del extranjero, anular obligaciones y solicitar permisos de cambio, otorgar fianzas por operaciones sociales, realizar toda clase de operaciones bancarias y las que constituyen las funciones específicas con el Banco Central de la República Argentina, con el Banco de Crédito Industrial Argentino, con el de la Nación Argentina, con el Banco Hipotecario Nacional, el de la Provincia de Buenos Aires y con cualquier otro establecimiento bancario nacional, provincial, municipal, particular o extranjero, creados o que se crearen en el futuro, presentarse ante el Superior Gobierno de la Nación, Ministerios, Municipalidades y demás autoridades nacionales, provinciales y municipales por intermedio de sus distintas oficinas y dependencias y entes autónomos o autárquicos, tomar y despedir empleados, técnicos y obreros, operar en compañías, sociedades y con particulares, conferir poderes generales y especiales para asuntos administrativos, contencioso administrativos o judiciales y otorgar, aceptar y firmar todas las escrituras, contratos y documentos públicos o privados que sean necesarios. — Tercero: El domicilio legal de la sociedad será en esta capital y tendrá su escritorio para todos sus actos y contratos en la calle Florida número seiscientos sesenta y cinco o donde en adelante se traslade pudiendo establecer fábricas o sucursales en cualquier punto del país. — Cuarto: El término de duración de este contrato es de treinta años a contar desde el primero del actual mes y año, a cuya fecha se retrotraen sus efectos, pero cualquiera de los socios podrá pedir su separación de la Sociedad al vencimiento de cada período de dos años a contar desde el primero del corriente, previo aviso que deberá dar a sus asociados al domicilio social por telegrama colacionado enviado con seis meses de anticipación. — Quinto: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de un Gerente, quedando designada la socia doña Judith Korsos. El Gerente representará a la sociedad con las más amplias facultades en todos sus actos, contratos, negocios, asuntos y operaciones con su firma particular precedida de la denominación social pero no podrá comprometerla en negocios ajenos a su objeto y menos otorgar fianzas y garantizar operaciones de terceros. El Gerente no gozará de sueldo alguno. — Sexto: El socio Gerente deberá dedicar todo su tiempo y atención a la sociedad, sin perjuicio de poder atender sus asuntos particulares. — Séptimo: El capital social consistente en mercaderías, máquinas, créditos, dinero efectivo, instalaciones y demás útiles y enseres de acuerdo al balance practicado al efecto, asciende a la cantidad de Trescientos Mil Pesos Moneda Nacional representado por trescientas cuotas de un mil pesos de igual moneda, suscriptas e integradas totalmente por los socios en la siguiente proporción: doscientos noventa y siete cuotas doña Judith Korsos y las tres cuotas restantes doña Judith Godany de Korsos. — Octavo: Al treinta y uno de diciembre de cada año se practicará un balance e inventario general de los negocios sociales, sin perjuicio de los parciales o de comprobación de libros y arqueos de caja que se consideren necesarios. En dichos balances anuales que se realizarán de acuerdo con las normas legales y de práctica en el comercio, se harán las amortizaciones hasta el máximo permitido por las leyes impositivas para sanear el activo social. — Noveno: De las utilidades líquidas y realizadas que resulten de cada balance anual se destinará el cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal hasta que éste alcance el diez por ciento del capital social. El saldo se distribuirá entre los asociados en proporción a sus respectivos capitales quienes lo percibirán al quedar aprobados los balances. Las pérdidas si las hubiere serán soportadas en idéntica proporción. Los balances quedarán aprobados con la firma de los socios a los treinta días de practicadas si antes no hubieran sido observados. — Décimo: Las cuotas sociales no podrán ser cedidas a terceros extraños a la sociedad, sino por resolución adoptada por unanimidad. El socio que descare ceder sus cuotas deberá ofrecerlas a su asociado, quien podrá adquirirlas por el valor que fijarán árbitros, arbitradores nombrados uno por cada parte, quienes en caso de no estar de acuerdo nombrarán a un tercero y el fallo que éste pronuncie será acatado y respetado por los interesados, no pudiendo interponerse recurso alguno de apelación para ante los Tribunales. El cesionario ajeno a la sociedad, en su caso no tendrá intervención alguna en la dirección ni en la administración de la misma, salvo conformidad del otro socio. — Undécimo: Para la remoción del Gerente, modificación del presente contrato o para cualquier otra resolución de interés para la sociedad o para los socios, será necesaria la conformidad de ambos socios. Se llevará un libro de actas donde se asentarán las resoluciones que tomen los asociados. — Duodécimo: En caso de resolverse por unanimidad la liquidación de la sociedad ésta será practicada por la o las personas que por mayoría de cuotas designen los socios. — Décimo Tercero: Si durante la vigencia de este contrato ocurriese el fallecimiento de alguno de los socios o sobreviniese su incapacidad, la Sociedad no se disolverá. El otro socio resolverá: a) Sobre la adquisición de las cuotas del socio fallecido o incapacitado por el valor que resulte siguiendo el procedimiento establecido en el artículo décimo más las utilidades que le correspondan a la fecha del deceso o incapacidad de acuerdo con el balance que se practicará al efecto. En tal caso, el haber correspondiente será entregado a sus herederos o representantes en seis cuotas semestrales e iguales con más el interés del seis por ciento anual pagadero junto con cada cuota, y b) sobre la incorporación a la sociedad de los herederos o representantes del socio fallecido o incapacitado, a cuyo efecto éstos deberán designar con la conformidad del otro socio, un solo representante, quien no tendrá intervención en la dirección y administración de la sociedad. — Décimo Cuarto: Toda duda, divergencia o dificultad que se suscite entre los socios, sus herederos o representantes durante la existencia de la sociedad o al tiempo de su liquidación, se seguirá el procedimiento establecido en el artículo décimo. — Décimo Quinto: En todo lo no previsto los socios se someten a las disposiciones de la ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco. El autorizante hace constar que se han hecho las publicaciones que determina la ley once mil ochocientos sesenta y siete en los diarios Boletín Oficial y el Noticioso, según resulta de los recortes y recibos que se agregan a la presente no habiendo mediado oposición alguna dentro del término legal. Al cumplimiento de lo expuesto se obligan los contratantes en forma y conforme a derecho. Leída que les fué se ratificaron en su contenido, firmando como acostumbran con los testigos del acto don Esteban Caielli y don Nunzio Luis Lavalle, ambos vecinos y mayores de edad. — Judith Korsos. — Judith Godany de Korsos. — Ambrus Korsos. — Tgo.: Esteban Caielli. — Tgo.: Nunzio Luis Lavalle. — Hay un sello. Ante mí: Alberto H. Wuille Bille. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio diez del Registro número once a mi cargo. Para la Sociedad "Delion, Sociedad de Responsabilidad Limitada" expido el presente primer testimonio en tres sellos de dos pesos cada uno numerados: del un millón doscientos setenta y siete mil cuatrocientos ochenta y uno al un millón doscientos setenta y siete mil cuatrocientos ochenta y tres inclusive, en Buenos Aires fecha de su otorgamiento. — Alberto H. Wuille Bille — Hay un sello.

Buenos Aires, Febrero 28 de 1950. — Año del Libertador General San Martín. — Alejandro Labougle, secretario.

e.6|3-Nº 11.597-v.10|3|50

INDOTEX

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez de Comercio Dr. Hugo D. Maciel, secretaría del Sr. Bautista S. Laurencena, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Testimonio. — Transferencia de Cuotas de Capital. — En Buenos Aires a los tres días del mes de Octubre de 1949, reunidos los señores Félix Alberto Penna, Vicente Penna, la Srta. Natividad Susana Triulzi, Socios de INDOTEX, SOC. DE RESPONSABILIDAD LIMITADA resuelven: de acuerdo con el artículo 12 de la Ley 11645, el Socio Félix Alberto Penna acepta la transferencia que efectúa su Socio la Srta. Natividad Susana Triulzi de sus veinticinco cuotas de capital, como así también de sus derechos, acciones, y obligaciones a favor del Socio Vicente Penna en la forma que sigue: Veinticinco cuotas (25) igual a veinticinco mil pesos valor nominal ($ 25.000,— v|n.) por la suma de cuarenta mil pesos moneda nacional de curso legal ($ 40.000,— m|n.), declarando este último conocer y aceptar las cláusulas del contrato constitutivo de la Sociedad que se halla inscripto en el Registro Público de Comercio bajo el número 1710, folio 71, libro 14 de Contrato de Sociedad de Responsabilidad limitada, con fecha 18 de noviembre de 1947 y bajo el número 1100, el folio 466 del mismo libro con fecha 23 de julio de 1948. — En prueba de conformidad se firma dos ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto. — Fdo.: Félix Alberto Penna. — N. Susana Triulzi. — Vicente Penna. — Buenos Aires, febrero 8 de 1950, Año del Libertador Gral. San Martín. — Bautista S. Laurencena, secretario.

e.4|3.-Nº 11.569.-v.9|3|50.

GUARIGLIA & COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, Dr. Carlos J. Varangot, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Testimonio: En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los catorce días del mes de Diciembre de mil novecientos cuarenta y nueve, entre los señores Don Roberto Guariglia, argentino, casado, domiciliado en Nazarre Nº 2896, y Don Marcos Bendersky, argentino naturalizado, casado, domicilio en el Pasaje La Rural Nº 112, piso 1º, depto. 1º, se ha convenido constituir en la fecha una Sociedad de Responsabilidad Limitada, conforme a la Ley 11.645, la que se ajustará a las siguientes cláusulas: Artículo Primero: La Sociedad girará bajo la denominación de "GUARIGLIA & COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Artículo Segundo: El objeto principal de la Sociedad, es el de dedicarse a la venta de billetes de lotería nacional adjudicados a las concesiones oficiales de la Lotería de Beneficencia Nacional y Casinos números 391 y 1850, artículos de cigarrería y librería, como así también a otras actividades anexas con que pudieren tener afinidad. — Artículo Tercero: La duración de la sociedad será de un año, desde la fecha del presente, prorrogable, por otro período igual, salvo preaviso de alguno de los socios en forma auténtica, con una anticipación no menor de tres meses antes del vencimiento. — Artículo Cuarto: El domicilio legal de la Sociedad y asiento principal de sus negocios, lo será en la Ciudad de Buenos Aires, calle Chacabuco Nº 486. — Artículo Quinto: Para el mejor cumplimiento de sus fines la Sociedad podrá realizar todas las operaciones civiles, comerciales, bancarias y financieras que fomenten su objeto, y en general todo cuanto fuere menester a la explotación de los negocios, extendiéndose la capacidad a todos los actos previstos en los arts 41 y 1881 del Código Civil, en los incisos aplicables a las personas jurídicas. — Artículo Sexto: El capital social se fija en Diez Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal ($ 10.000.— m|n. de c|l.), dividido en cuotas de $ 100.— m|n., que han suscripto ambos socios por partes iguales e integrado en este acto en dinero efectivo cada uno de ellos la suma de $ 2.500.— m|n., comprometiéndose a ingresar los saldos respectivos a la caja, cuando sea necesario. A los fines de ley, el 50 % del importe ya realizado, se depositará en el Banco de la Nación Argentina, a la orden de la Sociedad. — Artículo Séptimo: La dirección y administración estará a cargo del socio señor Roberto Guariglia en su calidad de gerente administrador, quien tendrá el uso de la firma social adoptada, representando a aquélla, en todas las gestiones, obligaciones y actos sociales. — Artículo Octavo: El ejercicio financiero comenzará el primero de Enero y fenecerá el 31 de Diciembre de cada año, ajustándose a las normas mercantiles y reglas generales del comercio. Las ganancias y pérdidas se soportarán en proporción a las decenas de lotería de que cada socio es titular y a que se refiere el artículo segundo de este contrato, o sea, el 52,94 % al señor Guariglia, y el 47,06 % el señor Bendersky. — Artículo Noveno: Las resoluciones de los socios se harán constar en un Libro de Actas rubricado, que al efecto llevará la Sociedad. — Artículo Décimo: La Sociedad deberá matricularse como comerciante y llevar los libros de ley debidamente rubricados, como asimismo inscribir el presente contrato en el Registro Público de Comercio. — Artículo Undécimo: En caso de fallecimiento o incapacidad legal de cualquiera de los socios, sus herederos o representantes legales, tendrán facultad para continuar en la Sociedad, o retirarse de ella, y en ambos casos deberán unificar su representación en ella en una sola persona, dentro de los treinta días de ocurrido el fallecimiento, de declarada judicialmente la incapacidad. — Artículo Duodécimo: En caso de disolución de la Sociedad, ya sea por vencimiento del término de duración de la misma, mutuo acuerdo, o por cualquier otra causa, se practicará un Balance General de los negocios de la firma a esa fecha, y las partes que correspondan a cada socio por todo concepto serán determinadas y liquidadas de acuerdo con el resultado que arroje dicho Balance. — Artículo Décimo Tercero: Toda duda que se suscitare en la interpretación de este contrato, divergencia o cuestión de cualquier naturaleza que fuere, y sea que ello ocurra entre los socios, sus derechos-habientes, representantes, etc., y durante o luego de la existencia de esta sociedad, o con motivo de su liquidación y|o disolución, serán dirimidas con prescindencia de cualquier otro procedimiento por árbitros arbitradores, amigables componedores, designa dos uno por cada parte, quienes a su vez nombrarán un arbitrador único para el caso de discordia, de común acuerdo, y si no concordasen en la designación se requerirá el nombramiento al Presidente de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires. — El laudo será inapelable con la salvedad de lo que dispone el artículo 808 del Cód. de Procedimientos de la Capital. — Artículo Décimo Cuarto: Las partes contrayentes fijan sus domicilios legales y especiales en los indicados en el encabezamiento del presente, donde se tendrán por válidas todas las modificaciones, comunicaciones, etc., que recíprocamente pudieren hacerse, y se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Capital de la República, con renuncia expresa al fuero federal, si procediese. — Artículo Décimo Quinto: En todo lo demás no previsto en este contrato, se aplicarán las disposiciones de la Ley Nº 11.645, las generales del Código de Comercio, y las supletorias del Código Civil. — Bajo las quince cláusulas que anteceden, los socios formalizan la constitución de la Sociedad de que se trata, y firman en prueba de conformidad, previa lectura y ratificación, cuatro ejemplares de un mismo tenor y efecto debidamente habilitados con su sellado de ley, en el lugar y fecha ut-supra. — Roberto Guariglia. — Marcos Bendersky.

Buenos Aires, 1º de Marzo de 1950. — Año del Libertador General San Martín. — Alberto Zambrano, secretario.

e.7|3-Nº 11.719-v.11|3|50

CRUCES, CARVAJAL Y COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Carlos J. Varangot, secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días que por contrato privado de fecha 27 de diciembre de 1949, se ha disuelto totalmente la sociedad "CRUCES, CARVAJAL Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Buenos Aires, Febrero 27 de 1950, Año del Libertador General San Martín. — Alejandro J. M. Labougle, secretario.

e.4|3-Nº 11.552-v.9|3|50

"GALATEX"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital de la República, doctor Raúl Rodríguez Quesada, Secretaría del autorizante, hácese saber por el término de cinco días el siguiente edicto:

Entre los señores Wolf Karmelek y Enrique Warszawski integrantes de la SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA "GALATEX", constituída con fecha dos de Mayo de 1949 e inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha 4 de Julio del mismo año, bajo el número 1.250, al folio 471, del libro 16 de contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se conviene expresamente: Primero: El señor Enrique Warszawski, cede, vende y transfiere al señor Jacobo Fordon, argentino, casado, domiciliado en la calle Agüero 1039, Veinticinco cuotas de Un mil pesos cada una que tiene en la referida sociedad de responsabilidad limitada "Galatex" con expresa conformidad del señor Wolf Karmelek, quedando incorporado a la Sociedad. — Segundo: El señor Enrique Warszawski efectúa la venta, cesión y transferencia de todas las cuotas que posee en la sociedad "Galatex", Sociedad de Responsabilidad Limitada por su importe equivalente en pesos moneda nacional, dinero que percibe en este acto en dinero efectivo y a su satisfacción, otorgando amplia carta de pago al señor Jacobo Fordon y al señor Wolf Karmelek renunciando a todo derecho por todo o cualquier concepto que pudiera tener con su consocio Wolf Karmelek o con la sociedad "Galatex" como así al cargo de Gerente que investía. — El señor Jacobo Fordon constituye domicilio a los efectos del presente contrato en la calle Agüero 1039, Capital, y declara aceptar todas y cada una de las cláusulas del contrato suscripto por Wolf Karmelek y Don Enrique Warszawski con fecha 2 de Mayo de 1949 e Inscripto en el Registro Público de Comercio con fecha 4 de Julio de 1949, colocándose en el lugar y rango del señor Enrique Warszawski y en la proporción de su cuota social, tanto en las ganancias como en las pérdidas. — En prueba de conformidad, se suscriben dos ejemplares para los señores Wolf Karmelek y Enrique Warszawski y otro para el señor Jacobo Fordon, de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Buenos Aires a los treinta días del mes de Diciembre de Mil novecientos cuarenta y nueve. — E. Warszawski. — W. Karmelek. — Jacobo Fordon. — Buenos Aires, Marzo 1º de 1950. — "Año del Libertador General San Martín". — Julio Victorica, secretario.

e.|l. de la Capital de la República. — Secretaría del Autorizante (Valen). — Julio A. Victorica, secretario.

e.7|3-Nº 11.721-v.11|3|50

DIEGO SOLER COMERCIAL E INDUSTRIAL

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio de la Capital Federal doctor Carlos J. Varangot a cargo del Juzgado Nº 6, se hace saber por cinco días que la Sociedad "DIEGO SOLER COMERCIAL E INDUSTRIAL" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, ha resuelto modificar el contrato social en lo referente a la Dirección, Administración y uso de la firma social, a fin de que en lo sucesivo y en un todo de acuerdo con lo dispuesto en el art. 13 de la ley 11.645, las mismas sean ejercitadas por ambos socios, señores Diego Soler Ballesteros y Daniel Aníbal Cauzzi y el señor Baltasar de Haro Salas, quien es designado Gerente de la Sociedad en el mismo acto; en virtud de lo cual los artículos 7º y 9º del contrato, que son los que estatuyen al respecto, quedan modificados en la siguiente forma: "Artículo séptimo: La Dirección y Administración estará a cargo de ambos "y el señor Baltasar de Haro Salas, "quienes asumen el cargo de Gerente y "en tal carácter tendrán el uso de la "firma social en un todo de acuerdo "con el Artículo trece de la ley once "mil seiscientos cuarenta y cinco la que "ejercitará en la siguiente forma: El "Señor Diego Soler Ballesteros sin limitaciones ni restricciones y en forma "individual y los otros Gerentes Señores Daniel Aníbal Cauzzi y Baltasar "de Haro Salas la usarán en forma indistinta para todos los actos sociales "con la sola limitación de que deberán "hacerlo en forma conjunta para la "libranza de cheques y cualquier otro "u otros documentos que representen o "signifiquen órdenes de pago de extracción de fondos de propiedades de la "sociedad y no podrán adquirir, enajenar ni gravar bienes inmuebles, muebles o semovientes por cualquier título que sea, requiriéndose para ello la "firma del Gerente Señor Diego Soler "Ballesteros". — "Artículo noveno, "primer párrafo: La Sociedad tendrá "amplia y absoluta capacidad para "realizar todos los actos de su vida "civil, comprendiendo en consecuencia "el mandato conferido de administrar y "negociar a cada uno de los Gerentes, "dentro de las condiciones enumeradas "por el artículo Séptimo los siguientes:". Dicha modificación resulta de la escritura pasada ante el Escribano Julio César Busto a cargo del Registro Nº 125 de fecha 25 de Enero de 1950. Año del Libertador General San Martín. — Buenos Aires, 28 de Febrero de 1950, Año del Libertador General San Martín. — Luis C. Benítez Cruz, secretario.

e.6|3.-Nº 11.629-v.10|3|50

GALATEX

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio de la Capital de la República Argentina Dr. Raúl Rodríguez Quesada, Secretaría del autorizante, hácese saber por el término de cinco días el siguiente edicto: En la ciudad de Buenos Aires a los nueve días del mes de Febrero de Mil novecientos cincuenta, Año del Libertador General San Martín, entre los señores Wolf Karmelek, de 49 años de edad, casado, panameño, domiciliado en la calle Bonpland Nº 1475, y Don Jacobo Fordon, argentino, casado, de 58 años de edad, domiciliado en la calle Agüero Nº 1039, actuales componentes de la SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA GALATEX, en virtud de la cesión de cuotas hecha a favor del señor Jacobo Fordon por el ex socio señor Enrique Warszawski, convienen lo siguiente: Que según surge del referido contrato el capital social actual de la sociedad Galatex es de Ciento veinticinco mil pesos dividido en ciento veinticinco cuotas de Un mil pesos m|n. cada una, de las cuales corresponden al socio señor Wolf Karmelek Cien cuotas y al socio señor Jacobo Fordon Veinticinco cuotas. Que habiendo resuelto aumentar el capital social a la suma de Doscientos Mil Pesos M|N. dividido en Doscientas cuotas de Un mil pesos m|n., según balance practicado y que surge de la contabilidad pertenece a ambos socios por partes iguales o sean Cien Cuotas al socio Sr. Wolf Karmelek y Cien Cuotas al socio señor Jacobo Fordon, quedando modificado así el capital primitivo. Igualmente convienen los señores Karmelek y Fordon modificar las cláusulas quinta, novena y undécima del contrato de la sociedad de responsabilidad limitada Galatex, inscripto en el Registro Público de Comercio el 4 de Julio de 1949, bajo el número 1250, al folio 471, del libro 16 de contratos de sociedades de responsabilidad limitada, las que quedarán modificadas como se establece a continuación, quedando vigentes y sin modificación las restantes. — Cláusula Quinta. La firma social será ejercitada en forma indistinta por cualquiera de los dos socios con la amplitud necesaria para el cumplimiento de los fines sociales. — Cláusula Novena. Se modifica únicamente el plazo del inciso b) que en lugar de sesenta días como estaba establecido se lo fija ahora en Ciento ochenta días. — Cláusula Undécima. De las ganancias que arroje cada balance los socios podrán retirar hasta el cincuenta por ciento de la parte de cada uno, quedando el resto para aumento de capital. De común acuerdo las partes, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y fecha. — W. Karmelek. — Jacobo Fordon.— Buenos Aires, Marzo 1º del Año del Libertador General San Martín 1950. — Julio Victorica, secretario.

e.6|3.-Nº 11.641.-v.10|3|50

FABRICACION ARGENTINA MAQUINARIA OLIVARERA

"SALVATELLA"

(F.A.M.O.S.)

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Juan L. Páez, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

En la ciudad de Buenos Aires, a los (30) treinta días del mes de Julio del año un mil novecientos cuarenta y ocho, los señores: Rodolfo C. Caimi, argentino, de 34 años de edad, soltero, con domicilio en Udaquiola, F.C.S., Pcia. de Buenos Aires, Ermesinda M. J. Sogombich de Pagano, argentina, de 62 años de edad, casada, con domicilio en la calle Malabia Nº 2251, de esta ciudad; Miguel Díez, argentino, de 33 años de edad, soltero, con domicilio en la calle Paraguay número 3043, de esta ciudad; Luis Matocq, francés, de 51 años de edad, casado, con domicilio en la calle Venezuela Nº 718, de esta ciudad; Bernardo Matocq, francés, de 68 años de edad, casado, con domicilio en la calle Venezuela Nº 718, de esta ciudad; Manuel Otero, español, de 67 años de edad, casado, con domicilio en la calle Lautaro Nº 93, de esta ciudad; Valentín Fernández, español, de 52 años de edad, casado, con domicilio en la calle Rivadavia Nº 701, de esta ciudad; Manuel Salvatella, español, de 36 años de edad, casado, con domicilio en la calle Armonía Nº 107, Haedo, F.C.O., Pcia. de Buenos Aires; Andrés Hurtado, español, de 61 años de edad, casado, con domicilio en la calle Belgrano Nº 3332, de esta ciudad; Eugenio A. Matocq, argentino, de 35 años de edad, soltero, con domicilio en la calle Viamonte Nº 1636, piso bajo "A", de esta ciudad; Benito L. Pagano, argentino, de 32 años de edad, casado, con domicilio en la calle Avellaneda Nº 2217, de esta ciudad; Josefina Aurora Ferrari de Pagano, argentina, de 31 años de edad, casada, con domicilio en la calle Avellaneda Nº 2217, de esta ciudad; Juana María Rodríguez de Matocq, argentina, de 33 años de edad, casada, con domicilio en la localidad de Longchamps, F.C.S., Pcia. de Buenos Aires; Rodolfo Brunand, argentino, de 48 años de edad, casado, con domicilio en Udaquiola, F.C.S. (estancia Santa Clara), Pcia. de Buenos Aires; y Horacio J. Pagano, argentino, de 30 años de edad, casado, con domicilio en la calle Malabia Nº 2251, de esta ciudad; convienen en celebrar el siguiente contrato de sociedad comercial: Artículo Primero: Entre las antes referidas personas, constitúyese en

esta ciudad, una sociedad de Responsabilidad Limitada (Ley 11.645), que girará bajo la razón social de "FABRICACION ARGENTINA MAQUINARIA OLIVARERA "SALVATELLA", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" (F.A.M.O.S.). — Tendrá su domicilio en esta ciudad, calle Viamonte Nº 1636, piso bajo "A", o cualquiera otro que en el futuro los socios resuelvan constituir. — Artículo Segundo: Su objeto principal será el de: Fabricar, comprar y vender toda clase de maquinarias, accesorios, mercaderías y materia prima, principales, afines y conexos de la producción, industrialización, y venta del aceite de olivo, sus derivados, integrantes, afines y conexos. Podrá instalar fábricas, establecer sucursales y agencias, tanto en el país como en el extranjero, tomar y dar representaciones, comprar y vender bienes inmuebles, construir edificios, hipotecar, transaf, tomar y dar créditos, etc., y en general, realizar todas las operaciones que se entiendan necesarias al efecto del mejor cumplimiento de sus propósitos sociales. — Artículo Tercero: Se constituye por tiempo de tres años. — Todo socio podrá decidir su separación en cualquier momento, debiendo en tal circunstancia, manifestar su voluntad, con por lo menos ciento ochenta (180) días de anticipación, en forma tal, que pruebe fehacientemente esta diligencia. — Antes del vencimiento de este plazo, los restantes socios resolverán si prosiguen entre ellos los negocios sociales, o disponen la disolución de la sociedad. Si decidieran proseguir los negocios sociales, reintegrarán al socio que se separe, lo que por capital le hubiera correspondido al cierre del ejercicio, previa deducción de las pérdidas habidas hasta el momento de su separación. — El reintegro se efectuará dentro los ciento ochenta (180) días, con más los intereses corridos del cinco por ciento (5 o|o) anual. — Dispuesta la disolución y liquidación, la misma se llevará a cabo en la forma estatuída en el Código de Comercio en los Capítulos IX y X del Título III. — Artículo Cuarto: Fíjase el capital social, en la cantidad de Doscientos Cuarenta Mil Pesos Moneda Nacional ($ 240.000,00 m|n.), que será integrado por los socios en dinero efectivo, y en la siguiente forma: Rodolfo C. Caimi: Quince Mil Pesos Moneda Nacional ($ 15.000,00 m|n), en seis cuotas (6) de Dos Mil Quinientos Pesos Moneda Nacional ($ 2.500,00 m|n.) cada una. Rodolfo Brunand: Diez Mil Pesos Moneda Nacional ($ 10.000,00 moneda nacional), en cuatro (4) cuotas de Dos Mil Quinientos Pesos Moneda Nacional ($ 2.500,00 m|n.) cada una. Ermesinda M. J. Sogombich de Pagano: Veinticinco Mil Pesos Moneda Nacional ($ 25.000,00 m|n.), en diez cuotas (10) de Dos Mil Quinientos Pesos Moneda Nacional ($ 2.500,00 m|n.) cada una. Miguel Diez: Cinco Mil Pesos Moneda Nacional ($ 5.000,00 m|n.) en dos cuotas (2) de Dos Mil Quinientos Pesos Moneda Nacional ($ 2.500,00 m|n.) cada una. Luis Matocq: Veinticinco Mil Pesos Moneda Nacional ($ 25.000,00 m|n.) en diez cuotas (10) de Dos Mil Quinientos Pesos Moneda Nacional ($ 2.500,00 m|n.) cada una. Bernardo Matocq: Veinte Mil Pesos Moneda Nacional ($ 20.000,00 m|n.), en ocho cuotas (8) de Dos Mil Quinientos Pesos Moneda Nacional ($ 2.500,00 m|n.) cada una. Eugenio A. Matocq: Cinco Mil Pesos Moneda Nacional ($ 5.000,00 m|n.), en dos cuotas (2) de Dos Mil Quinientos Pesos Moneda Nacional ($ 2.500,00 m|n.) cada una. Manuel Otero: Cincuenta Mil Pesos Moneda Nacional ($ 50.000,00 m|n.), en veinte cuotas (20) de Dos Mil Quinientos Pesos Moneda Nacional ($ 2.500,00 m|n.) cada una. Manuel Salvatella, Diez Mil Pesos Moneda Nacional ($ 10.000,00 m|n.), en cuatro cuotas (4) de Dos Mil Quinientos Pesos Moneda Nacional ($ 2.500,00 m|n.) cada una, Andrés Hurtado, Cinco Mil Pesos Moneda Nacional ($ 5.000,00 m|n.), en dos cuotas (2) de Dos Mil Quinientos Pesos Moneda Nacional ($ 2.500,00 m|n.) cada una. Benito L. Pagano, Diez Mil Pesos Moneda Nacional ($ 10.000,00 m|n.), en cuatro cuotas (4) de Dos Mil Quinientos Pesos Moneda Nacional (pesos 2.500,00 m|n.) cada una. Josefina Aurora Ferrari de Pagano, Diez Mil Pesos Moneda Nacional ($ 10.000,00 m|n.), en cuatro cuotas (4) de Dos Mil Quinientos Pesos Moneda Nacional ($ 2.500,00 m|n.), cada una. Valentín Fernández, Veinte Mil Pesos Moneda Nacional ($ 20.000,00 m|n.), en ocho cuotas (8) de Dos Mil Quinientos Pesos Moneda Nacional ($ 2.500,00 m|n.), cada una. Horacio J. Pagano, Diez Mil Pesos Moneda Nacional ($ 10.000,00 m|n.), en cuatro cuotas (4) de Dos Mil Quinientos Pesos Moneda Nacional ($ 2.500,00 m|n.) cada una. Juana María Rodríguez de Matocq, Veinte Mil Pesos Moneda Nacional ($ 20.000,00 m|n.), en ocho cuotas (8) de Dos Mil Quinientos Pesos Moneda Nacional ($ 2.500,00 m|n.) cada una. Dentro de los ocho (8) días de requerirlos el Consejo de administración, los socios integrarán el Cincuenta por Ciento (50 %) de su compromiso. El resto, o sea el Cincuenta por Ciento (50 %) complementario, será integrado si así lo requieren las necesidades de la empresa, en las proporciones que lo resuelva la Asamblea de socios, especialmente convocada al efecto. La resolución será tomada por el voto favorable de la simple mayoría de socios asistentes que representan la mayoría del capital social. La Asamblea será convocada con por lo menos diez (10) días de anticipación. La integración, no podrá ser exigida, antes de los treinta días (30) de la resolución. Las cuotas sociales serán intransferibles, salvo el caso que medie consentimiento unánime de todos los socios. Los firmantes renuncian al derecho que acuerda el apartado segundo del artículo 12 de la Ley 11.645, debiendo en tal caso requerir su separación por los modos y los medios previstos en este contrato. La Asamblea, con el voto de la mayoría de socios que representan las 2|3 partes del capital, podrá disponer la ampliación del mismo en la medida que lo crea necesario. En tal circunstancia, serán preferidos en la suscripción los socios de la Empresa. A falta de éstos, podrán incorporarse nuevos socios que solamente serán admitidos por el voto de las 3|4 partes de socios que representan las 3|4 partes del capital. — Artículo Quinto: a). — Del Consejo Directivo. — La administración social estará a cargo de un Consejo Directivo, formado por un Presidente y dos Vocales, todos socios de la Empresa y nombrados anualmente por la Asamblea de socios. En caso de enfermedad, ausencia o impedimento del Presidente, será reemplazado por el Vice-Presidente nombrado por la Asamblea de socios. Serán sus atribuciones: nombrar y remover el personal subalterno, y disponer todas las operaciones industriales y comerciales que constituyen la ocupación principal y general de la Empresa, con excepción de las de comprar y vender bienes inmuebles, establecer agencias y sucursales, construir fábricas y demás operaciones que escapen al trámite normal y corriente de su actividad principal, o puedan por su importancia comprometer la marcha de la Empresa, en cuya oportunidad, se requerirá la autorización por escrito, de socios que representen la mayoría del capital social. Tanto las resoluciones sociales, como las del Consejo Directivo, serán registradas en el libro de "Actas", rubricado por el Registro Público de Comercio. Para esta primera oportunidad, constitúyese el Consejo Directivo en la siguiente forma: Presidente, el socio señor don Manuel Otero. Vocales, los socios, señores don Manuel Salvatella y Dr. Eugenio A. Matocq. Vice-Presidente, el socio señor don Bernardo Matocq. Por esta única vez, los cargos anteriormente discernidos, lo serán hasta la fecha en que se trate por la Asamblea, el Balance del Ejercicio del año 1949. Las personas designadas para ocupar el cargo de Presidente, Vice-Presidente y Directores, podrán ser reelectos indefinidamente. b). — De las Gerencias. — La actividad ejecutiva-administrativa, será desempeñada por una Gerencia Administrativa y otra Técnica, nombrada por la Asamblea de socios. En caso de ausencia, enfermedad o impedimento de cualquiera de los Gerentes, el cargo será desempeñado simultánea y transitoriamente por el otro. Sus atribuciones serán las de poner en ejecución las decisiones tomadas por el Consejo Directivo o por la Asamblea de socios, y en este último caso, luego que lo decida el Consejo Directivo. Desígnase Gerente Técnico, al socio, señor don Manuel Salvatella, y Gerente Administrativo al socio señor Dr. Eugenio A. Matocq, los que sólo podrán ser removidos de sus cargos con el voto de socios que representan las 2|3 partes del capital. La retribución de los Gerentes será fijada por la Asamblea de socios. — Artículo Sexto: Las Asambleas Generales serán ordinarias y extraordinarias. Las ordinarias, tendrán lugar por lo menos una vez al año, dentro de los tres (3) meses posteriores al ejercicio anterior, y deberán: 1º). — Discutir, aprobar y modificar los inventarios, balances y memorias que el Consejo Directivo deberá presentar anualmente. — 2º). — Tratar cualquier otro asunto mencionado en la convocatoria. — Las extraordinarias podrán ser convocadas en cualquier momento por el Presidente del Consejo Directivo, cuando lo estime conveniente, o a requerimiento de dos (2) socios por lo menos. — Tanto la convocatoria a Asamblea anual, como extraordinaria, se realizará con por lo menos (10) diez días de anticipación personalmente a cada socio, en forma que haga prueba fehaciente de su diligenciamiento. — Artículo Séptimo: a). — Año Económico Financiero. — El ejercicio económico-financiero, corresponderá al año calendario, cumplido el que al 31 de diciembre de cada año se realizará el balance General, Inventario de Existencias, Cuadro Demostrativo de Pérdidas y Ganancias, y demás estados representativos de la evolución operada en la hacienda social. b). — Distribución de Beneficios. De las utilidades realizadas y líquidas, se destinarán: 10 % para el señor Gerente Técnico. — 5 % para el señor Gerente Administrativo. — 5 % para formar el fondo de reserva legal previsto en el artículo 20 de la Ley 11.645. — 7 % para formar el fondo de reserva especial, hasta que el mismo alcance el 20 % del capital. — 13 % para lo que anualmente resuelva la Asamblea de socios. — El resto para ser distribuído como utilidades entre los socios en proporción al capital integrado. — Por esta primera oportunidad y a los efectos de la distribución de utilidades se considerará como un solo ejercicio, el lapso que media entre la fecha de este contrato y el 31 de diciembre de 1949. — Ello sin perjuicio de la realización del Balance General a realizarse el 31 de diciembre de 1948. — Artículo Octavo: Desígnase Agente General de Ventas al socio señor don Andrés Hurtado, en mérito a la gestión realizada por el mismo, tendiente a radicar en el país la industria, objeto de este contrato. — Artículo Noveno: Bajo las cláusulas que anteceden los abajo firmados, dejan constituída esta Sociedad de Responsabilidad Limitada a cuyo fiel cumplimiento se obligan conforme a la Ley y en prueba de lo cual firman el presente contrato, quedando expresamente facultada la firma de "Auditores" "Matocq, Díez y Pagano", para llenar las formalidades de habilitación referidas en el artículo 5º de la Ley 11.645.

Buenos Aires, Marzo 2, Año del Libertador General San Martín 1950. — Isaac Leff, secretario.

e.7|3-Nº 11.677-v.11|3|50

"ISMARI"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Carlos A. Espiro, Secretaría del doctor Ricardo Williams, se hace saber por cinco días, el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Escritura Número Dieciséis. — En la Ciudad de Buenos Aires, a veintisiete de Enero de mil novecientos cincuenta "Año del Libertador General San Martín", ante mí, y testigos, comparecen doña Dorotea Fernández de González, viuda, doña Aurora González González, soltera, doña Julita Fernández González, soltera, y don Emeterio González González, casado, todos los comparecientes son españoles, mayores de edad, domiciliados en esta Capital, calle Corrientes número mil ciento noventa y nueve y personas de cuyo conocimiento doy fe, y dicen: Que han convenido constituir entre sí una Sociedad que estará regida por las siguientes cláusulas: — Primera: Entre las señoras doña Dorotea Fernández de González, doña Aurora González González, doña Julita Fernández González y don Emeterio González González, se constituye una Sociedad que girará en plaza bajo la denominación de "ISMARI, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y tendrá su domicilio en esta Capital, calle Corrientes número mil ciento noventa y nueve, pudiendo abrir sucursales en la misma Ciudad o en el interior de la República. — Segunda: El objeto de esta Sociedad consiste en la explotación del ramo de artículos generales para hombres y anexos de tienda, pudiendo en consecuencia realizar cualquier negocio que los socios estimaren conveniente a sus intereses. — Tercera: La duración de esta Sociedad será de Veinte Años a contar desde el primero de Junio de mil novecientos cuarenta y nueve, a cuya fecha se retrotraen los efectos del presente contrato. — Cuarta: El capital social lo constituye la suma de Trescientos Setenta Mil Pesos moneda nacional de curso legal, dividido en trescientas setenta cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, y es aportado por los socios en la siguiente forma y proporción: Trescientos cincuenta mil pesos moneda nacional que aportan por partes iguales las señoras Dorotea Fernández de González y Aurora González González, en mercaderías, instalaciones, útiles, créditos activos y pasivos, dinero y demás bienes que constituyen el activo y pasivo de la casa que gira en plaza bajo igual denominación a nombre de la Sucesión Teodoro González, de acuerdo al balance e inventario levantado con fecha treinta y uno de Mayo de mil novecientos cuarenta y nueve, que servirá de base a las operaciones de la nueva Sociedad, a la que transfieren por este acto el citado activo y pasivo. — Los veinte mil pesos moneda nacional restantes los aportan en dinero efectivo y por partes iguales los señores doña Julita Fernández González y don Emeterio González González, quienes han hecho efectivo el cincuenta por ciento de su aporte, comprometiéndose a integrar el saldo cuando así se les requiera. — Quinta: La administración de la Sociedad estará a cargo del socio don Emeterio González González, que en calidad de Gerente tendrá el uso exclusivo de la firma que podrá emplear en todos los actos, contratos, asuntos y negocios de la Sociedad cualquiera sea su monto o naturaleza, sin más excepción que la de no poder comprometer el haber de la Sociedad, en garantía de obligaciones personales o de terceros bajo ningún concepto. El Gerente podrá delegar la administración de la Sociedad en cualquiera de las socias restantes o en terceras personas, e instituir apoderados generales o especiales, otorgándoles al efecto los respectivos mandatos con la amplitud de facultades que estimare convenientes. — Sexta: La Sociedad practicará anualmente un balance general de sus negocios al finalizar cada ejercicio económico que vencerá el día treinta y uno de Mayo. Las utilidades y pérdidas resultantes, una vez deducido el cinco por ciento para constituir el fondo de reserva legal hasta que éste alcance a un mínimo del diez por ciento del capital se distribuirá entre los socios en la siguiente proporción: treinta y cinco por ciento para cada una de las socias doña Dorotea Fernández de González y doña Aurora González González, y un quince por ciento para cada uno de los socios doña Julita Fernández González y don Emeterio González González. Se entiende por utilidades los beneficios líquidos y realizados de cada ejercicio una vez satisfechos las amortizaciones legales, reservas especiales, habilitaciones y demás que los socios por mayoría de votos resolvieran crear. Las utilidades se repartirán en la proporción y oportunidad que resuelva la asamblea de socios. — Séptima: Todas las resoluciones serán adoptadas por simple mayoría de votos, salvo aquellas para las cuales la Ley exige expresamente una proporción mayor. Se computará un voto por cada cuota de Un mil pesos moneda nacional de capital. Las resoluciones se asentarán en un Libro de Actas, pero la simple firma del balance por socios que representen mayoría de votos importará su aprobación para todos los efectos ulteriores. — Octava: Los socios podrán retirar mensualmente cantidades prudenciales para atender a sus gastos personales. Al finalizar cada ejercicio los socios por mayoría de votos resolverán si esos retiros deberán imputarse a gastos generales o a las utilidades de cada uno, y la proporción en que haya de realizarse la imputación. — Novena: Los socios no podrán ceder a terceros su parte en la Sociedad sin previa y expresa conformidad de los demás socios por mayoría de votos. Acordado el retiro los socios remanentes tendrán preferencia para adquirir para sí mismos la cuota-parte del socio saliente el que sólo podrá exigir como precio de su participación el importe de su parte proporcional de capital, utilidades y reservas liquidables de acuerdo al último balance practicado y aprobado cualquiera sea la fecha del retiro. — Décima: En caso de fallecimiento de uno de los socios los sobrevivientes podrán optar entre aceptar como socios a los herederos del socio fallecido, o hacerse cargo de la cuota-parte que el mismo correspondía en la Sociedad, de acuerdo al último balance practicado y aprobado cualquiera sea la época del año en que el fallecimiento se produjera. — La opción deberá expresarse dentro de los sesenta días de ocurrido el fallecimiento mediante declaración auténtica; y en caso

de optar por hacerse cargo de la cuota-parte del socio fallecido ésta será abonada a sus herederos en tres cuotas anuales iguales con el cinco por ciento de interés anual. — En caso de fallecimiento del gerente la gerencia continuará a cargo de los Apoderados instituídos hasta que la asamblea de socios resuelva por mayoría de votos a este respecto. — Undécima: Las divergencias que se susciten entre los socios durante la Sociedad serán resueltas por mayoría de votos sin intervención de árbitros ni apelación ante la Justicia, sin perjuicio del derecho que se confiere a los socios para adquirir la cuota-parte del socio o socios disidentes, conforme a lo establecido en la cláusula novena de este contrato. — Duodécima: La liquidación de la Sociedad en cualquier caso en que fuera procedente será practicada por el socio Emeterio González González y en su defecto por las personas y en la forma que los socios o sus herederos determinen por mayoría de votos. — Bajo Las Cláusulas precedentes los comparecientes dejan formalizado el presente contrato a cuyo fiel cumplimiento se obligan formalmente. — El autorizante deja constancia de haberse efectuado las publicaciones prescriptas por la Ley once mil ochocientos sesenta y siete en los Diarios "Boletín Oficial" y "Cronista Comercial", sin mediar oposición de terceros. — Leída que les fué, ratifican su contenido y la firman, juntamente con los testigos don José Magri y doña María Sofía Barrios, vecinos y hábiles, doy fe. — Dorotea F. de González. — Aurora González González. — Julita Fernández González. — Emeterio González González. — Tgo.: J. Magri. — Tgo.: María Sofía Barrios. — Hay un sello. — Ante mí: José A. Negri. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio veinte y dos vuelto, del Registro ciento cincuenta y dos, a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad expido el presente testimonio extendido en tres sellos de valor de dos pesos moneda nacional numerados Un millón cuatrocientos cincuenta y tres mil ochocientos sesenta y nueve al presente, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. —Sobre raspado: González — resolviera — González — Vale. — Hay un sello y una firma: José A. Negri. — Buenos Aires, Febrero 28 de 1950, Año del Libertador General San Martín. — Ricardo Williams, secretario.

e.7|3-Nº 11.635-v.11|3|50

FABRICA DE TEJIDOS CHASTER
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio Doctor Carlos J. Varangot, Secretaría del autorizante se hace saber por el término de cinco días que por escritura de fecha siete de Febrero de mil novecientos cincuenta, "Año del Libertador, General San Martín", otorgada al folio setenta y cinco del Registro Ciento diez y siete a cargo del Escribano Alejandro C. Fernández Sáenz, la Sociedad "FABRICA DE TEJIDOS CHASTER, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", ha modificando sus cláusulas quinta, sexta, séptima y octava, del contrato social relacionadas con la distribución de cuotas, designación de Gerentes, uso de la firma social, y administración que quedan redactadas en la siguiente forma: "Quinta: El capital social está constituído por la suma de Doscientos Mil Pesos Moneda Nacional, dividido en dos mil cuotas de cien pesos moneda nacional cada una, íntegramente suscripto por los socios en la siguiente forma. Don Carlos Ritter, mil novecientas cuotas; Don Alberto Enrique Nemesio Mendiola ochenta cuotas; y don Alfonso Gabriel Masferrer, veinte cuotas. El capital suscripto ha sido integrado por los socios en el cincuenta por ciento en dinero efectivo y el resto se obligan a integrarlo, en la proporción que a cada uno corresponda a medida que las necesidades de la Empresa lo requiera. — Sexta: La Sociedad será administrada por los socios señores Carlos Ritter y Alberto Enrique Nemesio Mendiola, a quienes se designa Gerentes y por el señor Alfonso Gabriel Masferrer, con el cargo de Gerente adjunto con las limitaciones establecidas en la cláusula séptima. — Séptima: El uso de la firma social está atribuído en la siguiente forma: Los señores Carlos Ritter y Alberto Enrique Nemesio Mendiola, podrán usar la firma social en forma indistinta e independientemente uno del otro. El socio señor Carlos Ritter podrá actuar asimismo personalmente o por medio de su apoderado el Doctor Pedro C. Breuer Moreno quien tendrá las mismas atribuciones que su mandante. El otro socio, señor Alfonso Gabriel Masferrer, sólo tendrá el uso de la firma social en forma conjunta con alguno de los otros socios ó bien con el Doctor Pedro C. Breuer Moreno, en su carácter de apoderado del Señor Carlos Ritter. En ningún caso la firma social podrá ser usada en asuntos ajenos a los fines sociales ni en fianzas o garantías de terceros. — Octava: El señor Carlos Ritter, actuando por sí o por apoderado y el señor Alberto Enrique Nemesio Mendiola, tendrán todas las facultades necesarias para obrar en nombre de la Sociedad, pudiendo adquirir en nombre de ella el dominio de toda clase de bienes muebles inmuebles y semovientes por cualquiera de los medios permitidos por la ley; así como venderlos, gravarlos y permutarlos por los precios y demás condiciones que juzgue conveniente, aceptar u otorgar garantías hipotecarias, prendarias de anticresis, reducirlos o cancelarlos, dar y tomar posesiones; firmar las escrituras públicas o documentos privados que fueren menester, celebrar toda clase de operaciones con Bancos, Instituciones de Crédito y demás compañías, sociedades o particulares en general de acuerdo con sus Cartas Orgánicas y Estatutos, conferir poderes generales y especiales. El socio señor Alfonso Gabriel Masferrer tendrá todas las facultades mencionadas anteriormente, siempre con la firma del apoderado del señor Ritter, Doctor Pedro C. Breuer Moreno, o de cualquiera de los otros socios". — Buenos Aires, 27 de Febrero de 1950. "Año del Libertador, General San Martín". — Luis C. Benítez Cruz, secretario.

e.7|3-Nº 11.723-v.11|3|50

CARLOS RITTER
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Carlos J. Varangot, Secretaría del autorizante, se hace saber por el término de cinco días que por escritura de fecha siete de Febrero de mil novecientos cincuenta, "Año del Libertador, General San Martín", otorgada al folio setenta y dos del Registro Ciento diez y siete a cargo del Escribano Alejandro C. Fernández Sáenz, la Sociedad "CARLOS RITTER, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", ha modificado sus cláusulas quinta, sexta, séptima y octava, del contrato social relacionadas con la distribución de cuotas, designación de Gerentes, uso de la firma social, y administración, que quedan redactadas en la siguiente forma: "Quinta: El capital social está constituído por la suma de Dos Millones de Pesos Moneda Nacional, dividido en veinte mil cuotas de cien pesos moneda nacional cada una, íntegramente suscripto por los socios en la siguiente forma: Don Carlos Ritter dieciocho mil ochocientas cuotas; Don Alberto Enrique Nemesio Mendiola, mil cuotas; y Don Alfonso Gabriel Masferrer, doscientas cuotas. — El capital ha sido totalmente suscripto e integrado por los socios de acuerdo con el contrato anterior. — Sexta: La Sociedad será administrada por los socios señores Carlos Ritter y Alberto Enrique Nemesio Mendiola, a quienes se designa Gerentes y por el señor Alfonso Gabriel Masferrer, con el cargo de Gerente adjunto con las limitaciones establecidas en la cláusula séptima. — Séptima: El uso de la firma social está atribuído en la siguiente forma: Los señores Carlos Ritter y Alberto Enrique Nemesio Mendiola, podrán usar la firma social en forma indistinta e independientemente uno del otro. — El socio señor Carlos Ritter podrá actuar asimismo personalmente o por medio de su apoderado el Doctor Pedro C. Breuer Moreno quien tendrá las mismas atribuciones que su mandante. — El otro socio señor Alfonso Gabriel Masferrer sólo tendrá el uso de la firma social en forma conjunta con alguno de los otros socios o bien con el Doctor Pedro C. Breuer Moreno, en su carácter de apoderado del Señor Carlos Ritter. — En ningún caso la firma social podrá ser usada en asuntos ajenos a los fines sociales ni en fianzas o garantías de terceros. — Octava: El señor Carlos Ritter, actuando por sí o por apoderado, y el señor Alberto Enrique Nemesio Mendiola, tendrá todas las facultades necesarias para obrar en nombre de la Sociedad, pudiendo adquirir en nombre de ella el dominio de toda clase de bienes muebles, inmuebles y semovientes, por cualquiera de los medios permitidos por la ley; así como venderlos, gravarlos y permutarlos por los precios y demás condiciones que juzgue conveniente, aceptar u otorgar garantías hipotecarias, prendarias de anticresis, reducirlos o cancelarlos, dar y tomar posesiones, firmar las escrituras públicas o documentos privados que fueren menester, celebrar toda clase de operaciones con Bancos, Instituciones de Crédito y demás compañías sociedades o particulares en general de acuerdo con sus Cartas Orgánicas y Estatutos, conferir poderes generales y especiales. — El socio señor Alfonso Gabriel Masferrer tendrá todas las facultades mencionadas anteriormente, siempre con la firma del apoderado del señor Ritter, Doctor Pedro C. Breuer Moreno o de cualquiera de los otros socios". — Elíneas: distribución de cuotas — Vale. — Buenos Aires, 27 Febrero de 1950, Año del Libertador, General San Martín. — Luis C. Benítez Cruz, secretario.

e.7|3-Nº 11.727-v.11|3|50

BAKE PRINCE, PRESTIGIACOMO HERMANOS
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital de la República, Dr. R. Rodríguez Quesada, Secretaría Nº 14, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Entre los señores Guillermo Francisco Prestigiacomo, argentino, casado, mayor de edad, domiciliado en la calle Antonino Ferrari número mil ciento veinte, Capital Federal; Emilio Gianfrancesco, italiano, soltero, mayor de edad, domiciliado en la calle Gaona número dos mil setecientos treinta y cuatro; Enrique Salvador Prestigiacomo, argentino, mayor de edad, casado, domiciliado en la calle Salta número dos mil seiscientos setenta y seis, Olivos, Provincia de Buenos Aires; y Rosalia Prestigiacomo, argentina, mayor de edad, soltera, domiciliada en la calle Antonino Ferrari número mil ciento veinte, Capital Federal, se ha convenido lo siguiente: Los señores Guillermo Francisco Prestigiacomo y Emilio Gianfrancesco resuelven de común acuerdo disolver la sociedad "Guayule, Guillermo F. Prestigiacomo y Emilio Gianfrancesco, Sociedad de Responsabilidad Limitada", que habían constituído según contrato privado del treinta y uno de mayo de mil novecientos cuarenta y ocho, inscripto en el Registro Público de Comercio bajo el número mil cuatrocientos seis, folio cuarenta y cinco, del libro diez y seis de Sociedades de responsabilidad limitada, declarando que han liquidado dicha Sociedad y que han retirado cada uno su capital y utilidades, no quedando pendiente reclamación alguna entre ellos que derive de esa Sociedad. Los mencionados señores Guillermo Francisco Prestigiacomo y Emilio Gianfrancesco y los señores Enrique Salvador Prestigiacomo y Rosalia Prestigiacomo convienen en que los dos primeros ingresen como socios en la Sociedad "Bake Prince, Prestigiacomo Hermanos, Sociedad de responsabilidad limitada" la que actualmente está integrada por las dos personas nombradas en último término; que fuera constituída por contrato privado del treinta y uno de mayo de mil novecientos cuarenta y ocho, e inscripta en el Registro Público de Comercio bajo el número un mil cuatrocientos cinco, folio cuarenta y cinco del libro diez y seis de Sociedades de responsabilidad limitada y cuyos estatutos declaran conocer y aceptar todos los contratantes. Convienen los contratantes en que la Sociedad "Bake Prince, Prestigiacomo Hermanos, Sociedad de Responsabilidad limitada" se haga cargo del activo y pasivo de "Guayule, Guillermo F. Prestigiacomo y Emilio Gianfrancesco, Sociedad de responsabilidad limitada", de acuerdo al balance que se anexa al presente firmado por las partes y continúe en los negocios de dicha Sociedad. De común acuerdo convienen las partes contratantes en modificar los artículos tres, cuatro, cinco y seis del contrato social de "BAKE PRINCE, PRESTIGIACOMO HERMANOS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y añadirle los nuevos artículos diez y once, quedando subsistentes y en vigor las demás cláusulas del mismo. — "Artículo tercero El término de duración de la Sociedad será de cinco años, contados desde el primero de mayo de mil novecientos cuarenta y nueve, pudiendo decidirse la disolución antes de ese plazo por el voto de los socios que representen el setenta y cinco por ciento del capital social. — Artículo cuarto. El capital social se divide en cuotas de cien pesos moneda nacional y asciende a la suma de cien mil pesos moneda nacional, aportado en la siguiente forma: treinta y tres mil trescientos pesos el señor Guillermo Francisco Prestigiacomo; igual suma de treinta y tres mil trescientos pesos moneda nacional el señor Enrique Salvador Prestigiacomo; veinte y tres mil cuatrocientos pesos moneda nacional la señorita Rosalía Prestigiacomo; y diez mil pesos moneda nacional el señor Emilio Gianfrancesco. Dicho capital está representado por el dinero en efectivo, mercaderías, deudas a cobrar, máquinas, útiles e instalaciones que se mencionan en el inventario y balance firmado el dos de mayo de mil novecientos cuarenta y nueve por las partes, y que está totalmente integrado. — Artículo quinto. Las utilidades serán distribuídas y las pérdidas soportadas por los socios en la siguiente proporción, una vez deducida la reserva legal: Guillermo Francisco Prestigiacomo veintiocho y medio por ciento: Enrique Salvador Prestigiacomo veintiocho y medio por ciento; Emilio Gianfrancesco veinticinco por ciento y Rosalía Prestigiacomo el diez y ocho por ciento. — Artículo sexto. La dirección y administración de la Sociedad estará a cargo de los señores Guillermo Francisco Prestigiacomo y Enrique Salvador Prestigiacomo indistintamente, quienes quedan investidos del cargo de socios-gerentes, con todas las facultades que les acuerda el artículo diez y seis de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. No obstante, todos los documentos, actos, contratos y operaciones cuyo importe exceda de cinco mil pesos moneda nacional serán suscriptos por uno de los gerentes y por otro socio — Artículo décimo. Mensualmente cada uno de los socios podrán percibir para gastos particulares la suma de mil quinientos pesos moneda nacional, la que se imputará a gastos generales. — Artículo undécimo. El socio señor Gianfrancesco deberá dedicar todo su tiempo y actividad en beneficio de la Sociedad, estándole prohibido dedicarse a otras actividades, aunque ellas se limiten al aporte de capitales. Tendrá a su cargo la atención de la fábrica de la Sociedad, atendiendo a la faz industrial del negocio, cuidando muy especialmente el acrecentamiento y calidad de la producción y propendiendo a su mayor rendimiento, obligándose a estar al frente de la misma durante las horas en que se halle en funcionamiento. — Artículo duodécimo. La remoción de los gerentes y la aprobación de los balances se efectuarán por mayoría de votos, representando cada cuota de cien pesos moneda nacional, un voto. En caso de liquidación de la Sociedad, ésta se efectuará por los gerentes designados. — Artículo décimo tercero. Los señores Prestigiacomo ceden por el tiempo que dure la presente Sociedad la denominación comercial "Bake Prince" y las marcas y patentes de las que son titulares y que sean explotadas por los mismos, como asimismo los locales que actualmente utilizan en la calle Granaderos setecientos diez y ocho y Florida seiscientos setenta y uno, escritorios dos-cientos diez doce. A su vez los señores Guillermo F. Prestigiacomo y Emilio Gianfrancesco ceden el local que actualmente ocupan para la fábrica en la calle General Zapiola cuarenta y uno, cuarenta y cinco, Ciudadela, lo mismo que las patentes de invención de que son titulares, durante el término de duración de la Sociedad". Bajo las cláusulas que anteceden dejamos formalizado el presente contrato, a cuyo fiel cumplimiento nos obligamos. Y para que conste firmamos el presente en Buenos Aires a treinta de septiembre de mil novecientos cuarenta y nueve. — Guillermo Francisco Prestigiacomo. Emilio Gianfrancesco. Enrique Salvador Prestigiacomo. Rosalía Prestigiacomo. — Buenos Aires, febrero 2 de 1950, Año del Libertador General San Martín. — Domingo López Saavedra, secretario.

e.7|3-Nº 11.741-v.11|3|50

MELLO, SPINA Y COMPAÑIA
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio de la Capital, Dr. Carlos J. Varangot, se hace saber por cinco días, el siguiente edicto:

Testimonio: Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada: En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los veintiséis días del mes de Diciembre del año mil novecientos cuarenta y nueve, entre los señores: Albino De Mello, de nacionalidad brasileña, de treinta y siete años de edad, de estado casado, domiciliado en la calle Anchorena Trescientos noventa y cuatro; Miguel Angel Spina, argentino, de estado soltero, de veintiséis años de edad, domiciliado en la calle Billinghurst quinientos ochenta y ocho, y Samuel Orbij, de nacionalidad rusa, de cuarenta años de edad, de estado casado, domiciliado en la calle Arroyo novecientos cincuenta, todos de la Capital Federal, han resuelto de mutuo y común acuerdo en constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, la que se ra-

girá por las siguientes cláusulas y condiciones: Primera: Queda constituída entre los nombrados una Sociedad que se denominará "MELLO, SPINA Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Segunda: Objeto. El objeto de la Sociedad, será el de dedicarse a la Compra-Venta de Frutas Frescas y Desecadas, Importación y Exportación de las mismas y Negocios en General. —

Tercera: Domicilio. — El domicilio de la Sociedad, será en esta Capital calle Corrientes número tres mil doscientos cuarenta y siete, sin perjuicio de las representaciones y sucursales que podrán establecerse en cualquier punto del país o del extranjero. — Cuarta: Duración. — La duración de la Sociedad que se constituye, será por tiempo indeterminado a partir del día primero de Enero del año mil novecientos cincuenta. Anualmente, cualquier número de socios que represente el cincuenta por ciento de las acciones, podrá solicitar la disolución de la Sociedad, la que deberán comunicar a los otros socios con sesenta días de anticipación, por lo menos, por telegrama colacionado o documento notarial. Si alguno de los socios deseara retirarse de la Sociedad, deberá comunicarlo a los otros socios con las mismas formalidades y en igual plazo que el establecido precedentemente, pudiendo en tal caso los demás socios resolver: a) Adquirir las cuotas del socio o socios salientes, abonándoles lo que les corresponda de acuerdo al próximo balance. El reembolso se practicará en la siguiente forma: Treinta por ciento, a los treinta días del balance próximo y el saldo en dos cuotas trimestrales, iguales, consecutivas, con más el interés del seis por ciento anual sobre los saldos. b) La disolución de la Sociedad. — Quinta: Capital. — El capital social queda fijado en la cantidad de Trescientos Mil Pesos Monede Nacional ($ 300.000 m|n.) dividido en trescientas cuotas de Un mil pesos moneda nacional, cada una, aportadas por los socios en la forma siguiente: Albino de Mello, doscientas ochenta cuotas de Un mil pesos cada una; Miguel Angel Spina, diez cuotas de Un mil pesos cada una y Samuel Orsij, diez cuotas de Un mil pesos cada una, totalmente integrado en efectivo. — Sexta: Dirección y Administración. — La Sociedad, será administrada por los tres socios, en calidad de Gerentes quienes tendrán el uso de la firma conjuntamente, firmando dos de ellos indistintamente y conjuntamente en todas las operaciones y negocios que realicen con la Sociedad, con la única limitación de no comprometerla en operaciones o negocios ajenos al giro de su comercio ni en prestaciones gratuitas, comprendiendo el mandato para administrar además de los negocios que forman el objeto de la Sociedad, los siguientes: a) Adquirir por cualquier título toda clase de bienes muebles o inmuebles y enajenarlos a título oneroso o gratuito, con derecho real, prenda comercial, hipoteca o cualquier otro derecho real, pactando en cada caso de adquisición o enajenación los precios y la forma de pago de la operación, tomar o dar posesión de los bienes materia del acto o contrato; b) Constituir depósitos constituídos a nombre de la Sociedad. c) Tomar dinero prestado a Bancos y extraer total o parcialmente los depósitos constituídos a nombre de la Sociedad. c) Tomar dinero prestado a interés en los Establecimientos Bancarios, comerciales o de particulares, especialmente en los Bancos de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco de Crédito Industrial Argentino, con sujeción a sus leyes o reglamentos, prestar dinero, estableciendo en uno u otro caso la forma de pago, y tipo de interés. d) Librar, aceptar, endosar, descontar, cobrar, negociar, enajenar, ceder de cualquier modo letras de cambio, pagarés, giros, cheques u otras obligaciones o documentos de crédito público o privado con o sin garantía hipotecaria o personal. e) Hacer, aceptar o impugnar consignaciones en pago, novaciones, remisiones o quitas de deudas. f) Constituir y aceptar derechos reales y dividirlos, subrogarlos, transferirlos y cancelarlós total o parcialmente. g) Comparecer en juicio ante los Tribunales de cualquier fuero o jurisdicción, por sí o por medio de apoderado con facultad para promover o contestar demandas de cualquier naturaleza, poner y absolver posiciones producir todo género de pruebas e informaciones, declinar o prorrogar de jurisdicciones, comprometer en árbitros arbitradores, transigir, renunciar al derecho de apelar o a prescripciones adquiridas. h) Cobrar y percibir y otorgar recibos y cartas de pago. i) Conferir poderes generales y especiales y revocarlos. j) Formular protestos y protestas. g) Otorgar y firmar los documentos públicos y privados que fueren necesarios para ejecutar los actos enumerados y relacionados con la administración social. Los socios podrán firmar separada e indistintamente en todos los trámites que sean necesarios realizar ante la Dirección General de Aduanas, Ministerio de Transportes de la Nación, Secretaría de Industria y Comercio, Dirección General Impositiva, Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, Ministerio de Comunicaciones y demás reparticiones nacionales o provinciales. Todas estas cláusulas son enunciativas y no limitativas. — Séptima: Balances. — Anualmente, al día treinta y uno de diciembre de cada año, se practicará un balance general e inventario, y de las utilidades líquidas y realizadas de cada ejercicio, se distribuirá un cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal, cesando esta obligación cuando alcance este fondo el diez por ciento del capital, y el noventa y cinco por ciento restante, se repartirá entre los socios por partes iguales. Si hubiera pérdidas, éstas serán soportadas por los socios en la misma proporción que las ganancias. Este balance general e inventario, se practicará sin perjuicio de los balances de simple comprobación de saldos que se realizarán trimestralmente. Los socios podrán retirar mensualmente, hasta la suma de Trescientos pesos moneda nacional cada uno, sumas éstas que se debitarán de la cuenta personal de cada socio. — Octava: La voluntad de los socios en los asuntos que interesen a la Sociedad, se expresarán por resóluciones adoptadas en Asambleas ordinarias, que se reunirán una vez por año, en el mes de Enero, o en Asambleas Extraordinarias que se convocarán cuando la índole del asunto lo requiera. La citación se hará por los administradores o a petición de un número de socios que represente el cincuenta por ciento del capital social. La citación se hará por carta certificada con la anticipación debida y en la misma se expresarán los asuntos que ha de tratar. La Asamblea se declarará constituída cuando concurran dos socios, y sus resoluciones serán válidas si se adoptan por el voto favorable de ambos. Las Asambleas serán presididas por el socio que en cada reunión elija la mayoría actuando otro de los socios de Secretario, quien asentará las resoluciones adoptadas en un Libro de Actas adquirido para tal efecto y suscribirán todos los socios presentes. — Novena: En Asambleas ordinarias o extraordinarias, los socios podrán solicitar el aumento del capital, si las necesidades del negocio lo requieren así, fijando a su criterio las cantidades que corresponda aumentar a cada socio. — Décima: La Sociedad, no se disolverá por muerte, interdicción o quiebra de alguno de los socios. Los sucesores del socio premuerto o incapacitado, podrán optar: a) Por el reembolso del haber que le corresponda al socio que representen, de acuerdo al último balance practicado o al que los socios resolvieran practicar de inmediato. b) Por incorporarse a la Sociedad en calidad de socios, asumiendo uno la representación legal de los demás. c) Por ceder sus cuotas a uno o alguno de los socios, no requiriéndose para tal cesión autorización alguna de los demás socios o de la Sociedad. d) Por ceder sus cuotas a terceros de conformidad con estos estatutos. — Décima Primera: Si alguno de los socios deseara transferir cuotas del capital de la Sociedad, se ajustará a las siguientes modalidades: a) Si la transferencia se efectuara a uno o alguno de los socios, la cesión se practicará de hecho, no requiriendo para tal cesión autorización alguna de los demás socios o de la Sociedad. b) Si la transferencia se desea efectuar a terceros ajenos a la Sociedad, deberá ofrecerse previamente a los otros socios, mediante oferta por escrito, quienes gozarán de un derecho preferente durante treinta días, a contar de la fecha del recibo de la notificación. En este plazo tendrán que decidir si las adquieren o no en todo o en parte las cuotas ofrecidas. Transcurridos los treinta días precedentemente indicados, sin haber hecho uso de la opción de compra, el ofertante recuperará su libertad de acción para cederlas a terceros. Con respecto al socio, el valor de adquisición de las cuotas sociales, será el matemático que resulte de dividir el activo neto, es decir, capital y reservas de la Sociedad por el número de cuotas integradas en base al último balance general aprobado por la Sociedad. En caso de que varios socios aceptasen la oferta, se hará a prorrata o en su defecto mediante sorteo. — Décima Segunda: Cualquier cuestión que se suscitare entre los socios durante la vigencia del presente contrato, o al tiempo de liquidarse, disolverse o dividirse el caudal común, será dirimida sin forma de juicio por un Tribunal Arbitrador compuesto por tres árbitros nombrados uno por cada socio, y en caso de disconformidad o discordia entre los árbitros, éstos nombrarán un tercero cuyo fallo deberá ser acatado sin discusión alguna, salvo en los casos que decidieran fuera de término o sobre puntos no sometidos a su discusión. Todo lo no resuelto en este contrato se regirá por las disposiciones de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y supletorias del Código de Comercio y Código Civil, debiendo inscribirse el mismo en el Registro Público de Comercio, matricularse como comerciantes la Sociedad constituída y procederse a la rúbrica de los libros exigidos por la Ley. — Bajo las cláusulas que anteceden, que sólo podrán ser modificadas de común acuerdo entre todos los socios, los firmantes dan por formalizado este contrato de la Sociedad de Responsabilidad Limitada "Mello, Spina y Compañía" obligándose a su fiel cumplimiento con arreglo a derecho, firmando en prueba de ello en el lugar y fecha arriba indicados. — Sobre raspado "se constituye será por tiempo indeterminado a" Vale. — Entre líneas: -De- de-Valen. — Albino de Mello. — Miguel Angel Spina. — Samuel Orsij.

Buenos Aires, Marzo dos de 1950. — Año del Libertador General San Martín. — Luis C. Benítez Cruz, secretario.

e.7|3-Nº 11.740-v.11|3|50.

PAPAZIAN HERMANOS Y COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor Carlos J. Varangot, secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días, que por escritura privada del once de febrero de mil novecientos cincuenta, los señores Boghos Arakelian, Lelio Luis Coliva, Jorge Mamarian, Elisa Panikian, Vahram Hassassian y Arsen Daian, ceden, venden y transfieren a sus consocios Carlos Papazian y Pablo Papazian, la totalidad de las cuotas sociales que le correspondían en la Sociedad "PAPAZIAN HERMANOS Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDD LIMITADA" por el precio total de cuarenta y seis mil quinientos siete pesos con treinta y ocho centavos moneda nacional. — Buenos Aires, Febrero 27 de 1950, Año del Libertador General San Martín. — Luis C. Benítez Cruz, secretario.

e.7|3-Nº 11.690-v.11|3|50

PELETERIA STRAJMAN

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio doctor Carlos J. Varangot Secretaría del Autorizante se hace saber por cinco días que: Entre los señores José Strajman, argentino, domiciliado en Juramento mil ochocientos ochenta y nueve, Santiago Gould, que firma S. Gould, inglés, domiciliado en Hipólito Yrigoyen tres mil ciento sesenta y ocho, Luis Civinelli, italiano, domiciliado en Liniers ciento veintiuno y la Señora Elisa Strajman de de Hoffmann, argentina, domiciliada en Coronel Díaz mil ochocientos diez y ocho, todos mayores de edad, se ha resuelto constituir una sociedad de responsabilidad limitada que se regirá por las bases y cláusulas siguientes: Primera: A partir del primero de enero de mil novecientos cincuenta queda constituída entre las partes una sociedad de responsabilidad limitada que girará bajo el rubro "PELETERIA STRAJMAN", seguido o precedido por las palabras sociedad de responsabilidad limitada, teniendo domicilio en la Capital Federal, actualmente Suipacha trescientos diez y ocho, y podrá instalar sucursales y/o agencias en cualquier parte de la República o en el extranjero. La sociedad se constituye por un año con opción a dos años más si la mayoría social no determinse lo contrario dentro de los noventa días después del vencimiento del primer año. — Segunda: La sociedad tiene por objeto el comercio, industrialización y confección de pieles, pudiendo efectuar todas las operaciones autorizadas por el artículo tercero de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Tercera: El capital es de Cuatrocientos mil pesos moneda nacional representado por los bienes que aportan los socios en conjunto e integran totalmente en este acto, a los cuales se les ha asignado los valores en base a los precios de plaza, conforme a balance inventario practicado por las partes con fecha primero de enero de mil novecientos cincuenta, Año del Libertador General San Martín. El capital se divide en cuotas de un mil pesos cada una de las que pertenecen Doscientas noventa al socio José Strajman, Cien a la socia Elisa Strajman de de Hoffmann, cinco al socio Civinelli y Cinco al socio Gould. — Cuarta: La dirección y administración estará a cargo de los cuatro socios nombrados gerentes. El Gerente Señor José Strajman podrá actuar separada o alternativamente con los otros tres gerentes Señores Luis Civinelli, Santiago Gould y Elisa Strajman de de Hoffmann siendo necesario que actúen conjuntamente dos de estos tres para que puedan comprometer la firma social. Los Gerentes tendrán amplias atribuciones, pudiendo especialmente tomar o dar dinero en préstamo, con o sin garantías reales o de cualquier género de los bancos oficiales o particulares, nacionales o extranjeros, incluso el Banco Central de la República Argentina, Banco de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, de Crédito Industrial y otros similares. A los efectos del artículo catorce de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco se autoriza al gerente señor Strajman a actuar por cuenta propia o formar, dirigir y/o integrar otras sociedades. Los gerentes serán nombrados y revocados por mayoría social. — Quinta: Queda establecido que la firma social no podrá válidamente ser usada para garantizar operaciones personales de los socios o a favor de terceros. — Sexta: Anualmente al treintiuno de diciembre se practicará un inventario y balance general de los negocios de conformidad a las costumbres de plaza: las utilidades que resultaren, previa deducción del cinco por ciento para reserva legal y las amortizaciones y reservas facultativas que se resuelvan, serán repartidas en la siguiente forma: Cuarenta y siete por ciento para José Strajman; treinta y tres por ciento para Luis Civinelli; quince por ciento para Elisa Strajman de de Hoffmann; cinco por ciento para Santiago Gould. Si hubiere pérdidas serán soportadas por la sociedad. Dentro de los noventa días de la fecha de cada balance general, los socios convocados por la gerencia se reunirán en asamblea la que decidirá la aprobación del mismo y la distribución de utilidades. — Séptima: A cuenta de ganancias futuras los socios Civinelli y Hoffmann sólo pueden retirar hasta Dos mil pesos mensuales. — Octava: A la expiración del plazo social o a la disolución de la sociedad se practicará un balance general y si los socios no hubieren resuelto la renovación del contrato, la sociedad entrará en liquidación, repartiéndose los socios el capital en proporción a las cuotas de capital respectivas. En este caso, será liquidador el señor José Strajman que determinará la forma y modos de la liquidación. — Novena: En caso de incapacidad o falencia de uno o más socios, los contratantes capaces pueden resolver la exclusión del incapaz o fallido. Esa decisión será decretada por el voto de los socios capaces que representen la mayoría absoluta del capital perteneciente a los mismos sin computar a ese efecto el importe del capital del socio y|o socios incapaces o fallidos. — Décima: En caso de muerte de uno o más socios, el socio o socios sobrevivientes decidirán la inclusión o exclusión de todos o algunos de los herederos del socio o socios fallecidos, bastará la oposición de la mayoría de los socios sobrevivientes para que los herederos del socio muerto queden excluídos y la sociedad o los socios no tendrán que dar las causas de la exclusión, ni ninguna clase de explicaciones. — Undécima: Resuelta la exclusión, la sociedad, los socios o uno o más socios adquirirán las cuotas que pertenecían al socio fallecido, incapaz o fallido, por un valor de dinero en proporción igual al establecido para la sociedad en el último balance general aprobado por el ex socio. El pago podrá hacerse en cuatro cuotas iguales, la primera al contado y las otras cada año, con seis por ciento anual de interés. — Duodécima: Cualquier divergencia que se suscitare entre los contratantes sobre asuntos sociales durante la vigencia del contrato, la liquidación y|o cualquier cuestión originada en este contrato, en su interpretación, vigencia y|o aplicación, sea entre los socios o con la sociedad o con sus liquidadores, será dirimida por arbitradores amigables componedores. Los arbitradores serán designados uno por cada parte con intereses opuestos, los que quedarán facultados para nombrar un tercero en caso de discordia. Firmado en Buenos Aires, a los once días del mes de Febrero de mil novecientos cincuenta.

Año del Libertador General San Martín, en tres ejemplares de un mismo tenor, en sellados de diez centavos, debidamente habilitados con el sellado de ley correspondiente, cuyo original lleva los números Un millón doscientos noventa y un mil ochocientos setenta y uno, un millón doscientos noventa y un mil ochocientos setenta y dos y un millón doscientos noventa y un mil ochocientos setenta y cuatro, las copias con los números un millón trescientos doce mil seiscientos treinta y siete, un millón trescientos doce mil seiscientos cuarenta, un millón doscientos noventa y un mil ochocientos sesenta y seis y un millón doscientos noventa y un mil ochocientos sesenta y siete, un millón doscientos noventa y un mil ochocientos sesenta y nueve y un millón doscientos noventa y un mil ochocientos setenta. — José Strajman. — S. Gould. — Luis Civinelli. — Elisa Strajman de de Hoffmann. — Buenos Aires, a los tres días del mes de marzo de mil novecientos cincuenta, Año del Libertador General San Martín. — Luis Benítez Cruz, secretario. — Entre líneas: "Secretaría del autorizante". Vale. — Luis C. Benítez Cruz, secretario.

e.7|3-Nº 17.699-v.11|3|50

LABORATORIOS ESME

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital de la República, doctor Carlos A. Espiro, Secretaría del autorizante doctor Ricardo Williams, se hace saber por cinco días que por documento privado de fecha 12 de Diciembre de 1949, el señor José Pablo Elviro Rosa, renunció al cargo de gerente y se designó en su reemplazo al señor Francisco Marcos Ramallo Gómez, y por el mismo acto se modificó la cláusula undécima del contrato social de la sociedad "LABORATORIOS ESME, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", la que queda del tenor siguiente: Undécima: Las pérdidas si las hubiere serán soportadas por los socios en la misma proporción en que se dividirán las ganancias como lo indica la cláusula décima del contrato social. — Buenos Aires, Marzo 2 de 1950. — Año del Libertador General San Martín. — Ricardo Williams, secretario.

e.7|3-Nº 11.666-v.11|3|50

CARLOS RITTER

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, doctor Carlos J. Varangot, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días que por escritura otorgada ante el Escribano A. C. Fernández Sáenz, con fecha 7 de Febrero de 1950 "Año del Libertador, General San Martín"; el señor Manuel Cruces, vende, cede y transfiere a favor de don Alfonso Gabriel Masferrer, las cuarenta y una cuotas que tiene y le corresponden en la Sociedad "CARLOS RITTER, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — E|l.: Secretaría del autorizante: Vale. — Buenos Aires, 27 de Febrero de 1950. — "Año del Libertador, General San Martín". — Luis C. Benítez Cruz, secretario.

e.7|3-Nº 11.720-v.11|3|50

INDUSTRIAS ULTRA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio Dr. Carlos A. Espiro, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

En Buenos Aires, a los veintiséis días del mes de enero de mil novecientos cincuenta, los señores Italo Marraccini, italiano, domiciliado en Fragata Sarmiento quinientos ochenta y uno, Federico Marinozzi, argentino, domiciliado en Adolfo Beiró tres mil setecientos cuarenta y dos, y el Dr. Isidoro Ruiz Moreno (h), argentino, domiciliado en Cerrito mil quinientos diez y siete (primer piso), resuelven constituir una sociedad de acuerdo a las cláusulas siguientes: Primera: Bajo la denominación de "INDUSTRIAS ULTRA", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, se constituye una sociedad de responsabilidad limitada cuya sede estará en la ciudad de Buenos Aires, calle Avenida Roque Sáenz Peña novecientos cuarenta y tres, segundo piso, escritorio cinco. — Segunda: La sociedad se constituye por diez años contados desde la fecha, pudiendo ser prorrogada sucesivamente, de común acuerdo, por períodos iguales. — Tercera: La sociedad tiene por objeto la fabricación de toda clase de envases, tapas y demás implementos empleados en la industria, a cuyo efecto podrá efectuar operaciones de importación y exportación por cuenta propia o de terceros, adquirir toda clase de inmuebles, muebles, patentes, derechos y contratos de cualquier clase, constituir y promover sociedades nuevas, adquirir otras existentes o participar en ellas y realizar cualquier operación o actos que considere convenientes para el objeto de la misma, debiendo entenderse que la enunciación que se hace es puramente enunciativa y no limitativa. — Cuarta: El capital de la sociedad está constituído por la suma de Doscientos Mil Pesos, representado por doscientas cuotas de Mil Pesos, que los socios suscriben en la proporción siguiente: Cien Mil Pesos el Dr. Isidoro Ruíz Moreno; Cincuenta Mil Pesos el Sr. Italo Marraccini y Cincuenta Mil Pesos el señor Federico Marinozzi. Los socios aportarán en este acto el cincuenta por ciento de sus cuotas, debiendo aportar el resto cuando ellos lo dispongan. — Quinta: La sociedad podrá aumentar su capital o transformarse en anónima en cualquier momento por resolución de los socios. En los aumentos de capital los socios actuales tendrán preferencia para suscribir cualquier suma en proporción a sus respectivos capitales. — Sexta: Ninguno de los socios podrá ceder sus cuotas o parte de ellas sin previo ofrecimiento a los otros, los cuales tendrán preferencia para adquirirlas en forma total o parcial. El precio de venta será para este caso el que resulte del último balance aprobado. — Séptima: Se designan gerentes a los señores Marraccini y Ruiz Moreno (h), quienes administrarán conjuntamente la sociedad. La firma social para todos los actos y contratos será usada por los dos gerentes conjuntamente o por uno de ellos con un apoderado que se podrá designar para tal efecto. Los gerentes tendrán facultades para: a) administrar los negocios de la Sociedad con amplias facultades, a cuyo efecto podrán comprar, vender, permutar, ceder, transferir, hipotecar o gravar bienes inmuebles, créditos, títulos y mercaderías de la Sociedad en las condiciones que estimen convenientes; b) operar con el Banco Central de la República Argentina, Banco Industrial de la Nación, Banco Hipotecario Nacional, Banco de la Nación Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires y demás instituciones bancarias, oficiales, provinciales y particulares radicadas en nuestro país o en el extranjero; c) nombrar y crear los empleos que juzguen necesarios fijándoles sus atribuciones y remuneraciones. Trasladar o separar de sus puestos a todos los empleados de la Sociedad; d) conferir poderes generales y especiales y revocarlos si fuere menester; e) ejecutar todos los actos y contratos que sean necesarios y convenientes para el objeto de la Sociedad, aun los que requieren poderes especiales según los arts. setecientos ochenta y dos, mil ochocientos ochenta y uno, y dos mil doscientos sesenta y dos del Código Civil y seiscientos ocho del de Comercio; f) resolver todo lo que no esté previsto en este contrato y que se relacione con el objeto de la Sociedad, pues la enumeración que antecede es explicativa y no limitativa. — Octava: El señor Italo Marraccini tendrá a su cargo la dirección técnica de la producción, comprometiendo en esa tarea la exclusividad de su dedicación y trabajo. El Dr. Ruiz Moreno (h.) atenderá la parte administrativa de la Sociedad, quedando autorizado para representarla por sí en todas las gestiones por ante el Ministerio de Trabajo, Comisión de Conciliación y Tribunales del Trabajo de la Capital Federal y Provincias. — Novena: El ejercicio social terminará el treinta y uno de diciembre de cada año, en cuya fecha se hará el balance general, el inventario y la cuenta de ganancias y pérdidas. De las utilidades realizadas y líquidas que resulten, deducidas las amortizaciones y previsiones legales o que acuerden los socios, se reservará un diez por ciento de su importe para pagar el capital integrado. El resto se dividirá entre los socios en proporción a sus respectivos capitales. Las pérdidas, si las hubiere, se distribuirán en la misma proporción. — Décima: Las resoluciones de la Sociedad se tomarán por mayoría de votos y deberán asentarse en un libro de actas. En caso que no hubiere mayoría, la divergencia será resuelta por árbitros arbitradores nombrados por los socios, quienes a su vez designarán un tercero, siendo inapelable el fallo que se pronuncie. — Décima Primera: Dentro de sesenta días de vencido el año social los socios se reunirán a fin de considerar y resolver el balance del ejercicio vencido. — Décima Segunda: En caso de fallecimiento de alguno de los socios, la Sociedad continuará con los herederos que deseen seguir formando parte de la misma, pero deberán unificar su personería si fueren varios. El representante legal intervendrá por el socio declarado incapaz. Para abonar su parte a los herederos que se retiren se hará un balance a la fecha del deceso. — Décima Tercera: En caso de disolución los socios gerentes serán los liquidadores si no prefirieran de común acuerdo designar un tercero a quien se fijarán sus honorarios. — Décima Cuarta: Se encarga al doctor Ruiz Moreno (h.) todos los trámites necesarios para inscribir el presente contrato en el Registro Público de Comercio.

Buenos Aires, Febrero 16 de 1950, Año del Libertador General San Martín. — Ricardo Williams.

e.7|3.-Nº 11.701.-v.11|3|50

CELADA Y CIA.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, don Carlos J. Varangot, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días el siguiente edicto: Fº. 80 v. — Primer Testimonio. Escritura Número Treinta. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a nueve de Febrero de mil novecientos cincuenta, Año del Libertador General San Martín, ante mí Escribano autorizante y testigos al final firmados, comparecen don Prudencio Celada, casado con doña Ermelinda Pazo, español, naturalizado argentino, domiciliado en la calle Pousouby número novecientos veintinueve, don Manuel Celada, soltero, español, naturalizado argentino, domiciliado en la calle Castro número quinientos veinticinco, doña Ana Celada de Gontad, casada con don Alberto Gontad, española, domiciliada en la calle Castro número quinientos veinticinco, don Pedro Vicente Gasco, casado con doña Mercedes Dellepiane, argentino, domiciliado en la calle Rivadavia mil doscientos setenta y tres, piso segundo, don José Altieri, casado con doña Clorinda Teresa Garzonio, argentino, domiciliado en la calle Bolivia trescientos noventa y seis y don Armando Juan Santiago Coltelli, casado con doña Angela Blanca Eugenia Dellepiane, argentino, domiciliado en la calle Muñiz cuatrocientos cincuenta y ocho, todos vecinos de esta Ciudad, personas hábiles, mayores de edad y de mi conocimiento, doy fe, como de que dicen: Que con arreglo y sujeción a las disposiciones de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y a las que se establecen en este contrato, han convenido en celebrar una sociedad comercial con la razón social y denominación de "CELADA Y CIA." SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, la cual se regirá por las siguientes cláusulas y condiciones: Primera: La sociedad tiene por objeto continuar los negocios sociales de la extinguida sociedad "Celada y Cía.", Sociedad en comandita; y, en consecuencia, dedicarse a la compra y venta de mercaderías en general, comisiones y consignaciones, importación y exportación de cualquier artículo en general, compra y venta de bolsas nuevas y usadas, hilos, lonas y arpilleras, como también a comprar, vender, hipotecar, permutar, construir, aceptar o dar en pago, ceder y transferir y, en cualquier otra forma, enajenar y|o gravar toda clase de bienes inmuebles y realizar cualquier otro negocio directamente vinculado con el objeto social o con negocios inmobiliarios en general. La sociedad podrá ampliar sus negocios mediante acuerdo de socios que representen las dos terceras partes del capital social. — Segunda: La duración de la Sociedad será de cinco años contados desde el día diez de Enero del año en curso y este plazo se considerará renovado a su vencimiento por otro período de cinco años, si ninguno de los socios lo denuncia con seis meses de anticipación al vencimiento por telegrama colacionado y siempre que el nuevo período se inscriba en el Registro Público de Comercio. El domicilio de la misma será esta Capital, actualmente calle Rivadavia mil trescientos noventa y nueve esquina Uruguay, aunque podrá establecer sucursales y agencias en cualquier lugar de la República o del exterior. — Tercera: El capital social es de Un Millón Quinientos Mil Pesos moneda nacional, dividido en mil quinientas cuotas de Un mil pesos moneda nacional cada una, suscriptas totalmente, y está constituído por dinero efectivo y por la transferencia de los contratos de alquiler de los locales que ocupan los negocios y por todos los bienes, mercaderías, muebles y útiles, créditos, llaves del negocio, derechos y acciones y demás existencias que arroja el Balance cuya copia se agrega a esta escritura, practicado con fecha diez de Enero del año en curso para la liquidación de la extinguida sociedad "Celada y Cía." Sociedad en Comandita, que por acuerdo entre los actuales sucesores de la misma y los demás firmantes de este contrato, pasan a pertenecer en propiedad y de pleno dominio a la Sociedad que por este acto se constituye como continuadora de los derechos y del giro comercial que constituía el objeto de la Sociedad disuelta. De las mil quinientas cuotas en que se ha dividido el capital social suscripto, corresponden y pertenecen a cada uno de los socios, como aporte de capital, las siguientes: Trescientas cuotas que importan trescientos mil pesos moneda nacional es el aporte de capital integrado por don Prudencio Celada; Trescientas cuotas que importan trescientos mil pesos moneda nacional es el aporte del capital integrado por don Manuel Celada; Trescientas cuotas que importan trescientos mil pesos moneda nacional es el aporte del capital integrado por doña Ana Celada de Gontad; Doscientas cuotas que importan doscientos mil pesos moneda nacional es el aporte del capital suscripto por don Pedro Vicente Gasco; Doscientas cuotas que importan doscientos mil pesos moneda nacional es el aporte del capital suscripto por don José Altieri; y doscientas cuotas que importan doscientos mil pesos moneda nacional es el aporte del capital suscripto por don Armando Juan Santiago Coltelli. — Esta distribución resulta de la convención realizada entre los contratantes como consecuencia de las sumas de dinero que han recibido y recibirán los hermanos Celada de parte de los otros tres socios en pago de la cesión parcial de sus derechos en la extinguida sociedad Celada y Compañía, Sociedad en comandita, dejándose constancia que los señores Altieri, Gasco y Coltelli, mediante dicho convenio, tienen integrado capital en esta Sociedad, por un importe de ciento cincuenta cuotas cada uno, o sea, la suma de ciento cincuenta mil pesos cada uno y, en consecuencia, sólo les falta integrar la suma de Cincuenta mil pesos a cada uno, en concepto de aporte de capital a esta Sociedad. — Cuarta: La sociedad será administrada por los señores don José Altieri y don Armando Juan Santiago Coltelli en el carácter de socios Gerentes y la firma social adoptada pertenecerá a tres socios a saber; un socio que deberá ser designado por la mayoría absoluta del capital social por resolución tomada en acta y la de los dos socios Gerentes. La documentación y todos los actos sociales deberán llevar la firma social de dos cualesquiera de estos tres socios, estándoles prohibido comprometerla en negocios ajenos al giro de su comercio ni en prestaciones gratuitas. — Quinta: Los socios Gerentes tienen así las más amplias facultades para ejercer la representación de la Sociedad en todos los actos y para dirigir, realizar y ejecutar, todos los actos y contratos relacionados con los negocios sociales, y su mandato para administrar comprende (además de los negocios que forman el objeto de la Sociedad y sin que esta enumeración sea limitativa) lo siguiente: a) comprar, vender, adquirir y enajenar toda clase de bienes, inmuebles, muebles y mercaderías en general, a título oneroso o gravarlos con cualquier derecho real (de hipoteca, etc.) pactando cláusulas y condiciones y, en cada caso de adquisición o enajenación, el precio y forma de pago de la operación; y tomar o dar posesión de los bienes, materia del acto o contrato; b) Dar o solicitar dinero en préstamo, con o sin garantía de cualquier naturaleza, y dar créditos por la suma que fuere en cuenta corriente o con garantía real o personal; c) Solicitar y otorgar concesiones y entrar en licitaciones públicas o privadas; d) Hacer toda clase de operaciones de crédito y solicitar créditos y préstamos en cuenta corriente, plazo fijo, prenda o cualquier otra forma, en los Bancos oficiales y particulares de cualquier lugar del país o del extranjero y especialmente en los Bancos Central de la Nación Argentina, Crédito Industrial, de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, de la Provincia de Buenos Aires, y demás instituciones Bancarias o sociedades de esta República y del extranjero, creados o a crearse, todo conforme a los reglamentos de dichas instituciones; y hacer en los mismos depósitos de dinero, títulos y valores, en la forma que estimen conveniente, y extraer dichos fondos y cualesquiera otros depositados o disponibles a nombre o a la orden de la Sociedad, descontando, girando, otorgando, suscribiendo, endosando y cediendo

letras, vales, pagarés, cheques y demás documentos de crédito, sin garantías o con las garantías que exijan dichas instituciones, la renovación de los mismos y hacer amortizaciones y novaciones; e) constituir y aceptar derechos reales y dividirlos, subrogarlos, transferirlos y cancelarlos total o parcialmente; f) Comparecer en juicios ante los Tribunales de cualquier fuero o jurisdicción en toda clase de asuntos sean de trabajo, administrativos, judiciales o contencioso-administrativos, por sí o por medio de apoderados, con facultad para promover o contestar demandas de cualquier naturaleza, declinar o prorrogar jurisdicciones, poner o absolver posiciones y producir todo otro género de pruebas o informaciones, comprometer en árbitros o arbitradores, transigir, renunciar al derecho de apelar o a prescripciones adquiridas; g) Establecer y acordar los servicios y gastos de la administración, con facultad para designar y promover personal, fijando sus facultades, deberes, sueldos y retribuciones; h) Percibir y otorgar recibos o cartas de pagos; i) Conferir poderes generales o especiales y revocarlos; j) Formular protestos y protestas; k) Otorgar y firmar los instrumentos públicos o privados que fueren necesarios para ejecutar los actos enumerados o no, pero relacionados con la administración social, siendo indispensable, como se ha dispuesto, que ambos socios Gerentes usen la firma social adoptada, sea firmando conjuntamente o firmando uno solo de ellos acompañado de la firma del socio designado conforme lo establece la cláusula cuarta, salvo para los casos de simple administración interna en que los señores socios Gerentes podrán usarla individualmente. — Sexta: Los señores socios Gerentes no podrán realizar operaciones por cuenta propia de las que forman el objeto social, ni asumir la representación de otra persona o entidad que ejerza el mismo comercio o industria, sin previa autorización de la Sociedad y deben consagrar a la misma todo el tiempo, actividad e inteligencia que ella exija, prestándose recíproca cooperación. — Séptima: Anualmente, al treinta de Junio, se cerrará el ejercicio social y los socios Gerentes ordenarán practicar un Balance General de los negocios sociales, sin perjuicio de los balances trimestrales de simple comprobación de saldo, debiendo suministrar una copia de cada uno de ellos a los demás socios para su consideración y estudio. Se conviene que el primero de dichos balances generales se cerrará el treinta de Junio de mil novecientos cincuenta y uno. — Octava: Dentro de los dos meses posteriores al cierre de cada ejercicio social los socios se reunirán en Asambleas Ordinarias para considerar el Inventario, Balance General, Cuentas del Ejercicio y estado de los negocios. La citación se hará por los Directores Gerentes por telegrama colacionado con una prudente anticipación necesaria, indicando lugar, día y hora y contendrá un resumen del orden del día. La Asamblea solo tratará los asuntos de la convocatoria y los que se resuelva tratar a continuación por acuerdo de socios que representen las dos terceras partes del capital social, como mínimo, y se declarará constituída en primera convocatoria cuando concurra un número de socios que representen más de un setenta y cinco por ciento del capital social. Las resoluciones serán válidas si se adoptan por voto favorable de socios presentes que reúna la mayoría absoluta de cuotas del capital social, computándose a cada socio un número de votos igual al número de cuotas integradas. Pero debe convocarse a Asamblea especial Extraordinaria para tratar: la modificación de cualquier cláusula de este contrato, de incorporar a la sociedad a extraños o sobre la remoción de los socios Gerentes y las resoluciones deben tomarse por el voto favorable de las dos terceras partes del capital social. También debe convocarse especialmente para tratar sobre la incorporación de los sucesores o legatarios del socio que falleciere y la decisión debe tomarse por el voto favorable de las dos terceras partes del capital no perteneciente a los sucesores o legatarios. — Novena: Si hubiere que hacer segunda convocatoria se citará a la brevedad y en la misma forma que para la anterior. Estas asambleas sesionarán con cualquier número de socios presentes y las resoluciones se tomarán por simple mayoría, salvo para los casos comprendidos entre los asuntos a tratar en Asambleas Extraordinarias a que se refiere la última parte de la cláusula anterior para los cuales siempre será necesario el voto favorable de las dos terceras partes del capital social. — Décima: Las resoluciones de las Asambleas se asentarán en un libro de actas rubricado o firmado por dos o tres socios y las suscribirán los socios presentes y por lo menos uno de los socios Gerentes. Si alguno se negare a firmar se hará constar. — Décima Primera: Si los socios Gerentes lo consideran necesario podrán convocar a los demás socios a reuniones mensuales a fin de considerar en conjunto la marcha y perpectiva de los negocios. Los acuerdos se decidirán por simple mayoría y se asentarán por su orden en el mismo libro de actas a que se refiere el artículo anterior. — Décima Segunda: Si algún socio se hallare ausente o imposibilitado podrá hacerse representar en las Asambleas y en las reuniones a que se refiere el artículo anterior por un tercero. — Décima Tercera: De las utilidades realizadas y líquidas de cada ejercicio, luego de separar el cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal hasta completar el diez por ciento del capital, y un cinco por ciento adicional para formar una reserva especial; el noventa por ciento restante corresponde y se distribuirá entre los cinco socios restantes en proporción a sus respectivas cuotas. — Si hubiere pérdidas las soportarán los socios en las mismas proporciones en que se distribuyen los beneficios. — Décima Cuarta: Cada uno de los socios retirará mensualmente hasta la suma de quinientos pesos moneda nacional a los efectos de atender los gastos personales de movilidad y cooperación que se imputarán a Gasos Generales. Sin perjuicio de ésto, los socios Gerentes retirarán mensualmente, además de las sumas anteriores, la cantidad de Un mil setecientos cincuenta pesos moneda nacional cada uno en concepto de retribución mensual. — Décima Quinta: Por resolución de socios que representen las tres cuartas partes del capital social, la sociedad podrá asociarse, fusionarse y establecer cualquier combinación con cualquiera otras personas y sociedades existentes y que se formen en lo sucesivo en el país o fuera de él, y fijar plazos y términos de duración, disolución y liquidación. — Décima Sexta: La sociedad no se disolverá por muerte, interdicción o quiebra de uno o algunos de los socios. Los sucesores del socio premuerto o incapaz, dentro de los tres meses siguientes al suceso, podrán optar: a) Por el reembolso del haber que le correspondiera al socio que representen de acuerdo al balance que deberá practicarse al día del fallecimiento o incapacidad del socio. El plazo para el reembolso del capital y utilidades se hará dentro de los dos años posteriores al fallecimiento o incapacidad en cuatro cuotas semestrales iguales y gozarán de un interés igual al vigente para los descuentos bancarios en el momento del pago. b) Por incorporarse a la Sociedad, siempre que los dos tercios del capital social estuviese de acuerdo, debiendo asumir uno de los sucesores la representación legal de los demás. c) Por ceder sus cuotas a alguno de los socios, sin necesitar para ello el consentimiento de los demás socios. d) Por cederlas a terceros extraños conforme a las disposiciones del artículo octavo y concordantes de estos estatutos o a las de la ley. — Décima Séptima: Para el caso de que, conforme a las cláusulas de este contrato, fuera removido alguno de los socios Gerentes de su cargo de administrador, éstos podrán continuar como socios comunes o exigir la devolución de su haber social. En este último caso se practicará un balance a la fecha de la resolución y las sumas que resulten a favor del o de los socios Gerentes deberán serles entregadas (si los mismos no optan por continuar como socios), dentro de los noventa días siguientes al día de la separación. Si hubiere cuestiones la sociedad abonará primero y luego de recibido y cobrado el importe del capital y utilidades por el socio Gerente removido, recién podrá aquella invocar judicial o extrajudicialmente sus derechos. — Décima Octava: Para cualquier negociación de cuotas, en todos los casos, siempre tendrán preferencia los demás socios y si alguno de los mismos quisiera transferir parte o el total de sus cuotas tendrán preferencia para la compra los demás socios quienes se repartirán las cuotas ofrecidas por prorrateo de acuerdo a su capital o en la forma que resuelva la mayoría de socios restantes que representen los dos tercios del capital. Si no hubiere acuerdo se resolverá conforme a las disposiciones del artículo doce de la ley. — Décima Novena: En caso de disolución de la Sociedad la liquidación de la misma será practicada y terminada por los socios Gerentes dentro del año siguiente a la resolución que lo disponga y a estos efectos los liquidadores tendrán todas las más amplias facultades necesarias para el mejor cumplimiento de sus funciones. — Vigésima: Cualquier cuestión que se suscitare entre los socios durante la existencia de la Sociedad, o al tiempo de disolverse, liquidarse o dividirse el caudal común, será dirimida, sin forma de juicio, por un tribunal arbitrador compuesto de tres personas nombradas de común acuerdo por socios que representen las tres cuartas partes el capital social. El fallo será inapelable y el consocio que dejare de cumplirlo se hará pasible de todos los daños y perjuicios que ocasionare a los intereses de la Sociedad o al de los demás socios. Bajo estas cláusulas y condiciones dejan constituída esta Sociedad los comparecientes. Leída que les fué la firmaron como acostumbran conjuntamente con los testigos del acto que lo son don Domingo Leuzzi y don Benito Carballal, vecinos, hábiles, doy fe. — Prudencio Celada. — Manuel Celada. — Ana Celada de Gonstad. — Pedro V. Gasco. — J. Altieri. — Armando J. S. Coltelli. — Tgo.: Benito Carballal — Tgo.: Domingo Leuzzi. Hay un sello. Ante mí: G. Aguerrondo. Concuerda con su escritura original que pasó ante mí al folio ochenta vuelto del Registro número treinta a mi cargo, doy fe. Para la Sociedad expido este testimonio en siete sellos de dos pesos moneda nacional cada uno, numerados correlativamente desde el un millón cuatrocientos noventa y nueve mil trescientos noventa al presente inclusive, que sello y firmo en la Ciudad de Buenos Aires a diez días de Febrero de mil novecientos cincuenta, Año del Libertador General San Martín. — Febrero 28 de 1950 — "Año del Libertador General San Martín". — Luis C. Benítez Cruz, secretario.

e.6|3-Nº 11.606-v.10|3|50

ASTILLEROS Y ASERRADEROS VASCO - ARGENTINOS (AYAVA)

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital Federal, doctor Carlos J. Varangot, a cargo del Juzgado Nº 6, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Primer Testimonio: Escritura Número: Mil Novecientos Tres. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a nueve de diciembre de mil novecientos cuarenta y nueve, ante mí, Escribano autorizante y testigos que suscriben, comparecen los Señores Doctor Florentino Ayestarán, de estado casado, argentino, domiciliado en la calle Belgrano número doscientos setenta y nueve, vecino de la Ciudad de Bahía Blanca, Provincia de Buenos Aires, de tránsito aquí; don Sebastián C. Badaracco, casado, argentino, domiciliado en la calle Sarmiento número quinientos veinte y ocho y don Nicolás Gabarain, casado, español, domiciliado en la calle Sarmiento número quinientos veinte y ocho, ambos de este vecindario y todos mayores de edad, personas hábiles, de mi conocimiento, doy fe y dicen: Que con fecha cinco de marzo de mil novecientos cuarenta y tres por instrumento privado, los Señores comparecientes celebraron un contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada con efecto retroactivo al primero de diciembre de mil novecientos cuarenta y dos, cuya sociedad, que bajo la razón social de "ASTILLEROS Y ASERRADEROS VASCO - ARGENTINOS (AYAVA), SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio en esta Capital en la calle Sarmiento número quinientos veinte y ocho y con el objeto de dedicarse a la construcción y armamentos de naves, aserradero y compra-venta de madera, transportes marítimos y fluviales, fabricación de cajones y negocios afines, siendo la duración de dicha sociedad de cinco años a contar desde aquella fecha, cuyo contrato en testimonio inscripto en el Registro Público de Comercio de esta Capital, con fecha catorce de mayo de mil novecientos cuarenta y tres, bajo el número trescientos setenta y dos, al folio cuatrocientos cuarenta y seis del Libro seis de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, tengo para este acto a la vista, doy fe. — Dicho contrato fué modificado en su cláusula séptima por escritura de fecha veinte y cinco de septiembre de mil novecientos cuarenta y cuatro, otorgada al folio cuatro mil ochocientos setenta y tres del Registro de Contratos número doscientos setenta y cinco de esta Capital estipulándose que la administración de la Sociedad estaría a cargo de los socios Señores don Sebastián C. Badaracco, don Nicolás Gabarain y don Florentino Ayestarán quienes actuarían en carácter de gerentes y usarían la firma social indistintamente para todos los actos y negocios de la Sociedad, de lo que se tomó razón en el Registro Público de Comercio bajo el número mil trescientos cincuenta y ocho, al folio ciento cincuenta del Libro ocho de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, todo lo que resulta del testimonio que tengo a la vista, doy fe. — Que por otra escritura otorgada el veinte y tres de abril de mil novecientos cuarenta y siete al folio mil seiscientos ochenta y cuatro del Registro de Contratos número ciento veinte y dos de esta Capital, la que fué inscripta en el citado Registro Público de Comercio el siete de Junio de mil novecientos cuarenta y siete, bajo el número seiscientos setenta y cinco, al folio trescientos sesenta y nueve del Libro once de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, que tengo también a la vista de que certifico, los Señores socios modificaron la cláusula cuarta del mencionado contrato fijando el capital social de la sociedad en la suma de ochocientos mil pesos moneda nacional de curso legal dividido en ochocientas cuotas de un mil pesos de la misma moneda, suscripto y aportado por los socios en la siguiente forma: el doctor Ayestarán, ciento veinte y cinco mil pesos en ciento veinte y cinco cuotas; el Señor Badaracco, cuatrocientos mil pesos en cuatrocientas cuotas y el Señor Gabarain, doscientos setenta y cinco mil pesos en doscientas setenta y cinco cuotas, estableciéndose además por modificación de la cláusula tercera del contrato relacionado, el plazo de duración de la Sociedad en veintiún años a contar desde el día treinta de noviembre de mil novecientos cuarenta y siete, debiendo vencer, en consecuencia, el día treinta de noviembre de mil novecientos sesenta y ocho, conviniéndose que cualquiera de los socios podrá retirarse de la Sociedad al expirar cada tres ejercicios sociales, en las condiciones pactadas en la mencionada escritura. — Y continúan diciendo los comparecientes: Que ratificando el contrato social y sus modificaciones, vienen a modificarlo en las cláusulas segunda, cuarta y séptima, del mismo; en consecuencia las referidas cláusulas quedan modificadas como siguen: Segunda: Objeto) La Sociedad se dedicará a la construcción y armamento de naves, aserradero y compra - venta de maderas, compra-venta de materiales de construcción en general, transportes marítimos y fluviales, fabricación de cajones y negocios afines. — Para el cumplimiento de su objeto la sociedad empleará o contratará el personal necesario incluso el de tripulación de acuerdo a las reglamentaciones en vigor y realizará todos los actos comerciales inherentes a estas actividades sin limitación de ninguna especie. — Cuarta: El capital social lo constituye la suma de Dos Millones Quinientos Mil Pesos moneda nacional de curso legal, dividido en dos mil quinientas cuotas de un mil pesos de la misma moneda cada una, suscripto y aportado por los socios en la siguiente forma: El doctor Florentino Ayestarán, trescientas noventa y cuatro cuotas de un mil pesos o sean trescientos noventa y cuatro mil pesos de los cuales oportunamente suscribió e integró ciento veinticinco cuotas o sean ciento veinticinco mil pesos, y en éste acto suscribe e integra doscientas sesenta y nueve cuotas de capital de un mil pesos cada una o sean doscientos sesenta y nueve mil pesos, con las utilidades que le pertenecen de acuerdo al Balance General al treinta y uno de julio de mil novecientos cuarenta y nueve practicado por el Contador Público Nacional, don Samuel Siminovich, que se agrega a la presente de la que forma parte complementaria, de doscientos sesenta y seis mil seiscientos veintitrés pesos con veintiún centavos moneda nacional de curso legal, y el saldo de dos mil trescientos setenta y seis pesos con setenta y nueve centavos de igual moneda, en dinero efectivo que entrega a sus consocios por este mismo acto. — El Señor Sebastián C. Badaracco, suscribe e integra un mil cincuenta y tres cuotas de capital, o sean un millón cincuenta y tres mil pesos moneda nacional de curso legal de las cuales suscribió e integró oportunamente cuatrocientas cuotas de un mil pesos cada una, o sean cuatrocientos mil pesos, suscribiendo e integrando seiscientas cin-

cuenta y tres cuotas de un mil pesos o sean seiscientos cincuenta y tres mil pesos, con parte de las utilidades y crédito que le corresponde de acuerdo con el Balance General precedentemente citado. — Y el Señor don Nicolás Gabarin suscribe e integra un mil cincuenta y tres cuotas de capital de un mil pesos, o sean un millón cincuenta y tres mil pesos, de las cuales suscribió e integró oportunamente doscientas setenta y cinco cuotas de un mil pesos cada una, o sean doscientos setenta y cinco mil pesos y suscribe e integra setecientas setenta y ocho cuotas de un mil pesos cada una, o sean setecientos setenta y ocho mil pesos con parte de las utilidades y crédito que le corresponden en virtud del ya referido balance. — Séptima: Administración — La Sociedad estará a cargo de los tres socios, Señores Sebastián C. Badaracco; Nicolás Gabarain y Florentino Ayestarán, quienes actuarán conjunta o individualmente, en carácter de gerentes de la Sociedad y tendrán indistintamente el uso de la firma social para todos los actos, negocios y contratos que celebre la Sociedad, sin limitación alguna, como asimismo para cuantas operaciones bancarias, civiles o comerciales realice, tanto en el giro general de sus negocios cuanto en el uso de los créditos con los Bancos oficiales o particulares y dentro de las respectivas reglamentaciones que los socios aceptan y acatan. —Los socios tendrán el más amplio derecho de fiscalización y control de las operaciones sociales y podrán inspeccionar en cualquier momento los libros, cuentas y papeles de la Sociedad. — La firma social o la de los socios no podrá ser utilizada para dar garantías o fianzas a terceros exceptuando las que den los socios a la Sociedad. En consecuencia los Señores comparecientes dejan efectuadas dichas modificaciones, que en la forma expuesta se considerarán incorporadas al contrato social el que queda subsistente en todas las cláusulas pactadas en la misma así como en las modificaciones a que se hizo referencia, a cuyo fiel cumplimiento se obligan los exponentes conforme a derecho, solicitando de mi el autorizante expida testimonio de la presente para su inscripción en el Registro correspondiente. — Leída se ratifican en su contenido firmando con los testigos del acto don Juan Miguel Llanos y don Décimo Lingua, mayores de edad, vecinos de esta Capital, hábiles, de mi conocimiento, doy fe. — Florentino Ayestarán. — Nicolás Gabarain. — S. C. Badaracco. — Tgo.: Juan Miguel Llanos. — Testigo: D. Lingua. — Hay un sello. — Ante mí: A. May Zubiría. — Concuerda con su escritura matriz que pasó al folio seis mil ochenta y queda en el Registro doscientos veinte y seis, de todo lo que doy fe. — Para la Sociedad Interesada expido el presente testimonio que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento, extendido en cuatro sellos de un peso con cincuenta centavos cada uno, números: del dos millones ochenta y tres mil cuatrocientos cuarenta y tres al presente. — Buenos Aires, 1º de Marzo 1950. — Año del Libertador General San Martín. — Alberto Zambrano, secretario.

e.6 3-Nº 11.611-v.10|3|50

PEDRO J. GEMEL Y CIA.
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio Dr. Hugo D. Maciel, se hace saber por cinco días que se ha presentado Gemel Pedro J. y Cía. S. R. L. solicitando la inscripción del siguiente contrato:

En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los veintitrés días del mes de Noviembre de mil novecientos cuarenta y nueve, entre los señores Pedro J. Gemel, casado, yugoslavo, mayor de edad, con domicilio legal en la calle Córdoba dos mil cuatrocientos treinta y cuatro. El señor Isaac Nadborny, casado, polaco, mayor de edad, con domicilio legal en la calle Añasco mil seiscientos cuarenta y cuatro y la señorita Beatriz Rodrik, de nacionalidad italiana, soltera, mayor de edad, con domicilio legal en la calle Arengreen seiscientos veintitrés departamento "B", han convenido formar una sociedad de Responsabilidad Limitada, que ha de regirse por las siguientes cláusulas. — Primero: La Sociedad que por éste acto se constituye girará bajo el emblema comercial, designación y Razón social "PEDRO J. GEMEL Y CIA., SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Segundo: La Sociedad se dedicará a la explotación del Café y Bar "El Gitano", sito en la calle Carlos Pellegrini quinientos veinticinco y de conformidad a lo estipulado en el contrato firmado por el Señor P. J. Gemel con el señor Horvath Sandor, cuyo articulado las partes conocen obrando en cada uno de los integrantes, una copia auténticada por el señor Horvath Sandor. — Tercero: La Sociedad rige con efecto retroactivo al primero de Mayo de mil novecientos cuarenta y nueve. — Cuarto: En cumplimiento de su objeto la Sociedad podrá comprar, vender, al contado o a plazos, los artículos de producción de este negocio, pudiendo realizar todo tipo de convención atingente al mismo, suscribiendo a tal fin toda clase de documentos públicos o privados, realizar operaciones de crédito comercial o bancaria, en establecimientos públicos o privados. Podrá conferir poderes generales o especiales, sin perjuicio de representar a la sociedad en toda gestión ante las autoridades administrativas o judiciales y ante terceros, vinculados a la misma. — Quinto: El Capital de la sociedad será de Noventa y Cuatro Mil Quinientos pesos moneda nacional (Noventa y cuatro mil quinientos pesos moneda nacional) suscripta e integrada totalmente en mercaderías, inversiones, etc., correspondiendo este importe a los siguientes: El señor Pedro J. Gemel cuatrocientas setenta cuotas de cien pesos cada una que representan cuarenta y siete mil pesos moneda nacional (cuarenta y siete mil pesos m|n.) el señor Isaac Nadborny doscientas treinta y ocho de un cien pesos cada una, cuotas que representan veintitrés mil ochocientos pesos m|n. (veintitrés mil ochocientos pesos m|n) y a la señorita Beatriz Rodrik, doscientas treinta y siete cuotas de un cien pesos cada una que representan veintitrés mil setecientos pesos m|n. (Veintitrés mil setecientos pesos m|n.) — Sexto: La duración de la sociedad será de cinco años. — Séptimo: Cualquiera de los socios podrá retirarse antes del término señalado por el contrato, preavisando mediante telegrama colacionado a las demás partes, la adopción de tal resolución con cuatro meses de anticipación al vencer los ejercicios anuales. — Octavo: En el caso mencionado precedentemente, el socio que se retira debe ofrecer sus cuotas a la Sociedad quién en el caso de aceptarla, se le abonará, una vez determinado las utilidades, éstas y el capital. Queda aclarado que las decisiones serán tomadas por los socios Gerentes en absoluta unanimidad de opiniones. Para el caso de retirarse la socia Srta. Rodrik, el Sr. Nadborny tendrá prioridad para adquirir sus cuotas de capital. — Para los demás casos regirá lo previsto en el artículo doce de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Noveno: Quedan designados como gerentes los tres socios, pudiendo hacer uso de la firma social, conjuntamente con el señor Gemel, cualquiera de los socios indistintamente, firmando con su rúbrica habitual, precedida por el sello "Pedro J. Gemel y Cía. S. R. Ltda., socio Gerente". La firma social, podrá obligarse en operaciones que se relacionan con el giro comercial, quedando expresamente prohibido comprometerla en operaciones gratuitas, ni en fianzas o garantías en favor de terceros. — Décimo: Los socios dedicarán al logro del objetivo propuesto lo mejor de su saber y entender y todo su tiempo, excepto el Señor Nadborny, que seguirá ocupándose de las actividades que a la fecha de la firma del contrato estuviere ejerciendo. — Once: Los socios podrán retirar mensualmente, a cuenta de sus utilidades, hasta la suma de un mil pesos, importe que se cargarán en su cuenta particular. — Doce: Se practicarán balances semestrales al treinta y uno de Octubre y al treinta de Abril de cada año. En los Balances que se efectúen deberán ser previstas las estimaciones necesarias para crear un fondo de reserva con cargo a la cuenta de pérdidas y ganancias y destinadas a cubrir las obligaciones emergentes de la legislación social. — Trece: De las utilidades líquidas y realizadas, se destinará previamente el cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal hasta que ésta alcance el diez por ciento del capital. Las pérdidas y las ganancias serán distribuídas en la siguiente forma: cincuenta por ciento al señor Pedro J. Gemel; veinticinco por ciento al señor I. Nadborny y veinticinco por ciento a la señorita Beatriz Rodrik. — Catorce: En caso de fallecimiento de alguno de los socios, aunque figure en la razón social, la sociedad continuará sin variantes ni modificación alguna hasta la terminación del período en vigor, debiendo los herederos nombrar un representante legal, en sustitución del socio muerto. Dicho representante tendrá el más amplio de los derechos de fiscalización de las operaciones sociales, pero no podrá intervenir en la gestión comercial. Efectuado el balance y determinado el patrimonio del causante, se abonará a los herederos o representantes legales, el capital y utilidades. — Quince: En caso de interdicción o incapacidad temporaria de alguno de los socios los demás continuarán con la gestión de los negocios, no obstante si la incapacidad o interdicción durase más de seis meses, se procederá como en el caso de fallecimiento. — Diez y Seis: Si el señor P. J. Gemel, sufriese algunas de las incapacidades previstas en el artículo anterior, y a los efectos de no trabar la marcha armónica del trabajo, deberá designar a una persona de conformidad con los socios, mediante poder especial, para que lo sustituya con iguales derechos, mientras duren las mencionadas incapacidades. — Diez y Siete: Para todos los casos de este contrato, los socios constituyen domicilio especial, en el denunciado en este contrato, debiendo los socios comunicar cualquier cambio del mismo, continuando los efectos en el primero mientras no se constituya expresamente y por escrito otro. — Diez y Ocho: Todas las resoluciones que tomen los socios, se consignarán en un libro de actas, que rubricado por todos los socios, se llevará al efecto. — Diez y Nueve: Cualquier divergencia que surgiere entre las partes, será sometida a la decisión de árbitros amigables componedores, uno por cada parte, quienes en caso de no ponerse de acuerdo, designarán un tercero, cuyo fallo será inapelable. Se entiende que la designación de los árbitros será uno de parte de los señores Nadborny y Rodrik y el otro designado por el señor Gemel. — Veinte: Las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Capital Federal, renunciando a todo otro fuero o jurisdicción. Veintiuno: Los hechos u objetos no previstos en este contrato serán regidos por la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y subsidiariamente por el Código de Comercio y Civil en las partes atingentes a lo cuestionado. En prueba de conformidad se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha ut supra consignado. — Pedro J. Gemel. — Isaac Nadborny. — Beatriz Rodrik. — Buenos Aires, Febrero 11 de 1950, Año del Libertador General San Martín. — Bautista S. Laurencena, secretario.

e.6|3-Nº 11.615-v.10|3|50

TALLER ROBERTO
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor Carlos A. Espiro, Secretaría del autorizante, se hace saber por el término de cinco días el siguiente edicto:

Testimonio: En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los veinte días del mes de Enero de mil novecientos cincuenta, Año del Libertador General San Martín, los Señores Roberto Giardelli, domiciliado en la calle San José 252, Capital; Dante José Giardelli, domiciliado en la calle Italia 1057, Tigre, Provincia de Buenos Aires; Alcides Sandalio Baez, domiciliado en la calle Huemul 556, Capital; Héctor Rogelio Carpintero, domiciliado en la calle Humberto 1º 1776, Capital; Adam Osvaldo Gribaudo, domiciliado en la calle Sobremonte 210, San Fernando, Provincia de Buenos Aires, y Miguel Hirigoyen, domiciliado en la calle Bogotá 2563, Capital, todos de nacionalidad argentinos, casados y mayores de edad, convienen en constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, de acuerdo con las prescripciones de la Ley 11.645 y sobre las bases que a continuación se expresan: Primero: Con efecto al primero de Enero de mil novecientos cincuenta queda constituída una Sociedad de Responsabilidad Limitada, con el objeto de dedicarse a la explotación de un taller de amortiguadores, reparaciones en general, fabricación, importación y representación de todos los artículos, repuestos, accesorios y demás vinculados con los automotores en general. — Segundo: El domicilio legal de la sociedad se fijará en esta Capital Federal, actualmente en la calle Huemul 556, pudiéndose establecer sucursales, agencias, establecimientos y representaciones en cualquier punto del país y del extranjero. — Tercero: La sociedad se constituye por el término de diez años, a partir del primero de Enero de mil novecientos cincuenta. — Cuarto: El capital Social se fija en la suma de Sesenta y Seis Mil pesos moneda nacional de curso legal, representado por sesenta y seis cuotas de mil pesos m|n. c|l. cada una, suscripto por los socios en partes iguales, es decir que corresponde a cada socio once cuotas por valor de once mil pesos m|n. c|l. — El referido capital se encuentra totalmente integrado y está constituído por las existencias de materiales, repuestos, máquinas y herramientas, y cuentas a cobrar según inventario firmado de conformidad. — Quinto: Esta Sociedad girará bajo la denominación de TALLER ROBERTO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, Capital $ 66.000,00 c|l. — Sexto: La administración y uso de la firma social estará a cargo de los socios señores A. S. Baez, H. R. Carpintero, A. O. Gribaudo y Miguel Hirigoyen, quienes para contratar en nombre de la Sociedad deberán hacerlo firmando dos cualquiera, así como también para el retiro de fondos en los Bancos. Para el depósito en los Bancos será suficiente una sola firma. El uso de la firma social sólo podrá emplearse en operaciones que se relacionen con el giro de la Sociedad, quedando prohibido comprometerla en especulaciones extrañas, ni en fianzas, ni en garantías en favor de terceros. — Séptimo: Los socios señores Giardelli, Baez y Gribaudo deberán dedicar su tiempo y trabajo a la Sociedad exclusivamente, y no podrán ocuparse de trabajos similares a los que constituyen el objeto de la Sociedad, ya sea por cuenta propia o por cuenta de terceros. La Sociedad podrá designar uno o más gerentes, aparte de los designados en el artículo sexto, socios o no socios, con las facultades que en cada caso se establecerá en el poder respectivo. — Octavo: Los socios gozarán de los sueldos que se fijarán dentro del mes de la inscripción de este contrato, de cuya resolución se dejará constancia en el Libro de Actas rubricado que llevará la Sociedad. — Noveno: Al 31 de Diciembre de cada año se practicará un Inventario y Balance General, el cual será sometido a la consideración de los socios y si no fueran observados quedarán aprobados al vencimiento del término de diez días de notificados por el contador. — Décimo: Separado el cinco por ciento de las utilidades líquidas para la formación del Fondo de Reserva Legal, hasta que alcance el diez por ciento del capital, del remanente se destinará hasta un quince por ciento para ser distribuído como habilitaciones y el otro ochenta y cinco por ciento se adjudicará: el veintidós por ciento para el Sr. R. Giardelli, el veinte por ciento para el Sr. Baez, diez y nueve por ciento para cada uno de los señores Dante José Giardelli y Adam O. Gribaudo, diez por ciento cada uno de los señores Carpintero e Hirigoyen. — Décimo Primero: Si el ejercicio anual arrojase pérdidas, éstas se compensarán con los saldos de beneficios de los años subsiguientes y de arrojar saldo en el momento de la expiración del plazo de constitución se deducirá de las cuentas capitales y reservas por partes iguales. — Décimo Segundo: Queda expresamente prohibida la cesión de las cuotas a extraños a la Sociedad. En estos casos los restantes socios podrán adquirir las mencionadas cuotas por partes iguales al valor nominal más reservas, incrementadas en la parte que le correspondió en los tres últimos ejercicios, si los hubiere, o los únicos cerrados si la cesión se produce antes de los tres años, tomándose el promedio de los mismos beneficios. De no llegar a un acuerdo se procederá a la disminución del Capital de la Sociedad. En todos los casos se abonará en cuatro cuotas trimestrales iguales con el cinco por ciento de interés contados desde la fecha que se retira de la Sociedad. La decisión de retirarse de la Sociedad deberá ser efectuada por telegrama colacionado, con sesenta días de anticipación a la fecha que desea retirarse. — Décimo Tercero: La Sociedad no se disuelve por la muerte, incapacidad o quiebra de cualquiera de los socios. Llegado el caso mencionado, el cónyuge supérstite y|o los herederos representados por el administrador de la sucesión o el curador, deberán manifestar su voluntad de continuar como socios dentro de los sesenta días de producidas dichas situaciones. De continuar como socio, gozarán hasta la terminación del contrato de los sueldos fijados, pero solamente en un veinticinco por ciento de los mismos, destinándose el otro setenta y cinco por ciento para remunerar al reemplazante. Además percibirán el porcentaje sobre los beneficios determinados en el artículo décimo. — Décimo Cuarto: Toda cuestión que se suscitare entre los socios durante la existencia de la Sociedad, será dirimida por

árbitros, amigables componedores, nombrados uno por cada parte y un tercero para el caso de no llegar a un arreglo y cuyo fallo será inapelable. Sobre raspado: los, once, gozarán, balance, hubiere, únicos. Vale. Firmado: Roberto Giardelli, Dante J. Giardelli, Alcides S. Baez, Héctor R. Carpintero, Adam O. Gribaudo y Miguel Hirigoyen.

Buenos Aires, febrero 28, Año del Libertador General San Martín, 1950. — Ricardo Williams, secretario.

e.6|3.-Nº 11.599.-v.10|3|50

BENES

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio de la Capital de la República Doctor Raúl Rodríguez Quesada Secretaría del Dr. Julio A. Victorica, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Escritura Número Mil Treinta y Tres. — En la ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina a tres de diciembre de mil novecientos cuarenta y nueve, ante mí, escribano autorizante y testigos al final firmados comparecen los señores don Arón Benesdra, casado en primeras nupcias con doña Esther Perahia, griego, de cuarenta y dos años de edad, domiciliado en la calle Sarmiento dos mil setecientos veinte y siete, don Isaac Benesdra, casado en primeras nupcias con doña Enriqueta Rica León, griego, de treinta y ocho años de edad, con domicilio en la calle Yatay setecientos cincuenta y nueve, y don Aarón Perahia, casado en primeros nupcias con doña María Aruguete, griego, de cuarenta y siete años de edad, con domicilio en la calle Yatay número setecientos cincuenta y nueve, todos de mi conocimiento doy fe, y los dos primeros dicen: Que por escritura de fecha cinco de agosto del corriente año pasada ante mí, al folio mil cuatrocientos treinta y seis vuelto de este Registro a mi cargo, constituyeron una sociedad que gira en esta plaza bajo la denominación de "BENES". SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA y cuyo contrato que en su testimonio tengo a la vista para este acto, fué inscripto en el Registro Público de Comercio el veinte y ocho de setiembre último bajo el número mil ochocientos cincuenta y nueve, al folio ciento cincuenta y cinco, del libro diez y siete de contratos de sociedades de responsabilidad limitada, siendo lo pertinente del mismo lo que sigue: "En la ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina, a cinco de Agosto de mil novecientos cuarenta y nueve, ante mí, escribano autorizante y testigos al final firmados, comparecen los señores don Arón Benesdra, casado en primeras nupcias con doña Esther Perahia... y don Isaac Benesdra, casado en primeras nupcias con doña Enriqueta Rica León... y dicen: Que han resuelto formalizar por este acto una sociedad de responsabilidad limitada que se regirá por las siguientes cláusulas y condiciones: Primera: La sociedad girará bajo la denominación de "Benes", Sociedad de Responsabilidad Limitada". — Segunda: Tendrá su domicilio legal en la calle Luca dos mil doscientos sesenta y dos mil doscientos sesenta y cuatro de esta Capital... — Tercera: Constituirá el objeto principal de sus actividades la fabricación de calzado en general... — Cuarta: La sociedad se constituye por el plazo de cinco años a contar desde el día veinte de junio del corriente año, a cuya fecha se retrotraen todos los efectos legales de este contrato. — Quinta: El capital social lo constituye la suma de Cuatrocientos cuarenta mil pesos moneda nacional, dividido en cuatrocientas cuarenta cuotas de mil pesos cada una, que aportan ambos socios por iguales partes... Leída y ratificada la firman con los testigos don Isaac Bermann y don Jorge Arlía, vecinos, mayores, de mi conocimiento, doy fe. — Aarón Benesdra. — Isaac Benesdra. — Tgo.: I. Bermann. — Tgo.: Jorge Arlía. — Hay un sello. Ante mí: J. C. Soldano Deheza." Es Copia Fiel, doy fe. Y agregan los comparecientes: Que han convenido en que forme parte de la sociedad el señor Aarón Perahia, a cuyo efecto ceden y transfieren a favor del mismo. Ciento cuarenta cuotas del capital social, o sea la suma de Ciento cuarenta mil pesos moneda nacional, de los cuales corresponden setenta cuotas al señor Aron Benesdra y setenta cuotas al señor Isaac Benesdra, realizándose esta cesión por el precio de Ciento cuarenta mil pesos moneda nacional, cuyo importe los cedentes declaran haberlos recibido del señor Perahia antes de este acto y por el que le dan recibo y carta de pago en forma, doy fe. A su vez el cesionario acepta esta transferencia de cuotas sociales, por estar de acuerdo a lo convenido. Y continúan diciendo, los tres comparecientes: Que a fin de elevar el capital social a la cantidad de Cuatrocientos cincuenta mil pesos y con el objeto de que los tres socios tengan igual participación en el mismo, el señor Perahia aporta la suma de Diez mil pesos moneda nacional en dinero efectivo, o sean diez cuotas, correspondiéndole de esa manera a cada uno de los socios la cantidad de Ciento cincuenta mil pesos, o sean ciento cincuenta cuotas. En virtud de lo expuesto, convienen en modificar las cláusulas quinta y sexta del contrato social de Benes, Sociedad de Responsabilidad Limitada, que en adelante serán del siguiente tenor: Quinta: El capital social lo constituye la suma de Cuatrocientos cincuenta mil pesos moneda nacional, dividido en cuatrocientas cincuenta cuotas de Mil pesos cada una, de las que corresponden ciento cincuenta a cada uno de los socios don Aron Benesdra, don Isaac Benesdra y don Aarón Perahia. — Sexta: La dirección y administración de los negocios sociales estará a cargo de los tres socios, quienes revestirán el cargo de Gerentes, quedando designados como tales en este acto y tendrán indistinta, separada o alternativamente el uso de la firma social. Los Gerentes tendrán las siguientes atribuciones: a) Ejercerán la representación legal de la sociedad con uso de la firma social. b) Administrarán los negocios y bienes sociales con las más amplias facultades. c) Podrán aceptar, otorgar y firmar todos los actos, contratos y obligaciones de la sociedad, adquirir por compra, permuta, dación en pago u otro título y transferirlos, toda clase de bienes inmuebles, muebles, semovientes y productos, títulos y créditos, tomar dinero prestado con o sin garantía, hacer toda clase de operaciones con los Bancos Central de la República Argentina, de la Nación Argentina, de Crédito Industrial Argentino, Hipotecario Nacional, de la Provincia de Buenos Aires, y demás Bancos oficiales o particulares, argentinos y extranjeros, pudiendo girar, aceptar o endosar letras y toda clase de documentos, emitir cheques contra depósito o en descubierto, abrir cuentas corrientes, firmar avales y garantías prendarias o hipotecarias, transigir, novar, conceder quitas, esperas o remisión de deudas, comprometer en árbitros o amigables componedores, actuar en juicios como actores o demandados, cancelar hipotecas o cualquier otra obligación, conferir poderes generales o especiales y revocarlos. Quédales a los socios absolutamente prohibido comprometer a la sociedad como garante de obligaciones personales o de terceros. Podrán también comparecer ante reparticiones nacionales, municipales o provinciales para formular ofertas, presupuestos, concurrir a licitaciones, celebrar contratos, percibir certificados, órdenes de pago, sumas de dinero y realizar con dichas reparticiones o el Gobierno Nacional, Municipalidades y Gobiernos Provinciales cualquier acto relacionado con las actividades de la sociedad con las más amplias facultades. Declaran los otorgantes que en todo lo que no haya sido modificado en el presente acto, subsisten íntegramente las estipulaciones consignadas en el contrato social originario. Leída y ratificada la firman con los testigos don Isaac Bermann y don Jorge Arlía, vecinos, mayores de edad, de mi conocimiento, doy fe. — Aron Benesdra. — Isaac Benesra. — A. Perahia. — Tgo.: I. Bermann. — Tgo.: Jorge Arlía. — Hay un sello. Ante mí: J. C. Soldano Deheza. Concuerda con su matriz que pasó al folio dos mil cuatrocientos catorce vuelto y queda en el Registro doscientos cincuenta y cuatro de mi adscripción, interinamente a mi cargo, doy fe. Para los Interesados expido este testimonio en tres sellos de un peso cincuenta centavos moneda nacional cada uno, numerados correlativamente del dos millones setenta y un mil quinientos treinta y uno al presente inclusive, que sello y firmo en Buenos Aires, a veinte y dos de diciembre de mil novecientos cuarenta y nueve. — J. C. Soldano Deheza. — Hay un sello. — E|l.: de la República (vale). — Buenos Aires, febrero 22 de 1950. — Año del Libertador General San Martín. — Julio A. Victorica, secretario.

e.6|3-Nº 11.609-v.10|3|50

J. y E. YANTORNO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, Dr. Carlos J. Varangot, Secretaría del autorizante, se hace saber por el término de cinco días el siguiente edicto:

Entre los señores Eduardo Atilio Yantorno, argentino, casado, Juan Severo Yantorno, argentino, casado; Juan Gabriel Nieto, uruguayo, casado y Sebastián Argentino Gurruchaga, argentino, casado, domiciliados respectivamente en: Directorio 1025, Haedo, Provincia de Buenos Aires, Pavón 4056, Alberti 1989 y San Juan 2479, Capital Federal, todos mayores de edad y hábiles para contratar, se ha resuelto celebrar un contrato de sociedad de responsabilidad limitada que se regirá por las cláusulas y condiciones siguientes: Primera: La sociedad girará bajo la razón social de "J. y E. YANTORNO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y tendrá su domicilio legal y asiento principal de sus negocios en la Avenida Coronel Roca 1973, ciudad de Buenos Aires, Capital Federal de la República Argentina, sin perjuicio de cambiarlo posteriormente y de establecer sucursales y agencias en el interior y exterior del país. — Segunda: La duración de la sociedad será de veinticinco años a partir del 1º de mayo del corriente año, teniendo cualquiera de los socios derecho a retirarse en cualquier momento con un preaviso mínimo de seis meses por telegrama colacionado. Los socios no podrán usar de esa facultad si no después de transcurridos los primeros cinco años. — Tercera: El objeto de la sociedad es dedicarse a impresión de vidrios y escalas para radio, impresiones en general y fabricación y reventa de accesorios de radio y electricidad, juguetería y partes mecánicas en general, como también a cualquier otra clase de negocios que fueren de interés de la sociedad, lo que se resolverá por mayoría de capitales. — Cuarta: El capital de la sociedad, queda fijado en la suma de Ciento Treinta y Tres Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal ($ 133.000.— m|l.) dividido en Ciento Treinta y Tres (133) cuotas de Un Mil Pesos Moneda Legal ($ 1.000.— m|l.) cada una repartidas de la siguiente manera: Cincuenta y Tres (53) cuotas correspondientes al socio señor Eduardo Atilio Yantorno; Cincuenta y Tres (53) cuotas correspondientes al socio señor Juan Severo Yantorno; Veintiuna (21) cuotas correspondientes al socio señor Juan Gabriel Nieto y Seis (6) cuotas correspondientes al socio señor Sebastián Argentino Gurruchaga. Dicho capital social queda totalmente suscripto e integrado en este acto de acuerdo al inventario practicado al primero de mayo del corriente año, que forma parte integrante del presente contrato. — Quinta: La administración y dirección de los negocios sociales estará a cargo de los socios señores Eduardo Atilio Yantorno, Juan Severo Yantorno y Juan Gabriel Nieto,

que actuarán conjunta o alternativamente como gerentes con las más amplias facultades, sin más limitaciones que las que impongan los intereses sociales, otorgando cuantos instrumentos públicos y privados resulten necesarios, pudiendo asimismo abrir cuentas bancarias de cualquier naturaleza que fueren en cualquier Banco oficial o particular, instituciones de crédito, etc., dentro y fuera de la República, firmando en todos los casos las letras, pagarés y documentos respectivos, avalarlos, endosarlos, protestarlos, ejercer todos los actos conservatorios de los derechos, hacer pagos, representar a la sociedad ante las autoridades nacionales, provinciales o municipales y extranjeras, comprar, vender e hipotecar terrenos o propiedades en el territorio de la Nación, otorgar poderes especiales, generales y de administración, revocarlos, sustituirlos, con facultades para transar, renunciar, recusar, tachar, comprometer en árbitros de derecho o amigables componedores, presentarse por sí o por apoderados ante las autoridades judiciales o administrativas y hacer uso en fin de todos los derechos y recursos que las leyes conceden dejándose constancia de que esta mención es meramente enunciativa y no restringe las facultades para obrar en nombre de la sociedad de acuerdo con el objeto de la misma. El uso de la firma social estará a cargo conjuntamente de dos de los socios gerentes cualesquiera de ellos, quedando entendido que la sociedad no será obligada frente a terceros, con la firma de un sólo de los socios gerentes. No podrá utilizarse en operaciones ajenas al giro del negocio. — Sexta: Los señores socios gerentes no podrán realizar operaciones por cuenta propia de las que constituyen el objeto de la sociedad, ni asumir la representación de otra persona o sociedad que ejerza en plaza el mismo comercio, sin autorización de la sociedad. — Séptima: Anualmente el treinta de abril de cada año se efectuará un Balance General que deberá ser aprobado por los socios dentro de los sesenta (60) días contados a partir de la fecha en que se efectuó. Las bases para la formación de dicho Balance General serán las establecidas por las Reglamentaciones del Impuesto a los Réditos. — Octava: Aprobado el balance y previas las reservas de ley, las utilidades o pérdidas que del mismo resulten, serán repartidas o soportadas por los socios en la siguiente proporción: Eduardo Atilio Yantorno, cuarenta por ciento; Juan Severo Yantorno, cuarenta por ciento; Juan Gabriel Nieto: quince por ciento y Sebastián Argentino Gurruchaga, cinco por ciento. — Novena: En caso de disolución de la sociedad, los señores socios gerentes se constituirán en liquidadores procediéndose a realizar el activo y cancelar el pasivo, y en caso de que hubiere excedente, previo el retiro de los respectivos capitales aportados, éste se distribuirá de conformidad con la cláusula octava del presente contrato. — Décima: En caso de fallecimiento o incapacidad legal de cualquiera de los socios, los herederos del socio fallecido o incapacitado podrán optar por la continuación de los negocios sociales o por su retiro, debiendo en ambos casos unificar su personería en sustitución del socio fallecido o incapacitado ya sea para continuar como socios o para percibir el importe de las cuotas del socio fallecido o incapacitado, incluso proporción de utilidades y reservas constituídas que le correspondieren o pertenecieren, cobrando el total en cuatro cuotas semestrales iguales con el siete por ciento de interés anual, sin otra garantía que pagarés comerciales. — Undécima: Todas las resoluciones de importancia que adopte la sociedad serán resueltas por mayoría de capital y pasados al libro de actas que a tal efecto se llevará con todas las formalidades exigidas por la ley. — Duodécima: Para todo lo no previsto en este contrato regirán las disposiciones del Código de Comercio en la parte pertinente. — En Buenos Aires, a los doce días del mes de julio del año un mil novecientos cuarenta y nueve. — Juan Severo Yantorno — Eduardo Atilio Yantorno — Juan Gabriel Nieto — Sebastián Argentino Gurruchaga. — Buenos Aires, marzo 1º de 1950. Año del Libertador General San Martín. — Luis C. Benítez Cruz, secretario.

e.6|3-Nº 11.620-v.10|3|50

FRITEX

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez de Comercio Dr. Hugo D. Maciel, secretaría del Sr. Bautista S. Laurencena se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Testimonio. — Transferencia de Cuotas de Capital. — En Buenos Aires a los tres días del mes de Octubre de 1949, reunidos los Señores Félix Alberto Penna, Vicente Penna y la Srta. Natividad Susana Triulzi, Socios de FRITEX, SOCIEDAD DE RESP. LTDA. resuelven: De acuerdo con el artículo 12 de la Ley 11645, el Socio Félix Alberto Penna acepta la transferencia que efectúa su Socio la Srta. Natividad Susana Triulzi de sus veinticinco cuotas de capital, como así también de sus derechos, acciones y obligaciones a favor del Socio Vicente Penna en la forma que sigue: veinticinco cuotas (25) igual a veinticinco mil pesos valor nominal ($ 25.000,— v|n.) por la suma de treinta mil pesos moneda nacional de curso legal ($ 30.000,— m|n.) declarando este último conocer y aceptar las cláusulas del contrato constitutivo de la Sociedad que se halla inscripto en el Registro Público de Comercio bajo el número 1363 al folio 86 del libro 17 de Sociedad de Responsabilidad Limitada con fecha 2 de agosto de 1949. — En prueba de conformidad se firma dos ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto. — Fdo.: Félix Alberto Penna. — N. Susana Triulzi. — Vicente Penna. — Buenos Aires, febrero 8 de 1950, Año del Libertador Gral. San Martín. — Bautista S. Laurencena, secretario.

e.4|3.-Nº 11.568.-v.9|3|50.

COMPAÑIA COMERCIAL DEL RIO DE LA PLATA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

El Sr. Juez de Comercio Dr. Carlos J. Varangot, hace saber por cinco días el edicto siguiente:

Testimonio. — En la Ciudad de Buenos Aires, a primero de febrero de mil novecientos cincuenta, año del Libertador General San Martín, comparecen los Señores: don José Oscar Colabelli, argentino, domiciliado en la Avenida de Mayo setecientos cuarenta y nueve; don Pablo Jorge Rotter y don Mauricio Walter Altschul, argentinos, casados, comerciantes, mayores de edad, con domicilio en San Martín trescientos sesenta y cinco. — Los dos últimos comparecen por derecho propio y el primero en ejercicio del mandato que exhibe y que fuera otorgado por el Señor Alois

Lamm, checoeslovaco, casado. Y dicen los comparecientes: Que con fecha doce de marzo de mil novecientos cuarenta y dos se constituyó la "COMPAÑIA COMERCIAL DEL RIO DE LA PLATA" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, entre los Señores: Alois Lamm, Pablo Jorge Rotter y Mauricio Walter Altschul, de cuyo capital corresponde a don Alois Lamm una tercera parte equivalente a ochenta cuotas. El contrato respectivo se inscribió en el Registro Público de Comercio con fecha diez y seis de abril de mil novecientos cuarenta y dos bajo el número doscientos cincuenta y cinco, folio setenta y nueve, libro seis de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada. Posteriormente con fecha dos de Septiembre del mismo año el socio señor Mauricio Walter Altschul vendió a sus otros dos socios señores Alois Lamm y Pablo Jorge Rotter las cuotas que al mismo correspondían en la Sociedad citada, por lo cual la parte que al Señor Alois Lamm corresponde en la misma asciende a ciento veinte cuotas. Dicha cesión se inscribió en el Registro Público de Comercio el quince de septiembre de mil novecientos cuarenta y dos al número setecientos cincuenta y siete, folio doscientos diez y ocho, libro seis de Contratos de Sociedad de Responsabilidad Limitada. Con fecha diez y nueve de Octubre de mil novecientos cuarenta y cuatro fué reforzado el contrato social modificándose algunas cláusulas del mismo y se inscribió en el Registro Público de Comercio el diez y seis de noviembre del mismo año bajo el número mil cuatrocientos noventa y tres folio ciento ochenta y ocho, del libro ocho de contratos de Sociedad de Responsabilidad Limitada. El tres de diciembre de mil novecientos cuarenta y seis al plazo fijado de duración de la sociedad fué prorrogado por veinte años a partir del quince de abril de mil novecientos cuarenta y siete, inscribiéndose dicha modificación en el Registro Público de Comercio con fecha siete de febrero de mil novecientos cuarenta y siete bajo el número treinta folio ciento cincuenta y nueve, libro once de Contratos de Sociedad de Responsabilidad Limitada. Y el Señor José Oscar Colabelli, en ejercicio del mandato que exhibe, vende a los señores Pablo Jorge Rotter y Mauricio Walter Altschul, en la forma que a continuación se expresará, las cuotas de capital que a su mandante correspondía (Continúa en el sello de pesos uno con cincuenta moneda nacional número dos millones, doscientos diez y ocho mil trescientos veintiocho-Es continuación del sello de pesos uno con cincuenta número dos millones doscientos diez y ocho mil trescientos veintisiete) en la "Compañía Comercial del Río de la Plata" Sociedad de Responsabilidad Limitada, cuya última inscripción en el Registro Público de Comercio se realizó el siete de febrero de mil novecientos cuarenta y siete, bajo el número treinta, folio ciento cincuentinueve, libro once, de Contratos de Sociedad de Responsabilidad Limitada. En la actualidad corresponden al señor Alois Lamm ciento veinte cuotas representativas de doce mil pesos moneda nacional de lo que constituye el capital social. De ese capital el señor Colabelli, en ejercicio de dicho mandato, vende, cede y transfiere a don Pablo Jorge Rotter, noventa y seis cuotas, por la suma de seis mil ochocientos cincuenta pesos moneda nacional y a don Mauricio Walter Altschul, veinte y cuatro cuotas por la suma de dos mil cuatrocientos pesos de igual moneda. — El precio total convenido de la cesión se acreditará al señor Alois Lamm en su cuenta corriente en la sociedad antedicha, con lo cual su haber total ascenderá a la suma de veinte y dos mil doscientos cincuenta pesos moneda nacional. El haber del señor Lamm se liquidará en la forma siguiente: ocho mil cuatrocientos treinta pesos moneda nacional se pagarán antes del treinta y uno de enero de mil novecientos cincuenta y el remanente se liquidará a medida que la "Compañía Comercial del Río de la Plata" Sociedad de Responsabilidad Limitada cobre a la "Western Atlas Corporation" de Nueva York, su haber de, aproximadamente, veinte y siete mil seiscientos cuarenta pesos moneda nacional, de cuyo importe corresponde al señor Alois Lamm el cincuenta por ciento o sea, aproximadamente, la suma de trece mil ochocientos veinte pesos nacionales. En consecuencia los cesionarios quedan colocados en el mismo lugar, grado y prelación que corresponde al señor Alois Lamm, con absoluta subrogación en forma, firmándose para constancia por todos los comparecientes. — Pablo J. Rotter. — M. W. Altschul. — J. O. Colabelli.

Buenos Aires, Marzo 1º de 1950. — "Año del Libertador General San Martín". — Luis C. Benítez Cruz, secretario.

e.6|3-Nº 11.655-v.10|3|50.

PARADELO & COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, Dr. Carlos J. Varangot, secretaría del autorizante, se hace saber por el término de cinco días el siguiente edicto: Testimonio: En la Ciudad de Buenos Aires, a los 27 días del mes de diciembre de mil novecientos cuarenta y nueve, entre los señores: don José Domingo Luis Paradelo, argentino, casado, con domicilio en la calle Vicente López 1853, Capital Federal. doña Elena Chaud, argentina, soltera, con domicilio en la calle Martín García 951, Capital Federal, y don Adolfo Horacio Paradelo, argentino, soltero, con domicilio en la calle Vicente López 1853, Capital Federal, todos mayores de edad, han resuelto formalizar un contrato social comercial que se regirá por las condiciones generales del Código de Comercio Argentino, por las disposiciones de la Ley Nacional 11.645 y por las condiciones particulares que las partes convienen en los artículos siguientes: Primero: Queda constituída entre los señores José Domingo Luis Paradelo, Adolfo Horacio Paradelo y doña Elena Chaud, una Sociedad mercantil de Responsabilidad Limitada que girará bajo la denominación de "PARADELO & COMPAÑIA", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, siendo su domicilio actual en la calle Alsina Nº 1360, piso tercero, Capital Federal, pudiendo establecer agencias, sucursales y representaciones en cualquier punto del país o del extranjero. — Segundo: El plazo de duración de la Sociedad será por el término de cinco años, a contar desde el primero de octubre de mil novecientos cuarenta y nueve, fecha a la cual se retrotraen los efectos del presente contrato. — Tercero: La Sociedad tiene por objeto la organización de ventas y representaciones nacionales y extranjeras y toda clase de operaciones comerciales o financieras que tengan relación directa con el objeto social, tendientes a facilitar la extensión y desarrollo de la sociedad. — Cuarto: El capital social se fija en la suma de m$n. 320.000.— (trescientos veinte mil pesos moneda nacional de curso legal), dividido en 320 (trescientas veinte) cuotas de m$n. 1.000.— (un mil pesos moneda nacional de curso legal) cada una, distribuídas en la siguiente proporción: don José Domingo Luis Paradelo: 150 (ciento cincuenta) cuotas, o sean m$n. 150.000.— (ciento cincuenta mil pesos moneda nacional de curso legal); doña Elena Chaud: 150 (ciento cincuenta) cuotas, o sean m$n. 150.000.— (ciento cincuenta mil pesos moneda nacional de curso legal) y don Adolfo Horacio Paradelo: 20 (veinte) cuotas, o sean m$n. 20.000.— (veinte mil pesos moneda nacional de curso legal). Los socios integran la totalidad de sus cuotas en bienes según resulta del Balance que certificado por Contador Público Nacional, se considera anexo al presente. — Quinto: La dirección y administración de la Sociedad, así como el uso de la firma social estarán a cargo de los Gerentes doña Elena Chaud y don José Domingo Luis Paradelo, quienes actuarán conjuntamente. Igualmente podrán firmar en nombre de la Sociedad uno de los Gerentes conjuntamente con el socio don Adolfo Horacio Paradelo o uno de los Gerentes conjuntamente con la persona que designa la reunión de socios, en cuyo caso deberán cursarse las notificaciones debidas a quien corresponda. La reunión de socios podrá acordar a terceros, poderes especiales para actuar en nombre de la Sociedad, con las limitaciones que en cada caso se establezcan. — Sexto: Los Gerentes actuando en la forma indicada en el artículo quinto, podrán, en representación de la Sociedad, realizar todos los actos jurídicos que el desenvolvimiento de la misma exija. Sin perjuicio de la enunciación general que antecede, en forma meramente enunciativa se mencionan las siguientes atribuciones de los mismos, actuando en la forma ya mencionada. Ejercer la representación de la Sociedad en todos los asuntos judiciales, administrativos, extrajudiciales o de cualquier naturaleza, sean voluntarios, contenciosos o informativos, así como representarla ante las autoridades nacionales, provinciales o municipales, como también, ante cualquier clase de repartición autónoma o no. Podrán poner y absolver posiciones, prestar y exigir juramentos, prestar y exigir cauciones juratorias, decir de nulidad, desistir, asistir a juicios verbales y de conciliación, a reuniones de acreedores, pedir verificación de créditos, prorrogar y declinar de jurisdicción, solicitar embargos preventivos y definitivos, inhibiciones y sus levantamientos, venta y remate de los bienes de los deudores o demandados; nombrar toda clase de peritos, reconvenir, demandar y contestar reconvenciones, recusar, tachar, apelar o desistir de ese derecho, cobrar y percibir, dar recibos, conferir poderes generales o especiales y revocarlos, pudiendo querellar, oponer excepciones, celebrar arreglos y transacciones, solicitar autos de quiebra, requerir cotejos y reconocimientos de firmas, iniciar y proseguir sucesiones, intervenir y realizar toda operación bancaria, incluso con el Banco Central de la República Argentina, Banco de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Banco Hipotecario Nacional, Banco de Crédito Industrial Argentino, Banco di Nápoli y cualquier otro y sus agencias y sucursales: retirar todas las sumas de dinero, intereses, cupones o valores de cualquier naturaleza, clase y valor depositados a nombre o a la orden de la Sociedad, ya sea en cuenta corriente, custodia, plazo fijo o en cualquier forma que se encuentran depositados en Bancos, instituciones, cajas de ahorro, cajas de seguridad o en cualquier forma abrir cualquier clase de cuentas, girar cheques contra depósitos o sobre descubiertos acordados; cobrar y percibir, endosar letras, giros, cheques y enajenar giros dentro o fuera del país; dar y tomar dinero prestado en cualquier clase de moneda ofreciendo garantías reales o personales, realizar descuentos de letras o pagarés y solicitar autorización para girar en descubierto; firmar como aceptantes, girantes o endosantes o avalistas los pagarés o vales o documentos necesarios para garantizar las sumas que tomen a préstamo, celebrar contratos de transporte o acarreo, firmar todos los documentos relacionados con el despacho de aduana; nombrar, suspender y destituir empleados y fijarles sus ocupaciones, remuneraciones y|o participaciones; comprar, vender, hipotecar, constituir derechos reales y por cualquier título oneroso adquirir, gravar y enajenar bienes raíces situados en esta República, pudiendo constituir y aceptar hipotecas a favor del Banco Hipotecario Nacional, Banco de Crédito Industrial Argentino o del de la Provincia de Buenos Aires, o de cualquier otra institución similar; celebrar contratos de locación por mayor o menor plazo que el de cinco años; otorgar, aceptar y firmar cualquier documento o escritura pública. — Séptimo: Queda determinado que los gerentes no podrán afectar o comprometer la firma social ni dar fianzas y|o garantías a terceros en operaciones extrañas a sus fines. Tampoco podrán realizar operaciones por cuenta propia y|o de terceros relacionados con el objeto de la Sociedad. — Octavo: Al 30 de setiembre de cada año se cerrará el ejercicio económico de la Sociedad, practicándose un Inventario y Balance General con demostración de ganancias y pérdidas, que serán sometidos a la aprobación de los socios dentro de los sesenta días. Las utilidades líquidas que resulten previas las deducciones que correspondan por amortizaciones técnicas sobre los rubros del activo fijo y las reservas que se consideren necesarias para cubrir posibles quebrantos de deudores, previsiones para indemnizaciones al personal y otras, se distribuirán en el orden y prioridad siguientes: a) El cinco por ciento para formar un fondo de reserva legal hasta llegar al diez por ciento del capital social; b) El saldo si lo hubiere, como asimismo las pérdidas, se distribuirán en proporción a los capitales aportados. — Noveno: Ningún socio podrá pedir la disolución de la Sociedad si no mediante aviso previo de seis meses, comunicando a los otros socios por medio auténtico su resolución. — Décimo: Si la Sociedad experimentara pérdidas que llegaren al treinta por ciento del capital aportado, cualquiera de los socios podrá pedir la liquidación de la misma; en todos los casos la liquidación de la Sociedad estará a cargo de los socios Gerentes, quienes usarán de la firma social con el aditamento "en liquidación" y el saldo definitivo será distribuído entre los socios en proporción a sus capitales aportados. — Décimo Primero: En caso de incapacidad legal o fallecimiento de cualquiera de los socios, queda establecido que los otros socios podrán optar por: a) continuar los negocios con los herederos, legatarios o representante legal del socio incapaz o fallecido, a cuyo efecto éstos deberán unificar su representación, gozando el representante de iguales derechos que el socio incapaz o fallecido; b) Adquirir la parte de capital respectiva del socio fallecido abonando a los herederos, legatarios o representante legal de los mismos, lo que les correspondiera por capital y utilidades, de acuerdo al balance practicado al día de la incapacidad o fallecimiento. — El pago del importe que resulte lo efectuarán los socios adquirentes en un máximo de seis cuotas trimestrales iguales a partir de la fecha de incapacidad legal o fallecimiento del otro socio, con un interés del seis por ciento anual sobre el saldo impago; c) A la disolución de la Sociedad conforme a la cláusula anterior. — Décimo Segundo: Cualquier cuestión que surgiera entre los socios con motivo de la interpretación o ejecución de este contrato, ya durante la vida de la Sociedad como en su disolución, liquidación o participación, será resuelta por árbitros designados conforme a las disposiciones del Código de Comercio. — Firmado: Elena Chaud. — José Domingo Luis Paradelo. — Adolfo Horacio Paradelo. — Buenos Aires, Marzo 1º de 1950, Año del Libertador General San Martín. — Luis C. Benítez Cruz, secretario.

e.7|3-Nº 11.679-v.11|3|50

GARCIA & STRANCHAK

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor Carlos J. Varangot, secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días el siguiente edicto: Testimonio: En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a once días del mes de febrero del año del Libertador General San Martín de mil novecientos cincuenta, entre los señores don José García, casado, argentino, de cuarenta años de edad, domiciliado en la calle Avenida San Martín tres mil ciento diez y seis y don Enrique Stranchak, soltero, argentino, de veinticinco años, domiciliado en la calle Pasaje Santa Rosa cuatro mil novecientos cuarenta y cuatro de común y perfecto acuerdo, resuelven constituir de conformidad con la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, una sociedad de responsabilidad limitada que se regirá por las cláusulas y condiciones siguientes: Primera: Desde la fecha queda constituída entre los otorgantes la sociedad que se denominará "GARCIA & STRANCHAK, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Segunda: Su domicilio será en esta capital, calle Avenida San Martín tres mil ciento ocho al diez y seis, pudiendo, por resolución de los socios establecer sucursales y agencias en cualquier punto de esta República. — Tercero: Tiene por objeto dedicarse a la reparación y compostura de automotores en general, sus anexos y derivados. — Cuarto: Su duración será por tiempo indeterminado una vez transcurrido los dos primeros años de duración, con efecto retroactivo al día dos de enero de mil novecientos cincuenta pudiendo cualquiera de los socios pedir la disolución de la sociedad, dando preaviso a su consocio, por telegrama colacionado, con seis meses de anticipación. — Quinta: Su capital social lo constituye la suma de Treinta Mil Pesos moneda nacional de curso legal, divididos en treinta cuotas de un mil pesos moneda nacional, cada una y es suscripto íntegramente y aportado por los socios en la siguiente forma: José García quince cuotas o sea quince mil pesos moneda nacional y Enrique Stranchak quince cuotas o sea quince mil pesos moneda nacional, y que es el importe fijado en máquinas, repuestos, instalaciones, depósitos en garantía y dinero en efectivo, según balance o inventario practicado al efecto y que forma parte integrante del presente contrato. — Sexta: La dirección y administración de la sociedad, como asimismo el uso de la firma social, estará a cargo de ambos socios exclusivamente quienes firmarán en forma mancomunada y representará a la sociedad, en todos los actos, contratos, escrituras, gestiones y diligencias que deban efectuar en nombre de la misma, quedándoles terminantemente prohibido usar la firma social, para negocios extraños y operaciones ajenas a la Sociedad ni prestarla para fianzas o garantías personales a favor de terceros. — Están ampliamente facultados los socios para realizar toda clase de operaciones comerciales y bancarias, ya sea con el Banco de la Nación Argentina y demás instituciones bancarias, nacionales o extranjeras, efectuar depósitos, girar sobre los mismos, solicitar créditos a sola firma de la sociedad, en descubierto o sobre pagarés, cheques, letras, giros, vales, endosos y toda clase de documentos. — Séptima: Anualmente el día treinta y

uno de diciembre de cada año se practicará un inventario y balance general el que será puesto a disposición de los socios por el término de quince días pasados los cuales, se presumirá aprobado. — Sin perjuicio de lo expuesto, los socios podrán hacer efectuar en cualquier momento balances parciales o de comprobación. — Octava: De las utilidades anuales producidas, previas las amortizaciones de estilo, se separará: En todo cuanto no esté previsto, de reserva legal hasta que este alcance el diez por ciento del capital, y el sobrante será repartido entre los socios en igual proporción, salvo las reservas optativas o fondos de previsión especiales que los socios de común acuerdo resuelvan constituir. — Las pérdidas eventuales serán soportadas por los socios en la misma proporción en que participan en las ganancias. — Queda a opción de los socios retirar totalmente los beneficios anuales o dejar en la sociedad parte de los mismos. — Novena: Los socios, podrán retirar mensualmente, con imputación a su cuenta de utilidades la suma de un mil pesos moneda nacional mensualmente. — Décima: En caso de disolución o liquidación de la Sociedad, se procederá en la forma siguiente: a) Si se liquidara la misma se procederá por todos los socios a realizar el activo y extinguiendo el pasivo se repartirá el sobrante en la misma proporción. — b) En caso de disolución total quedará con el activo y pasivo de la fenecida sociedad aquella que pague mayor precio por su valor al socio saliente. — Undécima: En caso de fallecimiento de cualquiera de los socios los herederos del fallecido unificarán su representación en una sola persona, quien los representará en la sociedad y tendrá las mismas atribuciones que el fallecido. — Duodécima: A los efectos del artículo diez y siete de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, se llevará un libro de Actas, en el que se asentarán las resoluciones que los socios adopten y serán firmadas por los mismos. — Décima Tercera: En todo cuanto no esté previsto en el presente contrato, se tendrán en cuenta y se aplicarán las disposiciones del Código de Comercio y las especiales de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Bajo las trece cláusulas que anteceden, las partes dejan constituída la sociedad "García & Stranchak, Sociedad de Responsabilidad Limitada", a cuyo fiel cumplimiento se obligan conforme y con arreglo a derecho y en prueba de conformidad, firman. — José García. — Enrique Stranchak.

Buenos Aires, Febrero veinte y ocho de 1950, Año del Libertador General San Martín. — Luis C. Benítez Cruz, secretario.

e.4|3-Nº 11.533-v.9|3|50

CATALDO HERMANOS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital Federal doctor Carlos J. Varangot, secretaría Alberto Zambrano, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Entre los señores Santos Cataldo, José Cataldo, Roberto Cataldo y Oscar Cataldo, todos argentinos, casados, domiciliados en la calle Tupungato número dos mil cuatrocientos cincuenta y cinco de esta capital, mayores de edad y hábiles para contratar, como únicos componentes de la razón social "Sociedad Comercial Cataldo Hermanos", cuyo contrato se halla inscripto en el Registro Público de Comercio, juntamente con sus modificaciones posteriores, bajo el número quinientos diez y ocho, al folio ciento setenta y cinco, del libro doscientos treinta y dos de Contratos Públicos, con fecha treinta de diciembre de mil novecientos cuarenta y siete, resuelven constituir una sociedad de responsabilidad limitada, que se regirá por las disposiciones de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, Código de Comercio y leyes complementarias en vigor, además de las de este contrato que se detallan a continuación: Primero — De la Denominación: La Sociedad se denominará "CATALDO HERMANOS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Segundo — Del Domicilio Legal: El domicilio legal de la Sociedad se fija en la Ciudad de Buenos Aires, actualmente calle Tupungato número dos mil cuatrocientos cincuenta y uno, dos mil cuatrocientos cincuenta y tres y dos mil cuatrocientos cincuenta y cinco; sin perjuicio de posterior cambio o de instalar sucursales, agencias o representaciones en el interior o exterior del país, sin limitación de lugar o forma. — Tercero — De la Duración: El término de duración de este contrato, es de diez años, a contar desde el día primero de enero de mil novecientos cuarenta y nueve, a cuya fecha se retrotraen los efectos del presente, en toda su extensión. — Este plazo puede ser prorrogado a su vencimiento, de común acuerdo entre las partes, por igual período, una o más veces. — Si antes de su vencimiento cualquiera de los socios deseara retirarse de la Sociedad, deberá dar cumplimiento a las disposiciones que se establecen en el punto noveno de este contrato. — Cuarto — Del Objeto Social: La Sociedad tendrá por objeto continuar con los negocios de la Sociedad Comercial "Cataldo Hermanos", para lo cual se hace cargo del Activo y Pasivo de la misma, de acuerdo al Balance General practicado al día treinta y uno de diciembre de mil novecientos cuarenta y ocho, que debidamente certificado se acompaña y forma parte del presente. — Los negocios de que se habla en el presente, comprenden, la fabricación de vinagre de alcohol e industrialización y venta, por mayor y menor de toda clase de artículos alimenticios, de uso para el hogar y afines, pudiendo, para mejor cumplir tales objetos, llevar a cabo todas las operaciones que tengan relación directa o indirecta con los mismos, para lo cual se establecen facultades en el punto sexto de este contrato. — Sin perjuicio de ello, la Sociedad podrá: fabricar, industrializar, comerciar, importar, exportar y transformar, toda clase de productos que tengan relación con su objeto principal, sean éstos alimenticios o no. — Quinto — Del Capital Social: El capital de la Sociedad queda fijado en la suma de Quinientos Mil Pesos (m$n. 500.000.—) Moneda Nacional, dividido en quinientas cuotas de Un Mil Pesos Moneda Nacional, cada una, que ha sido totalmente suscripto por los socios y se integra en este acto, en la siguiente proporción: Santos Cataldo suscribe (135) ciento treinta y cinco cuotas o sea ciento treinta y cinco mil pesos moneda nacional, integrando ciento veinte cuotas o sea ciento veinte mil pesos moneda nacional con la parte que le corresponde en la anterior sociedad de acuerdo al Balance que se acompaña, y el saldo de quince (15) cuotas, lo integrará con las utilidades a percibir en la Sociedad y siempre en un plazo no mayor de dos años. — En iguales condiciones realizan los otros socios la suscripción e integración de cuotas, como sigue: José Cataldo, suscribe ciento treinta y cinco (135) cuotas de las que integra ciento treinta y tres cuotas o sea ciento treinta y tres mil pesos moneda nacional, faltándole integrar dos cuotas o sea dos mil pesos moneda nacional; Roberto Cataldo, suscribe ciento treinta y cinco (135) cuotas, de las que integra ciento diez y seis cuotas o sea ciento diez y seis mil pesos moneda nacional, restándole integrar diez y nueve cuotas o sea diez y nueve mil pesos moneda nacional y Oscar Cataldo, suscribe noventa y cinco (95) cuotas o sea noventa y cinco mil pesos moneda nacional, de las que integra cincuenta y dos (52) cuotas por valor de cincuenta y dos mil pesos moneda nacional, restándole integrar cuarenta y tres cuotas o sea cuarenta y tres mil pesos moneda nacional. — Las cuotas integradas por los socios, corresponde a los importes que a cada uno de ellos corresponde en el haber de la Sociedad Comercial "Cataldo Hermanos", en un todo de acuerdo al Balance que se acompaña. — Sexto — De la Gerencia: La Gerencia de la Sociedad será desempeñada por todos los socios, quienes tendrán las más amplias atribuciones para proceder a nombre de la sociedad, debiendo acompañar su firma personal con el sello de la sociedad. — Las facultades de los Gerentes, entre otras, serán las siguientes: Con las firmas de dos cualquiera de ellos, podrán adquirir por cualquier título, toda clase de bienes muebles o inmuebles y enajenarlos a título oneroso o gratuito, con derechos reales, prendarios, hipotecarios o de cualquier otra especie, tomar y dar posesión de los mismos, darlos en arrendamiento y proceder a su desalojo, fijando en cada acto los precios y demás condiciones a que se ajustará la operación, dando o exigiendo los recibos pertinentes por los cobros o pagos que están autorizados a realizar. — Con la firma de cualquiera de los socios gerentes en actuación individual, podrán ejecutar, se, entre otros, los siguientes actos: Abrir cuentas en los bancos sean éstos oficiales o particulares, nacionales o provinciales, sus sucursales y agencias, efectuar depósitos en efectivo o en documentos de cualquier especie, efectuar retiros de fondos, mediante cheque u otro documento y en su caso, cancelarlas; Tomar dinero prestado, a interes de los establecimientos bancarios o comerciales y/o de particulares, especialmente en los Bancos, de la Nación Argentina, Central de la República Argentina, del Crédito Industrial Argentino, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional, todas sus sucursales y agencias, siempre con sujeción a sus cartas orgánicas y estatutos y dar dinero en préstamo, fijando en cada caso el tipo de interés y forma de pago. Librar, aceptar, endosar, descontar, cobrar, enajenar, ceder o negociar de cualquier modo, letras de cambio, pagarés, giros, cheques u otras obligaciones o documentos de crédito público o privado, con o sin garantías, hipotecaria, prendaria o personal. — Hacer, aceptar o impugnar consignaciones en pago, novaciones, revisiones o quitas de deudas. — Constituir y aceptar derechos reales y dividirlos, subrogarlos, transferirlos o cancelarlos total o parcialmente. — Comparecer a juicio ante los tribunales de cualquier fuero o jurisdicción por sí o por medio de apoderados, con facultad de promover o contestar demandas de cualquier naturaleza, declinar o prorrogar jurisdicciones, poner y absolver posiciones, producir todo género de pruebas e informaciones, comprometer en árbitros o arbitradores, transigir, renunciar al derecho de apelar o a prescripciones adquiridas; Pagar o percibir, otorgando los correspondientes recibos de pago o exigiéndolos en su caso; Conferir poderes generales y/o especiales y revocarlos; Formular protestas y protestos; Otorgar y firmar los documentos públicos o privados que fueran necesarios para ejecutar los actos enumerados y relacionados con la gestión comercial de la Sociedad y todos aquellos que, sin estar expresamente determinados en el presente, sean necesarios a los fines sociales, ya que la precedente enumeración es simplemente enunciativa y no limitativa, por lo que la gestión de los Gerentes es tan amplia como lo permiten las disposiciones legales en vigor. — Queda entendido que los socios gerentes no podrán hacer uso de la firma social en garantías o fianzas a terceros, ni para realizar negocios ajenos a los de la sociedad aún cuando no hubiera similitud de objeto. — Séptimo — De los Balances: Anualmente, al día treinta y uno de diciembre, se practicará el Inventario y Balance General. — Para la formulación de los mismos, se tendrán en cuenta los siguientes conceptos: a) Las materias primas y mercaderías, se tomarán por el precio de costo; b) Las cuentas de deudores varios, se ajustarán a la solvencia de los mismos; c) Las Instalaciones, Inmuebles, Maquinarias, Muebles y Utiles y Herramientas y todo lo que signifique el activo fijo de la sociedad, se tomará con las depreciaciones admitidas por la Dirección General Impositiva. — Luego de las amortizaciones y ajustes que se realicen y de la aplicación de los fondos que determina la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y once mil setecientos veintinueve, para la cual se destinará un cinco (5 %) por ciento de las utilidades brutas de cada ejercicio, hasta alcanzar el diez (10 %) por ciento del capital social, el remanente de utilidades líquidas será distribuído entre los socios en proporción al capital que cada uno posea en la sociedad. — Las pérdidas, si las hubiera, serán soportadas por los socios en la misma proporción. — Octavo — De la Remuneración a los Socios Gerentes: En la primera reunión que realicen los socios de la Sociedad, fijarán los retiros mensuales que a cada uno corresponda, sumas que se imputarán a Gastos Generales, y en ningún caso se tomarán como retiros a cuenta de utilidades. — Noveno — Del Retiro de los Socios: Si durante la vigencia del presente contrato, cualquiera de los socios deseara retirarse de la sociedad, deberá comunicarlo con no menos de ciento ochenta días de anticipación, por telegrama colacionado dirigido a la sociedad. — En tal caso se practicará un Balance General e Inventario, a la fecha de su retiro, a efectos de determinar los haberes que, por capital u otros conceptos posee éste en la sociedad. — Lo que de dicho Balance General, resultare, una vez aprobado éste, se le abonará en doce cuotas bimensuales iguales, la primera de las cuales será hecha efectiva a los sesenta días de aprobado el referido Balance General. — Las restantes cuotas, gozarán de un interés anual del seis (6 %) por ciento. — Si el estado financiero de la sociedad lo permite, el pago podrá hacerse en menos cuotas o al contado. — Los socios que quedaren, podrán adquirir las cuotas del socio saliente, así como todo otro haber de su pertenencia, a fin de no disminuir el capital social. — En ningún caso, las cuotas podrán ser transferidas o enajenadas a terceros ajenos a la sociedad. — Décimo — De los Fallecimientos: En caso de que cualquiera de los socios falleciera, o se hallare legalmente incapacitado, los socios supervivientes podrán optar por: a) continuar con los negocios sociales, con los herederos o derecho habientes del socio fallecido, debiendo éstos en este caso, unificar su representación; b) Adquirir a los herederos o derecho habientes del socio fallecido, las cuotas y demás haberes que éste tuviera en la sociedad a la fecha de su fallecimiento o declaración de incapacidad, lo que se determinará mediante Balance General practicado al efecto; c) Liquidar a los herederos o derecho habientes, los haberes correspondientes al socio fallecido o incapacitado, de acuerdo a los resultados del Balance General practicado al efecto y fecha de fallecimiento o declaración de incapacidad, lo que se hará en doce cuotas mensuales iguales, la primera de las cuales será hecha efectiva a los sesenta días de practicado el Balance General; el que en dicho término deberá ser aprobado. — Las restantes cuotas serán abonadas con un interés anual del seis (6 %) por ciento. — Si lo permitiera la situación económica de la sociedad, este pago podrá efectuarse en menos cuotas o al contado. — Décimo Primero — Del Arbitraje: Toda cuestión, duda o divergencia, que en el transcurso de la sociedad, o a la liquidación o disolución de la misma, se suscitare entre los socios, serán resueltas por arbitradores, amigables componedores, designados uno por cada parte y un tercero para el caso de discordia, siendo el laudo que aquéllos o éste dictaren, inapelable. — Décimo Segundo — De la Interpretación Legal: Para todo lo que no estuviera expresamente determinado en el presente contrato, regirán las disposiciones de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, Código de Comercio, en sus partes pertinentes y leyes complementarias en vigor, que serán aplicadas en la forma que dictan las normas habituales de interpretación, para los casos de multiplicidad en tal sentido. — Décimo Tercero — De las Obligaciones: Todos los socios se comprometen a dedicar todo su tiempo a las actividades sociales dentro de las funciones que se determinen para cada uno, no pudiendo actuar en negocios ajenos a la sociedad, ni en sociedad con terceros, aún cuando su objeto no tuviera ninguna relación con los de la que por este contrato se constituye. — Bajo Tales Conceptos, se deja formalizado el presente contrato, que firman todos los socios de conformidad en la Ciudad de Buenos Aires, a los treinta días del mes de Noviembre de mil novecientos cuarenta y nueve. — (Firmado) Santos Cataldo. — José Cataldo. — Roberto Cataldo. — Oscar Cataldo.

Buenos Aires, Febrero 23 de 1950. Año del Libertador General San Martín. — Alberto Zambrano, secretario.

e.4|3-Nº 11.545-v.9|3|50

"ITAURO"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, Dr. Carlos Alberto Espiro, a cargo del Juzgado Nº 4, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Entre el señor Rafael Goffredo, italiano, soltero, de veintitrés años de edad, domiciliado en la calle Camacuá ochocientos cuarenta y uno, por una parte; el señor Rafael Lavrio, italiano, soltero, de treinta años de edad, por otra parte, domiciliado en la calle Charcas mil cin-

cuenta y ocho, segundo piso, departamento D, y el señor Pedro Arturo Pasquariello, argentino, soltero, de veintinueve años de edad, domiciliado en la calle Santa Fe mil setecientos ochenta y cinco, quinto piso, por la otra parte, todos vecinos de esta Capital y hábiles para contratar, convienen de común acuerdo y por propia voluntad celebrar un contrato, con el objeto de constituir una sociedad comercial de responsabilidad limitada, la cual se regirá por las disposiciones siguientes: Primera: Entre los contratantes anteriormente individualizados queda constituída por la suscripción del presente acto una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que girará bajo la denominación de "ITAURO", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, cuyo domicilio legal se fija en la calle Santa Fe mil setecientos ochenta y cinco, quinto piso, de esta Capital, pudiendo establecer sucursales en cualquier punto del país de acuerdo con las leyes locales en vigor. En caso de que el volumen de los negocios sociales lo justifique, también podrán establecer agencias y sucursales en el extranjero. — Segunda: La duración del presente contrato se fija por el término de veinte años, con retroactividad al primero de enero de mil novecientos cincuenta, año del Libertador General San Martín. — Tercera: La sociedad tendrá por objeto: la fabricación, importación, compra, venta y exportación de artículos de fantasías, bisuterías, relojería, porcelanas, cristalería, platería y afines, siendo esta enumeración de carácter exclusivamente enunciativo pero no limitativo, pudiendo la sociedad incorporar a sus actividades todo otro renglón lícito que se halle en el comercio, siempre que los socios consideren que tiende a su objeto social. — Cuarta: El capital social lo constituye la suma de Treinta Mil Pesos moneda nacional de curso legal, dividido en treinta cuotas de mil pesos cada una, dicho capital lo aportan los tres socios por partes iguales, correspondiendo por consiguiente, diez cuotas de mil pesos, o sea Diez Mil pesos moneda nacional de curso legal a cada uno de ellos. Dicho capital social se halla integrado por: Mercaderías, Muebles y Utiles y Efectos a Cobrar, activos y pasivos, los cuales reconocen los socios en el balance que se firma por separado y que se declara parte integrante del presente contrato social. — Quinta: La administración de los negocios sociales estará indistintamente a cargo de cualquiera de los socios. Para la suscripción de cheques, pagarés, letras, contratos, sus endosos o transferencias, será necesaria la firma de dos de los socios, indistintamente, dichas firmas deberán ser precedidas por el nombre de la sociedad. Para todos los efectos, que rige el artículo dieciséis de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, la firma de dos de los socios, cualquiera que sea de ellos, será considerada suficiente y obligatoria para la sociedad. Queda expresamente prohibido a los socios usar la firma social con el objeto de comprometerla en garantías o fianzas ajenas a los negocios e intereses de la sociedad, en caso de que esto se produjera, se considerará que los socios que suscribieron el compromiso, en contravención al presente contrato, se hacen cargo de los efectos que este hecho pudiera producir en forma solidaria e ilimitada. — Sexta: Con la excepción manifiesta del socio, señor Rafael Luvrio, a quien se le reconoce la intervención que actualmente posee en otras dos empresas comerciales, los restantes socios que integran la sociedad se comprometen a dedicar todo su tiempo, celo y atención a los negocios sociales, no pudiendo distraerlo en la comisión de otros negocios o empresas, ajenas a la sociedad que por este acto se constituye. — Séptima: El treinta y uno de diciembre de cada año se practicará un Inventario y Balance General con el objeto de determinar la utilidad o quebranto que haya arrojado el ejercicio que concluye en esa fecha, todo ello sin perjuicio de los balances parciales que durante el año se efectúen a pedido de cualquiera de los socios integrantes de la sociedad. El importe de las utilidades o quebrantos que arroje la evidencia del Balance General practicado, será distribuído por partes iguales entre los socios, previa deducción de las reservas establecidas por ley. La distribución de las utilidades, si las hubiere, se utilizará en primer lugar para amortizar las deudas que los socios tengan para con la sociedad en el momento de cerrar dicho ejercicio. — Octava: Con el objeto de subvenir a sus necesidades personales, los socios podrán retirar mensualmente sumas que, en el conjunto de todos ellos, nunca excedan del veinte por ciento de las ventas netas realizadas por la sociedad durante ese mes. Hasta que el socio Pedro Arturo Pasquariello salde su deuda para con la sociedad, sus retiros no podrán ser superiores a la mitad de la suma mayor que totalice cualquiera de los socios. Los importes de todos los retiros efectuados por los socios se imputarán a sus respectivas cuentas particulares, y el saldo que esas cuentas arrojen deberá ser pagado con la primer suma que les corresponda en el reparto de las utilidades, si las hubiere. — Novena: Si durante la vigencia del presente contrato cualquiera de los socios falleciere, o le sobreviniere incapacidad manifiesta, la sociedad no se disolverá. En el primero de los casos mencionados, los herederos del socio fallecido, serán acreedores, respecto a los beneficios que le correspondían al socio fallecido, en un mismo plano de igualdad respecto de los demás socios, para ejercitar tales derechos, los herederos deberán unificar previamente su personería ante la sociedad. Si fuera el caso de incapacidad, el curador asumirá la representación del socio incapaz, ante la sociedad. En todos los casos de muerte o incapacidad sobreviniente, los efectos de la cláusula quinta, se considerarán circunscriptos a los socios supérstites, o cuya capacidad no haya mermado. — Décima: Si cualquiera de los socios, sus herederos o curadores, quisieran separarse de la sociedad, deberán comunicar, tal deseo, con noventa días de anticipación a los demás socios. Cumplido ese lapso, se practicará un Inventario y Balance General de los bienes de la sociedad, los socios que deseen proseguir con el giro de los negocios sociales, pagarán al socio saliente, el valor de sus cuotas de capital, más los valores que haya acreditados a su favor, en la siguiente forma, hasta donde la caja social disponga de efectivo si no se hallare comprometido, en caso contrario se le abonará el importe de sus haberes en mercaderías y efectos suscriptos con la firma social, con plazo no mayor de trescientos sesenta días de la fecha de suscripción, en caso de tratarse de efectos. Las cuotas de capital pertenecientes al socio saliente podrán ser adquiridas por los socios que prosigan con el giro de los negocios sociales, por partes iguales. — Undécima: Por cualquier divergencia que surja entre los socios respecto al presente contrato en el alcance de sus efectos, el significado de sus cláusulas, etcétera, será dirimida en votación entre los socios, los que a mayoría de capital, computándose un voto por cuota, establecerán la solución a acatar, en el problema planteado. Si no pudiera hallarse solución al conflicto suscitado, se recurrirá a árbitros arbitradores, amigables componedores, nombrados uno por parte en el conflicto, los cuales antes de entrar a fallar nombrarán un tercero para el caso de discordia, los fallos que este arbitraje establezca serán obligatorios e inapelables para las partes, siempre que en su forma de proceder no se hubieran cometido vicios que vulneren los derechos de cualquiera de las partes, en tal caso el fallo será nulo y de ningún valor, pudiendo la parte ofendida recurrir a otros medios legales, con el objeto de hacer valer sus derechos. — Duodécima: Un año antes de que expire el presente contrato las partes se reunirán con el objeto de decidir respecto a la forma de proceder en el caso de que resolviera disolverse la sociedad, y quien se hará cargo de su liquidación y tramitación. Esa decisión también pueden tomarla en cualquier momento a partir de la fecha de suscripción del presente. De todas las actuaciones de las reuniones que tengan un interés vital para la sociedad, se dejará debida constancia en el libro de Actas de la sociedad. Bajo las doce cláusulas que preceden las partes dan por formalizado el presente contrato social, como así también la constitución de "Itauro", Sociedad de Responsabilidad Limitada, a cuyos efectos se comprometen y se obligan a cumplirlos de acuerdo a derecho, en virtud de lo cual firman el presente único ejemplar, que deberá ser inscripto en el Registro Público de Comercio de la Ciudad de Buenos Aires, en la misma, a los uno días del mes de febrero de mil novecientos cincuenta, Año del Libertador General San Martín. — Rafael Loffredo. — Rafael Luvrio. — Pedro A. Pasquariello.

Buenos Aires, febrero 28, Año del Libertador General San Martín, 1950. — Ricardo Williams, secretario.

e.4|3-Nº 11.547-v.9|3|50

CADEKO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital de la República, Dr. Raúl Rodríguez Quesada, secretaría del autorizante, hácese saber por el término de cinco días el siguiente edicto: Año del Libertador General San Martín. En Buenos Aires, a los 1 días del mes de febrero de 1950, entre los señores Simon Fechtenholz, de 27 años de edad, casado, argentino, domiciliado en la calle Donato Alvarez Nº 777; Alfredo Carlos Claudio Koelln, de 25 años de edad, soltero, argentino, domiciliado en la calle General Don Martín de Gainza Nº 636 y Tomás Basilio Diligianni, de 25 años de edad, soltero, griego, domiciliado en la calle Añasco Nº 586, se ha convenido en constituir una sociedad de responsabilidad limitada, bajo las siguientes cláusulas: Primero: Se declara constituída la Sociedad bajo la denominación de "CADEKO", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con domicilio en la calle Baigorria número 4157|59, Capital Federal o donde los socios lo fijen en el futuro. — Segundo: Tendrá por objeto la fabricación de artículos de mecánica en general. — Tercero: Su duración será hasta el día 31 de diciembre de 1950. En caso de que a la fecha mencionada ninguno de los integrantes enviara aviso por telegrama colacionado con un mes de anticipación, haciendo saber su deseo de retirarse o disolver la sociedad, de hecho quedará prorrogado el contrato hasta el día 31 de octubre de 1951. — Cuarto: Se retrotraen todas las operaciones comerciales al 1º de Octubre de 1949. — Quinto: El capital social es de Cien Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal dividido en cuotas de Cien Pesos cada una, aportados en la siguiente forma: El señor Fechtenholz, Setecientas cuotas, el señor Koelln, Ciento cincuenta cuotas y el señor Diligianni, Ciento cincuenta cuotas; constituído el Capital Social por maquinarias, muebles, mercaderías y efectivo, según balance practicado por las partes de conformidad. — Sexto: La administración de la sociedad será ejercida en la siguiente forma: Por el señor Fechtenholz con su sola firma o por los señores Koelln y Diligianni en forma conjunta, quedando los socios investidos como gerentes, con todas las amplitudes necesarias para el cumplimiento de los fines sociales. En caso de impedimento, el Señor Fechtenholz puede delegar sus funciones en otra persona ajena a la sociedad, pero la persona nombrada no percibirá emolumentos de la sociedad. — Séptimo: Al 31 de diciembre de 1950, se practicará un balance general e inventario, sin perjuicio de los parciales o de comprobación, y las utilidades líquidas y realizadas, previo descuento del cinco por ciento para fondo de reserva, se distribuirá en la siguiente forma; Al Señor Fechtenholz 51 o|o; al señor Koelln 24½ o|o y al señor Diligianni 24½ o|o. Las pérdidas si las hubiere serán soportadas en la misma proporción. Si al practicarse un balance, la sociedad tuviera una pérdida del 25 o|o o más del Capital Social, la sociedad deberá ser disuelta sin más trámite de acuerdo a la cláusula décima de este contrato. — Octavo: En caso de fallecimiento de alguno de los socios durante la vigencia de este contrato, los socios restantes podrán optar: a) continuar la sociedad en la forma contratada, designando un único representante por los herederos del socio fallecido; b) abonar a los herederos la parte del socio fallecido en la siguiente forma: El 20 o|o a los 60 días y el resto en cuatro cuotas del 20 o|o cada una cada 30 días a contar desde el vencimiento de la primera cuota. — Noveno: El señor Fechtenholz puede transferir en cualquier momento que lo desee, su capital, ya sea en forma parcial o total, a cualquier persona, dejándose establecido que los demás socios aceptan al comprador, colocándolo en el rango y categoría del socio señor Fechtenholz. — Décimo: En caso de disolución total, cada socio está facultado para retirar su capital en la siguiente forma: 1º) las máquinas que cada uno aportó a la sociedad según el balance practicado a la fecha de constitución; 2º) con máquinas adquiridas por la sociedad y prorrateadas entre los socios; 3º) con materias primas o productos elaborados y 4º) los saldos que hubiere en efectivo. Queda expresamente convenido que en caso de disolución el señor Fechtenholz se quedará con el local social y la fuerza motriz sin cargo alguno y los Señores Koelln y Diligianni en forma conjunta se quedarán con la denominación comercial "Cadeko", también sin cargo alguno. Para el cumplimiento de la presente cláusula queda facultado el señor Fechtenholz como único liquidador. — Undécimo: La sociedad no podrá dar garantías de ninguna especie. Toda duda sobre la interpretación de este contrato, así como cualquier divergencia que pudiera suscitarse entre los socios durante la vigencia del mismo, serán resueltas o dirimidas por árbitros amigables componedores, nombrados uno por cada parte. Los árbitros nombrados designarán dos o más para constituir con ellos el tribunal, y el laudo o fallo de la mayoría de dicho tribunal, será inapelable, y surtirá para las partes, los mismos efectos que en derecho la cosa juzgada, renunciando expresamente a toda acción o recurso judicial. En prueba de conformidad se firman tres ejemplares de un mismo tenor, fecha y a un solo efecto. — S. Fechtenholz. — Alfredo Koelln. — T. Diligianni. — Buenos Aires, Febrero 16 de 1950. — "Año del Libertador General San Martín". — Pedro R. Taranco, secretario. — Entre líneas "de la Capital de la República, Secretaría del autorizante", vale. — Pedro R. Taranco, secretario.

e.4|3-Nº 11.522-v.9|3|50

MIGUEL JAPAS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio Dr. Carlos A. Espiro, secretaría del autorizante, se hace saber por el término de cinco días el siguiente edicto:

En la Ciudad de Buenos Aires, a los dos días del mes de Febrero de 1950, Año del Libertador General San Martín, entre los señores Miguel Japas, sirio, mayor de edad, domiciliado en Sáenz Nº 355, Lomas de Zamora; Norberto Oscar Japas, argentino, mayor de edad, domiciliado en Sáenz Nº 355, Lomas de Zamora, y Ernesto Aníbal Japas, argentino, de 19 años de edad, autorizado para ejercer el comercio con fecha 27 de Diciembre de 1949, según inscripción en el Registro Público de Comercio de fecha 4 de Enero de 1950, bajo el Nº 2, folio 254 del libro 2 de venias para ejercer el comercio, todos hábiles para contratar, convienen en constituir una sociedad de responsabilidad limitada, que se regirá por las cláusulas siguientes: Primera: La sociedad girará bajo el nombre de MIGUEL JAPAS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, y tendrá su domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires, actualmente en la calle Salta Nº 151, pudiendo establecer sucursales en cualquier punto de la República. — Segunda: La sociedad se constituye por cuarenta años, a contar del día 1º de Enero de 1950. — Tercera: El objeto de la sociedad, es la explotación al por mayor, del ramo de Artículos Textiles y Anexos, importar y exportar, fabricar o hacer fabricar por cuenta propia o de terceros los mismos productos ya mencionados, recibir a consignación y a depósito, comprar y vender por cuenta propia o de terceros o a comisión y desarrollar toda actividad comercial relacionada con esos ramos en el sentido más amplio. Si el desenvolvimiento de los negocios lo exigiera, la sociedad podrá adquirir bienes muebles e inmuebles y de otra naturaleza y venderlos, hipotecarlos, permutarlos y de cualquier otro modo enajenarlos o gravarlos; celebrar toda clase de contratos, incluso de locación de más de seis años, locaciones de servicios, estar en juicio como actora, demandada o querellante; asociarse con otras personas o sociedades de cualquier naturaleza jurídica que sean, efectuar todo género de operaciones con los Bancos e instituciones oficiales o particulares, especialmente con los Bancos: Central de la República Argentina, de la Nación Argentina, de Crédito Industrial Argentino, Hipotecario Nacional y otros similares, con sujeción a sus cartas orgánicas y reglamentos; dar o tomar dinero prestado con o sin garantías reales o personales, otorgar poderes generales y especiales y cartas poderes, siendo todas las precedentes enumeraciones simplemente enunciativas y no limitativas. — Cuarta: El capital social se fija en la suma de Cuatrocientos mil pesos moneda nacional, dividido en cuatrocientas cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, suscriptas e integradas por los socios en la siguiente forma: Miguel Japas, trescientas ochenta cuotas, que representan trescientos ochenta mil pesos moneda nacional de curso legal; Norber-

to Oscar Japas, diez cuotas que representan diez mil pesos moneda nacional, y Ernesto Aníbal Japas, diez cuotas que representan diez mil pesos moneda nacional. El aporte del señor Miguel Japas, está constituído por el Activo y Pasivo del negocio del ramo de artículos textiles y anexos que tiene instalado en la calle Salta Nº 151, que por este acto transfiere a la Sociedad, la que se hace cargo del mismo y resulta del Balance General practicado el 31 de Diciembre de 1949. Los socios Norberto Oscar Japas y Ernesto Aníbal Japas, aportan su capital en efectivo. — Quinta: La administración de la sociedad, será ejercida por dos o más gerentes, socios o no, designados de conformidad a lo establecido en la cláusula Sexta. En este acto, se designan gerentes a los Señores Miguel Japas, Norberto Oscar Japas y Ernesto Aníbal Japas, a los que corresponderá la representación jurídica y comercial de la sociedad y el uso de la firma social, siendo suficiente la firma indistinta de cualquiera de ellos para obligar válidamente a la sociedad, con la prohibición de comprometerla en negocios ajenos al giro social y darla en fianza a terceras personas, bajo ningún pretexto. Salvo estas limitaciones tienen los gerentes todas las facultades necesarias para obrar en nombre de la sociedad, aun aquellas para las cuales los artículos 782, 806 y 839 y los incisos 1 al 4, 7, 9 al 13, 15 y 17 del artículo 1881 del Código Civil y del artículo 608 del Código de Comercio, requieren poder especial. — Sexta: Cualquier disposición relacionada con la marcha de la sociedad y sus negocios, aprobación de balances, nombramiento y remoción de gerentes, fijación de sueldos a los mismos y demás resoluciones que interesen a los negocios sociales, serán tomados por mayoría de votos, computándose un voto por cada cuota capital, aún en los casos a que se hace referencia en el artículo 18 de la Ley 11.645. — Séptima: En caso de fallecimiento o incapacidad legal de uno de los socios, la sociedad podrá continuar con los herederos del socio fallecido o incapaz, debiendo éstos comunicar su decisión dentro de los treinta días de producido el deceso o incapacidad. Se practicará un Balance General, a la fecha del fallecimiento o incapacidad, el que servirá de base para la liquidación de la parte que corresponda a dicho socio. Los herederos o derecho habientes en caso de ingresar a la sociedad, deberán unificar personería. En caso de retiro el pago de lo que les corresponda, les será abonado en doce cuotas iguales, pagaderas por semestres vencidos sin interés. En ningún caso se considerará valor de llave. — Octava: El 31 de Diciembre de cada año, se efectuará un Balance General que se considerará aprobado esté o no firmado por los socios, cuando después de veinte días de su terminación la que deberá comunicarse por medio fehaciente, no fuera observado por aquellos. Las utilidades liquidas y realizadas de cada ejercicio, se distribuirán en la siguiente forma: a) 5 % para constituir el fondo de reserva legal, hasta que llegue al 10 % del capital; b) Las sumas necesarias para cubrir los riesgos establecidos por la Ley 11.729 y demás leyes de trabajo, constituyendo al efecto las reservas respectivas; c) las sumas necesarias para amortizar los rubros del activo, siguiendo las modalidades determinadas por la Dirección General Impositiva; d) el saldo se distribuirá en la forma siguiente: 60 % (sesenta por ciento) para el señor Miguel Japas, 20 % (veinte por ciento) para el señor Norberto Oscar Japas, y 20 % (veinte por ciento) para el señor Ernesto Aníbal Japas. Las pérdidas que puedan producirse serán soportadas en la misma proporción. — Novena: La sociedad se disolverá y liquidará por las causas y en la forma enumerada en el Código de Comercio. — Décima: Las divergencias que pudieran producirse entre los socios, o los mismos y la sociedad, durante la vigencia o liquidación de la misma, serán resueltas por un amigable componedor que designará el Presidente de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, sin forma de juicio y previo conocimiento de las diferencias por los escritos, que dentro de los cinco días de la aceptación del cargo deben hacerle llegar los interesados y con las informaciones que su solo arbitrio entienda necesarias, siendo su decisión irrecurrible. El socio que no acatare la decisión del árbitro, será pasible de una multa de cinco mil pesos moneda nacional a favor de la sociedad que deberá depositar en la cuenta corriente bancaria de ésta dentro del plazo de cinco días de producido el laudo. Bajo estas diez cláusulas dejan los firmantes constituída la sociedad Miguel Japas, Sociedad de Responsabilidad Limitada, firmando de conformidad. Firmado: Miguel Japas, Norberto Oscar Japas, Ernesto Aníbal Japas.

Buenos Aires, febrero 27, Año del Libertador General San Martín, 1950. — Ricardo Williams, secretario.

e.4|3.-Nº 11.539.-v.9|3|50

"GRAN FARMACIA CONSTITUCION" Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital de la República, doctor Raúl Rodríguez Quesada, Secretaría del autorizante, hace saber el siguiente edicto por cinco días:

En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los siete días del mes de Febrero de mil novecientos cincuenta, "Año del Libertador General San Martín", entre los suscriptos Raúl J. Latorre, que firma Raúl Latorre, argentino, casado, farmacéutico, cuyo título está inscripto bajo el número mil doscientos cincuenta y cuatro, Libro cientocincuenta y siete, Folio cuatrocientos treinta y siete en la Secretaría de Salud Pública de la Nación (ésta en adelante denominada la autoridad sanitaria); don César Eugenio Leonardini, que firma César E. Leonardini, casado; Elvira Modesta Leonardini de Leonardini, que firma Elvira M. L. de Leonardini, viuda de sus primeras nupcias con Pedro Esteban Leonardini; Elvira Mercedes Eugenia Leonardini, que firma Elvira M. Leonardini, soltera, y Pedro Marcelo Leonardini, que firma P. M. Leonardini, soltero, todos argentinos y mayores de edad; a los efectos del decreto treinta y tres mil ochocientos noventa|cuarenta y siete, y, en su cumplimiento, se ha convenido en transformar en una sociedad de responsabilidad limitada la de hecho existente entre las partes en relación a la farmacia denominada "Gran Farmacia Constitución", que funciona en esta Capital, en la calle Garay un mil cien y Lima mil seiscientos doce; establecimiento que por virtud de la anterior interpretación de la propiedad de las farmacias figura registrado ante la autoridad sanitaria como de única propiedad del señor Raúl J. Latorre a los exclusivos fines consiguientes. La nueva sociedad se regirá por la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, el citado decreto, su resolución complementaria ocho mil doscientos veintitrés|cuarenta y ocho y demás disposiciones emanadas de la autoridad conforme lo estipulan las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad girará bajo la denominación "GRAN FARMACIA CONSTITUCION", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, capital Doscientos mil pesos moneda nacional. El domicilio se fija en esta Ciudad, en la calle Garay un mil cien y Lima mil seiscientos doce, podrá trasladarse a otros lugares del país, establecer agencias de compra en el país o en el extranjero, pero no así sucursales de compraventa. — Segunda: La sociedad tendrá efecto desde el primero de Octubre de mil novecientos cuarenta y nueve, la duración de este contrato se fija en cincuenta años, pero la sociedad no podrá disolverse antes de transcurridos cinco años, a contar de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio, salvo la existencia de causas especiales de disolución contempladas por la ley y las reglamentaciones sanitarias en vigor. En cualquier tiempo la sociedad podrá transformarse en otra de distinta configuración jurídica permitida por el Código de Comercio. — Tercera: Su único objeto es la explotación mercantil del establecimiento farmacéutico y anexos denominado "Gran Farmacia Constitución", sito en esta Capital en el lugar referido ut supra, así como la compraventa de todo lo que pueda venderse o prepararse en una farmacia y las demás operaciones que hagan a ese objeto. — Cuarta: Dividido en dos mil cuotas de cien pesos moneda nacional cada una, el capital se fija en la suma de Doscientos mil pesos moneda nacional. Dicho capital se integra en la cantidad expresada con que, en un todo de acuerdo al balance especialmente practicado al efecto, se determina el valor de las mercaderías de todas clases, drogas y elementos del petitorio, laboratorio y sus implementos, balanzas, instalaciones, vitrinas, artefactos luminosos y todos cuantos bienes y útiles resultan ser de la referida "Gran Farmacia Constitución", según el mencionado balance ya que el capital cuyo monto se expresa en esta cláusula está constituído por la diferencia entre los valores activos y pasivos determinados en ese mismo balance, el que se acompaña debidamente suscripto por las partes como elemento constitutivo de este contrato. Dicho capital es íntegramente suscripto por los socios en esta proporción: a) Por el socio farmacéutico señor Raúl J. Latorre, seiscientas sesenta y seis cuotas o sea sesenta y seis mil seiscientos pesos moneda nacional. b) Por el socio César Eugenio Leonardini, seiscientas sesenta y seis cuotas o sea sesenta y seis mil seiscientos pesos moneda nacional; c) Por la socia Elvira Modesta Leonardini de Leonardini, trescientas treinta y seis cuotas o sea treinta y tres mil seiscientos pesos moneda nacional; d) Por la socia Elvira Mercedes Eugenia Leonardini, ciento sesenta y seis cuotas o sea diez y seis mil seiscientos pesos moneda nacional, y e) Por el socio Pedro Marcelo Leonardini, ciento sesenta y seis cuotas o sea diez y seis mil seiscientos pesos moneda nacional, respetándose en consecuencia, la proporción de aportes existentes en relación a la sociedad de hecho que se transforma en la de responsabilidad limitada a que se refiere este contrato y dejándose por tanto anulados mediante este acto los convenios privados preexistentes al efecto. — Quinta: Desígnanse como gerentes de la sociedad con iguales atribuciones, a todos los socios, esto es, Raúl J. Latorre, César Eugenio Leonardini, Elvira Modesta Leonardini de Leonardini, Elvira Mercedes Eugenia Leonardini y Pedro Marcelo Leonardini, quienes, en tal carácter ejercerán la representación de la sociedad, con la salvedad de que sólo el farmacéutico Señor Latorre la ejercerá ante la autoridad sanitaria. — En todos los casos el uso de la firma social corresponderá conjuntamente a cualesquiera dos de los gerentes que esta cláusula designe quienes suscribirán los respectivos documentos con su firma personal bajo la denominación de la sociedad. — En consecuencia la emisión de órdenes de pago, cheques, la realización de actos o contratos que comprometan económicamente a la sociedad, la disposición de sus fondos, deberá hacerse por tanto bajo la firma conjunta de dos gerentes. Los gerentes, ni aún para los actos previstos por el Código Civil (artículos setecientos ochenta y dos, ochocientos seis, ochocientos treinta y nueve, mil ochocientos ochenta y uno, incisos primero, segundo, tercero, cuatro, séptimo, noveno, décimo y décimo séptimo) y en el de Comercio (artículo seiscientos ocho) requerirán poder especial para actuar en representación de la Sociedad. En ningún caso los socios podrán comprometer la firma social en préstamos a título gratuito, ni en operaciones extrañas al giro de su comercio o en fianzas a favor de terceros. — Sexta: La sociedad tendrá capacidad jurídica para realizar, además de los negocios, actos y contratos que requieran su objeto, los siguientes: importar y exportar, intervenir en licitaciones públicas o privadas, ante reparticiones o entidades oficiales o no, adquirir por compra u otra forma bienes muebles, inmuebles, semovientes, venderlos, arrendarlos, transferirlos o gravarlos, contratar locaciones de servicios, de cosas, de obras y rescindirlas; aceptar prendas sin desplazamiento, constituirlas o cancelarlas; adquirir o ceder créditos, comprar y vender mercaderías, productos, derechos y acciones; permutar, dar y recibir en pago; cobrar, percibir, efectuar pagos, transigir, hacer o aceptar daciones en pago; celebrar contratos de locación y arrendamiento; conferir poderes especiales o generales, con la amplitud de facultades que convenga acordar, y revocar los mismos; formular protestos y protestas, denuncias, querellas, contestarlas y promoverlas; dar y tomar posesión; registrar o inscribir marcas y patentes de invención, para todo lo que podrá otorgar y suscribir cuantos instrumentos, escrituras públicas o privadas fuera menester. Esta enumeración es enunciativa y en ningún caso podrá interpretarse como limitativa. — Séptima: La Sociedad podrá ejecutar operaciones bancarias y comerciales con particulares y con los Bancos oficiales: Central de la República Argentina, Hipotecario Nacional, de Crédito Industrial Argentino, de la Provincia de Buenos Aires, Municipal de la Ciudad de Buenos Aires y en todos los demás Bancos oficiales y|o particulares en los cuales decida operar, pudiendo solicitar créditos, descuentos, efectuar depósitos, operar en cuentas corrientes, extraer fondos, librar cheques con provisión de fondos o sin ellos según lo acuerden las instituciones bancarias así como asegurar los bienes de la Sociedad en las entidades públicas o privadas que se repute conveniente. — Octava: El director técnico titular de la farmacia lo será el socio Señor Raúl J. Latorre. Su nombre figurará con la mención de su título, en todos los papeles, rótulos y etiquetas que utilice la farmacia. Ejercerá sus funciones de acuerdo al horario y|o modalidades que declare ante la Autoridad Sanitaria; pero, sin perjuicio de ello, podrán designarse codirectores o directores técnicos auxiliares, temporal o permanentemente, bajo las condiciones que con ellos se convenga y en el número necesario para asegurar la mejor prestación del servicio. La decisión del director técnico será respetada y acatada por el otro socio en los casos previstos por el artículo veintidós de la resolución ocho mil doscientos veintitrés complementaria del Decreto treinta y tres mil ochocientos noventa y, con sujeción estricta a los términos del artículo. — Novena: El ejercicio anual se cerrará el treinta de setiembre de cada año, fecha en que, sin perjuicio de los parciales anteriores o de mera comprobación, se practicará inventario y balance general de las operaciones sociales. De las utilidades líquidas se separará: a) el cinco por ciento anual como fondo de reserva legal hasta constituir el mismo fondo en una suma igual al diez por ciento del capital; b) una suma igual a la doceava parte del monto de los sueldos y aguinaldos del personal de la farmacia abonados durante el ejercicio. Este fondo especial pertenece a la Sociedad y será destinado a satisfacer exigencias de la legislación obrera; en particular de la Ley once mil setecientos veintinueve y el Decreto treinta y tres mil trescientos dos de mil novecientos cuarenta y cinco. Fecho, el saldo permanente se distribuirá entre los socios en proporción directa de las cuotas de que son titulares. — Décima: Cada cuota tendrá un voto y los socios celebrarán reuniones en cualquier época del año, cada vez que lo creyeren necesario o cuando las solicitaren cualquiera de ellos y las decisiones que se tomen se asentarán en el libro de actas respectivo. La convocatoria será hecha por cualquiera de los gerentes mediante notificación fehaciente, epistolar o telegráfica, dirigida al domicilio particular de cada socio, con cinco días hábiles de anticipación por lo menos al día señalado para la reunión. — Décima Primera: Las cuotas sociales no podrán ser cedidas a terceros extraños a la Sociedad sino por el voto unánime de los socios. Las demás decisiones de la Sociedad, aun aquellas que importen una modificación del acto constitutivo, tal como la incorporación de nuevos socios o la ampliación del capital social, se tomarán por mayoría del cincuenta y cinco por ciento de los votos considerados con relación al capital, con la sola excepción de las situaciones previstas en la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, para las cuales ella establece mayorías especiales. — Décima Segunda: Todas las decisiones de la sociedad, aprobaciones de balance, incorporación de nuevo socio, etc., serán tomadas por la mayoría de votos a razón de un voto por cuota que representen el cincuenta y cinco por ciento del capital social salvo aquellas cuestiones para las cuales la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco establezca mayorías especiales estándose, en estos casos, a la estricta previsión de la ley. La Sociedad podrá disolver cuando lo decida, el cincuenta y cinco por ciento del capital o cuando un balance anual o parcial compruebe que sus pérdidas alcanzan al cuarenta por ciento del capital social. — Décima Tercera: La sociedad continuará a pesar del fallecimiento de sus socios con los herederos de éstos que al efecto deberán unificar representación. Si el fallecido fuera el farmacéutico se entenderá extendido a sus herederos lo convenido precedentemente en esta cláusula pero limitada la incorporación de los herederos del farmacéutico al plazo de dos años a cuyo vencimiento solo podrán continuar esos herederos en la sociedad si con la incorporación de otro socio farmacéutico se respetan, en cuanto a la proporción de capitales, las disposiciones de la autoridad sanitaria. Las remuneraciones del farmacéutico que en el caso previsto por esta cláusula reemplazare al socio Raúl J. Latorre serán satisfechas por la sociedad y cargadas a gastos generales en tanto transcurra el plazo especial de dos años establecidos por la presente cláusula. — Décima Cuarta: El socio, o, en su caso, el heredero o los herederos de un socio que deseare retirarse de la Sociedad transfiriendo sus cuotas, deberá así comunicarlo con seis meses de anticipación

por telegrama colacionado dirigido al domicilio social. Si quien decide retirarse es el socio que inviste el carácter de farmacéutico, estará obligado a transferir sus cuotas a otro farmacéutico que la mayoría del capital social designe previa autorización de la Autoridad Sanitaria. Hasta tanto no se produzca la transferencia al nuevo farmacéutico, el socio queda obligado a continuar en la dirección técnica de la farmacia, en la que cesará inmediatamente después de haberse producido la incorporación del nuevo farmacéutico. — Décima Quinta: La liquidación de la sociedad cerrará a cargo de los gerentes y se llevará a cabo con las reglas generales del Código de Comercio vigentes en la fecha de la constitución de la sociedad. En cuanto a la disposición de especialidades medicinales, alcaloides y estupefacientes, deberá contarse siempre con la intervención del farmacéutico o el igual que lo reemplace según esté acreditado ante la Autoridad Sanitaria. Después del pago del pasivo social, el haber líquido que resulte se distribuirá entre los tenedores de cuotas en la proporción que les corresponda. — Décima Sexta: Se conviene especialmente que ninguno de los socios tendrá derecho a percibir remuneraciones de la sociedad por las tareas que desempeña en beneficio de ésta, salvo que de acuerdo a lo expresado en la cláusula duodécima para la manifestación de la voluntad de los socios, ello sea expresamente acordado en una reunión especial convocada al efecto. — Décima Séptima: Cualquier controversia que se produjera acerca de la interpretación de las cláusulas del presente contrato, su ejecución o diferendo entre los socios durante la vigencia del mismo serán resueltos por la Justicia Ordinaria de la Capital Federal, con exclusión de todo otro fuero o jurisdicción, y especialmente de la de árbitros y|o amigables componedores. — Décima Octava: Para todos los efectos judiciales y extrajudiciales del presente contrato y tanto en las relaciones de los socios entre sí y entre éstos y la sociedad se constituyen los siguientes domicilios legales: todos en la calle Lima mil seiscientos doce. Bajo las diez y ocho cláusulas que preceden se deja formalizado el contrato de constitución de la "Gran Farmacia Constitución" S. R. L. que los firmantes se obligan a respetar y cumplir de buena fe y conforme a derecho en el lugar y fecha al comienzo indicados. Firmando de conformidad. — Sobre raspado — convenido — en vitrina — señor — estricta — en — la — farmacéutico — tanto — socio — social — seiscientos firmando — vale. — César E. Leonardini. — Raúl Latorre. — Elvira M. L. de Leonardini. — Elvira M. Leonardini. — P. M. Leonardini. — Buenos Aires, 23 de Febrero, Año del Libertador General San Martín, 1950. — Julio A. Victorica, secretario.

e.4|3-Nº 11.535-v.9|3|50

MINTEC, MINERALES TECNICOS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio de la Capital de la República Doctor Raúl Rodríguez Quesada secretaría del autorizante se hace saber por cinco días el presente edicto:

Primer Testimonio: En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los diez y ocho días del mes de enero de mil novecientos cincuenta, "Año del Libertador General San Martín", ante mí Escribano Público y testigos que se expresarán, comparecen doña Etelvina Nicollin de Del Papa, que firma, "Etelvina Nicollin", argentina, casada en primeras nupcias con Alberto Del Papa, domiciliada en la calle Pedro Morán cuatro mil quinientos cincuenta y uno; don Julián Eleodoro Alvarez, que firma "Julián E. Alvarez", argentino, casado en primeras nupcias con Josefina Claudia Marchino, don Alejandro Nemirovsky, que firma en igual forma, ruso, comerciante viudo de primeras nupcias con Raquel Manevich, domiciliado en la calle Cangallo cuatrocientos cuarenta y cuatro, y doña Sara Delia Roimisier de Nemirovsky, argentina, casada en primeras nupcias con Raúl David Nemirovsky, todos los comparecientes mayores de edad, de este vecindario, personas, hábiles y de mi conocimiento doy fe, así como de que dicen: Que han convenido, desde la fecha, constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, la que se regirá por la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, en base a las cláusulas siguientes: Primera: La Sociedad girará bajo la denominación de "MINTEC, MINERALES TECNICOS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Segunda: La Sociedad tendrá su domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires, calle Cangallo número cuatrocientos cuarenta y cuatro, pudiendo establecer sucursales y agencias en cualquier parte del país y del extranjero. — Tercera: La Sociedad se constituye por el término de diez años a partir de la fecha. — Cuarta: El principal objeto de la Sociedad será la comercialización de toda clase de mercaderías y especialmente productos minerales, de construcción, químicos y análogos, a cuyo efecto podrá comprar y vender las mismas, ya sean de procedencia nacional o extranjera, como así también importar y exportar directamente y|o por cuenta de terceros cualquier clase de materias primas, productos elaborados o semi-elaborados; hacer operaciones financieras de toda clase relacionadas con los objetos de la Sociedad; adquirir y vender bienes muebles, inmuebles semovientes, fondos públicos, títulos de renta, acciones de otras sociedades, dar o tomar dinero con o sin garantía; realizar operaciones por cuenta propia o ajena; comisiones; dar o recibir toda clase de garantías reales y personales en favor de sus propios negocios e intereses, y en general podrá realizar todo negocio y empresa lícita sin limitación de elementos ni facultades que permitan las leyes de la Nación, siendo continuadora de los negocios de la Sociedad Comercial Colectiva "Mintec, Minerales Técnicos" de "A. Nemirovsky" y Compañía", que en esta fecha y por escritura pasada ante mí, bajo el número tres y al folio cuatro vuelto de este mismo Registro número trescientos a mi cargo, ha sido disuelta, y de cuyo activo y pasivo, conforme con el balance agregado, se hacen cargo los socios, transfiriéndolo a la Sociedad que se constituye por este acto. — Quinta: El Capital social se fija en la suma de Ciento Setenta y Cinco Mil Pesos Moneda Nacional, dividido en cuotas de cien pesos cada una, que los socios han suscripto e integrado en la siguiente proporción: Setecientos cincuenta cuotas la socia doña Etelvina Nicollín de Del Papa; Cuatrocientas treinta cuotas la socia Sara Delia Roimisier de Nemirovsky; Cuatrocientas treinta cuotas el socio Alejandro Nemirovsky y Ciento cuarenta cuotas el socio Julián Elcodoro Alvarez, consistiendo dichos aportes de los socios en mercaderías, útiles, elementos y demás efectos que se detallan en inventario y balance que los comparecientes expresan haber confeccionado con tal objeto, los que quedan transferidos a la Sociedad en pleno dominio, provenientes de la extinguida Sociedad Comercial Colectiva "Min-Tec, Minerales Técnicos" de "A. Nemirovsky y Compañía". — Sexta: La Sociedad será administrada por los cuatro socios, quienes tendrán en su carácter de gerentes, el uso de la firma social adoptada para todas las operaciones sociales, con la única limitación de no comprometerla en prestaciones gratuitas o en negociaciones ajenas al giro de su comercio. Los gerentes actuarán y harán uso de la firma social siempre conjuntamente uno de los dos socios mencionados en primer término al comienzo de esta escritura con uno de los dos últimos. Usarán la firma social anteponiendo la denominación de la Sociedad a la firma personal de los gerentes que actúan en cada caso. En esta forma, los socios quedan investidos de las facultades necesarias para: a) Dirigir y administrar los negocios de la Sociedad sin limitación alguna; b) comprar, vender, permutar, ceder, transferir, hipotecar o gravar bienes raíces, muebles y semovientes; créditos, títulos y acciones por los precios, plazos, cantidades, formas de pago, garantías y demás condiciones que creyeren convenientes; cobrar y percibir todo lo que se adeuda a la Sociedad, dar o tomar dinero en préstamo en cuenta corriente o en descubierto en la forma que más convenga, realizar toda clase de operaciones con el Banco de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, de Crédito Industrial Argentino, Hipotecario Nacional y demás bancos oficiales y particulares, nacionales, provinciales o extranjeros; constituir, aceptar y cancelar hipotecas, promover toda clase de acciones judiciales o administrativas; transar toda clase de cuestiones judiciales o extrajudiciales; hacer remisiones o quitas de deudas; girar, extender, aceptar, endosar o avalar letras de cambio, pagarés u otros documentos comerciales; girar cheques contra depósitos o en descubierto, endosarlos, protestarlos; abrir cuentas corrientes con o sin provisión de fondos; formular, facturar y en general celebrar todos los demás actos y contratos que reputen necesarios y convenientes para cumplir con el objeto social. Las facultades que anteceden son simplemente enunciativas y no limitativas. Cada uno de los gerentes podrá, en caso de ausencia o enfermedad, delegar sus funciones en una tercera persona, previo el acuerdo de la mayoría de los socios. — Séptima: Cada año se practicará un Balance General y se hará una demostración de la cuenta de Ganancias y Pérdidas, venciendo el primer ejercicio el treinta y uno de octubre de mil novecientos cincuenta, "Año del Libertador General San Martín", de las utilidades líquidas y realizadas que resulten anualmente del Balance General y Estado de Ganancias y Pérdidas, practicadas de acuerdo con las disposiciones legales y técnicas, se separará el cinco por ciento para constituir el Fondo de Reserva Legal, cesando esta obligación cuando alcance este fondo al diez por ciento del capital social; cinco por ciento para atender con su importe a la Ley once mil setecientos veinte y nueve y demás leyes, reglamentos y decretos de carácter social, y el saldo se distribuirá entre los socios en la siguiente proporción: treinta por ciento, la socia Etelvina Nicollin de Del Para; treinta por ciento, el socio Alejandro Nemirovsky; treinta por ciento la socia Sara Delia Roimisier de Nemirovsky y diez por ciento, el socio Julián Eleodoro Alvarez. Las pérdidas, si las hubiera, serán soportadas en la misma proporción. — Octava: Las cuotas sociales no pueden ser transferidas a terceros extraños, sino con la conformidad expresa, de todos los asociados, quienes tienen el derecho de adquirirlos al socio que deseare transferirlas o enajenarlas por el mismo precio que pactare con terceros, o por el valor que se le haya asignado en el último balance a su sola opción y cuya adquisición la verificarán a prorrata del capital que tengan suscripto. — Novena: En caso de liquidación de la Sociedad la mayoría de los socios designará los liquidadores y fijará sus atribuciones. Los liquidadores procederán conforme con las disposiciones del Código de Comercio y del producido de dicha liquidación se destinará en primer lugar al reembolso del capital y el excedente se distribuirá de acuerdo con el artículo séptimo del presente contrato. — Décima: Todos los años, el día treinta y uno de octubre tendrá lugar una Asamblea Ordinaria de socios con motivo del balance a que se refiere el artículo séptimo, pero se celebrarán además Asambleas extraordinarias cada vez que lo crean conveniente alguno de los socios. Se citará a esas Asambleas por lo menos con cinco días de anticipación, pero las Asambleas serán válidas aunque no haya habido citación en forma si todos los socios están presentes o representados. — Undécima: En caso de fallecimiento o incapacidad física o legal de alguno de los socios, la Sociedad no se disolverá, pero sus herederos o representantes legales en su caso, deberán unificar la representación a los efectos de sus relaciones con la Sociedad. Los sucesores del socio premuerto o incapacitado podrán optar: a) por el reembolso del haber que les correspondiere al socio que representen de acuerdo con el último balance; b) por incorporarse a la Sociedad; c) por ceder su cuota a alguno de los socios o a terceros, con la aquiescencia de los socios, conforme con la Ley. — Duodécima: El cambio de objeto de la Sociedad o toda modificación que imponga mayor responsabilidad a los socios solo podrá resolverse por unanimidad de votos. Para cualquier otra modificación del acto constitutivo, se aplicarán las reglas establecidas por el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio. — Décimo Tercera: Para cualquier cuestión judicial, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios del fuero comercial de esta Capital, renunciando en forma expresa a cualquier otro que pudiera corresponderles. — Bajo las Trece Cláusulas Precedentes, los comparecientes dejan formalizado el presente contrato de sociedad, a cuyo fiel cumplimiento se obligan recíprocamente con arreglo a derecho. Leída que les fué se ratificaron en su contenido firmando de conformidad junto con los testigos del acto que lo fueron don Rubén Dománico y don Aldo Morandini, vecinos, mayores de edad, hábiles, de mi conocimiento, doy fe. — Etelvina Nicollin. — Julián E. Alvarez. — Sara D. R. de Nemirovsky. — Alejandro Nemirovsky. — Tgo.: R. Dománico. — Tgo.: A. Morandini. — Hay un sello. — Ante mí: E. Deluchi Levene. — Concuerda con su matriz que pasó por ante mí bajo el número cuatro y al folio seis del Registro trescientos a mi cargo. Para la Sociedad expido el presente primer testimonio extendido en cuatro sellos de dos pesos moneda nacional cada uno numerados correlativamente del un millón cuatrocientos diez y seis mil seiscientos ochenta al presente un millón cuatrocientos diez y seis mil seiscientos ochenta y tres, que sello, firmo y rubrico en el lugar de su otorgamiento a los veintitrés días del mes de enero de mil novecientos cincuenta "Año del Libertador General San Martín". — Hay un sello. — E. Deluchi Levene. Es Copia Fiel del original, doy fe. Para su inscripción en el Registro Público de Comercio expido la presente copia simple. — Buenos Aires, Febrero 17 de 1950, Año del Libertador General San Martín. — Domingo López Saavedra, secretario.

e.4|3-Nº 11.562-v.9|3|50

CADIRMA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio de la Capital de la República Doctor Raúl Rodríguez Quesada secretaría del autorizante se hace saber por cinco días el presente edicto:

Primer Testimonio. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los diez y ocho días del mes de enero de mil novecientos cincuenta, Año del Libertador General San Martín, ante mí, Escribano Público y testigos que se expresarán, comparecen, don Fernando Luis Miguel María Weyler, casado, belga, don Julián Eleodoro Alvarez, casado, argentino, don Héctor María Pinnel, soltero, argentino, todos con domicilio legal en la calle Avenida de Mayo ochocientos cuarenta y siete, mayores de edad, hábiles, de mi conocimiento, doy fe, así como de que dicen: Que han convenido, constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada con arreglo a las siguientes cláusulas: Primera: La Sociedad girará bajo la denominación de "CADIRMA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Segunda: La Sociedad tendrá su domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires, Avenida de Mayo ochocientos cuarenta y siete, pero podrá tener sucursales y agencias en cualquier parte del país o del extranjero. — Tercera: La Sociedad se constituye por el término de diez años a partir de la fecha. — Cuarta: La Sociedad tendrá por principal objeto la comercialización de toda clase de mercaderías, a cuyo efecto podrá comprar y vender las mismas, ya sean de procedencia nacional o extranjera, como así también importar y exportar directamente y/o por cuenta de terceros cualquier clase de materias primas, productos elaborados o semi-elaborados; podrá igualmente hacer operaciones financieras de toda clase relacionadas con los objetos de la Sociedad, adquirir y vender muebles, inmuebles, semovientes, fondos públicos, títulos de renta, acciones de otras Sociedades, dar o tomar dinero con o sin garantía, realizar operaciones por cuenta propia o ajena, comisiones, dar o recibir toda clase de garantías reales y personales en favor de sus propios negocios en general y/o por cuenta de terceros, podrá realizar todo negocio y empresa lícita sin limitación de elementos ni facultades que permitan las leyes de la Nación. — Quinta: El Capital Social se fija en la suma de Doscientos Mil Pesos Moneda Nacional, dividido en fracciones de cien pesos cada una, que los socios han suscripto totalmente e integrado en la proporción de mil cuotas el socio don Héctor María Pinnel, quinientas cuotas el socio Julián Eleodoro Alvarez y quinientas cuotas el socio don Fernando Luis Miguel María Weyler, consistiendo los aportes de los socios en las mercaderías, útiles, elementos y demás artículos que se detallan en el inventario que los comparecientes expresan haber levantado al efecto y que han sido justipreciados en la suma de doscientos un mil quinientos pesos moneda nacional y que quedan transferidos a la Sociedad de pleno dominio. — Sexta: La Sociedad será administrada por los tres socios, quienes tendrán en su carácter de gerentes, el uso de la firma social adoptada, para todas las operaciones sociales, con la única limitación de no comprometerla en prestaciones gratuitas, o en negociaciones ajenas al giro de su comercio. Los gerentes actuarán y harán uso de la firma social firmando siempre conjuntamente dos de ellos. Usarán la firma social anteponiendo la denominación de la Sociedad a la firma personal de los gerentes que actúan en cada caso. En esta forma quedan investidos de las facultades para: a) Dirigir y administrar los negocios de la Sociedad sin limita-

ción alguna; b) Comprar, vender, permutar, ceder, transferir, hipotecar o gravar bienes raíces, muebles y semovientes, créditos, títulos y acciones, por los precios, plazos, cantidades, formas de pago, garantías y demás condiciones que creyeren convenientes, cobrar y percibir todo lo que se adeude a la Sociedad, dar o tomar dinero en préstamo, en cuenta corriente o en descubierto o en la forma que más convenga; realizar toda clase de operaciones con el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco de la Nación Argentina, Banco de Crédito Industrial, Banco Hipotecario Nacional, y demás Bancos oficiales y particulares, nacionales, provinciales o extranjeros, constituir, aceptar y cancelar hipotecas, promover toda clase de acciones judiciales o administrativas, transar toda clase de cuestiones judiciales o extrajudiciales, hacer remisiones o quitas de deudas, girar, extender, aceptar, endosar o avalar letras de cambio, pagarés u otros documentos comerciales; girar cheques contra depósitos o en descubierto, endosarlos, protestarlos, abrir cuentas corrientes con o sin provisión de fondos, formular facturas y en general celebrar todos los demás actos y contratos que repute necesarios y convenientes para cumplir con el objeto social. Las facultades que anteceden son simplemente enunciativas y no limitativas. Cada uno de los gerentes podrá, en caso de ausencia o de enfermedad, delegar sus funciones en una tercera persona previo el acuerdo de la mayoría de los socios. — Séptima: Cada año, el día treinta y uno de octubre se practicará un Balance General y se hará una demostración de la cuenta de Ganancias y Pérdidas, venciendo el primer ejercicio el treinta de noviembre de mil novecientos cincuenta "Año del Libertador General San Martín". De las utilidades líquidas y realizadas que resulten anualmente del Balance General y estado de Ganancias y Pérdidas practicadas de acuerdo a las disposiciones legales y técnicas, se separará el cinco por ciento para constituir el Fondo de Reserva Legal, cesando esta obligación cuando alcance este fondo el diez por ciento del capital social; cinco por ciento para atender con su importe a la Ley once mil setecientos veintinueve y demás leyes, reglamentos y decretos de carácter social y el saldo se distribuirá en la proporción de los aportes. Las pérdidas si las hubiera, serán soportadas en la misma proporción. — Octava: Las cuotas sociales no pueden transferirse a terceros extraños, sino con la conformidad expresa de todos los asociados, quienes tienen el derecho de adquirirlas al socio que deseare transferirlas o enajenarlas por el mismo precio que pactare con terceros, o por el valor que se les haya asignado en el último balance a su sola opción y cuya adquisición la verificarán a prorrata del capital que tengan suscripto. — Novena: En caso de liquidación de la Sociedad, la mayoría de los socios designará los liquidadores y fijará sus atribuciones. Los liquidadores procederán conforme a las disposiciones del Código de Comercio y el producido de dicha liquidación se destinará en primer lugar al reembolso del capital y el excedente se distribuirá de acuerdo al artículo séptimo del presente contrato. — Décima: Todos los años, el día treinta de noviembre, tendrá lugar una Asamblea Ordinaria de socios con motivo del balance a que se refiere el artículo séptimo, pero se celebrarán además asambleas extraordinarias, cada vez que lo crean conveniente alguno de los socios. Se citará a esas asambleas, por lo menos, con cinco días de anticipación, pero las asambleas serán válidas aunque no haya habido citación en forma, si todos los socios están presentes o representados. — Undécima: En caso de fallecimiento o incapacidad física o legal de alguno de los socios, la Sociedad no se disolverá, pero sus herederos o representantes legales, en su caso, deberán unificar la representación a los efectos de sus relaciones con la Sociedad. Los sucesores del socio premuerto o incapacitado podrán optar: a) Por el reembolso del haber que le correspondiere al socio que representen, de acuerdo al último balance. b) Por incorporarse a la Sociedad; c) Por ceder su cuota a alguno de los socios o a terceros, con la aquiescencia de los socios, conforme a la ley. — Duodécima: Para cualquier cuestión judicial, las partes se someten a la jurisdicción de los tribunales ordinarios del fuero comercial de esta Capital, renunciando en forma expresa a cualquier otro que pudiera corresponderles. — Bajo las Doce Cláusulas Precedentes los comparecientes dejan formalizado el presente contrato de sociedad a cuyo fiel cumplimiento se obligan recíprocamente con arreglo a derecho. Leída que les fué se ratificaron en su contenido, firmando de conformidad junto con los testigos del acto don Rubén Dománico y don Rodolfo Redondo, vecinos, mayores de edad, hábiles, de mi conocimiento, doy fe. — Weyler. — Julián E. Alvarez. — Héctor M. Pinnel. — Tgo.: R. Dománico. — Tgo.: R. Redondo. — Hay un sello. Ante mí: E. Deluchi Levene. Concuerda con su matriz que pasó por ante mí bajo el número cinco y al folio nueve vuelto del Registro trescientos a mi cargo, doy fe. Para la Sociedad "Cadirma, Sociedad de Responsabilidad Limitada", expido el presente testimonio, extendido en cuatro sellos de dos pesos moneda nacional cada uno, números: un millón cuatrocientos diez y seis mil seiscientos setenta y ocho, un millón cuatrocientos diez y seis mil seiscientos noventa y siete, un millón cuatrocientos diez y seis mil seiscientos noventa y nueve, y el siguiente, un millón cuatrocientos diez y seis mil setecientos, que sello, firmo y rubrico en el lugar de su otorgamiento, a los veinticinco días del mes de enero de mil novecientos cincuenta, Año del Libertador General San Martín. Hay un sello. E. Deluchi Levene. Raspado: "en" "el". E|líneas: "extraños", todo vale. Hay un sello. E. Deluchi Levene. Para su inscripción en el Registro Público de Comercio, expido la presente copia simple, que concuerda fiel y textualmente con la escritura matriz de su referencia.

Buenos Aires, febrero 17 de 1950 — Año del Libertador General San Martín. — Test.: "de la Capital". no vale. E|líneas: extraños, vale. — Domingo López Saavedra, secretario.

e.4|3-Nº 11.558-v.9|3|50

FARMACIA ROMANA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital de la República, Dr. Raúl Rodríguez Quesada, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Fº 44 vto. — Primer testimonio. — Escritura número veinte. — En la ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina, a siete de enero de mil novecientos cincuenta, Año del Libertador General San Martín, ante mí, Horacio E. Rossi, escribano autorizante, titular del Registro número doscientos setenta y testigos que al final suscriben, comparecen los señores don Isaac Savransky, argentino, nacido el veinticuatro de agosto de mil novecientos diez, casado en primeras nupcias con doña Clara Rosa Tokman, Farmacéutico, domiciliado en la calle Serrano número dos mil doscientos cincuenta y dos y don Samuel León Flexer, argentino naturalizado, nacido el diez de julio de mil ochocientos noventa, casado en segundas nupcias con doña Sara Tokman, comerciante, domiciliado en la calle Palpa número tres mil trescientos siete, ambos comparecientes son de este vecindario, personas de mi conocimiento, de lo que doy fe y Exponen: Que han convenido constituir una sociedad de acuerdo a las prescripciones de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, del Decreto número treinta y tres mil ochocientos noventa de mil novecientos cuarenta y siete, su resolución complementaria y demás disposiciones emanadas del Ministerio de Salud Pública de la Nación, lo que hacen y formalizan bajo las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad girará bajo la denominación de "FARMACIA ROMANA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", su domicilio se fija en esta Ciudad en la calle Sarmiento número mil cuatrocientos uno esquina Uruguay, pudiendo trasladarse a otro lugar y establecer agencias de compras en el país y en el extranjero, pero no sucursales de compraventa. La duración de este contrato se fija en Quince Años a partir del día de hoy, pero cualquiera de los socios podrá, seis meses antes del vencimiento del término de cinco años contados desde hoy, manifestar su voluntad de retirarse de la sociedad y después, con la misma anticipación cada año, notificando al otro socio por telegrama colacionado, en cuyo caso el socio don Isaac Savransky, tendrá opción de adquirir del otro socio don Samuel León Flexer su parte en la sociedad, abonándole su capital con más las utilidades que le correspondieren, conforme a un balance actualizado en base a valores reales a practicarse a la fecha del retiro, en cuyo balance se incluirá asimismo el valor de llave de la firma en base de estudios técnicos previos, en la forma, plazo y condiciones que convengan de común acuerdo. Si el socio don Isaac Savransky, no hiciera uso de la opción de compra dentro de los tres primeros meses del término de preaviso, sus cuotas podrán ser adquiridas por el otro socio don Samuel León Flexer en las mismas condiciones precedentemente citadas y en proporción que se ajuste a la Ley, obligándose en este caso don Isaac Savransky como farmacéutico a transferir todas sus cuotas o parte de ellas en la medida reglamentaria a otro farmacéutico, fijándose sus valores por el procedimiento de balance actualizado arriba indicado. Si no se arribare a ninguna de las soluciones que anteceden la sociedad se disolverá entrando en liquidación. — Segunda: La sociedad tendrá por objeto la explotación del negocio de farmacia que bajo el nombre de "Farmacia Romana", tenía establecida la sociedad comercial colectiva de "Indalecio Enero Martínez e Hijo", el cual se adquiere, como se dirá más adelante, pudiendo dedicarse a la compraventa de todo lo que pueda expenderse en una farmacia. La sociedad mantendrá su continuidad en el caso de vender esta farmacia y comprar otra en el futuro. — Tercera: El capital social lo constituye la cantidad de Doscientos Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal, dividido en cuatrocientas cuotas de quinientos pesos nacionales cada una, que han sido suscriptas totalmente en la proporción de doscientas cuarenta cuotas el socio don Samuel León Flexer y ciento sesenta cuotas el socio don Isaac Savransky, de las cuales se han integrado en dinero efectivo ciento sesenta mil pesos nacionales en conjunto en proporción a cada aporte y el saldo lo será cuando las necesidades sociales lo requieran y así lo resuelvan ambos socios. El referido importe de ciento sesenta mil pesos moneda nacional, se invierte totalmente en la adquisición, del negocio de farmacia cuya explotación constituye el objeto de la sociedad, que se realiza en esta misma fecha por escritura que se otorgará a continuación de la presente. — Cuarta: En su carácter de Gerentes de la sociedad, el uso de la firma social corresponderá, indistintamente a los socios señores Isaac Savransky y Samuel León Flexer, quienes bajo el sello de la Sociedad, insertarán sus firmas personales. La sociedad será obligada, indistintamente, mediante la firma de cualesquiera de sus dos Gerentes. Alternativa, conjunta o separadamente los Gerentes representarán a la Sociedad en todos sus actos, ya sea ante los Tribunales Ordinarios, Federales, del Trabajo, Administrativos, de Faltas, pudiendo estar en juicio por la sociedad y absolver posiciones por ella ante los jueces de cualquier instancia, fuero o jurisdicción. Asimismo, de acuerdo a lo expresado, la representarán ante el Poder Ejecutivo de la Nación, Ministerio de Salud Pública y otros Ministerios, del modo más amplio posible, como así también ante cualquier dependencia oficial, autárquica o no, de cualquier jerarquía, ya sea Nacional, Provincial o Municipal; e igualmente toda entidad mixta o puramente privada. Pudiendo nombrar o remover los empleados de la farmacia, no será necesario poder especial ni para realizar en ejercicio de dicha representación los casos previstos en el Código Civil en sus artículos setecientos ochentidós, ochocientos seis; ochocientos treintinueve, mil ciento ochentiuno inciso primero, segundo, tercero, séptimo, noveno, décimo segundo y décimo séptimo, o por el de Comercio en su artículo ochocientos seis o para entablar o promover denuncias o querellas por la sociedad. — Quinta: La Sociedad tendrá capacidad jurídica para realizar, además de los negocios y actos y contratos que requiera su objeto, lo siguiente: importar y exportar, intervenir en licitaciones públicas o privadas ante reparticiones y entidades oficiales o no, adquirir por compra u otra forma bienes muebles y muebles semovientes, venderlos, arrendarlos, transferirlos o gravarlos; dar o tomar préstamos con derechos reales; aceptar prendas agrarias o constituirlas y cancelarlas; adquirir o ceder crédito; comprar y vender mercaderías, productos, derechos y accesorios; permutar, dar y recibir en pago, transar, cobrar, percibir, pagar; locar o arrendar por más de seis años mediante contratos; y rescindirlos, conferir poderes especiales o generales con las facultades que se estime necesario al efecto, acordar o revocarlos; formular protestos y protestas; denunciar, acusar y promover querellas; dar o tomar posesión, registrar e inscribir marcas o patentes de invención; solicitar la aprobación de productos ante la autoridad sanitaria y que haya de elaborarse en la Farmacia; para todo lo cual podrá otorgar y suscribir cuanto instrumento o escrituras públicas o privadas fueren menester. Esta enumeración enunciativa no podrá en ningún caso interpretarse como limitativa. — Sexta: La Sociedad podrá ejecutar operaciones bancarias o comerciales y con los siguientes Bancos oficiales: Central de la República Argentina; de la Nación Argentina; Hipotecario Nacional; de Crédito Industrial Argentino; de la Provincia de Buenos Aires; Municipal de la Ciudad de Buenos Aires y, en todos los demás Bancos oficiales o particulares en que se decida operar; podrá solicitar créditos, efectuar depósitos, operar en cuentas corrientes, extraer fondos, librar cheques con provisión de fondo o sin ellos según los acuerden las Instituciones Bancarias; letras de cambio, vales, pagarés, endosarlos, cobrarlos y negociarlos, como así también asegurar los bienes de la Sociedad en las entidades públicas que se reputen convenientes. — Séptima: El Director técnico titular de la Farmacia, lo será el socio Farmacéutico Isaac Savransky. Su nombre figurará con la mención de su título en todos los papeles, rótulos y etiquetas que utilice la farmacia y ejercerá sus funciones de acuerdo al horario y|o modalidades que declare ante la Autoridad Sanitaria. Sin perjuicio de ello podrán designarse Directores o Codirectores técnicos, auxiliares, temporales o permanentes, bajo las condiciones que con tales farmacéuticos se convengan y en número necesario para asegurar la mejor prestación de servicios. La decisión del Director técnico o del otro farmacéutico que comparta esa responsabilidad o reemplace aquél será respetada y acatada por el otro socio, en los casos previstos por el artículo veintidós de la Resolución Reglamentaria del Decreto treinta y tres mil ochocientos noventa de mil novecientos cuarenta y siete y en sujeción a los términos del artículo. — Octava: El ejercicio anual se cerrará el día treinta y uno de Octubre de cada año, fecha en que sin perjuicio de los parciales anteriores, se practicará inventario y balance general de comprobación. Con las utilidades líquidas y realizadas de cada balance o ejercicio comercial, se constituirá la cuenta de "Fondo de Reserva Legal", que establece la Ley. El remanente se distribuirá así: los primeros treinta mil pesos moneda nacional al socio don Isaac Savransky, y el resto previa liquidación del interés del seis por ciento anual asignado al capital aportado por los socios en la proporción establecida en este contrato, será repartido entre los mismos por partes iguales o sea un cincuenta por ciento para cada uno. Las pérdidas incidirán en la misma proporción conforme al inciso primero del artículo once de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, imputándose en tal caso la suma de treinta mil pesos moneda nacional, asignada al socio don Isaac Savransky o la que falte hasta completarla, a gastos generales. — Novena: Todas las decisiones que atañen a la sociedad se asentarán en un libro de actas. La aprobación de los balances se decidirá por unanimidad. Si en un balance parcial o general se comprobaren que las pérdidas alcanzan al cincuenta por ciento del capital la sociedad podrá ser disuelta. Ocurridas esas u otras causales de disolución, los gerentes, indistintamente, correrán a cargo de la liquidación de la sociedad. En cuanto a la disposición de especialidades medianales y de los alcaloides estupefacientes deberá contarse con la asistencia del farmacéutico Director Titular o su reemplazante acreditado ante la autoridad Sanitaria. — Décima: Si falleciere el Farmacéutico don Isaac Savransky, sus herederos con representación unificada podrán continuar en la sociedad y los honorarios del farmacéutico que lo reemplace como Director Técnico se imputarán a su cuenta particular, debiendo transferir las cuotas del causante a otro farmacéutico en la proporción reglamentaria y, si así no ocurriera la sociedad será disuelta. Si falleciera el otro socio don Samuel León Flexer la sociedad continuará con sus herederos. Desde ya se conviene que en el caso de retiro de los herederos de cualesquiera de ambos socios regirá lo detenninado en la cláusula primera de

este contrato. — Undécima: Todo conflicto o divergencia que llegare a suscitarse entre ambos socios, durante la existencia de la sociedad, su disolución o liquidación, serán dirimidos por árbitros, arbitradores, amigables componedores, designados uno por cada parte y un tercero para el caso de discordia, cuyo fallo que deberá ajustarse al contrato, será inapelable. Con las bases que anteceden los comparecientes declaran formalizado el presente contrato, a cuyo fiel cumplimiento se obligan en forma y conforme a derecho, autorizando para su inscripción en el Registro Público de Comercio y demás trámites al doctor don Jorge A. Aja Espil. Leída que les es, se ratifican de su contenido y firman como acostumbran hacerlo, juntamente con los testigos del acto, señores don Abraham I. Rosenzweig y don José Ramón Torres, vecinos, hábiles, mayores de edad y personas de mi conocimiento, de lo que doy fe. — Fdo.: Isaac Savransky. — Samuel León Flexer. — Tgo.: Abraham I. Rosenzweig. — Tgo.: José Ramón Torres. Ante mí: Horacio E. Rossi. — Está mi sello. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio cuarenta y cuatro vuelto del Registro doscientos setenta a mi cargo, doy fe. Para la sociedad "Farmacia Romana, Sociedad de Responsabilidad Limitada" y su inscripción en el Registro Público de Comercio, expido el presente testimonio extendido en cinco sellos de dos pesos moneda nacional cada uno, numerados correlativamente del ochocientos noventa y dos mil quinientos sesenta y tres al ochocientos noventa y dos mil quinientos sesenta y seis y el presente ochocientos noventa y dos mil quinientos sesenta y ocho, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento, Año del Libertador General San Martín. — Buenos Aires, a 17 de febrero del Año del Libertador General San Martín 1950. — Domingo López Saavedra, secretario.

e.4|3.-Nº 11.577.-v.9|3|50

SASTRERIA STANFORD

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio de la Capital de la República Dr. Raúl Rodríguez Quesada, secretaría del Dr. Julio A. Victorica, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

"Entre los Señores Pablo Hohmann, alemán, casado, de 54 años de edad, comerciante, con domicilio en la calle Lavalle 687/91, por una parte y don Modesto Rubio, español, casado, de 48 años de edad, comerciante, con domicilio en la calle Esmeralda 100, por la otra, han convenido celebrar una Sociedad Comercial de Responsabilidad Limitada, bajo las condiciones siguientes: Primera: Denominación: La Sociedad se denominará "SASTRERIA STANFORD, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Segunda: Objeto: La Sociedad tendrá por objeto dedicarse a los negocios de sastrería y anexos, confecciones y medidas, artículos para hombres, niños y varones en general, pudiendo derivar sus actividades a todo cuanto tenga relación directa o indirecta con los objetos expresados, ya sea en el país o en el extranjero. — Tercera: Domicilio: El Domicilio social será en esta Capital Federal, actualmente en la calle Lavalle Nº 687/91, pero podrán cambiarlo si lo desean pudiendo establecer sucursales, agencias o cualquier otra clase de representaciones en esta Capital, o en el interior de la República o en el extranjero. — Cuarta: Duración: La Sociedad tendrá como término de duración el de diez años a contar desde el primero de Enero de mil novecientos cincuenta, a cuya fecha se retrotraen los efectos del presente contrato y finalizará el treinta y uno de Diciembre de mil novecientos cincuenta y nueve, pudiendo prorrogarse por otro período igual si los socios de común acuerdo así lo establecieren, notificándose con ciento ochenta días de anticipación al vencimiento, por telegrama colacionado. — Quinta: Capital Social: El capital social lo constituye la suma de doscientos mil pesos moneda nacional ($ 200.000 m|n.) representado por cuotas de cien pesos ($ 100) cada una, aportado en la siguiente forma: don Pablo Hohmann, mil cuotas, por un total de cien mil pesos moneda nacional ($ 100.000 m|n) y don Modesto Rubio, mil cuotas, por un total de cien mil pesos moneda nacional ($ 100.000 m|n.) que han sido integradas totalmente por ambos socios. Dicho capital se encuentra representado por mercaderías, existencias, instalaciones, muebles, útiles, enseres, créditos a cobrar y demás activos que resulten del inventario y balance general de la "Sastrería Stanford" practicado el 31 de Diciembre de 1949 el que, firmado por ambos socios, forma parte integrante de este contrato. Resultando del precitado balance, el señor Hohmann con un capital superior a cien mil pesos moneda nacional ($ 100.000 m|n.) y el señor Rubio con un crédito también mayor a cien mil pesos moneda nacional ($ 100.000 m|n.) y formándose el capital de la Sociedad que por este acto se constituye con la suma de cien mil pesos moneda nacional ($ 100.000 m|n.) por cada uno de los socios, queda establecido que el excedente de esa cantidad se acreditará en la cuenta particular de cada uno de ellos. La Sociedad Sastrería Stanford, Sociedad de Responsabilidad Limitada, constituída por el presente contrato se hace cargo del activo y pasivo resultante del inventario y balance general de la Sastrería Stanford del Señor Pablo Hohmann. — Sexta: Dirección y administración: La Dirección y administración de los negocios sociales, será ejercida por el socio Señor Pablo Hohmann, quien actuará como gerente, con las más amplias facultades pudiendo realizar los siguientes actos: comprar y vender mercaderías y productos, celebrar contratos a título oneroso, —en las condiciones que crea conveniente, representar a la Sociedad ante las Autoridades Nacionales, Provinciales y Municipales, comprendiendo también los Ministerios, Secretarías, Cámaras y reparticiones autárquicas, en todos los asuntos judiciales, extrajudiciales o administrativos, inclusive de importación y exportación, celebrar arreglos y transacciones, conceder quitas, esperas o novaciones, percibir, cobrar, hacer pagos y extender los documentos del caso. Abrir cuentas corrientes u otras en los Bancos de la Nación Argentina, Central de la República, de la Provincia de Buenos Aires, de Crédito Industrial Argentino y cualquier otra institución bancaria nacional, extranjera o particular, pudiendo efectuar depósitos y extracciones en las mismas, girar, endosar y aceptar letras, vales, cheques, pagarés y demás documentos que fueren necesarios y toda clase de operaciones que se relacionen con los negocios sociales de exportación e importación, cerrar esas u otras cuentas, pedir saldos activos y pasivos, girar en descubierto hasta las cantidades permitidas por las Instituciones bancarias, negociando toda clase de documentos, títulos, bonos u otros papeles de crédito público o privado. Conferir poderes generales y especiales con las facultades que estimen convenientes para asuntos administrativos y judiciales y negocios de la Sociedad, incluyéndose aquellos casos en que las leyes de fondo, Código Civil, de Comercio y leyes especiales requieran poder especial; otorgar y firmar las escrituras públicas y documentos privados que fueren necesarios para los actos que realice. Le queda al Socio gerente prohibido terminantemente comprometer a la Sociedad en negocios extraños a la misma en garantía o fianzas a terceros y en documentos de favor. — Séptima: Retribución: El socio gerente Señor Hohmann queda obligado a dedicar sus actividades comerciales a la atención del giro de la Sociedad y por tal concepto gozará de una asignación mensual de tres mil pesos moneda nacional ($ 3.000 m|n.) cuyo importe se imputará a gastos generales. El sueldo asignado al gerente podrá ser modificado si la Federación de Empleados de Comercio resuelve nuevos aumentos en el personal del ramo, a partir de la fecha de este contrato lo cual se hará notar en el libro de actas. El socio señor Rubio, podrá dedicarse a otras actividades, pero tiene derecho de intervenir en la marcha de la Sociedad tomando conocimiento de los libros y estado. — Octava: Balances: Sin perjuicio de los balances parciales que podrán practicarse en cualquier momento que alguno de los socios lo requiera, anualmente se practicará el 31 de Diciembre un balance general que deberá ser aprobado por los socios entregándose mutuamente copia de los mismos. Si dentro del plazo de quince días de entregadas las copias, aquellos no hicieren observación alguna, los balances se considerarán aprobados; en tal caso se dejará constancia de esa aprobación en el libro de actas. — Novena: Utilidad: Las utilidades líquidas que resulten de los balances generales se destinarán: a) Un cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal hasta llegar a un diez por ciento del capital social. b) Un diez por ciento para formar un fondo de reserva a fin de atender en el momento que fuere necesario las mensualidades fijadas en la cláusula duodécima, a los esposas de los socios fallecidos. c) Un mes de sueldo por cada empleo y/o obrero para responder a las indemnizaciones de las leyes 11.729 y 33.302. d) El saldo se distribuirá entre los socios señores Hohmann y Rubio por partes iguales y las pérdidas serán soportadas en la misma proporción. — Décima: Actas: Se llevará un libro de actas rubricado y se dejará constancia en el mismo: a) Del aumento o disminución de sueldos del socio gerente. — b) De las amortizaciones, reservas correspondientes a las leyes 11.645 y 11.729 (sucesivas y correlativas) intereses sobre saldos deudores o acreedores de los socios. — c) De los balances. — d) Del procedimiento para transferencia de cuotas por acto entre vivos o por fallecimiento. — e) De la época y cuotas en que se distribuirán las utilidades anuales. — f) Del modo de solucionar dudas, conflictos sociales. — g) Del aumento de capital. — h) De las observaciones que cada uno de los socios formulen con respecto a las constancias hechas en los libros comerciales rubricados y auxiliares y documentación como todo lo referente a la administración y marcha de la Sociedad. Las reuniones se celebrarán una vez por mes por lo menos para tratar todo lo relativo a la Sociedad e informarse sobre la marcha de la misma. Todas las constancias deberán ser firmadas por los socios y si lo exigieran debe otorgársele a cada uno copia autenticada firmada por el otro. — Undécima: Fallecimiento o incapacidad. — En caso de fallecimiento o incapacidad del socio gerente, la administración será ejercida por un gerente apoderado nombrado por el socio sobreviviente de común acuerdo con el socio incapacitado o bien con los herederos o su representante del socio fallecido. Queda expresamente convenido que al designarse un gerente apoderado por incapacidad o fallecimiento del socio gerente Señor Hohmann el otro socio Señor Rubio, no podrá fijarse ni retirar de la Sociedad sueldo ni ninguna otra asignación por las intervenciones que deba realizar en la Sociedad en su carácter de socio, según la ley y este contrato lo faculta. En cambio si el Señor Rubio no tuviera intervención ni intereses análogos al objeto de esta Sociedad, en otras sociedades, al fallecimiento del socio gerente Señor Hohmann, podría aquél asumir la administración de la Sastrería Stanford S. R. L. con las mismas facultades, condiciones y sueldo mensual de éste, determinadas expresamente en este contrato. En caso de fallecimiento o incapacidad del socio Señor Rubio, sus herederos tendrán los mismos derechos que éste, debiendo designarse una persona que los represente. En caso de fallecimiento o incapacidad del socio gerente o del socio Señor Rubio, se hará inmediatamente un inventario y balance general para constatar el estado general del negocio. Los balances posteriores se harán siempre al 31 de Diciembre de cada año. — Duodécima: En caso de fallecimiento de cualquiera de los dos socios la viuda percibirá de Sastrería Stanford S. R. L. la suma de ochocientos pesos moneda nacional ($ 800 m|n.) mensuales mientras dure la Sociedad. Dichos importes se sacarán del fondo de reserva especial que por la cláusula nueve inciso b) se ha establecido o bien de las utilidades del negocio que podrán constatarse por balances parciales bimensuales. — Décima Tercera: Liquidación: La liquidación de la Sociedad se producirá en los siguientes casos: a) A la expiración del plazo establecido como duración de la misma: b) Si en algún ejercicio de acuerdo a los balances generales del 31 de Diciembre de cada año se constatara una pérdida que excediera del 40 %. Queda expresamente establecido que para apreciar la pérdida del 40 %, se tendrá únicamente en cuenta las operaciones que realice la Sociedad Sastrería Stanford S. R. L. a partir del 1º de Enero de 1950. Se establece también que no se tomará en cuenta para la apreciación de ese 40 % de pérdida las amortizaciones o desvalorizaciones que por cualquier causa haya que hacer a partir del 1º de Enero de 1950 sobre las instalaciones, muebles, útiles, enseres, etc., de la Sastrería Stanford S. R. L. Si entrara en liquidación la misma, por cualquier circunstancia, serán liquidadores los socios señores Hohmann y Rubio conjuntamente y si alguno de ellos hubiere fallecido el sobreviviente hará la liquidación con un solo representante de los herederos del otro. Después de haber abonado todas las deudas y gastos referentes al negocio, el remanente se repartirá entre los socios por partes iguales. — Décima Cuarta: Tribunal Arbitral: Cualquier duda, dificultad, o diferencia que se suscite entre los socios o herederos, ya sea sobre interpretación de las cláusulas de este contrato sobre casos no previstos por el mismo durante su vigencia o al tiempo de la disolución o liquidación de la Sociedad constituída, serán resueltos por árbitros, arbitradores, amigables componedores nombrados uno por cada parte, los cuales antes de pronunciarse, designarán un tercero para que dirima las cuestiones en caso de discordia entre ellos, cuyo fallo será inapelable. Si no se pusieran de acuerdo los árbitros para designar el tercero, se pedirá que lo nombre el Juez de Comercio en turno de la Capital Federal. — Décima Quinta: Domicilio Legal: A los efectos de las notificaciones de cualquier naturaleza, constituyen domicilio especial el Señor Rubio en la calle Esmeralda Nº 100 (Casa Zabala) y el señor Hohmann en la calle Lavalle 687/91. — En Buenos Aires, a los treinta (30) días del mes de Enero de mil novecientos cincuenta Año del Libertador General San Martín, se firman dos ejemplares de un mismo tenor." — s/r la (vale) e/l. de la República (vale). — Buenos Aires, Febrero 24 del Año del Libertador General San Martín, 1950. — Julio A. Victorica, secretario.

e.4|3.-Nº 11.571.-v.9|3|50

SASSONE HERMANOS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio Dr. Carlos J. Varangot, Secretaría del autorizante, se hace saber por el término de Cinco días que por escritura de fecha veinte y seis de enero de 1950 Año del Libertador General San Martín, pasada por ante el Escribano de esta Ciudad don Juan Roberto Borzone, al folio 92 del Registro 157 de su adscripción, los señores Javier Sassone (hijo), Delfino Villagra; Roberto Antonio Américo Sassone; Guillermo Francisco Mastropietro; Carlos José Angel Sassone; José Oscar Sassone; Carlos Castells Paul; Alfredo Luis Silva; y Manuel Callens, cedieron a don Javier Sassone; Carlos Sassone y Antonio Sassone, las cuotas de capital que tenían en la Sociedad "SASSONE HERMANOS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", la que efectuaron por el valor nominal de las mismas o sea pesos doscientos, trescientos, cien, cien, cien, cien, cien, cien, moneda nacional, respectivamente. — Buenos Aires, Febrero veinte y siete de 1950, Año del Libertador General San Martín. — Luis C. Benítez Cruz, secretario.

e.6|3.-Nº 11.642-v.10|3|50

BICOAR

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital de la República, doctor Raúl Rodríguez Quesada, Secretaría del autorizante doctor Pedro R. Taranco, se hace saber por cinco días que por documento privado de fecha 30 de Diciembre de 1949, el doctor Armando Corsiglia, vende, cede y transfiere las doscientas cincuenta cuotas de capital valor nominal de cien pesos cada una, a la señorita Elza Bellegarde que tenía en la sociedad BICOAR, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, por el importe total de veintidós mil quinientos pesos moneda nacional y en el mismo acto el doctor Armando Corsiglia renuncia indeclinablemente al cargo de Gerente que le fuera conferido por el contrato de la mencionada sociedad en su cláusula 5ª. — Buenos Aires, Marzo 1º de 1950, Año del Libertador General San Martín. — Pedro R. Taranco, secretario.

e.6|3-Nº 11.608-v.10|3|50

C.A.C.I.R.

Compañía Argentina de Comercio, Industria y Representaciones

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital de la República, doctor Carlos A. Espiro, Secretaría del doctor Adolfo Serra, se hace saber por cinco días que por documento de fecha 6 de diciembre de 1949, el señor Guido Salvador Debenedetti, cede, vende y transfiere a favor de doña Nicolasa Ivona Gompers de Bloch, sus noventa y seis cuotas de capital que tiene y le corresponde en la Sociedad C.A.C.I.R., COMPAÑIA ARGENTINA DE COMERCIO, INDUSTRIA Y REPRESENTACIONES, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, modificándose por este acto la cláusula quinta del contrato social en lo que se refiere a la Gerencia del señor Guido Salvador Debenedetti en cuyo reemplazo y con las mismas facultades actuará la nueva socia. — Buenos Aires, Febrero 23 de 1950. — Año del Libertador General San Martín. — Adolfo J. Serra, secretario.

e.4|3-Nº 11.546-v.9|3|50